

**ACTA 10
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL MES DE MARZO DE 2010
23 DE MARZO DE 2010**

Buenas tardes, Señoras y Señores Regidores y Síndicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, se les ha convocado el día de hoy 23 de marzo de 2010 a las 16 00 horas a fin de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de marzo del presente año, por lo que solicito al ciudadano Secretario del R Ayuntamiento pase lista de asistencia, verifique el quórum legal y me asista en la celebración de esta sesión con fundamento a lo que señala el artículo 79, fracciones II y III del Reglamento para el Gobierno Interior

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Buenas tardes, de acuerdo a las instrucciones del C. Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia:

Ing. Mauricio Fernández Garza

Presente

Síndicos:

C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez

Presente

Lic. Hiram Luis De León Rodríguez

Presente

Regidores:

Lic. Roberto Berlanga Salar

Presente

Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez

Presente

C. Francisco Javier Cantú González

Presente

C. Raúl Maldonado Tijerina

Presente

C. María Del Refugio De León Martínez

Presente

C. María Mercedes Kontos Fuentes

Presente

C. Claudette Treviño Márquez

Presente

C. Lorena Canales Martínez

Presente

C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza

Presente

Lic. Eduardo José Cruz Salazar

Ausente con aviso

Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano

Presente

Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno

Ausente con aviso

También está con nosotros el C P. Encarnación Ramones Saldaña Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y un servidor Lic. Fernando Canales Stelzer, Secretario del R Ayuntamiento. Existe quórum legal señor Presidente Municipal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Republicano Ayuntamiento pongo a consideración de ustedes el.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del acta número 9 correspondiente a la primera sesión ordinaria celebrada el día 09 de marzo de 2010.
4. Cumplimiento de Acuerdos.
5. Informe de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
6. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa al Convenio de Colaboración para la integración, operación, intercambio y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica relacionada con la planeación urbana y regional del Estado y los Municipios de Nuevo León.
7. Informe de Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

I.- Expediente 115/01, relativo a solicitud de compra de un bien inmueble municipal.

II.- Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio 2009.

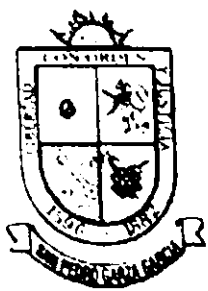
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.

I.- Consulta Pública relativa a la Iniciativa de Reforma por Modificación y Adición al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- Consulta Pública relativa a la Iniciativa de Reforma por Modificación, Adición y Derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

COMISIÓN DE CONTROL URBANO.

I.- Expediente Administrativo CD 18651/2009 relativo a solicitud de Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 a H-13.



II.- Expediente Administrativo CD 18655/2009 relativo a solicitud de Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 a H-13.

III.- Expediente Administrativo CLC 19018/2010 relativo a solicitud de modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación.

IV.- Expediente Administrativo PC 19076/2010 relativo a solicitud de Prórroga de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar.

V.- Expediente Administrativo CA>60 19083/2010 relativo a solicitud de Licencia de Regularización de Construcción.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

I.- Contratación directa de los estudios relacionados con obra pública a que se refieren las Cartas de Intención celebradas por la administración pública municipal con Iberparking S.A. de C.V.; Albuerne Arquitectos Diseño y Construcción S.C. y Hernández Robles Consultoría de Negocios S.C.; y Grupo Asesores en Diseño y Arquitectura S.A. de C.V., en los términos de lo que autoriza el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

I.- Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

II.- Propuesta de iniciar el procedimiento legal para la creación del órgano descentralizado municipal, el cual será denominado Instituto Municipal de la Juventud.

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCÓHOLICAS.

I.- Expediente Administrativo SP-08/2010, relativo a solicitud de Licencia para la Venta de Cerveza, Vinos y Licores en envase o botella abierta o al copeo con el Giro de Restaurante.

II.- Expediente Administrativo SP-09/2010, relativo a solicitud de Licencia para la Venta de Cerveza, Vinos y Licores en envase o botella abierta o al copeo con el Giro de Restaurante.

8. Asuntos Generales.

9. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se somete a consideración de ustedes el orden del día. En este orden de ideas pongo a su consideración que del punto de Informe de Comisiones; el punto dos, de la Comisión de Desarrollo Social y Humano cambie de denominación y se presente como punto número 7 de la orden del día como propuesta del C. Presidente Municipal, para que dar de la siguiente manera

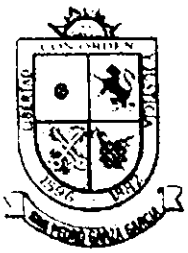
"7 - Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a solicitar al Honorable Congreso del Estado la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud."

Haciendo la observación que se quita como dictamen de la comisión de Desarrollo Social y Humano y queda como propuesta del C. Presidente Municipal

De no haber más comentarios al orden del día y de conformidad con lo que establece el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., solicito a los integrantes del mismo manifiesten quiénes desean inscribirse en el punto de Asuntos Generales: C. Francisco José Cantú González, Lic. Roberto Berlanga Salas, C. María Mercedes Kontos Fuentes, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano, Ing. Mauricio Fernández Garza.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Una vez hecho lo anterior señoras y señores Regidores y Síndicos se somete a votación el orden del día programado para esta segunda sesión ordinaria del mes de marzo de 2010, con los siguientes cambios: Del punto de Informe de Comisiones, el punto dos de la Comisión de Desarrollo Social y Humano cambia de denominación, se quita como dictamen de esta comisión y se presenta como punto número 7 de la orden del día como propuesta del C. Presidente Municipal, para que dar de la siguiente manera: *"7.- Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a solicitar al Honorable Congreso del Estado la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud."*, lo cual es aprobado por unanimidad.

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Tengo una pequeña solicitud, muchos de nuestros Regidores son alumnos del Tecnológico o maestros del Tecnológico, o han sido egresados del Tecnológico, entonces yo quisiera expresarles y quizás lo pudiéramos hacer conjuntamente, nuestras condolencias por los acontecimientos que de



una manera u otra se dieron en esa institución y quizás debamos de guardar un minuto de silencio por esos muchachos esperando que no se vuelva a repetir una cosa así.

Solicitud de guardar un minuto de silencio, lo cual es aprobado por unanimidad

MINUTO DE SILENCIO

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Continuando con el Orden del Día de esta sesión, pasamos al punto número tres, informándoles que esta Secretaría les ha enviado el acta número 9 correspondiente a la primera sesión ordinaria celebrada el día 09 de marzo de 2010. Les informo que se realizaron adecuaciones ortográficas y de carácter gramatical. En este punto les pregunto si hay observaciones a dichos documentos.

Se somete a votación la dispensa de la lectura del acta número 9 correspondiente a la primera sesión ordinaria celebrada el día 09 de marzo de 2010 así como la aprobación de la misma. Lo cual es aprobado por unanimidad.

Para pasar al punto cuarto del orden del día me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Republicano Ayuntamiento en dicha sesión.

SE NOTIFICO A LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO, DE PROMOCION DE OBRAS, DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, DE ADMINISTRACION, DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DE OBRAS PÚBLICAS, DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DE SEGURIDAD MUNICIPAL, DE CULTURA, DE CONTROL URBANO, DE SEGURIDAD MUNICIPAL, AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS, JURÍDICOS, A LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN, A LA DIRECCIÓN DE JUECES CALIFICADORES Y AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO CORRESPONDIENTE A CADA UNA, SIENDO LO SIGUIENTE:

1- Se notificó la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las diversas Secretarías de este Municipio; la cual incluye en el segundo punto de acuerdo, la designación de delegados propietarios y delegados suplentes de las nuevas Secretarías de Administración, de Promoción de Obras y de Servicios Públicos, quedando como sigue:

En la Secretaría de Administración, como Delegado Propietario el C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez, y como Delegado Suplente C. Raúl Maldonado Tijerina

En la Secretaría de Promoción de Obras, como Delegado Propietario, la C. María del Refugio de León Martínez y como Delegado Suplente la C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza.

En la Secretaría de Servicios Públicos, como Delegado Propietario la C. Caludette Treviño Márquez, y como Delegado Suplente C. Lic. Roberto Berlanga Salas y,

En la Secretaría de Cultura, como Delegado Propietario C. Francisco Javier Cantú González, y como Delegado Suplente C. Lorena Canales Martínez

2.- Se notificó lo relativo a la integración del C. ANTONIO GAONA ROSETE, como miembro del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.

3- Se notificó lo referente al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo siguiente:

Baja del C. Arq. Diego González Alanís en lugar del C. Arq. Helios Albatate Olaria y del C. Arq. Eduardo Armando Aguilar Valdez en lugar del C. Ing. José Maíz García en calidad de Consejeros Ciudadanos respectivamente.

4.- Se notificó la aprobación de la Desintegración de la Comisión de Ecología del Republicano Ayuntamiento y la aprobación de la integración de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, quedando como sigue:

C. Eduardo José Cruz Salazar	(Presidente)
C. Dagoberto Eduardo Flores Lozano	(Secretario)
C. Alejandra Mayela Garza Domínguez	(Vocal)
C. Francisco Javier Cantú González	(Vocal)
C. María del Refugio de León Martínez	(Vocal)
C. Claudette Treviño Márquez	(Vocal)
C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza	(Vocal)



5.- Se aprobó la propuesta del C. Presidente Municipal, relativa a la autorización para la firma del Convenio para la implementación del Programa "Taxi Seguro"

6.- Se aprobó, la Distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Ramo 33" (FONDO IV).

7.- Se notificó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, lo relativo a los siguientes expedientes:

- a) - Expediente 15/06
- b) - Expediente 8/10

8.- Se notificó a la Comisión de Control Urbano, lo relativo a los siguientes expedientes:

- a) - Expediente Administrativo CUS 18122/2009,
- b) - Expediente Administrativo CUS 18679/2009,
- c) - Expediente Administrativo CCON 18894/2009,
- d) - Expediente Administrativo CCON 19028/2010
- e) - Expediente Administrativo CA>60 19037/2010,

9.- Se notificó a la Comisión de Obras Públicas, lo relativo a lo siguiente:

- a) - Proyecto de Obras a realizar con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, para el ejercicio Fiscal del año 2010
- b) - Proyecto de Obras a realizar con el Programa Estatal de Inversión del año 2010 "Por una Vida Digna"

10.- Se notificó a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas lo referente al Expediente Administrativo SP-07/2010.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, pasamos al punto quinto, que es Informe de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Se somete a su consideración la intervención del C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de hacer la presentación respectiva de su informe. Lo cual es aprobado por unanimidad.

En uso de la palabra el C. C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó:

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

Continuando con la recomendación del Republicano Ayuntamiento hecha a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que informara sobre los avances y actividades que se tengan con respecto a los contribuyentes que han estado y están en litigio contra el Municipio por amparos y juicios contenciosos administrativos contra el pago de diversas contribuciones, por este conducto manifestamos lo siguiente

1 Durante los últimos 15 días el registro de contribuyentes que se les ha devuelto el impuesto predial, se ha incrementado en 3, por lo que a la fecha suman un total de 199 contribuyentes, con un monto global de \$35,285,351 87 (Treinta y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 87/100 M N) En este último periodo el incremento fue de \$21,206 68 (Veintiún mil doscientos seis pesos 68/100 M N).

2. Durante el año el 2010 se han registrado otras devoluciones por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Cesión de Área al Municipio (7%-17%), siendo estas las siguientes

Impuesto sobre adquisición de inmuebles	Cesión de Áreas al Municipio (7%-17%)	Multas de tránsito y/o ebriedad
\$1,188,796 34	\$2,087,961.39	\$5,144 87

3. Durante los últimos 15 días se recibió 1 solicitud de un contribuyente para que se le elimine de la lista publicada en la página de transparencia, por la razón de que ya ha rectificado su postura con respecto al pago del impuesto predial y lo ha cubierto puntualmente. Sumado a los anteriores tenemos un total de 16 solicitudes

No de contribuyentes que solicitaron se les elimine de la lista publicada en la página de Transparencia	Importe del impuesto Predial pagado por estos contribuyentes en el año 2010.	Incremento con respecto al informe anterior
16	\$1,848,464 00	\$145,420.00



4 La Dirección General de Asuntos Jurídicos, nos informa que al día de hoy, se encuentran en litigio un total de 28 juicios de amparo y 124 juicios contenciosos administrativos contra el pago de diversas contribuciones. Los movimientos registrados en estos últimos 15 días son: incremento en 1 juicio de amparo y disminución de 1 juicios contencioso administrativo.

5 De las 63 cartas-invitación firmadas por el Presidente Municipal Ing. Mauricio Fernández Garza, a contribuyentes que tienen un litigio en contra de las contribuciones municipales, se han mantenido pláticas con los deudores para convencerlos de que se desistan del proceso jurídico, ofreciéndoles subsidios conforme a las Bases de descuento en vigor.

6 En los últimos 15 días incrementamos un contribuyente, a la lista de 8 en lo que va del año, con las que hemos llegado a acuerdos de pago y en consecuencia desistimientos en los procedimientos judiciales que tienen en contra el Municipio.

Número de Empresas con las que se llegó a un acuerdo	Número de Expedientes catastrales que integran las empresas	Importe del Impuesto Predial pagado en el año 2010	Incremento con respecto al informe anterior
8	694	\$2,993,554.00	\$313,260 00

7. Por las gestiones realizadas a la fecha, tenemos el siguiente resumen

16 solicitudes para eliminar de la lista de transparencia	Reuniones con socios de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces. (694 expedientes catastrales)	Cartas invitación (8 expedientes catastrales)
\$1,848,464 00	\$2,993,554 00	\$51,118 00

Totalizando un ingreso neto recuperado de \$4,893,136.00 (cuatro millones ochocientos noventa y tres mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M N) Incremento neto con respecto al informe anterior es de \$ 509,798 00

San Pedro Garza García, N.L. a 23 de Marzo de 2010 C.P. Encarnación Ramones Saldaña Tesorero Municipal.

Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano. Una pregunta para Don Encarnación, estos contribuyentes que ya hicieron el pago ¿ya se eliminó su nombre en la lista de transparencia?

En uso de la palabra el C. C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó: Sí.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Pasamos al punto seis del orden del día sobre la Propuesta del C. Presidente Municipal relativa al Convenio de Colaboración para la integración, operación, intercambio y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica relacionada con la planeación urbana y regional del Estado y los Municipios de Nuevo León

Por lo que con las instrucciones del C. Presidente Municipal, pongo a consideración de Ustedes la dispensa de la lectura total de la propuesta, en virtud de que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore, lo cual es aprobado por unanimidad.

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE.

C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., con fundamento en el 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 22 fracciones VI y XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y en atención a la solicitud presentada por la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 4-cuatro de marzo del año en curso (2010), se tomó como punto de acuerdo la propuesta presentada por el Secretario de Control Urbano, relativa a la celebración de la firma de un Convenio de Colaboración para la integración, operación, intercambio y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica relacionada con la planeación urbana y regional del Estado y los Municipios de Nuevo León, entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado y el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO.- Que se tiene interés por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado en celebrar con este municipio, un convenio con el objetivo de establecer las bases para un adecuado y oportuno intercambio, generación, custodia, reserva y actualización permanente en la información geográfica y alfanumérica

TERCERO.- El objeto del Convenio es establecer las bases y mecanismos necesarios para un adecuado y oportuno intercambio, generación, custodia reserva y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica con que se cuentan ambas partes o requieran para el adecuado desempeño de las funciones



que a cada una de ellas compete, respetando en todo momento los lineamientos que al respecto establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León

CUARTO.- Con motivo de lo anterior y dada la naturaleza jurídica del convenio, se propone que la Secretaría de Control Urbano sea el enlace para que custodie, proporcione y mantenga actualizada la información que le sea proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado, así mismo, en su caso de que alguna Dependencia Municipal requiera de dicha información, le sea otorgada, previa petición que por escrito se realice a dicha Secretaría

QUINTO.- Es por tanto, que se solicita a ese H. Órgano Colegiado, la autorización para que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por conducto de sus Representantes Legales procedan a la celebración Convenio de Colaboración para la integración, operación, intercambio y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica relacionada con la planeación urbana y regional del Estado y los Municipios de Nuevo León, entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado

SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto y atendiendo a las anteriores consideraciones y fundamentos de derecho, de conformidad en el 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 22 fracciones VI y XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA la celebración de la firma del Convenio de Colaboración para la integración, operación, intercambio y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica relacionada con la planeación urbana y regional del Estado y los Municipios de Nuevo León, entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León y el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por conducto de sus Representantes Legales

SEGUNDO.- El presente acuerdo surte efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose publicar posteriormente en la Gaceta Municipal para su correspondiente difusión

TERCERO.- Comuníquese al Secretario de Control Urbano para su conocimiento

CUARTO.- Comuníquese al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido y exacto cumplimiento

ATENTAMENTE ING MAURICIO FERNANDEZ GARZA C PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FERNANDO CANALES STELZER C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Someto a consideración de ustedes la propuesta, en el entendido de que lo que se aprueba es la firma del Convenio no el documento, el cual para los efectos correspondientes será revisado por la Dirección Jurídica a fin de que esté listo al momento de su firma.

Se somete a su consideración la propuesta del C. Presidente Municipal relativa al Convenio de Colaboración para la integración, operación, intercambio y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica relacionada con la planeación urbana y regional del Estado y los Municipios de Nuevo León, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad, con la ausencia del C. Lic. Hiram L. de León Rodríguez.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Pasamos al punto siete del orden del día sobre la Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a solicitar al Honorable Congreso del Estado la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud."

Por lo que con las instrucciones del C. Presidente Municipal, cedo la palabra a la Regidora Lorena Canales Martínez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Humano

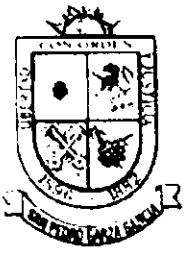
AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

Presente.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 inciso b) fracción IX, 83, 84, 85, 86, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y a propuesta de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Humano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presenta a este cuerpo colegido, la solicitud de enviar al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que es de suma importancia y prioridad para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, crear un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, relativo al desarrollo de sus jóvenes



SEGUNDO.- Que el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León a través de la Comisión de Desarrollo Social y Humano del Republicano Ayuntamiento y de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de San Pedro Garza García, Nuevo León, les corresponde en materia de atención a la juventud, el implementar programas tendientes a generar la participación de los jóvenes en la comunidad, así como crear espacios de análisis, expresión y desarrollo de habilidades en la juventud

Por lo que en consecuencia de lo anterior, la Comisión de Desarrollo Social y Humano del Republicano Ayuntamiento, tomó como punto de acuerdo, enviar al Presidente Municipal la propuesta de creación de un Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.- Que el Republicano Ayuntamiento es un cuerpo colegiado deliberante y autónomo, que se constituye en el órgano responsable de administrar al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y representa la autoridad superior en el mismo y con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios a la ciudadanía, podrá solicitar del Congreso su aprobación para crear organismos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios

Por lo anteriormente expresado y,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 26 inciso b), fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los ayuntamientos en materia de administración pública municipal tendrán facultades para autorizar, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal, la creación y supresión de dependencias y organismos descentralizados, para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos, con el objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, podrán solicitar del Congreso su aprobación para crear organismos descentralizados, que dichos organismos descentralizados, cualquiera que sea la forma o estructura que adopten, serán los que se constituyan total o mayoritariamente con fondos del Municipio

TERCERO.- Que por otro lado, el numeral 85 de la citada Ley, señala que para la creación de organismos descentralizados, se deben por lo menos contemplar los siguientes aspectos: I - Estructura jurídico-administrativa; II - Vinculación con los objetivos y estrategias de los Planes Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo, III - Descripción clara del o los programas y servicios que estarán a cargo del organismo, incluyendo objetivos y metas concretas que se pretendan alcanzar; IV.- Monto de los recursos que se destinarán a dichos organismos y destino de las utilidades en su caso; y V - Efectos económicos y sociales que se pretenden lograr

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba solicitar al Honorable Congreso del Estado la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN."

SEGUNDO: Una vez autorizada la creación del "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN" por el H. Congreso del Estado, y que sea debidamente publicado el Decreto respectivo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el R. Ayuntamiento deberá expedir el Reglamento Orgánico del Instituto, en donde se establecerán de manera precisa, entre otros aspectos, su objeto, atribuciones, responsabilidades, objetivos, metas, integración, responsabilidades y facultades de su Junta de Gobierno y su Consejo Ciudadano, además de la regulación de su patrimonio

TERCERO.- Se instruya al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal a fin de que verifique el presupuesto, y en su caso haga los trámites conducentes para la asignación de los recursos que se destinarán a dicho organismo

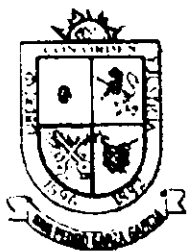
CUARTO.- Se autorice al Presidente Municipal, a designar un enlace municipal con el Instituto Estatal de la Juventud, con el propósito de integrar la documentación necesaria para la creación de dicho instituto

QUINTO: Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal para su posterior difusión

SEXTO.- Comuníquese al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido y exacto cumplimiento. Atentamente San Pedro Garza García, Nuevo León a 23 de marzo de 2010 C. ING MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL; C. LIC FERNANDO CANALES STELZER SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Se somete a su consideración en los términos expuestos la dispensa de lectura de la propuesta y la intervención del C. Federico Jesús González Dávila para la presentación de este asunto, lo cual es aprobado por unanimidad.

Comentarios vertidos que se encuentran en video, que se reproduce en todas y cada una de sus partes en la presente sesión y se localiza en la liga "Sesiones de Ayuntamiento", en el portal de la página del municipio de San Pedro Garza García, N.L.



Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Una cuestión nada más en cuanto a la denominación por motivo de orden práctico y orden semántico, en primer lugar, como se explicó este Instituto entre otras funciones va a tener la de gestionar recursos, esto quiere decir, que van a ser federales, estatales, etc., y obviamente, si yo funcionario federal recibo una solicitud tengo que saber de qué municipio es, entonces yo creo que debe de ser Juventud entre guiones, San Pedro Garza García o de San Pedro Garza García, Nuevo León, como se quiera ver

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se Somete a su consideración la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a solicitar al Honorable Congreso del Estado la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud.", en los términos expuestos, considerando los comentarios del Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez, los cual es aprobado por unanimidad.

Pasando al punto número ocho del Orden del Día, de Informe de Comisiones, se encuentran inscritas las comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal, de Gobierno y Reglamentación, de Control Urbano, de Administración, de Desarrollo Social y Humano y de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Por lo cual en primer término cedo la palabra al Presidente de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal Sindico Primero Ramiro Contreras Gutiérrez quien hará la presentación de dos dictámenes.

Solicitud de dispensa de la lectura del dictamen, lo cual es aprobado por unanimidad.

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el 17 de marzo de 2010, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 115/01 relativo a la solicitud sobre compra de un área municipal, presentado por la C CATALINA IBARRA CARRERA, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El 13 de noviembre de 1995 se suscribió entre la solicitante y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un contrato de Comodato con vigencia de 5- cinco años, respecto al uso de un área municipal con superficie de 2.235 00 metros cuadrados, ubicado en la calle Francisco de Asís cruz con Privada Sofía, en el Fraccionamiento La Cima, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO: El 16 de febrero de 2000 se Aprobó por sesión del Republicano Ayuntamiento, se Revocara el Contrato de Comodato, ello por motivo de incumplir en su cláusula tercera, la cual refiere que el comodatario se obliga a no edificar sobre la superficie de el inmueble, así como bardear

Por lo que, el 15 de marzo de 2000 se emitió un Acuerdo por el Presidente Municipal, SRA MARÍA TERESA GARCÍA SEGOVIA DE MADERO y el Sindico Segundo del Republicano Ayuntamiento, LIC IGNACIO ADOLFO MARTÍNEZ ALANIS, mediante el cual, se declaró la Terminación Anticipada del Contrato de Comodato, acto que fue dado a conocer el 24 de mayo de 2000 mediante Diligencia, celebrada por el LIC LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ, Notario Publico número 115, con ejercicio en este municipio, a la C. CATALINA IBARRA CARRERA

En razón a lo anterior, la C. CATALINA IBARRA CARRERA presentó demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo, radicándose bajo el Expediente 162/00, y en fecha 23 de mayo de 2001 se dictó sentencia, por la Sala Superior, por la cual, se declara la nulidad del Acuerdo contenido en el punto ocho del acta relativa a la sesión de fecha 16 de febrero de 2000, por el cual se decidió Revocar el Contrato de Comodato. Así mismo, se declaró la nulidad del Acuerdo tomado el 15 de marzo de 2000, por el Presidente Municipal y el Sindico Segundo, por el que se da la Terminación Anticipada de el Contrato de Comodato.

En cumplimiento a la sentencia pronunciada por el Tribunal Contencioso Administrativo, el 13 de junio de 2001 se tomó un Acuerdo por parte del Republicano Ayuntamiento, en el sentido de Revocar el acuerdo contenido en el punto ocho de la sesión de fecha 16 de febrero del 2000

TERCERO: Ante la negativa de entregar el área municipal, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, instauró Juicio Ordinario Civil sobre terminación de Contrato de Comodato, radicándolo bajo el número de expediente 656/2004 ante el Juzgado 5° Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dando sentencia favorable a este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en razón en que se declara legalmente la terminación del Contrato de Comodato de fecha 13 de noviembre de 1995.

La C CATALINA IBARRA CARRERA impugnó y se radicó bajo el Toca en Apelación Definitiva número 65/2006, en la Segunda Sala Colegiada Civil, emitió resolución confirmando el fallo de primera instancia Interpuso Amparo Directo Civil radicándose bajo el número 76/2008/3, conociendo el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, pronunció resolución en el sentido de, que no ampara ni protege en relación a la desocupación del inmueble municipal



CUARTO: El 10 de noviembre de 2009 se recibió en la oficina de la Dirección de Patrimonio Municipal, escrito firmado por la C. CATALINA IBARRA CARRERA, por el que menciona, que es propietaria de la finca marcada con el número 27, de la calle Misión de San Francisco entre los Fraccionamientos Jardines Coloniales y La Cima en este municipio, que su finca está circundada por la calle Misión de San Francisco, entre su propiedad y la calle se encuentra un inmueble municipal de 1,819 08 metros cuadrados, por lo que solicita la compra del área municipal en referencia

QUINTO: El 8 de marzo de 2010 se recibió en la oficina de la Dirección de Patrimonio Municipal, escrito firmado por el ING RAYMUNDO ESPINOSA GONZÁLEZ, en su carácter de Presidente de la Junta de Vecinos de la Colonia La Cima, en el cual menciona, "... quisieramos solicitar muy atentamente al Municipio, que por favor no vuelva en el futuro a admitir ninguna solicitud de comodato de esta vecina ni de ningún otro particular, y mucho menos admitir una solicitud de compra de dicho terreno, ..." al escrito en mención, se anexa hoja con 8- ocho firmas de vecinos colindantes al predio en referencia

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: De acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto, resulta necesario establecer que el inmueble solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio público del Municipio, toda vez que fue adquirido con motivo de la autorización del Fraccionamiento Residencial La Cima, acreditándolo mediante el plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 65, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 14 de febrero de 1976

TERCERO: Con fundamento en el artículo 26, inciso b) fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento la conservación y aumento del patrimonio municipal, por lo que no pasa desapercibido que el inmueble solicitado para su compra por la solicitante, fue entregado al municipio como bien de dominio público con motivo de la autorización del fraccionamiento en mención. En consecuencia, el destino del área municipal de dominio público atiende a una necesidad pública que debe protegerse y resguardarse para el libre acceso de toda la comunidad a los espacios de áreas verdes y conservación natural.

CUARTO: Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis, valoración de la documentación allegada y con fundamento en los artículos 143 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 58 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, consideramos y resolvemos Negar la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Se niega la solicitud a la C. CATALINA IBARRA CARRERA, de comprar un área municipal con superficie de 1,819 08 metros cuadrados, ubicado en colindancia con el predio de la solicitante, finca marcada con el número 27 de la calle Misión de San Francisco, así como de la calle San Francisco de Asís cruz con Misión de Santa Sofía, en el Fraccionamiento La Cima en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad a lo expuesto motivado y fundado en la parte de los Antecedentes y Considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo a la C. CATALINA IBARRA CARRERA, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los CC. Arturo Dávila Guerra y/o José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

TERCERO: Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

CUARTO: Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 17 de marzo de 2010. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez Presidente A favor, Lic. Raúl Maldonado Tijerina Secretario A Favor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar Vocal A Favor.

Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano. Conozco el terreno, tiene una topografía muy descendente a partir de la calle San Francisco y a lo mejor son de los bienes



del Municipio que no van a tener tanto uso, a lo mejor conviene decir, que se niega mientras hacemos el levantamiento de todas las áreas municipales que nosotros estamos elaborando y nosotros vamos a decir, que nos conviene usar o que tiene uso para el Municipio o que no tiene, entonces en función de eso decirle si o no, ese es mi punto

Sindico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez. Se tiene la opinión de los vecinos y ellos están completamente inconformes con que se venda esa área, por un lado y por otro lado, el comodato se condicionó a que no hubiera ninguna edificación y se violó esa regla.

Regidor, C. Maria Mercedes Kontos Fuentes. Pero podríamos hacer una revisión como dice Chapin y aparte un multa por haber echo eso

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Ayer comentaba con el Regidor Eduardo Flores que ya se ha comentado en varias sesiones de Cabildo de la labor que está haciendo nuestro Tesorero en levantar un inventario de todos los terrenos municipales, precisamente para saber cuáles son los que se pueden vender, cuáles sirven y cuales no nos sirven y se está en la labor actualmente de desarrollar todo ese inventario, que precisamente ya visto desde un punto de vista integral de todos los terrenos del Municipio ya se puede hacer un plan integral

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza. Bueno, la idea es que, cuando se tenga una lista un poco incluyente, para tener una visión generalizada y van a tomar una decisión final de uno por uno, ¿no?, ahí caen cañadas derechos de paso, terrenos que nos avisaron, en fin cuarenta mil cosas, y ya con toda la visión puntual, cuando este listo el Tesorero, que espero que sea después de semana santa, les vamos a dar una lista a ustedes de cada uno, el que tenga cualquier apreciación, pues, se analiza y los que no pues, se van derecho y hacer ya un paquete de todo lo que podamos vender y luego ponerle precio, pero yo si quisiera que puntualmente tuvieran acceso todos los Regidores y Síndicos de la lista de todo lo que se considere y el que tenga ganas que lo vaya a ver, obviamente va a ver una recomendación por parte de Patrimonio y Tesorería, de los cuales procedan o deban de proceder o no nos convengan, pero yo siquiera una visión muy puntual de Regidor por Regidor y Síndico por Síndico que quieran verlos y luego si hay alguno que tenga tacha, pues, ese que no se incluya hasta que se aclare y los que pasen limpios ya ¿si les parece así?.

Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodriguez. Un precedente para la Secretaria, porque así lo disponen las autoridades federales, que los votos particulares deben presentarse por escrito, es el último criterio en materia federal; yo estoy de acuerdo con la negativa de la solicitud, más no exactamente por los motivos que dice la resolución. En primer lugar, nada más una aclaración también importante, esa área municipal es continuación de otras áreas municipales, que ese dato no se explica muy bien, por eso también es la negativa de los vecinos, porque es la continuación de otra área municipal; en segundo lugar, yo creo que el motivo real por el que debe negarse es, porque se contraviene la actual Ley de Desarrollo Urbano del Estado, porque según lo dice el propio dictamen, este predio son precisamente los que corresponden del 17% de la superficie, entonces lo dice expresamente. "son inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetos a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, en el caso, no podrá ser objeto de ajenación o gravame y sólo por los fines descritos en este artículo"

Entonces yo creo que este es el motivo por el cual se debe de negar, el otro es muy importante y también es una causa suficiente, por cierto en los antecedentes y aquí también lo digo, falta agregar "que para tomar posesión de ese predio se tuvo que usar la fuerza pública, no hubo una entrega voluntario" Entonces, ir a hacer negociaciones con este tipo de conductas yo creo que no va, pero lo más importante es que hay algo concluyente, una tajante disposición hasta el momento negativa de la Ley, en este momento esa petición no procede, así se hubiera comportado lo mejor posible en el comodato, tampoco podríamos.

Regidor, C. Maria Mercedes Kontos Fuentes Entonces yo quisiera que se pusiera la causa por la que se rechaza, porque se me hace que es la mejor

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: El Licenciado Hiram me manda un escrito, en el que dice que le dé lectura, entonces voy a hacer la petición:

Lic. Fernando Canales Stelzer, Secretario del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León. Presente.

C. Hiram Luis De León Rodriguez, mexicano, sindico segundo del Republicano Ayuntamiento, servidor público, sin adeudos fiscales ante usted respetuosamente expongo.



A la presente acompaño voto particular adhesivo que emito en relación al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, respecto al expediente administrativo 115/01, relativo a la solicitud sobre compra de un área municipal, presentado por la C. Catalina Ibarra Carrera, a fin de que se sirva dar cuenta del mismo procedimiento a su íntegra lectura en la sesión de 23 de marzo de 2010 que ya se ha señalado para su discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la referida Comisión

La propuesta del Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis de León Rodríguez es que, se le agregue al dictamen que presentó el Síndico Ramiro Contreras, lo siguiente y en ese sentido paso a la lectura de su voto particular adhesivo:

El suscrito está de acuerdo con el sentido del dictamen, esto es la negativo a la solicitud de la C. Catalina Ibarra Carrera de comprar un área municipal con superficie de 1819.08 metros cuadrados ubicados en colindancia con el predio de la solicitante situado en la finca marcada con el número 27 de la calle Misión de San Francisco, así como la calle San Francisco de Asís cruz con Misión de Santa Sofía en el fraccionamiento La Cima en este Municipio, pero estima que atendiendo que el área municipal pertenece al dominio público del Municipio, toda vez que fue adquirido con motivo de la autorización del fraccionamiento residencial al cima, lo que se acredita con el plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta entidad, bajo el número 65, volumen 30, libro 2 sección fraccionamientos, unidad Garza García de fecha 14 de febrero de 1976, estimo que debe de agregarse al dictamen como causa para ello lo dispuesto por el artículo 201 de la actual Ley de Desarrollo Urbano del Estado, que estipula, ARTÍCULO 201. Quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano de las señaladas por el presente artículo deberán ceder gratuitamente al municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, las siguientes superficies de suelo

I. Fraccionamientos habitacionales de urbanización inmediata y progresiva. el 17% -diecisiete por ciento del área vendible o 22-veintidós metros cuadrados de suelo por unidad de vivienda, lo que resulte mayor,

El 60% -sesenta por ciento del suelo cedido deberá destinarse para jardines, parques o plazas públicas, el otro 40% -cuarenta por ciento deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas públicas, caseta de vigilancia y asistencia pública.

El excedente de 15-quince metros cuadrados por unidad de vivienda de suelo cedido para jardines, parques, o plazas públicas en fraccionamientos habitacionales de urbanización inmediata se podrá destinar para jardines ubicados en camellones de 4 -cuatro metros de ancho como mínimo, siempre y cuando esto sea en vías colectoras, y no podrá ser contabilizado como parte de su derecho de vía,

En fraccionamientos habitacionales de urbanización inmediata de más de 50-cincuenta lotes, las áreas de cesión en ningún caso deberán ser polígonos de terreno menores a los 1,000-mil metros cuadrados, en fraccionamientos menores, donde las áreas de cesión resultantes sean menores a 1,000-mil metros cuadrados, la autoridad responsable procurará que estas se ubiquen en zona que permitan la integración con otra área municipal

I. Fraccionamientos comerciales y de servicios. el 7% -siete por ciento del área vendible, dichas superficies se destinarán a la formación de jardines, parques, plazas y similares,

II. Fraccionamientos o parques industriales. el 7% -siete por ciento del área vendible, dichas superficies se destinarán a la formación de áreas verdes y deportivas dentro del propio fraccionamiento.

III. Fraccionamientos campestres, agropecuarios, recreativos y turísticos: el 17% -diecisiete por ciento del área vendible, dichas superficies se destinarán a la formación de jardines, parques, áreas recreativa, y similares,

IV. Conjuntos urbanos habitacionales. el 17% -diecisiete por ciento del área vendible o 22-veintidós metros cuadrados de suelo por unidad de vivienda a construir, la cantidad que resulte mayor,

El 60%-sesenta por ciento del suelo cedido deberá destinarse para jardines, parques o plazas públicas, las cuales podrán estar ubicadas dentro del área privada sujeta a régimen de propiedad en condominio, el otro 40% -cuarenta por ciento podrá destinarse para la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia y asistencia pública y deberá ubicarse fuera del área privada sujeta a régimen de propiedad en condominio,

V. Conjuntos urbanos no habitacionales, el 7% -siete por ciento del área que resulte de restar a la superficie total del polígono a desarrollar, el área de las vialidades públicas y privadas, así como las áreas de afectación,

VI. Fraccionamientos funerarios o cementenos. el 15% -quince por ciento del área total del predio a desarrollar,

VII. Subdivisiones en predios que no forman parte de fraccionamiento autorizado. se deberá ceder el 17% -diecisiete por ciento de la superficie total del predio, únicamente cuando se trate de subdivisiones de predios de 5,000 -cinco mil metros cuadrados o más de superficie; tratándose de predios menores a 5,000 -cinco mil metros cuadrados, si el área no es adecuada a las funciones públicas del Municipio se podrá hacer la cesión o el pago correspondiente en cuyo caso se tomará como base el valor comercial del predio que expida la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el cual tendrá una vigencia de 3 -tres meses, y

IX. Los usos complementarios no habitacionales cederán el 7% -siete por ciento del área vendible correspondiente, sin considerar las afectaciones correspondientes.

Salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, estas áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y solo podrán utilizarse para los fines descritos en este Artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trató, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública

Asimismo debe de agregarse en el apartado de antecedentes que la solicitante se negó a hacer entrega del bien inmueble objeto de la solicitud de compra del área municipal a la que se refiere el dictamen, y que fue necesario el uso de la fuerza pública para tal efecto



Por todo lo anterior solicito que este Honorable Cabildo, haciendo valer mi voto particular adhesivo en este punto del orden del día, programado para el día de hoy el cual solicitó se incorpore íntegramente al acta correspondiente a la Sesión celebrada
Atentamente San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23 de marzo de 2010

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Entonces yo creo que primero que nada debemos de votar si el dictamen están de acuerdo que se le agregue lo que está aquí expuesto.

Se somete a su consideración el agregar al dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis de León Rodríguez, lo aquí expuesto, lo cual fue aprobado por mayoría con 11 votos a favor y 1 en contra la adición del dictamen.

Regidor, C. Maria Mercedes Kontos Fuentes. Estamos comentando Gaby y yo que al final de la historia realmente vamos a ser prácticos con las cosas que si vamos a utilizar y con las que no vamos a utilizar, entonces nosotros quisiéramos realmente si ya dejamos este candado que Hiram dice, que ahorita sí lo apoyo, pero por otro lado si va a haber una revisión realmente de las actualizaciones de los terrenos y luego nosotros mismos le estamos poniendo el candado en este rechazo con eso, en caso que después queramos promover las ventas que no vamos a utilizar, nada más que lo tomemos en cuenta.

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza El informe del Licenciado era

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Más que un informe es una propuesta de integrar lo que leí al dictamen 115/01 y por eso es lo que estoy sometiendo a su consideración, si están de acuerdo en incluir lo que acabo de leer al dictamen

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza ¿De qué usamos la fuerza pública para quitar el terreno y todo eso?, pero a fin de cuentas, el terreno no se puede usar como parque, si se le va a vender en un futuro yo no veo el caso de meter esto

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Es una propuesta que recibí del Síndico a las 3 50 de la tarde y la sesión empezó a las 4 00. por eso esta a consideración de ustedes el votarlo o no.

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Quizás viene a distinción lo que dice la Regidora, ella hasta donde yo le entiendo, dice que no quiere que se ponga lo de la fuerza pública, es irrelevante, si se agrega lo otro es de ley, lo otro no es discutible, la ley lo prohíbe

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal. Mira hay un solo punto como no sé, yo simplemente lo pongo a su consideración porque de repente ustedes Gaby y Meche sí saben, y yo no las escuche, a mí si me gustaría para tener Hiram con todo respeto, simplemente una visión completa porque dice. salvo las excepciones previstas en materia de manera expresa en esta ley, que no se cuáles son y al final del artículo dice. salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, que tampoco se exactamente, porque uno no es abogado Hiram, con todo respeto, estoy diciendo simplemente la parte como dice el texto.

Dice: salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta ley, ¿no sé cuáles son?

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza ¿No sé cuál es la ley?

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. Igual lo podemos votar dejando que luego lo analizamos, cuáles son las excepciones previstas para saber si algo se puede vender aunque exista todo este montón de cosas que dice que no se puede o de repente hay excepciones que si se puede que no se cuáles son.

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza. ¿Y cómo le vamos a hacer para vender el resto de los terrenos que vamos a poner en consideración vender?

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Es que puede haber una gran cantidad de cuestiones que van para la utilidad pública, vamos a suponer que ahí se va a necesitar construir una cuestión, subestaciones eléctricas, etc, lo que queramos pensar, agua y drenaje, que tengamos que vender, bueno ahí sí, pero aquí es para un fin particular, aquí es para yo tener más terreno en mi casa, entonces eso es lo que prohíbe la ley; lo otro son esas excepciones, o sea que, ahorita por lo pronto incluso me acaban de dar a las 2.00 de la tarde la información como ustedes saben esta ley está sujeta a juicios de amparo, está



sujeta también en una acción de constitucionalidad de aquí del Estado, entonces la Corte acaba de tomar la resolución de que en definitiva, los recursos de revisión que lleguen a presentarse contra esos juicios, los va a resolver ella, no los Tribunales Colegiados, la Corte los va a atraer por considerar que es de especial importancia, entonces ahorita por lo pronto nos nge esta ley, si luego cambia ya veremos

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. Yo para nada, sabes que respeto mucho a Hiram, yo simplemente, no es discrepancia simplemente otro punto de vista, porque siempre hay el blanco y el negro, interés público es, es el resultado del hecho, a mí que el terreno al final de cuentas se queda un vecino con el, ese no es el interés público, el interés público es un terreno que no sirve para nada y yo tengo "0" interés y que el interés público para mí es, recuperar el dinero, por eso es el interés público. Tu lo estás viendo de lado del vecino, yo lo estoy viendo del lado del Municipio, es decir, yo tengo un terreno que sirve para nada, en mi interés público si no me sirve para y se lo asignan yo quedo con un recurso que si tengo un interés público en hacer la operación, es simplemente un punto de vista, como yo no soy abogado a mí no me gusta discutir estos temas, yo nada más todo lo que pediría, tampoco le entiendo a la parte legal, es que no quede amarrado que no pudiéramos hacer nada, o sea, si queda abierto esa cosa, que luego analizáramos, si el interés público es de la persona de nosotros y si dentro de las excepciones nos incluyen alguna posibilidad de poderlo comercializar si queda así abierto estoy tranquilo, si queda cerrado.

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza Hay que tener cuidado porque todos los terrenos que tenemos dados en comodato que se van a recoger para poder venderlos, todos esos van a estar asignados para un vecino, para uso de esa casa, si, que no construya, lo tenga en jardín, con sus especificaciones, pero es el caso de ella y de todos, el que tenga comodato va a ser para beneficio de esa persona específicamente

Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Pero aquí no es comodato, es venta, el comodato si se lo damos a una asociación civil ahí entra precisamente eso de utilidad pública, porque incluso ayuda a que el Municipio no tenga ciertos gastos o pueda prestar ciertos servicios, el concepto es muy claro, ahora que se revisó la Ley Orgánica Municipal por el Congreso, se vió este problema y se ofreció por los Diputados de que se iba a dar otra revisión sobre esta Ley, para ver si habla algunas otras fórmulas que hicieran más factibles el que no se tengan esos terrenitos chiquitos, pero si se está conciente en el Congreso

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. Entonces yo nada más pido que en la visión de Hiram, ¿cómo le ponemos?, si quieren transcribir todo, que se transcriba mientras no quede un candado, que bueno, no tenga reversa y luego digan no es que ya votaron.

En uso de la palabra el C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó: Un comentario, hay muchos derechos de pasos y esos no forman parte del 17%.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. No, no, las partes conceptuales que dice Hiram, éstas que yo quiero dejar claras, que no quedemos con candado, porque yo creo que hay una nueva interpretación con la Ley para que nos atoramos nosotros solos

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza. Yo preferiría sacar el expediente y analizar cómo va a quedar, porque va a ser una injusticia para este predio y la verdad yo creo que todos preferimos que un terreno en lugar de estar abandonado a que esté cuidado por un vecino.

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Es que hay dos problemas; en primer lugar, no lo podemos aceptar porque va contra la ley, aunque fuera el mejor ser del mundo no podemos, segundo lugar, hay una fuerte oposición de los vecinos, el Presidente de la junta de los vecinos es colindante y fue de los que más nos estuvo insistiendo de que se recuperara el terreno, todos los días y vinieron expresamente a felicitar a la administración por haber recuperado el terreno

Síndico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez. Dado que si representaría un candado para futuras situaciones, en lo personal yo considero que no se le agregue nada al dictamen y se fuera así como está.



Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Es que ese dictamen así como está, está débil, es combatible, de la segunda manera no lo puede combatir, puede hacer todo lo que quiera y va a perder todas las instancias

Regidor, C. María Mercedes Kontos Fuentes. Una pregunta y si lo pierdes ¿entonces nos vemos obligados a venderlo?

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Pues ya sería el asunto interesante por que tendría que interpretar la Ley de Desarrollo Urbano, porque si ellos demandaran el Municipio estaría obligado a defenderse diciendo que no puede vender, al final de cuentas tendríamos que usar esto como argumento de litigio, entonces sale peor, vamos a invocarlo en un juicio nosotros, aquí simplemente estoy diciendo no puedo con los reglamentos actuales.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. Bueno, yo con todo respeto yo no creo que nadie nos pueda obligar, o sea, ningún juicio, yo nada más quiero dejar la posibilidad de que si la Ley cambia, que si se adecua cambia, que tengamos la opción, pero no podemos perder ningún juicio porque acreditamos el voto en contra, ellos no nos pueden demandar de que a fuerza les tengamos que vender, eso es imposible, entonces yo nada más quiero dejar, insisto Hiram, la puerta abierta a que si cambian considerandos, interpretaciones, etc que no nos quedemos entrampados para luego, si, si se pudiera, ya no pudimos

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Como este es un caso particular, no afectaría a nadie más, es más, si en un momento dado cambiase la Ley pudiera volver a presentar su solicitud, pero ahonta esa solicitud está muerta desde su inicio.

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza. A ver, licenciado una pregunta, a mi no me queda claro, ¿ningún terreno que tenemos en comodato se va a poder vender?

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Del 17%, de los que provengan del 17%

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza. ¿Y este no proviene del 17%?

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Si proviene

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza. ¿Entonces por qué no lo vendemos?

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Porque no se puede, esos son los que no se puede, ahorita mencionaba acá el Tesorero otro tipo de terrenos que tenemos, que esos si se puede hacer como se ha venido haciendo tradicionalmente, pero ahora en esta nueva Ley dijeron, los provenientes de esto no se puede

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza. ¿Y que vamos a hacer en ese terreno entonces?, un parque, pero no se puede porque es demasiado el desnivel.

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Es la continuación del área municipal, 3 áreas municipales que vienen así seguidas.

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza. Bueno, yo pido sacar el expediente hasta que no nos quede claro el 17% y va a ser una injusticia nada más.

Regidora, C. María Del Refugio De León Martínez. Yo siento que lo que está diciendo el Licenciado no es porque él quiera, o él no quiera, sino que no se puede con esto porque de antemano está escrito en la Ley, lo que se tiene que hacer, eso no sería un candado para nosotros si no que está establecido de por medio

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Como bien dice la Regidora, el Cabildo y ninguna autoridad puede votar en contra de la Ley, la Ley es prohibitiva, hay Leyes permisivas, hay Leyes prohibitivas, hay Leyes optativas etc., pero en este caso es absolutamente prohibitivo, ahora el propio Municipio tiene presentada una acción en la Corte respecto de esta Ley, si más adelante cambia pues, se le podrá dar, pero si en este momento se le otorgara el permiso o lo dejáramos así, los vecinos lo pueden impugnar yo como vecino lo puedo impugnar, porque tu estás dando un permiso de una autorización contra la Ley y te lo gano fácilmente.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Yo aquí tengo una duda. aquí se le esta negando la venta, el vecino no se puede inconformar contra eso.

Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. No, si lo autorizáramos, ahora no lo podemos dejar sin resolver porque se nos viene la negativa ficta, entonces tiene que resolverse y en este sentido desafortunadamente no se puede. Ahora lo que sí se puede hacer es que el departamento jurídico se acerque con los Diputados y le presente un proyecto de reforma de cómo cree San Pedro, que puede ser más conveniente los terrenos, ese es trabajo del departamento jurídico, acercarse con ellos, yo con todo gusto les ayudo platicando con los Diputados conocidos de todos los partidos, pero no es mi trabajo, yo con todo gusto voy con ellos y platico y comento, lo que decíamos, pero yo creo que lo que hay que hacer es eso que dice el Ing Mauricio y lo que dices tu, el estudio integral, bueno, ¿cuál es la situación nuestra?, a lo mejor no nada más necesitamos una salvedad en éste, sino en otros terrenos también, pero podemos saber cuál es todo nuestro mapa y eso lo presentamos y les decimos oye, quisiéramos un cambio en esto y eso habría que buscar que los otros alcaldes que también están, según ellos lo han manifestado en iguales situaciones lo apoyen, porque ellos también lo van a necesitar en sus municipios, este tipo de actitudes

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza. Bueno, entonces si este terreno no se le puede vender se le va a dar en comodato otra vez a la señora Catalina

Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. No puede, porque también está prohibido, fijese como dice, no lo puede gravar de ninguna manera

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Otra vez, estoy sometiendo a votación porque así lo recibí por escrito la propuesta del Síndico Hiram de León, de complementar el dictamen que se presentó, que aun no ha sido votado porque primero quiero ver si se aprueba adicionarlo Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, lo cual es aprobado por mayoría con 6 votos a favor, 3 en contra, 2 abstenciones y 1 ausencia de la Regidora Lorena Canales

Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Ahí nada más una sugerencia, para que no se haga tan largo, siguiendo el mismo desarrollo del dictamen aisladamente en los anteriores se observa lo siguiente, lo que está en la Ley, y ya en el resultando le pones también lo mismo con base en esto y con estas otras disposiciones.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Entonces al no haber más comentarios y con la modificación propuesta por el Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez se somete a votación el siguiente acuerdo. Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al Expediente 115/01 relativo a solicitud de compra de un bien inmueble municipal, en los términos expuestos; nada más una cosa, habíamos acordado quitar la parte de la fuerza pública.

Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Quiero decirle, porque las cosas deben de ser como son, que la persona, que no conozco, se puso en un plan, que ya mero era necesario que la policía se la llevara, con los abogados del jurídico, ellos hablaron qué que hacían en esta situación, se les dijo, si no corrige su actitud, pues ni modo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Pero bueno creo que habíamos tomado el acuerdo de quitar ese antecedente del dictamen, se queda fuera esa parte. Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al Expediente 115/01 relativo a solicitud de compra de un bien inmueble municipal, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por mayoría con 10 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

Para la presentación del segundo dictamen, tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Solicitud de dispensa de la lectura del dictamen, lo cual fue aprobado por unanimidad.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
Presentes.-**



A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, la información referente a la Cuenta Pública Municipal del año 2009, por parte del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal C P Encarnación P. Ramones Saldaña. Lo anterior, con el fin de cumplir con uno de los fundamentos legales, en que se sustenta su elaboración, el Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Los Ayuntamientos enviarán al H. Congreso del Estado las cuentas públicas del ejercicio anterior, para que éste las apruebe o rechace en su caso.

ANTECEDENTES

El C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo con el C. Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2009, para que a su vez ésta sea presentada al pleno de este R. Ayuntamiento, quien aprueba el envío al H. Congreso del Estado, de acuerdo con el Artículo 26, inciso c), Fracción III, y el Artículo 79, Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Secretario de Finanza y Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2009.

Es importante mencionar que durante el ejercicio 2009, participaron dos administraciones: diez meses correspondió a la Administración 2006-2009, y solamente dos meses pertenecen a la actual Administración 2009-2012, por lo que la Hacienda Pública Municipal se encontró bajo la responsabilidad de la administración anterior durante los primeros diez meses del año.

El informe de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009, contiene los siguientes apartados:

- ✓ Fundamento legal
- ✓ Condiciones crediticias del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
- ✓ Análisis de Ingresos
- ✓ Análisis de Egresos
- ✓ Pasivos
- ✓ Existencias finales
- ✓ Informe sobre saldos de las cuentas por cobrar
- ✓ Informe sobre la situación patrimonial
- ✓ Resumen de subsidios y bonificaciones otorgados
- ✓ Informes financieros del ejercicio 2009
- ✓ Anexos relevantes

El Municipio de San Pedro Garza García, cuenta con estados financieros dictaminados por el despacho externo de auditores Galaz, Yamazaki, Ruiz, Urquiza, S. C., el cual emite la siguiente opinión: *"Los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, el origen y aplicación de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009 de conformidad con la práctica contable..."*

En el informe de la Cuenta Pública 2009, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, encontramos los siguientes datos relevantes:

I.- Los ingresos que se recaudan con fundamento en la Ley de Ingresos de los Municipios de Estado de Nuevo León y en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se consideran como propios y se agrupan en los cinco programas siguientes: 1) Impuestos, 2) Derechos, 3) Contribuciones por nuevos fraccionamientos, 4) Productos y 5) Aprovechamientos, mientras que con fundamento en la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación se recauda las Participaciones (Ramo 28), Fondo de Aportaciones (Ramo 33) y otras participaciones federales, distribuyéndose de acuerdo a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Los ingresos totales recaudados durante el ejercicio 2009, ascendieron a la cantidad de \$909'715,000.00 (novecientos nueve millones setecientos quince mil pesos 00/100 M. N.). Dicha cantidad, representó un decremento de un 1.78% con relación a lo ingresado en el ejercicio anterior, y con respecto al pronóstico contemplado para el ejercicio, refleja cerca del 1.19% adicional a lo que se tenía esperado recaudar.

En lo que se refiere a ingresos propios, durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, se lograron captar \$490'327,000.00 (Cuatrocientos noventa millones trescientos veintisiete mil pesos 00/100 M. N.), mismos que representaron el 53.90% de los ingresos totales, y al compararlo con el pronóstico esperado para el año, observamos un incremento del 10.72%.

En el programa Participaciones, se recaudó la cantidad de \$365'644,000.00 (Trescientos sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.), representaron el 40.19% de los ingresos totales, y con respecto al pronóstico asignado para el periodo observamos que los ingresos reales resultaron en un 13.72% adicional de lo que se esperaba recibir.

El Fondo de Aportaciones (Ramo 33), se recibió la cantidad de \$53'236,000.00 (Cincuenta y tres millones doscientos treinta y seis pesos 00/100 M. N.), lo que significó una variación negativa con respecto al pronóstico asignado de un 1%.

Por último, bajo el programa otros ingresos se registraron la cantidad de \$508,000.00 (Quinientos ocho mil pesos 00/M. N.), y representaron el 06% de los ingresos totales.

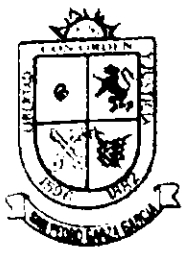


II.- Los egresos totales del año 2009, ascendieron a \$897'321,000.00 (Ochocientos noventa y siete millones trescientos veintiún mil pesos 00/100 M. N.), y al comparar la erogación del periodo con el presupuesto que le fue asignado, observamos que el gasto incurrido resultó menor al presupuesto por \$46'662,000.00. Esta disminución obedece principalmente a la perspectiva que prevaleció al momento de autorizar la modificación al Presupuesto de Egresos el 12 de Mayo de 2009, en lo que se refiere a recibir una mayor recaudación, por lo que al recibir menos ingresos, el gasto también fue ejercido en menor proporción.

La estructura programática aprobada por el R. Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos esta sustentada en los siguientes programas:

- 1) **Seguridad Pública y Vialidad** - Se destinaron recursos para cumplir con este programa, por la cantidad de \$169'100,000.00 y este monto representó el 18.84% de los egresos totales. El objetivo principal consiste en proporcionar seguridad pública profesional, tranquilidad y paz de las personas, garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estricto estado de derecho.
- 2) **Infraestructura y Servicios Públicos** - Para cumplir con este programa se destinaron recursos por la cantidad de \$139'682,000.00 y representó el 15.57% de los egresos totales. El objetivo consiste en otorgar los servicios básicos de limpia, alumbrado público, mantenimiento de parques y jardines, lotes baldíos y mantenimiento general de la infraestructura vial.
- 3) **Integración Familiar, Desarrollo Social y Participación Ciudadana** - En este programa, se erogó la cantidad de \$92'537,000.00, y dicho monto representó el 10.31% de los egresos totales. El objetivo principal consiste en promover el desarrollo y superación de las personas, además de ser propulsor del mejoramiento de su calidad de vida. Así como, promover el bienestar de las familias de San Pedro, mediante actividades educativas.
- 4) **Desarrollo Urbano** - En este programa se destinaron recursos por la cantidad de \$20'591,000.00 en el ejercicio que se presenta, y representó el 2.29% de los egresos totales. El objetivo principal es fomentar y promover un desarrollo urbano sustentable, ordenado y equilibrado, buscando preservar y mejorar el medio ambiente.
- 5) **Servicios de Administración y Control** - Se destinaron recursos durante el ejercicio 2009 para este programa por la cantidad de \$49'365,000.00 y representó el 5.50% de los egresos totales. El objetivo es recaudar y administrar los ingresos y egresos autorizados por el R. Ayuntamiento. Llevar a cabo las adquisiciones que requiera la administración Municipal, proponer los sistemas de control y normativa para el mejor uso de los recursos, así como fortalecer la transparencia de la gestión y la rendición de cuentas.
- 6) **Prestaciones y Previsión Social** - En este programa, se erogó la cantidad de \$139'386,000.00 y representó el 15.53% de los egresos totales. El objetivo consiste en cumplir con el compromiso de jubilación por años de interrumpidos de servicio, aportaciones a la dirigencia sindical, y administración de las relaciones laborales.
- 7) **Asuntos de Gobierno y Reglamentación** - El gasto que se reflejó en este programa, ascendió a la cantidad de \$76'699,000.00 y representó el 8.55% de los egresos totales. El objetivo es hacer cumplir las leyes y reglamentos que rigen la administración municipal y administrar los servicios internos para la mayor eficacia y eficiencia en el uso del recurso humano.
- 8) **Proyectos sectoriales** - En este programa, se erogó la cantidad de \$10'222,000.00 y representó el 1.14% de los egresos totales. El objetivo consiste en realizar acciones de innovación que contribuyan a la mejora de los programas de cada uno de las Secretarías.
- 9) **Obra Pública e inversión** - En este programa, se ha invertido durante el ejercicio 2009 la cantidad de \$122'552,000.00 y representó el 13.66% de los egresos totales. El objetivo consiste principalmente en realizar inversiones en obra pública y equipamiento urbano con recursos municipales, estatales y federales.
- 10) **Organismos descentralizados** - Se transfirieron recursos a estos organismos durante el ejercicio 2009 por la cantidad de \$7'781,000.00 y dicho monto representó el .87% de los egresos totales. Dichos organismos tienen como objetivo, promover el fortalecimiento y desarrollo de la familia como elemento básico de la sociedad, fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, igualdad de oportunidades y trato de personas. Establecer una organización ciudadana que vele por la calidad de vida en el Municipio, lograr continuidad en la aplicación de planes y programas de desarrollo urbano.
- 11) **Pago de financiamiento** - En este programa se destinaron recursos por la cantidad de \$51'926,000.00 y representó el 5.79% de los egresos totales. El objetivo de este programa esta enfocado a cubrir el compromiso de la deuda pública municipal contratada.
- 12) **Otros Egresos** - En este programa se agrupa el gasto ejercido para financiar proyectos con donativos recibidos, cumplir sentencias por juicios y demandas, así como algunos fondos de contingencia que se destinaron a hacer frente a los desastres, peligros, riesgos y daños ocasionados por elementos, agentes o fenómenos naturales. El gasto incurrido en este programa fue de \$17'480,000.00 y representó el 1.95% de los egresos totales.

III.- Además de lo anterior, se presenta en la Cuenta Pública un informe sobre los créditos a largo plazo que se encuentran en etapa de amortización con saldos al 31 de diciembre de 2009, así como el pasivo contratado mediante cadenas productivas destinado a cubrir el gasto operativo y con vencimiento para los



primeros tres meses del año 2010. El total de los conceptos antes señalados asciende a la cantidad de \$255'507,000.00

IV.- En lo que se refiere a las existencias finales, se informa que los saldos reflejados al 31 de Diciembre del año 2008 ascendieron a \$56'012,000.00, que sumados con los ingresos captados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, que ascendieron a \$909'715,000.00 y restando los egresos totales del mismo periodo que sumaron la cantidad de \$897'321,000.00, obtenemos las existencias al 31 de diciembre de 2009 por \$68'406,000.00, integrados por los conceptos siguientes.

- > Fondos fijos para gastos operativos \$384,000.00
- > Cuentas bancarias con recursos propios \$60'732,000.00
- > Cuentas bancarias con recursos federales \$9'417,000.00
- > Cuentas por cobrar y Fideicomiso de administración y pago \$14'796,000.00
- > Acreedores (\$16'923,000.00)

V.- Se incluye además un informe sobre las cuentas por cobrar que se encuentran registradas en forma virtual, bajo la custodia de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, y las existencias al 31 de diciembre de 2009 ascendió a \$204'641,000.00

VI - Se informa en la Cuenta Pública de 2009, el detalle de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, registrando al 31 de diciembre de 2009 la cantidad de 1,284 terrenos con una superficie aproximada de 561.34 hectáreas, así como 105,555.29 metros cuadrados de construcción. En lo que se refiere al mobiliario y equipo, se encuentran registrados 24,588 bienes muebles y 299 vehículos de transporte. Además de lo anterior, se informa sobre los acuerdos del R. Ayuntamiento que afectan el patrimonio municipal, como serían los bienes en comodato o concesiones por el uso de los mismos.

VII.- Por último, se informa sobre los subsidios otorgados durante el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los cuales ascendieron a la cantidad de \$52'623,000.00 y benefició a 47,562 contribuyentes. Lo anterior se presenta a fin de dar cumplimiento al Artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y al Artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del mismo estado.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se expone los siguientes.

CONSIDERANDOS

I.- Que es obligación de este R. Ayuntamiento, de acuerdo a lo señalado por los Artículos 26 inciso c) fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, someter para su examen y aprobación del H. Congreso del Estado, durante los tres primeros meses del año la Cuenta Pública correspondiente al año anterior. Adicionalmente, el Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece la obligatoriedad que tienen los Ayuntamientos de enviar al H. Congreso del Estado las cuentas públicas del ejercicio anterior, para que éste las apruebe o rechace en su caso.

II.- Que la información referente a los ingresos y egresos, cuentas por cobrar, subsidios otorgados, así como el financiamiento que nos arroja el informe de la Cuenta Pública del año 2009, ha sido analizada por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

III.- Que el dictamen de auditoría presentado por el Despacho de Auditores externos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, C. S., correspondiente al ejercicio 2009, en el cual se presenta el acumulado de Ingresos y Egresos, establece que el estado financiero condensado del 1° de enero al 31 de diciembre de ese año, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los movimientos de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

IV.- Que se nos ha brindado por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando en tiempo y forma a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal toda la información solicitada, lo cual facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el año 2009.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal concluimos que la información que se detalla en este informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el periodo de referencia, por lo que tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación de los siguientes.

ACUERDOS

Primero - En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su Artículo 125 y a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su Artículo 26, inciso c) fracción III, se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2009, para su examen y aprobación o rechazo en su caso.

Segundo - Se turne para su publicación el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con el Artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, además de enviar el documento de la Cuenta Pública Municipal del año 2009 para su publicación en Internet.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., 23 de Marzo de 2010. Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal: Presidente C. Ramiro Contreras Gutiérrez, Síndico Primero A Favor, Secretario C. Raúl Maldonado Tijerna, Cuarto Regidor A Favor, Vocal C. Eduardo José Cruz Salazar, Décimo Regidor A Favor.

**Sindico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez**

Aquí cabe aclarar que en este acto se autoriza mandar la Cuenta Pública al Congreso, más no se tiene el compromiso de haberla revisado, simplemente se manda al Congreso para que haga la revisión correspondiente por su área para la Cuenta Pública. También hay que aclarar, que esta información está auditada por el despacho externo de contadores públicos, hay una participación de dos compañías calificadoras que dan muy buena calificación al Municipio de San Pedro con respecto a la media nacional, que hace mención que parte de esa buena calificación se debe al nivel de bienestar social es superior a la media nacional. Y también es un factor negativo, es la contingencia en el largo plazo por la falta de un plan de indemnizaciones o de retiro a los trabajadores, ese plan se acaba de implementar pero está completamente insipiente.

Entonces bajo esas bases se emite el siguiente acuerdo.

Primero - En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su Artículo 125 y a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su Artículo 26, inciso c) fracción III, se envíe al H Congreso del Estado de Nuevo León la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2009, para su examen y aprobación o rechazo en su caso.

Segundo - Se turne para su publicación el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con el Artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, además de enviar el documento de la Cuenta Pública Municipal del año 2009 para su publicación en Internet.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio 2009, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad, con la ausencia de la CC Regidoras Mercedes Kontos y C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza.

Para continuar con los trabajos del orden del día tienen el uso de la palabra los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación para la presentación de dos dictámenes.

Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Yo había pensado que la lectura de estos dictámenes se hiciera uno por parte de la Secretario y uno por parte del vocal, el Lic Cruz, pero me están informado que aparentemente no va a poder ser así y entonces voy a leer uno y el otro la Secretario, que ya se lo he pedido.

Solicitud de dispensa de la lectura de los dictámenes, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia de la C. Regidora C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza.

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León, los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2 y 3 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos que formule la misma, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen de la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la iniciativa presentada por la Comisión de Seguridad Municipal, la cual preside el C C Regidor Raúl Maldonado Tijenna, misma que contiene las opiniones de los integrantes de las áreas administrativas de la Secretaría de Seguridad Municipal, respecto de los trabajos relativos a la propuesta de reforma por modificación, adición y derogación al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tomando además las modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León en vigor, en lo que hace a las atribuciones que competen a la referida Secretaría, por lo que, cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales, esta Comisión ha tomado en consideración dichas propuestas y realizó un estudio a detalle de la temática en cuestión, con la finalidad de lograr el buen funcionamiento de cada una de las Dependencias Administrativas que integran esta Administración Pública Municipal.



En ese mismo orden de ideas y una vez analizada la propuesta de reforma por modificación y adición al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que se plantea es con la finalidad de estar acorde con las disposiciones reglamentarias vigentes y en el afán de concatenar y actualizar dicho reglamento; es por ello que se pone a consideración de ese Órgano Colegiado, las reformas por modificación y adición al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, las cuales consisten en:

Libro Primero, intitulado "Del Objeto del Reglamento y de las Disposiciones Generales", Título Único, "Del Objeto y Disposiciones Generales" artículo 4, se propone adicionar la fracción II BIS, relativa a la figura jurídica de "Sub-Secretario de Seguridad Municipal", a fin de contemplar la figura del Sub-Secretario de Seguridad Municipal, lo anterior con el objetivo de adecuarlo a la normatividad municipal, en relación a las fracciones III y IV del numeral en cita, se proponen los cambios de las denominaciones del Director de Policía y Director de Tránsito, por Director General de Policía y Director General de Tránsito y Vialidad, ello con el objetivo de homologarlo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que textualmente precisa: *"Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Municipal, su titular se auxiliará directamente de la Subsecretaría de Seguridad Pública, así como de las siguientes Direcciones: Dirección General de Policía, Dirección General de Tránsito y Vialidad, y demás unidades administrativas que resulten necesarias."*

Respecto al Título Segundo, denominado "Estructura Jerárquica y Operativa", Capítulo I "Estructura Jerárquica" del Libro en comento, artículo 11, se propone adicionar la fracción II BIS, relativa a la figura jurídica de "Sub-Secretario de Seguridad Municipal", a fin de contemplar la figura del Sub-Secretario de Seguridad Municipal, lo anterior con el objetivo de adecuarlo a la normatividad municipal, en relación a las fracciones III y IV del numeral en cita, se proponen los cambios de las denominaciones del Director de Policía y Director de Tránsito, por Director General de Policía y Director General de Tránsito y Vialidad, lo anterior con el objetivo de homologarlo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

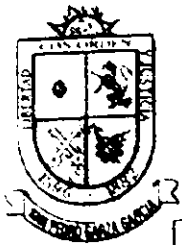
En ese mismo Título, en su capítulo II, intitulado "Estructura Operativa", en sus artículos 12 y 13, se proponen los cambios de las denominaciones del Director de Policía y Director de Tránsito, por Director General de Policía y Director General de Tránsito y Vialidad, ello con el objetivo de homologarlo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En el Libro Décimo, denominado "De la Regulación de los Programas de Prevención del Delito Municipal", Título Primero, "De la Prevención del Delito Municipal" Capítulo Único, "Objeto y Autoridades", artículo 112, se adiciona la fracción III BIS, relativa a la figura jurídica de Sub-Secretario de Seguridad Municipal, así mismo, se modifican las fracciones IV y V del numeral en cita, a fin de modificar las denominaciones de Director de Policía y Director de Vialidad, por Director General de Policía y Director de Tránsito y Vialidad respectivamente, ello con el objetivo de adecuarlo a las actuales reformas del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por último respecto de los artículos Transitorios, se propone que las reformas por modificación y adición al Reglamento en cita, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, llegando al contenido de la misma en los siguientes términos

DICE	SE PROPONE QUE DIGA
------	---------------------



<p>ARTÍCULO 4. Son autoridades competentes para aplicar el presente Reglamento, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I El C. Presidente Municipal, II. El Secretano de Seguridad Municipal, III El Director de Seguridad Municipal, IV. El Director de Tránsito Municipal, V El Coordinador de las Áreas de información, y VI. La Comisión de Honor y Justicia 	<p>ARTÍCULO 4. Son autondades competentes para aplicar el presente Reglamento, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I El C. Presidente Municipal, II El Secretario de Seguridad Municipal, II BIS.- El Sub-Secretario de Seguridad Municipal; III. El Director General de Policía; IV. El Director General de Tránsito y Vialidad; V El Coordinador de las Áreas de información, y VI La Comisión de Honor y Justicia.
<p>ARTÍCULO 11. Los Cuerpos de Seguridad Municipal, tendrán la siguiente estructura jerárquica:</p> <ul style="list-style-type: none"> I El Secretano de Seguridad Municipal, II. El Director de Seguridad Municipal que tendrá el grado de Comisario, y III El Director de Tránsito Municipal que tendrá el grado de Comisario 	<p>ARTÍCULO 11. Los Cuerpos de Seguridad Municipal, tendrán la siguiente estructura jerárquica.</p> <ul style="list-style-type: none"> I El Secretano de Seguridad Municipal, I BIS.- El Sub-Secretario de Seguridad Municipal; II.El Director General de Policía; y III.El Director General de Tránsito y Vialidad.
<p>ARTÍCULO 12. La Dirección de Seguridad Municipal, tendrán la siguiente estructura operativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Coordinador General Operativo, quién tendrá el grado de Inspector; II Comandantes de Grupos Operativos quiénes tendrán el grado de Sub-Inspector, y jerárquicamente con mando respecto de los siguientes grupos. <ul style="list-style-type: none"> a) Bancario y Comercial, b) Residencial, c) Escolar, y d) Preventivo. III Comandantes de Compañía, quiénes tendrán el grado de Sub-Inspectores y jerárquicamente bajo su mando a los siguientes grados. <ul style="list-style-type: none"> a) Oficial b) Sub-Oficial, c) Policía Primero, d) Policía Segundo, e) Policía Tercero; y f) Policía Raso 	<p>ARTÍCULO 12. La Dirección General de Policía, tendrá la siguiente estructura operativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> I II a) b) c) d) III a) b) c) d) e) f)
<p>ARTÍCULO 13. La Dirección de Tránsito Municipal, tendrán la siguiente estructura operativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> I Coordinador General, quién tendrá el grado de Inspector; II. Supervisores Generales, quienes tendrán el grado de Sub-Inspectores; III. Jefe de Grupo, tendrá bajo su mando a los siguientes grados: <ul style="list-style-type: none"> a) Patrullero b) Motociclista c) Crucero 	<p>ARTÍCULO 13. La Dirección General de Tránsito y Vialidad, tendrá la siguiente estructura operativa</p> <ul style="list-style-type: none"> I. II. III ... a) b) c)
<p>ARTÍCULO 112. Los órganos competentes para diseñar los programas y actividades en materia de prevención del delito serán.</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- El C. Presidente Municipal, II - El Secretario del R. Ayuntamiento; 	<p>ARTÍCULO 112. Los órganos competentes para diseñar los programas y actividades en materia de prevención del delito serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> I - El C. Presidente Municipal; II - El Secretario del R. Ayuntamiento;



<p>III - El Secretario de Seguridad Municipal;</p> <p>IV - El Director de Policía;</p> <p>V - El Director de Tránsito, y</p> <p>VII. El Coordinador de Programas de Atención Social y Prevención.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Artículo Primero. Se Aprueba el Reglamento en Matena de Seguridad Municipal de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, en los términos que se exponen en el contenido del presente dictamen.</p> <p>Artículo Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor 30-treinta días después del siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal</p> <p>Artículo Tercero. Hasta en tanto se reforma el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, la referencia que en el presente Reglamento se hace a la Secretaría de Seguridad Municipal, deberá entenderse refenda a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad</p> <p>Artículo Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en este Reglamento</p> <p>Artículo Quinto. Se deroga el Capítulo Sexto y los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.</p> <p>Artículo Sexto. Las quejas y denuncias y los procedimientos de responsabilidad administrativa que se encuentren radicados en la Contraloría Municipal y pendientes de resolver, deberán ser remitidos a la Comisión de Honor y Justicia para su resolución, conforme a las reglas establecidas por la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León</p>	<p>III - El Secretario de Seguridad Municipal,</p> <p>III BIS.- El Sub-Secretario de Seguridad Municipal;</p> <p>IV.- El Director General de Policía;</p> <p>V.- El Director General de Tránsito y Vialidad;</p> <p>VI - El Coordinador de Programas de Atención Social y Prevención.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Artículo Primero.- Las presentes REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal, para su difusión</p> <p>Artículo Segundo.- Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas</p>
--	---

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; por un término de 3-tres días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión

TERCERO: La presente iniciativa se encuentra a disposición para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas)

CUARTO: Gírense las instrucciones al C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y al C. Lic. Fernando Canales Stelzer, Secretario del Republicano Ayuntamiento para que en un término de 3-tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación de consulta por este Órgano Colegiado, lleve a cabo el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., 10 de Marzo de 2010. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ PRESIDENTE A FAVOR, C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ SECRETARIO A FAVOR, C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL A FAVOR

Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano. Una pregunta, esos tres días, del término de la consulta, es lo que dice la Ley, se me hace siempre como que muy breves.



Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Bueno, los medios desde luego porque están señalados en nuestros Reglamentos; segundo, el término en este caso es el más breve por la urgencia de la seguridad y porque se trata de cuestión de los mandos muchos de ellos, si ustedes ven el texto, entonces los mandos necesitan, por ejemplo, en el 112 se crean puestos el del sub Secretario de Seguridad Municipal, ahorita está actuando, necesita tener el fundamento legal, el Director General de Policía, el Director General de Tránsito y Vialidad, son cambios que son de la estructura, todos son el artículo cuarto igual denominaciones que son necesarias e indispensables, esto es para darle agilidad a la administración, en realidad hacía una reforma que pudiera agravar a alguien no creo, son cuestiones al menos las que nos enviaron ellos, son de denominaciones, de puestos de nueva creación que hubo etc., es para la parte operativa. En realidad yo creo que cualquier abogado que consulte en media hora ve esto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se pone a consideración el dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación sobre la Consulta Pública relativa a la Iniciativa de Reforma por Modificación y Adición al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad.

Para la presentación del segundo dictamen tiene la palabra la Regidora Alejandra Garza.

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León, los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2 y 3 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos que formule la misma, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen de la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la iniciativa presentada por la Comisión de Seguridad Municipal, la cual preside el C. Regidor Raúl Maldonado Tijerna, misma que contiene las opiniones de los integrantes de las áreas administrativas de la Secretaría de Seguridad Municipal, respecto de los trabajos relativos a la propuesta de reforma por modificación, adición y derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tomando en cuenta las actuales modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como la creación y aprobación del Reglamento de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en lo que hace a las atribuciones que competen a la referida Secretaría, por lo que, cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales, esta Comisión ha tomado en consideración dichas propuestas y realizó un estudio a detalle de la temática en cuestión, con la finalidad de lograr el buen funcionamiento de cada una de las Dependencias Administrativas que integran esta Administración Pública Municipal.

En ese mismo orden de ideas y una vez analizada la propuesta de reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que se plantea es con la finalidad de estar acorde con las disposiciones reglamentarias vigentes y en el afán de concatenar y actualizar dicho reglamento; es por ello que se pone a consideración de ese Órgano Colegiado, las reformas por modificación, adición y derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las cuales consisten en

Respecto del Capítulo Primero, intitulado Disposiciones Generales, artículo 6, fracción IV, se propone adecuar el nombre que corresponde al Secretario de Seguridad Pública, por Secretario de Seguridad Municipal, que es acorde al nombre actual de dicha Secretaría, por lo que el fundamento de esta reforma es evidente, así mismo, se propone adicionar la fracción IV BIS, a fin de contemplar la figura del Sub-Secretario de Seguridad Municipal, lo anterior con el objetivo de adecuarlo a la normatividad municipal.

En cuanto a las fracciones VI y VII del numeral antes citado (6), se proponen los cambios de las denominaciones del Director de Policía y Director de Tránsito, por Director General de Policía y Director General de Tránsito y Vialidad, así mismo, se adecúan las fracciones para que las mismas queden con el número V y VI, en lo que respecta al Director o Coordinador de Jueces Calificadores, quedarían con la fracción VII, las cuales se precisan en la propuesta que se pone a su consideración, ello con el objetivo de homologarlo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que textualmente precisa *"Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Municipal, su titular se auxiliará directamente de la Subsecretaría de Seguridad Pública, así como de las siguientes Direcciones: Dirección General de Policía, Dirección General de Tránsito y Vialidad, y demás unidades administrativas que resulten necesarias"*

Con relación al artículo 9, del capítulo en comento, se propone adicionar la palabra persona después la palabra Comisario, a fin de establecer una adecuada redacción gramatical, así como, se propone adecuar la denominación correcta del Secretario de Seguridad Pública, por Secretario de Seguridad Municipal, lo



anterior, a fin de estar acorde a lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Relativo al Capítulo Cuarto, denominado, "Del Procedimiento Sumario Oral de Justicia Administrativa Municipal" Disposiciones Generales, artículo 33 fracción IV inciso a), que establece "El Juez Calificador desahogará la audiencia en la siguiente forma a) Verificará que el presunto infractor no se encuentra en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes," se propone su modificación, para el efecto de que se precise que al momento de llevarse a cabo la audiencia de calificación por infracciones administrativas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de este municipio, el Juez Calificador, deberá auxiliarse de un perito en la materia, con relación y en los supuestos de que el infractor se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes; debiendo oír e interrogar al agente que intervino con la detención del presunto infractor; siendo esto un elemento indispensable para la configuración de la infracción, para poder ser sancionados administrativamente; y así cumplir con el objeto del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Garza García, Nuevo León, consistentes en preservar, mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las persona, y el exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en los demás Reglamento Municipales; en este orden lógico-jurídico se hace necesario que el artículo 33 del reglamento en estudio sea modificado esto en cuanto a su fracción IV inciso a), tal como se enuncia en la propuesta de reforma

Ahora bien en cuanto a la derogación del Capítulo Sexto, intitulado "Del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad", el cual abarca los artículos 45 al 56 del Reglamento en cita, se propone su derogación, en virtud de que, el Reglamento de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, contempla a la Comisión de Honor y Justicia, en su Libro Undécimo, como un órgano sancionador, el cual es competente para conocer y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa derivados de las quejas y denuncias por el incumplimiento a los deberes u obligaciones profesionales del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Municipal, estableciendo su funcionamiento en los artículos 125 al 139, por lo que es evidente, que la reforma que se propone se apega a derecho, dado que existe duplicidad de atribuciones con el Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad del Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal, con el Comité de Honor y Justicia que prevé el Reglamento de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

Por último respecto de los artículos Transitorios, se propone que las reformas por modificación, adición y derogación al Reglamento en cita, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, llegando al contenido de la misma en los siguientes términos.

DICE	SE PROPONE QUE DIGA
<p>ARTÍCULO 6.- Son autoridades facultadas para la aplicación del presente Reglamento las siguientes.</p> <p>I. El C. Presidente Municipal;</p> <p>II. El Secretario del R. Ayuntamiento,</p> <p>III. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal;</p> <p>IV. Secretario de Seguridad Pública y Vialidad,</p> <p>V. Director o Coordinador de Jueces Calificadores;</p> <p>VI. Director de Policía,</p> <p>VII. Director de Tránsito,</p> <p>VIII. Juez Calificador en turno,</p> <p>IX. Elementos de la Policía Municipal debidamente autorizados.</p> <p>X. Alcaide, Comisario y/o responsable del área de celdas municipales, y</p> <p>XI. Todos aquellos Servidores Públicos a quienes se les otorgue facultades para la aplicación del presente Reglamento</p>	<p>ARTÍCULO 6.- Son autoridades facultadas para la aplicación del presente Reglamento las siguientes.</p> <p>I.- El C. Presidente Municipal,</p> <p>II.- El Secretario del R. Ayuntamiento,</p> <p>III.- Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal;</p> <p>IV.- Secretario de Seguridad Municipal,</p> <p>IV BIS.- Sub-Secretario de Seguridad Municipal;</p> <p>V.- Director General de Policía;</p> <p>VI - Director General de Tránsito y Vialidad</p> <p>VII - Director o Coordinador de Jueces Calificadores,</p> <p>VIII - Juez Calificador en turno,</p> <p>IX - Elementos de la Policía Municipal debidamente autorizados.</p> <p>X - Alcaide, Comisario, o persona responsable del área de celdas municipales, y</p> <p>XI - Todos aquellos Servidores Públicos a quienes se les otorgue facultades para la aplicación del presente Reglamento</p>
<p>ARTÍCULO 9.- Son atribuciones y responsabilidades del Alcaide, Comisario y/o responsable del área de celdas municipales.</p> <p>I. Acatar las ordenes y/o disposiciones emanadas del Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, y del Juez Calificador;</p>	<p>ARTÍCULO 9.- Son atribuciones y responsabilidades del Alcaide, Comisario o persona responsable del área de celdas municipales</p> <p>I. Acatar las órdenes y disposiciones emanadas del Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Seguridad Municipal, y del Juez Calificador,</p>



<ul style="list-style-type: none"> II. Despachar los asuntos que le sean encomendados por las diversas autoridades; III. Elaborar las boletas de remisión en las cuales se indicarán los datos personales, motivos y hora de arresto, para su envío a la oficina de Jueces Calificadores, IV. Custodiar a los arrestados. V. Mantener el orden y las disciplina entre los arrestados, VI. Proporcionar a los arrestados una alimentación de buena calidad. VII. Tomar las medidas pertinentes para la conservación de edificios, instalaciones, Muebles y equipo de oficina, VIII. Darle buen trato a los arrestados, así como informarle a los mismos, el derecho que tiene a una llamada; IX. Mantener la limpieza en cárcel municipal, X. Constituirse en depositario de las pertenencias, bienes u objetos que le sean recogidos previo recibo que se entregue a los arrestados, todo lo cual devolverá al momento de que sean puestos en libertad, XI. Llevar un libro de registro donde en orden cronológico y en forma enumerada se asienten los datos relacionados con la identidad de las personas, así como el motivo o motivos de su detención, o capturar los datos de acuerdo al programa de identificación biométrica para corroborar los datos de identidad de las personas detenidas por faltas administrativas, y XII. Y las demás que le señalen las leyes y reglamentos aplicables 	<ul style="list-style-type: none"> II. III. IV. V. VI. VII. VIII. IX. X. XI. y XII.
<p>ARTÍCULO 33.- El procedimiento para la calificación de las infracciones, se sujetará a las siguientes reglas</p> <ul style="list-style-type: none"> I. El Juez Calificador pondrá en conocimiento del detenido la causa o causas que hubieren motivado su detención, así como también la persona o personas que hubieren presentado la queja en su contra, II. El detenido podrá comunicarse con una persona de su confianza. III. Sumariamente será celebrada una audiencia oral, sin sujeción a formalismo alguno y a la cual comparecerá, el detenido, y las personas implicadas en los hechos; IV. El Juez Calificador desahogará la audiencia en la siguiente forma. <ul style="list-style-type: none"> a. Verificará que el presunto infractor no se encuentra en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes, b. Solicitar al presunto infractor que se identifique; c. Formulará las preguntas que estime pertinentes, tanto a la persona que hubiere presentado la queja, como a los testigos que asistan a la audiencia; d. Practicar, si lo estimare conveniente, careos entre las partes que comparezcan ante él, e. Recibir los elementos de prueba que llegaren a aportarse; f. Ordenar la práctica de cualquier diligencia que le permita esclarecer la verdad del caso 	<p>ARTÍCULO 33.- El procedimiento para la calificación de las infracciones, se sujetará a las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. II. III. IV. El Juez Calificador desahogará la audiencia en la siguiente forma <ul style="list-style-type: none"> a. Verificará, auxiliado por perito en la materia que el presunto infractor no se encuentra en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes, deberá además oír e interrogar al agente que hubiere intervenido en la detención del presunto infractor; b. c. d. e. f.



<p>sometido a su conocimiento.</p> <p>g. Apreciar y valorar en conciencia los hechos que se le planteen y las pruebas que se le aporten, y</p> <p>h. Si al momento de interrogar al arrestado, éste admite y confiesa los hechos que se le imputan y la comisión de la infracción, sin más trámites se emitirá la resolución que corresponda</p> <p>V. Dictará y notificará la resolución que en Derecho corresponda, tomando en consideración, la condición social del infractor, las circunstancias en que se hubiere producido la infracción y demás elementos que le permitan formarse un recto criterio del caso a resolver, imponiendo la sanción correspondiente, o en su caso absolviendo al arrestado o arrestados</p> <p>VI. A solicitud del infractor las sanciones administrativas, podrán conmutarse por servicio comunitario, sujetándose al procedimiento correspondiente</p>	<p>g. y</p> <p>h.</p> <p>V.</p> <p>VI.</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO SEXTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD</p> <p>ARTÍCULO 45.- El Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad se constituye como un órgano de carácter administrativo, auxiliar del Presidente Municipal, el cual tendrá competencia para conocer y sustanciar los procedimientos que se deriven de las quejas y denuncias que se presenten en contra de los elementos de Policía y de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad</p> <p>La sustanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa se regirá por la Ley o Leyes aplicables</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO SEXTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD</p> <p>ARTÍCULO 45.- DEROGADO.</p>
<p>ARTÍCULO 46.- El Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad estará integrado por 5-cinco ciudadanos de reconocida honorabilidad, capacidad y solvencia moral en el Municipio, por 2-dos miembros del Republicano Ayuntamiento y por 2-dos elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en los cargos de policía y de tránsito, respectivamente, bajo el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Un Presidente, II. Un Secretario; y III. Ocho Vocales <p>Cada integrante propietario contará con un suplente que cubrirá las ausencias de los titulares del Comité en las Sesiones.</p> <p>El cargo de Presidente será determinado por los integrantes propietarios del Comité con derecho a voz y voto. El Presidente necesariamente tendrá que ser elegido por mayoría y será uno de los 5-cinco ciudadanos que integren el Comité</p> <p>El cargo de Secretario será ocupado por el titular de la Contraloría Municipal, quien en las sesiones tendrá derecho a voz, pero no a voto</p> <p>Los vocales serán el resto de los integrantes del Comité. En cuanto a los integrantes del Republicano Ayuntamiento que tendrán el cargo de vocal serán, salvo acuerdo en diverso sentido del mismo Órgano, el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad y el Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento</p> <p>Tanto el Presidente, como los 8-ocho vocales tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del Comité.</p>	<p>ARTÍCULO 46.- DEROGADO.</p>
<p>ARTÍCULO 47.- Los integrantes ciudadanos del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, tanto propietarios como suplentes, deberán ser propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Pleno del Republicano Ayuntamiento y durarán en su encargo 3-tres años</p>	<p>ARTÍCULO 47.- DEROGADO.</p>



<p>Para la elección de los cargos de vocal ocupados por los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, el titular de ésta dependencia, presentará una propuesta de cuando menos 3- tres elementos de la Dirección de Policía y 3-tres de la Dirección de Tránsito, de entre los cuales el Republicano Ayuntamiento, previa opinión del Comité, elegirá y determinará quienes ocuparan estos 2-dos cargos</p> <p>La Dirección de Recursos Humanos estará obligada a proporcionar, en cuanto sea requerida, los expedientes de los elementos propuestos</p> <p>Los cargos de vocal ocupados por los elementos de policía y de tránsito, durarán en su encargo un periodo de 6-seis meses, pudiendo ser reelectos.</p>	
<p>ARTÍCULO 48.- El Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad sesionará cuando menos una vez al mes y tendrá como recinto el edificio municipal, que se establezca en la convocatoria correspondiente</p> <p>El Presidente podrá convocar con 48-cuarenta y ocho horas de anticipación a las sesiones extraordinarias que sea necesario</p>	ARTÍCULO 48.- DEROGADO.
<p>ARTÍCULO 49.- Habrá quórum en la sesiones del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple de los integrantes presentes En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad</p>	ARTÍCULO 49.- DEROGADO.
<p>ARTÍCULO 50.- El Secretario del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, será el ejecutor de los acuerdos y resoluciones que emita el mismo Comité</p>	ARTÍCULO 50.- DEROGADO.
<p>ARTÍCULO 51.- Todo integrante del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, en aras de la imparcialidad que debe prevalecer en su actuación, se tendrá por forzosamente impedido y como consecuencia debe excusarse, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none">I Tenga una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, con el servidor público sujeto a procedimiento.II Haya tenido alguna diferencia personal o de otra índole con el servidor público sujeto al procedimiento; y,III Demás causas que se justifican en legal forma	ARTÍCULO 51.- DEROGADO.
<p>ARTÍCULO 52.- De toda sesión del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, el Secretario levantará acta debidamente suscrita por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo</p>	ARTÍCULO 52.- DEROGADO.
<p>ARTÍCULO 53.- El Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad tendrá plena jurisdicción y competencia, para:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Vigilar que los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio, cumplan en el desempeño de sus cargos, empleos o comisiones y con los principios rectores que rigen la prestación del servicio público, de legalidad, imparcialidad, transparencia, eficacia, eficiencia y el pleno respeto a los derechos humanos y garantías individuales.II. Establecer en coordinación con la Contraloría Municipal, módulos de atención de quejas y denuncias ciudadanas en contra de presuntas actuaciones indebidas de elementos de policía y tránsito.III Organizar cursos, conferencias o pláticas relacionadas con el servicio de seguridad pública, vialidad, protección civil, e instrumental y equipo utilizado, en los que se involucren a los servidores públicos a los que hace referencia el artículo 45 del presente Reglamento, como parte de su capacitación y adiestramiento permanente,	ARTÍCULO 53.- DEROGADO.



<p>IV Resolver en estricto apego a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que con motivo de las quejas y denuncias se inicien en contra de los "oficiales" de policía y tránsito,</p> <p>V. Emitir recomendaciones al Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, Director de Policía y Director de Tránsito, para disciplinar a los servidores públicos a los que hace referencia el artículo 45 del presente Reglamento, cuando sus conductas activas u omisivas no sean constitutivas de infracción a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León,</p> <p>VI. Si el caso lo permite, previo su estudio y análisis, celebrar una audiencia de conciliación entre el denunciante o quejoso y el servidor público, y en ese acto emitir su resolución, y,</p> <p>VII Honrar en privado o públicamente, mediante la entrega de título honorífico o en numerario, según lo permitan los Presupuestos Municipales, a los servidores públicos que hace referencia el artículo 45 del presente Reglamento que en razón de sus méritos se hayan distinguido en su actuar, en la prestación del servicio público de seguridad pública y vialidad o protección civil.</p>	
<p>ARTÍCULO 54.- Las Quejas y Denuncias en contra de los oficiales de policía y tránsito, deben reunir como mínimo, los siguientes requisitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> I Generales de la persona que la presenta, II El señalamiento, si lo supiera, del nombre del servidor público, o su media filiación, III Señalar fecha, hora y lugar de los hechos u omisiones que considere fueron indebidamente cometidos por el servidor público, IV En caso de contar con pruebas, acompañarlas a su queja o denuncia, y, V No darán inicio al procedimiento administrativo las quejas o denuncias anónimas, pero estas se harán del conocimiento de los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y Contraloría Municipal 	<p>ARTÍCULO 54.- DEROGADO.</p>
<p>ARTÍCULO 55.- El Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, informará en forma trimestral por escrito a la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del Republicano Ayuntamiento los asuntos sometidos a su jurisdicción, la situación jurídica que guardan y en su caso el sentido de la resolución emitida de cada caso.</p>	<p>ARTÍCULO 55.- DEROGADO.</p>
<p>ARTÍCULO 56.- En caso de que la resolución dictada por el Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, determine la aplicación de sanción administrativa al servidor público, lo informará a la Contraloría Interna del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, entrarán</p>	<p>ARTÍCULO 56.- DEROGADO.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.-</p>



en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal, para su difusión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas

ARTÍCULO SEGUNDO.-

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;** por un término de 3-tres días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión.

TERCERO: La presente iniciativa se encuentra a disposición para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y al C. Lic. Fernando Canales Stelzer, Secretario del Republicano Ayuntamiento para que en un término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación de consulta por este Órgano Colegiado, lleve a cabo el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L. 10 de Marzo de 2010 COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ PRESIDENTE A FAVOR, C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ SECRETARIO A FAVOR, C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL A FAVOR

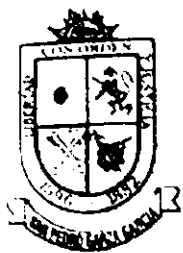
Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Nada más para darte el explicativo, estos dos reglamentos fueron enviados por las comisiones correspondientes, nosotros le hicimos algunos ajustes de técnica jurídica, ellos ya los habían estudiado en su Comisión, nosotros volvemos a estudiarlos y también aquí, si lo ven, pues en realidad es la supresión de una Comisión que ya se duplicaba y por la otra, es nada más perfeccionar el procedimiento para que los Jueces Calificadores puedan resolver sus audiencias es todo, había un vacío ahí al calificar por ejemplo el estado de embriaguez, no decía que tenía que estar auxiliado el Juez por un perito, el no es perito, entonces para evitar juicios etc, se le adicionó, así es que es una reforma muy pequeña, pero muy necesaria para la operación.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación sobre la Consulta Pública relativa a la Iniciativa de Reforma por Modificación, Adición y Derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad.

Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Quiero comentar que la Comisión sigue sin tener rezago, o sea, no tenemos rezagado ningún expediente, tenemos algo que nos llegó que vamos a ver, que más que una ley es un Código de comportamiento, que ya existe aquí en San Pedro, pero no es una ley, son obligaciones de tipo "x", pero de todas maneras en la próxima sesión lo vamos a ver, que es mañana precisamente, pero fuera de eso hay dos artículos que tiene observados la Secretaría de su Reglamento Interior, si mañana están, mañana mismo saldrán. La Comisión no tiene ningún rezago, donde viene el trabajo pesado es precisamente en el Reglamento de Zonificación, ahí si los quiero ver.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Para continuar con el punto de informe de comisiones, cedo la palabra a la Presidenta de la Comisión de Control Urbano, C. María Mercedes Kontos Fuentes quien hará la presentación de cinco dictámenes.

Comenzando con el dictamen relativo al Expediente Administrativo CD 18651/2009.



En los términos expuestos por la Presidenta la Comisión de Control Urbano se somete a votación el la solicitud de dispensa de la lectura de los dictámenes, lo cual es aprobado por unanimidad.

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. DIONISIO GARZA MEDINA consistente en un Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2) de terreno por vivienda del predio ubicado en Prolongación Chipinque No 500 (lote 229) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 3326 195 m2, con expediente catastral número 10-001-252, radicada por la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CD 18651/2009, por lo que se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDO:

PRIMERO. Los solicitantes en fecha 07-siete de octubre de 2009-dos mil nueve, con fundamento en el artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentaron ante la Secretaría de Control Urbano, solicitud referente al cambio de densidad del predio ubicado en la en Prolongación Chipinque No 500 (lote 229) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 3326 195 m2, con expediente catastral número 10-001-252, dicha modificación consiste en Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2 de terreno por vivienda).

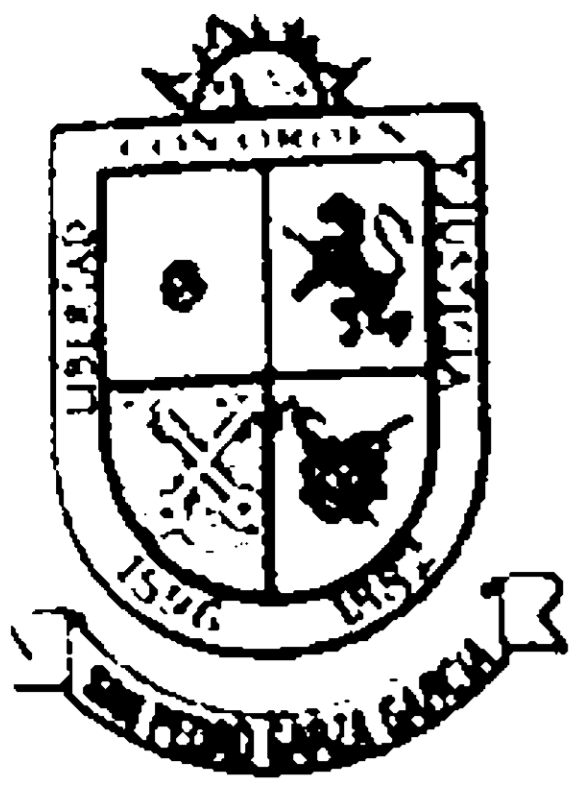
SEGUNDO. Los promoventes adjuntaron a su solicitud, la siguiente documentación:

1. Autorización de Régimen en Condominio para tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No 500 en Joya del venado, autorizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H-0 1/95, con número de expediente 1580/95.
2. Copia de la Escritura Publica número 44,246-cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis, de fecha 12-doce de abril de 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 60-sesenta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la Declaración Unilateral de Voluntad para Construir un Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal sobre el lote de terreno identificado catastralmente con el número 10-001-253 ubicado en el desarrollo Privado denominado "Joya del Venado" del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 773, volumen 68, libro 17, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 11-once de julio de 1996-mil novecientos noventa y seis.
3. Factibilidades de servicios de Comisión Federal de Electricidad y Servicios de Aguay Drenaje, I.P.D.
4. Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la C. Licenciada María Isabel Téllez Téllez, Segundo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, a través de la cual certifica que la propiedad inscrita a favor del C. Ing. DIONISIO GARZA MEDINA bajo el número 906, Volumen 60, Libro 19 Sección I Propiedad, con fecha 31 de mayo de 1993, de la unidad Garza García, NO REGISTRA en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, la cual se expide para una operación de REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO
5. 6-seis documentos firmados por quienes en los registros de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales, 10-000-229, 10-010-762, 10-001-253, 10-001-254, 21-033-008 y 21-033-006, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. Faltando las firmas de los propietarios de los predios identificados con expedientes catastrales 21-034-015 y 10-000-755

TERCERO. La Secretaría de Control Urbano, con fundamento en el artículo 187 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

CUARTO. La Secretaría de Control Urbano en fecha 9-nueve de octubre de 2009-dos mil nueve y en observancia al artículo 187 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano toda la documentación respecto al caso que hoy nos ocupa, a fin de que emitiera su opinión, siendo ésta en sentido **NEGATIVO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, hasta no contar con un proyecto definitivo.

QUINTO. Una vez recabada la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en términos del artículo 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Control Urbano turnó a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento las constancias que integran el expediente formado con motivo de la



solicitud de los promoventes, a fin de que emitiera su propuesta de dictamen y presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 30 inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver o rechazar el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano de este órgano colegiado referente a la solicitud presentada de conformidad con el artículo 30 inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 187 fracción VII del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Establecida la competencia de esta Comisión para proponer el presente dictamen al Republicano Ayuntamiento, procede analizar las constancias que obran en el expediente administrativo número CD 18651/2009, en los siguientes términos.

1 - Para acreditar la propiedad del lote identificado con el número de expediente catastral 10-001-252 y el interés que les asiste para solicitar el cambio de densidad, los promoventes allegaron, la siguiente documentación:

- Autorización de Régimen en Condominio para tres áreas privadas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No 500 en Joya del venado, autorizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H-0.1/95, con número de expediente 1580/95
- Copia de la Escritura Pública número 44,246-cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis, de fecha 12-doce de abril de 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la Declaración Unilateral de Voluntad para Construir un Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal sobre el lote de terreno identificado catastralmente con el número 10-001-253 ubicado en el desarrollo Privado denominado "Jolla del Venado" del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 773, volumen 68, libro 17, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 11-once de julio de 1996-mil novecientos noventa y seis.
- Factibilidades de servicios de Comisión Federal de Electricidad y Servicios de Aguay Drenaje, I P D.
- Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la C. Licenciada María Isabel Téllez Téllez, Segundo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, a través de la cual certifica que la propiedad inscrita a favor del C. Ing. DIONISIO GARZA MEDINA bajo el número 906, Volumen 60, Libro 19 Sección I Propiedad, con fecha 31 de mayo de 1993, de la unidad Garza García, NO REGISTRA en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, la cual se expide para una operación de REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

2 - A fin de acreditar la consulta de los propietarios colindantes a los que se refiere el artículo 187 fracción I, letras d) y f) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los solicitantes acompañaron los siguientes documentos:

- 6-seis documentos firmados por quienes en los registros de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales 10-000-229, 10-010-762, 10-001-253, 10-001-254, 21-033-008 y 21-033-006, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. Faltando las firmas de los propietarios de los predios identificados con expedientes catastrales 21-034-015 y 10-000-755.
- En lo que respecta a los predios identificados con expedientes catastrales 21-034-015 y 10-000-755, la Secretaría mediante oficios números SEDUE/IPCHG/429/2009 y SEDUE/IPCHG/430/2009, realizó la consulta correspondiente de los cuales no se tuvo respuesta, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

3 - Del dictamen técnico realizado por la Secretaría de Control Urbano, se desprende lo siguiente



a.- Visita de Inspección

1 - En atención a la solicitud presentada y de conformidad con el artículo 239 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, la Secretaría de Control Urbano, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha 13 de octubre de 2009, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el domicilio ubicado en Prolongación Chipinque No. 500 (Lote 229) en desarrollo Privado denominado "Joya del Venado" desprendiéndose del Acta lo siguiente: "Terreno actualmente con casa habitación"

b.- Zonificación del lote

1 - El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-16 en la cual la superficie mínima del lote es de 2000 m2 de terreno por vivienda de conformidad a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024 y su Plano E-2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo Propuestos

c.- Características físicas del lote

1.- Cuenta con una superficie total 3326 195 m2

d.- Colindancias:

1. Al Norte con la calle Cerro de Picachos y cruzando con casas habitación, al sur: con predio propiedad del mismo solicitante, al Oriente con predio propiedad del mismo solicitante y al Poniente vialidad común y predio propiedad del mismo solicitante

e.- Antecedentes

- Autorización de Régimen en Condominio para tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No 500 en Joya del Venado, autorizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H 015/95, con número de expediente 1580/95

f.- Descripción de la solicitud:

La modificación solicitada presenta el siguiente porcentaje de variación en relación a la densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024

Modificación solicitada	Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2024	Proyecto	Porcentaje de Variación
Cambio de Densidad Superficie total del predio = 3326.195 m2	Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda)	Habitacional unifamiliar H-13 (800 m2 de terreno por vivienda)	150 %

g.- Opinión Ciudadana:

El interesado presentó la firma de los vecinos colindantes identificados con expedientes catastrales 10-000-229, 10-010-762 quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas

Asi como la anuencia favorable del mismo solicitante quien es también propietario de los predios identificados con expedientes catastrales 10-001-253, 10-001-254, 21-033-008 y 21-033-006

La secretaria realizó la consulta a los propietarios de los predios identificados con expedientes catastrales 21-034-015 y 10-000-755 de los cuales no se tuvo respuesta

h.- Opinión Técnica

El predio se encuentra actualmente una casa habitación. Con el fin subdividir posteriormente o bien obtener un régimen en condominio horizontal del cual no hay aún proyecto definido, se está solicitando el Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2 de terreno por vivienda)

Es importante destacar con respecto a la solicitud que el predio colinda al norte con el fraccionamiento Mesa de la Corona en la que los lotes promedio vienen indicados en el plan con una densidad de H-11 (500 m2 de terreno por vivienda), que se cuenta con la firma favorable de la mayoría de los vecinos colindantes.

4 - Por otra parte, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, al conocer de la solicitud opinó en sentido negativo por unanimidad, hasta no contar con un proyecto definitivo, según se demuestra del documento que obra en el expediente administrativo CD 18651/2009.

CUARTO. Por lo antes expuesto, la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, al analizar las constancias que integran el expediente administrativo número CD 18651/2009, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, en su Plano E-2 de



Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo Propuestos, por su ubicación se encuentran en una zona establecida como H-16, en donde la densidad permitida es de 2,000 metros cuadrados de terreno por unidad de vivienda y tomando en consideración que el predio cuenta con una autorización de Régimen de Propiedad en Condominio para tres áreas privativas y un área común autorizada por el Gobierno del Estado, es evidente que la pretensión del peticionario al solicitar la variación en la densidad permitida en la zona, es precisamente llevar a cabo el Régimen de Propiedad en Condominio para las tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No. 500 en Joya del Venado, que fueron autorizados por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H 015/95, con número de expediente 1580/95, en consecuencia, es claro que la pretensión del solicitante es aumentar la cantidad de las unidades administrativas, y que éstas, por consecuencia, tengan una superficie inferior, por lo que en ese orden de ideas, esta Comisión de Control Urbano, considera que debe mantenerse la densidad que permite el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, en su Plano E-2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo Propuestos, pues todo cambio de densidad, es variar el Plan en cita, por lo que, la pretensión de subdividir el predio en lotes de 800 00 metros cuadrados cada uno, es contraria a lo que establece la norma legal antes mencionada, consecuentemente, al no cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, debe negarse lo peticionado por los solicitantes, pues es necesario mantener la densidad del lote

Además esta Comisión, al momento de emitir el presente dictamen toma en consideración las constancias que integran el expediente administrativo CD 18651/2009, de las cuales se advierte que los predios identificados con los números de expediente catastrales 10-001-253, 10-001-254, 21-033-008 y 21-033-006, son predios del mismo solicitante, en lo que respecta a los inmuebles identificados con los expedientes catastrales números 10-000-229, 10-010-762, son quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, así mismo, la Secretaría realizó la consulta respecto de los vecinos propietarios de los predios identificados con los siguientes expedientes catastrales 21-034-015 y 10-000-755 de los cuales no se tuvo respuesta, lo que da plena convicción de que faltan firmas de anuencia de vecinos con respecto a lo solicitado por el peticionario, dado que cuatro predios son propiedad del solicitante, acompañando solamente la opinión favorable de dos propietarios o poseedores del lote que se encuentra colindante al lote en cuestión, por lo que es evidente que no cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los propietarios o poseedores de los lotes o predios al que aduce el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado

Así mismo, en el presente caso, debe aplicarse el principio de legalidad, mismo que establece que la autoridad sólo puede hacer aquello que la Ley le permite, por lo que, resulta aplicable en el caso que nos ocupa, lo previsto en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, mismo que en su artículo 52, señala

"Artículo 52.- Las autoridades administrativas, estatales y municipales, se abstendrán de expedir permisos, licencias y autorizaciones que contravengan lo establecido en esta Ley, en los convenios de coordinación urbana, o en los referidos planes o programas. Serán nulos de pleno derecho los que se expidan en contravención a lo dispuesto en este Artículo, debiéndose demostrar en todo caso la existencia de negligencia, incompetencia, dolo o mala fe "

También es aplicable al caso que nos ocupa, lo que dispone el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que a la letra señala.

"ARTICULO 27 - En el Estado de Nuevo León la libertad del hombre no tiene más límites que la prohibición de la ley. De la ley emanan la autoridad de los que gobiernan y las obligaciones de los gobernados. En consecuencia, el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones determinadas en las leyes "

De las transcripciones legales antes expuestas, se desprende que la autoridad municipal se abstendrá de expedir permisos y autorizaciones que contravengan lo establecido en la citada Ley, en tal virtud, el autorizarse una densidad, sin que se cumpla con lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, en específico en su artículo 177, es claro que se contravendría dicha norma legal antes precisada, además de que de autorizarse una densidad que no se encuentra determinada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, en su Plano E-2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo Propuestos, se contravendría mediante un acuerdo tomado por el Ayuntamiento implicarla transgredir el procedimiento establecido para la formulación y modificación de los planes de desarrollo urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial, contenido en el artículo 40 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y consecuentemente se estaría contraviniendo una disposición de carácter general como lo es la citada Ley, en consecuencia, al solicitarse por el C. DIONISIO GARZA MEDINA, la autorización consistente de un cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2) de terreno por vivienda del predio ubicado en Prolongación Chipinque No. 500 (lote 229) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 3326 195 m2 y al ser la densidad un lineamiento urbanístico que por disposición de los artículos 38, 39 fracción V, 89, 90 fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, deben contener los Planes de centro de población, y siendo el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2024 un Plan del centro de población que incluye todo el territorio de éste Municipio, el solicitante al pedir la autorización de referencia, lo que en realidad están solicitando es un CAMBIO al Plan antes citado, lo cual, la autoridad solamente puede realizar mediante el procedimiento previsto en el numeral 40 en relación con los diversos numerales 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley en comento.

Por las razones y fundamentos antes expuestos, esta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el que se ACUERDE NEGAR al C. DIONISIO GARZA MEDINA, la autorización consistente de un cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2) de terreno por vivienda del



predio ubicado en Prolongación Chipinque No. 500 (lote 229) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 3326 195 m², lo anterior, en virtud de contraviene lo previsto por el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, numerales 39, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 89, 90 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, Plano E-2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo Propuestos contenido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2024, artículo 5 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado y al seguido el procedimiento previstos en el artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Control Urbano, resuelve en sentido NEGATIVO lo peticionado por el C. DIONISIO GARZA MEDINA.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, numerales 1, 3, 4, fracciones XVII, letra b, XXIII, XIX, XXIV, XXXI, XXXVI, XLV, LVIII, LX, LXII, 5 fracción II, letra a), fracción III, 8, 24, 37, 38, 39, 187 fracción VI y 239 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 3, 4, 5 párrafos tercero, 14, 17, 38, 40 y 42, 7, 8, 12 fracciones I, VI, XVI, 37, 38, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 89, 90, fracciones II, III, IV y VII, 176 primer párrafo y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, numerales 1, 3, 4, fracciones XVII, letra b, XXIII, XIX, XXIV, XXXI, XXXVI, XLV, LVIII, LX, LXII, 5 fracción II, letra a), fracción III, 8, 24, 37, 38, 39, 187 fracción VI y 239 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto se resuelve NEGAR por unanimidad de los presentes, la solicitud presentada por el C. DIONISIO GARZA MEDINA consistente en un Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m² de terreno por vivienda) a H-13 (800 m² de terreno por vivienda), del predio ubicado en Prolongación Chipinque No. 500 (lote 229) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 3326 195 m², con expediente catastral número 10-001-252, radicada por la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CD 18651/2009

SEGUNDO.- La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dicta conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar a la solicitante lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y artículo 187 fracción VIII del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 19 de Febrero de 2010 H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD; ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD; LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL AUSENTE CON AVISO; LIC. HERNAN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL AUSENTE CON AVISO, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD; C. MARIA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD. C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL AUSENTE CON AVISO

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CD 18651/2009 relativo a solicitud de Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 a H-13, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad.

Para la presentación del segundo dictamen tiene la palabra a la Presidenta de la Comisión de Control Urbano relativo al Expediente Administrativo CD 18655/2009.

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. DIONISIO GARZA MEDINA consistente en un Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m² de terreno por vivienda) a H-13 (800 m²) de terreno por vivienda del predio ubicado en Prolongación Chipinque No. 500 (lote 233) en desarrollo Privado denominado "Joya del



venado", el cual cuenta con una superficie total de 4395.726 m², con expediente catastral número 10-001-254, radicada por la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CD 18655/2009, por lo que se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultados y consideraciones de orden legal

RESULTANDO:

PRIMERO. Los solicitantes en fecha 07-siete de octubre de 2009-dos mil nueve, con fundamento en el artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentaron ante la Secretaría de Control Urbano, solicitud referente al cambio de densidad del predio ubicado en la en Prolongación Chipinque No 500 (lote 233) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 4395.726 m², con expediente catastral número 10-001-254, dicha modificación consiste en Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m² de terreno por vivienda) a H-13 (800 m² de terreno por vivienda).

SEGUNDO. Los promoventes adjuntaron a su solicitud, la siguiente documentación.

1. Autorización de Régimen en Condominio para tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No 500 en Joya del venado, autorizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H-0 1/95, con número de expediente 1580/95
2. Copia de la Escritura Pública número 44,246-cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis, de fecha 12-doce de abril de 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montañó García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la Declaración Unilateral de Voluntad para Construir un Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal sobre el lote de terreno identificado catastralmente con el número 10-001-254 ubicado en el desarrollo Privado denominado "Jolla del Venado" del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 773, volumen 68, libro 17, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 11-once de julio de 1996-mil novecientos noventa y seis
3. Factibilidades de servicios de Comisión Federal de Electricidad y Servicios de Aguay Drenaje, I P D
4. Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la C. Licenciada María Isabel Téllez Téllez, Segundo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, a través de la cual certifica que la propiedad inscrita a favor del C. Ing. DIONISIO GARZA MEDINA bajo el número 906, Volumen 60, Libro 19 Sección I Propiedad, con fecha 31 de mayo de 1993, de la unidad Garza García, NO REGISTRA en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, la cual se expide para una operación de REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO
5. 6-seis documentos firmados por quienes en los registros de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales: 10-000-229, 10-010-762, 10-001-252, 10-001-253, 21-033-008 y 21-033-006, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. Faltando las firmas de los propietarios de los predios identificados con expedientes catastrales 10-000-151, 10-000-755.

TERCERO. La Secretaría de Control Urbano, con fundamento en el artículo 187 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio

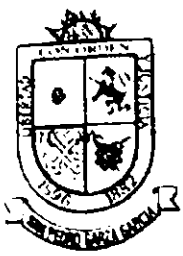
CUARTO. La Secretaría de Control Urbano en fecha 9-nueve de octubre de 2009-dos mil nueve y en observancia al artículo 187 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 30, inciso A), fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano toda la documentación respecto al caso que hoy nos ocupa, a fin de que emitiera su opinión, siendo ésta en sentido **NEGATIVO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, hasta no contar con un proyecto definitivo.

QUINTO. Una vez recabada la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en términos del artículo 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Control Urbano turnó a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de los promoventes, a fin de que emitiera su propuesta de dictamen y presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San



Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 30 inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver o rechazar el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano de este órgano colegiado referente a la solicitud presentada de conformidad con el artículo 30 inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 187 fracción VII del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Establecida la competencia de esta Comisión para proponer el presente dictamen al Republicano Ayuntamiento, procede analizar las constancias que obran en el expediente administrativo número CD 18655/2009, en los siguientes términos

1 - Para acreditar la propiedad del lote identificado con el número de expediente catastral 10-001-254 y el interés que les asiste para solicitar el cambio de densidad, los promoventes allegaron, la siguiente documentación

- Autorización de Régimen en Condominio para tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No 500 en Joya del venado, autorizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H-0.1/95, con número de expediente 1580/95
- Copia de la Escritura Pública número 44,246-cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis, de fecha 12-doce de abril de 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la Declaración Unilateral de Voluntad para Construir un Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal sobre el lote de terreno identificado catastralmente con el número 10-001-254 ubicado en el desarrollo Privado denominado "Jolla del Venado" del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 773, volumen 68, libro 17, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 11-once de julio de 1996-mil novecientos noventa y seis
- Factibilidades de servicios de Comisión Federal de Electricidad y Servicios de Aguay Drenaje, I.P.D.,
- Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la C. Licenciada María Isabel Téllez Téllez, Segundo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, a través de la cual certifica que la propiedad inscrita a favor del C. Ing. DIONISIO GARZA MEDINA bajo el número 906, Volumen 60, Libro 19 Sección I Propiedad, con fecha 31 de mayo de 1993, de la unidad Garza García, NO REGISTRA en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, la cual se expide para una operación de REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.

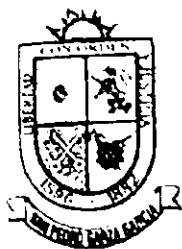
2 - A fin de acreditar la consulta de los propietarios colindantes a los que se refiere el artículo 187 fracción I, letras d) y f) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los solicitantes acompañaron los siguientes documentos

- 6-seis documentos firmados por quienes en los registros de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales 10-000-229, 10-010-762, 10-001-252, 10-001-253, 21-033-008 y 21-033-006, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. Faltando las firmas de los propietarios de los predios identificados con expedientes catastrales 10-000-151, 10-000-755.
- En lo que respecta a los predios identificados con expedientes catastrales 10-000-151 y 10-000-755, la Secretaría mediante oficios números SEDUE/IPCHG/433/2009 y SEDUE/IPCHG/434/2009, realizó la consulta correspondiente, por lo que hace al predio con expediente catastral 10-000-151, se recibió escrito en el cual manifiesta su opinión fue en sentido positivo a la solicitud, en lo que respecta al predio identificado con expediente catastral 10-000-755, no se tuvo respuesta, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

3 - Del dictamen técnico realizado por la Secretaría de Control Urbano, se desprende lo siguiente

a.- Visita de Inspección

1 - En atención a la solicitud presentada y de conformidad con el artículo 239 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, la Secretaría de Control Urbano, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha 13 de octubre de 2009, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el domicilio ubicado en Prolongación Chipinque No 500 (Lote 233) en desarrollo Privado



denominado "Joya del Venado" desprendiéndose del Acta lo siguiente: "Terreno actualmente con casa habitación"

a. Zonificación del lote

1.- El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-16 en la cual la superficie mínima del lote es de 2000 m² de terreno por vivienda de conformidad a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024 y su Plano E-2 de Zonificación Secundana Usos y Destinos del Suelo Propuestos.

c.- Características físicas del lote

1.- Cuenta con una superficie total 4395 726 m²

d.- Colindancias:

2. Al Norte con casa habitación, al sur con terreno baldío, al Oriente con casa habitación y al Poniente vialidad común.

e.- Antecedentes

- Autorización de Régimen en Condominio para tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No 500 en Joya del Venado, autorizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H 015/95, con número de expediente 1580/95

f.- Descripción de la solicitud:

La modificación solicitada presenta el siguiente porcentaje de variación en relación a la densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024

Modificación solicitada	Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2024	Proyecto	Porcentaje de Variación
Cambio de Densidad Superficie total del predio = 4395 726 m ²	Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m ² de terreno por vivienda)	Habitacional unifamiliar H-13 (800 m ² de terreno por vivienda)	150 %

g.- Opinión Ciudadana:

El interesado presentó la firma de los vecinos colindantes identificados con expedientes catastrales 10-000-229, 10-010-762, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

Así como la anuencia favorable del mismo solicitante quien es también propietario de los predios identificados con expedientes catastrales 10-001-252, 10-001-253, 21-033-008 y 21-033-006

La secretaria realizó la consulta al propietario del predio identificado con expediente catastral 10-000-151, su opinión fue en sentido positivo a la solicitud.

La Secretaria realizó la consulta al propietario del predio identificado con expediente catastral 10-000-755, a la cual no se tuvo respuesta

h.- Opinión Técnica

El predio se encuentra actualmente una casa habitación. Con el fin subdividir posteriormente o bien obtener un régimen en condominio horizontal del cual no hay aún proyecto definido, se está solicitando el Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m² de terreno por vivienda) a H-13 (800 m² de terreno por vivienda)

Es importante destacar con respecto a la solicitud que el predio colinda al norte con el fraccionamiento Mesa de la Corona en la que los lotes promedio vienen indicados en el plan con una densidad de H-11 (500 m² de terreno por vivienda), que se cuenta con la firma favorable de la mayoría de los vecinos colindantes.

4.- Por otra parte, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, al conocer de la solicitud opinó en sentido negativo por unanimidad, hasta no contar con un proyecto definitivo, según se demuestra del documento que obra en el expediente administrativo CD 18655/2009.

CUARTO. Por lo antes expuesto, la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, al analizar las constancias que integran el expediente administrativo número CD 18655/2009, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, en su Plano E-2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo Propuestos, por su ubicación se encuentra en una zona establecida como H-16, en donde la densidad permitida es de 2,000 metros cuadrados de terreno por unidad de vivienda y tomando en consideración que el predio cuenta con una autorización de Régimen de Propiedad en Condominio para tres áreas privativas y un área común autorizada por el Gobierno del Estado, es evidente que la pretensión del peticionario al solicitar la variación en la densidad permitida en la zona, es precisamente llevar a cabo el Régimen de Propiedad en Condominio para las tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No 500 en Joya del Venado, que fueron autorizados por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H 015/95, con número de expediente 1580/95, en consecuencia, es claro que la pretensión del solicitante es aumentar la cantidad de



las unidades administrativas, y que éstas, por consecuencia, tengan una superficie inferior, por lo que en ese orden de ideas esta Comisión de Control Urbano, considera que debe mantenerse la densidad que permite el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, en su Plano E-2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo Propuestos pues todo cambio de densidad, es variar el Plan en cita, por lo que, la pretensión de subdividir el predio en lotes de 800 00 metros cuadrados cada uno, es contraria a lo que establece la norma legal antes mencionada, consecuentemente, al no cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, debe negarse lo peticionado por los solicitantes, pues es necesario mantener la densidad del lote.

Además esta Comisión, al momento de emitir el presente dictamen toma en consideración que de las constancias que integran el expediente administrativo CD 18655/2009, de las cuales se advierte que los predios identificados con los números de expediente catastrales 10-001-252, 10-001-253, 21-033-008 y 21-033-006, son predios del mismo solicitante, en lo que respecta a los inmuebles identificados con los expedientes catastrales números 10-000-229, 10-010-762 y 10-000-151, son quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, así mismo, la Secretaría realizó la consulta respecto del vecino propietario del predio identificado con el expediente catastral 10-000-755 del cual no se tuvo respuesta, lo que da plena convicción de que faltan firmas de anuencia de vecinos con respecto a lo solicitado por el peticionario, dado que cuatro predios son propiedad del solicitante, acompañando solamente la opinión favorable de dos propietarios o poseedores del lote que se encuentra colindante al lote en cuestión, por lo que es evidente que no cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los propietarios o poseedores de los lotes o predios al que aduce el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado

Así mismo, en el presente caso, debe aplicarse el principio de legalidad, mismo que establece que la autoridad sólo puede hacer aquello que la Ley le permite, por lo que, resulta aplicable en el caso que nos ocupa, lo previsto en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, mismo que en su artículo 52, señala:

"Artículo 52 - Las autoridades administrativas, estatales y municipales, se abstendrán de expedir permisos, licencias y autorizaciones que contravengan lo establecido en esta Ley, en los convenios de coordinación urbana, o en los referidos planes o programas. Serán nulos de pleno derecho los que se expidan en contravención a lo dispuesto en este Artículo, debiéndose demostrar en todo caso la existencia de negligencia, incompetencia, dolo o mala fe."

También es aplicable al caso que nos ocupa, lo que dispone el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que a la letra señala

"ARTICULO 27 - En el Estado de Nuevo León la libertad del hombre no tiene más límites que la prohibición de la ley. De la ley emanan la autoridad de los que gobiernan y las obligaciones de los gobernados. En consecuencia, el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones determinadas en las leyes."

De las transcripciones legales antes expuestas, se desprende que la autoridad municipal se abstendrá de expedir permisos y autorizaciones que contravengan lo establecido en la citada Ley, en tal virtud, el autorizarse una densidad, sin que se cumpla con lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, en específico en su artículo 177, es claro que se contravendría dicha norma legal antes precisada, además de que de autorizarse una densidad que no se encuentra determinada en el Plano E-2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo Propuestos del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2024, se contravendría mediante un acuerdo tomado por el Ayuntamiento implicaría transgredir el procedimiento establecido para la formulación y modificación de los planes de desarrollo urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial, contenido en el artículo 40 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y consecuentemente se estaría contraviniendo una disposición de carácter general como lo es la citada Ley, en consecuencia, al solicitarse por el C. DIONISIO GARZA MEDINA, la autorización consistente de un cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m² de terreno por vivienda) a H-13 (800 m²) de terreno por vivienda del predio ubicado en Prolongación Chipinque No 500 (lote 233) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 4395 726 m² y al ser la densidad un lineamiento urbanístico que por disposición de los artículos 38, 39 fracción V, 89, 90 fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, deben contener los Planes de centro de población, y siendo el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2024 un Plan del centro de población que incluye todo el territorio de éste Municipio, el solicitante al pedir la autorización de referencia, lo que en realidad están solicitando es un CAMBIO al Plan antes citado, lo cual, la autoridad solamente puede realizar mediante el procedimiento previsto en el numeral 40 en relación con los diversos numerales 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley en comento

Por las razones y fundamentos antes expuestos, esta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el que se ACUERDE NEGAR al C. DIONISIO GARZA MEDINA, la autorización consistente de un cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m² de terreno por vivienda) a H-13 (800 m²) de terreno por vivienda del predio ubicado en Prolongación Chipinque No 500 (lote 233) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 4395 726 m², lo anterior, en virtud de contraviene lo previsto por el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, numerales 39, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 89, 90 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, Plano E-2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo Propuestos contenido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2024, artículo 5 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado y seguido el procedimiento previsto en el artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Control Urbano, resuelve en sentido **NEGATIVO** lo peticionado por el **C. DIONISIO GARZA MEDINA**.

QUINTO. En virtud de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, numerales 1, 3, 4, fracciones XVII, letra b, XXIII, XIX, XXIV, XXXI, XXXVI, XLV, LVIII, LX, LXII, 5 fracción II, letra a), fracción III, 8, 24, 37, 38, 39, 187 fracción VI y 239 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 3, 4, 5 párrafos tercero, 14, 17, 38, 40 y 42, 7, 8, 12 fracciones I, VI, XVI, 37, 38, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 89, 90, fracciones II, III, IV y VII, 176 primer párrafo y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, numerales 1, 3, 4, fracciones XVII, letra b, XXIII, XIX, XXIV, XXXI, XXXVI, XLV, LVIII, LX, LXII, 5 fracción II, letra a), fracción III, 8, 24, 37, 38, 39, 187 fracción VI y 239 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto se resuelve **NEGAR** por unanimidad de los presentes, la solicitud presentada por el **C. DIONISIO GARZA MEDINA** consistente en un Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m² de terreno por vivienda) a H-13 (800 m²) de terreno por vivienda del predio ubicado en Prolongación Chipinque No 500 (lote 233) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 4395.726 m², con expediente catastral número 10-001-254, radicada por la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CD 18655/2009

SEGUNDO.- La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dicta conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar a la solicitante lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y artículo 187 fracción VIII del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

Atentamente San Pedro Garza García, N. L. a 19 de Febrero de 2010 H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD, ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD, LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL AUSENTE CON AVISO, LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL AUSENTE CON AVISO, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD, C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD, C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL AUSENTE CON AVISO

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CD 18655/2009 relativo a solicitud de Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 a H-13, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad.

Para la presentación del tercer dictamen tiene la palabra a la Presidenta de la Comisión de Control Urbano relativo al Expediente Administrativo CLC 19018/2010

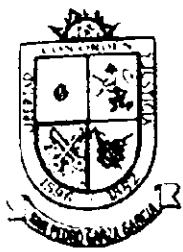
**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
NUEVO LEÓN.**

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada en fecha 19 de febrero de 2010, la solicitud presentada por la **C. MARIA CONSUELO SADA DERBY**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remolimiento lateral poniente de 1.05 metros a 0 metros en un tramo de 8.25 metros para el lote ubicado en la Calle Rio Volga No 710 en la Colonia del Valle, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 01-132-008, radicado bajo el expediente administrativo número CLC 19018/2010; por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDO:

PRIMERO. La solicitante con fundamento en el artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo Para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, artículos 5, fracciones I, XVI, XXI, XXVIII, LXII, LXIII y LXIX, 10 fracciones XIII, XIX y XXV, 88, 89, 94, 96, primer párrafo, 123, fracción I, inciso a), 191, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, 192, 226, fracción I, 227,



fracción I, 228, 241, 281, 286, 290, 360y 361 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, presento ante la Secretaría de Control Urbano solicitud referente al cambio de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral poniente de 1 05 metros a 0 metros en un tramo de 8 25 metros para el lote ubicado en la Calle Rio Volga No 710 en la Colonia del Valle, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 01-132-008, radicado bajo el expediente administrativo número CLC 19018/2010.

SEGUNDO. La promovente acompaño a su solicitud la siguiente documentación:

- 1 Copia certificada de la Escritura Pública número 4,436-cuatro mil cuatrocientos treinta y seis- pasada ante la fe de la C. Licenciada Margarita María Sarre Navarro, Notario Suplente de la Notaria Pública No. 1, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO a favor de la C. MARIA DEL CONSUELO SADA DERBY, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1701, Volumen 107, Libro 69, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 8 de diciembre de 2009
2. Copia simple de la identificación oficial de la solicitante
3. Copia simple del estado de cuenta del Impuesto Predial de fecha 12 de enero de 2010, expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de la cual se desprende que el inmueble propiedad de la peticionaria cuenta con 355 00 metros cuadrados de construcción
4. Fotografías del predio
5. Copia simple del croquis de ubicación del predio
6. Constancia firmada por quien dentro de los registros de la Dirección de Catastro de este municipio, aparece como propietario del predio identificado con el expediente catastral número 01-132-006, ubicado en Rio Volga No 712 en la Colonia del Valle en este municipio y cuyo lote colinda con el inmueble objeto de la solicitud y quién está de acuerdo con la modificación solicitada
- 7 Copia simple de la identificación oficial del propietario del predio colindante al inmueble objeto de la solicitud
8. Escnto de solicitud dirigido al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, firmado por la C. María del Consuelo Sada Derby, en la cual solicita la autorización de cambio de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral poniente de 1 05 metros a 0 metros en un tramo de 8 25 metros para el lote ubicado en la Calle Rio Volga No 710 en la Colonia del Valle, en este Municipio, lo anterior, con la finalidad de tramitar la licencia de construcción, ampliación y regularización de la casa habitación unifamiliar en mención
- 9 4 Planos de descripción de la obra motivo de la solicitud.
- 10 Copia simple del plano de autorización de ampliación de 60 00 metros cuadrados de construcción para una casa habitación de fecha 12 de julio de 1990 con un total de construcción de 444 60 metros cuadrados de construcción, expedida por la Dirección de Urbanismo y Planificación de este municipio

TERCERO. La Secretaría de Control Urbano en fecha 16-dieciséis de febrero de 2010-dos mil diez, con fundamento en el artículo 196 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió el dictamen técnico en relación al caso que nos convoca

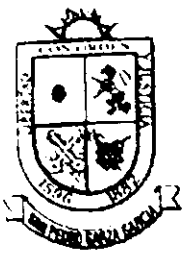
CUARTO. La Secretaría de Control Urbano en fecha 18-dieciocho de febrero de 2010-dos mil diez y en observancia al artículo 196 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano toda la documentación respecto al caso que hoy nos ocupa, a fin de que emitiera su opinión

QUINTO. Por lo anterior, una vez obtenida la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en términos del artículo 196 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología turnó a esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud del promovente, a fin de que emitiera un dictamen y presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61, fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es la autoridad competente para resolver o rechazar el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este órgano colegiado referente a la solicitud presentada en el preámbulo de este documento, de



conformidad con el artículo 196 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, habida cuenta que se trata de una variación superior al 30% respecto a la norma señalada en el Reglamento.

TERCERO. Establecida la competencia de esta Comisión para proponer el presente dictamen al Republicano Ayuntamiento, se procede a analizar las constancias que obran en el expediente administrativo número CLC 19018/2010, en los siguientes términos.

1 - Para acreditar la propiedad del lote identificado con el número de expediente catastral 01-132-008 y con ello el interés que le asiste para solicitar la modificación de lineamientos de conformidad con el artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la interesada allegó, lo siguiente

- Copia certificada de la Escritura Pública número 4,436-cuatro mil cuatrocientos treinta y seis- pasada ante la fe de la C. Licenciada Margarita María Sarre Navarro, Notario Suplente de la Notaría Pública No. 1, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO a favor de la C. MARIA DEL CONSUELO SADA DERBY, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1701, Volumen 107, Libro 69, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 8 de diciembre de 2009
- Copia simple del estado de cuenta del Impuesto Predial de fecha 12 de enero de 2010, expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de la cual se desprende que el inmueble propiedad de la peticionaria cuenta con 355.00 metros cuadrados de construcción

2 - Además de la documentación antes señalada, la peticionaria allegó a su solicitud.

- Copia simple de la identificación oficial de la solicitante
- Copia simple de la identificación oficial del propietario del predio colindante al inmueble objeto de la solicitud
- Escrito de solicitud dirigido al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, firmado por la C. María del Consuelo Sada Derby, en la cual solicita la autorización de cambio de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral poniente de 1.05 metros a 0 metros en un tramo de 8.25 metros para el lote ubicado en la Calle Río Volga No. 710 en la Colonia del Valle, en este Municipio, lo anterior, con la finalidad de tramitar la licencia de construcción, ampliación y regularización de la casa habitación unifamiliar en mención.
- 4 Planos de descripción de la obra motivo de la solicitud
- Copia simple del plano de autorización de ampliación de 60.00 metros cuadrados de construcción para una casa habitación de fecha 12 de julio de 1990 con un total de construcción de 444.60 metros cuadrados de construcción, expedida por la Dirección de Urbanismo y Planificación de este municipio

3.- A fin de acreditar la consulta de los propietarios de los lotes colindantes a los que se refiere el artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó, los siguientes documentos:

- Constancia firmada por quien dentro de los registros de la Dirección de Catastro de este municipio, aparece como propietario del predio identificado con el expediente catastral número 01-132-006, ubicado en Río Volga No. 712 en la Colonia del Valle en este municipio y cuyo lote colinda con el inmueble objeto de la solicitud y quién está de acuerdo con la modificación solicitada

4 - Del dictamen técnico realizado por la Secretaría de Control Urbano, se desprende lo siguiente.

a.- Visita de Inspección

En atención a la solicitud presentada y de conformidad en el artículo 239 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo Para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en fecha 21-veintiuno de enero de 2010-dos mil diez, la Secretaría de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha antes mencionada, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el domicilio ubicado en la calle Río Volga No. 710, Colonia del Valle, en este Municipio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *"Avance de obra efectuado por el Arq. Aldo de León Saucedo. Existe un cuarto de máquinas no marcado en plano, no existen los cajones 5 y 6, hay árboles dentro y fuera del predio, se ubica 1 lámpara luminaria, 1 poste de C.F.E., el arroyo de calle por Río Volga es de 9.00 metros, banqueta del lado del predio es de 3.20 metros y del otro lado es de 3.00 metros, el número oficial es el 710 y colinda al norte, al sur, al oriente y al poniente con casas habitacionales unifamiliares."*

b.- Zonificación del lote



De conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, el lote en cuestión, se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 00 metros cuadrados de terreno por vivienda).

c.- Características físicas del lote

Superficie del terreno:	875 00 m ²
M ² de construcción autorizada:	444 60 m ²
M ² por construir:	142.10 m ²
M ² por regularizar:	90 22 m ²
M ² de construcción total:	676 92 m ²

d.- Colindancias

El predio colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Rio Volga y cruzando esta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con lote baldío.

e.- Antecedentes

El predio cuenta con autorización de ampliación de 60 00 metros cuadrados de construcción para una casa habitación de fecha 12 de julio de 1990 con un total de construcción de 444 60 metros cuadrados de construcción.

f.- Descripción de la solicitud:

Lo solicitado, consiste en una modificación de lineamiento de construcción para una casa habitación referente al remetimiento lateral posterior de 1 05 metros a 0 00 metros, en un tramo de 8 25 metros cuadrados, lo anterior a fin de regularizar una palapa en la parte posterior del predio. Es importante destacar que se cuenta con la opinión favorable del vecino colindante y que se trata solo de un tramo de 8 25 metros del total de la colindancia de 35 00 metros y que se cumple con las condiciones de ventilación e iluminación necesarias para este predio y los colindantes.

La modificación solicitada presenta el siguiente porcentaje de variaciones en relación al Reglamento Sobre Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León:

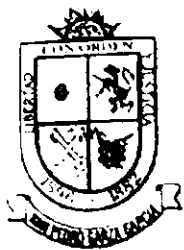
Modificación solicitada	Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.	Proyecto	% de variación
Remetimiento Lateral Poniente	3 % del fondo del lote (35 00 metros) = 1 05 metros	0 metros en un tramo de 8 25 metros	100 %

Modificación solicitada	Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.	Proyecto	cumple
Altura	10 metros	8 27 metros	si
COS	No aplica	451 30 m ²	si
CUS	No aplica	676 92 m ²	si
CAV	20 % (175M ²)	27 % (243)	si
Rem frontal	1 25 metros	2 42 metros cochera	si
Rem posterior	2 metros	0 metros palapa	si
Remetimiento lateral oriente	1 05 metros	2 82 metros	si
CAV	20 % (175M ²)	27 % (243)	si

g - Opinión Ciudadana

El interesado presentó la firma de los propietarios del predio colindante identificado con expediente catastral 01-132-006 quien está de acuerdo con la modificación solicitada





h.- Consejo Consultivo

En fecha 18 de febrero de 2010, se turnó la solicitud al Consejo Consultivo Ciudadano de Control Urbano, quien al conocer de la presente solicitud, opinó en sentido positivo por unanimidad, según se desprende de las constancias que integran el expediente administrativo número CLC 19018/2010.

CUARTO. La Comisión de Control Urbano de éste órgano colegiado en cumplimiento al artículo 196 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, determina que una vez analizadas cada una de las constancias que integran el expediente administrativo número CLC 19018/2010, advierte que lo solicitado consiste en una modificación de lineamiento de remetimiento lateral posterior de 1.05 metros a 0 metros en un tramo de 8.25 metros, con la finalidad de tramitar la licencia de construcción, ampliación y regularización de una palapa en la parte posterior del predio, para lo cual, la peticionaria, en términos de lo que establece la fracción I del numeral en cita (196 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León), allegó, entre otras cosas, la anuencia del vecino que directamente se vería afectado, quien manifiesta su conformidad con los lineamientos solicitados, por lo que se puede observar que no se afectaría la calidad de vida de quienes habitan en los alrededores, así mismo, es de señalarse que la presente no autoriza el inicio de los trabajos de construcción, sino que es el antecedente que servirá para que la Secretaría continúe con el análisis del proyecto que se le presentó para su autorización, y en su caso, sino encuentra motivo diverso proceda a autorizar el proyecto y expedir la licencia de construcción solicitada, no pasa desapercibido para esta Comisión que las modificaciones de lineamientos fueron realizadas sin contar con la autorización respectiva, por consecuencia, gírense las instrucciones a la Secretaría de Control Urbano a fin de que proceda conforme lo establece el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En tales circunstancias, por las razones y fundamentos antes expuestos y tomando en consideración las opiniones emitidas por la Secretaría de Control Urbano y el Consejo Consultivo Ciudadano de Control Urbano, planos y documentos que obran dentro del expediente administrativo, esta Comisión de Control Urbano, resuelve en SENTIDO POSITIVO, lo solicitado por la C. MARÍA DEL CONSUELO SADA DERBY.

QUINTO. En virtud de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido por el artículo 196 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento somete a la consideración de este órgano colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1 fracciones I, II, IV y IX, 3, artículos 5, fracciones I, XVI, XXI, XXVIII, LXII, LXIII y LXIX, 10 fracciones XIII, XIX y XXV, 88, 89, 94, 96, primer párrafo, 123, fracción I, inciso a), 191, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, 192, 226, fracción I, 227, fracción I, 228, 241, 281, 286, 290, 360 y 361 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 196 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y de conformidad con el Considerando Tercero de este acuerdo, SE APRUEBA la solicitud presentada por la C. MARÍA DEL CONSUELO SADA DERBY, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral poniente de 1.05 metros a 0 metros en un tramo de 8.25 metros para el lote ubicado en la Calle Rio Volga No. 710 en la Colonia del Valle, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 01-132-008, radicado bajo el expediente administrativo número CLC 19018/2010.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el considerando tercero, gírense las instrucciones necesarias a la Secretaría de Control Urbano, para lo efectos de que inicie los procedimientos administrativos necesarios para la aplicación de las sanciones que procedan.

TERCERO. La presente solicitud no comprende la licencia de construcción, ni la licencia de uso de edificación, sino únicamente un cambio de lineamiento de construcción, por lo que de autorizarse el interesado deberá realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Control Urbano, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias vigentes al momento de ingreso de la solicitud.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar a la solicitante como lo dispone la fracción VII del artículo 196 del Reglamento antes citado.

QUINTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 19 de Febrero de 2010
H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE A FAVOR, ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO A FAVOR, LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL A FAVOR, LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL AUSENTE CON AVISO LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL A FAVOR, C. MARÍA DEL



REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL A FAVOR, C CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL AUSENTE CON AVISO

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 19018/2010 relativo a solicitud de modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad.

Para la presentación del cuarto dictamen tiene la palabra a la Presidenta de la Comisión de Control Urbano relativo al Expediente Administrativo PC 19076/2010.

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

En fecha 11-once de febrero de 2010-dos mil diez, a los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. ALBERTO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, mediante el cual solicita Prórroga de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de 1652 70 m2, para el predio ubicado en la calle Tobosos No 114 en la Colonia Ventura en este municipio, con una superficie total de 1084 489 m2, . aprobados por la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaria de Control Urbano en fecha 15 de febrero de 2008, con fecha de vencimiento al 15 de febrero de 2010, con número de expediente administrativo CCON 15936/2007, con número de expediente catastral 23-059-003, radicada en la Secretaria de Control Urbano bajo el expediente administrativo número PC 19076/2010, por lo que se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultados y consideraciones de orden legal

RESULTANDO:

PRIMERO. El solicitante con fundamento en lo previsto en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5 y 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó solicitud referente a la autorización de Prórroga de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de 1652 70 m2, para el predio ubicado en la calle Tobosos No 114 en la Colonia Ventura en este municipio, con una superficie total de 1084 489 m2, . aprobados por la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaria de Control Urbano en fecha 15 de febrero de 2008, con fecha de vencimiento al 15 de febrero de 2010, con número de expediente administrativo CCON 15936/2007, con número de expediente catastral 23-059-003, radicada en la Secretaria de Control Urbano bajo el expediente administrativo número PC 19076/2010

SEGUNDO. El promovente adjuntó a su solicitud la siguiente documentación

1. Copia de la Escritura Pública número 12,842-doce mil ochocientos cuarenta y dos- de fecha 10-diez de octubre de 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del C. Lic. José Javier Leal González, Titular de la Notaría Pública número 111-ciento once, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE DONACIÓN EN EJECUCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO, en la que comparecen las C.C Lics. María de los Ángeles Montemayor Garza y Silvia Nelly Wing Treviño, en su carácter de "LA FIDUCIARIA" y por otro lado el C. Alberto Fernández Martínez, en su calidad de Donatario, a quien se le denomina la parte ADQUIRIENTE, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1840, volumen 101, libro 74, Sección Propiedad, San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 29 de octubre de 2007
2. Original de Licencia de Construcción para casa habitación unifamiliar, respecto del predio ubicado en la calle Tobosos No 114 en la Colonia Ventura en este municipio, expediente catastral número 23-059-003, con una superficie a construir de 1652 70 m2, expedida por la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaria de Control Urbano dentro del expediente administrativo número CCON 15936/2010, con fecha de expedición 15 de febrero de 2008, fecha de vencimiento 15 de febrero de 2010.
3. Copia del Estado de Cuenta del expediente catastral número 23-059-003, del cual se advierte que el predio ubicado en la calle Tobosos No 114 en la Colonia Ventura en este municipio, registra 1,774 00 m2 de construcción
4. Constancia con la cual se acredita que el inmueble ubicado en Tobosos No. 114 en la Colonia Ventura en este municipio, no registra adeudo alguno con respecto al Impuesto Predial
5. Carta responsiva del perito responsable de la obra
6. Copia de la cédula profesional del responsable de la obra
7. Plano complementario de la resolución expedida dentro del expediente administrativo número CCON 15936/2007, de fecha 15 de febrero de 2008
8. Planos en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación



- 9 Los estudios de Mecánica de Uso de Suelo, Geológico-Geotécnico y De Ingeniería Hidráulica (memoria de cálculo), obran dentro de las constancias que integran el expediente administrativo número CCON 15936/2007.

TERCERO. La Secretaría de Control Urbano, con fundamento en el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de este Municipio

Es de señalarse que el inmueble en cuestión, se ubica sobre la cola 600 metros sobre el nivel del mar, por esta circunstancia, queda dentro de la normatividad aplicable del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según lo dispone el artículo 1, fracción I, y derivado de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el presente asunto debe ser resuelto por el Republicano Ayuntamiento de este Municipio

CUARTO. La Secretaría de Control Urbano en términos de lo establecido en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 281, 286, 287 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnó en fecha 11 de febrero de 2010 a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud de la promovente, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 10, fracción XIII en relación con los diversos numerales 281, 286, 287, 288 291 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción III números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

TERCERO. Acto seguido esta Comisión procede a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número PC 19076/2010, en los siguientes términos

1 - La propiedad del inmueble y el interés jurídico que asiste al promovente lo acredita con los siguientes documentos

- Copia de la Escritura Pública número 12,842-dos mil ochocientos cuarenta y dos- de fecha 10-diez de octubre de 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del C. Lic. José Javier Leal González, Titular de la Notaría Pública número 111-ciento once, con ejercicio en el Pnmer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE DONACIÓN EN EJECUCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO en la que comparecen las C C Lics. Maria de los Ángeles Montemayor Garza y Silvia Nelly Wing Treviño, en su carácter de "LA FIDUCIARIA" y por otro lado el C. Alberto Fernández Martínez, en su calidad de Donatario, a quien se le denomina la parte ADQUIRIENTE, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1840, volumen 101, libro 74, Sección Propiedad, San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 29 de octubre de 2007.
- Copia del Estado de Cuenta del expediente catastral número 23-059-003, del cual se advierte que el predio ubicado en la calle Tobosos No 114 en la Colonia Ventura en este municipio, registra 1,774 00 m2 de construcción
- Constancia con la cual se acredita que el inmueble ubicado en Tobosos No 114 en la Colonia Ventura en este municipio, no registra adeudo alguno con respecto al Impuesto Predial.

2 - En términos de lo previsto por el artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León y artículo 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, la solicitante acompaña los siguientes documentos:

- Original de Licencia de Construcción para casa habitación unifamiliar, respecto del predio ubicado en la calle Tobosos No 114 en la Colonia Ventura en este municipio, expediente catastral número 23-059-003, con una superficie a construir de 1652 70 m², expedida por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaría de Control Urbano dentro del expediente administrativo número CCON 15936/2010, con fecha de expedición 15 de febrero de 2008, fecha de vencimiento 15 de febrero de 2010.
- Carta responsiva del pento responsable de la obra
- Copia de la cédula profesional del responsable de la obra



- Plano complementario de la resolución expedida dentro del expediente administrativo número CCON 15936/2007, de fecha 15 de febrero de 2008.
- Planos en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación
- Los estudios de Mecánica de Uso de Suelo, Geológico-Geotécnico y De Ingeniería Hidráulica (memoria de cálculo), obran dentro de las constancias que integran el expediente administrativo número CCON 15936/2007

3 - Con fundamento en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, mismo que a la letra dice: "Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o montaña", se pone a consideración de la Comisión de Control Urbano, la presente solicitud de Licencia de Construcción, bajo el siguiente dictamen técnico

a.- Visita de Inspección

- En referencia a la solicitud presentada, la Secretaría de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentran los lotes, por lo que en fecha 04 de Febrero de 2010, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el referido predio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: "Avance de obra efectuado por el C Guillermo Carral Diaz Construcción en muros del 3 nivel de acuerdo a lo autorizado "

b.- Antecedentes

- Permiso de construcción de una casa habitación unifamiliar con un total de 1652 70 metros cuadrados aprobados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 15 de febrero del 2008 con fecha de vencimiento al 15 de febrero del 2010, con número de expediente administrativo CCON 15936 2007

c. Lineamientos de Construcción

- En relación a los lineamientos de construcción, el solicitante deberá cumplir con los lineamientos de construcción aprobados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología dentro de la Licencia de Construcción de fecha 15 de febrero del 2008, con fecha de vencimiento al 15 de febrero del 2010, dentro del expediente administrativo CCON 15936 /2007

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, advierte que dentro de las constancias que integran el expediente administrativo número PC 19076/2010, se observa que el predio se ubica por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar, es decir, el inmueble se ubica en zona de montaña, razón por la cual se está sometiendo a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que hoy nos convoca, además debe tomarse en consideración lo que precisa el último párrafo del artículo 10, en relación con el diverso numeral 286 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, mismos que a la letra señalan:

"ARTÍCULO 1. Son facultades y obligaciones de los Municipios

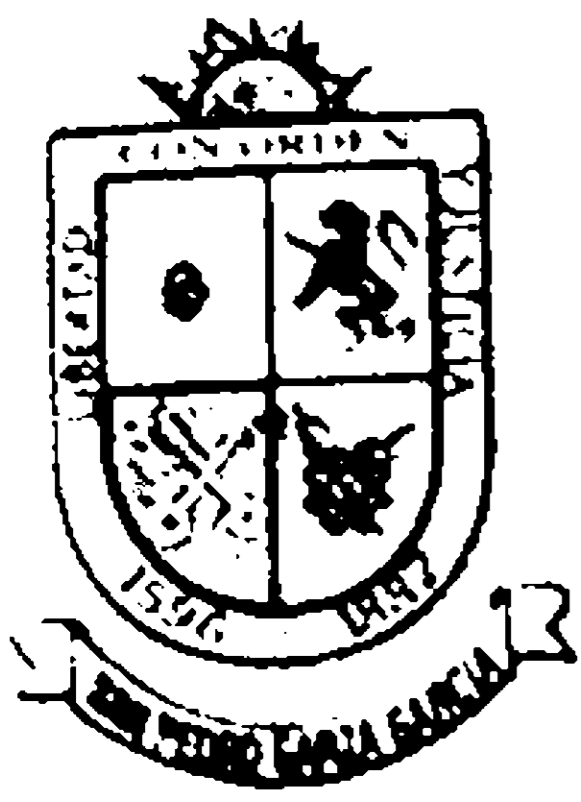
Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o de montaña. "(Lo resaltado es propio)

"ARTÍCULO 286.- Toda obra, construcción o edificación que se realice en el territorio del Estado requerirá de la licencia de construcción, expedida por el municipio, de acuerdo con la zonificación establecida en los planes o programas de desarrollo urbano y conforme a las normas de esta Ley

Los reglamentos municipales en materia de construcciones establecerán las normas técnicas para lograr la satisfacción de los requerimientos de funcionamiento, higiene, seguridad, estabilidad, prevención de riesgos, acceso en los inmuebles y edificaciones, siendo su objetivo principal el bienestar y seguridad de sus ocupantes

Los proyectos y la ejecución de obras de construcción deberán realizarse por arquitecto o ingeniero civil, con cedula profesional legalmente expedida "

En el presente caso, esta Comisión advierte que el solicitante cumple con los requisitos previstos en los artículos 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5, 15, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 98 y 99 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña en este municipio, además deberá cumplir con los lineamientos de construcción que se fijaron dentro del expediente administrativo número CCON 15936/2007, tomando en consideración que los planos, estudios y responsivas de los peritos que se anexaron al expediente antes indicado, los cuales se presentaron bajo la responsabilidad de los peritos responsables de la obra y del proyecto, como lo disponen los artículos 228 fracción X, 317, 318 y 319 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y el artículo 98, fracción



X del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que, ese orden de ideas, ésta Comisión de Control Urbano al considerar las opiniones de la Secretaría de Control Urbano, sustentándose, además con lo previsto en los artículos 10 fracción XIII y último párrafo, 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera factible **AUTORIZAR** al **C. ALBERTO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, la solicitud de Prórroga de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de 1652 70 m², para el predio ubicado en la calle Tobosos No 114 en la Colonia Ventura en este municipio, con una superficie total de 1084 489 m², . aprobados por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaría de Control Urbano en fecha 15 de febrero de 2008, con fecha de vencimiento al 15 de febrero de 2010, con número de expediente administrativo CCON 15936/2007, con número de expediente catastral 23-059-003, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número PC 19076/2010, debiendo cumplir con lo siguiente

De conformidad con el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Titular, así como el perito responsable de la obra deberá de cumplir con las obligaciones que se establecen en sus artículos:

1. Artículo 91 - Se prohíbe dejar en las áreas públicas materiales de desecho, mercancías o cualquier otro objeto que obstaculice la vía pública y /o detenga o dañe la imagen de la zona o el paisaje natural. Sólo se permitirá por el tiempo indispensable para su carga o descarga, con autorización expresa de la autoridad municipal. Los escombros, tierra o material producto de excavaciones, demoliciones o terracerías, deberán depositarse en los lugares que para tal efecto autorice la Secretaría de Control Urbano.
2. Artículo 92.- Se prohíbe depositar material de construcción en las áreas abiertas de propiedades privadas sin contar con: la adecuada protección que evite su deslave y riesgos a terceros, el consentimiento expreso del propietario del predio en el que se pretenda realizar el depósito y la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
3. Artículo 97.- Durante la realización del proyecto, se deberán instalar sanitarios portátiles, a razón de uno por cada veinticinco trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso) a, numerales I, II, III, IV, V, VI y VII, fracción II, incisos c), e) y f), 37, 54, 56, 106 y 115 del Reglamento Para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberán de cumplir con lo siguiente.

I.- Durante el desarrollo del inmueble

1. Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción, se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos
2. Deberá contar con medidas de contención para evitar la dispersión de materiales de construcción, sobrantes, desperdicios, empaques u otros materiales por fenómenos climáticos como viento, lluvia y otros agentes
3. Deberá tener especial control de ruido derivado de las actividades propias de la obra (movimiento de maquinaria, de camiones, carga y descarga de materiales, de trabajadores, perforaciones, etc.) El nivel de ruido no deberá exceder los 68 dB (A), conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, en el horario de operación señalado en el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para lo cual deberá implementar las acciones necesarias, tales como mantenimiento y operación adecuada de equipo y maquinaria, colocación de mamparas, etc.
4. Deberán evitarse las actividades de corte y pulido de materiales, estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado, en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial, aislada a fin de mitigar emisiones de polvo, ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos
5. Dar a los residuos un manejo adecuado colocándolos dentro del predio o, de no ser posible, en contenedores adecuados previa autorización, efectuando separación entre los del proceso de construcción y los equiparables a domésticos generados por el personal.
6. No utilizar los árboles como mesas de trabajo, no derribarlos, maltratarlos o podarlos.
7. Realizar un uso eficiente de recursos hidrológicos para procesos de construcción, acciones de limpieza u otros usos distintos al consumo humano directo.
8. Queda prohibida la quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos, así como del material vegetal resultante de la limpia, desmonte o despalle de cualquier terreno, para efectos de construcción o cualquier otro fin.
9. Antes de iniciar cualquier construcción y durante su proceso se deberá habilitar un dique provisional



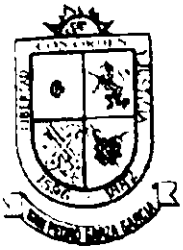
de contención que impida el arrastre de aguas debajo de cualquier material.

II - Durante la Operación

1. No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las seis a las veintidós horas y de 65 dB (A) de las veintidós a las seis horas. De acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, publicada en el diario Oficial de la Federación (D O F) el 13 de Enero de 1995, conforme al Artículo 9 fracción VIII, XVII de la Ley Ambiental de Estado de Nuevo León
2. No arrojar a la vía pública y o afluentes pluviales, agua utilizada en el proceso de limpieza del inmueble e instalaciones en general conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996
3. Los residuos sólidos no peligrosos deberán ser manejados conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996
4. Deberán establecer un programa apropiado para la prevención de cualquier contingencia civil o ambiental para casos de siniestro por fugas, derrames, explosión, etc., y contar con un sistema para control de incendios, colocar los extintores necesarios, establecer y señalizar una ruta de evacuación y habilitar y mantener funcional en todo momento por lo menos una puerta de emergencia y señalar la ruta de evacuación correspondiente tomado en cuenta la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León, y lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León así como el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Además, el titular de la licencia, y en el caso de que la propiedad del inmueble se transmita a terceros durante la realización de la construcción autorizada, y el adquirente del inmueble, deberán de cumplir con lo siguiente.

- A. En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte deberán estabilizarse mediante obras de contención que garanticen la estabilidad de talud.
- B. Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deberán estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones deberá justificarse ante la Secretaría, mediante memoria de cálculo. Para efectos de este artículo y el anterior respetara la altura máxima permitida para la zona en que se ubique el inmueble.
- C. Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura, según corresponda, mayores a un metro con cincuenta centímetros, deberán protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes.
- D. El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte deberá presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción en el que se indiquen el procedimiento de construcción aplicable y los detalles de terminación respaldados por la memoria de cálculo respectiva, al concluir la obra.
- E. El proyecto de estabilización de los taludes de corte deberá incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para armonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales.
- F. Toda construcción u obra deberá hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente hacia el colector pluvial, cauce natural más cercano o vialidad. La realización de las obras correspondientes será por cuenta del propietario del predio o quien sea responsable de la obra.
- G. El propietario o responsable de la obra deberá realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre aguas debajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta.
- H. Los propietarios de los lotes o predios que tienen el carácter de predio sirviente, deberán respetar y liberar la servidumbre para el paso del agua de lluvia.
- I. Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada deberá estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen la seguridad de las personas y sus bienes.
- J. Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben de mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior.
- K. Durante la construcción, la autorización deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la autorización deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.



- L La realización de construcciones deberá realizarse dentro del siguiente horario de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8 a las 15:00 horas. Se podrán autorizar horarios especiales de trabajo, cuando los mismos no afecten a los vecinos o residentes, debiendo justificar esto ante la Secretaría.

De igual manera deberá cumplir con lo previsto por los artículos 41, 45, 46, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, se condiciona al solicitante para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 27 fracción II, inciso A), numerales I, II, III, IV, V, VI y VII, fracción II, inciso c), e) y f), artículos 37, 54, 56, 106 y 115 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, deberá respetar los lineamientos de construcción que refiere en el Proyecto de Construcción que precisa en el Plano de Construcción anexo al expediente en cuestión y que se mencionan en el Considerando Cuarto del presente acuerdo.

Así mismo y de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de expedición, en caso de que el solicitante no termina la obra en dicho plazo, deberá tramitar una nueva licencia de construcción. De igual manera durante la construcción, la licencia deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la licencia deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.

QUINTO. En virtud de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y numerales 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 4 fracciones XVI, LXIII, LXIV, LXIX, 10 fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, artículos 5, 15, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 98 y 99 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 60, 61, 62, 64, 195 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y condicionado a que se cumpla con lo establecido en el considerando Cuarto, se **APRUEBA** la solicitud presentada por el C. **ALBERTO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, relativa a la Prórroga de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de 1652.70 m², para el predio ubicado en la calle Tobosos No. 114 en la Colonia Ventura en este municipio, con una superficie total de 1084.489 m², aprobados por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaría de Control Urbano en fecha 15 de febrero de 2008, con fecha de vencimiento al 15 de febrero de 2010, con número de expediente administrativo CCON 15936/2007, con número de expediente catastral 23-059-003, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número PC 19076/2010.

SEGUNDO. Se advierte al solicitante que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que le fueron impuestas o de dar uso diferente al autorizado, se procederá de conformidad como lo establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Expedirse previo el pago de derechos que fije la Ley de Hacienda aplicable, la prórroga de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así mismo, se instruye al Secretario de Control Urbano y a la Directora de Control Urbano a sellar, rubricar o firmar los planos presentados por el C. **ALBERTO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contado a partir de la fecha de expedición, en caso de que el solicitante no termina la obra en dicho plazo, deberá tramitar una nueva licencia de construcción, de igual manera durante la construcción, la licencia deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la licencia deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.

QUINTO. Así mismo la presente no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se elaboró conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 361 párrafo cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano a fin de notificar al solicitante, de conformidad con el artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 11 de Febrero de 2010. H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE A FAVOR, ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO A FAVOR, LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL A FAVOR, LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL AUSENTE CON AVIOS, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL A FAVOR, C. MARIA DEL



REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL A FAVOR, C CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL A FAVOR

Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano Hay un error ahí en la superficie del terreno son 10,824 en vez de de 1,084, en los escritos que estamos viendo esta equivocado

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Tomando en consideración esas modificaciones al dictamen.

Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo PC 19076/2010 relativo a solicitud de Prórroga de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad.

Para la presentación del quinto dictamen tiene la palabra a la Presidenta de la Comisión de Control Urbano relativo al Expediente Administrativo CA>60 19083/2010

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

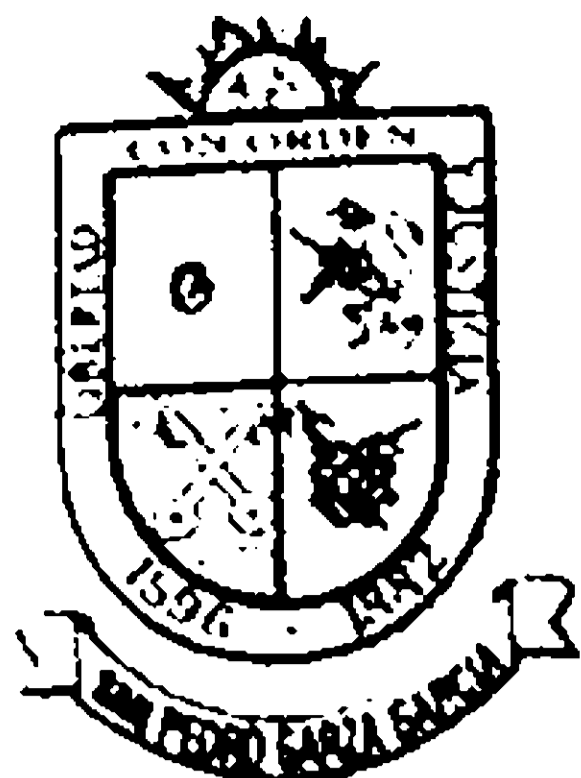
En fecha 11-once de febrero de 2010-dos mil diez, a los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. LUIS EUGENIO TODD PÉREZ, mediante el cual solicita Licencia de Regularización de Construcción de 46.82 metros cuadrados de una construcción previamente autorizada de 381 82 metros cuadrados, así mismo, solicita la Ampliación de construcción de 418 76 metros cuadrados, para resultar con un total de 800 58 metros cuadrados, para el inmueble ubicado en la calle Olivo No 104 en la Colonia Olinalá en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 1830 31 metros cuadrados, con expediente catastral 15-015-002, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CA>60 19083/2010, por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultados y consideraciones de orden legal

RESULTANDO:

PRIMERO. El solicitante con fundamento en lo previsto en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5 y 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento solicitud referente a Licencia de Regularización de Construcción de 46 82 metros cuadrados de una construcción previamente autorizada de 381 82 metros cuadrados, así mismo, solicita la Ampliación de construcción de 418 76 metros cuadrados, para resultar con un total de 800 58 metros cuadrados, para el inmueble ubicado en la calle Olivo No. 104 en la Colonia Olinalá en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 1830 31 metros cuadrados, con expediente catastral 15-015-002, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CA>60 19083/2010.

SEGUNDO. El promovente adjunto a su solicitud la siguiente documentación.

1. Copia de la Escritura Pública número 4,293-cuatro mil doscientos noventa y tres-de fecha 19-diecinueve de octubre de 1977-mil novecientos setenta y siete pasada ante la fe del C. Lic. José Suárez Galindo, Titular de la Notaría Pública número 19-diecinueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al contrato de COMPRA VENTA a favor de la C. LUIS EUGENIO TODD PÉREZ, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 154, volumen 40, libro 4, Sección I Propiedad, Garza García, Nuevo León de fecha 24 de Abril de 1978.
2. Copia de certificado de Libertad de Gravamen, expedida por el C. Lic. Jorge N Velazco Arreguin, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral, con residencia en Monterrey, quien certifica que la propiedad inscrita a favor del C. Dr Luis E Todd Pérez, Bajo el número 154, folio Volumen 40, libro 4, Sección I Propiedad, Garza García, Nuevo León de fecha 24 de Abril de 1978, no registra en su margen constancia vigente alguna en que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad, las siguientes Lote de terreno número 2 de la manzana 15 del Fraccionamiento Veraniego Olinalá ubicado en Sierra Anahuác, Garza García, N.L., con superficie de 1,830 31 M2 y las siguientes medidas y colindancias 44 64 metros al Noroeste con el lote número 1, 33 69 Metros al Noreste con la calle Fresno; al Suroeste 38.39 Metros con calle Olivo y 57.96 metros al Suroeste con paso peatonal; dicha manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte y Noreste calle Fresno y al Sur y Suroeste Olivo
3. Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial a nombre del C. Luis Eugenio Todd Pérez, en el que se desprende que el predio con expediente catastral 15-015-002, registra 335 00 metros cuadrados de construcción.
4. Carta responsiva del perito responsable de la ampliación del proyecto
5. Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación del proyecto
6. Carta responsiva del perito responsable de la ampliación de la obra



7. Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación de la obra
8. Fotografías del predio en cuestión
9. Planos topográficos en lotes arriba de la cota 800 que establece el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este Municipio
10. Planos en formato oficial en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación.
11. Copia de identificación oficial del propietario

TERCERO. La Secretaria de Control Urbano, con fundamento en el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio

Es de señalarse que el inmueble en cuestión, se ubica sobre la cota 800 metros sobre el nivel del mar, por esta circunstancia, queda dentro de la normatividad aplicable del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según lo dispone el artículo 1, fracción I, y derivado de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el presente asunto debe ser resuelto por el Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

CUARTO. La Secretaria de Control Urbano en términos de lo establecido en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 281, 286, 287 fracción II, 290, 291 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnó en fecha 11 de febrero de 2010 a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud de los promoventes, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 10, fracción XII en relación con los diversos numerales 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, y artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción III números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

TERCERO. Acto seguido esta Comisión procede a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número CA>60 19083/2010, en los siguientes términos:

1.- La propiedad del inmueble y el interés jurídico que le asiste al promovente lo acredita con los siguientes documentos

- Copia de la Escritura Pública número 4,293-cuatro mil doscientos noventa y tres-de fecha 19-diecinueve de octubre de 1977-mil novecientos setenta y siete pasada ante la fe del C. Lic. José Suárez Galindo, Titular de la Notaría Pública número 19-diecinueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al contrato de COMPRA VENTA a favor de la C. LUIS EUGENIO TODD PÉREZ, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 154, volumen 40, libro 4, Sección I Propiedad, Garza García, Nuevo León de fecha 24 de Abril de 1978
- Copia de certificado de Libertad de Gravamen, expedida por el C. Lic. Jorge N. Velasco Arreguin, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral, con residencia en Monterrey, quien certifica que la propiedad inscrita a favor del C. Dr. Luis E. Todd Pérez, Bajo el número 154, folio Volumen 40, libro 4, Sección I Propiedad, Garza García, Nuevo León de fecha 24 de Abril de 1978, no registra en su margen constancia vigente alguna en que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad, las siguientes: Lote de terreno número 2 de la manzana 15 del Fraccionamiento Veraniego Olinalá ubicado en Sierra Anahuac, Garza García, N.L., con superficie de 1,830.31 M² y las siguientes medidas y colindancias: 44.64 metros al Noroeste con el lote número 1, 33.69 Metros al Noreste con la calle Fresno, al Suroeste 38.39 Metros con calle Olivo y 57.96 metros al Suroeste con paso peatonal, dicha manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte y Noreste calle Fresno y al Sur y Suroeste Olivo.

2 - Además de los documentos antes señalados, en términos de lo previsto por el artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León y artículo 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y



Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, el solicitante acompaña, los siguientes documentos.

- Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial a nombre del C. Luis Eugenio Todd Pérez, en el que se desprende que el predio con expediente catastral 15-015-002, registra 335.00 metros cuadrados de construcción
- Carta responsiva del perito responsable de la ampliación del proyecto
- Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación del proyecto
- Carta responsiva del perito responsable de la ampliación de la obra
- Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación de la obra
- Fotografías del predio en cuestión.
- Planos topográficos en lotes arriba de la cota 800 que establece el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este Municipio.
- Planos en formato oficial en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación
- Copia de identificación oficial del propietario

3.- Con fundamento en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, mismo que a la letra dice "Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o montaña." se pone a consideración de la Comisión de Control Urbano, la presente solicitud de Licencia de Construcción, bajo el siguiente dictamen técnico

a.- Visita de Inspección

- En referencia a la solicitud presentada, la Secretaría de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que en fecha 12 de febrero de 2010, el inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el referido predio, desprendiéndose del Acta lo siguiente "Avance de obra efectuado por el Arq Roberto Renovato Martínez Está sin empezar, existen árboles en el interior, se ubica 1 luminaria, el arroyo de calle por Olivos es de 6.00 metros, no cuenta con banquetas del lado del predio y del otro lado es de 1.20 metros, cuneta 1.10 metros, el número oficial es el 104 y colinda al poniente con casa, al oriente con baldío (derecho de paso) y al norte y al sur con vialidad En cuanto a área situada debajo de cancha de tenis al parecer es una bodega misma que es donde se señala la cochera nueva (ver plano)"

b.- Antecedentes

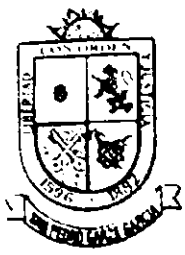
- Construcción registrada en catastro 335 00 m2

c. Desglose de áreas del proyecto

- Construcción cerrada
Planta Sótano 3= 89.36 m2
Planta Sótano 2 = 110.12 m2
Planta Sótano 1 = 82.78 m2
Planta Baja = 193.78 m2
Planta 1er Nivel = 214.74 m2
Planta 2º Nivel= 109.80 m2
Ampliación = 418.76 m2
Regularización = 46.82 m2
Área total = 800.58 m2

d. Análisis de Lineamientos de Construcción

Superficie total del predio 1830.81 metros cuadrados, en su proyecto trae como superficie total 1830.81 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie total a construir de acuerdo a la norma es de 1464.25 metros cuadrados, su proyecto trae 800.58 metros cuadrados, por lo que cumple, de acuerdo al Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, la superficie de desplante es de 219.64 metros cuadrados, en su proyecto presenta 219.92 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie de Coeficiente de Área Verde (CAV) es de 1024.97 metros cuadrados, en su proyecto presenta 1036.11 m2, por lo que cumple, lo anterior atento al artículo 16 del Ordenamiento en comento, la altura máxima permitida de 4.5 metros, en su proyecto presenta 2.35 metros, por lo que cumple, el coeficiente de utilización del suelo (CUS), de acuerdo al artículo 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, es de 0.8 veces, lo que equivale a 1464.25 metros cuadrados, en su proyecto presenta 0.44 veces, es decir, 800.58 metros cuadrados, por lo que cumple, el coeficiente de ocupación de suelo (COS) es 12%, es decir,



219 92 metros cuadrados, en su proyecto presenta 12%, lo que equivale a 219 92 metros cuadrados, por lo que cumple, ello de conformidad con el diverso numeral 16 de la normalidad en comento, el Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS) es de 56%, es decir, 1024.97 m², en su proyecto presenta 56 6%, lo que equivale a 1036 11 m², lo que cumple

El Remetimiento mínimo frontal es de 4 00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 0 metros, sin embargo se trata de una cochera, por lo que cumple, con respecto al remetimiento mínimo posterior es de 3 metros, en su proyecto presenta 14 09 metros, por lo que cumple, el remetimiento lateral es de 3 00 metros cuadrados, en cada lado su proyecto presenta 3 52 metros en lado poniente y 5 23 metros en lado oriente, por lo que cumple, lineamientos los cuales se encuentran de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio en relación con el diverso precepto legal 195 del Reglamento de Zonificación y Usos para el Suelo de este municipio.

Por cuanto se refiere a los cajones de estacionamiento y de acuerdo con la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere de 7 cajones, en su proyecto presenta 9 cajones, por lo que cumple, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 64 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, advierte que dentro de las constancias que integran el expediente administrativo número CA>60 19083/2010, se observa que el predio se ubica por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar, es decir, el inmueble se ubica en zona de montaña, razón por la cual se está sometiendo a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que hoy nos convoca, además debe tomarse en consideración lo que precisa el último párrafo del artículo 10, en relación con el diverso numeral 286 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, mismos que a la letra señalan.

"ARTÍCULO 2. Son facultades y obligaciones de los Municipios.

Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o de montaña. (Lo resaltado es propio)

"ARTÍCULO 286.- Toda obra, construcción o edificación que se realice en el territorio del Estado requerirá de la licencia de construcción, expedida por el municipio, de acuerdo con la zonificación establecida en los planes o programas de desarrollo urbano y conforme a las normas de esta Ley

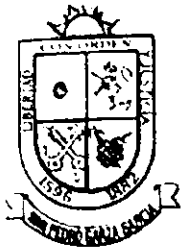
Los reglamentos municipales en materia de construcciones establecerán las normas técnicas para lograr la satisfacción de los requerimientos de funcionamiento, higiene, seguridad, estabilidad, prevención de riesgos, acceso en los inmuebles y edificaciones, siendo su objetivo principal el bienestar y seguridad de sus ocupantes.

Los proyectos y la ejecución de obras de construcción deberán realizarse por arquitecto o ingeniero civil, con cedula profesional legalmente expedida "

Así mismo, es de señalarse que la pretensión del solicitante, es regularizar los 46 82 metros cuadrados de construcción en el inmueble de su propiedad, adjuntando la documentación que se requiere y cumpliendo con lo previsto en los artículos 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 98 y 99 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña en este municipio, cumpliendo además con los requisitos que establecen los artículos 60, 61, 62, 64, 195 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que, ese orden de ideas, esta Comisión de Control Urbano al considerar las opiniones de la Secretaría de Control Urbano, sustentándose, además con lo previsto en los artículos 10 fracción XIII y último párrafo, 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera factible AUTORIZAR al C. LUIS EUGENIO TODD PÉREZ la Licencia de Regularización de Construcción de 46 82 metros cuadrados de una construcción previamente autorizada de 381 82 metros cuadrados, así mismo, solicita la Ampliación de construcción de 418 76 metros cuadrados, para resultar con un total de 800 58 metros cuadrados, para el inmueble ubicado en la calle Olivo No. 104 en la Colonia Olinalá en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 1830 31 metros cuadrados, con expediente catastral 15-015-002, debiendo cumplir con lo siguiente.

De conformidad con el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Titular, así como el perito responsable de la obra deberá de cumplir con las obligaciones que se establecen en sus artículos.

- 4 Artículo 91 - Se prohíbe dejar en las áreas públicas materiales de desecho, mercancías o cualquier otro objeto que obstaculice la vía pública y lo deteriore o dañe la imagen de la zona o el paisaje natural. Sólo se permitirá por el tiempo indispensable para su carga o descarga, con autorización expresa de la autoridad municipal. Los escombros, tierra o material producto de excavaciones, demoliciones o terracerías, deberán depositarse en los lugares que para tal efecto autorice la Secretaría de Control Urbano.



5. Artículo 92 - Se prohíbe depositar material de construcción en las áreas abiertas de propiedades privadas sin contar con la adecuada protección que evite su deslave y riesgos a terceros, el consentimiento expreso del propietario del predio en el que se pretenda realizar el depósito y la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
6. Artículo 97 - Durante la realización del proyecto, se deberán instalar sanitarios portátiles, a razón de uno por cada veinticinco trabajadores.

Deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 41, 45, 46, 51, 52, 55, 58, 59, 61, 63, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 93 y 96 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

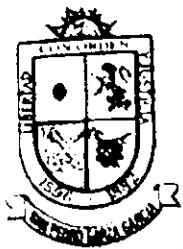
Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso a), numerales I, II, III, IV, V, VI y VII, fracción II, incisos c), e) y f), 37, 54, 56, 106 y 115 del Reglamento Para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberán de cumplir con lo siguiente:

I - Durante el desarrollo del inmueble

10. Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante colocación de mamparas de cualesquier material, negro frecuente, o cualquier otra acción, se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos.
11. Deberá contar con medidas de contención para evitar la dispersión de materiales de construcción, sobrantes, desperdicios, empaques u otros materiales por fenómenos climáticos como viento, lluvia y otros agentes.
12. Deberá tener especial control de ruido derivado de las actividades propias de la obra (movimiento de maquinaria, de camiones, carga y descarga de materiales, de trabajadores, perforaciones, etc.) El nivel de ruido no deberá exceder los 68 dB (A), conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, en el horario de operación señalado en el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para lo cual deberá implementar las acciones necesarias, tales como mantenimiento y operación adecuada de equipo y maquinaria, colocación de mamparas, etc.
13. Deberán evitarse las actividades de corte y pulido de materiales, estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado, en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial, aislada a fin de mitigar emisiones de polvo, ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos.
14. Dar a los residuos un manejo adecuado colocándolos dentro del predio o, de no ser posible, en contenedores adecuados previa autorización, efectuando separación entre los del proceso de construcción y los equiparables a domésticos generados por el personal.
15. No utilizar los árboles como mesas de trabajo, no derribarlos, maltratarlos o podarlos.
16. Realizar un uso eficiente de recursos hidrológicos para procesos de construcción, acciones de limpieza u otros usos distintos al consumo humano directo.
17. Queda prohibida la quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos, así como del material vegetal resultante de la limpia, desmonte o despalme de cualquier terreno, para efectos de construcción o cualquier otro fin.
18. Antes de iniciar cualquier construcción y durante su proceso se deberá habilitar un dique provisional de contención que impida el arrastre de aguas debajo de cualquier material.

II - Durante la Operación

5. No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las seis a las veintidós horas y de 65 dB (A) de las veintidós a las seis horas. De acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, publicada en el Diario Oficial de la Federación (D O F) el 13 de Enero de 1995, conforme al Artículo 9 fracción VIII, XVII de la Ley Ambiental de Estado de Nuevo León.
6. No arrojar a la vía pública y o afluentes pluviales, agua utilizada en el proceso de limpieza del inmueble e instalaciones en general conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996.
7. Los residuos sólidos no peligrosos deberán ser manejados conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996.
8. Deberán establecer un programa apropiado para la prevención de cualquier contingencia civil o ambiental para casos de siniestro por fugas, derrames, explosión, etc., y contar con un sistema para control de incendios, colocar los extintores necesarios, establecer y señalizar una ruta de evacuación.



y habilitar y mantener funcional en todo momento por lo menos una puerta de emergencia y señalar la ruta de evacuación correspondiente tomado en cuenta la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León, y lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León así como el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

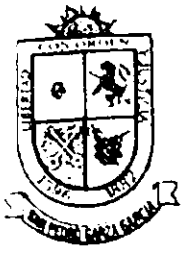
Además, el titular de la licencia, y en el caso de que la propiedad del inmueble se transmita a terceros durante la realización de la construcción autorizada, y el adquirente del inmueble, deberán de cumplir con lo siguiente:

- M En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte deberán estabilizarse mediante obras de contención que garanticen la estabilidad de talud.
- N Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deberán estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones deberá justificarse ante la Secretaría, mediante memoria de cálculo. Para efectos de este artículo y el anterior respetara la altura máxima permitida para la zona en que se ubique el inmueble
- O Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura, según corresponda, mayores a un metro con cincuenta centímetros, deberán protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes
- P El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte deberá presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción en el que se indiquen el procedimiento de construcción aplicable y los detalles de terminación respaldados por la memoria de cálculo respectiva, al concluir la obra
- Q El proyecto de estabilización de los taludes de corte deberá incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para armonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales
- R Toda construcción u obra deberá hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente hacia el colector pluvial, cauce natural más cercano o vialidad. La realización de las obras correspondientes será por cuenta del propietario del predio o quien sea responsable de la obra
- S El propietario o responsable de la obra deberá realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre aguas debajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta
- T Los propietarios de los lotes o predios que tienen el carácter de predio sirviente, deberán respetar y liberar la servidumbre para el paso del agua de lluvia.
- U Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada deberá estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen la seguridad de las personas y sus bienes.
- V Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben de mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior
- W Durante la construcción, la autorización deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la autorización deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.
- X La realización de construcciones deberá realizarse dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8. a las 15:00 horas. Se podrán autorizar horarios especiales de trabajo, cuando los mismos no afecten a los vecinos o residentes, debiendo justificar esto ante la Secretaría

Así mismo, deberá cumplir con lo previsto por los artículos 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, deberá respetar los lineamientos de construcción que refiere en el Proyecto de Construcción que precisa en el Plano de Construcción anexo al expediente en cuestión y que se mencionan en el Considerando Cuarto del presente acuerdo.

De igual manera y de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia. Durante la construcción, la licencia deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la licencia deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran

QUINTO. En virtud de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos



numerales 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y numerales 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 3, 5, fracciones I, VII, XVI, XXI, XXVIII y LXIX, 6, fracción IV, 10 fracciones I, II, XIII, XIX y XXV y último párrafo, 88, 89, 94, 96, 123, fracción I, inciso a), 191, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, 192, fracciones I, II, III y IV, en relación con los diversos numerales 226, 227 fracción I, 228, 235, 239, 241, 281, 286, 287, 288, 291 y 361 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 5, 15, 16, 21, 22, 23, 25, 26, 98 y 99 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 60, 61, 62, 64, 195 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y condicionado a que cumpla con lo establecido en el considerando Cuarto, se APRUEBA la solicitud presentada por el C. LUIS EUGENIO TODD PÉREZ, relativa a Licencia de Regularización de Construcción de 46 82 metros cuadrados de una construcción previamente autorizada de 381 82 metros cuadrados, así mismo, solicita la Ampliación de construcción de 418 76 metros cuadrados, para resultar con un total de 800 58 metros cuadrados, para el inmueble ubicado en la calle Olivo No. 104 en la Colonia Olinalá en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 1830.31 metros cuadrados, con expediente catastral 15-015-002, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CA>60 19083/2010.

SEGUNDO Se apercibe a la solicitante que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que le fueron impuestas o de dar uso diferente al autorizado, se procederá de conformidad como lo establecen las disposiciones legales de la materia

TERCERO Expídase previo el pago de derechos que fije la Ley de Hacienda aplicable, la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así mismo, se instruye al Secretario de Control Urbano y a la Directora de Control Urbano a sellar, rubricar o firmar los planos presentados por el C. LUIS EUGENIO TODD PÉREZ.

CUARTO - De conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia

QUINTO. Así mismo la presente no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se elaboró conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 361 párrafo cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

SEXTO.- En virtud de lo establecido en el considerando cuarto, gírense las instrucciones necesarias a la Secretaría de Control Urbano, para lo efectos de que inicie los procedimientos administrativos necesarios para la aplicación de las sanciones que procedan

SÉPTIMO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano a fin de notificar al solicitante, de conformidad con el artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 11 de Febrero de 2010 H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE A FAVOR, ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO A FAVOR, LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL A FAVOR, LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL AUSENTE CON AVIOS, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL A FAVOR, C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL A FAVOR, C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL A FAVOR

Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. En el acuerdo tercero, porque en ocasiones se presta a malos manejos en otras partes, dice, asimismo se instruye al Secretario y a la Directora de Control Urbano a sellar, rubricar o firmar, no, debe de ser a sellar y rubricar o firmar, porque un sello cualquiera lo agarra y te lo pone, conforme a esta redacción basta con el sello, entonces debe de ser sellar y rubricar o firmar.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Con esa modificación del Síndico Hiram de León, se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CA>60 19083/2010 relativo a solicitud de Licencia de Regularización de Construcción, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad.

Para continuar con el punto de informe de comisiones, tiene la palabra el Síndico Primero Ramiro Contreras Gutiérrez Presidente de la Comisión de Administración.



C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Administración del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, nos fueron turnadas tres cartas de intención signadas por la administración municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representada por el C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, y el C. Secretario de Promoción de Obras, Lic. Guadalupe Alejandro Valadez Arrambide, y las siguientes sociedades, por conducto de sus respectivos representantes

- "IBERPARKING", S.A. DE C.V.
- "ALBUERNE ARQUITECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN", S.C. Y "HERNÁNDEZ ROBLES CONSULTORÍA DE NEGOCIOS", S.C.
- "GRUPO ASESORES EN DISEÑO Y ARQUITECTURA", S.A. DE C.V.

Lo anterior, a fin de que se dictamine respecto a la contratación directa con dichas personas morales, sin necesidad de emitir convocatoria alguna, única y exclusivamente respecto a los estudios a realizar que se citan en cada carta de intención y que más adelante se precisan, de conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por tratarse de servicios relacionados con obra pública, en términos de lo previsto en el artículo 88 de la Ley en comento, por considerar que se cumple con los supuestos que contempla el citado artículo 25, es decir, que los estudios en comento exceden de la cantidad de \$224,058.00 doscientos veinticuatro mil cincuenta y ocho pesos, monto máximo previsto para adjudicar directamente un contrato, ya sea de obra pública o de servicios relacionados con la misma, y además en razón de surtir circunstancias extraordinarias o imprevisibles que justifican la contratación directa para la realización de los estudios, que consisten en que serán dichas personas morales quienes aportarán los recursos necesarios para la elaboración de tales estudios, conforme a lo establecido en cada carta de intención.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

El presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 24, 25 y 88 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Acuerdo de fecha 24 de Noviembre del año 2009, mediante el cual el Republicano Ayuntamiento aprobó la integración de la Comisión de Administración

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En fecha 13 de enero del año en curso, la administración municipal suscribió con la sociedad mercantil denominada "IBERPARKING", S.A. DE C.V., una carta de intención, la cual se anexa al presente dictamen en original, relativa a la realización de estudios relacionados con la obra pública, los cuales consisten en: una propuesta para explorar la factibilidad de un proyecto integral para la construcción de tres a seis estacionamientos subterráneos en diversas vialidades del municipio, previamente seleccionadas por la administración municipal, de acuerdo a la normatividad aplicable para un proyecto de esta naturaleza, en beneficio de los intereses de la comunidad

En dicho instrumento se especificó que el costo de los estudios no deberá exceder de la cantidad de \$2'720,000.00 dos millones setecientos veinte mil pesos

SEGUNDO: En fecha 2 de febrero del año en curso, la administración municipal suscribió con las sociedades civiles denominadas "ALBUERNE ARQUITECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.C." Y "HERNÁNDEZ ROBLES CONSULTORIA DE NEGOCIOS, S.C.", una carta de intención, la cual se anexa al presente dictamen en original, relativa a la realización de estudios relacionados con la obra pública, los cuales consisten en: una propuesta para explorar la factibilidad de un proyecto integral de desarrollo urbano en la zona de intersección de las avenidas Morones Prieto y Humberto Lobo, para la construcción de un Centro Cívico, que incluye un edificio para área administrativa y/o comercial, un área de estacionamiento, y un área para facilitar la celebración de eventos ciudadanos, preservando e incorporando los inmuebles existentes como el Auditorio San Pedro y otros espacios adyacentes, de acuerdo a la normatividad aplicable para un proyecto de esta naturaleza, en beneficio de los intereses de la comunidad

En dicho instrumento se especificó que el costo de los estudios no deberá exceder de la cantidad de \$1'450,000.00 un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos

TERCERO: En fecha 2 de febrero del año en curso, la administración municipal suscribió con la sociedad mercantil denominada "GRUPO ASESORES EN DISEÑO Y ARQUITECTURA", S.A. DE C.V., una carta de intención, la cual se anexa al presente dictamen en original, relativa a la realización de estudios relacionados con la obra pública, los cuales consisten en: una propuesta para explorar la factibilidad de un proyecto integral de desarrollo urbano, que comprende un plan maestro para la regeneración urbana de 20 manzanas del sector conocido como casco antiguo, delimitado por las calles de Vasconcelos a Independencia, y de Guerrero a Hidalgo, para la fundación del Centro Histórico Cultural. El plan maestro arquitectónico-urbano incluye un plan rector operativo de la zona, y comprende aspectos de seguridad pública, la creación de áreas peatonales para el tránsito de bicicletas, labores de arborización, áreas verdes, mejoramiento visual de fachadas y la localización de estacionamientos públicos y privados, de acuerdo a la normatividad aplicable para un proyecto de esta naturaleza, en beneficio de los intereses de la comunidad.

En dicho instrumento se especificó que el costo de los estudios no deberá exceder de la cantidad de \$1'600,000.00 un millón seiscientos mil pesos.

CUARTO: En fecha 24 de febrero del presente año, se celebró en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sesión extraordinaria de la Comisión de Promoción de Obras, en la cual se acordó por unanimidad



de los miembros asistentes, turnar a la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Republicano Ayuntamiento, sin embargo estando en el entendido que por la naturaleza del trámite y las facultades establecidas en el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, corresponde a la Secretaría de Administración conocer del presente trámite, por lo que se arroga a la Comisión de Administración del Republicano Ayuntamiento la propuesta de adjudicar directamente los multicitados contratos de servicios relacionados con obra pública, sin necesidad de expedir convocatoria alguna, en los términos de lo que señala la última parte del artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, para su respectivo dictamen y posterior presentación al R. Ayuntamiento para su resolución.

CONSIDERANDO:

I. Que materializar las propuestas de las sociedades en comento, implica la celebración de contratos de servicios relacionados con obra pública, en los términos de lo que dispone el artículo 88 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León

II. Que el artículo 24 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, contempla los procedimientos para adjudicar un contrato de obra pública o servicios relacionados con la misma, los cuales son: licitación pública y de invitación restringida, en la inteligencia de que esta última comprende la invitación a cuando menos cinco contratistas, y la adjudicación directa

III. Que el artículo 25 del mencionado cuerpo de leyes, señala que las dependencias y entidades públicas sólo podrán llevar a cabo procedimientos de adjudicación directa cuando el costo de la obra no exceda del monto que para estos casos se señala en la Ley de Egresos del Estado, monto que asciende a la cantidad de \$224,058 00 doscientos veinticuatro mil cincuenta y ocho pesos, más el impuesto al valor agregado correspondiente, y que cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles que no justifiquen los procedimientos de licitación pública y por invitación a cuando menos cinco contratistas, las dependencias y entidades públicas, previo acuerdo del Ejecutivo o de los ayuntamientos, según el caso, podrán contratar directamente obras o servicios sin necesidad de expedir convocatoria alguna

IV. Que en el caso que nos ocupa, el costo de los estudios motivo de estas cartas intención exceden de la cantidad mencionada en el considerando anterior, por lo que aunado a que se surten condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles que justifican la contratación directa de dichos estudios, consistentes en que serán las personas morales mencionadas quienes aportarán los recursos necesarios para la elaboración de tales estudios, conforme a lo estipulado en las cartas intención, se requiere previo acuerdo del Republicano Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para contratar directamente con dichas personas morales, sin necesidad de expedir convocatoria alguna

V. Que por los evidentes beneficios que dichos estudios traerán para el municipio y por estar en el supuesto de la excepción previsto para contratar directamente, es procedente que este Republicano Ayuntamiento acuerde autorizar en los términos que establece el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la contratación directa

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Administración del Republicano Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su artículo 63, tienen a bien someter a la consideración de este cuerpo colegiado, para su aprobación, en su caso, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se apruebe contratar directamente, sin necesidad de emitir convocatoria alguna, la realización de los estudios relacionados con obra pública que se precisaron en los antecedentes primero, segundo y tercero de este instrumento, con las personas morales denominadas "Iberparking," S.A. de C.V., "Albuerno Arquitectos Diseño y Construcción," S.C. y "Hernández Robles Consultoría de Negocios," S.C. y "Grupo Asesores en Diseño y Arquitectura", S.A. de C.V., lo anterior, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León

SEGUNDO: Para su debido cumplimiento, notifíquese este acuerdo a los CC Secretario del Republicano Ayuntamiento, de Finanzas y Tesorero Municipal, y Promoción de Obras.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 16 de Marzo de 2010 Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Administración del Republicano Ayuntamiento SÍNDICO PRIMERO C P RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ PRESIDENTE, REGIDOR LIC. RAÚL MALDONADO TIJERINA SECRETARIO, REGIDOR LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL, REGIDOR CLAUDETTE TREVIÑO MARQUEZ VOCAL, REGIDOR LORENA CANALES MARTINEZ VOCAL, REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ VOCAL

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Administración relativo a la Contratación directa de los estudios relacionados con obra pública a que se refieren las Cartas de Intención celebradas por la administración pública municipal con Iberparking S.A. de C.V.; Albuerno Arquitectos Diseño y Construcción S.C. y Hernández Robles Consultoría de Negocios S.C.; y Grupo Asesores en Diseño y Arquitectura S.A. de C.V., en los términos de lo que autoriza el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad, con la ausencia del Síndico Segundo Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.



Continuando en el punto de informe de comisiones, cedo la palabra a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Humano Regidora Lorena Canales Martínez quien hará la presentación de un dictamen.

Solicitud de dispensar la lectura del dictamen, lo cual es aprobado por unanimidad, con la ausencia del Sindico Segundo Lic. Hiram Luis De León Rodríguez y del C. Regidor Lic. Roberto Berlanga Salas.

**A LOS INTEGRANTES DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Humano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, le fue turnado para estudio y análisis por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia asunto relativo a un **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, por lo que con fundamento en lo señalado en los artículo 26 fracción II, 29 fracción II, 42, 43 y 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, tenemos a bien presentar los siguientes.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En la Sesión de la Comisión de Desarrollo Social y Humano del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 22 de marzo del año en curso, se tomó como punto de acuerdo la propuesta presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, relativa a la celebración de la firma de un Convenio de Colaboración entre el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO.- Que mediante Acta de Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, de fecha 14 de febrero del 2005, se autoriza el establecer un fondo a favor de los municipios que forman parte del Estado de Nuevo León, por una cantidad de hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m n) anuales por cada uno

TERCERO.- Que para la obtención de este fondo, el municipio interesado deberá presentar un proyecto o plan de trabajo a realizar y una vez aprobado el proyecto, el municipio aportará una cantidad igual o proporcional a la aportada por el Sistema DIF Nuevo León

CUARTO.- Que el objeto del Convenio que se propone celebrar es la Donación de un Apoyo consistente en \$60,000 00 (sesenta mil pesos 00/100 m n) a favor del Municipio, siendo entregado dicho monto, en el acto de rúbrica del documento jurídico, mediante el cheque número 127838 con fecha de expedición del 16 de marzo del 2010, sumándose a la cantidad de \$79 220 83 (setenta y nueve mil doscientos veinte pesos 83/100 m n) que el Municipio aporta para reunir el total del proyecto previamente aprobado por DIF Nuevo León

QUINTO.- Que en el clausulado de dicho Convenio se establece que el municipio podrá utilizar el Apoyo entregado únicamente en el desarrollo del proyecto aprobado por el DIF Nuevo León, para lo cual el municipio manifiesta que el Proyecto a realizar consistirá en la remodelación de la tienda taller de repostería de educación especial

SEXTO.- Que entre otras cosas, el Municipio se obliga a comprobar en un término que no excederá de 90 días naturales, el haber utilizado el Apoyo brindado, así como haber cumplido en su totalidad con el Proyecto aprobado.

SÉPTIMO.- Que se establece que el Convenio estará vigente mientras el proyecto aprobado y realizado tenga vida útil

OCTAVO.- Que los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Humano analizamos y estudiamos el contenido del Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, considerando positivo el buscar la aprobación para la celebración de su firma ante este Cuerpo Colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Humano del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autorice al C. Presidente Municipal y a los representantes legales del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León a celebrar el Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá publicarse para su correspondiente difusión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido y exacto cumplimiento

Atentamente San Pedro Garza García, N. L. a 22 de marzo de 2010 CC INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL R AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Regidora Lorena Canales Martínez Presidente, Regidora Claudette Treviño Márquez



Secretario, Regidora María del Refugio de León Martínez Vocal, Síndico Segundo Hiram Luis de León Rodríguez Vocal; Regidor Dagoberto Eduardo Flores Lozano Vocal; Regidor Francisco Javier Cantú González Vocal; Regidora Silvia Gabriela Villarreal de la Garza Vocal

Se somete a su consideración darle el uso de la palabra a la C. Patricia Mercedes Zorrilla Alacala, Secretario de Desarrollo Social y Humano, lo cual es aprobado por unanimidad.

Comentarios vertidos que se encuentran en video, que se reproduce en todas y cada una de sus partes en la presente sesión y se localiza en la liga "Sesiones de Ayuntamiento", en el portal de la página del municipio de San Pedro Garza García, N.L.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Someto a consideración de ustedes el dictamen presentado, en el entendido de que lo que se aprueba es la celebración del Convenio no el documento, el cual para los efectos correspondientes será revisado por la Dirección Jurídica a fin de que esté listo al momento de su firma.

Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social y Humano relativo al Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad.

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza. En este punto, ya está, los niños ya tienen su panadería pero la vamos a hacer más grande y van a producir más, yo creo que ya lo he comentado con varias Secretarías, las galletas que nosotros pedimos en nuestras sesiones las compramos a los niños del DIF, ellos hacen empanadas, hojarasca y hacen pizzas, yo no he visto que esto ocurra cuando ellos no nos pueden dar una nota, no nos dan factura, pero si nos dan una nota que si nos sirve a cada Secretaría.

Regidora C. Lorena Canales Martínez. Que bueno que lo comentas Gaby, yo lo platiqué ayer con el señor Raúl Maldonado, para que en verdad la gente de aquí del Municipio ya empiece a comprar ese producto, porque la verdad están bien ricos, de verdad las galletas, las empanadas, hasta pasteles hacen y no es posible, yo le pedí ya para mi Comisión de Desarrollo Social que ya me empiecen a pedir las empanadas del DIF, el problema aquí es que lo estuvimos checando es que no hay un comprobante que manifieste aquí al Municipio. Entonces ya pedirlo, no.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Para continuar con el punto de informe de comisiones cedo el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas Regidor Roberto Berlanga Salas, quien hará la presentación de dos dictámenes

Solicitud de dispensar la lectura de los dictámenes, lo cual es aprobado por unanimidad.

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presente:

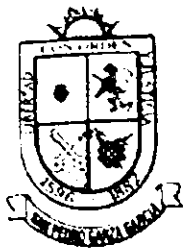
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 18-dieciocho de febrero de 2010-dos mil diez, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente administrativo número SP-08/2010, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada el día 10-diez de febrero de 2010-dos mil diez, por la persona moral LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V. a través de su representante legal la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS, relativo a un restaurante con el nombre comercial de "GUITARS", con el propósito de obtener licencia que le autorice como Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con licencia de uso de edificación para Restaurante, ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 1552-2 entre las Calles Neil Armstrong y Conquistadores de la Colonia Jardines de Mirasierra de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta lo siguiente

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS en su carácter de representante legal de la persona moral denominada LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., sobre un restaurante con el nombre comercial de "GUITARS", presentó su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada con el número de expediente administrativo SP-08/2010, dicha documentación consiste en lo siguiente:



- 1 Copia cotejada del permiso de uso de edificación expedido con fecha 25-veinticinco de Junio de 2009-dos mil nueve, derivado del expediente número CCS>60-17822/2009, integrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, referente a la edificación construida en el lote al que corresponde el expediente catastral número 08-042-016, a la que se autorizó licencia de Uso de Edificación para Restaurante, en un área de 354 13 metros cuadrados, en el predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 1552-2 en la Colonia Jardines de Mirasierra de San Pedro Garza García, Nuevo León
- 2 Copias cotejadas de escrito de fecha 04-cuatro de septiembre de 2009-dos mil nueve, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Dirección de Administración Urbana de San Pedro Garza García, N.L. relativa a la Asignación de Numero Oficial señalando que el Expediente Administrativo numero 18528 2009 relativo a la rectificación del número oficial en el lote identificado con el expediente catastral N° 08-042-016, ubicado en la calle JOSE VASCONCELOS en la Colonia Mirasierra de este Municipio se informa que el número oficial para el dicho predio es el número 1552-3 (Mil quinientos cincuenta y dos - tres).
3. Copia cotejada de Recibo número 0017-00114040 de fecha 09-nueve de septiembre de 2009-dos mil nueve relativo al pago de asignación de numero folio 15729 expediente catastral 08-042-016
- 4 Copia cotejada de escrito signado por la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS, en su calidad de representante legal de la persona moral LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., donde manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cumplirá con todo los términos y especificaciones señalados en la Licencia de Uso de Edificación número CCS>60-17822/2009 con fecha 25-veinticinco de Junio de 2009-dos mil nueve
- 5 Copia cotejada de credencial de elector numero de folio 0000034081747, a nombre de la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS
6. Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal a nombre de LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., donde se desprende que su registro federal de contribuyente es LAL080424SU4.
7. Copias cotejada de Estado de Cuenta del expediente catastral 08-042-016 a nombre de FOMENTO ADMINISTRATIVO, S.A. de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2009-dos mil nueve, donde acredita que la edificación donde se pretende obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas, se encuentra al comente en pago del impuesto predial
8. Copia cotejada de no adeudo del giro comercial y del inmueble expedidas por la Dirección de Ingresos a favor de FOMENTO ADMINISTRATIVO, S.A. Y/O LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V. de fecha 17-dieciséis de Noviembre de 2009-dos mil nueve
- 9 Croquis de la ubicación del restaurante con nombre comercial "GUITARS" ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 1552-3 entre las calles de Neil Armstrong y Conquistadores de la Colonia Jardines de Mirasierra San Pedro Garza García, Nuevo León
- 10 Escritos que contienen el consentimiento de 10-diez vecinos colindantes al inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 1552-3 entre las calles de Neil Armstrong y Conquistadores de la Colonia Jardines de Mirasierra San Pedro Garza García, Nuevo León
- 11 Copia cotejada de contrato de arrendamiento de fecha 26-veintiséis de Junio de 2008-dos mil ocho celebrado por una parte la persona moral FOMENTO ADMINISTRATIVO, S.A. DE C.V. representada legalmente por el C. RICARDO ALBUERNE WENDORF con el carácter de parte ARRENDADORA y por la otra la persona moral denominada LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS, como parte ARRENDATARIA, contrato que tiene una vigencia de 5-cinco años, según consta en la cláusula QUINTA de dicho instrumento legal
12. Copia Cotejada del oficio número Vo. Bo. 033/09, COR911-60/09 relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 11-once de diciembre de 2009-dos mil nueve, expedido por el Coordinador General e Inspector de Protección Civil de este Municipio
- 13 Copia cotejada de la constancia expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Sistema Federal Sanitario, de Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación, donde queda enterada de la apertura del establecimiento de restaurante con servicio completo a nombre de la persona moral denominada LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
- 14 Copia cotejada del visto bueno de fecha 15-quince de enero de 2010-dos mil diez, con número de oficio SSPV-JUR-030/2010, firmado por el Secretario de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León
- 15 Copia cotejada de Escritura Pública numero 41,989-cuarenta y un mil novecientos ochenta y nueve, Libro 265-doscientos sesenta y cinco, Folio 52,983-cincuenta y dos mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodriguez Notario Público Titular de la Notaria Publica número 37-treinta y siete con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, N.L., que comparecen los señores PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS, ADRIAN LEAL RAMOS y NAZARIO DANIEL CANTU ELIZONDO que ocurrieron a constituir una Sociedad Mercantil Anónima, de una sociedad denominada LCE ALIMENTOS, constituyéndose como una Sociedad Anónima de Capital Variable, así como poderes generales de la sociedad a los señores PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS, ADRIAN LEAL RAMOS y NAZARIO DANIEL CANTU ELIZONDO, en la Ciudad de Monterrey, N.L. a los 25-veinticinco días del mes de Abril del año 2008-dos mil ocho
- 16 Copia de boleta de inscripción en el Registro Publico y del Comercio del Estado de Nuevo León, con numero de Folio Mercantil Electrónico 108919*1, control interno número 111, de fecha 06-seis de mayo de 2008-dos mil ocho, expedida a la persona moral denominada LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
- 17 Copia cotejada de acta de inspección de fecha 11-once de febrero de 2010-dos mil diez, elaborada por el C. ANGEL REYES MONTEMAYOR Inspector Adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, donde se comprueba físicamente que lo descrito por la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS representante legal de la persona moral LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V. relativo al restaurante con nombre comercial GUITARS, es cierto
- 18 Copias cotejadas de escrito de fecha 12-doce de febrero de 2010-dos mil diez firmada por 6-seis vecinos con domicilio en la Calle Benalcázar números 123, 113, 115 y 121 donde manifiestan al Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L. su queja relativa al Restaurant-Bar Guitars en virtud de que cuenta con un amplia terraza ruidosa abierta oponiéndose al funcionamiento de dicho negocio
19. Copia cotejada de escrito signado del Lic. Eduardo Alonso Mendivil donde manifiesta que a su consideración no existe ningún inconveniente en que se otorgue la licencia solicitada



20. Copia cotejada de escrito firmado por la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS donde anexa actualización de constancias consistentes en Estado de Cuenta de expediente catastral número 08-042-016 de fecha 08-ocho de febrero de 2010-dos mil diez donde se comprueba que el inmueble del establecimiento se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial.
21. Copia cotejada de VISTO emitido por el Lic. Eduardo Alonso Mendivil en su calidad de Director de Ordenamiento e Inspección de fecha 11-once de febrero de 2010-dos mil diez, donde informa a la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS en su calidad de representante legal de la persona moral LCE ALIMENTOS, S A DE C.V., que su solicitud fue admitida a trámite y se registra con el número de expediente administrativo SP-08/2010.

SEGUNDO.- En fecha 26-veintiséis de enero de 2010-dos mil diez, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó una visita física al inmueble que se ubica en la Avenida José Vasconcelos número 1552-3 en la Colonia Jardines de Mirasierra de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde se levantó acta circunstanciada de inspección y se corroboró que los datos exigidos por el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio y proporcionados por la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS en su carácter de representante legal de la persona moral LCE ALIMENTOS, S A DE C.V., para obtener la licencia de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al coqueo, en un establecimiento con giro de Restaurant, son correctos

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 1 y 2, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO - Que la solicitud presentada por la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS en su carácter de representante legal de la persona moral LCE ALIMENTOS, S A DE C.V., reunió los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se procedió a integrar el expediente administrativo al que correspondió el número SP-08/2010

TERCERO.- Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente 1 -Que el local cuenta con Licencia de Uso de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al coqueo, 2 - Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al coqueo se encuentra al corriente del pago de impuestos, 3.- Que de los vecinos colindantes han emitido opinión favorable respecto a la licencia que se solicita, 4.-Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento, 6 - Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento, 7 - Que se acredita la personalidad jurídica con que comparece el propietario del negocio.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 11-once de febrero de 2010-dos mil diez, realizó una visita de inspección al local ubicado en la Avenida José Vasconcelos 1552-3 en la Colonia Jardines de Mirasierra de San Pedro Garza García, Nuevo León, de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 20 fracción X y 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el último párrafo del artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa al consentimiento de los vecinos colindantes de donde se desprende la anuencia expresada en la forma siguiente.

Se consultaron a 10-diez vecinos de los cuales 4-cuatro están a favor, 4-cuatro están en contra y 2-dos no atendieron la cita, como sigue

Vecinos del lado Derecho del Local: Calle Benalcazar N° 115, en contra;

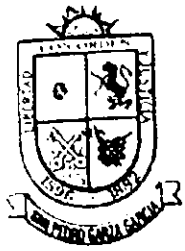
Vecinos del lado izquierdo del Local: Avenida José Vasconcelos N° 1552-4 y Neil Armstrong N° 140 a favor,

Vecinos de la parte posterior del Local: Benalcazar Números 113, 123 y 124 poniente en contra,

Vecinos del Frente del Local: Avenida José Vasconcelos N° 1552 y 1552-1, a favor,

Escrito de Vecinos: Calle Benalcazar números 123, 113, 115 y 121, en contra

Así mismo se constató que en el negocio se cuenta con un área de 6-seis mesas de 6-seis sillas, 2-dos mesas de 4-cuatro sillas y 2-dos mesas de 3-tres sillas, en otra área tiene 8-ochos sillones con mesa para 4-cuatro personas, cuenta con 1-una barra con vinos y licores, 1-una hielera con cerveza, 2-dos máquinas de café, 1-una máquina de sodas, así mismo cuenta con 5-cinco mesas de 6-seis sillas, cuenta con música en vivo de 1-una hora viernes y sábados y el resto de la semana con música ambiental, en la cocina tiene 1-una barra de ensaladas, 5-cinco mesas de trabajo, 1-una mesa de baño maría, y 1-una barra fría, 2-dos freidoras con 4-cuatro parrillas con campana, 1-una plancha, 1-una estufa de 6-seis quemadores grande, 1-una parrilla, 1-una salamandra, 2-dos refrigeradores con vegetales, 1-una máquina de hacer hielo, 2-dos congeladores, 1-un micro ondas, 1-una lavadora y 1-una bodega para la despensa, oficina con caja de cobro, 2-dos baños para damas y caballeros, cuenta con estacionamiento comunal, cuenta con permiso temporal número 2/5 y cuenta con una pequeña sala de espera, no se encuentran escuelas, iglesias, o áreas públicas a una distancia de 200-doscientos metros aproximadamente del lugar del negocios



CUARTO.- Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de Resultandos de éste dictamen, por lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo

QUINTO.- Esta Comisión considera otorgar la licencia solicitada con la condicionante de la no utilización de la Terraza con la que cuenta el local, lo cual contravendría flagrantemente lo estipulado en el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como la autorización de licencia de Uso de Edificación para Restaurante que le otorgó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, advirtiendo que en caso de utilización de dicha terraza se procederá a la inmediata clausura del establecimiento

En consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA otorgar a favor de la personal moral denominada LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO CON EL GIRO DE RESTAURANTE, por conducto de su representante legal la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS, negocio que tiene como nombre comercial GUITARS cuyo local esta ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 1552-3 entre las calles de Neil Armstrong y Conquistadores de la Colonia Jardines de Mirasierra de San Pedro Garza García, Nuevo León, en un área de 354 13 metros cuadrados, edificación construida en el lote al que corresponde al expediente catastral número 08-042-016, a la que se autorizó licencia de Uso de Edificación para Restaurante.

SEGUNDO - Por conducto del C Secretario del Republicano Ayuntamiento dese el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifíquese personalmente a la personal moral denominada LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS.

Atentamente San Pedro Garza García, N L , a 03 de Marzo de 2010 H COMISIÓN DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C. LIC ROBERTO BERLANGA SALAS PRESIDENTE A Favor, LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ SECRETARIO A Favor, C FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ VOCAL A Favor, C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO VOCAL A Favor

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente al Expediente Administrativo SP-08/2010, relativo a solicitud de Licencia para la Venta de Cerveza, Vinos y Licores en envase o botella abierta o al copeo con el Giro de Restaurante, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad, con la abstención del Síndico Segundo Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.

Para la presentación del segundo dictamen tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Presente:

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 08-ocho de marzo de 2010-dos mil diez, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente administrativo número SP-09/2010, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada el día 16-dieciséis de febrero de 2010-dos mil diez, por la persona moral L.H.G.A., S.A. DE C.V. a través de su representante legal el C. MIGUEL ANGEL GARCES SALIDO, con el propósito de obtener licencia que le autorice como Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Restaurante, ubicado en la Avenida Ricardo Margáin Zozaya número 102-A entre las Calles Fresnos y Nogales de la Colonia Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León; expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta lo siguiente.

RESULTANDO:

PRIMERO.- el C. MIGUEL ANGEL GARCES SALIDO en su carácter de representante legal de la persona moral denominada L.H.G.A., S.A. DE C.V., presentó su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada con el número de expediente administrativo SP-09/2010, dicha documentación consiste en lo siguiente.

1. Copia cotejada del permiso de uso de edificación expedido con fecha 14-catorce de Abril de 2008-dos mil ocho, derivado del expediente número UE-16175/2008, integrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, referente al uso de suelo y edificación construida en el lote al que corresponde el expediente catastral número 11-004-023, a la que se autorizó licencia de Uso de Suelo y de Edificación para Restaurante, para 250-doscientos cincuenta comensales el cual cuenta



- con una superficie de 3.802 12 metros cuadrados, con una construcción existente de 785.00 metros cuadrados en el predio ubicado en la Avenida Ricardo Margáin Zozaya número 102-A en la Colonia Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 2 Copia cotejada de escrito signado por el C.P. MIGUEL ANGEL GARCÉS SALIDO, en su calidad de representante legal de la persona moral L.H.G.A., S.A. DE C.V., donde manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cumplirá con todos los términos y especificaciones señalados en la Licencia de Uso de Suelo y de Edificación número UE-16175/2008 con fecha 14-catorce de Abril de 2008-dos mil ocho.
 3. Copia cotejada de credencial de elector número de folio 75203956, a nombre del C. MIGUEL ANGEL GARCÉS SALIDO
 4. Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal folio E3531292 a nombre de L.H.G.A., S.A. DE C.V., donde se desprende que su registro federal de contribuyente es LHGO610104L5
 - 5 Copias cotejada de Recibo número 0097-0002291, con folio 1130593, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio del expediente catastral 11-004-023 a nombre de LUIS HOMERO AYALA HINOJOSA de fecha 02-dos de febrero de 2010-dos mil diez, donde acredita que la edificación donde se pretende obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas se encuentra al corriente en pago del impuesto predial.
 6. Copia cotejada de no adeudo del giro comercial y del inmueble expedidas por la Dirección de Ingresos a favor de LUIS HOMERO AYALA HINOJOSA Y COP. Y/O L.H.G.A., S.A. DE C.V. de fecha 17-dieciséis de Junio de 2009-dos mil nueve.
 - 7 Croquis de la ubicación del restaurante de la persona moral L.H.G.A., S.A. DE C.V., ubicado en la Avenida Ricardo Margáin Zozaya número 102-A entre las calles de Fresnos y Nogales de la Colonia Santa Engracia en San Pedro Garza García, Nuevo León
 - 8 Copia cotejada de contrato de arrendamiento de fecha 01-uno de enero de 2008-dos mil ocho celebrado por una parte los C. LUIS HOMERO AYALA HINOJOSA, GERARDO AYALA HINOJOSA Y YOLANDA JOSEFINA AYALA HINOJOSA COMO COPROPIETARIOS con el carácter de parte ARRENDADORA y por la otra la persona moral denominada L.H.G.A., S.A. DE C.V., representada legalmente por el C. LIC. GERARDO AYALA HINOJOSA, como parte ARRENDATARIA, contrato que tiene una vigencia de 15-quince años, según consta en la cláusula SEGUNDA de dicho instrumento legal, contrato ratificado y registrado en Acta fuera de Protocolo número 9.030-nueve mil treinta ante la fe de la Lic. Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez Titular de la Notaría Pública número 24-veinticuatro del Primer Distrito Registral del Estado en Monterrey, N.L.
 9. Escritos que contienen el consentimiento de 03-tres vecinos colindantes al inmueble y 03-tres no localizables, del inmueble ubicado en la Avenida Ricardo Margáin Zozaya número 102-A entre las calles de Fresnos y Nogales de la Colonia Santa Engracia en San Pedro Garza García, Nuevo León
 10. Copia cotejada de Carta Poder otorgada a favor del C. GERARDO AYALA HINOJOSA, por los C. LUIS HOMERO AYALA HINOJOSA, GERARDO AYALA HINOJOSA Y YOLANDA JOSEFINA AYALA HINOJOSA, ratificada y registrada en Acta fuera de Protocolo número 12,003-doce mil tres ante la fe de la Lic. Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez Titular de la Notaría Pública número 24 del Primer Distrito Registral en el Estado en Monterrey, N.L.
 11. Copia cotejada de Carta Poder otorgada a favor del C. GERARDO AYALA HINOJOSA, por los C. LUIS HOMERO AYALA HINOJOSA, GERARDO AYALA HINOJOSA Y YOLANDA JOSEFINA AYALA HINOJOSA, ratificada y registrada en Acta fuera de Protocolo número 12,002-doce mil dos ante la fe de la Lic. Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez Titular de la Notaría Pública número 24 del Primer Distrito Registral en el Estado en Monterrey, N.L.
 - 12 Copia Cotejada del oficio número Vo. Bo. 010/09, COR911-023/09 relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 13-trece de Julio de 2009-dos mil nueve, expedido por el Coordinador General e Inspector de Protección Civil de este Municipio
 - 13 Copia cotejada de la constancia expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Sistema Federal Sanitario, de Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación, donde queda enterada de la apertura del establecimiento de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al copeo a nombre de la persona moral denominada L.H.G.A., S.A. DE C.V.
 - 14 Copia cotejada del visto bueno de fecha 19-diecinueve de Junio de 2009-dos mil nueve, con número de oficio SSPV-JUR-291/2009, firmado por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de San Pedro Garza García, Nuevo León.
 - 15 Copia cotejada de Escritura Pública número 11,434-once mil cuatrocientos treinta y cuatro, Libro 81-ochenta y uno, Folio 16,132-dieciséis mil ciento treinta y dos, pasada ante la fe del Lic. Emilio Cárdenas Estrada Notario Público Titular de la Notaría Pública número 3-tres con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, N.L., que comparecen los señores GERARDO AYALA HINOJOSA y LUIS HOMERO AYALA HINOJOSA que ocurrieron a constituir una Sociedad Anónima de Capital Variable, de una sociedad denominada L.H.G.A., así como poderes generales de la sociedad al señor LUIS HOMERO AYALA HINOJOSA, en la Ciudad de Monterrey, N.L. a los 11-once días del mes de Octubre del año 2006-dos mil seis
 - 16 Copia de boleta de Inscripción en el Registro Público y del Comercio del Estado de Nuevo León, con número de Folio Mercantil Electrónico 100280*1, contrato interno número 81, de fecha 13-trece de octubre de 2006-dos mil seis, expedida a la persona moral denominada L.H.G.A., S.A. DE C.V.
 - 17 Copia cotejada de credencial de elector folio 75015773 del C. GERARDO AYALA HINOJOSA
 - 18 Copia cotejada de CARTA PODER a favor del C.P. MIGUEL ANGEL GARCÉS SALIDO, otorgada por los señores LUIS HOMERO AYALA HINOJOSA, GERARDO AYALA HINOJOSA, YOLANDA JOSEFINA AYALA HINOJOSA, MARIA YOLANDA HINOJOSA CARNEVALI Y GERARDO AYALA HINOJOSA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD L.H.G.A., S.A. DE C.V., registrada en Acta fuera de protocolo número 12,055-doce mil cincuenta y cinco ante la fe de la Lic. Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez Titular de la Notaría Pública número 24-veinticuatro del Primer Distrito Registral en Monterrey, N.L.
 - 19 Copia cotejada de acta de inspección de fecha 18-dieciocho de febrero de 2010-dos mil diez, elaborada por el C. ARTURO DE SAN JUAN RODRIGUEZ MORALES Inspector Adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, donde se comprueba físicamente que lo descrito por el C.



MIGUEL ANGEL GARCES SALIDO en su carácter de representante legal de la persona moral denominada L.H.G.A., S.A. DE C.V., es cierto

- 20 Copia cotejada del menú que ofrecen en el negocio solicitante de la licencia.
21. Copia cotejada de escrito signado el Dr. D Jeffrey Keller en su calidad de Director General del Instituto American School Foundation Monterrey, A C, donde manifiesta estar a favor del otorgamiento de la Licencia solicitada, "siempre y cuando el horario de venta no sea el mismo en el cual nuestros alumnos asisten a clases"
- 22 Copia cotejada de fotografías del local donde se solicita la licencia.

SEGUNDO.- En fecha 18-dieciocho de febrero de 2010-dos mil diez, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó una visita física al inmueble que se ubica en la Avenida Ricardo Margáin Zozaya número 102-A en la Colonia Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde se levantó acta circunstanciada de inspección y se corroboró que los datos exigidos por el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio y proporcionados por el C. MIGUEL ANGEL GARCES SALIDO en su carácter de representante legal de la persona moral denominada L.H.G.A., S.A. DE C.V., para obtener la licencia de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, en un establecimiento con giro de Restaurant, son correctos

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 1 y 2, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO - Que la solicitud presentada por el C. MIGUEL ANGEL GARCES SALIDO en su carácter de representante legal de la persona moral denominada L.H.G.A., S.A. DE C.V., reunió los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se procedió a integrar el expediente administrativo al que correspondió el número SP-09/2010

TERCERO.- Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente 1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo. 2 - Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo se encuentra al corriente del pago de impuestos, 3.- Que de los vecinos colindantes han emitido opinión favorable respecto a la licencia que se solicita, 4 -Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5 - Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6 - Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento. 7 - Que se acredita la personalidad jurídica con que comparece el propietario del negocio

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 18-dieciocho de febrero de 2010-dos mil diez, realizó una visita de inspección al local ubicado en la Avenida Ricardo Margáin Zozaya número 102-A en la Colonia Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León, de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 20 fracción X y 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el último párrafo del artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa al consentimiento de los vecinos colindantes de donde se desprende la anuencia expresada en la forma siguiente.

Se consultaron a 10-diez vecinos de los cuales 4-cuatro están a favor, 4-cuatro están en contra y 2-dos no atendieron la cita, como sigue:

Vecinos del lado Derecho del Local, Avenida Ricardo Margáin Zozaya 105; en contra, Torres de Condominios no manifestaron; Avenida Ricardo Margáin Zozaya N° 171 no manifestaron

Vecinos del lado Izquierdo del Local, Avenida Ricardo Margáin Zozaya N° 277 a favor, Avenida Ricardo Margáin Zozaya N° 275 en contra, Avenida Ricardo Margáin Zozaya N° 102-A no se localizó

Vecinos de la parte posterior del Local, Calle Fresnos N° 111 a favor, Privada Ciprés N° 104 en contra, Privada Ciprés N° 06 en contra.

Vecinos del Frente del Local, Avenida Ricardo Margáin Zozaya N° 302, a favor; Avenida Ricardo Margáin Zozaya N° 300 y 304 no se encontró a nadie.

Así mismo se constató que se encuentra una escuela de nombre American School Foundation Monterrey, A C, cerca la cual manifestó por escrito su anuencia siempre y cuando la venta de bebidas alcohólicas no coincida con el horario de la escuela

CUARTO.- Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de Resultados de éste dictamen, por lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo



En consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA otorgar a favor de la personal moral denominada la persona moral L.H.G.A., S.A. DE C.V. LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO CON EL GIRO DE RESTAURANTE, por conducto de su representante legal el C. MIGUEL ANGEL GARCES SALIDO, cuyo local esta ubicado en la Avenida Ricardo Margáin Zozaya numero 102-A entre las calles de Fresnos y Nogales de la Colonia Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie de 3,802.12 metros cuadrados, con una construcción existente de 785.00 metros cuadrados, edificación construida en el lote al que corresponde al expediente catastral número 11-004-023, a la que se autorizó licencia de Uso de Suelo y de Edificación de Restaurante para 250-doscientos cincuenta comensales.

SEGUNDO - Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dese el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifíquese personalmente a la personal moral denominada L.H.G.A., S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal la C. MIGUEL ANGEL GARCES SALIDO.

Atentamente San Pedro Garza García, N.L., a 17 de Marzo de 2010 H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS PRESIDENTE A Favor; LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ SECRETARIO A Favor; C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ VOCAL A Favor; C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO VOCAL A Favor

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente al Expediente Administrativo SP-09/2010, relativo a solicitud de Licencia para la Venta de Cerveza, Vinos y Licores en envase o botella abierta o al copeo con el Giro de Restaurante, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad, con la abstención del Síndico Segundo Lic. Hiram Luis De León Rodríguez y ausente C. Maria Mercedes Kontos Fuentes.

Continuando con el punto número nueve del Orden del Día, que es Asuntos Generales, se encuentra inscrito primeramente

Regidor, C. Francisco Javier Cantú González. Yo nada más quiero apoyar la propuesta que hizo la Regidora Claudette, sobre que nos manden todos los documentos que se puedan mandar en formato digital, que lo manden en un CD o por mail, digo para ahorrar papel, ella tiene un proyecto que quiere presentar después más adelante, yo la apoyo y quisiera que así como a ella se le mandaron ahora los documentos que se pudieron que a mi también me lo manden más adelante, es todo gracias.

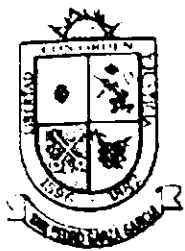
Regidora, C. Claudette Treviño Márquez. Comentando un poquito acerca de eso, la verdad si me gustaría que mis compañeros Regidores se sumaran a este proyecto que en su momento lo presentaré.

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Nada más para aprovechar el tiempo, eso implica reformas al Reglamento, una vez que las presente para verlas en la Comisión

Regidora, C. Lorena Canales Martínez. Bueno, a mi también mínimo a ver si se me puede mandar las actas de las sesiones en CD, me gustaría ya tenerlo en CD

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Volvemos al tema del Síndico Segundo, de que se tiene que reformar el reglamento Regidor Roberto.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas. Señor Alcalde y compañeros, el jueves pasado en la Comisión de Control Urbano recibimos 33 firmas de colonias lo cual representan 31 mil 899 habitantes en San Pedro, que expresan su rechazo al proyecto Wal-Mart, el cual dicen conocer de la ilegalidad con la que obtuvieron el uso de suelo. Señor alcalde y compañeros, lo más grave de dicho documento que la Comisión ya analizó, es donde se señala que se basa en el fundamento en los artículos 176 y 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial, esto quiere decir que pasó dicho trámite por un proceso de consulta a vecinos colindantes, Consejo Consultivo, Comisión de Control Urbano y Ayuntamiento y la verdad esto es muy grave compañeros, porque jamás pasó dicho trámite, tan es así que ¿dónde está el acta de cabildo?, ¿dónde está el dictamen de la Comisión?, yo te pido aquí Mauricio y compañeros que nos mantengamos firmes para revocar esta factibilidad y defenderla con todo lo que tengamos a la mano para que de los sampetrinos nadie se burle, así mismo te pido Mauricio,



que investigues ¿quién? o ¿quiénes? Hicieron este doloso acto y se proceda sin que quede impune la violación.

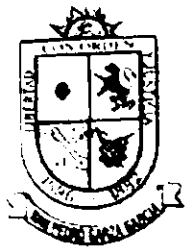
El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. Les voy a pedir a los interesados que se sienten con Fernando y con el Lic. Ciro, y lo único que les puedo decir es, que lo que ahí ya se visualizó, a mi me platicaron, yo quisiera que les explicaran a detalle como se puede proceder y la segunda parte es que por su puesto yo también estoy presentando a la Contraloría una investigación puntual que si hubiera algún dolo o algo por el estilo, las dos partes están simplemente en camino. Al interesado en el tema que haga una cita con Fernando, porque ya está ahora si concluido todo el análisis.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas. Mauricio ha sido tan buena tu administración que no la podemos empañar con detalles, en el instructivo señala claramente que el artículo 176 y 177 se cumplió y no se cumplieron.

Regidor, C. María Mercedes Kontos Fuentes. Yo quiero proponer lo siguiente, he estado viendo que tanto en Patrimonio, como en Control Urbano y Alcoholes, se presentan aquí en pantalla la gráfica de su ubicación más sin embargo estamos tomando planos ya muy caducos, con mucha antigüedad, lo que quiero invitarles aquí a los muchachos de este sistema, es que nosotros en las reuniones de Comisión de Control Urbano hacemos uso de Google Street, que es nada más poner la dirección que estamos viendo la dirección en el momento real actual exactamente como esta el predio y te da una valorización mejor de lo que estamos hablando, si estamos hablando de cuestiones de terrenos en compra, vamos a ver exactamente el estatus, de hecho hemos descubierto a veces que nos están pidiendo un permiso y ya están empezando, la verdad nos podemos sorprender de ver el plano actual, quiero proponer que hagamos esos que veamos una dirección muchachos, si ustedes están de acuerdo que nos apoyemos con Google Street, no sé si están de acuerdo, pero eso es lo que quisiera proponer.

Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano Esta es una conclusión de un diálogo que tuvimos con vecinos sampetrinos, transfiero lo que ellos me dicen hacia el Presidente Municipal, nosotros los Síndicos y Regidores, dice más o menos así. Sabemos que ante la situación de inseguridad que se vive en México, en el Estado y en el Municipio si se requiere de un trabajo de inteligencia, pero que opere dentro del marco legal donde la gente este identificada y trabaje de la mano con los policías, sus patrullas y que sirvan como supervisores y que puedan actuar y detectar quien está coludido, la sociedad sampetrina requiere que exista más control y menos confusión, básicamente lo están diciendo por las circunstancias actuales, lo estoy transfiriendo a la mesa.

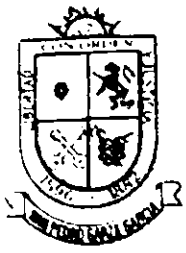
El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. Te lo agradezco, mira de hecho es uno de mis puntos, y te lo digo en dos partes puntuales, yo creo que no hay que confundir una cosa con otra y te voy a explicar porque, yo creo que estoy haciendo un esfuerzo de tener separada la policía de los sistemas de inteligencia y de información, porque ahí si se te puede contaminar, en los sistemas de información no hay límites de inclusión, de hecho ahorita voy a hacer simplemente un comentario a una solicitud a Raúl Maldonado en esta temática, pero te voy a dar dos ejemplos muy puntuales para no estar discutiendo, si te digo por decir la CIA, la DEA, PGR que ahorita te ofrecen \$10 millones de dólares o no sé cuánto por algunos personajes, no es una información de coordinación con nadie, tu presentas la información para capturar algunas personas y no te piden si tienes buena conducta, si sacaste 10 en el colegio, les vale gorro simplemente tu entregas la información, es verdad, te pagan, así de sencillo. Entonces, los sistemas de información e inteligencia a nivel mundial no trabajan con la policía para empezar, o sea, es información aparte, porque entonces si se te pueden contaminar y es bien recibida de cualquiera, aun y seas el más malo de todos los malos, me explico, de Mefistófeles mientras no te quemes al recibirla, entonces cuál es la bronca que recibas información mientras te sirva y sea puntual para resolver un problema, te puedo decir muchos ejemplos, hay gente peleada o hay gente que se odia, o hay gente que está confrontando una plaza, puede ser lo que sea, entonces muchas veces el A te da del B y el B te da del A y porque no los vas a recibir si al final de cuentas pues, estás tratando de quitar al A y al B, o sea las broncas de inteligencia de recibir información, no hay que verlos tan cuadrados como a juzgar de donde viene, lo importante es que venga y sea valiosa y que nos sirva para mejorar la seguridad de San Pedro. Entonces te digo puntualmente, lo que no pueden estar coordinados con la policía, porque ahora si tenemos el riesgo que como ahora cualquiera puede tener acceso, cualquier ciudadano yo estoy tratando de hacer un red de 2,000, esos quienes son, a mi me da los mismo, quien quiera ayudar bienvenido, si son buenos, malos, malísimos, santos, no me importa, mientras me den información puntual par resolver problemas en San Pedro Garza García. Y sobre este mismo, porque los buenos informantes cuestan dinero, no es gratis, yo



les quiero pedir en este caso a Raúl Maldonado que nos haga una investigación puntual en Colombia de encontrar una solución puntual y es la primera vez que se hizo a nivel de Municipio no crean que estoy inventando la rueda, para que si esta investigación la logramos a mi me cuesta mucho trabajo conseguir dinero para pagar información válida, pero yo le pediría a Roy que si nos averigua lo que se hizo en Colombia que al final de cuentas Ayuntamientos, tenían un fondo y puntualmente a la persona que fuera entregara información veraz, para poder capturar a alguien o mejorar en un momento dado el sistema de Seguridad del Municipio, se le pagaba la lana y lo pagaba el Ayuntamiento. Entonces yo por eso te digo, yo quiero ampliar, no nada más lo que tengo, si no ampliar con la aprobación de ustedes y tener dinero del Municipio para hacerlo y que el ciudadano puntual que confíe en denunciar y no lo vamos a juzgar quien es, simplemente si nos da información para captura gente del crimen organizado es una persona que se le debe de premiar su información igual que lo hace la PGR, igual que lo hace la DEA igual que lo hace cualquier sistema de inteligencia del planeta. Ahora si somos los innovadores en este País de hacerlo en un municipio, que se espante el que quiera, yo creo que nosotros no seamos una administración ni histórica, ni tradicional, ni conservadora, estamos en la punta de lanza, agarramos el toro por los cuernos y estamos tratando de resolver problemas, entonces si te parece Roy, si puedes contactar y si no yo te ayudo, porque yo sé que tuvo mucho éxito en Colombia la denuncia pagada, que al final de cuentas llevaba a una información precisa de poder ayudarnos pues a pegarle a gente, no. Entonces yo nada más les repito, no se asusten de donde procede la información, lo que tenemos que buscar es información precisa, oportuna, real, verídica que nos ayude a combatir el enorme problema que tenemos. Entonces, yo creo que ese es el tema y se los digo con todo respeto como lo hace cualquier organización de inteligencia mundial, entonces no andar inventando cosas cuadradas, desabocadas y desubicadas, bueno, me vas a dar información pero primero dime quién eres, a mí que me importa ¿quién eres?, peor esa información que vale la pena, dámela y te la pago, si nos ayudan hacer esa investigación colombiana para ver como propusieron esa propuesta y si les parece en alguna futura junta de Cabildo la vemos a ver que nos averigua Roy, si nos ayudas con eso y yo voy para allá, vamos en serio con este combate pero vamos a no pensar en empezar a auto limitarnos desde la procedencia de la información, mira la información del crimen organizado no la tiene ni Las Monjitas de Sagrado Corazón, ni Los Franciscanos, ni los del Irlandés, si vamos a empezar por aclarar un tema, entonces si vamos a esperar que Las Monjitas del Sagrado Corazón nos den toda la información para combatir el crimen organizado, pues quiero que sepas que estamos tirando paleta y con todo respeto a Las Monjitas y a Los Franciscanos y a los del Irlandés, entonces te digo que nos aboquemos a buscar gente que de alguna forma tenga acceso a información que la ocupamos y vamos a premiarlo independientemente de la fuente, estoy haciendo una solicitud a Roy.

Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano. Puedo añadir algo más, evidentemente algo no está funcionando, porque ha habido algunos errores y tiene nombre y apellido, que no vamos a decir aquí, y en el caso particular de Colombia, conocemos los dos casos el del Doctor y el de Sergio Guajardo y paralelamente a sus sistemas de investigación de inteligencia trabajaron en centros comunitarios sociales, trabajaron en la creación de trabajo, trabajo en una serie de posturas que nosotros no estamos haciendo, ojalá que tengamos la estrategia para poder hablar dentro de dos años

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. Bueno, entonces si quiero te lo comparto para que lo hagas junto con Roy, porque yo hace 20 años que empecé a trabajar en ese tema que era mejorar el centro de barrio y el centro la Cima y es precisamente lo que hicieron en Colombia yo lo hice hace 20 años y lo puedes ver ahorita en lo que es San Pedro 400, que son los centros comunitarios, las bibliotecas, las iglesias, Mano Amiga y todo lo que esta allá arriba, entonces ahí si discrepo que se sacó ese tema de dignificar esas colonias y les metimos agua, luz, drenaje y no sé que guarderías y cuarenta mil cosas que tiene allá arriba. Entonces, eso si es un tema puntual, ahorita estamos haciendo una guardería con dinero federal apoyado con el PT, que será la guardería más avanzada tecnológicamente que va un poco en el mismo sentido, está en un proyecto de primer nivel de arquitectura, nos están regalando también el proyecto de arquitectura pero esta orientado en lo mismo, el dignificar esa zonas y regenerarlas en el sentido más elemental social, eso si lo tengo muy claro, pero la contraparte por eso te digo véanlo los dos yo encantado, si tenían una remuneración económica por información, pero independientemente de lo demás, que es lo que quiero analizar, que yo no sé como hacerlo, yo ahorita e conseguido dinero para pagar información que nos sirviera, ahorita está toda la prensa nacional con López Dóriga, me acaba de entrevistar y le estuve explicando exactamente lo que estamos haciendo, entonces te digo, a mi se me hace importante en este nivel y para donde vamos, pues agarrar las experiencias exitosas que se pagó o se paga información que todavía se mantiene, obviamente aquí no estamos buscando gente de



millones de dólares que te pagan por las cabezas, que hoy por hoy hay listas a nivel internacional y muchos países pagan, España por Etas y americanos y nosotros por el Chapo y no sé por quién, todos los Países tiene listas de gente que paga lana y no te puedo y no te cuestionan cartas de buena conducta para entregártelo, simplemente que sea información precisa para que eso se dé Entonces yo te voy a pedir si te quieres sumar con Roy, la parte social claro que es muy importante pero la parte de premiar al que te entregue información también se me hace muy importante y a mí de verás, yo estoy batallando mucho para conseguir dinero para estarlo haciendo fuera de la administración y pediría que si este análisis se hace y ustedes lo consideran prudente que lo hagamos institucional y encontramos un mecanismo de cómo incentivar el que nos den información para combatir todavía de mejor forma todo lo que estamos haciendo

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza. Mauricio con lo que estas diciendo de los recursos, habíamos puesto un programa de "Todos con la seguridad de San Pedro" se abnó una cuenta, yo pienso que hay que darle un poquito más de promoción a la cuenta de "Todos por la Seguridad de San Pedro" honestamente no sé cuanto se ha recaudado,

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: \$20 mil pesos

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza. Es que no se le ha dado promoción

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Es un tema muy importante y yo creo que quizás es más simple de lo que pensamos, en el Código Civil desde hace muchísimos años existe la famosa promesa de recompensa, entonces yo creo que a esa Comisión le puede ayudar la Lic. Alejandra que es especialista en la materia y que estudie la promesa de recompensa que no es algo que estamos inventando, existe desde hace muchísimos años

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. Tengo un segundo tema, yo voy a estar fuera del País en las vacaciones y salió una cosa puntual con lo de los estacionamientos y una invitación que tengo para un hermanamiento, a mí me caen re gordo, lo digo con todo respeto y peor si es con dinero si del Municipio, pero el viaje ya lo tenía programado a Europa y lo estoy pagando yo, la realidad un día más o un día menos no tiene mayor importancia, si tenía curiosidad de ir a Barcelona, me están invitando todo estos cuentos de los estacionamientos, porque supuestamente es lo más avanzado en el mundo están en Barcelona y quieren que vaya a verlo, para que vea lo que vamos a tratar de hacer en San Pedro lo cual me da curiosidad y además está cerquita a dos horas no me cuesta tanto trabajo y hay una ciudad muy puntual que es la joyita, vamos a decir que es el Barcelona Metropolitano, que es el San Pedro Metropolitano que traen un mitote bruto de hermanarse y si ya estoy ahí nada me cuesta darle una vuelta, entonces me estoy tomando un día y medio para ello y ya fuera de mis vacaciones y luego ya me regreso, ya cambié mis boletos y no pasa nada.

Esto se los comento porque es nada más una oscultación porque ahorita no se puede votar y esta programada una sesión de Cabildo para el día martes y yo regresaría el miércoles, el día martes 13 de abril sería la sesión ordinaria, yo les digo es una oscultación, yo regreso hasta el miércoles y entonces estábamos pensado simplemente como oscultación que si hubiera una buena voluntad y luego Fernando obviamente ya lo haría oficial, que pudiera ser el jueves a las 3 de la tarde o si no la celebran el martes sin un servidor.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: El jueves 15 a las 3 de la tarde es la propuesta

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. Esa es la propuesta, si quieren puntualmente tenerla como la tenemos, entonces yo les pido una disculpa y les digo, que me voy a retrazar un par de días, voy a estar después de mis vacaciones como les digo puntualmente en estos dos temas

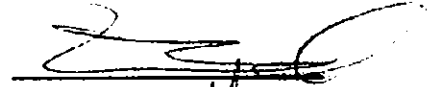
El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Por último, en el punto número diez Clausura de la Sesión, y habiendo sido agotados los puntos de la Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de marzo de 2010 y siendo las 18:55-dieciocho cincuenta y cinco, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma Gracias.

LISTA DE ASISTENCIA
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE MARZO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

23 de Marzo de 2010

16:00 horas

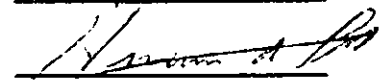
Presidente Municipal.
Ing. Mauricio Fernández Garza.



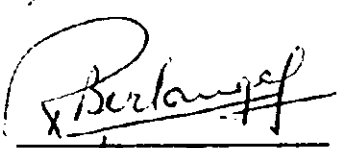
Síndicos:
C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez



Lic. Hiram L. de León Rodríguez



Regidores:
Lic. Roberto Berlanga Salas



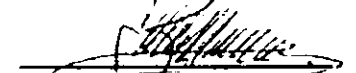
Lic. Alejandra M. Garza Domínguez



C. Francisco J. Cantú González



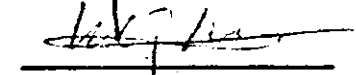
C. Raúl Maldonado Tijerina



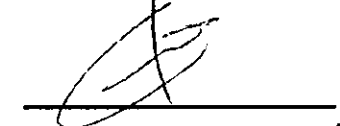
C. Ma. Del Refugio de León Martínez



C. María Mercedes Kontos Fuentes



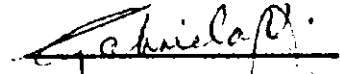
C. Claudette Treviño Márquez



C. Lorena Canales Martínez



C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza



Lic. Eduardo J. Cruz Salazar

Ausente con aviso

Arq. Dagoberto E. Flores Lozano



C. Hernan J. García Ferrigno

Ausente con aviso

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
C. P. Encarnación P. Ramones Saldaña



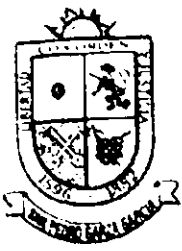
Secretario del Republicano Ayuntamiento.
Lic. Fernando Canales Stelzer





**ÍNDICE No.- 10
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL MES DE MARZO DE 2010
23 DE MARZO DE 2010**

ACUERDO	PÁGINA
1. Orden del día programado para esta segunda sesión ordinaria del mes de marzo de 2010, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	02
2. Solicitud de guardar un minuto de silencio, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	03
3. Solicitud de dispensa de la lectura del acta número 9 correspondiente a la primera sesión ordinaria celebrada el día 09 de marzo de 2010 así como la aprobación de la misma. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....	03
4. Solicitud de intervención del C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de hacer la presentación respectiva de su informe. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....	04
5. Solicitud de dispensar de la lectura total de la propuesta, en virtud de que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	05
6. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa al Convenio de Colaboración para la integración, operación, intercambio y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica relacionada con la planeación urbana y regional del Estado y los Municipios de Nuevo León, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia del C. Lic. Hiram L. de León Rodríguez.....	06
7. Solicitud de dispensar de lectura de la propuesta y la intervención del C. Federico Jesús González Dávila para la presentación de este asunto, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	07
8. Solicitud de enviar al Honorable Congreso del Estado la aprobación de la Creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud.", en los términos expuestos, considerando los comentarios del Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez, los cual fue aprobado por unanimidad.....	08
9. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	08
10. Propuesta del Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis de León Rodríguez, de complementar el dictamen que se presentó, que aun no ha sido votado porque todavía quiero ver si se aprueba adicionarlo, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por mayoría 6 a favor, 3 en contra y 2 abstenciones.....	12
11. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al Expediente 115/01 relativo a solicitud de compra de un bien inmueble municipal, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por mayoría con 10 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.....	15
12. Solicitud de dispensa de la lectura del dictamen, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	15
13. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio 2009, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad, con las ausencia de la C. Regidora y la C. Regidora C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza.....	19
14. Solicitud de dispensar de la lectura de los dictámenes, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia de la C. Regidora y la C. Regidora C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza.....	19
15. Dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación sobre la Consulta Pública relativa a la Iniciativa de Reforma por Modificación y Adición al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	23



16. Dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación sobre la Consulta Pública relativa a la Iniciativa de Reforma por Modificación, Adición y Derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....29
17. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes, lo cual fue aprobado por unanimidad.....30
18. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CD 18651/2009 relativo a solicitud de Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 a H-13, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....34
19. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CD 18655/2009 relativo a solicitud de Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 a H-13, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....39
20. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 19018/2010 relativo a solicitud de modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....44
21. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo PC 19076/2010 relativo a solicitud de Prórroga de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....50
22. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CA>60 19083/2010 relativo a solicitud de Licencia de Regularización de Construcción, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....56
23. Dictamen presentado por la Comisión de Administración relativo a la Contratación directa de los estudios relacionados con obra pública a que se refieren las Cartas de Intención celebradas por la administración pública municipal con Iberparking S.A. de C.V.; Albuérne Arquitectos Diseño y Construcción S.C. y Hernández Robles Consultoría de Negocios S.C.; y Grupo Asesores en Diseño y Arquitectura S.A. de C.V., en los términos de lo que autoriza el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia del Síndico Segundo Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.....58
24. Solicitud de dispensar la lectura del dictamen, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia del Síndico Segundo Lic. Hiram Luis De León Rodríguez y del C. Regidor Lic. Roberto Berlanga Salas.....59
25. Se somete a su consideración darle el uso de la palabra a la C. Patricia Mercedes Zorrilla Alacala, Secretario de Desarrollo Social y Humano, lo cual fue aprobado por unanimidad.....60
26. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social y Humano relativo al Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....60
27. Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente al Expediente Administrativo SP-08/2010, relativo a solicitud de Licencia para la Venta de Cerveza, Vinos y Licores en envase o botella abierta o al copeo con el Giro de Restaurante, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la abstención del Síndico Segundo Lic. Hiram Luis De León Rodríguez.....63
28. Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente al Expediente Administrativo SP-09/2010, relativo a solicitud de Licencia para la Venta de Cerveza, Vinos y Licores en envase o botella abierta o al copeo con el Giro de Restaurante, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la abstención del Síndico Segundo Lic. Hiram Luis De León Rodríguez y ausente C. María Mercedes Kontos Fuentes.....66

2da 10
01/20 1



C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

Continuando con la recomendación del Republicano Ayuntamiento hecha a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que informara sobre los avances y actividades que se tengan con respecto a los contribuyentes que han estado y están en litigio contra el Municipio por amparos y juicios contenciosos administrativos contra el pago de diversas contribuciones, por este conducto manifestamos lo siguiente.

1. Durante los últimos 15 días el registro de contribuyentes que se les ha devuelto el impuesto predial, se ha incrementado en 3, por lo que a la fecha suman un total de 199 contribuyentes, con un monto global de \$35,285,351.87 (Treinta y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 87/100 M.N.) En este último período el incremento fue de \$21,206.68 (Veintiun mil doscientos seis pesos 68/100 M.N.).

2. Durante el año el 2010 se han registrado otras devoluciones por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Cesión de Área al Municipio (7%-17%), siendo estas las siguientes:

Impuesto sobre adquisición de inmuebles	Cesión de Áreas al Municipio (7%-17%)	Multas de transito y/o ebriedad
\$1,188,796.34	\$2,087,961.39	\$5,144.87

[Handwritten mark]

*Recib. Original
7/21/2010
23/ Agosto 2010*



3. Durante los últimos 15 días se recibió 1 solicitud de un contribuyente para que se le elimine de la lista publicada en la página de transparencia, por la razón de que ya ha rectificado su postura con respecto al pago del impuesto predial y lo ha cubierto puntualmente. Sumado a los anteriores tenemos un total de 16 solicitudes.

No. de contribuyentes que solicitaron se les elimine de la lista publicada en la página de Transparencia	Importe del Impuesto Predial pagado por estos contribuyentes en el año 2010.	Incremento con respecto al informe anterior
16	\$1,848,464.00	\$145,420.00

4. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, nos informa que al día de hoy, se encuentran en litigio un total de 28 juicios de amparo y 124 juicios contenciosos administrativos contra el pago de diversas contribuciones. Los movimientos registrados en estos últimos 15 días son: incremento en 1 juicio de amparo y disminución de 1 juicios contencioso administrativo.

5. De las 63 cartas-invitación firmadas por el Presidente Municipal Ing. Mauricio Fernández Garza, a contribuyentes que tienen un litigio en contra de las contribuciones municipales, se han mantenido pláticas con los deudores para convencerlos de que se desistan del proceso jurídico, ofreciéndoles subsidios conforme a las Bases de descuento en vigor.

6. En los últimos 15 días incrementamos un contribuyente, a la lista de 8 en lo que va del año, con las que hemos llegado a acuerdos de pago y en consecuencia desistimientos en los procedimientos judiciales que tienen en contra el Municipio.



Número de Empresas con las que se llegó a un acuerdo	Número de Expedientes catastrales que integran las empresas	Importe del Impuesto Predial pagado en el año 2010	Incremento con respecto al informe anterior
8	694	\$2,993,554.00	\$313,260.00

6. Por las gestiones realizadas a la fecha, tenemos el siguiente resumen:

16 solicitudes para eliminar de la lista de transparencia	Reuniones con socios de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces: (694 expedientes catastrales)	Cartas invitación: (8 expedientes catastrales)
\$1,848,464.00	\$2,993,554.00	\$51,118.00

Totalizando un ingreso neto recuperado de \$4,893,136.00 (cuatro millones ochocientos noventa y tres mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Incremento neto con respecto al informe anterior es de \$ 509,798.00

San Pedro Garza García, N.L. a 23 de Marzo de 2010


 C.P. Encarnación Ramones Saldaña
 Tesorero Municipal



2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**A LOS INTEGRANTES DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., con fundamento en el 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 22 fracciones VI y XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y en atención a la solicitud presentada por la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 4-cuatro de marzo del año en curso (2010), se tomó como punto de acuerdo la propuesta presentada por el Secretario de Control Urbano, relativa a la celebración de la firma de un Convenio de Colaboración para la integración, operación, intercambio y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica relacionada con la planeación urbana y regional del Estado y los Municipios de Nuevo León, entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado y el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que se tiene interés por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado en celebrar con este municipio, un convenio con el objetivo de establecer las bases para un adecuado y oportuno intercambio, generación, custodia, reserva y actualización permanente en la información geográfica y alfanumérica.

TERCERO.- El objeto del Convenio es establecer las bases y mecanismos necesarios para un adecuado y oportuno intercambio, generación, custodia reserva y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica con que se cuentan ambas partes o requieran para el adecuado desempeño de las funciones que a cada una de ellas compete, respetando en todo momento los lineamientos que al respecto establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Con motivo de lo anterior y dada la naturaleza jurídica del convenio, se propone que la Secretaría de Control Urbano, sea el enlace para que custodie, proporcione y mantenga actualizada la información que le sea proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado, así mismo, en su caso de que alguna Dependencia Municipal requiera de dicha información, le sea otorgada, previa petición que por escrito se realice a dicha Secretaría.

QUINTO- Es por tanto, que se solicita a ese H. Órgano Colegiado, la autorización para que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por conducto de sus Representantes Legales procedan a la celebración Convenio de Colaboración para la integración, operación, intercambio y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica relacionada con la planeación urbana y regional del Estado y los Municipios de Nuevo León, entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado.

SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto y atendiendo a las anteriores consideraciones y fundamentos de derecho, de conformidad en el 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 22 fracciones VI y XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA la celebración de la firma del Convenio de Colaboración para la integración, operación, intercambio y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica relacionada con la planeación urbana y regional del Estado y los Municipios de Nuevo León, entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León y el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por conducto de sus Representantes Legales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surte efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose publicar posteriormente en la Gaceta Municipal para su correspondiente difusión.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

TERCERO.- Comuníquese al Secretario de Control Urbano para su conocimiento.

CUARTO.- Comuníquese al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido y exacto cumplimiento.

ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, Nuevo Leon a 17 de marzo de 2010

C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. FERNANDO CANALES STELZER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

Último tipo del sistema relativo al Catastro
de Colaboración para la obtención, operación, información y actualización permanente de
la información geográfica y catastral relacionada con la planeación urbana y regional
del Estado y los Municipios de Nuevo León, entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable
del Estado de Nuevo León y el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León



COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Anexo.

Junta No. 6

Fecha: 1/12/2010

ASUNTO

Accordan la firma del convenio de colaboración para la integración, operación, intercambio y actualización permanente de la información geográfica y catastral relacionada con la planeación urbana y regional del estado y los municipios de nuevo León entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y el Municipio de San Pedro Garza García nuevo León

ACUERDO

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE			
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO			
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL			
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL			
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL			
C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL			
C CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL			

COMENTARIOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, INTERCAMBIO Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ALFANUMÉRICA RELACIONADA CON LA PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FERNÁNDO GUTIÉRREZ MORENO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO, Y POR EL INGENIERO GABRIEL TODD ALANÍS EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE SU RESPECTIVO PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, QUIENES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Estado de Nuevo León se ha caracterizado por llevar a cabo importantes acciones a fin de lograr esquemas de colaboración institucional que permitan sumar los esfuerzos y recursos de todos los actores involucrados en el desarrollo y ordenamiento del Estado, condición indispensable para alcanzar una verdadera sustentabilidad y ser una entidad competitiva a nivel mundial.

Con este propósito y concientes de la necesidad de contar con soluciones geomáticas que permitan integrar y fusionar dichos esfuerzos, en fecha 15 de marzo de 2007 la extinta Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León, y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), firmaron un convenio, mediante el cual se definieron los mecanismos de colaboración para la creación de un Centro de Colaboración Geoespacial.

Dicho Centro, se encuentra actualmente incorporado a "LA SECRETARÍA" como parte de su estructura, con el fin de enfrentar los nuevos retos de la planeación urbana y regional. Se cuenta así con las herramientas indispensables para sumar en sistemas integrales de información, los esfuerzos y recursos de todos los actores involucrados en el desarrollo y ordenamiento del Estado, así como proveer elementos de decisión orientados hacia la planeación urbana y regional, a favor del bienestar social, del crecimiento económico y del ordenamiento territorial.

Con la formalización del convenio de referencia y la consecuente conformación de dicho Centro, el INEGI proveyó la información geográfica básica del Estado, entre ésta, la topográfica, la temática, y la geoestadística de la entidad, a fin de fortalecer las bases de datos geoestadísticos que describen la condición demográfica, social, cultural y económica de Nuevo León.

Al contar con este insumo fundamental, "LA SECRETARÍA", a través del propio Centro de Colaboración Geoespacial, está en posibilidad de establecer un proceso continuo de integración, generación y actualización de datos, relativos a las distintas áreas del desarrollo urbano en el Estado. En este sentido, se definieron procedimientos y reglas para normar la creación de nueva información geográfica y alfanumérica, que permita a todos los involucrados enriquecer y compartir información que brinde más y mejores elementos de soporte en la toma de decisiones.

Por lo anterior, "LA SECRETARÍA" tiene interés en formalizar con "EL MUNICIPIO", acciones de coordinación por medio de la suscripción del presente convenio, a fin de establecer las bases para un adecuado y oportuno intercambio, generación, custodia, reserva y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara “LA SECRETARÍA” a través de sus representantes:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Central, que tomó las atribuciones que le correspondían a la extinta Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano, de acuerdo a los términos establecidos por los artículos 18 fracción XII, 32 inciso A, Tercero y Octavo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 02- dos de Octubre del 2009- dos mil nueve.
- II. Que conforme a los artículos 18 fracción XII, y 32 inciso A) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, 1 fracción II, 4 fracción XV, 5 fracción XX, 6 fracción III, 9 fracción VII y XVII, 313 fracción VI, 314 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, tiene entre sus atribuciones crear, administrar y coordinar sistemas de información geográfica y estadística para la planeación urbana y regional del Estado a través del Centro de Colaboración Geospacial, como un instrumento de apoyo a las actividades de planeación, gestión, realización de proyectos y administración que en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial realicen los integrantes del sistema
- III. Que de acuerdo al contenido del artículo 32 incisa A) fracción VII de la Ley de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, tiene entre sus facultades celebrar convenios de coordinación, asistencia técnica y la realización de acciones en materia de desarrollo urbano con los municipios.
- IV. Que señala como su domicilio legal el ubicado en el Antiguo Palacio Federal, localizado en la calle Washington 648 Oriente, entre las calles General Ignacio Zaragoza y General Zuazua, Centro de Monterrey, C.P. 64000, Nuevo León, México

SEGUNDA. Declara “EL MUNICIPIO” a través de sus representantes

- I. Que son una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, cuyo Ayuntamiento como cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano responsable de su administración, representando la autoridad superior en el mismo, teniendo entre sus facultades el celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y que a través de quienes lo representan de conformidad con los artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Que conforme a los artículos 1 fracción II, 4 fracción XV, 5 fracción XXI, 6 fracciones IV y V, 10 fracción XVIII, 314 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, tienen entre sus atribuciones el participar en la integración y operación del Centro de Colaboración Geoespacial y en los sistemas de información que al efecto de diseñen y operen.
- III. Que el Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico(s), según lo establecen los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- IV. Que la representación del Ayuntamiento, la ejecución de los acuerdos que éste tome y la responsabilidad directa de la Administración Pública Municipal, corresponde al Presidente

Municipal, según lo establecen los artículos 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

- V. Que el Presidente Municipal tiene facultad para celebrar los convenios necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad con el artículo 27 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- VI. Que en los actos que requieran el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, es necesaria la intervención del Síndico Segundo conjuntamente con el Presidente Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18 y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- VII.1 Que el actual Presidente Municipal es el **C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, según se acredita con el acta circunstanciada de la sesión permanente de la Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, mediante la cual se hace constar la declaración de validez de la elección municipal, para la renovación de los miembros del Ayuntamiento, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de julio de 2009.
- VII.2 Que el actual Síndico Segundo es el **C. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ**, según se acredita con el acta circunstanciada de la sesión permanente de la Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, mediante la cual se hace constar la declaración de validez y entrega de constancias de validez de la elección municipal, para la renovación de los miembros del Ayuntamiento, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de julio de 2009.
- VII.3 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en el Palacio Municipal que se localiza en las calles _____, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León

TERCERA. Expuesto lo anterior, se reconocen las facultades con que comparecen las partes y aclaran que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente convenio, sujetando su cumplimiento a lo pactado al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. Ambas partes acuerdan que el presente instrumento tiene por objeto establecer las bases y mecanismos necesarios para un adecuado y oportuno intercambio, generación, custodia reserva y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica con que ambas cuenten o requieran para el adecuado desempeño de las funciones que a cada una les compete.

SEGUNDA. DEFINICIONES. Para los fines de este Convenio, se entenderá por:

Actualización permanente. Es el proceso que permite la actualización de la información que se genere a partir de la firma del presente convenio, en cuanto a sus contenidos, precisión, cobertura y alcances. Para ello, se establece que cualquier omisión, cambio, corrección, inconsistencia, mejora, enriquecimiento o complementación a la información que efectúe el Organismo, deberá notificarlo a la Secretaría de manera periódica en un plazo no mayor a 3 meses, a fin de que ésta última pueda disponer de la nueva información. En caso de no haber cambio alguno en la información, esto deberá hacerse constar mediante un documento escrito.

Custodia. La salvaguarda de la información cedida por las partes y exclusivamente para los fines determinados en el presente Convenio.

Generación. El proceso mediante el cual se produce, actualiza, corrige, cambia o mejora, con base en metodologías, procedimientos e insumos tecnológicos específicos, la información geográfica y alfanumérica necesaria e importante que para los fines de ambas dependencias se conviene mediante el presente instrumento.

Intercambio. El mecanismo mediante el cual, "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA" efectúan tareas de transmisión de información geográfica y alfanumérica, claramente especificados en anexos pertinentes, empleando para ello mecanismos de almacenamiento o telecomunicación electrónicos.

Reserva. Mantener un carácter de confidencialidad respecto de los contenidos y condiciones técnicas y conceptuales de la información cedida por la otra parte, así mismo, implica restricciones que impiden la cesión total o parcial a terceros de la materia en cuestión, sin la previa autorización estipulada en el presente Convenio o mediante un documento escrito que lo avale.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Para el cumplimiento del presente convenio "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- a) Proveer a "EL MUNICIPIO" la información que éste requiera y solicite por escrito a "LA SECRETARÍA" mediante el Anexo 1, misma que será para los fines dentro del ámbito de sus competencias.
- b) Integrar a la base de datos del Centro de Colaboración Geoespacial la información que "EL MUNICIPIO" le proporcione para efectos de actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica.
- c) Utilizar la información que le provea "EL MUNICIPIO", acorde a las especificaciones de las categorías de información señaladas en la cláusula Quinta.
- d) No alterar la información entregada por "EL MUNICIPIO". En caso de detectarse algún error en los datos proporcionados "LA SECRETARÍA" dará aviso a éste, quien podrá por su cuenta efectuar las modificaciones o autorizar a la "LA SECRETARÍA" para que las realice. Toda la comunicación entre dependencias será de manera oficial.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se comprometen a:

- a) Proveer a "LA SECRETARÍA", la información que genere, integre, actualice y administre con motivo del cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio y precisado en el Anexo 2, o cuando aquélla así lo requiera y lo solicite por escrito.
- b) Utilizar la información que le provea "LA SECRETARÍA", únicamente para actividades relacionadas con el cumplimiento de sus objetos y de acuerdo a las categorías de información estipuladas en la cláusula Quinta.
- c) No alterar la información entregada por "LA SECRETARÍA". En caso de requerirse cambios o modificaciones en la información, éstos, deberán solicitarse por escrito a "LA SECRETARÍA", quien evaluará la factibilidad técnica y normativa para efectuarlos.

QUINTA. CATEGORIAS DE LA INFORMACION A INTERCAMBIAR. En relación con las categorías de información señaladas en las cláusulas tercera y cuarta, se entenderá por:

Información Confidencial. Es la que por su naturaleza únicamente será usada por "LA SECRETARÍA" para los fines que a esta le competen, dentro de un marco de reserva absoluta.

Información Pública. Aquella que por su naturaleza, no guarde ningún principio de reserva o confidencialidad en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, por ende, la transmisión y custodia se podrá efectuar sin más restricciones que las de promover un buen uso de los datos.

Información Reservada. Aquella que podrá intercambiarse con terceros, únicamente previa autorización por escrito del Organismo generador.

SEXTA. SEGUIMIENTO. Las partes acuerdan designar un Coordinador Enlace con el fin de que éste realice acciones de seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el presente Convenio.

a) Designando por parte de "LA SECRETARÍA", al Director de Planeamiento Territorial y al Director del Centro de Colaboración Geoespacial.

b) Designando por parte de "EL MUNICIPIO", el Ayuntamiento de San Pedro Garza García, designa al Secretario de Desarrollo Urbano _____

Los Coordinadores Enlace serán siempre las personas que funjan en los cargos que se han mencionado anteriormente o en su caso, el equivalente en ese momento.

SEPTIMA. RELACIONES LABORALES. Las partes acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, y que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre las partes contratantes y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES. Cada una de las dependencias conservará sus derechos en la información que generen. Para efectos de publicación o difusión de la información se darán los créditos correspondientes.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN, VENTA O TRANSMISIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones contraídos por las partes en el presente convenio, no podrán ser cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia.

DECIMA. MODIFICACIONES. El contenido del presente Convenio podrá ser revisado por las partes involucradas de manera periódica, a fin de determinar si sus disposiciones son aplicables a las condiciones prevalecientes en el tiempo respectivo; así mismo, por causa justificada y previo acuerdo de las partes involucradas sin demérito de la opinión de cada una, se podrá realizar cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente Convenio, la cual deberá efectuarse por escrito, debidamente firmado de conformidad por cada una de las partes.

DECIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes convienen en mantener un principio general de confidencialidad, conforme a la definición de las categorías de información estipuladas en el presente.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que este convenio no otorga a las mismas, licencia alguna o algún tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual" de la otra parte. Para efectos de este instrumento, "Propiedad Intelectual" incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México y/o en el extranjero por las partes, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes. Las partes se obligan a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo o metodología por la otra parte, ni de cualquier material excedente que sea resultado de la propiedad intelectual de la otra, sin tener permiso previo y por escrito de la parte titular.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, dando aviso por escrito a la otra parte, por lo menos treinta días antes de su terminación.

DÉCIMA CUARTA. Las partes convienen en que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que tomen deberán hacerse constar por escrito.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia por un período indefinido

Este instrumento se otorga y se firma por duplicado como constancia entre "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" en Monterrey Nuevo León, el día 17 de febrero de 2010

POR "LA SECRETARÍA"

ING. FERNÁNDO GUTIÉRREZ MORENO
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

ING. GABRIEL TODD ALANÍS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO

POR "EL MUNICIPIO"

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ
SÍNDICO SEGUNDO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, INTERCAMBIO Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ALFANUMÉRICA QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN EN MARZO DEL 2010.



Acto 10
cuadro 3

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**

Presente.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 inciso b) fracción IX, 83, 84, 85, 86, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y a propuesta de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Humano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presenta a este cuerpo colegido, la solicitud de enviar al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que es de suma importancia y prioridad para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, crear un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, relativo al desarrollo de sus jóvenes

SEGUNDO.- Que el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León a través de la Comisión de Desarrollo Social y Humano del Republicano Ayuntamiento y de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de San Pedro Garza García, Nuevo León, les corresponde en materia de atención a la juventud, el implementar programas tendientes a generar la participación de los jóvenes en la comunidad, así como crear espacios de análisis, expresión y desarrollo de habilidades en la juventud.

Por lo que en consecuencia de lo anterior, la Comisión de Desarrollo Social y Humano del Republicano Ayuntamiento, tomó como punto de acuerdo, enviar al Presidente Municipal la propuesta de creación de un Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.- Que el Republicano Ayuntamiento es un cuerpo colegiado deliberante y autónomo; que se constituye en el órgano responsable de administrar al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y representa la autoridad superior en el mismo; y con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios a la ciudadanía, podrá solicitar del Congreso su aprobación para crear organismos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Por lo anteriormente expresado y;

xl

RESULTANDO:

PRIMERO: Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 26 inciso b), fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los ayuntamientos en materia de administración pública municipal tendrán facultades para autorizar, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal, la creación y supresión de dependencias y organismos descentralizados, para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos, con el objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, podrán solicitar del Congreso su aprobación para crear organismos descentralizados; que dichos organismos descentralizados, cualquiera que sea la forma o estructura que adopten, serán los que se constituyan total o mayoritariamente con fondos del Municipio.

TERCERO.- Que por otro lado, el numeral 85 de la citada Ley, señala que para la creación de organismos descentralizados, se deben por lo menos contemplar los siguientes aspectos: I.- Estructura jurídico-administrativa; II - Vinculación con los objetivos y estrategias de los Planes Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo; III - Descripción clara del o los programas y servicios que estarán a cargo del organismo, incluyendo objetivos y metas concretas que se pretendan alcanzar; IV.- Monto de los recursos que se destinarán a dichos organismos y destino de las utilidades en su caso; y V.- Efectos económicos y sociales que se pretenden lograr

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba solicitar al Honorable Congreso del Estado la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN."

SEGUNDO: Una vez autorizada la creación del "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN" por el H. Congreso del Estado, y que sea debidamente publicado el Decreto respectivo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el R Ayuntamiento deberá expedir el Reglamento Orgánico del Instituto, en donde se establecerán de manera precisa,



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

entre otros aspectos su objeto, atribuciones, responsabilidades, objetivos, metas, integración, responsabilidades y facultades de su Junta de Gobierno y su Consejo Ciudadano, además de la regulación de su patrimonio.

TERCERO.- Se instruya al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal a fin de que verifique el presupuesto, y en su caso haga los trámites conducentes para la asignación de los recursos que se destinarán a dicho organismo

CUARTO.- Se autorice al Presidente Municipal, a designar un enlace municipal con el Instituto Estatal de la Juventud, con el propósito de integrar la documentación necesaria para la creación de dicho instituto

QUINTO: Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal para su posterior difusión

SEXTO.- Comuníquese al Secretano del Republicano Ayuntamiento para su debido y exacto cumplimiento.

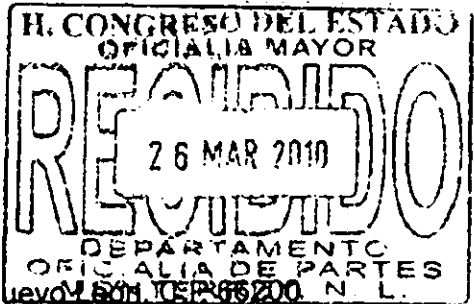
ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, Nuevo Leon, a 23 de marzo de 2010

C. ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. FERNANDO CANALES STELZER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

ULTIMA HOJA DE LA PROPUESTA PARA SOLICITAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LA APROBACION DE LA CREACION DE UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON."





W-910
Anexo 3-1

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
PRESENTE.-

En virtud de que en nuestro Gobierno Municipal una de las prioridades es el implementar programas tendientes a generar la participación de los jóvenes en la comunidad; así como crear espacios de análisis, expresión y desarrollo de habilidades en la juventud, con políticas públicas mediante las cuales se promuevan y desarrollen proyectos específicos para atacar problemas que atañen principalmente a los jóvenes y promover oportunidades de desarrollo y participación plena en el ámbito social, cultural y económico favoreciendo a su nivel y calidad de vida; es por lo que me permito informar que en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo del año en curso, el Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León aprobó por unanimidad solicitar a este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN"

Por lo que en representación del Republicano Ayuntamiento presento formal solicitud para que este Poder Legislativo considere el aprobar la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN"; de conformidad a lo establecido en los artículos 26 inciso b) fracción IX, 83, 84, 85 y 86, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

A la presente solicitud se anexa la siguiente documentación:

- Certificado relativo a la aprobación para solicitar al Honorable Congreso del Estado la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León".



- Propuesta del C. Presidente Municipal al Republicano Ayuntamiento relativa a solicitar al Honorable Congreso del Estado la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León".
- Documento que contiene la Justificación del Proyecto; Procedimiento de creación; Misión, Visión y Valores, Objetivos; Estructura Orgánica; Manual de Organización y funcionamiento; Presupuesto; Actual de la coordinación; Vinculación con los objetivos y estrategia de planes municipal, estatal y nacional de desarrollo, Presupuesto actual de la coordinación; Presupuesto estimado del Instituto; y Presupuesto de los programas
- Anteproyecto del Reglamento para la creación del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Sin más por el momento le reitero nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, Nuevo León a 24 de marzo de 2010

C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. FERNANDO CANALES STEILZER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.





D. J. J. J. J.
Acta 10
Anexo 4

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 115/01

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el 17 de marzo de 2010, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 115/01 relativo a la solicitud sobre compra de un área municipal, presentado por la C. CATALINA IBARRA CARRERA, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 13 de noviembre de 1995 se suscribió entre la solicitante y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un contrato de Comodato con vigencia de 5- cinco años, respecto al uso de un área municipal con superficie de 2,235.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Francisco de Asís cruz con Privada Sofía, en el Fraccionamiento La Cima, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El 16 de febrero de 2000 se Aprobó por sesión del Republicano Ayuntamiento, se Revocara el Contrato de Comodato, ello por motivo de incumplir en su cláusula tercera, la cual refiere que el comodatario se obliga a no edificar sobre la superficie de el inmueble, así como bardear.

Por lo que, el 15 de marzo de 2000 se emitió un Acuerdo por el Presidente Municipal, SRA. MARÍA TERESA GARCÍA SEGOVIA DE MADERO y el Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento, LIC. IGNACIO ADOLFO MARTÍNEZ ALANIS, mediante el cual, se declaró la Terminación Anticipada del Contrato de Comodato; acto que fue dado a conocer el 24 de mayo de 2000 mediante Diligencia, celebrada por el LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ, Notario Público número 115, con ejercicio en este municipio, a la C. CATALINA IBARRA CARRERA.

En razón a lo anterior, la C. CATALINA IBARRA CARRERA presentó demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo, radicándose bajo el Expediente 162/00, y en fecha 23 de mayo de 2001 se dictó sentencia, por la Sala Superior, por la cual, se declara la nulidad del Acuerdo contenido en el punto ocho del acta relativa a la sesión de fecha 16 de febrero de 2000, por el cual se decidió Revocar el Contrato de Comodato. Así mismo, se declaró la nulidad del Acuerdo tomado el 15 de marzo de 2000, por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, por el que se da la Terminación Anticipada de el Contrato de Comodato.

En cumplimiento a la sentencia pronunciada por el Tribunal Contencioso Administrativo, el 13 de junio de 2001 se tomó un Acuerdo por parte del Republicano Ayuntamiento, en el sentido de Revocar el acuerdo contenido en el punto ocho de la sesión de fecha 16 de febrero del 2000.



TERCERO. Ante la negativa de entregar el área municipal, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, instauró Juicio Ordinario Civil sobre terminación de Contrato de Comodato, radicándolo bajo el número de expediente 656/2004 ante el Juzgado 5º Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado; dando sentencia favorable a este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en razón en que se declara legalmente la terminación del Contrato de Comodato de fecha 13 de noviembre de 1995

La C. CATALINA IBARRA CARRERA impugnó y se radicó bajo el Toca en Apelación Definitiva número 65/2006, en la Segunda Sala Colegiada Civil; emitió resolución confirmando el fallo de primera instancia. Interpuso Amparo Directo Civil radicándose bajo el número 76/2008/3, conociendo el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito; pronunció resolución en el sentido de, que no ampara ni protege en relación a la desocupación del inmueble municipal.

CUARTO. El 10 de noviembre de 2009 se recibió en la oficina de la Dirección de Patrimonio Municipal, escrito firmado por la C. CATALINA IBARRA CARRERA, por el que menciona, que es propietaria de la finca marcada con el número 27, de la calle Misión de San Francisco entre los Fraccionamientos Jardines Coloniales y La Cima en este municipio, que su finca está circundada por la calle Misión de San Francisco; entre su propiedad y la calle se encuentra un inmueble municipal de 1,819.08 metros cuadrados; por lo que solicita la compra del área municipal en referencia.

QUINTO. El 8 de marzo de 2010 se recibió en la oficina de la Dirección de Patrimonio Municipal, escrito firmado por el ING. RAYMUNDO ESPINOSA GONZÁLEZ, en su carácter de Presidente de la Junta de Vecinos de la Colonia La Cima, en el cual menciona, " *quisiéramos solicitar muy atentamente al Municipio, que por favor no vuelva en el futuro a admitir ninguna solicitud de comodato de esta vecina ni de ningún otro particular, y mucho menos admitir una solicitud de compra de dicho terreno, ...* "; al escrito en mención, se anexa hoja con 8- ocho firmas de vecinos colindantes al predio en referencia.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. De acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.



Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto, resulta necesario establecer que el inmueble solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio público del Municipio, toda vez que fue adquirido con motivo de la autorización del Fraccionamiento Residencial La Cima, acreditándolo mediante el plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 65, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 14 de febrero de 1976.

TERCERO. No debe pasar por alto el contenido del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, a fin de que en dichas áreas de cesión a favor del municipio, se deben, únicamente destinar para el fin objeto mencionado en el citado artículo.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 26, inciso b) fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento la conservación y aumento del patrimonio municipal, por lo que no pasa desapercibido que el inmueble solicitado para su compra por la solicitante, fue entregado al municipio como bien de dominio público con motivo de la autorización del fraccionamiento en mención. En consecuencia, el destino del área municipal de dominio público atiende a una necesidad pública que debe protegerse y resguardarse para el libre acceso de toda la comunidad a los espacios de áreas verdes y conservación natural.

QUINTO. Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis, valoración de la documentación allegada y con fundamento en los artículos 143 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 58 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, consideramos y resolvemos Negar la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Se niega la solicitud a la C. CATALINA IBARRA CARRERA, de comprar un área municipal con superficie de 1,819.08 metros cuadrados, ubicado en colindancia con el predio de la solicitante, finca marcada con el número 27 de la calle Misión de San Francisco, así como de la calle San Francisco de Asís cruz con Misión de Santa Sofía, en el Fraccionamiento La Cima en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; de conformidad a lo expuesto motivado y fundado en la parte de los Antecedentes y Considerandos del presente Dictamen.

DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

Palacio Municipal. Juárez y Libertad, s/n 2º piso

San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66200

Conmutador: (81) 8400.4400

www.sanpedro.gob.mx

A Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal a 17 de marzo de 2010



SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la C. CATALINA IBARRA CARRERA, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los CC. Arturo Dávila Guerra y/o José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 17 de marzo de 2010.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez
Presidente
A Favor

Lic. Raúl Maldonado Tijerina
Secretario
A Favor

Lic. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal
A Favor

DPM/RGM/RTS



CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
Presentes.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, la información referente a la Cuenta Pública Municipal del año 2009, por parte del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal C.P. Encarnación P. Ramones Saldaña. Lo anterior, con el fin de cumplir con uno de los fundamentos legales, en que se sustenta su elaboración, el **Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León**, que a la letra dice: **Los Ayuntamientos enviarán al H. Congreso del Estado las cuentas públicas del ejercicio anterior, para que éste las apruebe o rechace en su caso.**

ANTECEDENTES

El C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo con el C. Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2009, para que a su vez ésta sea presentada al pleno de este R. Ayuntamiento, quien aprueba el envío al H. Congreso del Estado, de acuerdo con el Artículo 26, inciso c), Fracción III, y el Artículo 79, Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Secretario de Finanza y Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2009.

Es importante mencionar que durante el ejercicio 2009, participaron dos administraciones: diez meses correspondió a la Administración 2006-2009, y solamente dos meses pertenecen a la actual Administración 2009-2012, por lo que la Hacienda Pública Municipal se encontró bajo la responsabilidad de la administración anterior durante los primeros diez meses del año.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2º Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C P 66200
Tels. (81) 8400 4456 Fax. (81) 8400 4497
www.sanpedro.gob.mx



El informe de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009, contiene los siguientes apartados.

- ✓ Fundamento legal.
- ✓ Condiciones crediticias del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
- ✓ Análisis de Ingresos
- ✓ Análisis de Egresos
- ✓ Pasivos
- ✓ Existencias finales
- ✓ Informe sobre saldos de las cuentas por cobrar
- ✓ Informe sobre la situación patrimonial
- ✓ Resumen de subsidios y bonificaciones otorgados
- ✓ Informes financieros del ejercicio 2009
- ✓ Anexos relevantes

El Municipio de San Pedro Garza García, cuenta con estados financieros dictaminados por el despacho externo de auditores Galaz, Yamazaki, Ruiz, Urquiza, S. C., el cual emite la siguiente opinión: *"Los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, el origen y aplicación de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 de conformidad con la práctica contable..."*

En el informe de la Cuenta Pública 2009, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, encontramos los siguientes datos relevantes:

I.- Los ingresos que se recaudan con fundamento en la Ley de Ingresos de los Municipios de Estado de Nuevo León y en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se consideran como propios y se agrupan en los cinco programas siguientes: 1) Impuestos, 2) Derechos, 3) Contribuciones por nuevos fraccionamientos, 4) Productos y 5) Aprovechamientos, mientras que con fundamento en la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación se recauda: las Participaciones (Ramo 28), Fondo de Aportaciones (Ramo 33) y otras participaciones federales, distribuyéndose de acuerdo a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 8400 4456 Fax. (81) 8400.4497
www.sanpedro.gob.mx



Los ingresos totales recaudados durante el ejercicio 2009, ascendieron a la cantidad de \$909'715,000.00 (novecientos nueve millones setecientos quince mil pesos 00/100 M. N.). Dicha cantidad, representó un decremento de un 1.78% con relación a lo ingresado en el ejercicio anterior, y con respecto al pronóstico contemplado para el ejercicio, refleja cerca del 1.19% adicional a lo que se tenía esperado recaudar

En lo que se refiere a ingresos propios, durante el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, se lograron captar \$490'327,000.00 (Cuatrocientos noventa millones trescientos veintisiete mil pesos 00/100 M. N.), mismos que representaron el 53.90% de los ingresos totales, y al compararlo con el pronóstico esperado para el año, observamos un incremento del 10.72%.

En el programa Participaciones, se recaudó la cantidad de \$365'644,000.00 (Trescientos sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.), representaron el 40.19% de los ingresos totales, y con respecto al pronóstico asignado para el período observamos que los ingresos reales resultaron en un 13.72% adicional de lo que se esperaba recibir.

El Fondo de Aportaciones (Ramo 33), se recibió la cantidad de \$53'236,000.00 (Cincuenta y tres millones doscientos treinta y seis pesos 00/100 M. N.), lo que significó una variación negativa con respecto al pronóstico asignado de un 1%

Por último, bajo el programa otros ingresos se registraron la cantidad de \$508,000.00 (Quinientos ocho mil pesos 00/M. N.), y representaron el .06% de los ingresos totales.

II.- Los egresos totales del año 2009, ascendieron a \$897'321,000.00 (Ochocientos noventa y siete millones trescientos veintiún mil pesos 00/100 M. N.), y al comparar la erogación del período con el presupuesto que le fue asignado, observamos que el gasto incurrido resultó menor al presupuesto por \$46'662,000.00. Esta disminución obedece principalmente a la perspectiva que prevaleció al momento de autorizar la modificación al Presupuesto de Egresos el 12 de Mayo de 2009, en lo que se refiere a recibir una mayor recaudación, por lo que al recibir menos ingresos, el gasto también fue ejercido en menor proporción.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2º Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200

Tels. (81) 8400 4456 Fax. (81) 8400 4497

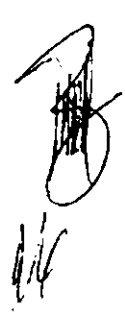
www.sanpedro.gob.mx

La estructura programática aprobada por el R. Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos esta sustentada en los siguientes programas:

- 1) **Seguridad Pública y Vialidad.**- Se destinaron recursos para cumplir con este programa, por la cantidad de **\$169'100,000.00** y este monto representó el **18.84%** de los egresos totales. El objetivo principal consiste en proporcionar seguridad pública profesional, tranquilidad y paz de las personas, garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estricto estado de derecho.
- 2) **Infraestructura y Servicios Públicos.**- Para cumplir con este programa, se destinaron recursos por la cantidad de **\$139'682,000.00** y representó el **15.57%** de los egresos totales. El objetivo consiste en otorgar los servicios básicos de limpia, alumbrado público, mantenimiento de parques y jardines, lotes baldíos y mantenimiento general de la infraestructura vial.
- 3) **Integración Familiar, Desarrollo Social y Participación Ciudadana.**- En este programa, se erogó la cantidad de **\$92'537,000.00**, y dicho monto representó el **10.31%** de los egresos totales. El objetivo principal consiste en promover el desarrollo y superación de las personas, además de ser propulsor del mejoramiento de su calidad de vida. Así como, promover el bienestar de las familias de San Pedro, mediante actividades educativas.
- 4) **Desarrollo Urbano.**- En este programa se destinaron recursos por la cantidad de **\$20'591,000.00** en el ejercicio que se presenta, y representó el **2.29%** de los egresos totales. El objetivo principal es fomentar y promover un desarrollo urbano sustentable, ordenado y equilibrado, buscando preservar y mejorar el medio ambiente.
- 5) **Servicios de Administración y Control.**- Se destinaron recursos durante el ejercicio 2009 para este programa por la cantidad de **\$49'365,000.00** y representó el **5.50%** de los egresos totales. El objetivo es recaudar y administrar los ingresos y egresos autorizados por el R. Ayuntamiento. Llevar a cabo las adquisiciones que requiera la administración Municipal, proponer los sistemas de control y normativa para el mejor uso de los recursos, así como fortalecer la transparencia de la gestión y la rendición de cuentas.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4456 Fax. (81) 8400.4497
www.sanpedro.gob.mx



- 6) **Prestaciones y Previsión Social.**- En este programa, se erogó la cantidad de \$139'386,000.00 y representó el 15.53% de los egresos totales. El objetivo consiste en cumplir con el compromiso de jubilación por años de interrumpidos de servicio, aportaciones a la dirigencia sindical, y administración de las relaciones laborales.
- 7) **Asuntos de Gobierno y Reglamentación.**- El gasto que se reflejó en este programa, ascendió a la cantidad de \$76'699,000.00 y representó el 8.55% de los egresos totales. El objetivo es hacer cumplir las leyes y reglamentos que rigen la administración municipal y administrar los servicios internos para la mayor eficacia y eficiencia en el uso del recurso humano.
- 8) **Proyectos sectoriales.**- En este programa, se erogó la cantidad de \$10'222,000.00 y representó el 1.14% de los egresos totales. El objetivo consiste en realizar acciones de innovación que contribuyan a la mejora de los programas de cada uno de las Secretarías.
- 9) **Obra Pública e inversión.**- En este programa, se ha invertido durante el ejercicio 2009 la cantidad de \$122'552,000.00 y representó el 13.66% de los egresos totales. El objetivo consiste principalmente en realizar inversiones en obra pública y equipamiento urbano con recursos municipales, estatales y federales.
- 10) **Organismos descentralizados.**- Se transfirieron recursos a estos organismos durante el ejercicio 2009 por la cantidad de \$7'781,000.00 y dicho monto representó el .87% de los egresos totales. Dichos organismos tienen como objetivo, promover el fortalecimiento y desarrollo de la familia como elemento básico de la sociedad, fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, igualdad de oportunidades y trato de personas. Establecer una organización ciudadana que vele por la calidad de vida en el Municipio, lograr continuidad en la aplicación de planes y programas de desarrollo urbano
- 11) **Pago de financiamiento.**- En este programa se destinaron recursos por la cantidad e \$51'926,000.00 y representó el 5.79% de los egresos totales. El objetivo de este programa esta enfocado a cubrir el compromiso de la deuda pública municipal contratada.



Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4456 Fax. (81) 8400.4497
www.sanpedro.gob.mx

12)Otros Egresos.- En este programa se agrupa el gasto ejercido para financiar proyectos con donativos recibidos, cumplir sentencias por juicios y demandas, así como algunos fondos de contingencia que se destinaron a hacer frente a los desastres, peligros, riesgos y daños ocasionados por elementos, agentes o fenómenos naturales. El gasto incurrido en este programa fue de \$17'480,000.00 y representó el 1.95% de los egresos totales.

III.- Además de lo anterior, se presenta en la Cuenta Pública un informe sobre los créditos a largo plazo que se encuentran en etapa de amortización con saldos al 31 de diciembre de 2009, así como el pasivo contratado mediante cadenas productivas destinado a cubrir el gasto operativo y con vencimiento para los primeros tres meses del año 2010. El total de los conceptos antes señalados asciende a la cantidad de \$255'507,000.00.

IV.- En lo que se refiere a las existencias finales, se informa que los saldos reflejados al 31 de Diciembre del año 2008 ascendieron a \$56'012,000.00, que sumados con los ingresos captados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, que ascendieron a \$909'715,000.00 y restando los egresos totales del mismo periodo que sumaron la cantidad de \$897'321,000.00, obtenemos las existencias al 31 de diciembre de 2009 por \$68'406,000.00, integrados por los conceptos siguientes:

- Fondos fijos para gastos operativos \$384,000.00
- Cuentas bancarias con recursos propios \$60'732,000.00
- Cuentas bancarias con recursos federales \$9'417,000.00
- Cuentas por cobrar y Fideicomiso de administración y pago \$14'796,000.00
- Acreedores (\$16'923,000.00)

V.- Se incluye además un informe sobre las cuentas por cobrar que se encuentran registradas en forma virtual, bajo la custodia de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, y las existencias al 31 de diciembre de 2009 ascendió a \$204'641,000.00.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2º Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P 66200

Tels. (81) 8400.4456 Fax. (81) 8400 4497

www.sanpedro.gob.mx

VI.- Se informa en la Cuenta Pública de 2009, el detalle de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, registrando al 31 de diciembre de 2009 la cantidad de **1,284 terrenos** con una superficie aproximada de **561.34 hectáreas**, así como **105,555.29 metros cuadrados de construcción**. En lo que se refiere al mobiliario y equipo, se encuentran registrados **24,588 bienes muebles** y **299 vehículos de transporte**. Además de lo anterior, se informa sobre los acuerdos del R. Ayuntamiento que afectan el patrimonio municipal, como serían los bienes en comodato o concesiones por el uso de los mismos.

VII.- Por último, se informa sobre los subsidios otorgados durante el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los cuales ascendieron a la cantidad de **\$52'623,000.00** y benefició a **47,562 contribuyentes**. Lo anterior se presenta a fin de dar cumplimiento al Artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y al Artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del mismo estado.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se expone los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que es obligación de este R. Ayuntamiento, de acuerdo a lo señalado por los Artículos 26 inciso c) fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, someter para su examen y aprobación del H. Congreso del Estado, durante los tres primeros meses del año la Cuenta Pública correspondiente al año anterior. Adicionalmente, el Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece la obligatoriedad que tienen los Ayuntamientos de enviar al H. Congreso del Estado las cuentas públicas del ejercicio anterior, para que éste las apruebe o rechace en su caso.

II.- Que la información referente a los ingresos y egresos, cuentas por cobrar, subsidios otorgados, así como el financiamiento que nos arroja el informe de la Cuenta Pública del año 2009, ha sido analizada por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4456 Fax. (81) 8400 4497
www.sanpedro gob mx





III.- Que el dictamen de auditoria presentado por el Despacho de Auditores externos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, C. S., correspondiente al ejercicio 2009, en el cual se presenta el acumulado de Ingresos y Egresos, establece que el estado financiero condensado del 1° de enero al 31 de diciembre de ese año, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los movimientos de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

IV.- Que se nos ha brindado por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando en tiempo y forma a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal toda la información solicitada, lo cual facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el año 2009.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal concluimos que la información que se detalla en este informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el periodo de referencia, por lo que tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su Artículo 125 y a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su Artículo 26, inciso c) fracción III, se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2009, para su examen y aprobación o rechazo en su caso.

Segundo.- Se turne para su publicación el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con el Artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, además de enviar el documento de la Cuenta Pública Municipal del año 2009 para su publicación en Internet.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P 66200
Tels. (81) 8400.4456 Fax. (81) 8400 4497
www.sanpedro.gob.mx

Atentamente
San Pedro Garza García, N. L., 23 de Marzo de 2010.
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal.

Presidente



C. Ramiro Contreras Gutiérrez
Sindico Primero
A Favor

Secretario



C. Raúl Maldonado Tijerina
Cuarto Regidor
A Favor

Vocal



C. Eduardo José Cruz Salazar
Décimo Regidor
A Favor

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P 66200
Tels (81) 8400 4456 Fax (81) 8400 4497
www.sanpedro.gob.mx



Boletín 10
00240 5

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
Presentes.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, la información referente a la Cuenta Pública Municipal del año 2009, por parte del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal C.P. Encarnación P. Ramones Saldaña. Lo anterior, con el fin de cumplir con uno de los fundamentos legales, en que se sustenta su elaboración, el Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Los Ayuntamientos enviarán al H. Congreso del Estado las cuentas públicas del ejercicio anterior, para que éste las apruebe o rechace en su caso.

ANTECEDENTES

El C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo con el C. Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2009, para que a su vez ésta sea presentada al pleno de este R. Ayuntamiento, quien aprueba el envío al H. Congreso del Estado, de acuerdo con el Artículo 26, inciso c), Fracción III, y el Artículo 79, Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Secretario de Finanza y Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2009.

Es importante mencionar que durante el ejercicio 2009, participaron dos administraciones: diez meses correspondió a la Administración 2006-2009, y solamente dos meses pertenecen a la actual Administración 2009-2012, por lo que la Hacienda Pública Municipal se encontró bajo la responsabilidad de la administración anterior durante los primeros diez meses del año.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C P 66200

Tels (81) 8400.4456 Fax (81) 8400.4497

www.sanpedro.gob.mx



El informe de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009, contiene los siguientes apartados:

- ✓ Fundamento legal.
- ✓ Condiciones crediticias del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
- ✓ Análisis de Ingresos
- ✓ Análisis de Egresos
- ✓ Pasivos
- ✓ Existencias finales
- ✓ Informe sobre saldos de las cuentas por cobrar
- ✓ Informe sobre la situación patrimonial
- ✓ Resumen de subsidios y bonificaciones otorgados
- ✓ Informes financieros del ejercicio 2009
- ✓ Anexos relevantes

El Municipio de San Pedro Garza García, cuenta con estados financieros dictaminados por el despacho externo de auditores Galaz, Yamazaki, Ruiz, Urquiza, S. C., el cual emite la siguiente opinión: ***“Los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, el origen y aplicación de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009 de conformidad con la práctica contable...”***

En el informe de la Cuenta Pública 2009, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, encontramos los siguientes datos relevantes:

I.- Los ingresos que se recaudan con fundamento en la Ley de Ingresos de los Municipios de Estado de Nuevo León y en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se consideran como propios y se agrupan en los cinco programas siguientes. 1)Impuestos, 2)Derechos, 3)Contribuciones por nuevos fraccionamientos, 4)Productos y 5)Aprovechamientos, mientras que con fundamento en la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación se recauda: las Participaciones (Ramo 28), Fondo de Aportaciones (Ramo 33) y otras participaciones federales, distribuyéndose de acuerdo a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2º Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P 66200
Tels. (81) 8400.4456 Fax. (81) 8400 4497
www.sanpedro.gob.mx



Los ingresos totales recaudados durante el ejercicio 2009, ascendieron a la cantidad de \$909'715,000.00 (novecientos nueve millones setecientos quince mil pesos 00/100 M. N.). Dicha cantidad, representó un decremento de un 1.78% con relación a lo ingresado en el ejercicio anterior, y con respecto al pronóstico contemplado para el ejercicio, refleja cerca del 1.19% adicional a lo que se tenía esperado recaudar.

En lo que se refiere a ingresos propios, durante el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, se lograron captar \$490'327,000.00 (Cuatrocientos noventa millones trescientos veintisiete mil pesos 00/100 M. N.), mismos que representaron el 53.90% de los ingresos totales, y al compararlo con el pronóstico esperado para el año, observamos un incremento del 10.72%.

En el programa Participaciones, se recaudó la cantidad de \$365'644,000.00 (Trescientos sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.), representaron el 40.19% de los ingresos totales, y con respecto al pronóstico asignado para el período observamos que los ingresos reales resultaron en un 13.72% adicional de lo que se esperaba recibir.

El Fondo de Aportaciones (Ramo 33), se recibió la cantidad de \$53'236,000.00 (Cincuenta y tres millones doscientos treinta y seis pesos 00/100 M. N.), lo que significó una variación negativa con respecto al pronóstico asignado de un 1%

Por último, bajo el programa otros ingresos se registraron la cantidad de \$508,000.00 (Quinientos ocho mil pesos 00/M. N.), y representaron el .06% de los ingresos totales

II.- Los egresos totales del año 2009, ascendieron a \$897'321,000.00 (Ochocientos noventa y siete millones trescientos veintiún mil pesos 00/100 M. N.), y al comparar la erogación del período con el presupuesto que le fue asignado, observamos que el gasto incurrido resultó menor al presupuesto por \$46'662,000.00. Esta disminución obedece principalmente a la perspectiva que prevaleció al momento de autorizar la modificación al Presupuesto de Egresos el 12 de Mayo de 2009, en lo que se refiere a recibir una mayor recaudación, por lo que al recibir menos ingresos, el gasto también fue ejercido en menor proporción.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2º Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P 66200
Tels. (81) 8400.4456 Fax. (81) 8400.4497
www.sanpedro.gob.mx



La estructura programática aprobada por el R. Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos esta sustentada en los siguientes programas:

- 1) **Seguridad Pública y Vialidad.-** Se destinaron recursos para cumplir con este programa, por la cantidad de **\$169'100,000.00** y este monto representó el **18.84%** de los egresos totales. El objetivo principal consiste en proporcionar seguridad pública profesional, tranquilidad y paz de las personas, garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estricto estado de derecho.
- 2) **Infraestructura y Servicios Públicos.-** Para cumplir con este programa, se destinaron recursos por la cantidad de **\$139'682,000.00** y representó el **15.57%** de los egresos totales. El objetivo consiste en otorgar los servicios básicos de limpia, alumbrado público, mantenimiento de parques y jardines, lotes baldíos y mantenimiento general de la infraestructura vial.
- 3) **Integración Familiar, Desarrollo Social y Participación Ciudadana -** En este programa, se erogó la cantidad de **\$92'537,000.00**, y dicho monto representó el **10.31%** de los egresos totales. El objetivo principal consiste en promover el desarrollo y superación de las personas, además de ser propulsor del mejoramiento de su calidad de vida. Así como, promover el bienestar de las familias de San Pedro, mediante actividades educativas.
- 4) **Desarrollo Urbano.-** En este programa se destinaron recursos por la cantidad de **\$20'591,000.00** en el ejercicio que se presenta, y representó el **2.29%** de los egresos totales. El objetivo principal es fomentar y promover un desarrollo urbano sustentable, ordenado y equilibrado, buscando preservar y mejorar el medio ambiente.
- 5) **Servicios de Administración y Control.-** Se destinaron recursos durante el ejercicio 2009 para este programa por la cantidad de **\$49'365,000.00** y representó el **5.50%** de los egresos totales. El objetivo es recaudar y administrar los ingresos y egresos autorizados por el R. Ayuntamiento. Llevar a cabo las adquisiciones que requiera la administración Municipal, proponer los sistemas de control y normativa para el mejor uso de los recursos, así como fortalecer la transparencia de la gestión y la rendición de cuentas.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P 66200
Tels. (81) 8400 4456 Fax. (81) 8400 4497
www.sanpedro.gob.mx

- 6) **Prestaciones y Previsión Social.**- En este programa, se erogó la cantidad de \$139'386,000.00 y represento el 15.53% de los egresos totales. El objetivo consiste en cumplir con el compromiso de jubilación por años de interrumpidos de servicio, aportaciones a la dirigencia sindical, y administración de las relaciones laborales.
- 7) **Asuntos de Gobierno y Reglamentación.**- El gasto que se reflejó en este programa, ascendió a la cantidad de \$76'699,000.00 y representó el 8.55% de los egresos totales. El objetivo es hacer cumplir las leyes y reglamentos que rigen la administración municipal y administrar los servicios internos para la mayor eficacia y eficiencia en el uso del recurso humano.
- 8) **Proyectos sectoriales.**- En este programa, se erogó la cantidad de \$10'222,000.00 y representó el 1.14% de los egresos totales. El objetivo consiste en realizar acciones de innovación que contribuyan a la mejora de los programas de cada uno de las Secretarías.
- 9) **Obra Pública e inversión.**- En este programa, se ha invertido durante el ejercicio 2009 la cantidad de \$122'552,000.00 y representó el 13.66% de los egresos totales. El objetivo consiste principalmente en realizar inversiones en obra pública y equipamiento urbano con recursos municipales, estatales y federales.
- 10) **Organismos descentralizados.**- Se transfirieron recursos a estos organismos durante el ejercicio 2009 por la cantidad de \$7'781,000.00 y dicho monto representó el .87% de los egresos totales. Dichos organismos tienen como objetivo, promover el fortalecimiento y desarrollo de la familia como elemento básico de la sociedad, fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, igualdad de oportunidades y trato de personas. Establecer una organización ciudadana que vele por la calidad de vida en el Municipio, lograr continuidad en la aplicación de planes y programas de desarrollo urbano.
- 11) **Pago de financiamiento.**- En este programa se destinaron recursos por la cantidad e \$51'926,000.00 y representó el 5.79% de los egresos totales. El objetivo de este programa esta enfocado a cubrir el compromiso de la deuda pública municipal contratada.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C P. 66200
Tels (81) 8400.4456 Fax. (81) 8400 4497
www.sanpedro.gob.mx



12)Otros Egresos.- En este programa se agrupa el gasto ejercido para financiar proyectos con donativos recibidos, cumplir sentencias por juicios y demandas, así como algunos fondos de contingencia que se destinaron a hacer frente a los desastres, peligros, riesgos y daños ocasionados por elementos, agentes o fenómenos naturales. El gasto incurrido en este programa fue de **\$17'480,000.00** y representó el **1.95%** de los egresos totales.

III.- Además de lo anterior, se presenta en la Cuenta Pública un informe sobre los créditos a largo plazo que se encuentran en etapa de amortización con saldos al 31 de diciembre de 2009, así como el pasivo contratado mediante cadenas productivas destinado a cubrir el gasto operativo y con vencimiento para los primeros tres meses del año 2010. El total de los conceptos antes señalados asciende a la cantidad de **\$255'507,000.00**.

IV.- En lo que se refiere a las existencias finales, se informa que los saldos reflejados al 31 de Diciembre del año 2008 ascendieron a **\$56'012,000.00**, que sumados con los ingresos captados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, que ascendieron a **\$909'715,000 00** y restando los egresos totales del mismo periodo que sumaron la cantidad de **\$897'321,000.00**, obtenemos las existencias al 31 de diciembre de 2009 por **\$68'406,000.00**, integrados por los conceptos siguientes:

- Fondos fijos para gastos operativos **\$384,000.00**
- Cuentas bancarias con recursos propios **\$60'732,000.00**
- Cuentas bancarias con recursos federales **\$9'417,000.00**
- Cuentas por cobrar y Fideicomiso de administración y pago **\$14'796,000.00**
- Acreedores (**\$16'923,000.00**)



V.- Se incluye además un informe sobre las cuentas por cobrar que se encuentran registradas en forma virtual, bajo la custodia de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, y las existencias al 31 de diciembre de 2009 ascendió a **\$204'641,000.00**.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2º Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León C P 66200
Tels (81) 8400 4456 Fax. (81) 8400.4497
www.sanpedro.gob.mx





VI - Se informa en la Cuenta Pública de 2009, el detalle de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, registrando al 31 de diciembre de 2009 la cantidad de **1,284 terrenos** con una superficie aproximada de **561.34 hectáreas**, así como **105,555.29 metros cuadrados de construcción**. En lo que se refiere al mobiliario y equipo, se encuentran registrados **24,588 bienes muebles** y **299 vehículos de transporte**. Además de lo anterior, se informa sobre los acuerdos del R. Ayuntamiento que afectan el patrimonio municipal, como serían los bienes en comodato o concesiones por el uso de los mismos.

VII.- Por último, se informa sobre los subsidios otorgados durante el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, los cuales ascendieron a la cantidad de **\$52'623,000.00** y benefició a **47,562 contribuyentes**. Lo anterior se presenta a fin de dar cumplimiento al Artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y al Artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del mismo estado.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se expone los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que es obligación de este R. Ayuntamiento, de acuerdo a lo señalado por los Artículos 26 inciso c) fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, someter para su examen y aprobación del H. Congreso del Estado, durante los tres primeros meses del año la Cuenta Pública correspondiente al año anterior. Adicionalmente, el Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece la obligatoriedad que tienen los Ayuntamientos de enviar al H. Congreso del Estado las cuentas públicas del ejercicio anterior, para que éste las apruebe o rechace en su caso.

II.- Que la información referente a los ingresos y egresos, cuentas por cobrar, subsidios otorgados, así como el financiamiento que nos arroja el informe de la Cuenta Pública del año 2009, ha sido analizada por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2º Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León C.P 66200
Tels. (81) 8400 4456 Fax. (81) 8400 4497
www.sanpedro.gob.mx

III.- Que el dictamen de auditoria presentado por el Despacho de Auditores externos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, C. S., correspondiente al ejercicio 2009, en el cual se presenta el acumulado de Ingresos y Egresos, establece que el estado financiero condensado del 1° de enero al 31 de diciembre de ese año, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los movimientos de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

IV.- Que se nos ha brindado por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando en tiempo y forma a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal toda la información solicitada, lo cual facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el año 2009.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal concluimos que la información que se detalla en este informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el período de referencia, por lo que tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su Artículo 125 y a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su Artículo 26, inciso c) fracción III, se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2009, para su examen y aprobación o rechazo en su caso.

Segundo.- Se turne para su publicación el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con el Artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, además de enviar el documento de la Cuenta Pública Municipal del año 2009 para su publicación en Internet.

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C P 66200
Tels. (81) 8400.4456 Fax. (81) 8400.4497
www.sanpedro.gob.mx





Atentamente
San Pedro Garza García, N. L., 23 de Marzo de 2010.
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal.

Presidente

C. Ramiro Contreras Gutiérrez
Síndico Primero
A Favor

Secretario

C. Raúl Maldonado Tijerina
Cuarto Regidor
A Favor

Vocal


C. Eduardo José Cruz Salazar
Décimo Regidor
A Favor

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal, Juárez y Libertad 2° Piso, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 8400 4456 Fax (81) 8400 4497
www.sanpedro.gob.mx

LIC. CIRO A. ESPINOSA GARZA

DIRECTOR JURIDICO



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL

2009

**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA
MUNICIPAL**

23 de Marzo de 2010

MÉXICO
2010
Dignidad
Independencia
Continuidad
Desarrollo

113



Municipio de San Pedro Garza García

Cuenta Pública Municipal Ejercicio 2009

Se presenta ante el R. Ayuntamiento

Marzo 23, 2010



Honorables miembros del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.:

La Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2009, ha sido elaborada con el propósito de informar a ustedes, al H. Congreso del Estado y a los habitantes de este Municipio, sobre el origen y aplicación de los recursos registrados durante el citado año, además de dejar un testimonio sobre los hechos financieros de mayor relevancia suscitados durante el período.

Al redactar este informe, se describen los conceptos que se integran en cada uno de los programas de recaudación hacendaria, se justifica el ejercicio del gasto al demostrar que éste se ha realizado con estricto apego a los diversos ordenamientos legales, además de considerar en todo momento el presupuesto que tuvieron a bien aprobar.

Este documento, se elaboró en la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, que se encuentra bajo mi cargo, con la participación de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

A efecto de dar cumplimiento al Artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, donde se establece que previo acuerdo con el Presidente Municipal debemos someter el presente documento a su aprobación para ser enviado el H. Congreso del Estado de Nuevo León, quien lo examina y en su caso aprueba, según se establece en el Artículo 26 inciso C, fracción III de la citada Ley.

Atentamente,

San Pedro Garza García, N. L., Marzo 23 de 2010

C.P. ENCARNACION P. RAMONES SALDAÑA



CONTENIDO DE LA CUENTA PÚBLICA 2009

I	INTRODUCCIÓN	1
II	FUNDAMENTO LEGAL	3
III	CONDICIONES CREDITICIAS DE LA CIUDAD DE MONTERREY	6
IV	ANÁLISIS DE INGRESOS	12
	Resumen de Ingresos	14
	Impuestos	15
	Derechos	18
	Contribuciones por nuevos Fraccionamientos	22
	Productos	24
	Aprovechamientos	28
	Participaciones	33
	Fondos Federales Ramo 33	35
	Otros Ingresos	37
V	ANÁLISIS DE EGRESOS	38
	Resumen de Egresos	41
	Seguridad Pública y Vialidad	42
	Infraestructura y Servicios Públicos	45
	Integración Familiar, Desarrollo Social y Participación Ciudadana	48
	Desarrollo Urbano	51
	Servicios de Administración y Control	52
	Prestaciones y Previsión Social	54
	Asuntos de Gobierno y Reglamentación	57
	Proyectos Sectoriales	59
	Obra Pública e Inversiones	61
	Organismos Descentralizados	66
	Pago de Financiamiento.	68
	Otros Egresos.	70
VI	PASIVOS	
	Informe de la Deuda Pública Municipal.	73
VII	EXISTENCIAS FINALES	74
VIII	INFORME SOBRE EL SALDO DE LAS CUENTAS POR COBRAR.	75
IX	INFORME SOBRE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL.	77



CONTENIDO DE LA CUENTA PÚBLICA 2009

X	RESUMEN ANUAL SOBRE SUBSIDIOS Y BONIFICACIONES OTORGADOS DURANTE EL EJERCICIO.	79
XI	INFORMES FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2009.	81
	Estado de Ingresos y Egresos.	
	Pronóstico de Ingresos por mes.	
	Ingresos Reales por mes.	
	Modificación al Presupuesto de Egresos	
	Presupuesto de Egresos por mes.	
	Egresos reales por mes.	
	Gastos por Concepto.	
	Informe de Egresos por Secretaria.	
	Fondos Fijos al 31 de Diciembre 2009	
	Disponibilidad de Cuentas Bancarias	
XII	ANEXOS	98
	1.- Dictamen elaborado por los Auditores independientes relativo al periodo del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009, Estado Condensado de Ingresos y Egresos y sus Notas.	
	2.- Copias de publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León:	112
	a) Decreto Número 348.- Por el que se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año 2009, publicado el día 31 de Diciembre de 2008.	
	b) Publicación del día 26 de Diciembre de 2008, mediante el que se autoriza el Presupuesto de Egresos para ejercer en el año 2009.	
	c) Publicación del día 13 de Mayo de 2009, mediante el que se autoriza la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009.	
	3.- Listado de Bienes Inmuebles	125
	4.- Información de Acuerdos del R. Ayuntamiento que afectan el Patrimonio Municipal	172



I.- INTRODUCCIÓN

Se presenta la **Cuenta Pública Municipal** correspondiente al período comprendido del **1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009**, ante las debidas instancias, considerando los aspectos normativos que obligan al R. Ayuntamiento a la elaboración de la misma, bajo los principios de **absoluta transparencia**, que permiten dar a conocer en forma clara el comportamiento que tuvieron las Finanzas Públicas Municipales durante el ejercicio.

Es importante mencionar que durante el período que se presenta, los primeros diez meses corresponden a la Administración 2006 – 2009, y únicamente los meses de noviembre y diciembre corresponden a la Administración 2009 – 2012, por lo que la mayor parte de las operaciones financieras son derivadas de decisiones acordadas en la pasada administración.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de cada una de la Administraciones, han participado en la revisión y análisis de la Cuenta Pública, y en los Informes de Avances de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio 2009, antes de ser sometidos a la aprobación del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, mostrando así una mayor apertura al diálogo en lo referente a la administración del erario Municipal.

Tomando en cuenta lo anterior, se presenta la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2009, bajo el siguiente orden:

Al inicio, se describe el marco legal que obliga a la presentación de la Cuenta Pública Municipal, para continuar con la opinión proporcionada por dos compañías dedicadas a medir las condiciones crediticias de este Municipio, así como la calificación que le fue otorgada.

Enseguida, se informa el resultado obtenido en cada renglón recaudatorio, así como aquellas acciones que se realizaron para dar cumplimiento a lo establecido en Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Continuamos con el análisis de egresos, desglosando las diversas unidades administrativas que participan en cada uno de los programas que conforman los Egresos Municipales.

A efecto de mostrar un panorama sobre los Ingresos y Egresos, se muestra en cada uno de los programas, gráficas y cuadros descriptivos, a fin de comparar los resultados obtenidos en el ejercicio 2009 con el Presupuesto autorizado por el R. Ayuntamiento, y contra los datos reales del año anterior.

Adicionalmente se informa sobre la situación de la Deuda Pública Municipal con saldos al 31 de diciembre de 2009.



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009

Se incluye los saldos sobre las existencias de las cuentas deudoras y acreedoras que prevalecieron al cierre del ejercicio 2009.

Se presenta el saldo existente en las cuentas por cobrar sin registrar en el sistema contable, pero que se han considerado como valor virtual, puesto que se espera que el Municipio las recupere en su oportunidad.

Posteriormente, se presenta un informe sobre la situación Patrimonial, el cual incluye bienes muebles e inmuebles que son propiedad de esta Municipio, además de señalar los acuerdos tomados por el R. Ayuntamiento que afectan el Patrimonio Municipal.

Se describen, los conceptos de subsidios y bonificaciones de los ingresos municipales que fueron otorgados durante el ejercicio 2009, con -

fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, y el Artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Los informes sobre los subsidios mencionados, se presentaron para su aprobación en forma trimestral al R. Ayuntamiento, quien previamente autorizó las bases para otorgar dichos descuentos.

Por ultimo, se incluyen los anexos con información relevante en materia financiera ocurridos durante el año 2009, el dictamen de los auditores independientes, y el estado condensado de ingresos y egresos, con los respectivos comentarios del mismo, además se anexa copia de las diversas publicaciones de los Decretos y Acuerdos referentes a las finanzas municipales que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.



II.- FUNDAMENTO LEGAL

Se presenta la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2009, con fundamento en las Leyes siguientes:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 115 *que lo estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, un Municipio Libre, otorgándoles la oportunidad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos sobre los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y de los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo. Así mismo, indica que las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas, y los ayuntamientos deberán aprobar los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles.*

La Constitución Política del Estado de Nuevo León:

a) En su Artículo 63, Fracción XIII, señala que corresponde al Congreso: Fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas que presenten los Poderes del Estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados, organismos desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del ---

Estado, así como, los Municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ajustan a los criterios señalados en los presupuestos respectivos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

b) En el Artículo 125, señala que los Ayuntamientos enviarán al H. Congreso del Estado las cuentas públicas del ejercicio anterior, para que éste las apruebe o rechace en su caso, contando previamente para tal efecto con el informe de resultados enviado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León:

a) En el Artículo 26, inciso C fracción III, señala que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de Hacienda Pública Municipal, someter para su examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, durante los tres primeros meses de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

b) El Artículo 30, fracción III, señala como facultades y obligaciones del Sindico Municipal o del Sindico Primero en su caso: revisar y en su caso, si esta de acuerdo, suscribir los estados de origen y aplicación de de fondos, la Cuenta Pública y los estados financieros.



c) En el **Artículo 79, fracción V**, nos indica como obligación del C. Tesorero, previo acuerdo con el Presidente Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, la glosa de las cuentas del Ayuntamiento anterior; la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal anterior; los estados financieros trimestrales de la administración municipal; el programa financiero de la deuda y su forma de administrarla.

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León:

a) En el **artículo 2º Fracción III**, señala que para los efectos de esa ley se entenderá por Cuenta Pública: el informe que las entidades fiscalizadas rinden de manera consolidada a la Legislatura sobre su gestión financiera durante un ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre, el cual contiene los estados contables, financieros, patrimoniales, presupuestales, programáticos, económicos, las cuentas de origen y aplicación de los recursos públicos que incluyan los ingresos percibidos, el ejercicio de los programas previstos en la ley y los presupuestos de egresos, los saldos del crédito público autorizado en el trimestre correspondiente.

b) En el **Artículo 30**, se menciona que la Cuenta Pública se constituirá por lo siguiente: 1) el estado analítico de ingresos y egresos, los estados programáticos, presupuestarios, financieros, económicos, contables y consolidados que muestren el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las leyes de ingresos y del ejercicio de los Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios en su caso, 2) los programas y sus avances, 3) afectaciones en el activo y pasivo totales de la hacienda pública y en su patri-

monio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos, 4) el estado analítico de deuda pública directa y contingente; y 5) los demás estados complementarios, documentos e información general que a juicio del Órgano, sean indispensables para el análisis de resultados.

c) El **Artículo 31**, señala que las cuentas públicas y los Informes de Avance de Gestión Financiera serán presentados por los sujetos de fiscalización al Congreso, en términos de esta Ley, a través del Órgano, el cual deberá remitir el informe del Resultado por conducto de la Comisión.

d) El **artículo 35** señala en la **Fracción I**, que las Cuentas Públicas deberán sujetarse a lo siguiente: Dentro de los primeros tres meses de cada año el Ejecutivo del Estado y las entidades a que se refiere el Artículo 2º Fracción IV de esta Ley, presentarán sus cuentas públicas al Congreso del Estado y a la Diputación permanente.

En lo que se refiere a los subsidios, en el **Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado**, se indica que: los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida, y en la **Fracción 3** de este Artículo, señala que todo subsidio otorgado deberá ser registrado en las cuentas municipales.



Por último, el fundamento legal para incluir como anexo el dictamen de los auditores independientes, así como el estado condensado de ingresos y egresos, proviene del Código Fiscal de la Federación, en donde el Artículo 32-A, Fracción IV, señala que las entidades de la administración pública Federal a que se refiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como las que formen parte de

la administración pública estatal o municipal, están obligados a dictaminar sus estados financieros, en los términos del Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.



III.- CONDICIONES CREDITICIAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Con el propósito de demostrar que el Municipio de San Pedro Garza García, refleja la calidad crediticia necesaria para cumplir con sus obligaciones financieras directas, se solicita la participación continua de dos compañías calificadoras de crédito, para que de acuerdo a una evaluación otorguen una calificación sobre el riesgo crediticio existente, además de realizar una serie de comentarios sobre la situación financiera del Municipio.

Las compañías calificadoras son las siguientes:

- a. **Moody's Investors Service**
- b. **Fitch Ratings**

Algunos comentarios de Moody's Investor Service son los siguientes:

Moody's Investor Service, otorga una calificación de Aa3.mx (Escala Nacional) y Baa3 (Escala Global) al municipio de San Pedro Garza García, por lo que se refleja una fuerte base económica que ha permitido obtener un alto nivel de ingresos propios, así como márgenes operativos relativamente estables que permiten financiar una proporción del gasto de capital. Estos factores se compensan por la presencia de déficits financieros que han llevado a aumentar el nivel de endeudamiento el cual es actualmente elevado, pero cuyo costo financiero continúa siendo manejable. Así mismo, reflejan importantes pasivos por pensiones que ejercen presión en el gasto del municipio.

El Municipio de San Pedro tiene una calificación (Baa3 en la escala global) que se sitúa en el rango medio de los municipios mexicanos calificados en México cuyas calificaciones abarcan de B1 a Baa1. La posición de San Pedro Garza García respecto a sus pares nacionales refleja ingresos propios superiores a la mediana y niveles de liquidez en línea con la mediana de los municipios con calificación Baa. Estos elementos se compensan con márgenes operativos por debajo de la mediana y un nivel de endeudamiento que se sitúa muy por arriba de la mediana de los municipios con calificación Baa.



Las fortalezas crediticias del Municipio de San Pedro Garza García incluyen:

- *Alto nivel de ingresos propios.*
- *Fuerte base económica.*
- *Márgenes operativos relativamente estables y que permiten financiar parte de los proyectos de inversión.*
- *Amplios niveles de liquidez.*

Las debilidades crediticias del Municipio de San Pedro Garza García incluyen:

- *Alto nivel de endeudamiento, pero con un costo financiero manejable.*
- *Potencial limitado para mantener el crecimiento de los ingresos propios dado el nivel de desarrollo inmobiliario ya alcanzado en el Municipio.*
- *Importantes pasivos por pensiones.*

La perspectiva de la calificación es estable.

Que pudiera cambiar la calificación al alza:

Un aumento sostenido de los ingresos propios que permitan financiar una mayor proporción de los gastos de capital superávits financieros consistentemente, aunado a una disminución del nivel de endeudamiento serían factores que pudieran favorecer el alza en las calificaciones.

Que pudiera cambiar la calificación a la baja:

Un deterioro en los márgenes operativos que aumenten la carga de la deuda y que además ocasione un aumento del nivel de endeudamiento o un deterioro sustancial en los niveles de liquidez serían factores que podrían ejercer presión a la baja de las calificaciones.



Las calificaciones asignadas al Municipio de San Pedro, reflejan la aplicación de la metodología de calificación de Análisis de Incumplimiento de Pago Conjunto de Moody's para gobiernos locales y regionales. De acuerdo con esta metodología, Moody's establece primeramente la evaluación del riesgo crediticio base del Municipio y posteriormente considera la probabilidad de soporte del gobierno estatal para evitar un incumplimiento por parte del municipio en caso que ocurra esta situación.

La evaluación del Riesgo Crediticio Base, asignada de 10 (en una escala de 1 a 21 en la que 1 representa el riesgo crediticio más bajo) al Municipio de San Pedro Garza García, refleja los siguientes factores:

1.- Posición y desempeño financiero.- San Pedro se sitúa entre los tres municipios calificados por Moody's con mayor nivel de ingresos propios. El nivel de ingresos propios se ha mantenido en alrededor 60% respecto a los ingresos operativos, de los cuales, los impuestos contribuyen en 43.6% de los ingresos operativos. La base gravable se compone principalmente de propiedades habitacionales y comerciales de alto valor.

2.- Factores de administración y gobierno interno.- Los resultados financieros del municipio normalmente están en línea con los presupuestos y existe una administración conservadora en las finanzas públicas. El municipio de San Pedro ha ajustado el gasto en capital en varias ocasiones para reequilibrar sus finanzas. Sin embargo, una debilidad de sus prácticas de administración es la presencia de altos pasivos por pensiones y la falta de un plan a largo plazo para manejar esa situación. Es importante aclarar que la Administración 2009 -2012 crea en el mes de enero del 2010 el Fondo de Pensiones para los trabajadores del Municipio de San Pedro Garza García.

3.- Fundamentos Económicos.- Con una población de 120,000 habitantes, San Pedro Garza García es el municipio más pequeño en población y de mayor riqueza de los siete municipios del área metropolitana de Monterrey. Su base económica comprende inmuebles comerciales y residenciales de alto nivel y tiene uno de los más altos indicadores de ingresos per capita. La base económica ha impulsado en años pasados el crecimiento de los ingresos propios, factores claves en la calificación de San Pedro Garza García. Sin embargo, actualmente el potencial de crecimiento se encuentra limitado dado el restringido territorio disponible.



4.- Entorno Operativo.- *El entorno operativo para los gobiernos estatales y municipales en México se caracteriza por su bajo Producto Interno Bruto (PIB) per capita, alta volatilidad económica y una baja clasificación en el Índice de Efectividad Gubernamental del Banco Mundial, típico en muchos mercados emergentes y sugiriendo la presencia de factores de riesgo sistemático.*

5.- Marco Institucional.- *En México, la mayoría de los ingresos municipales provienen de transferencias fiscales, motivando un marco institucional bajo el cual la flexibilidad de los ingresos es restringida. la mayoría de los municipios ejercen discrecionalidad limitada sobre los ingresos que recauden y sus tasas aplicables. En contraste con los gobiernos estatales, cuya flexibilidad de gastos es limitada por la extensa cantidad de ingresos federales destinados a educación y salud, los municipios ejercen una discrecionalidad más amplia de sus ingresos. Como resultado, muchos municipios adquieren deuda en pequeñas o moderadas cantidades y relativamente pocos se endeudan sustancialmente.*

6.- Consideraciones de Apoyo Extraordinario.- *Moody's asigna una baja probabilidad de que el gobierno del estado actúe para prevenir un incumplimiento por parte de San Pedro Garza García. Esta baja probabilidad refleja, principalmente, la ausencia de una clara postura política por parte del gobierno del estado a favor de dicha acción. Moody's también asigna un muy alto nivel de dependencia de incumplimiento entre el municipio y el estado, lo que refleja, principalmente, una dependencia compartida de las transferencias federales, así como la integración económica entre el estado y el municipio.*

Calificaciones en Escala Nacional y Global:

Moody's asigna calificaciones en escala nacional en aquellos mercados locales de capital en los que los inversionistas se han encontrado con que la escala de calificación global no proporciona suficiente diferenciación entre emisores y emisiones, o que es inconsistente con una escala de calificación que ya es de uso común en el país. Las calificaciones de Escala Nacional de Moody's son opiniones de la relativa calidad crediticia dentro de un país específico. Aun cuando la expectativa de pérdida será un factor de diferenciación importante en la asignación de la calificación final, se debe tener en cuenta que se puede esperar que la expectativa de pérdida asociada con las Calificaciones de Escala Nacional sea bastante más alta que la de niveles de calificación aparentemente similares de la escala global de Moody's. Las Calificaciones de Escala Nacional de Moody's reflejan un ordenamiento de emisores y emisiones de acuerdo con su relativa calidad crediticia: las calificaciones más altas se asocian con la menor pérdida crediticia esperada.



Las calificaciones de Escala Nacional pueden considerarse como un ordenamiento relativo de la calidad crediticia dentro de un país específico. Las calificaciones de Escala Nacional no están diseñadas para ser comparadas entre países; más bien, se refieren al relativo riesgo crediticio de un país determinado. El uso de las Calificaciones de Escala Nacional por parte de los inversionistas es adecuado únicamente con respecto a la porción de la cartera que está expuesta al mercado local de un país determinado, considerando los varios riesgos que implican las calificaciones en moneda local y extranjera de ese país.

La calificación en escala global de Moody's para emisores y emisiones en moneda local permite que los inversionistas comparen la calidad crediticia del emisor/ emisión contra la de otros en el resto del mundo y no nada más en un solo país. La calificación incorpora todos los riesgos relativos a ese país, incluyendo la volatilidad potencial de la economía nacional.

La opinión de FitchRatings es la siguiente:

La calificación que FitchRatings asigna al Municipio de San Pedro, Garza García es de AA(mex), muy alta calidad crediticia. Implica una muy sólida calidad crediticia con respecto a otras entidades, emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de las entidades, emisoras o emisiones domésticas mejor calificadas.

El Municipio de San Pedro Garza García, forma junto con Monterrey (capital del estado) y otros siete municipios la tercer mayor área conurbada del país (3.5 millones de habitantes), localizándose al sur poniente del Área Metropolitana de Monterrey. San Pedro es el municipio menos poblado de los municipios conurbados y el octavo más poblado del Estado. De acuerdo al INEGI, su población ascendió a 141 mil habitantes en 2005, habiendo registrado un decrecimiento en su tasa media anual de crecimiento en el periodo 2000 – 2005 (0.6% vs 1.6% estatal).

La actividad económica del municipio es predominantemente comercial, contando con más de 3,000 establecimientos comerciales y de servicios. Asimismo, es sede de las oficinas corporativas de algunos de los más importantes consorcios regiomontanos, así como de centros de educación superior y complejos comerciales. Por otra parte, se registran compañías dedicadas a la industria química, del procesamiento de cales y yesos, cerámica y maquinaria. Por otra parte, el municipio ha generado importantes programas de desarrollo urbano, entre los que se encuentra el Proyecto Valle Oriente.



De acuerdo al CONAPO, dentro del grupo de 165 municipios con más de 100 mil habitantes en el país, (excluyendo el Distrito Federal) San Pedro Garza García es el municipio menos marginado en el país, en términos de su cobertura de servicios básicos, educación, salud y niveles de ingresos. Asimismo, al formar parte del área metropolitana de Monterrey, San Pedro Garza García comparte con los otros municipios conurbados los servicios de educación, cultura, deporte y salud que ofrece la Ciudad de Monterrey, así como su infraestructura vial y transporte público.

Entre los factores que fundamentan la calificación destacan los siguientes:

- *Sobresaliente recaudación de ingresos propios.*
- *Buenos niveles de inversión pública y ahorro interno.*
- *Niveles de bienestar social muy superiores a la media nacional.*
- *Términos y condiciones favorables en la deuda pública.*

Por otra parte, los siguientes factores limitan la actual calificación:

- *Dinamismo en el gasto operacional.*
- *Contingencias en el largo plazo derivadas de la ausencia de un sistema formal de pensiones.*
- *Dependencia de ingresos federales.*



IV.- ANÁLISIS DE INGRESOS

En el ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009, el Municipio de San Pedro Garza García recaudó ingresos por la cantidad de **\$909'715,000.00** (novecientos nueve millones setecientos quince mil pesos 00/100 M. N.).

Dicha cantidad, significó un decremento de **1.77%** con relación a lo ingresado en el ejercicio anterior, y al compararlo con el pronóstico asignado para el año nos refleja que la recaudación resultó superior en **\$10'725,000.00**.

Los Ingresos Municipales se recaudan con fundamento en dos leyes:

- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Ley de Coordinación Fiscal.

La recaudación que se deriva de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, es considerada como **Ingresos Propios** y se agrupa en los cinco programas siguientes:

- Impuestos
- Derechos
- Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos
- Productos
- Aprovechamientos

En lo que se refiere a la recaudación que se deriva de la Ley de Coordinación Fiscal, el Municipio recibe ingresos de la Federación a través del Gobierno del Estado de Nuevo León, para ser agrupados en los siguientes rubros:

- Participaciones
- Fondos Federales (Ramo 33)

Adicional a lo anterior se reciben otras participaciones federales o estatales, con fundamento en ordenamientos legales específicos.

Como ingresos adicionales, se consideran los conceptos siguientes:

- Financiamiento recibido
- Otros ingresos

Durante el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009, los **Ingresos Propios**, ascendieron a la cantidad de **\$490'327,000.00**, representaron el **53.90%** de los ingresos totales, y al compararlos con la captación efectuada en estos rubros durante el ejercicio anterior, observamos un **decremento del 2.35%**.

Bajo el programa denominado Participaciones, se recibieron ingresos durante el ejercicio 2009 de **\$365'644,000.00**, cifra que representó el **40.19%** de los ingresos totales y al compararlo con el mismo programa pero del año anterior, observamos un **decremento del 1.80%**.



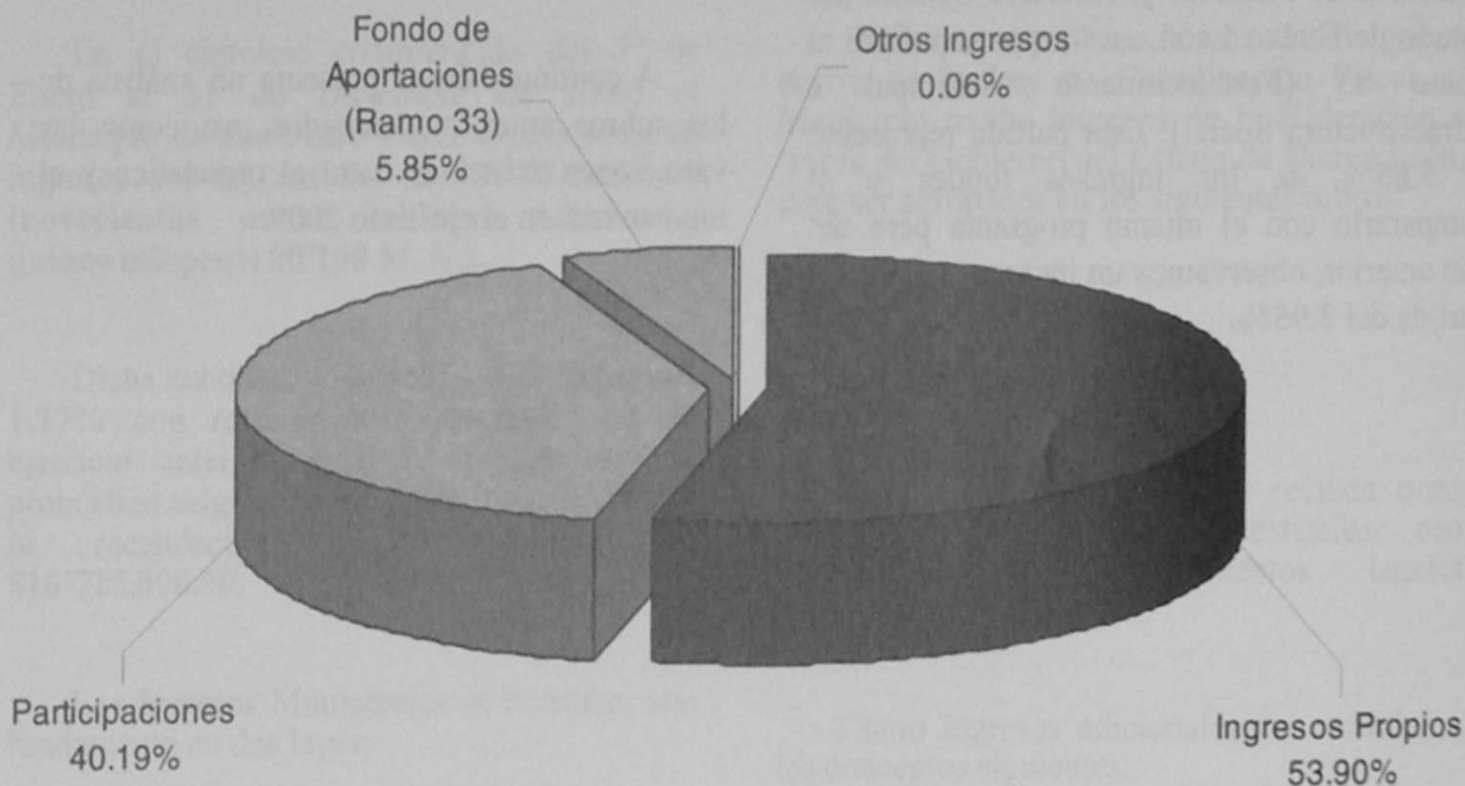
Además de lo anterior, se recibió la cantidad de \$53'236,000.00, como aportación que realiza la Federación a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en lo que se refiere al Ramo 33 (Fortalecimiento Municipal e Infraestructura Social). Esta partida representó el 5.85% de los ingresos totales y al compararlo con el mismo programa pero del año anterior, observamos un incremento en esta partida del 2.95%.

Por último, se recibieron otros ingresos por valor de \$508,000.00, lo que representó el 0.06% de los ingresos totales.

A continuación se presenta un análisis de los rubros antes mencionados, así como las variaciones existentes entre el pronóstico y el ingreso real en el ejercicio 2009.



RESUMEN DE INGRESOS



Ingresos Totales
(Miles de Pesos)

Concepto	Ingresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Pronost. 2009	Pronost. 2009
Impuestos	\$ 376,171	2.73%	\$ 386,429	13.42%	\$ 340,720
Derechos	39,225	-16.85%	32,614	-6.72%	34,962
Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos	12,320	27.60%	15,720	330.45%	3,652
Productos	29,205	-32.00%	19,860	-12.48%	22,692
Aprovechamientos	45,187	-20.99%	35,704	-12.56%	40,831
Ingresos Propios	502,108	-2.35%	490,327	10.72%	442,857
Participaciones	372,342	-1.80%	365,644	13.72%	321,543
Fondo de Aportaciones (Ramo 33)	51,711	2.95%	53,236	-1.00%	53,773
Otros Ingresos	-	100.00%	508	-99.37%	80,817
	\$ 926,161	-1.78%	\$ 909,715	1.19%	\$ 898,990



IMPUESTOS

Los impuestos son las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas o morales que se encuentren en situación jurídica de realizarlo y los conceptos son los siguientes:

- Impuesto Predial
- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles
- Impuestos Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos
- Impuestos Sobre Juegos Permitidos

En el período comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009, se captó en este programa la cantidad de \$386'429,000.00 y representó el 42.48% de los ingresos totales y al compararlo con pronóstico asignado para el período, se observa que los ingresos reales fueron superiores en \$45'709,000.00. Con respecto al mismo período pero del año anterior, observamos un incremento en la recaudación para este ejercicio de \$10'258,000.00.

Impuesto Predial.-

Son sujetos de este impuesto, todos los propietarios, copropietarios y condóminos de predios urbanos, suburbanos o rústicos y de las contraprestaciones permanentes sobre ellos edificados. La base del impuesto es el valor catastral del inmueble, el cual es determinado conforme al procedimiento previsto en la Ley del Catastro.

Es importante mencionar que el número de expedientes catastrales que conformaron el padrón de contribuyentes sujetos de este impuesto, ascendió en el ejercicio 2009 a 47,155, y de esta cantidad se encuentran al corriente del pago 35,893 expedientes, lo que significa que existe una recuperación del 76.12% del total de expedientes.

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.-

Se refiere al impuesto que pagan las personas físicas o morales que adquieren inmuebles que consistan solo el suelo, o en el suelo con construcciones o instalaciones adheridas a él, ubicados en el territorio del Estado, así como los derechos relacionados con los mismos, y se entiende por adquisición todo acto por el que se transmita la propiedad incluyendo donación, promesa de venta,



cesión de derechos y otros que se especifican en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

La captación de este impuesto en el año 2009, ascendió a \$162'416,000.00, superando en \$42'197,000.00 al pronóstico asignado para el período.

El resultado obtenido, fue el producto de 2,125 escrituras gestionadas durante el ejercicio 2009 por venta de inmuebles.

Diversiones y Espectáculos.-

Es el pago que se realiza por la prestación de toda función de esparcimiento, sea teatral, cinematográfica, deportiva o cualquier otra índole que se verifique en salones, teatros, calles, plazas, locales abiertos o cerrados, en donde se reúna un grupo de personas pagando por ello una cierta suma de dinero, por concepto de entrada.

Son sujeto de este impuesto las personas físicas, morales o unidades económicas sin personalidad jurídica, que ordinaria o accidentalmente organicen o exploten espectáculos públicos.

La recaudación de este impuesto en el año 2009, ascendió a \$143,000.00 y al compararlo con el pronóstico asignado para el año, nos encontramos una recaudación superior de \$57,000.00.

Impuesto sobre Juegos Permitidos.-

Es objeto de este impuesto la realización de rifas, sorteos, loterías, mesas de boliche, de billar, patinaderos públicos, ferias, etc. o la explotación de los mismos.

Durante el ejercicio 2009, se logró captar la cantidad de \$20,000.00, y logro alcanzar el 9.76% del pronóstico asignado para el período.



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009 ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



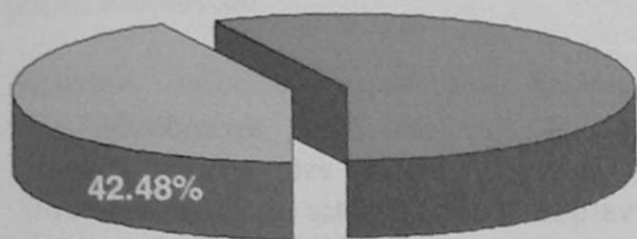
Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

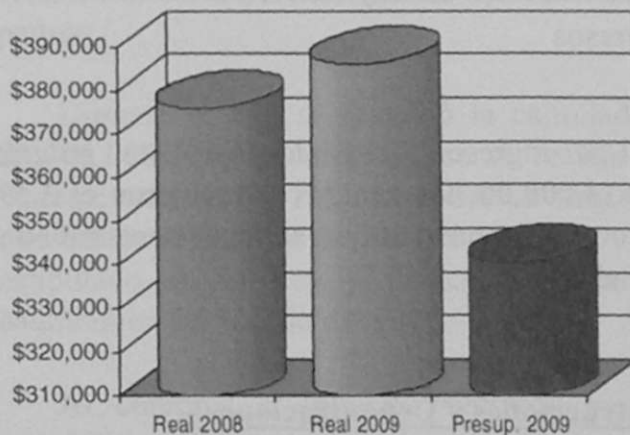
Impuestos (Miles de Pesos)

Concepto	Ingresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Pronost. 2009	Pronost. 2009
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 157,894	2.86%	\$ 162,416	35.10%	\$ 120,219
Predial	217,747	2.80%	223,850	1.65%	220,210
Diversiones y Espectáculos	106	34.91%	143	66.28%	86
Impuesto sobre Juegos Permitidos	424	-95.28%	20	-90.24%	205
	\$ 376,171	2.73%	\$ 386,429	13.42%	\$ 340,720

Comportamiento



Porcentaje correspondiente con relación a los Ingresos Totales





DERECHOS

Derechos son las contribuciones establecidas en la Ley, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público Municipal, así como los servicios que se prestan en sus funciones de derecho público. El monto de recaudación esta en función de las políticas económicas y sociales del Municipio, además de la capacidad económica de los ciudadanos.

La clasificación de Derechos que se registró para el año 2009 fue el siguiente:

- Cooperación para Obras Públicas.
- Construcciones y Urbanizaciones
- Inscripciones y Refrendos
- Revisión, Inspección y Servicios
- Diversos

Los ingresos generados en este programa durante el ejercicio 2009, ascendieron a \$32'614,000.00, los cuales representaron el 3.59% de los ingresos totales de este periodo, y con respecto al pronóstico que se tenía contemplado se observa que se logró captar el 93.28% de lo esperado.

Construcciones y Urbanizaciones.-

Son los derechos que se cobran por concepto de servicios prestados por las oficinas competentes en materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Se incluye los cobros que se realizan a los contribuyentes que solicitan: permisos de construcción, números oficiales, servicios prestados por tramitaciones urbanísticas en materia de Desarrollo Urbano, ejemplo: subdivisión de lotes, trámite de licencias de uso de suelo o de edificaciones, aprobación de planos, inscripción de nuevos fraccionamientos etc.

La recaudación estaría en función al volumen de permisos otorgados por el Municipio. Durante el ejercicio que se presenta, se logró captar la cantidad de \$13'419,000.00, y con respecto al pronóstico que se tenía, se observa que se logró alcanzar a recaudar el 76.37% de lo que se tenía esperado recibir.

En este programa, las partidas provinieron de los siguientes conceptos:

-Aprobación de planos y permisos de construcción \$4'021,000.00.

-Licencias de uso de edificación \$4'699,000.00.



-Permisos por rotura de pavimento \$813,000.00.

-Autorización de planos para nuevas construcciones \$883,000.00.

-Autorizaciones por factibilidad y lineamientos, proyectos urbanísticos, resanes, proyecto ejecutivo, por el certificado de cumplimiento requerido \$774,000.00.

-Derechos estatales por revisión de planos \$293,000.00.

-Convenio derechos estatales por revisión de planos \$96,000.00.

-Números oficiales para casa habitación \$114,000.00.

-Subdivisiones, fusión, parcelación y relotificación \$233,000.00.

-Régimen de condominio vertical \$368,000.00.

-Modificación de lineamientos \$356,000.00.

-Licencia para uso de suelo \$535,000.00.

-Recepción de obra \$62,000.00.

-Urbanización de calles \$17,000.00.

-Demoliciones \$17,000.00.

-Regularización de construcciones \$47,000.00.

-Regularización de uso de edificación \$25,000.00.

-Convenio de aprobación de planos \$18,000.00.

-Prorroga de construcción, inscripción de nuevos fraccionamientos, alineamientos, terminación de obra, actualización de prorroga y baja de construcción \$48,000.00.

Inscripciones y Refrendos.-

Se registran los ingresos captados por concepto de las incorporaciones al padrón de contribuyentes del Municipio, así como el pago de derechos por el refrendo de los establecimientos ya inscritos en el mencionado padrón.

Durante el año se recaudó la cantidad de \$3'301,000.00 y en dicha suma se refleja las inscripciones y los refrendos de los negocios que tienen obligación de realizar de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Al comparar el ingreso percibido con el pronóstico asignado, observamos que la percepción real alcanzo a cubrir el 96.10% de lo esperado para el período.

Revisión, Inspección y Servicios.-

Los ingresos captados en este rubro ascendieron a la cantidad de \$5'605,000.00 para el ejercicio 2009, y al compararlo con el pronóstico asignado nos refleja que se logro obtener ingresos de \$153,000.00 adicionales a lo que se esperaba recibir.



**CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009
ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012**



Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

Se incluye en este rubro los ingresos recaudados por los conceptos siguientes:

- Permiso de no estacionarse \$1'190,000.00.
- Señalamiento para no estacionarse \$257,000.00.
- Concesión de los servicios de grúas a la empresa denominada Garajes y Talleres \$1'600,000.00.
- Permisos para circular carga pesada \$1'582,000.00.
- Exámenes de manejo \$507,000.00.
- Licencias de manejo \$289,000.00.
- Permisos para transitar sin placas \$44,000.00.
- Exámenes médicos \$80,000.00.
- Permisos provisionales \$56,000.00.

Diversos.-

La captación obtenida en el ejercicio 2009 bajo este rubro ascendió a \$10'289,000.00 y al compararlo con el pronóstico asignado, nos refleja que la recaudación real supero a los ingresos esperados por la cantidad de \$1'786,000.00.

Los conceptos de ingresos fueron los siguientes:

- Derechos federales derivados del convenio de colaboración administrativa con la Comisión Nacional del Agua, en el que permite el cobro de 17 títulos de concesión para el uso o goce del Río Santa Catarina \$2'291,000.00.

- Licencia para colocar anuncios en la vía pública \$1'057,000.00.
- Derechos por tramitar pasaportes \$2'144,000.00.
- Reposición de arbolado \$2'571,000.00.
- Convenio por reposición de arbolado \$10,000.00.
- Servicios de vigilancia y vialidad \$940,000.00.
- Vigilancia policiaca \$384,000.00.
- Revisión de notas de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles \$20,000.00.
- Certificaciones \$60,000.00.
- Vo. Bo. De no infracciones \$26,000.00.
- Constancias de refrendos \$1,000.00.
- Limpia y recolección de desechos \$447,000.00.
- Ocupación de la vía pública \$122,000.00.
- Cobranza de infracciones a otros municipios \$36,000.00.
- Asesorías a incubadoras \$13,000.00.
- Campañas promocionales \$89,000.00.
- Espectáculos y eventos públicos y privados \$78,000.00.



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

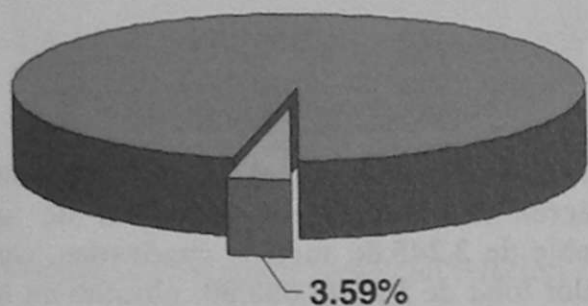


Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

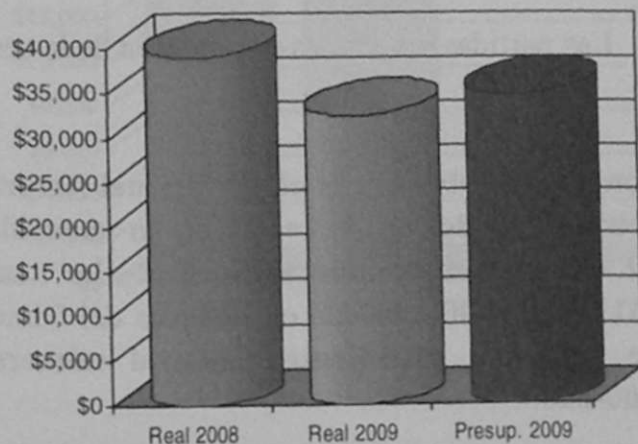
Derechos (Miles de Pesos)

Concepto	Ingresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Pronost. 2009	Pronost. 2009
Construcciones y Urbanizaciones	\$ 21,594	-37.86%	\$ 13,419	-23.63%	\$ 17,572
Inscripciones y Refrendos	3,245	1.73%	3,301	-3.90%	3,435
Revisión, Inspección y Servicios	6,272	-10.63%	5,605	2.81%	5,452
Diversos	8,114	26.81%	10,289	21.00%	8,503
	\$ 39,225	-16.85%	\$ 32,614	-6.72%	\$ 34,962



Porcentaje correspondiente con relación
a los Ingresos Totales

Comportamiento





CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

Se refiere en la Ley de Ordenamientos Territoriales de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, donde se establece en el Artículo 149 que tratándose de construcciones para nuevas edificaciones en terrenos no comprendidos en fraccionamiento autorizado, se deberá ceder una superficie a favor del Municipio conforme a lo siguiente: " Los predios no habitacionales cederán o pagarán el 7% del área que resulte de restar el área total del predio, las áreas de afectación y vialidades.

Durante el ejercicio 2009, se recaudó la cantidad de **\$15'720,000.00**.

Las partidas relevantes provinieron de la cesión de las siguientes áreas municipales:

- Convenio celebrado con el **Sr. Manuel Arturo Ancira Elizondo**, por la cesión de un inmueble de **2,109.49 metros cuadrados**, con valor total de **\$1'793,000.00**, ubicado en Bosques del Olmo Lote 3, según expediente catastral número **10000-626**.

- Convenio celebrado con la **C. Rocío Linda Guerra Cantú**, por la cesión de un inmueble de **957.17 metros cuadrados**, con un valor total de **\$1'247,000.00**, ubicado en Prolongación la Ventana Lote 3, según expediente catastral número **05-106-017**.

- Convenio celebrado con el **Sr. Raúl Manuel Gutiérrez Muguerza**, por la cesión de un inmueble de **3,245.86 metros cuadrados**, con un valor total de **\$1'948,000.00**, ubicado en la calle Manzanares, según expediente catastral número **10-000-692**.

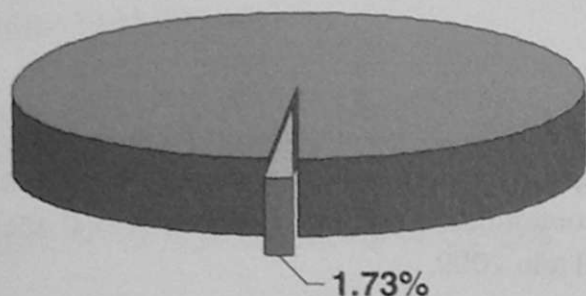
- Convenio celebrado con Banco Mercantil del Norte, por la cesión de un inmueble de **3,202.11 metros cuadrados**, con un valor total de **\$7'397,000.00**, ubicado en Avenida Gómez Morin No. 940 según expediente catastral número **07-062-011**.



Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos

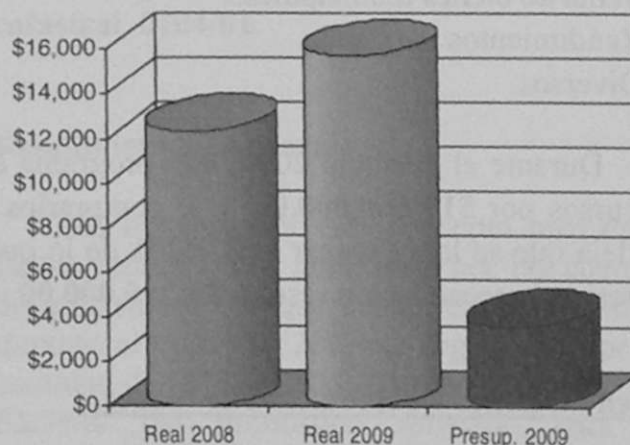
(Miles de Pesos)

Concepto	Ingresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Pronost. 2009	Pronost. 2009
Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos	\$ 12,320	27.60%	\$ 15,720	330.45%	\$ 3,652
	\$ 12,320	27.60%	\$ 15,720	330.45%	\$ 3,652



Porcentaje correspondiente con relación a los Ingresos Totales

Comportamiento





PRODUCTOS

Son Productos, las contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento ó enajenación de los bienes de derecho privado.

Los conceptos que integran este programa son:

- Arrendamiento y explotación de bienes.
- Venta de bienes municipales.
- Rendimientos bancarios.
- Diversos.

Durante el ejercicio 2009, este programa constituyó el **2.18%** de los ingresos totales al captar recursos por **\$19'860,000.00**, y al compararlos con los ingresos pronosticados para el periodo nos refleja que se logró captar el **87.52%** de lo que se tenía contemplado recibir. Con respecto al año anterior, la recaudación resultó **\$9'345,000.00** inferior en el año 2009.

Arrendamiento y explotación de bienes.-

Por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009, la recaudación en este subprograma ascendió a **\$5'502,000.00**. Al comprar los ingresos reales con el pronóstico asignado para el período, observamos que la recaudación real alcanzo el **96.13%** de lo que se esperaba recibir en el año.

Los conceptos que se agrupan bajo este subprograma son los siguientes:

-Renta de áreas municipales **\$444,000.00.**

-Renta del auditorio San Pedro **\$2'194,000.00.**

-Otros ingresos del auditorio San Pedro como renta de piano, hora extra en la renta del auditorio, renta de taquilla etc. **\$151,000.00.**

-Renta del Centro Cultural Fátima **\$28,000.00.**

-Renta del Salón Cultural San Pedro **\$113,000.00.**

-Renta de Salón la Cima **\$54,000.00.**

-Renta de Salón Polivalente Valle del Mirador **\$36,000.00.**

-Renta de incubadora de negocios San Pedro **\$169,000.00.**

-Renta de lotes en el panteón municipal **\$68,000.00.**

-Cuotas por renta del estacionamiento municipal **\$220,000.00.**

-Pensiones por renta del estacionamiento municipal **\$124,000.00.**



- Ingresos del Gimnasio Canteras \$141,000.00.
- Ingresos del Gimnasio San Pedro 400 \$375,000.00.
- Ingresos del Gimnasio Casco Jesús D. González \$546,000.00.
- Ingresos del Gimnasio Vista Montaña \$75,000.00.
- Ingresos del centro cultural y deportivo El Obispo \$161,000.00.
- Ingresos del centro de atención juvenil San Pedro Raza \$318,000.00.
- Ingresos por ligas deportivas \$47,000.00.
- Ingresos por eventos deportivos \$163,000.00.
- Cuotas de Casa de la Cultura San Pedro \$38,000.00.
- Cuotas de Casa de la Cultura Vista Montaña \$24,000.00.
- Cuotas de Casa de la Cultura La Cima \$13,000.00.

Venta de Bienes Municipales:

Por el período comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009, se registraron ingresos dentro del concepto venta de bienes municipales, por la cantidad de \$2'213,000.00 y las partidas relevantes provienen de la venta de los inmuebles siguientes:

-Venta de 889.623 metros cuadrados de inmueble ubicado en el Fraccionamiento Vista Montaña por la cantidad de \$1'793,000.00, de acuerdo a la subasta de adjudicación DPM06/06, y con número de expediente catastral 23-040-003.

-Venta de 890.836 metros cuadrados de inmueble ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Ángel sector Frances por la cantidad de \$270,000.00, se acuerdo al oficio número SFT-DPM041/2009, y con número de expediente catastral 0104/01.

Rendimientos bancarios.-

Los ingresos por este concepto provienen de los rendimientos generados por las cuentas de inversiones con que cuenta el Municipio, y durante el ejercicio 2009 se logró registrar la cantidad de \$6'383,000.00, lo que representó el 52.79% del pronóstico asignado para el periodo.

Diversos.-

En este renglón se recaudó la cantidad de \$5'762,000.00, y al comprarlo con el pronóstico asignado para el año, observamos una recaudación superior a lo estimado por \$1'662,000.00.

Los conceptos mediante los que se recaudaron ingresos fueron los siguientes:

-Cursos y cuotas kiosco Revolución \$148,000.00.

-Cursos y cuotas kiosco Clouthier \$129,000.00.



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

-Cursos y cuotas kiosco Garza Ayala
\$22,000.00.

-Cursos y cuotas kiosco García Naranjo
\$88,000.00.

-Cursos y cuotas kiosco Tampiquito
\$52,000.00.

-Cursos y cuotas kiosco Valle del Mirador
\$136,000.00.

-Cursos y cuotas kiosco los Sauces **\$95,000.00.**
Cursos y cuotas kiosco Vista Montaña
\$16,000.00.

-Cursos y cuotas kiosco Los Pinos **\$14,000.00.**

-Ingresos por las inhumaciones y exhumaciones
\$92,000.00.

-Ingresos por recibos de agua **\$1,000.00.**

-Ingresos por las copias fotostáticas en
pasaportes **\$55,000.00.**

-Ingresos por toma de fotografías en pasaportes
\$689,000.00.

-Concursos de obras públicas **\$170,000.00.**

-Copias simples **\$26,000.00.**

-Renta de Stands en la Feria de San Pedro y
San Pablo **\$412,000.00.**

-Ingresos por taquilla en la Feria de San Pedro
y San Pablo **\$1'606,000.00.**

-Otros ingresos de la Feria de San Pedro y San
Pablo **\$140,000.00.**

-Concursos realizados en Adquisiciones
\$17,000.00.

-Ingresos de la tienda "Mujeres Productivas"
\$250,000.00.

-Ingresos por el FAX en la incubadora
\$2,000.00.

-Ingresos por el taller de maquila del DIF
\$46,000.00.

-Ingresos del centro de atención psicológica del
DIF **\$18,000.00.**

-Ingresos del centro de desarrollo integral San
Pedro **\$580,000.00.**

-Ingresos de los centro comunitarios del DIF
\$16,000.00.

-Ingresos de la Administración del DIF
\$95,000.00.

-Ingresos del Centro de Desarrollo Integral del
DIF No.1 **\$224,000.00.**

-Ingresos del Centro de Desarrollo Integral del
DIF No.2 **\$333,000.00.**

-Ingresos del Centro de Desarrollo Integral del
DIF No.3 **\$79,000.00.**

-Ingresos del Centro de Desarrollo Integral del
DIF No.5 **\$94,000.00.**

-Ingresos de la Casa Club del DIF **\$56,000.00.**
Ingresos por Asistencia Social del DIF
\$61,000.00.



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009 ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



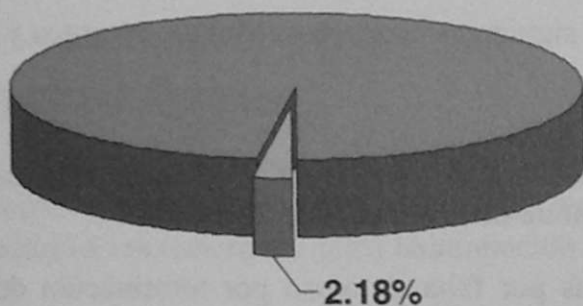
Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

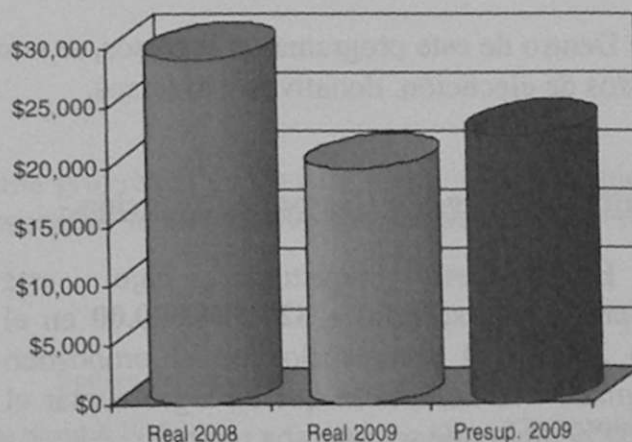
Productos (Miles de Pesos)

Concepto	Ingresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Pronost. 2009	Pronost. 2009
Arrendamiento y Explotación de Bienes	\$ 4,534	21.35%	\$ 5,502	-3.86%	\$ 5,723
Venta de Bienes Municipales	6,168	-64.12%	2,213	184.08%	779
Rendimientos Bancarios	11,384	-43.93%	6,383	-47.20%	12,090
Diversos	7,119	-19.06%	5,762	40.54%	4,100
	\$ 29,205	-32.00%	\$ 19,860	-12.48%	\$ 22,692

Comportamiento



Porcentaje correspondiente con relación
a los Ingresos Totales





APROVECHAMIENTOS

Son Aprovechamientos los ingresos que percibe el Municipio por concepto de multas por violaciones a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, a los reglamentos vigentes y a las disposiciones, acuerdos o circulares del Ayuntamiento o de la Presidencia Municipal.

En los ingresos acumulados, observamos que durante el año 2009, se captó en este rubro la cantidad de \$35'704,000.00 y representó el 3.92% de los ingresos totales, y si lo comparamos con el pronóstico asignado para el mes, observamos que logro captar el 87.44% de lo que se esperaba recibir. Al compararlo con el ingreso recibido en este programa, pero en el año anterior, nos refleja una recaudación inferior para este año de \$9'483,000.00.

Dentro de este programa de Ingresos, se encuentran los siguientes conceptos: Multas, recargos y gastos de ejecución, donativos y diversos.

Multas, Recargos y Gastos de Ejecución.-

El ingreso registrado bajo este subprograma ascendió a \$27'506,000.00 en el año 2009 y al compararlo con el pronostico asignado nos demuestra que se logro captar el 79.59% de lo que se esperaba recibir.

Los conceptos fueron los siguientes:

- Multas de tránsito \$12'325,000.00.
- Multas de derechos estatales por revisión de planos \$2,000.00.
- Multas por falta de permiso de construcción \$3'994,000.00.
- Convenio por multas falta de permiso de construcción \$5,000.00.
- Multas de policia \$189,000.00.

- Multas de comercio (dirección de ordenamiento e inspección) \$53,000.00.
- Multas por falta de aviso por terminación de obras \$10,000.00.
- Convenios por falta de aviso de terminación de obras \$2,000.00.
- Sanción por falta de licencia para anuncios \$32,000.00.
- Multas de tránsito por conducir en estado alcohólico \$889,000.00.
- Multas por derribar árboles \$758,000.00.
- Multas por afectación a la capa vegetal \$75,000.00.
- Multas por control ambiental \$5,000.00.
- Multas por sanciones de predial \$4,000.00.



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009 ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009

- Multas por cheques devueltos \$48,000.00.
- Multas de predial por modernización catastral \$4,000.00.
- Recargos \$4'699,000.00
- Gastos de ejecución \$1'189,000.00
- Intereses por financiamiento \$758,000.00.
- Comisiones y situaciones bancarias \$6,000.00.
- Indemnizaciones por cheques devueltos 20% \$70,000.00.

- Indemnizaciones por daños al municipio en accidente vial \$2'235,000.00.
- Convenios por indemnizaciones por daños al municipio en accidentes vial \$8,000.00.
- Indemnizaciones por daños varios \$16,000.00.
- Comisiones por tarjetas de crédito \$130,000.00.

Donativo y diversos.-

Los ingresos comprendidos en el resto del programa provienen de donativos que el Municipio recibe, y durante el ejercicio 2009 la recaudación ascendió a \$4'555,000.00. Dicho importe se destinó a los conceptos que a continuación se detallan:

Nombre:	Destino del recurso	Importe
Municipio de General Escobedo N. L	Desfile de Navidad 2008	\$ 120,000.00
Ovniver, S. A. de C. V.	Programa VIRTUDES en escuelas	50,000.00
Bebidas Arca, S. A. de C. V.	Desfile de Pascua 2008	80,000.00
Víctor Manuel Romo Muñoz	Programa VIRTUDES en escuelas	35,000.00
Manufacturas de Cigueñales, S. A. de C. V.	Desfile de Pascua 2009	60,000.00
Banca Afirme, S. A.	Desfile de Pascua 2009	100,000 00
Qualtia Alimentos Operacionales, S. de R. L.	Desfile de Pascua 2009	60,000.00
Junior Foods, S. A. de	Desfile de Pascua 2009	15,000.00
Cerveza Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V.	Feria de San Pedro del 26 de Junio al 12 de Julio 2009.	300,000.00
Cerveza Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V.	Feria de San Pedro del 26 de Junio al 12 de Julio 2009.	38,700.00



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



Municipio de San Pedro Garza García

Periodo del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009

Nombre:	Destino del recurso	Importe
Cerveza Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V.	Fena de San Pedro del 26 de Junio al 12 de Julio 2009.	85,000.00
Cadena Comercial OXXO, S. A. de C. V.	Feria de San Pedro del 26 de Junio al 12 de Julio 2009.	32,085.00
Kidzania de México, S. A. de C. V.	Desfile de Pascua 2009	26,000.00
Municipio de Guadalupe, N. L.	Desfile de Navidad 2008	250,000.00
Municipio de Santa Catanna, N. L.	Desfile de Navidad 2008	30,000.00
Value, S. A. de C. V.	Desfile de Pascua 2009	80,000.00
Maquinas Diesel, S. A. de C. V.	Desfile de Pascua 2009	48,732.86
Cadena Comercial OXXO, S. A. de C. V.	Desfile de Pascua 2009	40,000.00
Banca A firme, S. A.	Desfile de Pascua 2009	100,000.00
Fomento Moral y Educativo, A. C.	480 despensas para elementos de Seguridad Pública.	85,920.00
Transportadora de Protección y Seguridad	Posada de hijos del personal de Seguridad Pública	10,000.00
Condominios del Condominio Plaza	Posada de hijos del personal de Seguridad Pública	3,500.00
Coordinación del Grecco	Acciones en Cadena del Colegio American Institute of Monterrey, A. C.	65,965.70
Fabricantes Muebleros, S. A. de C. V.	Donativo en especie	15,053.00
Empresas ISAL, S. A. de C. V.	Donativo para obras varias	1,245,999.99
Ana Elizabeth Villarreal Rojas	Donativo para el DIF San Pedro	30,000.00
Datalink, S. A. de C. V.	Donativo para el DIF San Pedro	5,000.00
Christus Mugerza Conchita, S. A. de C. V.	Donativo para el DIF San Pedro	3,000.00
Cerveza Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V.	Bazar de Navidad del DIF 2009	37,000.00
DIF SAN PEDRO	Bazar de Navidad del DIF 2009	110,600.00
Cámosa, S. A. de C. V.	Donativo para el DIF San Pedro	2,000.00
Hospital de Ginegología y Obstetricia	Donativo para el DIF San Pedro	5,000.00
Tiendas Soriana, S. A. de C. V.	Equipo de sistema de monitoreo para seguridad pública y vialidad.	349,913.20
Servicios Cemex México, S. A. de C. V.	Equipo de sistema de monitoreo para seguridad pública y vialidad.	538,632.00
Servicios Administrativos Lasmosa, S. A. de C. V.	Equipo de sistema de monitoreo para seguridad pública y vialidad.	66,206.50
Conductores Monterrey, S. A. de C. V.	Equipo de sistema de monitoreo para seguridad pública y vialidad.	213,648.00



**CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009
ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012**



Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009

Nombre:	Destino del recurso	Importe
Metalsa, S. A. de C. V.	Equipo de sistema de monitoreo para seguridad pública y vialidad.	66,089.00
Eudelio Garza Mercado	Donativo	1,461.60
Donativos Anónimos	Seguridad Pública	20,650.00
Gasolinera San Pedro	Donativo en especie	100,000.00
Pollos Vidaurri, S.A. de C. V.	Donativo en especie	28,500.00
	Suma Total:	<u>4,554,656.85</u>

Lo que se registró en el resto del programa, ascendió a la cantidad de \$3'643,000.00 y los conceptos de recaudación fueron los siguientes:

- Aportación de los empleados municipales para el servicio médico \$3'221,000.00.
- Aportación de los empleados de INFAMILIA para el servicio médico \$117,000.00.
- Cancelación de cheques de años anteriores \$178,000.00.
- Aportación al programa "Aquí Decidimos Juntos" \$43,000.00.
- Venta de chatarra \$75,000.00.
- Recuperación de FONDEN \$9,000.00.



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



Municipio de San Pedro Garza García

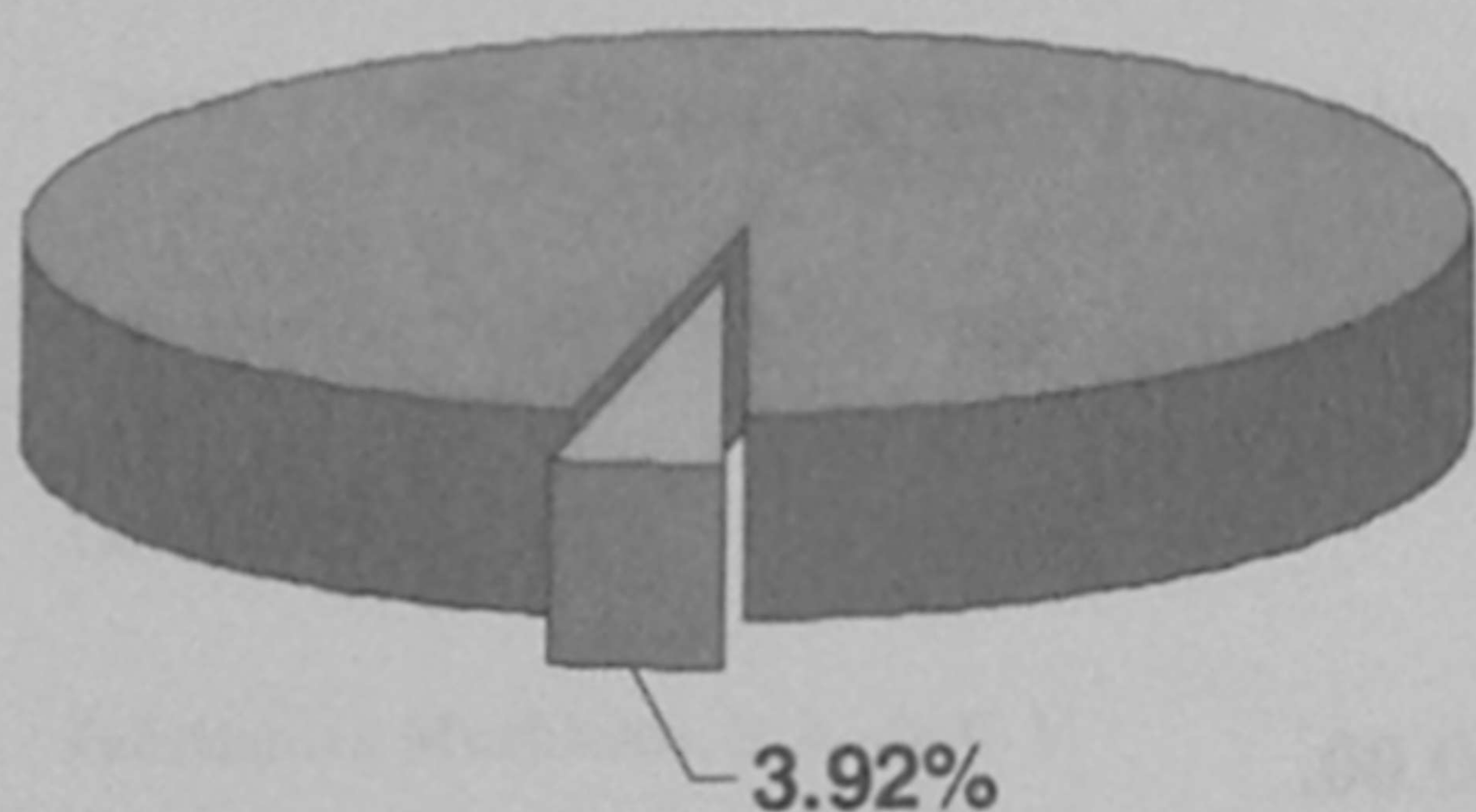
Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

Aprovechamientos

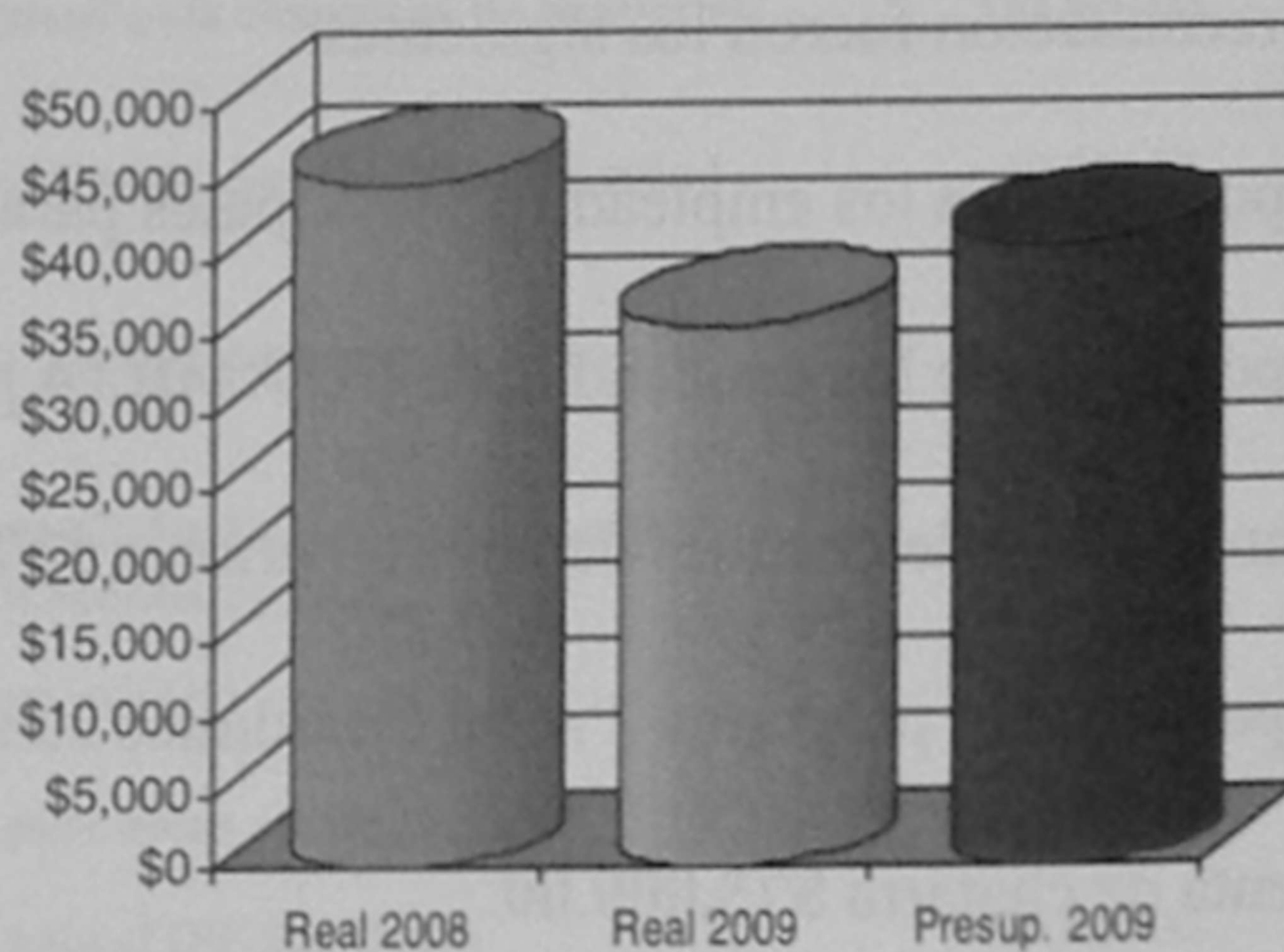
(Miles de Pesos)

Concepto	Ingresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Pronost. 2009	Pronost. 2009
Multas, Recargos y Gts.de Ejecución	\$ 35,860	-23.30%	\$ 27,506	-20.41%	\$ 34,559
Donativos	5,682	-19.83%	4,555	254.20%	1,286
Diversos	3,645	-0.05%	3,643	-26.94%	4,986
	\$ 45,187	-20.99%	\$ 35,704	-12.56%	\$ 40,831

Comportamiento



Porcentaje correspondiente con relación a los Ingresos Totales





PARTICIPACIONES

Las Participaciones están referidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual tiene por objeto la coordinación del Sistema Fiscal de la Federación con los Estados y Municipios.

Durante el ejercicio 2009, se recibió a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la cantidad de \$365'644,000.00, y representó el 40.19% de los ingresos totales.

Los conceptos recibidos fueron los siguientes:

Participaciones provenientes de la Federación:

Concepto	Importe
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 201,484,000.00
FONDO FEDERAL PARTICIPABLE	21,328,000.00
AJUSTE DE PETRÓLEO	6,292,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	10,422,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO (IEPS)	8,072,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	19,610,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS	7,693,000.00
IMPUESTO SOBRE TENENCIA	23,109,000.00
VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	7,291,000.00
FONDO SUBSEMUN	5,191,000.00
FONDO CONACULTA , INJUDE , SEDESOL Y EMPLEO TEMPORAL	13,684,000.00
	\$ 324,176,000.00



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009 ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

Participaciones provenientes del Estado

Concepto	Importe
DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR	\$ 1,417,000.00
FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO	211,000.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	27,880,000.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	2,682,000.00
FONDO DE PROYECTO DE OBRAS VIDA DIGNA	9,072,000.00
PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD	206,000.00
	\$ 41,468,000.00

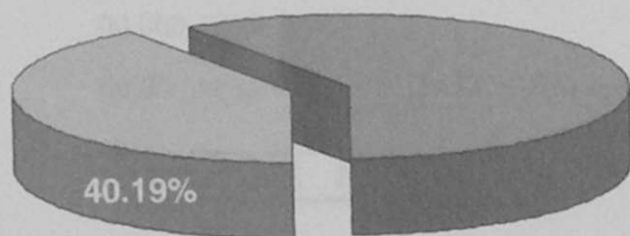
Total de Participaciones:

\$ 365,644,000.00

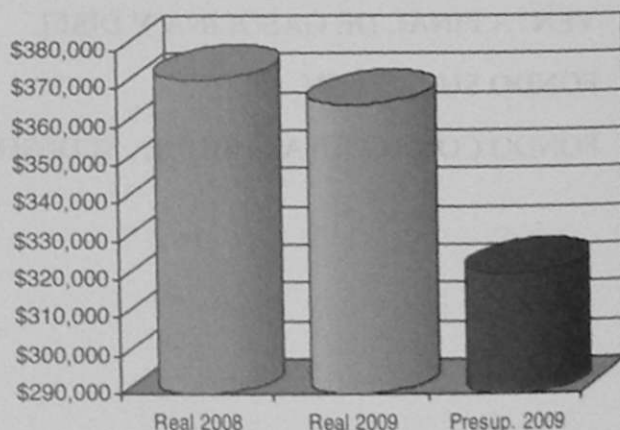
Participaciones (Miles de Pesos)

Concepto	Ingresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Pronost. 2009	Pronost. 2009
Fondo General	\$ 222,964	2.75%	\$ 229,102	0.93%	\$ 226,982
Tenencia y Control Vehicular	34,481	-28.87%	24,526	-17.70%	29,800
Otras Participaciones Federales y Estatales	51,527	2.17%	52,647	12.33%	46,870
Aportaciones Federales y Estatales	63,370	-6.31%	59,369	231.84%	17,891
	\$ 372,342	-1.80%	\$ 365,644	13.72%	\$ 321,543

Comportamiento



Porcentaje correspondiente con relación
a los Ingresos Totales





FONDOS DE APORTACIONES (RAMO 33)

En este programa, se registran los Fondos Federales del Ramo 33 que el municipio recibió provenientes de la Federación por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por concepto de Infraestructura Social y Fortalecimiento Municipal, así como los rendimientos bancarios generados durante el año en estos rubros.

El total recibido ascendió a la cantidad de \$53'236,000.00 y representó el 5.85% de los ingresos totales, desglosados de la siguiente manera:

Aportación Federal de Infraestructura Social 2009	\$	4,045,000.00
Rendimientos bancarios sobre el saldo de los recursos del año 2008		31,000.00
Rendimientos bancarios sobre el saldo de los recursos del año 2009		50,000.00
Aportación Federal de Fortalecimiento Municipal 2009		48,925,000.00
Rendimientos bancarios sobre el saldo de los recursos del año 2009		185,000.00
Total de Fondos Federales:	\$	53,236,000.00

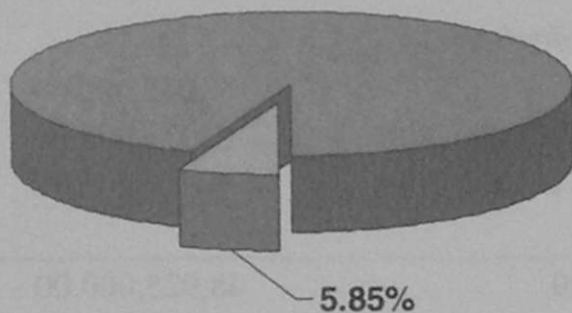


Fondo de Aportaciones (Ramo 33)

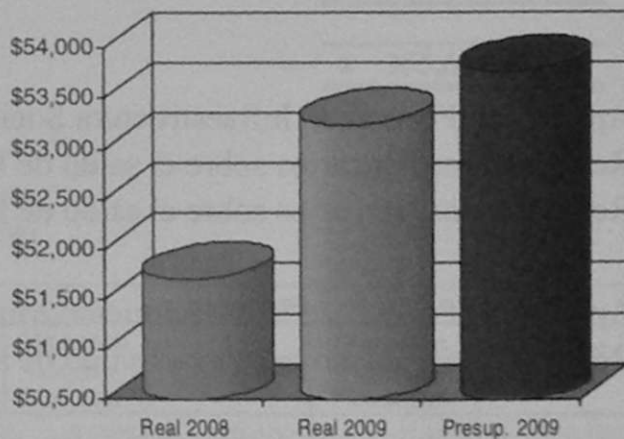
(Miles de Pesos)

Concepto	Ingresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Pronost. 2009	Pronost. 2009
Fondo de Infraestructura Social (Fondo III)	\$ 4,021	2.59%	\$ 4,125	0.39%	\$ 4,109
Fondo de Fortalecimiento Municipal (Fondo IV)	47,690	2.98%	49,111	-1.11%	49,664
	\$ 51,711	2.95%	\$ 53,236	-1.00%	\$ 53,773

Comportamiento



Porcentaje correspondiente con relación
a los Ingresos Totales





OTROS INGRESOS

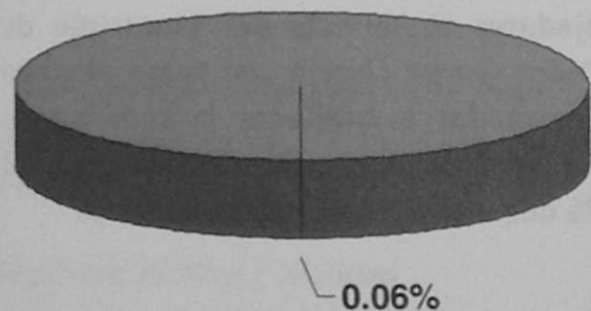
Bajo este programa, se agrupan ingresos diferentes a los señalados en los programas anteriores referentes a diversas aportaciones que algunos particulares realizan como contribución para el pago del alumbrado que se requiere en los gabinetes publicitarios, depósitos no identificados de ejercicios anteriores y los sobrantes que los cajeros de la Dirección de Ingresos tuvieron durante el ejercicio que se presenta.

El total de todos los conceptos señalados sumó la cantidad de **\$508,000.00** y representó el **.06%** de los ingresos totales.

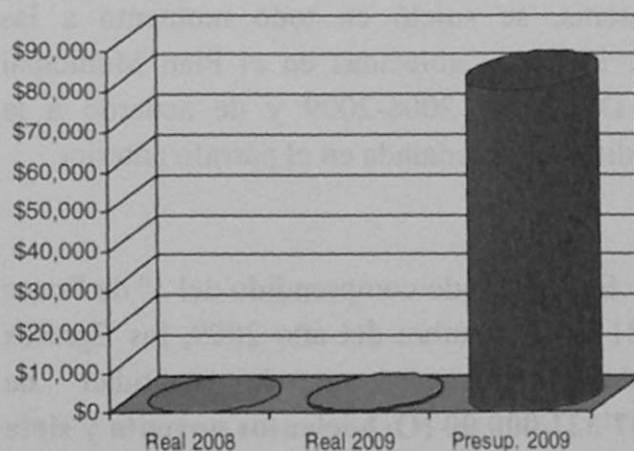
Otros Ingresos
(Miles de Pesos)

Concepto	Ingresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Pronost. 2009	Pronost. 2009
Financiamiento Recibido	\$ -	0.00%	\$ -	-100.00%	\$ 80,817
Ingresos Diversos	-	100.00%	508	100.00%	-
	\$ -	100.00%	\$ 508	-99.37%	\$ 80,817

Comportamiento



Porcentaje correspondiente con relación
a los Ingresos Totales





V.- ANÁLISIS DE EGRESOS

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009, fue presentado para su aprobación al R. Ayuntamiento de este Municipio el día 16 de Diciembre de 2008, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de nuevo León el día 26 del mismo mes y año. El monto que en dicha fecha se autorizó ascendió a la cantidad de **\$860'681,259.00**.

Posteriormente, el día 12 de Mayo de 2009 se presenta al R. Ayuntamiento para su aprobación una modificación al mismo, y se publica en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 13 del mismo mes. En esa ocasión se autorizó una ampliación al Presupuesto por la cantidad de **\$83'301,801.00** por lo que el monto ascendió a **\$943'983,060.00**.

El ejercicio del gasto durante el año que se presenta, se sujetó en todo momento a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 y de acuerdo a la modificación señalada en el párrafo anterior.

En el período comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2009, los Egresos totales ascendieron a la cantidad de **\$897'321,000.00** (Ochocientos noventa y siete millones trescientos veinte y un mil pesos 00/100 M. N.), y al comparar la erogación del

período con el presupuesto que le fue asignado, observamos que el gasto incurrido resulto menor al presupuesto por **\$46'662,000.00**. Esta diferencia obedece principalmente a la perspectiva que prevaleció al momento de autorizar la modificación al Presupuesto de Egresos el día 12 de Mayo de 2009, en lo que se refiere a recibir una mayor recaudación, por lo que al recibir menos ingresos, el gasto también fue ejercido en menor proporción.

Los gastos administrativos operacionales registrados durante el ejercicio 2009, ascendieron a la cantidad de **\$697'582,000.00** representa el 77.74% de los egresos totales y se aplicaron de la siguiente manera:

De los gastos administrativos, se destinó para el pago de **Servicios Personales, Apoyos Contractuales al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García**, así como al pago de **Pensionados y Jubilados** la cantidad de **\$433'193,000.00**, los cuales representan el 62.10% del total de gastos administrativos.

Para los conceptos que se agrupan bajo el capítulo de **Materiales y Suministros**, se destinaron recursos por la cantidad de



\$89'996,000.00 y representó el 12.90% de los gastos administrativos, mientras que para el grupo que integran los **Servicios Generales**, se erogó la cantidad de **\$160'465,000.00**, partida que representó el 23.00% de los gastos administrativos.

Los gastos de telefonía ascendieron a la cantidad de **\$3'703,000.00** y representó el 0.53% de los gastos administrativos, mientras que en **Proyectos Sectoriales** se erogó la cantidad de **\$10'222,000.00** y representó el 1.47% de los gastos administrativos.

El resto de los programas se integra por la **Inversión en Obra Pública, Activo Fijo, Transferencias a Organismos Descentralizados, Fondo de Contingencia, Pago de Financiamiento y Otros Egresos**. El total de recursos que se destino para cubrir los conceptos anteriores fue por la cantidad de **\$199'739,000.00**, y representa el 22.26% de los egresos totales.

Para su adecuado registro y control, los egresos municipales se agrupan en doce programas:

- Seguridad Pública y Vialidad
- Infraestructura y Servicios Públicos
- Integración Familiar Des. Social y Part. Ciudadana
- Desarrollo Urbano

- Servicios de Administración y Control
- Prestaciones y Previsión Social
- Asuntos de Gobierno y Reglamentación
- Proyectos Sectoriales
- Obra Pública e Inversiones
- Organismos Descentralizados
- Pago de Financiamiento
- Otros Egresos

A continuación se desglosa cada uno de los programas, y se presentan gráficas acompañadas de cuadros descriptivos en cada uno de ellos, en donde se compara los resultados obtenidos durante el ejercicio 2009 contra el presupuesto autorizado para el mismo. Así mismo se presentan los resultados obtenidos durante el ejercicio del año 2008, con la finalidad de contar con una referencia sobre el comportamiento del gasto que se ejerció en ese año.



Municipio de San Pedro Garza García

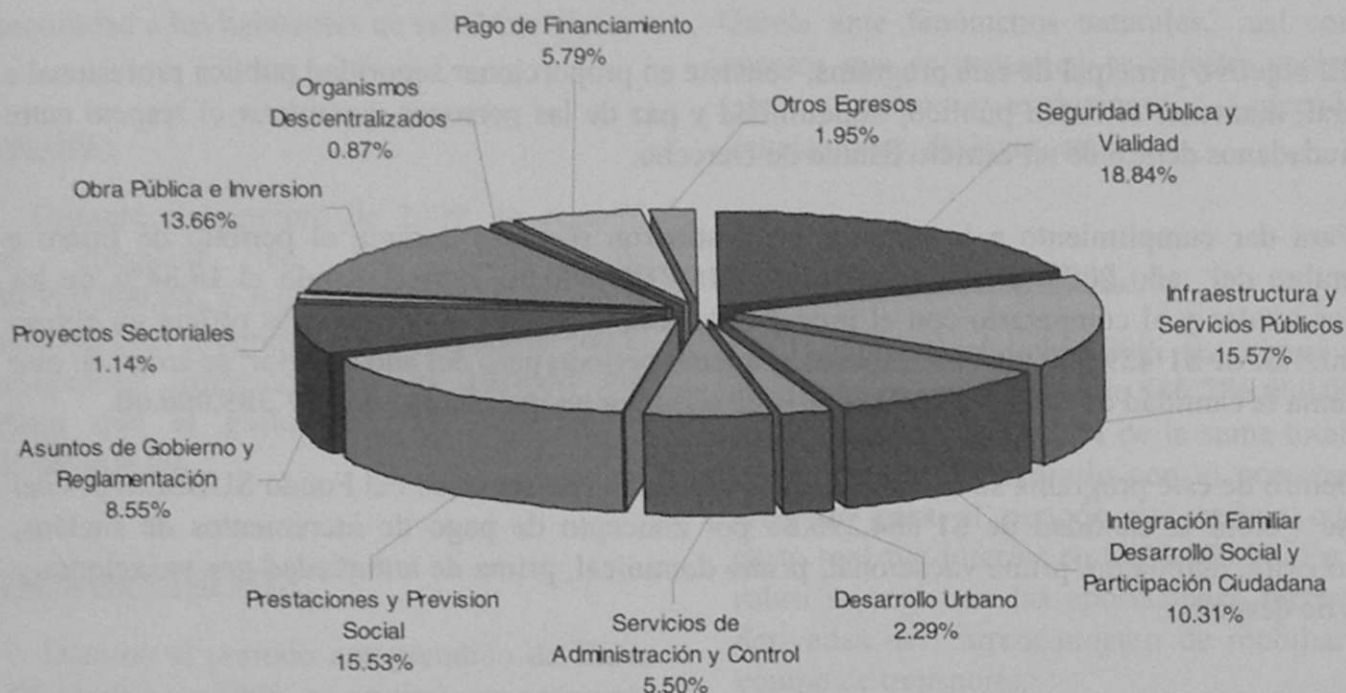
Periodo del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009

EGRESOS

Nombre de la Secretaría	Real 2009	%	Presupuesto 2009	%
Oficina ejecutiva del Presidente Municipal	\$ 23,720	2.64%	\$ 22,277	2.36%
Contraloría Municipal	7,311	0.81%	7,099	0.75%
Secretaría del R. Ayuntamiento	48,538	5.41%	43,580	4.62%
Secretaría de Finanzas y Tesorería	27,305	3.04%	24,056	2.55%
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	55,473	6.18%	54,940	5.82%
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	139,682	15.57%	136,787	14.49%
Republicano Ayuntamiento	7,667	0.85%	7,762	0.82%
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	165,685	18.46%	166,374	17.62%
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	20,591	2.29%	20,730	2.20%
Dirección General Sistemas para el D. I. F.	33,838	3.77%	34,030	3.60%
Arrendamientos y Seguros Municipales	18,854	2.10%	21,826	2.31%
Prestaciones y Previsión Social	83,045	9.26%	81,816	8.67%
Organismo Sindical	21,510	2.40%	19,636	2.08%
Jubilados y Pensionados	34,141	3.81%	30,807	3.26%
Proyectos Sectoriales	10,222	1.15%	10,632	1.13%
Suman los Gastos Administrativos				
Operacionales	697,582	77.74%	682,352	72.28%
Obra Publica e Inversiones				
Inversión en Obras Públicas	98,989	11.03%	146,050	15.47%
Inversión en Activo Fijo	15,957	1.78%	26,591	2.82%
Inversión en Obra Recursos Federales	7,606	0.85%	7,975	0.84%
Organismos Descentralizados				
Instituto Municipal de Planeacion Urbana	1,781	0.20%	1,668	0.18%
Instituto de la Familia	6,000	0.67%	6,000	0.64%
Pago de Financiamiento				
Amortización a Capital	24,599	2.74%	24,599	2.61%
Gastos Financieros	17,412	1.94%	26,354	2.79%
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	9,915	1.10%	10,422	1.10%
Otros Egresos				
Egresos Varios	17,480	1.95%	11,972	1.27%
Total Egresos:	\$ 897,321	100.00%	\$ 943,983	100.00%



RESUMEN DE EGRESOS



(Miles de Pesos)

Concepto	Egresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Ppto. 2009	Presupuesto 2009
Seguridad Pública y Vialidad	\$ 151,715	11.46%	\$ 169,100	-0.86%	\$ 170,559
Infraestructura y Servicios Públicos	141,974	-1.61%	139,682	2.12%	136,787
Integración Familiar Desarrollo Social y Participación Ciudadana	87,361	5.92%	92,537	1.06%	91,566
Desarrollo Urbano	18,833	9.33%	20,591	-0.67%	20,730
Servicios de Administración y Control	44,928	9.88%	49,365	3.62%	47,640
Prestaciones y Prevision Social	134,268	3.81%	139,386	4.47%	133,416
Asuntos de Gobierno y Reglamentación	74,865	2.45%	76,699	7.99%	71,022
Proyectos Sectoriales	17,996	-43.20%	10,222	-3.86%	10,632
Suma Gasto Administrativo Operacional	671,940	3.82%	697,582	2.23%	682,352
Obra Pública e Inversion	194,806	-37.09%	122,552	-32.15%	180,616
Organismos Descentralizados	6,221	25.08%	7,781	1.47%	7,668
Pago de Financiamiento	57,456	-9.62%	51,926	-15.40%	61,375
Otros Egresos	28,690	-39.07%	17,480	46.01%	11,972
Total Egresos	\$ 959,113	-6.44%	\$ 897,321	-4.94%	\$ 943,983



SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

El objetivo principal de este programa, consiste en proporcionar seguridad pública profesional e integral, mantener el orden público, tranquilidad y paz de las personas, garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estricto Estado de Derecho.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se destinaron recursos durante el período de Enero a Diciembre del año 2009, por la cantidad de \$169'100,000.00, representando el 18.84% de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el período nos refleja un egreso real inferior de \$1'459,000.00, con respecto al mismo periodo pero del año anterior, se erogó en este programa la cantidad de \$151'715,000.00, lo que significa un incremento de \$17'385,000.00.

Dentro de este programa se incluye el gasto realizado con recursos del Fondo SUBSEMUN del cual se ejerció la cantidad de \$1'084,295.86 por concepto de pago de incrementos de sueldos, tiempo extra, aguinaldo, prima vacacional, prima dominical, prima de antigüedad por vacaciones y bonos de despensa.

Para su identificación, este programa se divide en cinco subprogramas:

- Soporte Operativo
- Policía
- Transito
- Protección Civil 911
- Arrendamiento Municipal

Soporte Operativo.-

Se incluye en este subprograma el monto erogado en el área administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, la Dirección Administrativa y Proyección Social, así como la Coordinación de central de radio.

Para este rubro se destinaron recursos por la cantidad de \$13'835,000.00, lo que equivale al 8.18% de este programa, observando una variante positiva de \$1'486,000.00 al comparar el gasto real con el presupuesto asignado para el período.

Policía.-

Durante el periodo de enero a diciembre de 2009, se originó una erogación en este renglón de \$66'426,000.00, el cual representó el 39.28% de la suma total del programa y al compararlo con el presupuesto asignado para el período nos refleja que el gasto real resultó inferior en \$2'440,000.00.



Esta dependencia se ha concentrado en establecer los dispositivos de seguridad necesarios a fin de salvaguardar y ofrecer tranquilidad a los habitantes de este Municipio.

Transito.-

Durante el ejercicio de 2009, se registró una erogación en este renglón de \$38'920,000.00, y representó el 23.02% de la suma total del programa y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue superior en \$3'305,000.00.

Protección Civil 911.-

Durante el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2009, se originó una erogación en este renglón de \$3'133,000.00, el cual representó el 1.85% de la suma total del programa y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue inferior en \$237,000.00.

Esta dependencia, es una institución que refuerza la seguridad y tranquilidad de los habitantes del municipio de San Pedro Garza García ante fenómenos naturales, así como, eventos que se presentan en nuestra sociedad tales como explosiones, incendios, inundaciones, deslaves, etc.

Arrendamiento Municipal.-

Durante el año de 2009, se originó una erogación en este renglón de \$46'786,000.00, el cual representó el 27.67% de la suma total del programa y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue inferior en \$601,000.00. En este rubro se registran las aportaciones mensuales derivadas del arrendamiento de mobiliario y equipo de transporte.



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



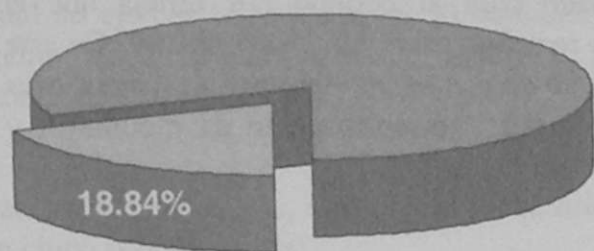
Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

Seguridad Pública y Vialidad

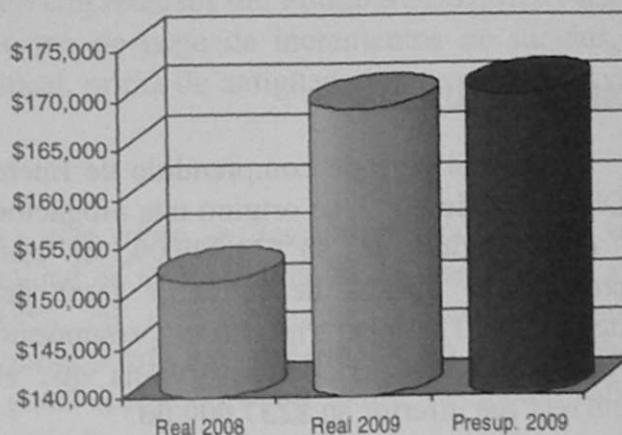
(Miles de Pesos)

Concepto	Egresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Ppto. 2009	Presupuesto 2009
Soporte Operativo	\$ 15,143	-8.64%	\$ 13,835	-9.70%	\$ 15,321
Policía	58,487	13.57%	66,426	-3.54%	68,866
Tránsito	34,924	11.44%	38,920	9.28%	35,615
Protección Civil 911	3,455	-9.32%	3,133	-7.03%	3,370
Arrendamiento Municipal	39,706	17.83%	46,786	-1.27%	47,387
	\$ 151,715	11.46%	\$ 169,100	-0.86%	\$ 170,559



Porcentaje correspondiente con relación a los Egresos Totales

Comportamiento





INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Otorgar los servicios básicos de limpia, alumbrado público, el mantenimiento de parques y jardines, lotes baldíos y mantenimiento general de la infraestructura vial. Satisfacer las demandas crecientes de la comunidad con eficiencia y modernidad, para mejorar la imagen urbana del Municipio. Planear y vigilar la Obra Pública y el equipamiento Urbano.

Durante el período de Enero a Diciembre de 2009 se destinaron recursos por la cantidad de \$139'682,000.00, monto que representó el 15.57% del gasto municipal. Al compararlo con el presupuesto asignado para este periodo, nos refleja que el gasto real fue superior en \$2'895,000.00.

Durante el ejercicio del 2008 el gasto incurrido en este programa ascendió a \$141'974,000.00, lo que significa que durante el año del 2009, el monto erogado resultó inferior en \$2'292,000.00.

Para su identificación, este programa se divide en seis subprogramas:

- Soporte Operativo
- Limpia
- Alumbrado
- Construcción y Mantenimiento
- Medio Ambiente e Imagen Urbana
- Obras Públicas

Soporte Operativo.-

A este subprograma se le destinaron recursos por \$ 10'287,000.00, durante el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2009, lo que equivale al 7.36% del programa de Infraestructura y Servicios Públicos y al compararlo con el presupuesto asignado para el período nos refleja que el gasto real inferior en \$926,000.00.

Limpia.-

A este subprograma se le destinaron recursos por \$27'337,000.00, durante el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2009, lo que equivale al 19.57% del programa de Infraestructura y Servicios Públicos y al compararlo con el presupuesto asignado para el período nos refleja que el gasto real fue superior en \$422,000.00.

Las partidas relevantes son:

- El gasto registrado por la recolección de 35,747.79 toneladas de desechos sólidos durante el período de Enero a Diciembre de 2009 a la empresa Promotora Ambiental de la Laguna ascendió a la cantidad de \$11'199,174.96



- El gasto registrado por la disposición de 47,777.90 toneladas de desechos sólidos así como 7,684 llantas recolectadas y 395 viajes, durante los meses de Enero a Diciembre a la Empresa SIMEPRODE ascendió a la cantidad de \$7'315,609.39.

Alumbrado.-

A este subprograma se le destinaron recursos por \$44'586,000.00, durante el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2009, lo que equivale al 31.92% del programa de Infraestructura y Servicios Públicos y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue superior en un \$2'013,000.00.

El gasto de mayor relevancia, se destinó hacia la Comisión Federal de Electricidad, y para cubrir el alumbrado público municipal se erogó la cantidad de \$28,036,963.00, mientras que para el alumbrado de edificios municipales se destinaron recursos por la cantidad de \$8'283,487.93.

Construcción y Mantenimiento.-

A este subprograma se le destinaron recursos por \$25'506,000.00, durante el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2009, lo que equivale al 18.26% del programa de Infraestructura y Servicios Públicos y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue superior en un 3.30%.

Medio Ambiente e Imagen Urbana.-

Durante el ejercicio 2009 a este subprograma se le destinaron recursos por \$20'042,000.00, lo que equivale al 14.35% del programa de Infraestructura y Servicios Públicos y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue superior en un 1.68%.

El gasto de mayor relevancia, se destinó a la ayuda y mantenimiento de parques y jardines de las diferentes áreas del Municipio, por la cantidad de \$3'330,435.97.

Obras Públicas.-

A este subprograma se le destinaron recursos por \$11'924,000.00, durante el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2009, lo que equivale al 8.54% del programa de Infraestructura y Servicios Públicos y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue superior en un \$241,000.00.



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009 ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



Municipio de San Pedro Garza García

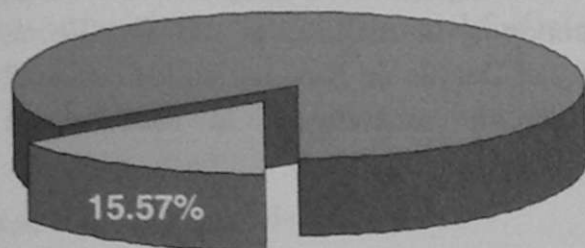
Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

Infraestructura y Servicios Públicos

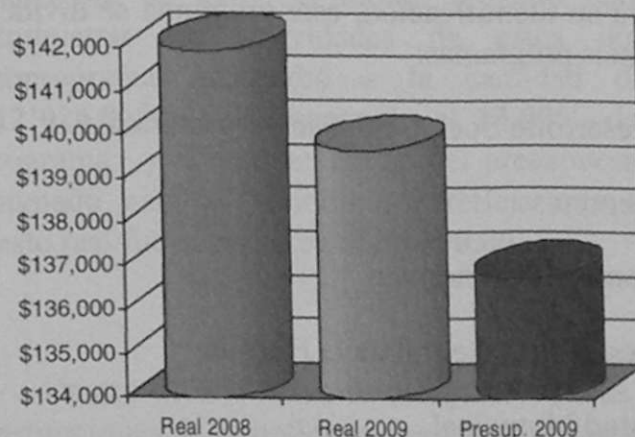
(Miles de Pesos)

Concepto	Egresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Ppto. 2009	Presupuesto 2009
Soporte Operativo	\$ 11,454	-10.19%	\$ 10,287	-8.26%	\$ 11,213
Limpia	27,988	-2.33%	27,337	1.57%	26,915
Alumbrado	42,689	4.44%	44,586	4.73%	42,573
Construcción y Mantenimiento	27,097	-5.87%	25,506	3.30%	24,692
Medio Ambiente e Imagen Urbana	20,083	-0.20%	20,042	1.68%	19,711
Obras Públicas	12,663	-5.84%	11,924	2.06%	11,683
	\$ 141,974	-1.61%	\$ 139,682	2.12%	\$ 136,787

Comportamiento



Porcentaje correspondiente con relación
a los Egresos Totales





INTEGRACIÓN FAMILIAR, DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Durante el período de Enero a Diciembre de 2009 se destinaron recursos por la cantidad de **\$92'537,000.00**, monto que representó el **10.31%** del gasto municipal. Al compararlo con el presupuesto asignado para este período, nos refleja que el gasto real fue superior en **\$971,000.00**, lo que representa una variación contra el presupuesto del **1.06%**.

Durante el ejercicio del 2008 el gasto incurrido en este programa ascendió a **\$87'361,000.00**, lo que significa que durante el año del 2009, el monto erogado resultó superior en **\$5'176,000.00**.

Para su identificación, este programa se divide en seis programas:

- Desarrollo Social, Educación y Cultura
- Deportes
- Fomento Económico
- Desarrollo Integral de la Familia
- Salud Municipal
- Participación Ciudadana y Asistencia Social.

Desarrollo Social, Educación y Cultura

El monto erogado para administrar las actividades de este subprograma, durante el período de Enero a Diciembre de 2009, ascendió a la cantidad de **\$30'255,000.00**, representando el **32.70%** del programa, y al compararlo con el presupuesto asignado para el período nos refleja que el gasto real fue superior en un **7.09%**.

El gasto de mayor relevancia durante el período de Enero a Diciembre de 2009, corresponde a la realización del Desfile de Pascua y el Desfile de Navidad en los cuales el gasto ejercido ascendió a la cantidad de **\$1'347,154.32**.

De igual forma se ejerció la cantidad de **\$630,425.02**, correspondiente al gasto en eventos especiales tales como: Dibuja tu bandera, altares de muertos, grito de independencia, evento del día del niño e Izamiento de Bandera.

Otro de los gastos de mayor importancia es el que se ejerció al realizarse la tradicional Feria de San Pedro y San Pablo en la cual el gasto registrado ascendió a la cantidad de **\$1'765,552.89**.



Deportes.-

El monto erogado para administrar las actividades de la Dirección ascendió a la cantidad de \$11'490,000.00, representando el 12.42% del programa, y en el cual el gasto fue inferior por \$1'334,000.00, comparado contra el presupuesto.

Fomento Económico.-

El monto erogado para administrar las actividades de este subprograma, durante el periodo de Enero a Diciembre de 2009, ascendió a la cantidad de \$3'107,000.00, representando el 3.36% del programa, y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue inferior en un 7.67%.

Desarrollo Integral de la Familia.-

El monto erogado para administrar las actividades de este subprograma, durante el periodo de Enero a Diciembre de 2009, ascendió a la cantidad de \$33'838,000.00, representando el 36.57% del programa, y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue inferior en \$192,000.00.

Los gastos de mayor relevancia fueron los que se destinaron al Apoyo al Adulto mayor por la cantidad de \$2'028,000.00 y los apoyos a través de las Ayudas médicas asistenciales por la cantidad de \$1'044,001.17.

Salud Municipal.-

En el periodo comprendido de Enero a Diciembre el monto erogado para administrar las actividades de este subprograma, ascendió a la cantidad de \$1'821,000.00, representando el 1.97% del programa, y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue inferior en \$186,000.00.

Participación Ciudadana y Asistencia Social.-

En el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2009, el monto erogado para administrar las actividades de estos dos subprogramas, ascendió a la cantidad de \$12'026,000.00, representando el 13.00% del programa, y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue superior en \$939,000.00.

Dentro de este rubro se otorgaron ayudas a Instituciones de Beneficencia por la cantidad de \$1'607,000.00, durante el periodo de Enero a Diciembre de 2009.



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



Municipio de San Pedro Garza García

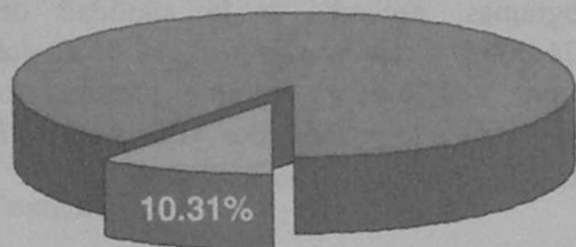
Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

Integración Familiar, Desarrollo Social y Participación Ciudadana

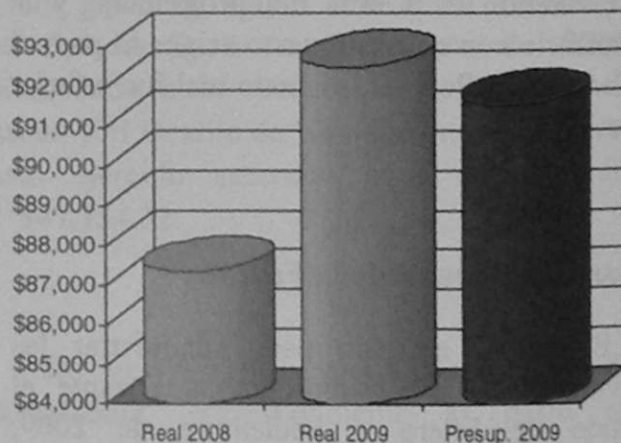
(Miles de Pesos)

Concepto	Egresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Ppto. 2009	Presupuesto 2009
Desarrollo Social, Educación y Cultura	\$ 29,108	3.94%	\$ 30,255	7.09%	\$ 28,253
Deportes	9,857	16.57%	11,490	-10.40%	12,824
Fomento Económico	2,960	4.97%	3,107	-7.67%	3,365
Desarrollo Integral de la Familia	32,001	5.74%	33,838	-0.56%	34,030
Salud Municipal	1,925	-5.40%	1,821	-9.27%	2,007
Participación Ciudadana y Asistencia Social	11,510	4.48%	12,026	8.47%	11,087
	\$ 87,361	5.92%	\$ 92,537	1.06%	\$ 91,566

Comportamiento



Porcentaje correspondiente con relación a los Egresos Totales





DESARROLLO URBANO

Fomentar y promover un desarrollo urbano sustentable, ordenado y equilibrado, buscando preservar y mejorar el medio ambiente.

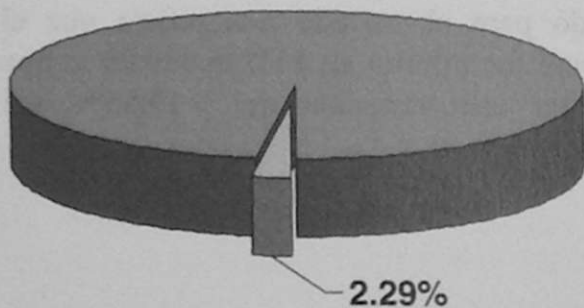
Para dar cumplimiento a lo anterior, se destinaron recursos durante el periodo de Enero a Diciembre del año 2009, por la cantidad de **\$20'591,000.00**, y representó el **2.29%** de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real inferior de **\$139,000.00**.

En ejercicio del año 2008, se observa un gasto incurrido de **\$18'833,000.00**, por lo que al compararlo con el año 2009, se refleja que en este año se ejerció un monto superior en un **9.33%**.

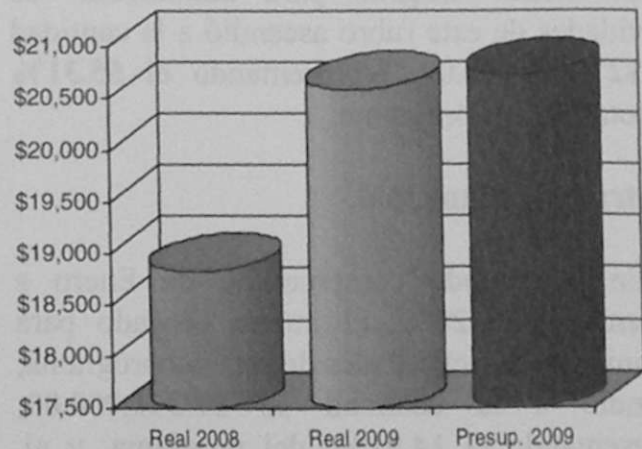
Desarrollo Urbano (Miles de Pesos)

Concepto	Egresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Ppto. 2009	Presupuesto 2009
Desarrollo Urbano y Ecología	\$ 18,833	9.33%	\$ 20,591	-0.67%	\$ 20,730
	\$ 18,833	9.33%	\$ 20,591	-0.67%	\$ 20,730

Comportamiento



Porcentaje correspondiente con relación a los Egresos Totales





SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Recaudar y Administrar los ingresos y egresos autorizados por el Republicano Ayuntamiento. Llevar a cabo las adquisiciones que requiera la Administración Municipal. Proponer los sistemas de control y normativa para el mejor uso de los recursos. Fortalecer la transparencia de la gestión y la rendición de cuentas.

Para dar cumplimiento a este programa se destinaron recursos durante el período de Enero a Diciembre del año 2009, por la cantidad de **\$49'365,000.00**, representando el **5.50%** de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el período nos refleja un egreso real superior de **\$1'725,000.00**.

Al compararlo con el período comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2008, observamos que la erogación del ejercicio 2009 resultó superior en **\$4'437,000.00**.

Para su identificación, este programa se divide en tres rubros:

- Administración Hacendaría
- Contraloría Municipal
- Arrendamientos y Seguros Municipales

Administración Hacendaría.-

El monto erogado para administrar las actividades de este rubro ascendió a la cantidad de **\$27'305,000.00**, representando el **55.31%** del total del subprograma.

Contraloría Municipal.-

En el período comprendido de Enero a Diciembre del 2009, el monto erogado para administrar las actividades de este subprograma, ascendió a la cantidad de **\$7'311,000.00**, representando el **14.81%** del programa, y al

compararlo con el presupuesto asignado para el período nos refleja que el gasto real fue superior en **\$212,000.00** lo que representa una variación del **3%** del presupuesto.

Arrendamientos y Seguros Municipales.-

En el período comprendido de Enero a Diciembre del 2009, el monto erogado para administrar las actividades de este subprograma, ascendió a la cantidad de **\$14'749,000.00**, representando el **29.88%** del programa, y al compararlo con el presupuesto asignado para el período nos refleja que el gasto real fue inferior en **\$1'736,000.00** lo que representa una variación del **10.53%** del presupuesto.

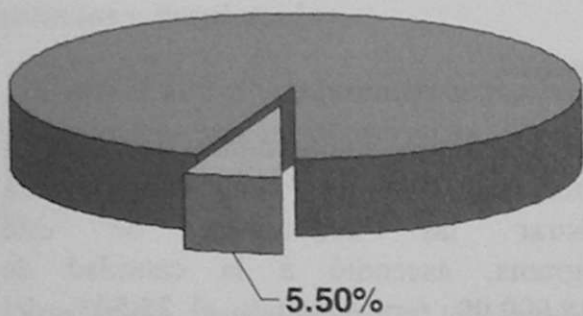


Servicios de Administración y Control

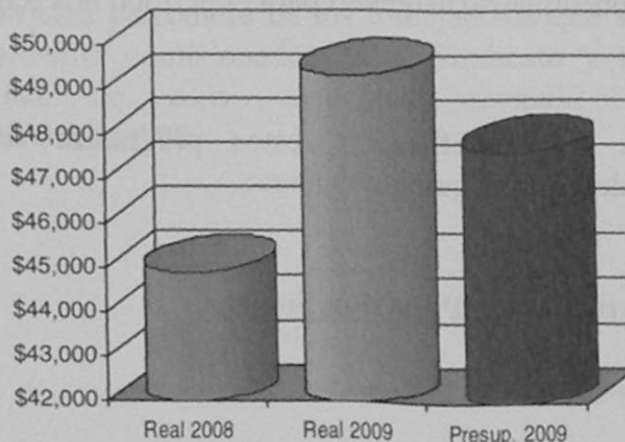
(Miles de Pesos)

Concepto	Egresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Ppto. 2009	Presupuesto 2009
Administración Hacendaria	\$ 25,749	6.04%	\$ 27,305	13.51%	\$ 24,056
Contraloría Municipal	6,680	9.45%	7,311	2.99%	7,099
Arrendamiento y Seguros Municipales	12,499	18.00%	14,749	-10.53%	16,485
	\$ 44,928	9.88%	\$ 49,365	3.62%	\$ 47,640

Comportamiento



Porcentaje correspondiente con relación a los Egresos Totales





PRESTACIONES Y PREVISIÓN SOCIAL

Prestaciones y servicios médicos de los trabajadores municipales. Cumplir con los compromisos derivados de la relación laboral por Absorción de Impuesto (I.S.P.T.) a cargo de los trabajadores.

Dentro del programa de Prestaciones y Previsión social, se incluyó el programa de Jubilados y Pensionados y el Organismo Sindical, en los cuales se destinaron recursos durante el año 2009, por la cantidad de \$139'386,000.00, representando el 15.53% de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el período nos refleja un egreso real superior de un 4.47%.

Para su identificación, estos programas se dividen de la siguiente manera:

Prestaciones y Previsión Social.

- Impuestos
- Seguros por Prestaciones
- Servicios Médicos

Jubilados y Pensionados

- Pensionados

Organismo Sindical

- Sindicato

Impuestos.-

En el período comprendido de Enero a Diciembre del 2009, el monto erogado para administrar las actividades de este subprograma, ascendió a la cantidad de \$35'538,000.00, representando el 25.50% del programa, y al compararlo con el presupuesto asignado para el período nos refleja que el gasto real fue inferior en \$1'167,000.00, lo que representa una variación del 3.18% del presupuesto.

Seguros por Prestaciones.-

El monto erogado para administrar las actividades de este subprograma ascendió a la cantidad de \$6'238,000.00, representando el 4.48% del programa y al compararlo con el presupuesto asignado para el período nos refleja que el gasto real fue superior en \$84,000.00, lo que representa una variación del 1.36% del presupuesto.



Servicios Médicos.-

El monto erogado para administrar las actividades de este subprograma durante el ejercicio 2009, ascendió a la cantidad de \$41'959,000.00, representando el 30.10% del programa. Y un 4% con respecto a los egresos totales. Es importante mencionar que los trabajadores aportaron durante el ejercicio la cantidad de \$3'338,000.00 para el pago de estos servicios, por lo que existe un porcentaje de recuperación del gasto de un 7.95% en el año.

Jubilados y Pensionados.-

Cumplir con el compromiso de jubilación y años ininterrumpidos de servicio. Dirigencia Sindical y administración de las relaciones laborales.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se destinaron recursos durante el periodo de Enero a Diciembre del año 2009, por la cantidad de \$34'141,000.00, y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real superior de un 10.82% y una variación superior del 19.08% en referencia al gasto real ejercido durante el año 2008.

Organismo Sindical.-

Se destinaron recursos durante el periodo de Enero a Diciembre del año 2009, por la cantidad de \$21'510,000.00, y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real superior de un 9.54%.

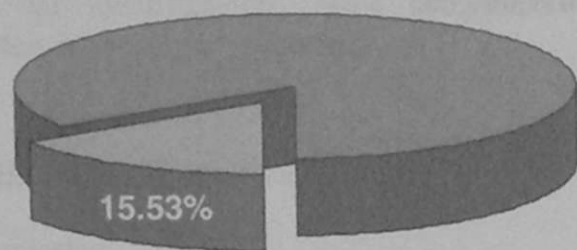
Las partidas relevantes correspondieron a los siguientes conceptos Cooperación Deportiva al Sindicato \$1'806.000.00, gastos administrativos del Sindicato \$9'693.000.00. el resto del subprograma se destinó al pago de servicios personales de los trabajadores que se encuentra comisionados en el Sindicato y la suma de esos conceptos ascendió a \$10'011,000.00.



Prestaciones y Prevision Social

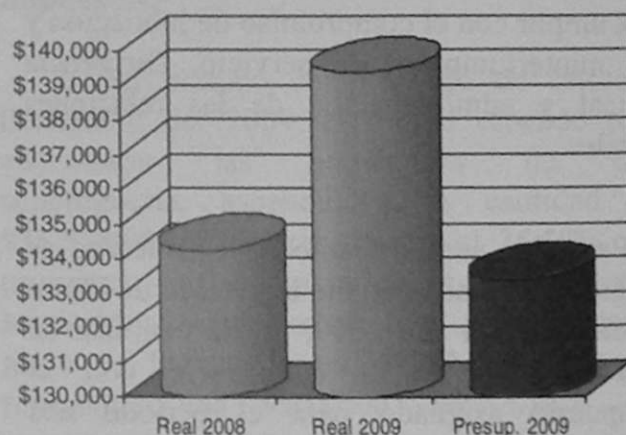
(Miles de Pesos)

Concepto	Egresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Ppto. 2009	Presupuesto 2009
Impuestos	\$ 35,703	-0.46%	\$ 35,538	-3.18%	\$ 36,705
Seguros por Prestaciones	6,243	-0.08%	6,238	1.36%	6,154
Servicios Médicos	43,252	-2.99%	41,959	4.60%	40,114
Jubilados y Pensionados	28,670	19.08%	34,141	10.82%	30,807
Organismo Sindical	20,400	5.44%	21,510	9.54%	19,636
	\$ 134,268	3.81%	\$ 139,386	4.47%	\$ 133,416



Porcentaje correspondiente con relación a los Egresos Totales

Comportamiento





ASUNTOS DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN

Hacer cumplir las Leyes y Reglamentos que rigen la Administración Municipal. Administrar los servicios internos para la mayor eficacia, eficiencia en el uso del recurso Humano. Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración Municipal.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se destinaron recursos durante el periodo de Enero a Diciembre del año 2009, por la cantidad de \$76'699,000.00, representando el 8.55% de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real superior de un 7.99%.

Para su identificación, este programa se divide en tres rubros:

- Alcalde, Síndicos y Regidores
- Secretaria del Republicano Ayuntamiento
- Oficina Ejecutiva Presidente Municipal

Alcalde, Síndicos y Regidores.-

El monto erogado para administrar las actividades de este subprograma durante el ejercicio 2009, ascendió a la cantidad de \$7'667,000.00, representando el 10% del programa, el cual al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue inferior en \$95,000.00, lo que representa una variación del 1.22% del presupuesto.

Secretaria del Republicano Ayuntamiento.-

En el periodo comprendido de Enero a Diciembre del 2009, el monto erogado para administrar las actividades de este subprograma, ascendió a la cantidad de \$48'537,000.00, representando el 63.28% del programa, y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue superior en \$4'957,000.00, lo que representa una variación del 11.37% del presupuesto.

Oficina Ejecutiva Presidente Municipal.-

Para administrar las actividades de la Dirección, se destinaron recursos durante el periodo de Enero a Diciembre del año 2009, por la cantidad de \$20,495,000.00, representando el 26.72% de programa y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja un egreso real superior de un 4.14%.

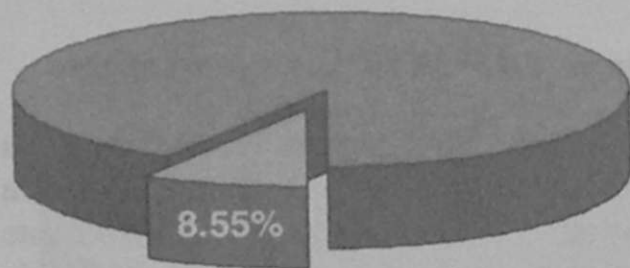


Asuntos de Gobierno y Reglamentación

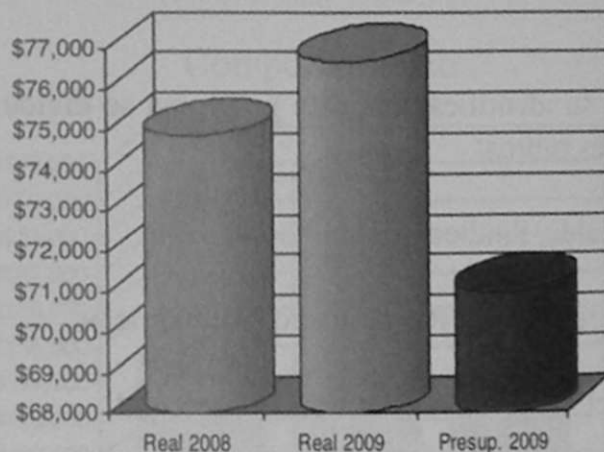
(Miles de Pesos)

Concepto	Egresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Ppto. 2009	Presupuesto 2009
Alcalde, Síndicos y Regidores	\$ 7,657	0.13%	\$ 7,667	-1.22%	\$ 7,762
Secretaría del Republicano Ayuntamiento	46,112	5.26%	48,537	11.37%	43,580
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	21,096	-2.85%	20,495	4.14%	19,680
	\$ 74,865	2.45%	\$ 76,699	7.99%	\$ 71,022

Comportamiento



Porcentaje correspondiente con relación a los Egresos Totales





PROYECTOS SECTORIALES

En el periodo comprendido de Enero a Diciembre el monto erogado para administrar las actividades de este programa ascendió a la cantidad de \$10'222,000.00, representando el 1.14% de los egresos totales y al compararlo con el presupuesto asignado para el periodo nos refleja que el gasto real fue inferior en un 3.86%.

Los proyectos Sectoriales tienen como objetivo realizar acciones de innovación que contribuyan a la mejora de los programas de cada una de las secretarías. Los proyectos realizados del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009 se integran como sigue:

Secretaría	Proyecto	Importe
Secretaría de Finanzas y Tesorería	Proyecto Modernización Catastral y Digitalización	\$ 2,428,195.00
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Becas Escolares y de Empleo, Escuela de oficios, Programa Nuevos Horizontes, San Pedro Preparándonos y Líderes en San Pedro.	5,514,096.00
Desarrollo Integral de la Familia	Eventos para Jóvenes, Becas Nuestros mejores estudiantes	363,005.00
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Cursos y Gastos de Entrenamiento de Escoltas y Curso de Desarrollo Profesional a Policías	495,360.00
Secretaría del Ayuntamiento	Elevación de Osarios para panteón Municipal y Estudios de valuación de puestos.	108,225.00
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Programa Empleo Temporal / Sedesol	1,129,626.00
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Capacitación en medio ambiente	184,000.00
	Suma Proyectos	\$ 10,222,507.00



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



Municipio de San Pedro Garza García

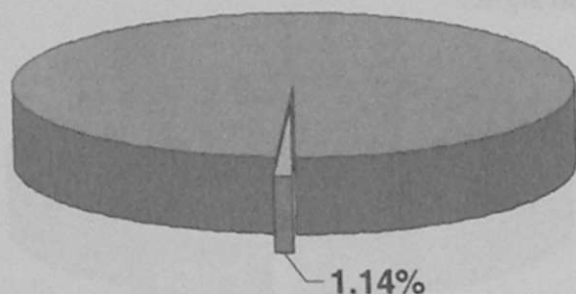
Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

Proyectos Sectoriales

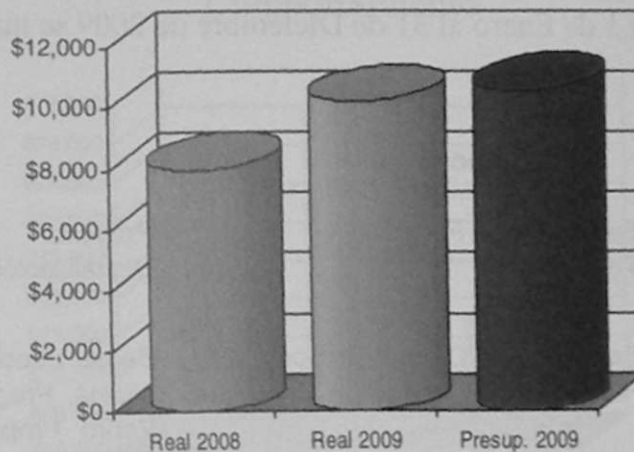
(Miles de Pesos)

Concepto	Egresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Ppto. 2009	Presupuesto 2009
Proyectos Sectoriales	\$ 17,996	-43.20%	\$ 10,222	-3.86%	\$ 10,632
	\$ 17,996	-43.20%	\$ 10,222	-3.86%	\$ 10,632

Comportamiento



Porcentaje correspondiente con relación a los Egresos Totales





OBRA PÚBLICA E INVERSIONES

El objetivo de este programa consiste en: realizar Inversiones en Obra Pública y equipamiento Urbano con recursos Municipales, Estatales y Fondo de Aportaciones. Inversiones en colonias a través del "Programa Aquí Decidimos Juntos". Adquisiciones de activos fijos y bienes municipales

Se considera en este programa, la inversión de Obras Públicas realizada con recursos propios, y la Obra Pública realizada con el Fondo de Infraestructura y el Fondo de Fortalecimiento correspondientes al ramo 33. Durante el año 2009, se ejerció la cantidad de **\$106'595, 000.00**, y las obras realizadas son las siguientes:

Además de lo anterior, también se destinaron recursos para la adquisición de bienes de activo fijo por la cantidad de **\$15'957,000.00**.

El total de las partidas anteriores corresponden al monto destinado para cubrir el gasto ejercido en este programa, que durante el período de Enero a Diciembre de 2009, ascendió a la cantidad de **\$122'552,000.00**, lo que representó el **13.66%** de los egresos totales efectuados por el Municipio.

INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA

Obra Pública Recursos Propios 2009

Remodelación de Edificios Municipales y Comunitarios	836,282.40
Pavimento y Recarpeteo	349,988.22
Miscelanea Urbana	1,068,653.02
Mantenimiento a Escuelas P.E.I	270,752.51
Paso Deprimido Gomez Morín-Alfonso Reyes	29,599,841.11
Proyecto Regia Metropoli casco San Pedro	448,637.43
Rescate de Espacios Públicos	1,292,493.37
Puente Vehicular No. 4 Colinas San Angel	695,702.58
Certificación Fiscal Obras Públicas	3,297,030.44
Rehabilitacion y manteneimiento de espacios educativos	9,704,961.93
Revestimiento de calle. Col Los Pinos	3,287,104.93
Vitapista Calzada del Valle	1,359,208.67
Recarpeteo Privada Corregidora	1,845,447.58



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009 ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

Recarpeteo Sierra Alta	80,151.83
Rehabilitación de Banquetas Casco Municipal	1,498,408.85
Bacheo Correctivo (Dragón)	239,668.72
Rehabilitación Pavimento Calle Borelli Fuentes del Valle	561,728.86
Rehabilitación Pavimento Calle Bosques Chapultepec	113,825.17
Rehabilitación Pavimento Ampliación Valle del Mirador	231,064.70
Rehabilitación Calle Akumal	1,859,714.80
Remodelación Participación Ciudadana y Deportes	273,091.18
Remodelación Jurídico Gratuito	167,184.78
Construcción Aula Escuela Jesús Montemayor	296,356.10
Ampliación Estancias Primarias DIF	712,545.10
Aportación Federal Remodelación Museo Centenario	1,788,860.69
Rehabilitación Oficina de Desarrollo Social y Humano	241,810.72
Techado Esc Secundaria Ford 44	213,936.25

Obras en Colonias

Infraestructura Social Básica 2008	5,722,252.92
Desarrollo Comunitario 2008	4,200,176.69
Salud y Deporte 2008	571,704.45
Seguridad y Vialidad 2008	9,861,003.06
Infraestructura Social Básica 2009	8,058,783.78
Desarrollo Comunitario 2009	2,887,846.05
Salud y Deporte 2009	598,985.59
Seguridad y Vialidad 2009	1,575,100.45
Gastos Indirectos 2009	75,583.16
Aquí Decidimos Juntos- Educación y Cultura	2,830,811.52
Aquí Decidimos Juntos- San Pedro joven	272,187.91

Suma Obra Pública Recursos Propios 98,988,887.52

Inversión en Obra Recursos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Recursos 2008

Construcción de Drenaje Pluvial en calle paseo Olga, Rehabilitación de cancha polivalente, Construcción de ducto pluvial.	1,940,768.29
---	--------------



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009
ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal recursos 2009	
Red Eléctrica los pinos	241,384.00
Drenaje Sanitario Plan de Ayala	1,157,788.28
Rehabilitación de Pavimento Corregidora e Hidalgo	1,281,840.98
Pavimento de Calle Vasconcelos	1,194,175.11
Suma Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,815,956.66
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2009	
Remodelación Sala de Juicios Orales	463,200.94
Obras Relacionadas con la conectividad del C-4	1,327,241.43
Suma del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2009	1,790,442.37
Suma de Obra con Fondos Federales	7,606,399.03
Total Obra Pública	<u>106,595,286.55</u>



INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO

OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Mobiliario y Equipo	\$	70,269.62
Equipo de Computo		179,598.95
Otros Equipos		115,171.49

CONTRALORIA MUNICIPAL

Otros Equipos		1,118.38
---------------	--	----------

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Equipo de Transporte		901,722.50
Mobiliario y Equipo		192,494.20
Equipo de Computo		3,519.00
Otros Equipos		140,044.21

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERIA

Mobiliario y Equipo		29,508.50
Equipo de Computo		172,085.25

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Equipo de Computo		10,764.00
Otros Equipos		103,098.05

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

Mobiliario y Equipo		561.00
Equipo de Computo		114,545.75
Otros Equipos		406,141.34

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD

Mobiliario y Equipo		10,580.00
Equipo de Computo		68,324.89
Equipo Tecnológico C4		1,649,982.45
Otros Equipos		5,256.26

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Mobiliario y Equipo		177,807.25
---------------------	--	------------

DIF

Mobiliario y Equipo		175,093.12
Otros Equipos		1,357.00

BIENES MUNICIPALES FORTAMUNDF

25 Camaras y Equipo de recepción inalámbrico		6,237,802.81
--	--	--------------

FONDO SUBSEMUN

5,189,524.06

TOTAL ACTIVO

\$ 15,956,370.08



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009 ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



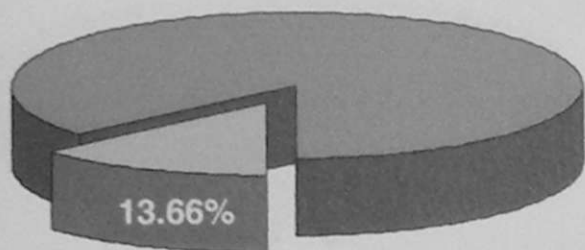
Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

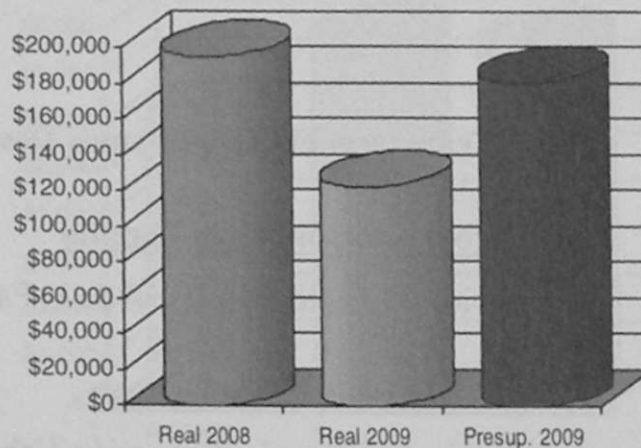
Obra Pública e Inversion (Miles de Pesos)

Concepto	Egresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Ppto. 2009	Presupuesto 2009
Inversion en Obras Publicas	\$ 147,306	-32.80%	\$ 98,989	-32.22%	\$ 146,050
Inversion en Activo Fijo	\$ 26,041	-38.72%	15,957	-39.99%	26,591
Inversion en Obra con Recursos Federales	21,459	-64.56%	7,606	-4.63%	7,975
	\$ 194,806	-37.09%	\$ 122,552	-32.15%	\$ 180,616

Comportamiento



Porcentaje correspondiente con relación
a los Egresos Totales





ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

El objetivo de los organismos Descentralizados, consiste en promover el fortalecimiento y desarrollo de la Familia como elemento básico de la sociedad; fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, igualdad de oportunidades y trato de personas. Establecer una organización ciudadana, que vele por la calidad de vida en el Municipio, lograr continuidad en la aplicación de planes y programas de Desarrollo Urbano.

El gasto realizado se refleja en los siguientes conceptos:

Transferencia Organismos Descentralizados

Instituto Municipal de la Familia

Aportación Instituto Municipal de la Familia.

\$ 1,781,000.00

Instituto de Planeación Urbana

Aportación Instituto de Planeación Urbana.

\$ 6,000,000.00

Total Transferencia a Organismos Descentralizados

\$ 7,781,000.00



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009 ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



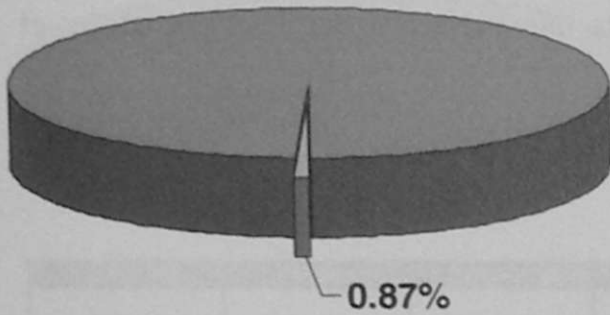
Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

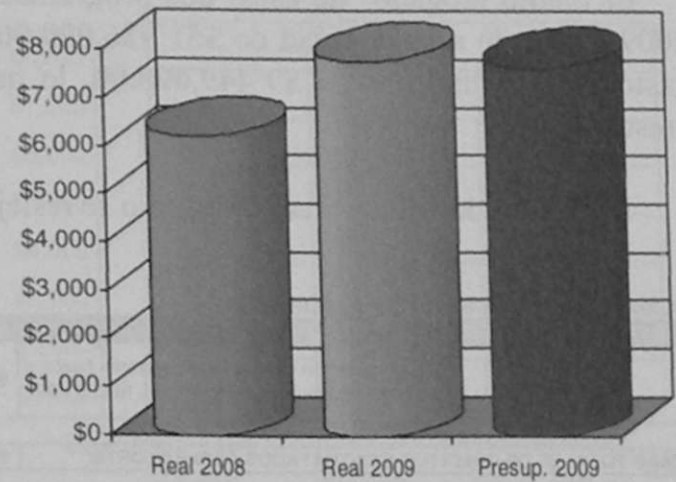
Organismos Descentralizados (Miles de Pesos)

Concepto	Egresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Ppto. 2009	Presupuesto 2009
Instituto Municipal de la Familia	\$ 1,438	23.85%	\$ 1,781	6.77%	\$ 1,668
Instituto de Planeación Urbana	4,783	25.44%	6,000	0.00%	6,000
	\$ 6,221	25.08%	\$ 7,781	1.47%	\$ 7,668

Comportamiento



Porcentaje correspondiente con relación
a los Egresos Totales





CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009 ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

PAGO DE FINANCIAMIENTO

El objetivo de este programa, consiste en cubrir el compromiso de la Deuda Pública Municipal contratada por administraciones anteriores para la Obra Pública Municipal.

Dentro de este programa se incluyo el programa de Adeudos Ejercicios Fiscales Anteriores el cual consiste en cubrir los compromisos contraídos al cierre del ejercicio inmediato anterior.

El monto erogado de estos dos programas durante el periodo de Enero a Diciembre del año 2009, asciende a la cantidad de \$51'926,000.00 que representa el 5.79% de los egresos totales, el gasto real fue inferior en \$9'449,000.00, lo que representa una variación del 15.40% contra el presupuesto.

El monto destinado a este concepto se refleja en los siguientes conceptos:

OBLIGACIONES FINANCIERAS CON BANORTE,S.A

NUMERO DE CONTRATO	DESTINO DEL CREDITO	CAPITAL	INTERESES	ADEFAS	TOTAL
24208819	Reestructuración de la Deuda Existente hasta el año 2007 Sobre un monto de \$364,163,001.00	\$ 12,260,620.00	\$ 9,431,461.01		\$ 21,692,081.01

SUMAS TOTALES DE CREDITOS CONTRATADOS CON BANORTE:	\$ 12,260,620.00	\$ 9,431,461.01	\$ -	\$ 21,692,081.01
---	------------------	-----------------	------	------------------

DEUDA CON BANCA HSBC

CREDITO	DESTINO DEL CREDITO	CAPITAL	INTERESES	ADEFAS	TOTAL
471000402	Reestructuración de la Deuda Existente hasta el año 2007 Sobre un monto de \$364,163,001.00	\$ 12,338,678.56	\$ 7,860,354.04		\$ 20,199,032.60

SUMA TOTAL DE CRÉDITO CONTRATADOS HSBC	\$ 12,338,678.56	\$ 7,860,354.04	\$ -	\$ 20,199,032.60
---	------------------	-----------------	------	------------------

GASTOS FINANCIEROS:	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00		
----------------------------	---------------	---------------	--	--

ADEFAS				
ADEFAS GASTO CORRIENTE			\$ 8,804,395.89	\$ 8,804,395.89
ADEFAS INVERSION EN BIENES			205,606.70	\$ 205,606.70
ADEFAS PROYECTOS SECTORIALES			904,547.10	\$ 904,547.10
SUMA TOTAL ADEFAS			9,914,549.69	\$ 9,914,549.69

SUMA TOTAL AMORTIZACION DE LA DEUDA:	\$ 24,599,298.56	\$ 17,411,815.05	\$ 9,914,549.69	\$ 51,925,663.30
---	------------------	------------------	-----------------	------------------



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009 ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

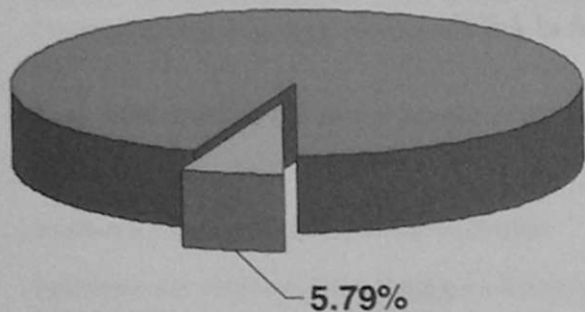


Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

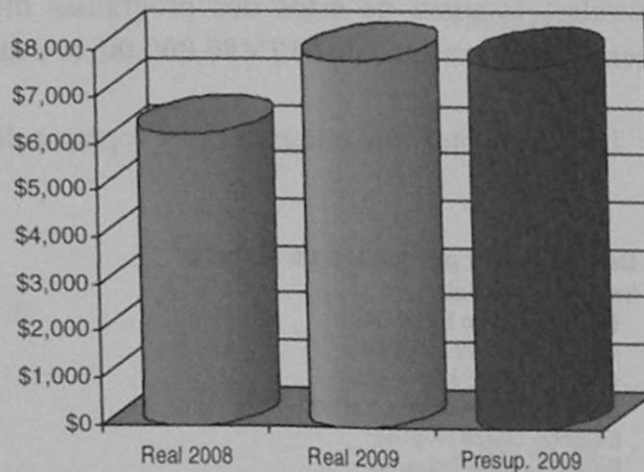
Pago de Financiamiento (Miles de Pesos)

Concepto	Egresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Ppto. 2009	Presupuesto 2009
Amortización a Capital	\$ 16,327	50.66%	\$ 24,599	0.00%	\$ 24,599
Gastos Financieros	24,986	-30.31%	17,412	-33.93%	26,354
Adeudos del Ejercicio Anterior	16,143	-38.58%	9,915	-4.86%	10,422
	\$ 57,456	-9.62%	\$ 51,926	-15.40%	\$ 61,375



Porcentaje correspondiente con relación
a los Egresos Totales

Comportamiento





OTROS EGRESOS

Se integra por gastos no considerados en los programas antes mencionados, así como Financiar proyectos con donativos recibidos. Cumplir sentencias por Juicios y Demandas y Transferencias de Derechos Estatales.

Dentro de programa de otros egresos se incluyo el programa de Fondo de Contingencia, el cual tiene por objetivo hacer frente a los daños ocasionados por elementos, agentes o fenómenos naturales; la suma de estos dos programas durante el periodo de Enero a Diciembre de 2009, ascendió a la cantidad de \$17'480,000.00, la cual representó el 1.95% de los egresos totales.

Los conceptos que integran este programa denominado Otros Egresos son los siguientes:

Devoluciones por juicios de amparo:

Impuesto Predial:

Borda Delgado Enka Lilian	\$	2,994.88	
Chapa Jiménez Alma Lilia		6,547.77	
Chapa Treviño María Elena		8,924.01	
Chapa Treviño Lorena Belinda		14,626.56	
Elizondo Garza Rogelio		341,625.93	
Erhard Lozano Eduardo		13,080.16	
Garza Lugo Mario Alberto		56,083.62	
González Aldape Ruperto		8,817.57	
Inversiones DD, S. A. de C. V.		90,514.05	
Lugo Guajardo Eftelvina		56,083.62	
Montemayor Elizondo Lucía		19,423.49	
Salinas Domene Mauricio		220,269.93	
Santos Elizondo María Esthela		515,367.22	
Treviño García Blanca Oralia		21,446.98	1,375,805.79

Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles:

Concretos La Silla, S. A. de C. V.	160,294.94	
Constructora Inmobiliaria Zubiria, S.A. de C. V	190,306.07	
De la Garza Montemayor Alvaro	455,108.57	
Desarrollo Destino Óptimo, S. A. de C.V.	492,655.20	
Filamentos Elastoméricos de México, S de R. L. de C. V.	1,042,287.27	
Garza Patiño María Aurora	101,229.56	
Villarreal Mireles Irma Cecilia	312,620.06	
Sada Salinas Cristina	703,020.28	3,457,521.95

Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos

Administración Inmobiliaria H. L. S.A. de C. V.	5,219,398.16	
Garza Elizondo María Cristina	598,414.98	5,817,813.14



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009 ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



Municipio de San Pedro Garza García

Periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

Multas de tránsito y/o ebriedad		
Garza Jiménez Erika Daniela	5,356.05	
Garza Garza Joel Alberto	7,895.40	
González Barrios Nancy	6,445.16	
Guerrero Burelo Héctor	462.17	
Jaime González Jorge	5,981.42	
Mendoza Pérez Gilberto	791.42	
Quezada González Eduardo	6,298.39	
Sada Robles Alberto	17,410.65	
Torres Cortés Adrián Azael	3,250.82	
Treviño Cerda Silvia Angélica	2,553.69	
Wise Gómez Erika	272.02	
Maldonado Martínez Juan A.	575.83	57,293.02
Sumas las devoluciones por juicios de amparo:		\$ 10,708,433.90
Proyecto de donativos para la Secretaría de Desarrollo Social, Desarrollo Integral de la Familia y Secretaría de Seguridad Pública		1,803,224.53
Otras devoluciones		263,283.16
Intereses y actualizaciones		21,790.39
Sueldos y prestaciones por juicios de nulidad		194,416.94
Retención por Modernización Catastral a Gobierno del Estado de Nuevo León		933,599.00
Certificados de Predial		1,063,764.00
Pago a CONAGUA por la concesión del Rio Santa Catarina		1,222,770.63
Fondo de Contingencia		641,921.71
Honorarios por auditoria al despachp Mancera S. C. por la extinción del fideicomiso Alfonso Reyes.		158,842.40
Honorarios Fiduciarios al Banco Mercantil del Norte, S. A.		391,938.50
Honorarios y gastos notariales por la extinción del fidelcomiso Alfonso Reyes		65,495.80
Gastos varios		10,507.19
SUMAN LOS OTROS EGRESOS:		\$ 17,479,988.15



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

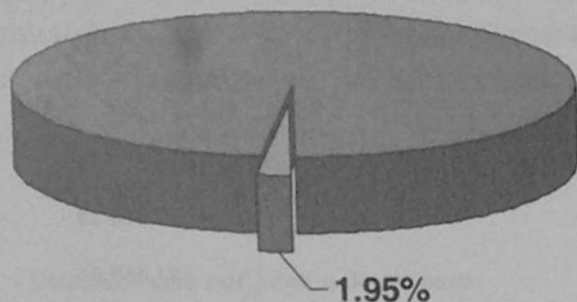


Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

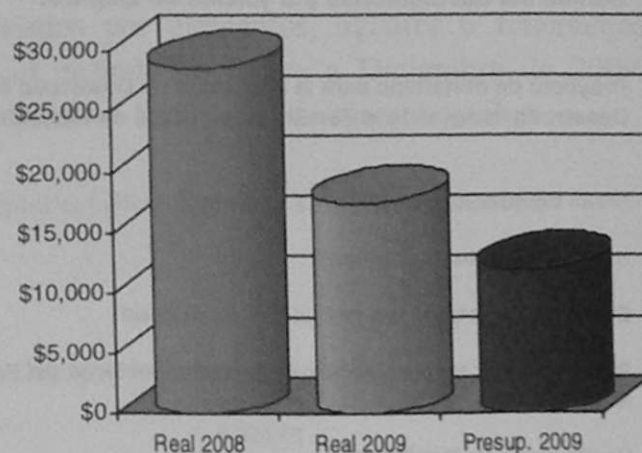
Otros Egresos (Miles de Pesos)

Concepto	Egresos				
	Real 2008	Variación Real 2009 / Real 2008	Real 2009	Variación Real 2009 / Ppto. 2009	Presupuesto 2009
Egresos Varios	\$ 28,690	-39.07%	\$ 17,480	46.01%	\$ 11,972
	\$ 28,690	-39.07%	\$ 17,480	46.01%	\$ 11,972



Porcentaje correspondiente con relación a los Egresos Totales

Comportamiento





**CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009
ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012**



Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

VI.- PASIVOS

Presentamos a continuación un informe sobre los créditos que se encuentran en etapa de amortización, a fin de mostrar los adeudos de cada uno de ellos al 31 de Diciembre de 2009. Además de lo anterior se informa el pasivo por Cadenas Productivas destinado al gasto operativo.

**Informe de la Deuda Pública Municipal
Al 31 de Diciembre de 2009**

CRÉDITOS BANORTE,S.A

DESTINO DEL CRÉDITO	IMPORTE AUTORIZADO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	FECHA DE FIRMA	FECHA DE VENCIMIENTO
Reestructuración de la Deuda existente hasta marzo del año 2007	\$ 145,000,000.00	\$ 125,069,290.00	4 de Abril 2007	Abril 2017
SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BANOBRAS, S.N.C.	\$ 145,000,000.00	\$ 125,069,290.00		

CRÉDITO CON HSBC

DESTINO DEL CRÉDITO	IMPORTE AUTORIZADO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	FECHA DE FIRMA	FECHA DE VENCIMIENTO
Reestructuración de la Deuda existente hasta marzo del año 2007	\$ 145,000,000.00	\$ 124,004,799.00	30 de Marzo 2007	Marzo 2017
SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN AFIRME, S.A.	\$ 145,000,000.00	\$ 124,004,799.00		

HSBC MEXICO S.A. (CADENAS PRODUCTIVAS)

PROVEEDOR	IMPORTE AUTORIZADO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA
Gasto Operativo	0.00	\$ 6,433,275.05
SUMA TOTAL (CADENAS PRODUCTIVAS)		\$ 6,433,275.05

SUB TOTAL DE ADEUDOS CON INST. BANCARIAS	\$ 290,000,000.00	\$ 255,507,364.05
---	--------------------------	--------------------------



VII.- EXISTENCIAS FINALES

Las saldos reflejados en libros al día 31 de diciembre de 2008, fueron de \$56'012,000.00. que sumados con los ingresos captados del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009, que ascendieron a la cantidad de \$909'715,000.00 y restando los egresos totales del mismo periodo que sumaron la cantidad de \$897'321,000.00 obtenemos las existencias al 31 de diciembre del 2009 por \$68'406,000.00 integrándose por los conceptos siguientes:

Efectivo:			
Fondos fijos para gastos operativos		\$	383,700 00
Cuentas bancarias generadas con recursos propios	-\$ (2,678,176 95)		
Inversiones en valores con recursos propios	63,409,933 45		
Disponible para gastos con recursos propios		\$	60,731,756 50
Cuentas bancarias provenientes de recursos federales	\$ 997,166 80		
Inversiones en valores con recursos provenientes de recursos federales	8,420,531 47		
Disponible para aplicarlo con recursos federales		\$	9,417,698 27
- Saldo al 31 de Diciembre del 2009 del efectivo:		\$	<u>70,533,154.77</u>
 Cuentas por Cobrar, Deudores y Acreedores Diversos:			
Fideicomiso de Administración de Pago		\$	8,208,817 00
Deudores diversos			6,587,600 00
 Acreedores :			
Cadenas Productivas	- 6'433,275 00		
Multas de Transito por pagar a los Municipios	- 2'507,982 00		
Depositos en Garantia	-157,910 00		
Impuestos por pagar	-7'824,063 00		(16,923,230 00)
Saldo al 31 de Diciembre del 2009 de otras cuentas por cobrar, deudores y Acreedores Diversos:		\$	<u>(2,126,813 00)</u>
Total de existencias al 31 de Diciembre del 2009		\$	<u><u>68,406,341.77</u></u>

Por separado, se entrega un Estado de Origen y Aplicación de Fondos por los periodos comprendidos del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y una copia del Dictamen de los auditores independientes con las notas que forman parte integrante del mismo.



VIII.- INFORME SOBRE EL SALDO DE LAS CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar se encuentran registradas en forma virtual, bajo la custodia de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García.

Las existencias al 31 de Diciembre de 2009 asciende a la \$204'640,692.90, y provienen de los diversos conceptos que a continuación se menciona:

IMPUESTOS:

Convenios del Impuesto Predial	134,735.91
Rezago del Impuesto Predial	112,998,918.93
Convenios de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	916,470.80
Convenios de modernización catastral	40,687.69

DERECHOS:

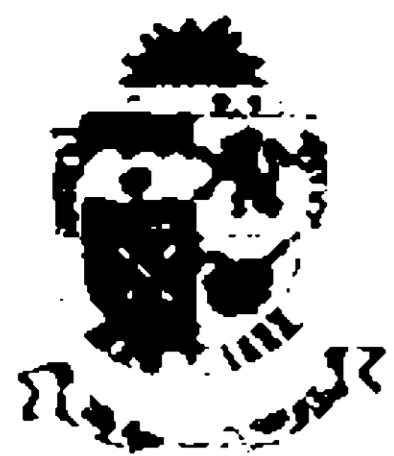
Convenios por recolección de basura	1,947.84
Convenios de interconexión vial Villa Montaña	72,300.00
Convenios refrendos de negocios	61,382.92
Convenio de inscripción por nuevos fraccionamientos	4,742.27
Inscripciones y refrendos	1,304,580.36
Permiso de no estacionarse	2,847,052.19
Limpia y recolección de desechos	3,621,723.37
Ocupación de la vía pública	674,635.14
Electrificación de la Colonia San Francisco	4,653.84

CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS:

Convenios cesión al Municipio 17% y 7%	2,969,530.04
--	--------------

PRODUCTOS:

Convenios por venta de terrenos municipales	1,517,496.74
Convenios por venta de terrenos en Canteras	729,451.94
Venta de lotes en cementerios	1,500.00
Convenios por renta de lotes en cementerios	1,868.54
Programa A P O C O	349,495.16
Doc. Venta terreno Priv. Hidalgo	35,859.99



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009 ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

APROVECHAMIENTOS:

Convenios: Multas por faltas a permisos de construcción	36,095.25
Convenios: Multas de comercio	125,769.56
Convenios: Multas de tránsito	8,329.98
Indemnización por daños al municipio	4,890.00
Multas de tránsito	61,700,391.67
Multas de comercio	13,921,834.16

OTROS CONCEPTOS:

Diversos aprovechamientos	4,731.28
Convenios: Cheques devueltos	1,500.00
Capillas de velación	71,165.00
Cheques devueltos	397,355.39
Indemnización por cheques devueltos	79,596.94

TOTAL GENERAL:	204,640,692.90
-----------------------	-----------------------



IX.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL

Durante el año 2009 se continuó con las actividades encaminadas a consolidar el registro y control de los bienes municipales, implementando mejoras en los controles existentes y dando seguimiento a los programas de verificación física de inmuebles municipales, manteniendo en actualización permanente el estado de situación patrimonial del Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Para su clasificación y mejor control el Patrimonio Municipal se divide en Bienes Muebles y Bienes Inmuebles los cuales se analizan a continuación:

Bienes Muebles

En la actualidad, los bienes muebles que el Municipio adquiere, se registra a su valor de adquisición, y se clasifican por departamento y tipo del bien.

Enseguida se detalla un resumen del inventario de bienes muebles y equipo de transporte existente a Diciembre 31 de 2009.

Inventario de Mobiliario y Equipo:

Secretaría	Total de Activos
Oficina ejecutiva del Presidente Municipal	732
R. Ayuntamiento	2,494
Contraloría Municipal	219
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal	2,736
Desarrollo Social y humano	7,668
Desarrollo Integral de la Familia	4,276
Infraestructura y Servicios Públicos	2,485
Seguridad Pública y Vialidad	3,109
Desarrollo Urbano y Ecología	869
Suma	24,588



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009 ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009

Inventario de Equipo de Transporte:

	Autos	Camiones	Pick up	Motocicletas	Vans	Maq. Pesada	Barredoras	Remolque	Total
Secretaría									
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.	8	0	0	0	0	0	0	0	8
R. Ayuntamiento	9	3	8	0	0	0	0	0	20
Contraloría Municipal	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Finanzas y Tesorería	34	9	26	2	1	3	0	0	75
Desarrollo Social y Humano	5	1	3	1	2	0	0	1	13
Desarrollo Integral de la Familia	0	6	3	0	0	1	0	0	10
Infraestructura y Servicios Públicos	13	35	21	1	0	21	5	3	99
Seguridad Pública y Vialidad	31	5	17	13	1	0	0	1	68
Desarrollo Urbano y Ecología	3	0	2	0	0	0	0	0	5
SUMA	104	59	80	17	4	25	5	5	299

Bienes Inmuebles

Con relación a los bienes inmuebles municipales se continuó con la actualización y soporte legal del Patrimonio Inmobiliario, registrando hasta finales del año 2009, la cantidad de 1,284 terrenos registrados con una superficie aproximada de 561.34 hectáreas, así como 105,555.29 metros cuadrados de construcción.

El listado relativo a los bienes inmuebles se localiza en el anexo XII, Apartado 3. (Pág. 125)

Adicional a lo anterior, se presenta un informe de Acuerdos del R. Ayuntamiento que afectan el Patrimonio Municipal. Anexo XII, Apartado 4 (Pág. 172)



X.- RESUMEN ANUAL SOBRE SUBSIDIOS Y BONIFICACIONES OTORGADOS DURANTE EL EJERCICIO

Se incluye el informe de subsidios que fueron aplicados del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009, los cuales ascendieron a la cantidad de \$52'623,391.74 y benefició a 47,562 contribuyentes. Lo anterior se presenta a fin de dar cumplimiento al Artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y al Artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, se encuentra a disposición de quien lo solicite un disco compacto en donde se advierte en forma detallada el nombre de contribuyente, concepto, bonificación y desglose de los recibos que ampara cada una de las operaciones registradas.

El resumen de subsidios es el siguiente:

IMPUESTOS	Importe	Número de contribuyentes beneficiados
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	43,361.00	117
Impuesto Predial	28,456,381.32	28,780
Rezago del Impuesto Predial	291,988.76	278
Diversiones y Espectáculos Públicos	141,842.88	39
Total de Impuestos:	\$28,933,573.96	29,214
DERECHOS		
Aprobación de planos y permisos de construcción	1,598.32	5
Licencia para anuncios	133,223.28	8
Limpia y recolección de desechos	113,361.20	168
Ocupación en la vía pública	2,393.74	8
Vigilancia policiaca	189,336.00	21
Permiso de no estacionarse	1,073,698.17	1,223
Señalamientos para no estacionarse	1,379.00	1
Total de Derechos:	\$1,514,989.71	1,434



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2009

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012



Municipio de San Pedro Garza García

Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009

PRODUCTOS	Importe	Número de contribuyentes beneficiados
Renta del auditorio San Pedro	747,375.00	36
Renta de lote en panteón Municipal	14,646.50	10
Inhumaciones y exhumaciones	9,640.50	16
Total de Productos:	\$771,662.00	62
APROVECHAMIENTOS		
Multas de tránsito	2,031,952.86	4,420
Multas derechos estatales por revisión de planos	12,274.00	51
Multas por faltar permiso de construcción	1,418,138.02	170
Multas por falta de aviso terminación de obra	127	1
Multas por derribo de árboles	7,989.00	2
Multas por sanciones del Impuesto Predial	8,418,137.00	699
Multas varias	10,984.00	2
Multa por cheque devuelto	1,507.10	1
Sanciones de Predial	3,496,363.00	128
Recargos Predial	5,348,737.04	10,889
Gastos de ejecución Impuesto Predial	28,465.60	28
Multas de Predial Modernización Catastral	33,241.00	3
Recargos por Modernización Catastral	36,579.00	15
Recargos Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	227,637.33	26
Recargos de Inscripciones y Refrendos	3,635.55	7
Recargos por documentos	71,902.78	177
Recargos por limpia y recolección de desechos	28,931.37	36
Recargos vigilancia	4,083.86	48
Recargos por convenio de modernización catastral	351.5	1
Recargos por multas de comercio y similares	535.08	1
Recargos varios	1,516.89	13
Gastos de ejecución	4,740.50	4
Intereses por financiamiento	45,903.51	89
Indemnización por cheque devuelto (20%)	169,433.08	41
Total de aprovechamientos:	\$21,403,166.07	16,852
Sumas totales:	\$52,623,391.74	47,562



**XI.- INFORMES FINANCIEROS DEL EJERCICIO
2009.**

**INGRESOS**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(en miles de pesos)

**EGRESOS**

	REAL	PRONOSTICO
IMPUESTOS		
PREDIAL	229,000	220,210
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES	\$ 102,416	\$ 120,219
DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS	143	00
IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS	20	200
	<u>\$ 308,429</u>	<u>\$ 340,720</u>
DERECHOS		
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES	\$ 13,419	\$ 17,572
INSCRIPCIONES Y REFERENDOS	3,201	3,436
REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS	8,600	5,452
DIVERSOS	10,209	8,503
	<u>\$ 32,614</u>	<u>\$ 34,862</u>
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS		
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$ 15,720	\$ 3,852
	<u>\$ 15,720</u>	<u>\$ 3,852</u>
PRODUCTOS		
ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES	\$ 5,502	\$ 5,723
VENTA DE BIENES MUNICIPALES	2,213	779
RENDIMIENTOS BANCARIOS	8,383	12,080
DIVERSOS	5,782	4,100
	<u>\$ 19,880</u>	<u>\$ 22,682</u>
APROVECHAMIENTOS		
MULTAS, RECARGOS Y QTS. DE EJECUCIÓN	\$ 27,508	\$ 34,558
DONATIVOS	4,556	1,288
DIVERSOS	3,643	4,886
	<u>\$ 35,708</u>	<u>\$ 40,831</u>
SUMAN LOS INGRESOS PROPIOS	<u>\$ 480,327</u>	<u>\$ 442,857</u>
PARTICIPACIONES		
FONDO GENERAL	\$ 229,102	\$ 228,802
TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR	24,526	29,800
OTRAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES	52,847	48,870
APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	58,389	17,891
	<u>\$ 385,064</u>	<u>\$ 325,562</u>
FONDO DE APORTACIONES (RAMO 33)		
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FONDO III)	\$ 4,125	\$ 4,109
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FONDO IV)	49,111	49,864
	<u>\$ 53,236</u>	<u>\$ 53,973</u>
OTROS INGRESOS		
FINANCIAMIENTO RECIBIDO	\$ -	\$ 80,817
INGRESOS DIVERSOS	508	-
	<u>\$ 508</u>	<u>\$ 80,817</u>
SUMAN LOS INGRESOS TOTALES	<u>\$ 869,715</u>	<u>\$ 898,990</u>
EXISTENCIAS AL INICIAR EL PERIODO:		
CAJA, BANCOS Y VALORES	\$ 48,324	
CUENTAS POR COBRAR Y PAGAR (NETO)	8,898	
	<u>\$ 56,012</u>	
TOTAL DE INGRESOS Y EXISTENCIAS INICIALES	<u>\$ 925,727</u>	

	REAL	PRESUPUESTO
SEGURIDAD PÚBLICA Y SALUD		
BOPORTE OPERATIVO	\$ 13,835	\$ 16,321
POLICÍA	88,428	88,888
TRÁMITE	38,920	38,815
PROTECCIÓN CIVIL 911	3,133	3,370
ARRENDAMIENTO MUNICIPAL	48,786	47,987
	<u>\$ 180,100</u>	<u>\$ 170,599</u>
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS		
BOPORTE OPERATIVO	\$ 10,287	\$ 11,219
LIMPIA	27,337	28,915
ALUMBRADO	44,548	42,573
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	28,505	24,882
MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA	20,042	18,715
OBRAS PÚBLICAS	11,924	11,683
	<u>\$ 130,682</u>	<u>\$ 136,717</u>
INTEGRACIÓN FAMILIAR, DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA	\$ 30,256	\$ 29,253
DEPORTES	11,480	12,824
FOMENTO ECONÓMICO	3,107	3,386
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	33,838	34,030
BALDÍO MUNICIPAL	1,821	2,007
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASIST. SOCIAL	12,028	11,017
	<u>\$ 92,527</u>	<u>\$ 93,509</u>
DESARROLLO URBANO		
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$ 20,581	\$ 20,730
	<u>\$ 20,581</u>	<u>\$ 20,730</u>
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL		
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	\$ 27,305	\$ 24,058
CONTRALORÍA MUNICIPAL	7,311	7,088
ARRENDAMIENTOS Y SEGUROS MUNICIPALES	14,748	16,485
	<u>\$ 49,364</u>	<u>\$ 47,630</u>
PRESTACIONES Y PREVISIÓN SOCIAL		
IMPUESTOS	\$ 36,538	\$ 38,704
SEGUROS POR PRESTACIONES	8,238	8,154
SERVICIOS MÉDICOS	41,958	40,114
JUBILADOS Y PENSIONADOS	34,141	30,807
ORGANISMO SINDICAL	21,510	19,036
	<u>\$ 139,385</u>	<u>\$ 133,415</u>
ASUNTOS DE GOBIERNO Y REGULAMENTACIÓN		
ALCALDE, SINDICOS Y REGIDORES	\$ 7,857	\$ 7,782
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	48,537	43,980
OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	20,495	19,881
	<u>\$ 76,890</u>	<u>\$ 71,642</u>
PROYECTOS SECTORIALES		
SUMAN LOS GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 10,222	\$ 10,832
	<u>\$ 867,582</u>	<u>\$ 862,352</u>
OBRA PÚBLICA E INVERSIÓN		
INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS	\$ 98,888	\$ 146,000
INVERSIÓN EN ACTIVO FLO	15,857	28,581
INVERSIÓN EN OBRA RECURSOS FEDERALES	7,608	7,975
	<u>\$ 122,352</u>	<u>\$ 180,616</u>
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	\$ 1,781	\$ 1,888
INSTITUTO DE LA FAMILIA	6,000	6,000
	<u>\$ 7,781</u>	<u>\$ 7,888</u>
PAGO DE FINANCIAMIENTO		
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	\$ 24,588	\$ 24,588
GASTOS FINANCIEROS	17,412	28,354
ADEFAS	9,915	10,422
	<u>\$ 51,915</u>	<u>\$ 63,372</u>
OTROS EGRESOS		
EGRESOS VARIOS	\$ 17,480	\$ 11,872
	<u>\$ 17,480</u>	<u>\$ 11,872</u>
SUMAN LOS EGRESOS TOTALES	<u>\$ 897,321</u>	<u>\$ 943,963</u>
EXISTENCIAS AL FINALIZAR EL PERIODO:		
CAJA, BANCOS Y VALORES	\$ 70,533	
CUENTAS POR COBRAR Y PAGAR (NETO)	(2,127)	
	<u>\$ 68,406</u>	
TOTAL DE EGRESOS Y EXISTENCIAS FINALES	<u>\$ 965,727</u>	



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2009
(en miles de pesos)



INGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
IMPUESTOS													
Predial	\$142,132	\$21,185	\$10,648	\$7,012	\$4,827	\$5,136	\$5,222	\$8,189	\$5,565	\$4,627	\$3,254	\$4,822	\$220,208
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	19,474	19,873	9,884	6,963	5,573	6,873	8,873	7,253	9,253	9,000	9,300	8,500	120,218
Diversos y espectáculos	1	1	21	44	0	7	2	11	0	2	-13	10	86
Impuesto sobre juegos permitidos	0	103	103	103	0	0	0	0	0	0	103	0	206
	161,607	40,869	20,653	14,122	10,200	11,816	13,897	13,453	14,818	13,829	12,644	13,132	348,728
DERECHOS													
Construcciones y urbanizaciones	1,180	1,365	2,200	1,602	985	780	1,099	1,388	1,895	1,291	1,252	1,908	17,571
Inscripciones y registros	378	679	582	1,032	92	91	182	152	78	40	26	104	3,438
Inspección, inspección y servicios	420	510	1,231	391	383	414	412	123	404	405	391	389	5,453
Diversos	789	672	702	880	793	723	978	518	864	588	752	445	8,502
	2,777	3,226	4,716	3,806	2,263	2,918	3,288	2,189	3,841	2,324	2,421	2,824	34,982
Contribuciones por nuevas fraccionamientos	201	201	371	371	238	288	341	171	371	308	201	871	3,842
PRODUCTOS													
Arrendamiento y explotación de bienes	328	372	385	403	604	713	735	268	717	527	412	261	5,721
Venta de bienes municipales	42	35	17	27	822	18	21	23	18	22	17	17	779
Reembolsos bancarios	680	1,125	1,201	1,619	1,351	1,150	1,008	737	782	988	793	658	12,090
Diversos	236	234	228	329	288	331	1,138	286	283	271	249	223	4,102
	1,284	1,788	1,829	2,378	2,763	2,212	2,902	1,322	1,818	1,784	1,471	1,158	22,892
APROVECHAMIENTOS													
Multas, recargos, sanciones y gastos de ejecución	3,153	6,079	1,203	2,484	1,775	7,255	2,520	2,527	1,812	1,880	1,982	2,118	34,558
Donativos	1,286	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,286
Diversos	281	292	287	330	280	418	408	275	514	1,088	375	462	4,985
	4,720	6,371	1,470	2,814	2,066	7,673	2,928	2,802	2,326	2,968	2,357	2,681	48,831
PARTICIPACIONES													
Fondo general	15,758	22,099	20,007	24,837	21,500	18,078	18,591	20,808	19,254	16,475	14,817	14,958	228,982
Tenencia y control vehicular	3,185	4,055	3,582	4,849	5,030	4,235	4,182	919	2,171	3,231	583	527	38,830
Otras participaciones Federales y Estatales	889	6,872	5,884	3,873	3,612	784	1,054	4,887	3,938	4,504	1,814	2,431	40,030
Aportaciones estatales		1,073	5,073	-8,145	0	7,218	3,274	2,587	2,275	1,454	1,454	1,073	17,892
	19,832	34,999	29,283	38,832	23,997	23,877	31,828	29,888	27,968	26,488	18,778	18,988	321,643
SUMAN LOS INGRESOS PROPIOS	\$190,231	\$86,832	\$88,221	\$82,132	\$41,808	\$47,903	\$64,380	\$48,808	\$80,128	\$47,678	\$37,882	\$39,368	\$784,488
 FONDO DE APORTACIONES (Ramo 33)													
Fondo de Infraestructura Social (Fondo III)	6	801	404	408	408	411	414	418	408	412	51	6	4,108
Fondo de fortalecimiento municipal (Fondo IV)	25	6,137	4,104	4,135	4,152	4,178	4,213	4,221	4,115	4,145	4,132	4,108	49,885
	31	6,938	4,508	4,544	4,561	4,589	4,627	4,637	4,524	4,557	4,143	4,114	53,773
 OTROS INGRESOS													
Financiamiento recibido	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80,817	80,817
Ingresos diversos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80,817	80,817
SUMAN LOS INGRESOS TOTALES	\$190,262	\$93,770	\$92,729	\$86,676	\$46,369	\$52,492	\$69,007	\$53,445	\$84,652	\$52,235	\$41,998	\$124,287	\$888,990



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
INGRESOS REALES DEL EJERCICIO 2008
(en miles de pesos)



INGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
IMPUESTOS													
Predial	\$130,043	\$22,528	\$12,411	\$7,167	\$5,997	\$4,554	\$6,210	\$4,322	\$6,408	\$6,648	\$3,519	\$5,042	\$223,849
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	33,059	19,342	9,831	7,016	10,135	7,936	11,110	8,601	10,304	9,624	13,868	21,975	162,419
Orientaciones y espectáculos	1	2	7	8	52	1			4	35	31	1	142
Impuesto sobre juegos permitidos	0	0	0	0						20			20
	172,103	41,872	22,048	14,191	16,184	12,491	17,320	12,923	16,718	16,327	17,236	27,016	386,430
DERECHOS													
Construcciones y urbanizaciones	431	1,805	1,180	251	912	839	388	691	2,514	2,779	930	920	13,420
Inscripciones y retiros	354	598	1,145	326	194	104	178	156	46	106	18	61	3,302
Revisión, inspección y servicios	595	417	460	224	251	626	1,759	424	219	213	177	240	5,805
Diversos	680	531	1,065	543	656	819	838	661	2,990	971	355	381	10,286
	2,080	3,149	3,830	1,344	2,013	2,188	3,169	1,932	5,789	4,069	1,480	1,622	32,616
Contribuciones por nuevos fraccionamientos	0	0	38	38	800	38	1,831	3,703	96	998	913	7,488	16,719
PRODUCTOS													
Arrendamiento y explotación de bienes	360	348	454	182	379	654	578	408	556	883	316	387	5,503
Venta de bienes municipales	2,091	12	15	16	5	19	5	7	12	17	8	6	2,213
Rendimientos bancarios	567	849	992	804	585	510	488	347	329	316	210	286	6,383
Diversos	321	237	338	192	335	879	2,028	295	353	282	291	210	5,759
	3,339	1,444	1,799	1,184	1,404	2,062	3,097	1,067	1,250	1,498	626	689	19,868
APROVECHAMIENTOS													
Multas, recargos, sanciones y gastos de ejecución	2,698	2,245	3,303	1,468	2,680	1,702	1,814	2,827	1,720	2,186	1,466	3,397	27,506
Donativos	536	-430	667	214	264	415	475	423	1,486	398	16	92	4,554
Diversos	274	301	289	295	333	347	307	266	237	410	313	272	3,644
	3,908	2,116	4,269	1,977	3,277	2,464	2,696	3,516	3,443	2,992	1,796	3,761	36,704
PARTICIPACIONES													
Fondo general	16,635	16,180	16,300	24,252	14,082	13,141	18,663	17,439	26,419	26,673	15,228	24,090	229,102
Tenencia y control vehicular	1,473	6,175	4,430	3,299	3,717	962	964	675	669	934	545	462	24,525
Otras participaciones Federales y Estatales	9,688	7,000	2,969	6,533	3,521	9,878	9,683	5,072	5,770	5,908	4,069	5,050	75,137
Aportaciones estatales	205	3,829	0	2,882	4,500	5,463	0	13,137	-8,907	15,868	15,868	103	36,890
	28,001	33,184	23,699	38,788	25,820	29,462	28,310	38,523	23,961	33,813	38,710	29,706	366,644
SUMAN LOS INGRESOS PROPIOS	\$209,011	\$81,786	\$85,674	\$68,510	\$49,296	\$48,705	\$57,313	\$59,654	\$61,226	\$69,395	\$67,969	\$70,481	\$856,970
FONDO DE APORTACIONES (Ramo 33)													
Fondo de Infraestructura Social (Fondo III)	14	414	821	1,221	-397	412	410	5	814	407	3	1	4,125
Fondo de fortalecimiento municipal (Fondo IV)	0	8,175	4,127	8,208	25	4,085	4,079	4,076	4,082	4,080	4,093	4,080	49,112
	14	8,689	4,948	9,429	-372	4,497	4,489	4,083	4,896	4,487	4,096	4,081	83,237
OTROS INGRESOS													
Financiamiento recibido	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos diversos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	494	508
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	494	508
SUMAN LOS INGRESOS TOTALES	\$209,026	\$90,384	\$90,622	\$84,939	\$48,926	\$53,202	\$61,802	\$63,737	\$66,121	\$63,882	\$62,069	\$75,036	\$909,716



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL
EJERCICIO FISCAL 2009
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
(en miles de pesos)



PROGRAMA	PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO DICIEMBRE 16-2008	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO MAYO 12-2008	RECLASIFICACION CONTABLE
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	\$157,255	\$13,304	\$170,559	\$170,559
INFRAESTRUCTURA Y SERV. PUBLICOS	137,000	-213	136,787	136,787
INTEGRACION FAM, DES. SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	88,236	3,330	91,566	91,566
DESARROLLO URBANO	20,730	0	20,730	20,730
SERV. DE ADMINISTRACION Y CONTROL	48,255	-615	47,640	47,640
PRESTACIONES Y PREVISION SOCIAL	81,854	1,118	82,972	133,415
JUBILADOS, PENSIONADOS Y ORGANIZACION SINDICAL	50,443	0	50,443	0
ASUNTOS DE GOBIERNO	74,922	-3,899	71,023	71,023
SUMA GASTOS DE OPERACION	\$658,695		\$871,720	\$871,720
PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES	8,300	2,332	10,632	10,632
OBRA PUBLICA E INVERSIONES	124,624	45,608	170,232	180,616
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	7,481	187	7,668	7,668
FONDO DE CONTINGENCIA	500	-100	400	0
FONDO DE APORTACIONES FED.	34,759	16,399	51,158	0
PAGO DE FINANCIAMIENTO	16,195	-6,016	10,179	61,375
ADEUDO EJERCICIOS ANTERIORES	0	10,422	10,422	0
OTROS EGRESOS	10,127	1,445	11,572	11,972
EGRESOS TOTALES	\$880,681	\$83,362	\$843,983	\$943,983



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2009
(en miles de pesos)



EGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	ACUMULADO
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD													
SOPORTE OPERATIVO	\$1,224	\$1,112	\$1,394	\$1,172	\$1,782	\$961	\$1,388	\$944	\$683	\$1,922	\$1,178	\$1,811	\$16,321
POICIA	4,977	4,990	8,778	4,897	2,100	8,428	8,093	8,482	1,900	8,988	8,288	7,241	88,888
TRANITO	2,836	2,853	2,633	2,736	2,847	2,862	4,898	2,482	3,817	3,321	2,712	2,738	38,818
PROTECCION 911	240	217	227	300	414	219	351	274	208	277	227	418	3,370
APRENDAMIENTO MUNICIPAL	4,133	2,728	8,050	4,388	4,287	4,283	4,828	4,287	4,287	4,343	2,882	2,084	47,387
SUMA	\$13,409	\$11,497	\$18,090	\$13,282	\$11,480	\$18,431	\$19,729	\$14,829	\$12,290	\$18,489	\$12,997	\$18,188	\$178,888
INFRAESTRUCTURA Y SERV.PUBLICOS													
SOPORTE OPERATIVO	862	843	921	1,083	721	788	1,327	866	828	1,084	828	1,478	11,213
LIMPIA	1,118	1,800	2,515	1,987	2,748	2,887	1,588	3,083	842	1,747	4,884	2,908	28,815
ALUMBRADO	4,311	4,388	2,890	3,179	4,208	3,923	3,886	3,487	3,844	4,478	1,820	2,413	42,873
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1,918	1,838	2,315	2,042	2,285	2,323	3,049	2,274	1,984	1,418	1,483	1,984	24,892
MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA	1,756	1,482	1,807	1,842	1,882	1,470	2,388	1,278	1,218	1,583	1,814	2,182	19,711
OBRAS PUBLICAS	883	907	818	1,188	844	854	1,288	818	788	818	822	1,888	11,843
SUMA	\$10,867	\$10,828	\$11,838	\$11,981	\$12,487	\$11,927	\$13,232	\$11,832	\$8,218	\$11,128	\$11,821	\$12,888	\$138,787
INTEGRACION FAMILIAR, DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA													
DE SANROLLO SOCIAL, EDUCACION Y CULTURA	2,638	1,233	2,888	2,718	2,332	2,812	2,727	1,844	1,748	2,728	1,848	3,443	28,253
DEPORTES	841	742	1,428	2,081	842	183	2,188	1,822	381	838	1,811	1,473	12,824
FOMENTO ECONOMICO	342	98	378	310	228	237	342	221	208	311	281	440	3,388
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2,982	1,818	3,113	3,708	2,474	2,238	3,483	2,317	2,388	3,088	2,445	4,321	34,838
SALUD MUNICIPAL	183	82	238	182	128	128	214	124	118	182	143	287	2,087
PARTICIPACION CIUDADANA Y ASISTENCIA SOCIAL	944	787	1,017	1,881	753	742	1,218	788	732	1,038	787	1,318	11,087
SUMA	\$7,881	\$4,862	\$8,881	\$10,838	\$8,788	\$8,813	\$10,144	\$8,118	\$8,833	\$7,888	\$8,483	\$11,374	\$81,888
DESARROLLO URBANO													
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	1,718	1,814	1,888	2,087	1,472	1,338	2,488	1,487	1,241	1,828	1,307	2,821	28,738
SUMA	\$1,718	\$1,814	\$1,888	\$2,087	\$1,472	\$1,338	\$2,488	\$1,487	\$1,241	\$1,828	\$1,307	\$2,821	\$88,738
SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL													
ADMINISTRACION HACIENDARIA	2,811	1,481	1,781	2,872	2,188	1,888	2,333	1,827	2,844	1,877	1,874	2,781	24,888
CONTRALORIA MUNICIPAL	482	865	818	718	818	411	818	811	811	814	818	818	7,088
ANHENDAMIENTOS Y SEGUROS MUNICIPALES	881	881	187	1,885	2,038	888	2,285	322	1,887	1,744	3,238	838	18,888
SUMA	\$3,984	\$2,827	\$2,884	\$4,384	\$4,784	\$3,188	\$8,828	\$1,388	\$8,882	\$1,388	\$8,228	\$8,888	\$47,888
PRESTACIONES Y PREVISION SOCIAL													
IMPUESTOS	3,883	2,829	2,988	4,188	484	2,892	8,887	88	2,488	2,738	7,148	2,282	38,784
SEGUROS POR PRESTACIONES	1,248	0	0	1,084	0	0	0	1,883	177	1,488	488	0	8,184
SERVICIOS MEDICOS	47	3,818	858	3,049	2,183	2,887	5,083	4,848	3,208	8,888	4,877	4,888	48,114
JUBILADOS Y PENSIONADOS	2,884	2,181	2,182	2,253	2,313	2,938	3,888	2,182	2,182	1,734	2,328	4,378	38,887
ORGANISMO SINDICAL	4,812	1,084	1,142	1,173	1,088	2,787	1,884	888	2,878	828	888	1,083	18,838
SUMA	\$12,829	\$8,348	\$8,882	\$11,784	\$4,928	\$11,878	\$17,234	\$8,488	\$10,883	\$12,883	\$18,433	\$12,288	\$123,418
ASUNTOS DE GOBIERNO													
ALCALDE, SINDICOS Y REGIDORES	888	888	841	773	838	843	882	841	841	1,823	842	838	7,782
SECRETARIA DEL RECPUBLICANO AYUNTAMIENTO	3,351	3,884	3,278	4,224	3,328	3,388	4,787	3,087	2,821	3,218	2,883	8,128	43,888
OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1,387	1,381	1,282	2,038	1,312	1,228	1,823	1,584	1,488	2,481	1,388	2,488	18,881
SUMA	\$8,278	\$8,141	\$8,821	\$7,838	\$8,182	\$8,878	\$7,892	\$8,882	\$4,948	\$8,783	\$8,473	\$8,188	\$71,833
PROYECTOS SECTORIALES													
	824	8612	8488	8419	888	\$2,327	8444	81,188	\$1,833	88	88	88	\$18,832
SUMA	\$88,312	\$88,419	\$82,888	\$88,834	\$88,818	\$87,322	\$78,818	\$81,718	\$82,431	\$88,328	\$88,984	\$88,714	\$882,382
OBRA PUBLICA E INVERSIONES													
INVERSION EN ACTIVO FIJO	0	0	8,891	0	2,812	-288	888	1,888	1,147	7,188	3,888	2,843	28,891
INVERSION EN OBRAS PUBLICAS	1,382	18,844	12,888	3,334	28,881	18,812	18,788	12,881	1,454	18,338	38,818	3,781	148,888
INVERSION EN OBRA CON RECURSOS FEDERALES	0	1,817	838	231	2,085	382	1,282	838	1,442	0	0	1,088	7,878
SUMA	\$1,382	\$28,881	\$18,838	\$3,868	\$28,284	\$18,894	\$12,848	\$18,888	\$2,823	\$18,833	\$42,387	\$7,783	\$188,818
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS													
INST.MUNICIPAL DE LA FAMILIA	371	0	0	378	0	188	377	0	0	378	0	0	1,888
INST. DE PLANEACION URBANA	1,384	721	437	333	333	333	333	333	333	333	338	878	8,088
SUMA	\$1,758	\$721	\$437	\$783	\$333	\$718	\$718	\$333	\$333	\$783	\$338	\$878	\$7,848
PAGO DE FINANCIAMIENTO													
AMORTIZACION A CAPITAL	1,878	1,892	1,882	2,817	2,132	2,043	2,088	2,088	482	2,088	4,883	2,122	24,898
GASTOS FINANCIEROS	2,288	1,872	1,817	1,818	1,862	1,282	4,837	2,137	82	1,343	8,088	2,121	28,344
ADIFAS	0	0	0	0	8,833	0	0	34	755	0	0	0	18,422
SUMA	\$4,278	\$3,864	\$3,819	\$3,827	\$18,317	\$3,338	\$8,893	\$4,248	\$348	\$3,438	\$8,778	\$4,243	\$88,378
OTROS EGRESOS													
	\$1,284	\$1,178	\$781	\$889	\$88	\$2,382	\$428	\$848	\$848	\$2,843	\$138	\$138	\$11,972
SUMA	\$84,888	\$72,348	\$77,184	\$88,784	\$88,884	\$78,121	\$87,484	\$72,288	\$88,878	\$88,984	\$118,883	\$78,884	\$843,883



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEON
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL
EGRESOS REALES DEL EJERCICIO 2009
(en miles de pesos)



EGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO
SEGURIDAD PUBLICA Y VALIDAD													
BOPORTE OPERATIVO	\$1,011	\$1,214	\$1,203	\$1,232	\$1,871	\$949	\$1,340	\$1,278	\$177	\$1,082	\$1,002	\$1,878	\$13,835
POLICIA	5,445	5,017	4,781	5,443	4,848	4,242	8,878	5,037	4,868	8,348	4,800	8,840	85,428
TRANSEIO	3,011	2,824	2,725	3,123	2,870	2,818	5,999	2,798	2,738	3,488	2,471	4,374	38,820
PROTECCION CIVIL 911	278	227	213	254	232	231	385	292	229	240	192	302	3,133
ARRENDAMIENTO MUNICIPAL	4,133	2,725	8,050	4,388	4,257	4,284	4,827	4,257	4,257	4,512	1,827	1,588	48,788
	\$13,876	\$11,807	\$14,952	\$14,448	\$13,878	\$12,962	\$28,838	\$13,861	\$12,288	\$18,648	\$18,992	\$18,133	\$189,188
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS													
BOPORTE OPERATIVO	798	842	859	998	801	833	1,242	808	556	1,422	583	1,348	10,287
LIMPIA	1,029	1,734	2,212	2,177	2,812	2,538	2,307	2,821	180	5,814	1,088	2,833	27,337
ALUMBRADO	3,934	4,824	2,990	3,974	3,548	3,818	3,812	3,813	3,740	3,803	2,538	4,383	44,588
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1,722	1,898	1,883	2,525	1,779	2,292	3,212	2,284	1,807	2,585	885	2,554	25,508
MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA	1,787	1,467	1,574	1,887	1,317	1,569	2,581	1,285	1,378	1,499	1,105	2,818	20,042
OBRAS PUBLICAS	859	807	795	1,233	782	883	1,258	758	789	1,087	1,018	1,745	11,924
	\$10,188	\$18,972	\$18,213	\$12,882	\$18,448	\$11,881	\$14,193	\$11,181	\$8,548	\$18,298	\$7,317	\$18,888	\$138,882
INTEGRACION FAMILIAR DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA													
DESARROLLO SOCIAL EDUCACION Y CULTURA	2,187	1,853	1,988	2,874	2,157	2,575	3,888	1,818	1,851	3,281	1,887	4,558	38,255
DEPORTES	770	684	785	1,125	823	954	1,275	1,101	828	1,112	638	1,415	11,488
FOMENTO ECONOMICO	235	220	284	285	210	198	314	194	187	418	207	378	3,107
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2,137	2,388	2,312	3,308	2,284	2,888	3,555	2,355	2,347	3,308	2,218	4,955	33,838
BALLO MUNICIPAL	134	118	117	215	113	128	225	123	148	133	118	248	1,821
PARTICIPACION CIUDADANA Y ASISTENCIA SOCIAL	883	758	897	1,089	738	887	1,258	795	788	1,858	818	1,358	12,828
	\$4,248	\$8,882	\$8,423	\$8,888	\$8,323	\$7,388	\$18,283	\$4,378	\$8,927	\$8,888	\$8,888	\$13,188	\$82,337
DESARROLLO URBANO													
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	1,485	1,318	1,488	1,918	1,288	1,887	2,331	1,343	1,448	2,418	1,387	2,812	28,581
	\$1,488	\$1,318	\$1,488	\$1,918	\$1,288	\$1,887	\$2,331	\$1,343	\$1,448	\$2,418	\$1,387	\$2,812	\$28,581
SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL													
ADMINISTRACION HACIENDARIA	1,848	1,734	1,842	2,178	2,287	1,887	2,781	1,731	2,738	4,187	1,819	3,892	27,388
CONTRALORIA MUNICIPAL	472	489	478	858	478	489	788	488	481	828	885	1,821	7,311
ARRENDAMIENTOS Y SEGUROS MPLES	888	888	187	1,552	2,833	873	2,247	322	1,887	1,748	788	1,887	14,748
	\$2,888	\$2,888	\$2,288	\$4,388	\$4,781	\$2,888	\$8,784	\$2,888	\$4,814	\$8,782	\$3,884	\$8,782	\$48,388
PRESTACIONES Y PREVISION SOCIAL													
IMPUESTOS	3,853	2,829	2,888	4,188	-884	2,881	8,887	88	2,488	2,748	1,788	8,488	35,538
SEGUROS POR PRESTACIONES	1,884	8	8	1,884	8	8	8	1,882	174	822	1,422	8	8,238
SERVICIOS MEDICOS	47	3,188	888	3,855	2,283	2,581	5,778	4,855	2,535	4,573	498	8,813	41,958
JUBILADOS Y PENSIONADOS	2,813	2,288	2,218	2,577	2,194	2,482	4,472	2,323	2,378	2,887	2,781	4,888	34,141
ORGANISMO SINDICAL	5,383	1,188	1,118	1,288	878	2,788	2,238	885	2,188	1,418	828	1,442	21,518
	\$13,183	\$8,118	\$8,888	\$12,178	\$4,771	\$18,442	\$18,188	\$8,881	\$8,773	\$14,187	\$7,187	\$22,788	\$138,388
ASUNTOS DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION													
ALCALDE, SINDICOS Y REGIDORES	558	574	527	747	548	542	888	531	534	887	535	784	7,887
SRIA REP AYUNTAMIENTO	3,387	3,228	3,144	4,287	3,388	3,272	4,857	3,835	3,383	5,853	3,148	7,753	48,537
OFICINA EJECUTIVA POTE MUNICIPAL	1,278	1,485	1,441	1,888	1,288	1,213	1,827	1,781	1,482	3,242	1,488	2,349	28,485
	\$1,442	\$2,485	\$2,112	\$8,888	\$8,128	\$8,827	\$7,714	\$8,287	\$8,488	\$8,882	\$4,833	\$8,888	\$78,888
PROYECTOS SECTORIALES	831	818	888	821	418	1,588	1,338	1,848	888	1,138	28	748	18,222
SUMAN LOS GASTOS DE OPERACION	\$83,883	\$47,888	\$48,888	\$82,218	\$47,228	\$83,413	\$48,884	\$81,918	\$48,888	\$78,278	\$88,717	\$88,842	\$487,882
OBRA PUBLICA E INVERSIONES													
INVERSION EN OBRAS PUBLICAS	18,178	11,383	4,858	4,988	17,474	18,158	8,145	15,413	-2,558	7,794	485	1,588	88,888
INVERSION EN ACTIVO FIJO	328	44	4,485	412	1,841	588	188	2,585	775	2,243	21	458	15,857
INVERSION EN OBRAS RECURSOS FEDERALES	888	442	388	232	1,858	382	1,482	153	733	1,425	-812	812	7,888
	\$28,188	\$11,888	\$18,842	\$5,532	\$21,273	\$18,888	\$18,718	\$18,121	-\$1,881	\$11,482	-\$188	\$2,812	\$122,882
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS													
INST MUNICIPAL DE LA FAMILIA	378	8	8	378	8	188	378	8	8	481	8	8	1,781
INST. DE PLANEACION URBANA	1,384	721	438	335	338	532	331	338	338	821	338	588	8,888
	\$1,784	\$721	\$438	\$788	\$338	\$712	\$781	\$338	\$338	\$821	\$338	\$588	\$7,781
PAGO DE FINANCIAMIENTO													
AMORTIZACION A CAPITAL	1,878	1,882	2,884	2,817	2,888	2,843	2,888	2,888	2,882	2,885	2,188	2,123	24,588
GASTOS FINANCIEROS	2,225	1,881	1,815	1,743	1,888	1,282	1,157	1,159	1,131	1,383	1,887	1,113	17,412
ADEFAS	4,578	1,843	3,834	433	182	8	8	35	8	8	8	8	8,915
	\$8,781	\$4,888	\$7,453	\$4,983	\$4,888	\$4,133	\$4,133	\$4,213	\$4,213	\$4,288	\$4,178	\$4,238	\$41,928
OTROS EGRESOS													
EGRESOS VARIOS	\$1,853	\$1,258	\$1,198	\$1,718	\$132	\$1,288	\$1,448	\$148	\$1,317	\$8,884	-\$81	\$772	\$17,488
EGRESOS TOTALES	\$88,888	\$48,888	\$48,842	\$74,388	\$72,787	\$88,887	\$87,731	\$73,783	\$52,788	\$88,888	\$43,888	\$83,787	\$887,321

165



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
GASTOS POR CONCEPTO DEL AÑO 2009
(en miles de pesos)



CONCEPTO	REAL	PRESUPUESTO
SERVICIOS PERSONALES		
SUELDOS	\$222,736	\$221,259
TIEMPO EXTRA	7,214	6,254
AGUINALDO	29,645	29,829
INDEMNIZACIONES	10,634	0
PRIMA VACACIONAL	13,329	13,342
PRIMA DOMINICAL	2,006	1,714
PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR VAC.	9,897	8,652
HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	30,725	28,292
PREMIO DE PUNTUALIDAD	1,175	1,188
PREMIO DE PRODUCTIVIDAD	927	906
PREMIO DE ANTIGÜEDAD	3,548	4,637
BONO DE DESPESA	33,563	31,897
BONOS SSPV	49	1,179
GASTOS DOMICILIARIOS	10,242	10,091
BONO COMPENSATORIO	2,997	2,984
BECAS PARA EMPLEADOS	1,276	1,260
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	314	575
SEGURO DE VIDA	5,549	4,998
ABSORCIÓN DE IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DE TRABAJO	35,538	36,705
BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES	39	180
BECAS PARA EMPLEADOS NO SINDICALIZADOS	291	460
SUMA SERVICIOS PERSONALES:	\$421,694	\$406,402



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
GASTOS POR CONCEPTO DEL AÑO 2009
(en miles de pesos)



CONCEPTO	REAL	PRESUPUESTO
MATERIALES Y SUMINISTROS		
CONSULTAS MÉDICAS	1,278	1,339
HOSPITALIZACIONES	18,410	17,984
MEDICAMENTOS	17,150	15,070
ANÁLISIS CLÍNICOS	3,053	3,748
MINUS. EQUIPO MÉDICO	151	253
MATERIAL MÉDICO PARA EMPLEADOS	363	356
LENTES PARA DERECHOABIENTES	307	405
UNIFORMES DE CAMPO	782	1,021
UNIFORMES DE CHOFERES	82	0
UNIFORMES SECRETARIALES	1,538	857
UNIFORMES SEGURIDAD PÚBLICA	2,584	2,369
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	262	829
MANTENIMIENTO DE MONUMENTOS	124	155
MANTENIMIENTO DEL TUNEL LOMA LARGA	15	42
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	60	160
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	304	389
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	155	238
MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	4,014	3,855
MANTENIMIENTO EQUIPO DE MAQUINARIA PESADA	1,260	1,667
MANTENIMIENTO EDIFICIOS SERVICIOS PÚBLICOS	81	154
MANTENIMIENTO EDIFICIO DE CORREGIDORA	114	0
MANTENIMIENTO CUARTO DE CÓMPUTO	45	67
MANTENIMIENTO ALBERCAS	394	592
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	762	931
REFACCIONES	1,613	1,932
MATERIALES Y SUMINISTROS DE INSTALACIÓN	1,538	1,962
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	55	170
MATERIAL PARA BANDA DE GUERRA	55	35
HERRAMIENTAS	132	221
MATERIAL MÉDICO	51	58
EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIOS	186	222
LUBRICANTES	353	365
COMBUSTIBLE	16,518	18,146
MANTENIMIENTO DE ALUMBRAD	1,484	2,033
PAVIMENTO Y RECARPETEO	1,394	1,372
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	1,330	1,337
MANTENIMIENTO DE SEÑALES Y NOMENCLATURA	1,005	997
MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	113	135
MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS	120	150
MANTENIMIENTO DE PALACIO DE JUSTICIA	251	346
MATERIAL DIDÁCTICO	2	21
MANTENIMIENTO DE CLIMAS	489	404
MANTENIMIENTO SINTRAM	317	624
GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS	263	340
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	249	224
TRANSPORTACIÓN AEREA Y TERRESTRE	6	0
HOSPEDAJE Y VIÁTICOS	4	0
GASTOS TALLER DE MAQUILA	50	107
DESPENSAS Y ALIMENTOS	1,173	1,105
CAMPAÑAS DE SALUD	22	48
COOPERACIÓN DEPORTIVA	228	288
BECAS Y LIBROS	468	525
BLANCOS Y CAMAS	3	19
TIENDAS MUJERES PRODUCTIVAS	140	194
GASTOS PARA OPERATIVOS SSPV	75	0
CURSOS A LA COMUNIDAD	116	127
UNIFORMES DE NANAS	67	88
INFORME ANUAL	422	650



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
GASTOS POR CONCEPTO DEL AÑO 2009
(en miles de pesos)



CONCEPTO	REAL	PRESUPUESTO
EVENTOS DEPORTIVOS	782	929
APOYOS DEPORTIVOS A MAESTROS	9	52
FORMAS IMPRESAS	547	968
PAPELERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA	805	991
MATERIAL FOTOGRAFICO	179	286
SUMINISTRO DE CÓMPUTO	1,253	1,496
DAÑOS AL MUNICIPIO	474	158
UNIFORMES DE INTENDENCIA	183	150
GASTOS DEL SALÓN POLIVALENTE	13	16
GASTOS PARA CELDAS	57	74
GASTOS MENORES DE OFICINA	518	679
COMIDAS POR CARGA DE TRABAJO	178	155
MATERIAL Y MEDICAMENTO PARA CANES	12	64
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PRESIDENCIA	57	23
MANTENIMIENTO EDIFICIOS AYUNTAMIENTO	192	104
MANTENIMIENTO DE EDIFICIO FINANZAS	50	30
ATENCIONES EN REUNIONES DE TRABAJO	41	30
MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DESARROLLO SOCIAL	363	251
MANTENIMIENTO EDIFICIOS SEGURIDAD PUBLICA	166	126
GASTOS DE TRANSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	204	
MANTENIMIENTO EDIFICIOS DESARROLLO URBANO	17	14
MANTENIMIENTO EDIFICIOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	161	105
MANTENIMIENTO EDIFICIO DE LA CONTRALORIA	11	1
GASTOS DE ESCOLTAS	147	205
SUMAN MATERIALES Y SUMINISTROS:	\$69,999	\$93,633



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
GASTOS POR CONCEPTO DEL AÑO 2009
(en miles de pesos)



CONCEPTO	REAL	PRESUPUESTO
SERVICIOS GENERALES		
CONTRATOS DE LICENCIAS	669	443
SEGUROS DE EDIFICIOS	799	962
SEGUROS DE OBRAS DE ARTE	136	136
SEGUROS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,551	5,061
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	622	1,118
SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA	150	269
SEGUROS CONTRA ACCIDENTES	67	38
ENERGÍA DE BOMBAS MUNICIPALES	1,191	1,962
APOYO AL ADULTO MAYOR	2,028	2,030
RENTA DE MAQUINARIA PESADA	5	25
ARRENDAMIENTO PURO	46,786	47,387
RECOLECCIÓN DE BASURA	11,332	10,698
SIMEPRODE	7,316	7,593
ENERGÍA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	8,283	9,070
ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDAS Y PARQUES	28,037	23,848
AGUA	8,193	6,625
COMISIONES BANCARIAS DE INGRESOS	171	152
COMISIONES BANCARIAS POR PRESTACIONES	27	61
COMISIONES BANCARIAS EGRESOS	62	62
CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES	1,236	929
ADORNOS DE NAVIDAD	544	551
GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	372	192
CONTRATO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS		
MÉDICOS	12	15
APORTACIONES	67	90
AYUDA A ESCUELAS	505	499
AYUDA MÉDICA ASISTENCIAL	1,044	587
DONATIVOS	895	951
AYUDA A PARQUES Y JARDINES	2,000	1,965
AYUDA A INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	1,607	1,177
CERTIFICACIONES Y AUDITORIAS	54	29
AYUDA GASTOS FUNERARIOS	18	16
DEUCIBLE POR ACCIDENTE	79	316
DESFILES TRADICIONALES	1,347	750
EXPOSICIONES	189	267
MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO	269	298
ACTIVIDADES CULTURALES	283	528
EVENTOS ESPECIALES	5,139	3,494
MATERIAL DE EVENTOS CULTURALES	84	129
VIGILANCIA CÁMARAS DE MONITOREO	536	1,765
LIBROS, REVISTAS Y SUSCRIPCIONES	74	89
GASTOS POR JUICIOS Y AMPAROS	317	1
PRENSA Y PUBLICACIONES OFICIALES	1,367	1,373
AYUDA JUÉCES AUXILIARES	181	216
MONITOREO Y ENCUESTAS	272	553
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUTOS		
UTILITARIOS	10,263	10,326
DEPÓSITOS POR ENERGÍA COMISIÓN FEDERAL DE		
ELECTRICIDAD	171	194
SERVICIO SOCIAL	158	142
DICTAMENES MÉDICOS	329	227
HONORARIOS A TERCEROS	281	553
SERVICIOS DE MENSAJERÍA	14	78
TRASLADO DE VALORES	104	261
GASTOS POR REGULARIZACIÓN DE PATRIMONIO	205	207
REFRENDOS TENENCIAS Y OTROS	664	744
BONOS PARA EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE		
RELACIONES EXTERIORES	240	204



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
GASTOS POR CONCEPTO DEL AÑO 2009
(en miles de pesos)



CONCEPTO	REAL	PRESUPUESTO
CONTRATO MANTENIMIENTO A EQUIPOS	355	442
CONTRATO DE VIGILANCIA	1,890	1,927
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	2,769	2,584
AGUAS TRATADAS	181	488
CONTRATO DE SERVICIOS	598	646
CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS	10	10
CONTRATO TRASLADO DE PACIENTES	25	41
CONTRATOS DE PUBLICIDAD	594	511
CONTRATO POR RENTA DE EDIFICIOS Y EQUIPO	832	185
CONTRATO RENTA DE LA COPIADORA	967	1,006
APOYOS A ASISTENCIA SOCIAL	2	
BECAS Y DESPENSAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	571	700
HONORARIOS POR FIDEICOMISOS	182	80
CONCESIÓN DEL RÍO SANTA CATARINA	1,144	973
SUMA SERVICIOS GENERALES:	\$160,465	\$156,847
GASTOS SINDICATO		
COOPERACIÓN DEPORTIVA Y SINDICAL	1,806	1,430
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL SINDICATO	9,693	9,369
SUMA GASTOS SINDICATO:	\$11,499	\$10,799
TELEFONÍA		
TELÉFONOS	2,611	3,042
OTRAS COMUNICACIONES	1,092	997
SUMA TELEFONÍA:	\$3,703	\$4,039
PROYECTOS	\$10,222	\$10,632
SUMA GASTO ADMINISTRATIVO OPERACIONAL:	\$697,582	\$682,352
INVERSIONES EN BIENES DE ACTIVO FIJO	4,529	9,969
INVERSIONES EN OBRAS PÚBLICAS	118,023	170,646
PAGO DE FINANCIAMIENTO	51,926	61,376
TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	7,781	7,668
GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO	17,480	11,972
SUMAN LOS EGRESOS TOTALES:	\$897,321	\$943,983



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
INFORME DE EGRESOS POR SECRETARÍA
(en miles de pesos)



EGRESOS	GASTO		OBRAS PÚBLICAS	FINANCIAMIENTO,	SUMA	PORCENTAJE
	ADMINISTRATIVO	ACTIVO FIJO		OTROS EGRESOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	23,720	365			24,085	2.68%
Contraloría Municipal	7,311	1			7,312	0.82%
Secretaría del R. Ayuntamiento	48,538	1,238			49,776	5.55%
Secretaría de Finanzas y Tesorería	27,305	202			27,507	3.07%
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	55,473	114			55,587	6.19%
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	139,682	521			140,203	15.62%
Republicano Ayuntamiento	7,667				7,667	0.85%
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	165,685	1,734			167,419	18.66%
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	20,591	178			20,769	2.31%
Dirección General del Sistemas para el DIF	33,838	176			34,014	3.79%
Arrendamientos y Seguros Municipales	18,854				18,854	2.10%
Prestaciones y Previsión Social	83,045				83,045	9.25%
Organismo Sindical	21,510				21,510	2.40%
Jubilados y Pensionados	34,141				34,141	3.80%
Proyectos Sectorales	10,222				10,222	1.14%
Bienes de FORTAMUN		6,238			6,238	0.70%
Bienes Municipales adquiridos con fondo SUBSEMUN		5,189			5,189	0.58%
Inversión en Obra Pública			106,595		106,595	11.88%
Pago de Financiamientos				51,926	51,926	5.79%
Otros Egresos				17,481	17,481	1.95%
Organismos Descentralizados				7,781	7,781	0.87%
EGRESOS TOTALES:	\$697,582	\$15,956	\$106,595	\$77,186	\$897,321	100.00%



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
INFORME DE FONDOS FIJOS
(en pesos)



IMPORTE

CAJAS RECAUDADORAS DE INGRESOS:

Olga Lidia Rodriguez Aranda	\$	20,000.00	
Sonia Guadalupe Rodriguez Partida		1,000.00	
Thelma Alonso Pérez		1,000.00	
Margarita Bustos Guevara		1,000.00	
Martene Aldaco Ramirez		1,000.00	
Blanca C. Aguirre Cruz		1,000.00	
Adrián Zamorez González		1,000.00	
Alvaro Guerra Adrianes		1,000.00	
Verónica Guadalupe Salazar		600.00	
Guida Neli Mendoza Don		1,000.00	
Catalina Guadalupe Huerta Cortéz		600.00	
Oscar Arturo Vázquez Campos		4,000.00	
José Chavez Chavez		500.00	\$ 33,700.00

FONDOS FIJOS:

Herminia Villegas Arroyo	65,000.00	
Gilda Gabriela Guajardo Garza	20,000.00	
Julio César Mendoza Muñoz	40,000.00	
Ximena Tamariz García	20,000.00	
Monica Tapia Treviño	40,000.00	
Raúl Ayala Cantú	10,000.00	
Nancy Escalona Verastequi	30,000.00	
Cecilia Cantú García	10,000.00	
Ludivina Camizales Venegas	15,000.00	
Jaime Martín Ruiz Blanco	70,000.00	
Hector Sema Santoy	20,000.00	
David Gerardo García Valdez	10,000.00	\$ 350,000.00

TOTAL DE FONDOS FIJOS:

\$ 383,700.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
DISPONIBILIDAD DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2009.
(en pesos)



CUENTAS DE CHEQUES

Recursos Propios:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NÚMERO DE CUENTA	SALDO
Cuenta destinada para pago a proveedores de bienes y servicios	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	059 54840 9	-8,315,680.99
Recaudación del Impuesto Predial	BANCO REGIONAL DEL NORTE, S.A.	010 9165001 7	139,211.25
Recaudación del Impuesto Predial	BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	145 0657375 4	75,050.92
Recaudación del Impuesto Predial	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	059 54872 7	115,478.81
Recaudación del Impuesto Predial	H S B C MÉXICO, S. A.	402 324921 2	52,719.77
Recaudación de todos los conceptos de Ingresos.	BANCO REGIONAL DEL NORTE, S.A.	022 00537001 2	787,236.66
Cuenta destinada para el pago de nómina	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	059 54045 9	279,444.90
Recaudación del Impuesto Predial	BBVA BANCOMER, S.A.	010 968460 3	80,051.47
Recaudación del Impuesto Predial	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	870 55932 8	249,832.83
Recaudación de todos los conceptos de Ingresos.	H S B C MÉXICO, S. A.	402 324920 4	69,360.71
Recaudación del Impuesto Predial	BANCO SANTANDER MÉXICO, S. A.	855 0161139 2	198,144.29
Recaudación de Multas de Tránsito	BANCO SANTANDER MÉXICO, S. A.	855 0161138 9	108,858.23
Recaudación de Multas de Tránsito	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	166 098 4	164,786.77
Cuenta sin uso disponible para cancelar en 2010.	BANCO SANTANDER MÉXICO, S. A.	855 0169653 0	97,024.76
Recaudación de todos los conceptos de Ingresos.	BBVA BANCOMER, S.A.	015 292423 4	1,150,680.28
Recaudación de todos los conceptos de Ingresos.	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	052 720557 5	2,057,222.81
Cuenta sin uso disponible para cancelar en 2010.	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	053012685 8	-230.00
Fideicomiso de Administración y Pago	BANCA AFIRME, S.A.	105 12201 2	12,000.00
Recaudación del Impuesto Predial	BANCA AFIRME, S.A.	124 10075 5	199,247.90
Cuenta sin uso disponible para cancelar en 2010.	BANCA AFIRME, S.A.	124 10004 6	678,440.07
Cuenta para recaudar donativos	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	063 531831 8	20,650.00
		S U M A	-\$1,802,489

123



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
DISPONIBILIDAD DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2009.
(en pesos)



CUENTAS DE CHEQUES

Recursos Federales:

Programa SEDESOL	BANCA AFIRME, S.A.	124 10001 1	54,753.25
Programa HABITAT	BANCA AFIRME, S.A.	124 10021 6	38,760.08
Programa SUBSEMUN	BANCA AFIRME, S.A.	124 10293 6	9,965.50
Fondo de Infraestructura Social (Ramo 33)	BANCA AFIRME, S.A.	124 10295 2	10,000.00
Programa CONACULTA	BANCA AFIRME, S.A.	124 10093 3	10,000.00
	S U M A	\$	121,478.83

mtl



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
DISPONIBILIDAD DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2009.
(en pesos)



CUENTAS DE CHEQUES

CUENTAS DE INVERSIÓN

Recursos Propios:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NÚMERO DE CUENTA	SALDO
Mesa de dinero a la vista	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	098 90048 1	42,984,814.87
Mesa de dinero a la vista	VALUE, S.A. CASA DE BOLSA	11970 9	20,055,824.18
Fideicomiso de Administración y Pago	BANCA AFIRME, S.A.	105 12201 2	369,894.60
		S U M A	\$ 83,409,933.45

CUENTAS DE INVERSIÓN

Recursos Federales:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NÚMERO DE CUENTA	SALDO
Programa SEDESOL	BANCA AFIRME, S.A.	124 10001 1	845,531.26
Programa HABITAT	BANCA AFIRME, S.A.	124 10021 6	627,898.82
Programa SUBSEMUN	BANCA AFIRME, S.A.	124 10293 6	2,613,486.64
Fondo de Infraestructura Social (Ramo 33)	BANCA AFIRME, S.A.	124 10295 2	223,916.91
Programa CONACULTA	BANCA AFIRME, S.A.	124 10093 3	4,109,697.84
		S U M A	\$ 8,420,531.47
SUMA LAS CUENTAS DE CHEQUES E INVERSIONES:			\$ 70,149,454.77



XII.-ANEXOS

1.- Dictamen elaborado por los Auditores independientes relativo al período del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009, Estado Condensado de Ingresos y Egresos y sus Notas.

**Municipio de San Pedro Garza
García, N. L.**

Estados de origen y aplicación de
fondos por los períodos
comprendidos del 1° de octubre al
31 de diciembre de 2009 y del 1° de
enero al 31 de diciembre de 2009 y
Dictamen de los auditores
independientes.

Dictamen de los auditores independientes al R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Hemos examinado los estados de origen y aplicación de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., ("el Municipio") por los periodos comprendidos del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009 (que forman parte de la cuenta pública del presente ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2009). Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se describe en la Nota 2, los estados de origen y aplicación de fondos que se acompañan, están preparados con base en la práctica contable utilizada por entidades gubernamentales, que se refiere a los movimientos de efectivo cobrado o pagado; consecuentemente los ingresos y gastos se reconocen cuando se cobran o pagan y no cuando se devengan.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, el origen y aplicación de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por los periodos comprendidos del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009 de conformidad con la práctica contable descrita en el párrafo anterior.

La información complementaria que aparece en el mencionado estado, en las columnas de presupuesto, no forman parte de nuestros exámenes, se presentan únicamente para fines comparativos y no se consideran indispensables para la interpretación del movimiento de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. (Nota 4).

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

C.P.C. 

22 de enero de 2010

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Estados de origen y aplicación de fondos

Por los periodos comprendidos del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009

(Importes expresados en pesos)

	TRIMESTRE:		ACUMULADO	
	1º de octubre al 31 de diciembre		1º de enero al 31 de diciembre	
	Real	Presupuesto (No auditado)	Real	Presupuesto (No auditado)
Ingresos:				
Impuestos				
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 45,284,995	\$ 26,800,000	\$ 162,416,215	\$ 120,219,127
Predial	15,209,797	12,503,406	223,850,209	220,209,679
Diversos y Espectáculos	67,276	3,682	143,171	90,925
Juegos Permitidos	19,350	97,500	19,350	200,000
	<u>60,581,418</u>	<u>39,404,588</u>	<u>386,428,945</u>	<u>340,719,731</u>
Derechos				
Construcciones y Urbanización	4,629,780	4,449,165	13,419,172	17,571,709
Inscripciones y Refrendos	204,441	169,618	3,301,384	3,435,030
Revisión, Inspección y Servicios	629,503	1,164,804	5,605,079	5,451,887
Derechos Diversos	1,706,670	1,784,846	10,288,468	8,502,863
	<u>7,170,394</u>	<u>7,568,433</u>	<u>32,614,103</u>	<u>34,961,489</u>
Contribuciones por nuevos Fraccionamientos:				
Contribuciones previstas en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano	9,374,474	1,177,854	15,719,899	3,651,911
Productos:				
Arrendamiento y Explotación de Bienes Municipales	1,586,813	1,201,175	5,502,349	5,723,318
Venta de Bienes Municipales	31,394	56,030	2,213,069	779,142
Rendimientos Bancarios	810,735	2,417,049	6,383,040	12,089,734
Productos Diversos	783,661	742,876	5,762,020	4,099,762
	<u>3,212,603</u>	<u>4,417,130</u>	<u>19,860,478</u>	<u>22,691,956</u>
Aprovechamientos:				
Multas, Recargos, Sanciones y Gastos de Ejecución	7,048,915	5,940,688	27,505,724	34,559,102
Donativos	504,486	0	4,554,657	1,286,000
Aprovechamientos Diversos	994,416	1,925,493	3,643,246	4,985,727
	<u>8,547,817</u>	<u>7,866,181</u>	<u>35,703,627</u>	<u>40,830,829</u>
Sub-total	<u>88,886,706</u>	<u>60,434,186</u>	<u>490,327,052</u>	<u>442,855,916</u>
Participaciones (Nota 5):				
Fondo General	65,991,283	46,249,655	229,102,246	226,982,348
Tenencia y Control Vehicular	1,941,443	4,351,751	24,525,577	29,800,386
Otras Participaciones Federales	15,024,600	8,849,100	52,647,363	46,869,891
Aportaciones Estatales	15,970,759	3,348,048	40,049,942	16,437,102
Aportaciones Federales	-	1,453,470	19,318,633	1,453,470
	<u>98,928,085</u>	<u>64,252,024</u>	<u>365,643,761</u>	<u>321,543,197</u>
Fondos de Aportaciones - Ramo 33:				
FAISM (Nota 9)	411,157	429,160	4,125,087	4,109,247
FORTAMUNDF (Nota 10)	12,253,092	12,384,602	49,111,064	49,664,158
	<u>12,664,249</u>	<u>12,813,762</u>	<u>53,236,151</u>	<u>53,773,405</u>
Financiamiento				
Préstamos Bancarios	-	80,817,252	-	80,817,252
Ingresos diversos:	507,784	-	507,784	-
	<u>200,986,824</u>	<u>\$218,317,224</u>	<u>909,714,748</u>	<u>\$898,989,770</u>
Total de ingresos (Notas 4 y 5)	<u>200,986,824</u>	<u>\$218,317,224</u>	<u>909,714,748</u>	<u>\$898,989,770</u>
Total de ingresos a boja siguiente	<u>200,986,824</u>		<u>909,714,748</u>	

Total de ingresos viene de la hoja anterior	<u>200,986,824</u>	<u>909,714,748</u>
Saldos al inicio del período:		
Caja, Bancos e Inversiones Temporales	97,194,730	49,324,135
Cuentas por cobrar (pagar) (Notas 2 y 7):		
Fondo Fideicomiso de Administración y Pago	8,208,816	7,719,172
Deudores Diversos	3,166,574	9,013,426
Acreedores Diversos	(5,740,119)	(10,044,062)
	<u>102,830,001</u>	<u>56,012,671</u>
Total de ingresos y saldos al inicio del período	<u>\$ 303,816,825</u>	<u>\$965,727,419</u>

Municipio de San Pedro Garza Garcia, N. L.

Estados de origen y aplicación de fondos

Por los periodos comprendidos del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009


(Importes expresados en pesos)


	TRIMESTRE		ACUMULADO	
	1° de octubre al 31 de diciembre		1° de enero al 31 de diciembre	
	Real	Presupuesto (No auditado)	Real	Presupuesto (No auditado)
Egresos:				
Seguridad Pública y Vialidad:				
Soporte Operativo	\$ 3,763,202	\$ 4,710,733	\$ 13,835,013	\$ 15,320,913
Policia	17,884,098	16,859,778	65,341,693	65,405,484
Transito	10,513,360	8,771,986	38,920,359	35,615,461
Protección Civil 911	784,235	918,292	3,132,461	3,369,553
Arrendamiento Municipal	7,927,227	8,527,572	46,786,274	47,386,619
Aportación Municipal al Subsidio para Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)	-	2,376,656	1,084,296	3,460,955
	<u>40,872,122</u>	<u>42,165,017</u>	<u>169,100,096</u>	<u>170,558,985</u>
Infraestructura y Servicios Públicos:				
Soporte Operativo	3,351,268	3,380,498	10,287,134	11,213,366
Limpia	9,935,663	9,138,136	27,336,922	26,914,784
Alumbrado	10,734,031	8,709,262	44,585,906	42,573,002
Construcción y Mantenimientos	6,124,125	4,865,288	25,505,922	24,691,728
Medio Ambiente e Imagen Urbana	5,219,067	5,289,788	20,041,812	19,711,116
Obras Públicas	3,827,844	3,330,142	11,923,933	11,683,193
	<u>39,191,998</u>	<u>34,713,114</u>	<u>139,681,629</u>	<u>136,787,189</u>
Integración Familiar, Desarrollo Social y Participación Ciudadana:				
Desarrollo Social, Educación y Cultura	9,732,718	8,014,306	30,254,558	28,253,127
Deportes	3,163,872	3,117,400	11,490,463	12,824,124
Fomento Económico	1,001,511	1,002,488	3,107,402	3,365,135
Desarrollo Integral de la Familia	10,473,884	9,846,007	33,838,131	34,030,208
Salud Municipal	499,983	612,758	1,820,657	2,006,853
Participación Ciudadana	2,945,207	2,606,240	8,799,676	8,490,324
Asistencia Social	1,078,831	446,364	3,225,746	2,596,460
	<u>28,896,006</u>	<u>25,645,563</u>	<u>92,536,633</u>	<u>91,566,231</u>
Desarrollo Urbano y Ecología	<u>6,388,829</u>	<u>5,757,813</u>	<u>20,591,174</u>	<u>20,730,288</u>
Servicios de Administración y Control:				
Administración Hacendaria	8,898,029	6,030,417	27,304,964	24,055,855
Contraloría Municipal	2,530,963	1,943,527	7,310,836	7,098,986
Arrendamientos y Seguros Municipales	4,135,204	5,835,249	14,749,210	16,485,077
	<u>15,564,196</u>	<u>13,809,193</u>	<u>49,365,010</u>	<u>47,639,918</u>
Prestaciones y Previsión Social:				
Impuestos	10,980,923	12,148,244	35,537,560	36,704,962
Seguros por Prestaciones	2,043,845	1,950,876	6,238,025	6,154,384
Servicios Médicos	16,985,173	14,794,367	41,959,186	40,112,550
	<u>30,009,941</u>	<u>28,893,487</u>	<u>83,734,771</u>	<u>82,971,896</u>
Asuntos de Gobierno y Reglamentación:				
Alcalde, Síndicos y Regidores	2,184,600	2,184,772	7,666,688	7,762,104
Sria. Republicano Ayuntamiento	16,745,178	12,301,846	48,537,539	43,580,333
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	6,731,547	6,228,827	20,494,764	19,679,960
	<u>25,661,325</u>	<u>20,715,445</u>	<u>76,698,991</u>	<u>71,022,397</u>
Jubilados y Pensionados	<u>10,567,776</u>	<u>8,436,062</u>	<u>34,141,118</u>	<u>30,806,731</u>
Organismo Sindical	<u>3,490,880</u>	<u>2,869,863</u>	<u>21,510,482</u>	<u>19,636,242</u>
Total gastos de operación -	<u>200,643,073</u>	<u>183,005,557</u>	<u>687,359,904</u>	<u>671,719,877</u>
Proyectos Sectoriales (Nota 11)	<u>1,909,387</u>	-	<u>10,222,507</u>	<u>10,632,403</u>

Inversiones y Obra Pública:				
Bienes Municipales (Nota 12)	2,229,514	8,191,232	4,529,043	9,968,547
Bienes Municipales FORTAMUNDF (Nota 10)	-	-	6,237,802	6,238,000
Obra Pública Municipal y Estatal (Nota 13)	4,595,493	5,795,454	62,334,452	66,346,856
Obra Pública en Colonias (Nota 14)	5,242,205	48,898,777	36,654,435	79,702,999
Obra Pública FAISM (Nota 9)	1,424,865	1,441,656	5,815,958	6,063,594
Obra Pública FORTAMUNDF (Nota 10)	-	-	1,790,442	1,912,148
	<u>13,492,077</u>	<u>64,327,119</u>	<u>117,362,132</u>	<u>170,232,144</u>
Transferencia a Organismos Descentralizados				
Instituto Municipal de la Familia	490,254	370,254	1,781,016	1,668,016
Instituto de Planeación Urbana	1,250,636	1,242,534	6,000,000	6,000,000
	<u>1,740,890</u>	<u>1,612,788</u>	<u>7,781,016</u>	<u>7,668,016</u>
Fondo de Contingencia				
	<u>126,218</u>	-	<u>641,921</u>	<u>400,000</u>
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Nota 8):				
Gasto Corriente	-	-	8,804,396	9,402,908
Inversión en Bienes	-	-	205,606	205,608
Proyectos Sectoriales	-	-	904,547	813,647
	-	-	<u>9,914,549</u>	<u>10,422,163</u>
Fondo de Aportaciones Federales				
FAISM (Nota 9)	-	-	345	-
FORTAMUNDF (Nota 10)	-	12,002,484	-	-
SUBSEMUN	490,101	5,773,572	5,189,524	10,382,866
	<u>490,101</u>	<u>17,776,056</u>	<u>5,189,869</u>	<u>10,382,866</u>
Pago de Financiamiento:				
Intereses Financieros	3,362,146	8,292,677	17,291,815	25,954,364
Amortización a Capital	6,326,557	8,900,557	24,599,298	24,599,299
Gastos, Comisiones y Situaciones por Financiamiento	120,000	266,800	120,000	400,000
	<u>9,808,703</u>	<u>17,460,034</u>	<u>42,011,113</u>	<u>50,953,663</u>
Diversos Egresos:				
Proyecto Donativos (Nota 16)	546,868	414,147	1,803,224	1,344,333
Juicios y Demandas	6,653,167	2,424,948	12,748,308	10,227,595
Certificados Fiscales	-	-	1,063,764	-
Otros Egresos	-	-	1,222,771	-
	<u>7,200,035</u>	<u>2,839,095</u>	<u>16,838,067</u>	<u>11,571,928</u>
Total de egresos (Notas 4 y 6)	<u>235,410,484</u>	<u>528,020,649</u>	<u>897,321,078</u>	<u>5943,983,060</u>
Saldo al final del periodo:				
Caja, Bancos e Inversiones Temporales (Nota 3)	70,533,155		70,533,155	
Cuentas por cobrar (pagar) (Notas 2 y 7):				
Fondos de Fideicomiso de Administración y Pago	8,208,816		8,208,816	
Deudores Diversos	6,587,600		6,587,600	
Acreedores Diversos	(16,923,230)		(16,923,230)	
	<u>68,406,341</u>		<u>68,406,341</u>	
Total de egresos y saldos al final del periodo	<u>5303,816,825</u>		<u>5,965,727,419</u>	

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero


C. Presidente Municipal
Ing. Mauricio Fernández Garza


C. Secretario de Finanzas
y Tesorero Municipal
C.P. Encarnación P. Ramoses Saldaña


C. Secretario del Ayuntamiento
Lic. Fernando Canales Steizer


C. Síndico Primero
Presidente de la Comisión de Hacienda
C. Ramiro Contreras Gutiérrez

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Notas a los estados de origen y aplicación de fondos

Por los periodos comprendidos del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 (Importes expresados en pesos)

1. Entorno legal

El Municipio de San Pedro Garza García, N. L. es una Entidad que elabora su información financiera observando las disposiciones de las siguientes Leyes del Estado de Nuevo León:

- Orgánica de la Administración Pública Municipal.
- De Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- De Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.
- De la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

El Estado de Origen y Aplicación de Fondos que se acompaña, ha sido formulado para cumplir con las disposiciones del inciso c) fracción VII del Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

2. Políticas contables

- a) De acuerdo a las prácticas de contabilidad aplicables a entidades gubernamentales, las operaciones efectuadas por la Administración del Municipio se registran en base al método de efectivo, que implica reconocer los ingresos y egresos hasta el momento en que se cobran o pagan, y no cuando se devengan, excepto por algunas partidas registradas como cuentas por cobrar o (pagar), las cuales afectan el movimiento de fondos y cuyo efecto neto en el periodo de enero a diciembre asciende a \$8,815,349.
- b) El Municipio celebró el 22 de septiembre de 2009 la renovación de su convenio general de cadenas productivas con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), para realizar operaciones de descuento de documentos. El descuento de documentos consiste en el pago directo al proveedor del Municipio por parte de un intermediario financiero (HSBC de México, S.A.) y que el Municipio liquidará a NAFIN en un plazo no mayor de 180 días. Al 31 de diciembre de 2009 el importe del descuento de documentos aplicado por los proveedores asciende a \$6,432,675. El importe anterior ya ha sido reconocido como egreso en el estado de origen y aplicación de fondos, y el Municipio lo liquidará a NAFIN entre enero y marzo de 2010.
- c) En el periodo de enero a diciembre de 2009 el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. celebraron un convenio de colaboración, en donde los recursos que el Gobierno del Estado había presupuestado a entregar al Municipio por concepto del fondo denominado "Desarrollo Municipal 2009", serían liquidados por el Gobierno del Estado al Municipio a través del pago directo a los proveedores de las diversas obras públicas que el Municipio había comprometido con estos recursos. Durante el ejercicio de 2009 el Municipio recibió facturas por concepto de Obra Pública de sus proveedores por \$4,126,416, por lo que estas facturas fueron liquidadas directamente al proveedor por parte del Gobierno del Estado. Por lo anterior, el Municipio registró un egreso por obra pública y un ingreso por aportaciones estatales, sin embargo en esta operación no hubo flujo de efectivo entre el Gobierno del Estado y el Municipio.
- d) Las adquisiciones de bienes (adquisiciones de activo fijo) se consideran egresos por el importe de las erogaciones en el periodo en que se efectúan.
- e) Las indemnizaciones, compensaciones de retiro y primas de antigüedad que tuviere que hacer el Municipio, en ciertos casos de despido o renuncia de su personal, así como las pensiones por jubilaciones que otorga el Municipio al personal que tiene el derecho de recibirlas, se reconocen en el periodo en que se pagan.

3. Caja, Bancos e Inversiones Temporales

El saldo al 31 de diciembre de 2009 se integra como sigue:

Caja	\$ 383,700
Bancos e inversiones temporales	<u>70,149,455</u>
Total	<u>\$70,533,155</u>

Las inversiones temporales están representadas básicamente por inversiones en mesa de dinero a corto plazo, de gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, a plazos máximos de 1 mes, las cuales generan intereses a tasas de mercado.

4. Presupuesto de ingresos y egresos

El presupuesto de ingresos fue aprobado de acuerdo a los lineamientos del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y el presupuesto de egresos es aprobado por el R. Ayuntamiento. En el estado de origen y aplicación de fondos se incluye la columna de presupuesto del período, para fines de comparación con las cifras reales.

El 31 de diciembre de 2008 fue publicado en el Periódico Oficial No. 175, el presupuesto de ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2009 del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por un total de \$898,989,770 el cual incluye financiamiento por \$80,817,252.

El 16 de diciembre de 2008, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 26 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial No. 173, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009, el cual establece un presupuesto total de \$860,681,259.

El 12 de mayo de 2009, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 13 de mayo de 2009 en el Periódico Oficial No. 62, el presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2009, el cual establece un presupuesto total de \$943,983,060.

5. Participaciones

Conforme a la Ley Federal de Coordinación Fiscal, el Municipio recibe sus participaciones de la Federación a través del Estado. El Artículo 4º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León establece que corresponderá a los municipios el 100% de las cantidades que perciba el Estado por concepto del Fondo de Fomento Municipal, y el 20% de las cantidades que perciba el Estado por los siguientes conceptos:

- a) Participaciones federales del fondo general de participaciones.
- b) Participaciones del fondo general de participaciones por coordinación en derechos.
- c) Impuesto sobre automóviles nuevos.
- d) Impuesto especial sobre producción y servicios a la cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados.
- e) Fondo de fiscalización.

Así también, los Municipios reciben el 20% de las cantidades que perciba el Estado por concepto de recaudación del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Este impuesto se distribuye conforme a lo señalado en el artículo 4º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Adicionalmente, el Municipio recibe participaciones por concepto de Derechos de Control Vehicular, conforme a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

6. Control de egresos

La Administración del Municipio ha establecido mecanismos que le permiten asegurarse, en forma razonable, del cumplimiento de las disposiciones normativas que al respecto se indican en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el Reglamento y Procedimiento de Adquisiciones para el Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

7. Cuentas por cobrar y por pagar

Las cuentas por cobrar y por pagar que se presentan en el presente estado financiero, corresponden a movimientos netos de efectivo recibido y/o erogado en el periodo.

Lo anterior significa una excepción al método del registro contable en base a efectivo; sin embargo, estas excepciones no pueden considerarse como una irregularidad en virtud de que su función es la de facilitar la interpretación de la información financiera.

8. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas)

Este concepto corresponde a los gastos de operación de los programas, proyectos e inversiones en bienes muebles, comprometidos o ejercidos en el ejercicio anterior y que fueron pagados en el presente ejercicio.

9. Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FAISM) del ramo 33

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 30 de enero de 2009 en el Periódico Oficial No. 14, el monto aprobado para el ejercicio 2009, del Ramo 33 asignado al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L, por \$4,044,378.

Por los periodos del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los recursos recibidos correspondientes a dicho Fondo se integran de la siguiente manera:

	<u>Trimestre</u>	<u>Acumulado</u>
Aportaciones federales del presente ejercicio	\$ 404,438	\$4,044,378
Rendimientos bancarios:		
FAISM 2008	-	31,147
FAISM 2009	6,719	49,562
Recursos recibidos en el presente ejercicio	411,157	4,125,087
Mas: Remanente del ejercicio 2008	-	1,921,530
Total	<u>\$ 411,157</u>	<u>\$6,046,617</u>

En los periodos del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 se dispuso de los recursos anteriores de la siguiente forma:

	<u>Trimestre</u>	<u>Acumulado</u>
Obra Pública ejercida con recursos de 2009	\$1,424,865	\$3,875,189
Obra Pública ejercida con recursos de 2008	-	1,940,769
	<u>1,424,865</u>	<u>5,815,958</u>
Comisiones Bancarias	-	345
Recursos ejercidos en el presente ejercicio	1,424,865	5,816,303
Más: Remanente pendiente por ejercer	-	230,314
Total	<u>\$1,424,865</u>	<u>\$6,046,617</u>

10. Fondo para el fortalecimiento de los municipios y del distrito federal (FORTAMUNDF) del ramo 33

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 30 de enero de 2009 en el Periódico Oficial No. 14 el monto aprobado para el ejercicio 2009, del Ramo 33 asignado a este Fondo, para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por \$48,925,157

Por los periodos del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, los recursos recibidos correspondientes a dicho Fondo se integran de la siguiente forma:

	<u>Trimestre</u>	<u>Acumulado</u>
Aportaciones federales del presente ejercicio	\$ 12,231,289	\$ 48,925,157
Rendimientos bancarios:		
FORTAMUNDF 2009	21,803	185,907
Total	\$ 12,253,092	\$ 49,111,064

En los periodos del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, se dispuso de los recursos anteriores de la siguiente forma:

	<u>Trimestre</u>	<u>Acumulado</u>
Obra Pública	-	\$ 1,790,442
Sueldos Srta. de Seguridad Publica	\$ 16,812,396	41,082,820
Equipamiento	-	6,237,802
Recursos ejercidos en el presente ejercicio	\$16,812,396	\$ 49,111,064

11. Proyectos sectoriales

Los proyectos sectoriales tienen como objetivo realizar acciones de innovación, que contribuyan a la mejora de los programas de cada una de las Secretarías. Del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009 estos proyectos se integran como sigue:

		<u>Trimestre</u>	<u>Acumulado</u>
Secretaría de Finanzas y Tesorería	Proyecto Modernización Catastral y Digitalización	\$ 161,865	\$ 2,428,195
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Becas escolares y de empleo, Escuela de oficios, Programa Nuevos Horizontes, San Pedro Preparándonos y Líderes en San Pedro	1,098,768	5,514,096
Desarrollo Integral de la Familia	Eventos para Jóvenes de la Tercera Edad, Becas Nuestros Mejores Estudiantes	-	363,005
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Curso y Gastos de Entrenamiento de Escoltas y Curso de Desarrollo Profesional a Policías	102,545	495,360
Secretaría del Ayuntamiento	Elevación de osarios p/panteón Municipal y estudio de Valuación de Puestos	69,000	108,225
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Programa Empleo Temporal Sedesol	477,209	1,129,626
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Capacitación en medio ambiente	-	184,000
Total		\$1,909,387	\$10,222,507

12. Bienes municipales

Las partidas que integran este rubro del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, se desglosan en los siguientes conceptos:

	<u>Trimestre</u>	<u>Acumulado</u>
Mobiliario y equipo	\$ 76,893	\$ 656,314
Equipo de computo	446,879	548,838
Equipo de transporte	-	901,723
Equipo tecnológico	1,592,065	1,649,982
Otros equipos	113,677	772,186
Total	\$2,229,514	\$4,529,043

13. Obra pública municipal y estatal

La Secretaría de Obras Públicas cuenta con un departamento de costos, presupuestos y contratos que le permite asegurarse en forma razonable de utilizar precios de mercado en el pago de la mano de obra y materiales. Las partidas que integran la obra pública del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2009 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 se aplicaron en los siguientes conceptos:

	<u>Trimestre</u>	<u>Acumulado</u>
Paso Deprimido Gómez Morín - Alfonso Reyes	\$ -	\$ 29,599,841
Infraestructura Deportiva	826,026	9,629,377
Pavimento y Recarpeteo	-	6,913,461
Edificios Municipales y Comunitarios	1,682,817	5,786,811
Programa Parques y Jardines	-	931,303
Programas y Proyectos	-	1,613,206
Programa Estatal de Inversiones	-	1,189,339
Fondo de Desarrollo Municipal	-	1,157,206
Rescate de Espacios Públicos	960,686	3,008,811
Alumbrado Público	3,490	3,490
Miscelánea Urbana	807,656	1,668,392
Obra Pública con Recursos Propios	-	113,825
Mantenimiento a Escuelas / P.E.I.	270,753	270,753
Proyecto Regiametropoli	44,065	448,637
Total	\$ 4,595,493	\$62,334,452

14. Obra pública en colonias

	<u>Trimestre</u>			<u>Acumulado</u>		
	<u>2009</u>	<u>2008</u>	<u>Total</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>	<u>Total</u>
Infraestructura Social Básica	\$ 1,518,978	\$ 449,192	\$ 1,968,170	\$ 8,058,784	\$ 5,722,253	\$ 13,781,037
Desarrollo Comunitario	849,761	16,445	866,206	2,887,846	4,200,177	7,088,023
Gastos Indirectos	1,922	-	1,922	75,583	-	75,583
Salud y Deporte	223,205	54,330	277,535	598,986	571,704	1,170,690
Seguridad y Vialidad	566,903	660,686	1,227,589	1,575,100	9,861,002	11,436,102
Educación y Cultura	867,222	-	867,222	2,830,812	-	2,830,812
San Pedro Joven	33,561	-	33,561	272,188	-	272,188
Total	\$ 4,061,552	\$ 1,180,653	\$ 5,242,205	\$ 6,299,299	\$ 20,355,136	\$ 36,654,435

15. Financiamiento

Las obligaciones financieras directas contratadas en periodos anteriores a cargo del Municipio de San Pedro Garza García, garantizadas con las participaciones federales y que no se reflejan en el actual estado de origen y aplicación de fondos, son las siguientes:

HSBC México, S.A., crédito autorizado para cubrir el pago de la reestructuración de pasivos del Municipio, este crédito fue contratado el 30 de marzo de 2007, a una tasa de TIEE más 0.29 puntos. Este crédito tiene un plazo de 10 años que incluyen un año de gracia para el pago de capital, el cual se cubrirá en 108 amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes hasta marzo de 2017. \$124,004,799

Banco Mercantil del Norte, S. A. crédito bajo la forma de apertura de crédito simple, este crédito fue contratado el 4 de abril de 2007, a la tasa anual que resulte de sumar los puntos porcentuales que correspondan a la calificación que represente el mayor nivel de riesgo asignado, a la tasa TIEE a plazo de 28 días. Este crédito tiene un plazo de 10 años que incluyen un año de gracia para el pago de capital, el cual se cubrirá en 108 amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes hasta abril de 2017. 125,069,290

Total Deuda Pública directa al 31 de diciembre de 2009 \$249,074,089

El vencimiento de la deuda pública al 31 de diciembre de 2009 se clasifica de la siguiente manera:

Corto plazo (con vencimiento durante los siguientes 12 meses)
Enero 2010 a Diciembre 2010 \$ 26,545,910

Largo plazo (Enero 2011 en adelante)

2011	28,646,564
2012	29,575,723
2013 en adelante	<u>164,305,892</u>
	<u>222,528,179</u>

Total Deuda Pública \$249,074,089

16. Proyecto donativos

El Municipio con base en el artículo 67 Fracción II de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, recibió ingresos por concepto de donativos los cuales se aplicaron a programas, apoyos y eventos; contabilizándose en la cuenta de proyectos donativos:

	Trimestre	Acumulado
Donativos Secretaria Promoción Humana	-	\$ 128,817
Donativos DIF	\$ 498,658	1,450,417
Donativos para terceros	26,310	116,170
Donativos SSPV	<u>21,900</u>	<u>107,820</u>
Total	<u>\$ 546,868</u>	<u>\$ 1,803,224</u>

17. Impuesto Sobre la Renta "ISR" e Impuesto Empresarial a Tasa Única "IETU"

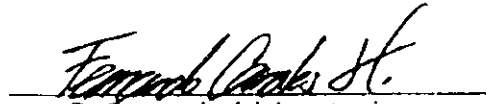
El Municipio no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta ni del Impuesto Empresarial a Tasa Única, por ser gobierno municipal. Estas Leyes establecen que estas entidades sólo tendrán la obligación de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligadas a ello en términos de la Ley del ISR.

18. Contingencias

- a) De acuerdo a lo determinado por la Dirección Jurídica del Municipio, existen varias demandas por juicios de nulidad por un importe de \$23,100,401. Dichos juicios pudieran generar un egreso, en caso de que los jueces fallen en contra del Municipio.
- b) En agosto de 2008, el Municipio efectuó a través de perito, un cálculo actuarial proyectado para determinar el monto estimado del pasivo laboral generado al 31 de diciembre de 2007. El resultado de este cálculo arrojó que las obligaciones que se han acumulado desde el inicio de los planes, hasta esa fecha, ascienden a \$890,283,301. Las obligaciones futuras, considerando la rotación estimada y antigüedad del personal, así como sus posibles percepciones, se estimaron, en dicha fecha, en \$503,654,762. A la fecha de este informe no se tiene actualizado el cálculo actuarial para determinar el pasivo laboral.



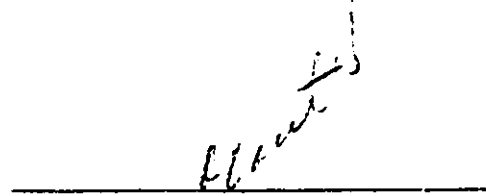
C. Presidente Municipal
Ing. Mauricio Fernández Garza



C. Secretario del Ayuntamiento
Lic. Fernando Canales Stelzer



Secretario de Finanzas
y Tesorero Municipal
C.P. Encarnación P. Ramones Saldaña



C. Síndico Primero
Presidente de la Comisión de Hacienda
C. Ramiro Contreras Gutiérrez

* * * * *



XII.-ANEXOS

2.- Copias de publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.






Periódico Oficial

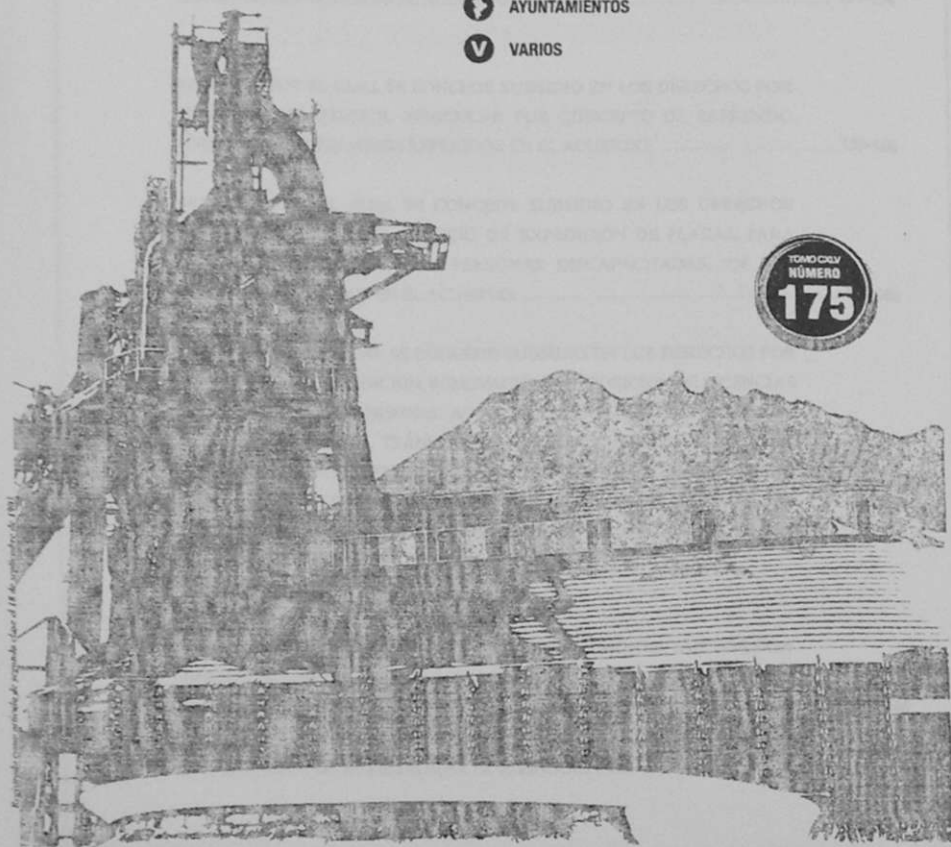
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 31 de Diciembre de 2008

Índice

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  AYUNTAMIENTOS
-  VARIOS



TOMO CXXV
NÚMERO
175

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

DECRETO NÚM. 348.- POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, DE LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA. 150-156

- **SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**
ACUERDO POR EL CUAL SE CONCEDE SUBSIDIO EN LOS DERECHOS POR CONTROL VEHICULAR A LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS, EN LOS TÉRMINOS REFERIDOS EN EL ACUERDO. 157-158

ACUERDO POR EL CUAL SE CONCEDE SUBSIDIO EN LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR POR CONCEPTO DE REFRENDO ANUAL, EN LOS TÉRMINOS REFERIDOS EN EL ACUERDO. 159-160

ACUERDO POR EL CUAL SE CONCEDE SUBSIDIO EN LOS DERECHOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE PLACAS, PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DE PERSONAS DISCAPACITADAS, EN LOS TÉRMINOS REFERIDOS EN EL ACUERDO. 161-162

ACUERDO POR EL CUAL SE CONCEDE SUBSIDIO EN LOS DERECHOS POR EL SERVICIO DE EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN O REPOSICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, AL PERSONAL ADSCRITO A LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, BOMBEROS, CUERPOS DE RESCATE, PROTECCIÓN CIVIL Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LA FEDERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS REFERIDOS EN EL ACUERDO. 163-164

AYUNTAMIENTOS

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN**
MODIFICACIÓN PRIMERA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008. 165-166
- PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. 167-168



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$	0.00
FINANCIAMIENTO	\$	2,416,871.20
TOTAL DE INGRESOS	\$	2,416,871.20

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS)		
SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN		
CONCEPTO		MONTOS
IMPUESTOS	\$	19,429,287.00
DERECHOS	\$	1,556,942.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$	0.00
PRODUCTOS	\$	188,477.00
APROVECHAMIENTOS	\$	1,580,940.00
PARTICIPACIONES	\$	29,193,400.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$	5,907,773.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	11,335,619.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$	504,505.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$	69,574,943.00
OTRAS APORTACIONES	\$	2,500,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$	3,400,000.00
FINANCIAMIENTO	\$	5,400,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$	80,874,943.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS)		
SAN PEDRO GARZA, NUEVO LEÓN		
CONCEPTO		MONTOS
IMPUESTOS	\$	340,719,731.00
DERECHOS	\$	34,961,489.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$	3,651,911.00
PRODUCTOS	\$	22,691,956.00
APROVECHAMIENTOS	\$	40,830,829.00
PARTICIPACIONES	\$	305,106,095.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$	4,109,247.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	49,664,158.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$	6,437,102.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$	718,909,228.00
INGRESOS PARA FIDEVALLE	\$	0.00
OTRAS APORTACIONES	\$	10,000,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
INDEPENDIENTE

EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$	0 00
FINANCIAMIENTO	\$	80,817,251.80
TOTAL DE INGRESOS	\$	80,817,251.80

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$)	
MUNICIPIO DE SANTA CECILIA, NUEVO LEÓN	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 76,938,867.33
DERECHOS	\$ 23,345,856.07
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$ 5,615,058.14
PRODUCTOS	\$ 1,391,377.02
APROVECHAMIENTOS	\$ 13,692,665.96
PARTICIPACIONES	\$ 181,886,149.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 15,184,251.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 105,791,508.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,460,938.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 1,428,306,670.52
OTRAS APORTACIONES	\$ 11,000,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 3,491,852.88
FINANCIAMIENTO	\$ 28,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,470,798,523.40

Artículo Segundo.- Cuando el municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a las cantidades establecidas en el Artículo Primero, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente

Artículo Tercero.- Dentro de la cantidad autorizada como financiamiento no se deben considerar los montos de los créditos a corto plazo, siempre y cuando estos se paguen dentro del mismo ejercicio fiscal

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 01 de enero de 2009.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.







Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 26 de Diciembre de 2008

Índice

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS
-  AYUNTAMIENTOS
-  VARIOS

TOMO CXLV
NÚMERO
173

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.....	61
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.....	62
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.....	63
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.....	64-65
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.....	66-67
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.....	68-69
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.....	70
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.....	71
V VARIOS	
▪ BALANCES	
BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008 TUBULARES INFANTILES, S.A. DE C.V.....	72
BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008 MUEBLES INFANTILES DE MADERA, S A. DE C.V.....	72
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 11 DE DICIEMBRE DE 2008. KER, S.A. DE C.V. (2ª PUBLICACIÓN).....	73
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 12 DE MARZO DE 2007. ADVANCED SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (3ª PUBLICACIÓN).....	74
▪ CONVOCATORIAS	
RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN - CONVOCATORIA RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 48060001-005- 08 (FID-80425-001-2009), RELATIVA A OBRAS EN TRAMOS DE LA AUTOPISTA MONTERREY - CADEREYTA, DEL TRAMO CARRETERO MONTERREY - CADEREYTA.....	75



EL C. LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, HACE SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2008, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA.

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009

PROGRAMAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS PESOS	%
Seguridad Pública y Vialidad	S. de Seguridad Pública	Proporcionar seguridad pública profesional e integral. Mantener el orden público, tranquilidad y paz de las personas. Garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estricto Estado de Derecho.	157,254,625	18.3 %
Infraestructura y Servicios Públicos	S. de Infraestructura y Servicios Públicos	Otorgar los servicios básicos de limpia, alumbrado público, el mantenimiento de parques y jardines, lotes baldíos y mantenimiento general de la infraestructura vial. Satisfacer las demandas crecientes de la comunidad con eficiencia y modernidad, para mejorar la imagen urbana del Municipio. Planear y vigilar la obra pública y de equipamiento urbano municipal.	137,000,046	15.9 %
Integración Familiar, Desarrollo Social y Participación Ciudad	S. de Desarrollo Social y Humano DIF Mpal	Promover el desarrollo y superación de las personas y ser propulsor del mejoramiento de su calidad de vida. Promover el bienestar de las familias sanpeterinas, mediante actividades educativas, de comunicación, culturales y deportivas.	88,235,933	10.3 %
Desarrollo Urbano	S. de Desarrollo Urbano y Ecología.	Fomentar y promover un desarrollo urbano sustentable ordenado y equilibrado, buscando preservar y mejorar el medio ambiente.	20,730,288	2.4 %
Servicios Administración y Control	S. de Finanzas y Tesorería Municipal, Contraloría	Recaudar y Administrar los ingresos y egresos autorizados por el Republicano Ayuntamiento. Llevar a cabo las Adquisiciones que requiera la Administración Municipal. Proponer los sistemas de control y normativa para el mejor uso de los recursos. Fortalecer la transparencia de la gestión y la rendición de cuentas.	48,255,143	5.6 %
Prestaciones y Previsión Social	Todas las Dependencias	Prestaciones y servicios médicos de los trabajadores municipales. Cumplir con los compromisos derivados de la relación laboral por Absorción de Impuesto (I. S. P. T) a cargo de los trabajadores.	81,853,580	9.5 %
Jubilados y Pensionados y Organismo Sindical	Jubilados y Pensionados Sindicato	Cumplir con el compromiso de jubilación y años interrumpidos de servicio. Omgancia Sindical y administración de las relaciones laborales.	50,442,974	5.9 %
Asuntos de Gobierno	Rep. Ayuntamiento, S. de Ayuntamiento y Oficina Ejecutiva	Hacer cumplir las Leyes y Reglamentos que rigen la Administración Municipal. Administrar los servicios internos para la mayor eficacia, eficiencia en el uso del recurso Humano. Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración Municipal.	74,922,036	8.7 %
GASTOS DE OPERACIÓN			658,694,735	78.5 %
Menos Gastos de Operación con FORTAMUN-DF			-34,759,000	-4.0 %
NETO GASTOS OPERACIÓN			623,935,735	72.3 %


Flst. meyz J

Programas y Proyectos Sectoriales	Todas las Secretarías	Realizar acciones de innovación, que contribuyan a la mejora de los programas de cada una de las Secretarías, así como las a través del Programa "Aquí Decidimos Juntos", en Escuelas y con los Jóvenes Sampetlinos	8 300 000	10 %
Obra Pública e Inversiones	S. de Infraestructura y Servicios Públicos Todas las Dependencias	Realizar inversiones en obra pública y equipamiento Urbano con recursos Municipales, Estatales y Fondos de Aportaciones Inversiones en colonias a través del Programa "Aquí Decidimos Juntos Adquisiciones de activos fijos y bienes municipales	124 524 250	14.5 %
Organismos Descentralizados	Instituto de la familia Instituto de Planeación	Promover el fortalecimiento y desarrollo de la Familia como elemento básico de la sociedad, fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, igualdad de oportunidades y trato de personas. Establecer una organización ciudadana, que vele por la calidad de vida en el Municipio, lograr continuidad en la aplicación de planes y programas de Desarrollo Urbano	7 481 016	0.9 %
Fondo de Contingencia	S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Hacer frente a los desastres, peligros, riesgos y daños ocasionados por elementos, agentes o fenómenos Naturales	500 000	0.1 %
Fondos de Aportaciones Federales	S. de Seguridad Pública	Cumplir con los programas del Ramo 33 para la el Fortalecimiento Municipal	34 759 000	4.0 %
Pago de Financiamiento	S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Cubrir el compromiso de la Deuda Pública Municipal contratada por administraciones anteriores para obra pública municipal	\$0.953 663	5.9 %
Diversos Egresos	S. de Finanzas y	Financiar proyectos con donativos recibidos. Cumplir sentencias por Juicios y Demandas Transferencias de Derechos Estatales	10 127 595	1.2 %
EGRESOS TOTALES			860.681.259	100.0 %


Es dado en el salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 16 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho y por lo tanto mandé publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento.

ATENTAMENTE


LIC. FERNANDO MARGAIN BERZANGA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MA EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


LIC. JOSE HUMBERTO GONZALEZ LEAL
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL


LIC. FERNANDO CAÑALES STELZER
C. SINDICO PRIMERO







Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 13 de Mayo de 2009

Índice

-  PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  AYUNTAMIENTOS
-  VARIOS



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DECRETO PARA SOMETER A PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN LA COPROPIEDAD RURAL "GUADALUPE DE LA JOYA", DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN..... 21-23

DECRETO PARA SOMETER A PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN LA COPROPIEDAD RURAL "POTRERO GRANDE", DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN..... 24-26

AYUNTAMIENTOS

• R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN
REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS..... 27-50

REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN..... 51-127

• R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
ACUERDO DE SUPLENCIA A FAVOR DE LA LICENCIADA ANGELICA KLEEN DELGADO, DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR AUSENCIA DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 AL 16 DE MAYO 128

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009..... 129-130

VARIOS

• AVISOS

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 43 - JUICIO HEREDITARIO ADMINISTRATIVO A BIENES DE ANTONIO REYES MACIAS..... 131

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 43 - JUICIO HEREDITARIO ADMINISTRATIVO A BIENES DE LA SEÑORA ESTHER MACIAS HERRERA..... 132

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 128 - JUICIO HEREDITARIO DE INTESTADO ADMINISTRATIVO ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES MANUEL JESÚS JUÁREZ SERNA Y JUANITA DE LEÓN PÉREZ..... 133

AVISO DE ESCISIÓN ADOPTADA EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO EMPRESARIAL PROACTIVO, S.A. DE C.V..... 134

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN LAS SOCIEDADES URBANIZACIONES JAVIER, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE) Y CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS SMS, S.A. DE C.V. (FUSIONADA) Y BALANCES..... 135-140



EL C. LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, HACE SABER

QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2009, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 MODIFICADO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, M. L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 MODIFICADO

PROGRAMAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS PESOS	%
Seguridad Pública y Vialidad	S. de Seguridad Pública	Proporcionar seguridad pública profesional e integral. Mantener el orden público, tranquilidad y paz de las personas. Garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estricto Estado de Derecho.	170,558,985	18.1 %
Infraestructura y Servicios Públicos	S. de Infraestructura y Servicios Públicos	Organizar los servicios básicos de tiempo, alumbrado público, el mantenimiento de parques y jardines, áreas baldías y mantenimiento general de la infraestructura vial. Satisfacer las demandas crecientes de la comunidad con eficiencia y modernidad, para mejorar la imagen urbana del Municipio. Planear y vigilar la obra pública y de equipamiento urbano municipal.	136,787,189	14.5 %
Integración Familiar, Desarrollo Social y Participación Ciudad.	S. de Desarrollo Social y Humano DIF Mpal	Promover el desarrollo y superación de las personas y ser propulsor del mejoramiento de su calidad de vida. Promover el bienestar de las familias campesinas, mediante actividades educativas, de comunicación, culturales y deportivas.	91,568,231	9.7 %
Desarrollo Urbano	S. de Desarrollo Urbano y Ecología.	Fomentar y promover un desarrollo urbano sustentable ordenado y equilibrado, buscando preservar y mejorar el medio ambiente.	20,730,288	2.2 %
Servicios Administración y Control	S. de Finanzas y Tesorería Municipal, Contratación.	Recaudar y Administrar los ingresos y egresos autorizados por el Republicano Ayuntamiento. Llevar a cabo las Adquisiciones que requiere la Administración Municipal. Proponer los sistemas de control y normativos para el mejor uso de los recursos. Fortalecer la transparencia de la gestión y la rendición de cuentas.	47,629,918	5.0 %
Prestaciones y Previsión Social	Todas las Dependencias	Prestaciones y servicios médicos de los trabajadores municipales. Cumplir con los compromisos derivados de la relación laboral por Absorción de Impuesto (I. S. P. T) a cargo de los trabajadores.	82,971,836	8.8 %
Jubilados y Pensionados y Organismo Sindical	Jubilados y Pensionados Sindical	Cumplir con el compromiso de jubilación y años ininterrumpidos de servicio. Dirigencia Sindical y administración de las relaciones laborales.	50,442,973	5.3 %
Auntes de Gobierno	Res. Ayuntamiento, S. de Ayuntamiento y Oficina Ejecutiva	Hacer cumplir las Leyes y Reglamentos que rigen la Administración Municipal. Administrar los servicios internos para la mayor eficacia, eficiencia en el uso del recurso Humano. Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración Municipal.	71,022,387	7.5 %
GASTOS DE OPERACIÓN			671,718,877.	71.2 %
Menos Gastos de Operación con FORTAMUN-DF			-40,775,009.	-4.3 %
NETO GASTOS OPERACIÓN			630,944,868.	66.8 %

Ayuntamientos

Programas y Proyectos Sectoriales	Todas las Secretarías	Realizar acciones de innovación, que contribuyan a la mejora de los programas de cada una de las Secretarías, así como las a través del Programa "Aquí Decidimos Juntos", en Escuelas y con los Jóvenes Sanpedrinos	10,632,403	11%
Obras Públicas e Inversiones	S. de Infraestructura y Servicios Públicos. Todas las Dependencias	Realizar inversiones en obra pública y equipamiento Urbano con recursos Municipales, Estatales y Fondos de Aportaciones. Inversiones en colonias a través del Programa "Aquí Decidimos Juntos". Adquisiciones de activos fijos y bienes municipales.	170,232,144	18.0%
Organismos Descentralizados	Instituto de la Familia Instituto de Planeación	Promover el fortalecimiento y desarrollo de la Familia como elemento básico de la sociedad, fomentar las condiciones que posibilitan la no discriminación, igualdad de oportunidades y trato de personas. Establecer una organización ciudadana, que vele por la calidad de vida en el Municipio, lograr continuidad en la aplicación de planes y programas de Desarrollo Urbano.	7,668,016	0.8%
Fondo de Contingencia	S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Hacer frente a los desastres, peligros, riesgos y daños ocasionados por elementos ajenos o fenómenos Naturales.	400,000 ✓	0.1%
Fondos de Aportaciones Federales	S. de Seguridad Pública	Cumplir con los programas del Ramo 33, para la el Fortalecimiento Municipal.	51,157,875	5.4%
Adudos Ejercidos Fiscales Anteriores	Todas las Secretarías	Cubrir los compromisos contraídos al cierre del ejercicio inmediato anterior	10,422,163	1.1%
Pago de Financiamiento	S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Cubrir el compromiso de la Deuda Pública Municipal contratada por administraciones anteriores para obra pública municipal.	50,963,683	5.4%
Diversos Egresos	S. de Finanzas y	Financiar proyectos con donativos recibidos. Cumplir sentencias por Juicios y Demandas Transferencia de Derechos Estatales	11,571,978	1.2%
EGRESOS TOTALES			943,983,068	100.0%


Es dado en el salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 12 días del mes de Mayo del año Dos Mil Nueve y por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

ATENTAMENTE


LIC. FERNANDO MARBÁN BERLANGA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSÉ HUBERTO GONZÁLEZ LEAL
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL


LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


LIC. FERNANDO CANALES STELZER
C. SÍNDICO PRIMERO



XII.-ANEXOS

3.- Listado de Bienes Inmuebles.



Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L.
Inventario de Inmuebles



Co	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
1	01-042-000-001	AL NORTE, RIO AMAZONAS, AL SUR RIO MISSISSIPPI, AL OTE RIO GRUJALVA, AL PTE CALZ SAN PEDRO	JARDINES DEL VALLE	590 00	DERECHO DE PASO
2	01-042-000-002	ANDADOR JUNTO AL LOTE 23 DE LA M42 RIO GRUJALVA Y RIO MISSISSIPPI	DEL VALLE	194 13	DERECHO DE PASO
3	01-070-001	RIO MISSISSIPPI NORTE, RIO DE LA PLATA Y RIO BALSAS	JARDINES DEL VALLE	7.740 53	PLAZA O PARQUE
4	01-075-000-001	(VALIDAD) AL NORTE RIO MISSISSIPPI, AL SUR CALZADA DEL VALLE, AL OTE CALZADA SAN PEDRO, AL PTE RIO GRUJALVA	DEL VALLE	476 43	DERECHO DE PASO
5	01-080-001	RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA, RIO MOCTEZUMA Y RIO POTOSI	DEL VALLE	12.348 00	PLAZA O PARQUE
6	01-185-000-001	DERECHO DE PASO ENTRE L8, 9 Y 12 DE LA M165, RIO SAN MARTIN, RIO PAPALOAPAN Y RIO SAN JOAQUIN	DEL VALLE SECTOR NORTE	104 00	DERECHO DE PASO
7	01-187-000-001	DERECHO DE PASO ENTRE L9 Y 10 DE LA M167, RIO PARANA, RIO PAPALOAPAN Y RIO SAN JOAQUIN	DEL VALLE SECTOR NORTE	119 40	DERECHO DE PASO
8	01-182-001	VASCONCELOS, RIO TIGRIS, RIO EUFRATES Y RIO GANJES	DEL VALLE SECTOR FATIMA	3.511 22	VARIOS
9	01-196-000-001	RIO BRENTA, RIO VILLAGRAN Y RIO PURIFICACION	FATIMA	293 19	DERECHO DE PASO
10	01-196-000-002	RIO BRENTA, RIO VILLAGRAN Y RIO PURIFICACION	FATIMA	207 00	DERECHO DE PASO
11	01-196-000	RIO BRENTA, RIO VILLAGRAN Y RIO PURIFICACION	FATIMA	5.814 36	PLAZA O PARQUE
12	01-202-030	RIO RAMOS L-30 M-202, RIO JORDAN, ENTRE MISSISSIPPI Y CALLEJON DE LOS AYALA	CONJUNTO RESID BUGAMBILIAS	09 63	MUNICIPAL
13	01-207-000-001	RIO VILLAGRAN Y RIO PURIFICACION	FATIMA	274 44	DERECHO DE PASO
14	01-208-001	CALZADA DEL VALLE Y HUMBERTO LOBO	DEL VALLE	6.402 00	EN TRAMITE DE CONCESION
15	01-200-501	HUMBERTO LOBO 100 Y CALZADA DEL VALLE	DEL VALLE	0 00	CAMELLON (PEND VERIF)
16	01-209-001	CALZADA DEL VALLE, RIO TAMESIS Y HUMBERTO LOBO	DEL VALLE	6.136 64	CAMELLON
17	01-210-001	CALZADA DEL VALLE, RIO BRAVO Y HUMBERTO LOBO	DEL VALLE	6.056 64	CAMELLON
18	01-211-001	CALZADA DEL VALLE, RIO SUCHIATE Y RIO BRAVO	DEL VALLE	6.096 64	CAMELLON
19	01-212-001	CALZADA DEL VALLE, RIO BALSAS Y RIO SUCHIATE	DEL VALLE	9.296 64	CAMELLON
20	01-213-001	CALZADA DEL VALLE, RIO GUAYALEJO Y RIO BALSAS	DEL VALLE	8.820 64	CAMELLON
21	01-214-001	CALZADA DEL VALLE, CALZADA SAN PEDRO Y RIO GUAYALEJO	DEL VALLE	2.056 64	CAMELLON
22	01-215-001	CALZADA DEL VALLE, CALZADA SAN PEDRO	DEL VALLE	11.309 76	CAMELLON
23	01-216-001	CALZADA DEL VALLE, CALZADA SAN PEDRO Y RIO GRUJALVA	DEL VALLE	2.056 64	CAMELLON
24	01-217-001	CALZADA DEL VALLE, RIO TAMAZUNCHALE Y RIO GRUJALVA	DEL VALLE	10.896 64	CAMELLON
25	01-218-001	CALZADA DEL VALLE, RIO TAMAZUNCHALE Y RIO MOCTEZUMA	DEL VALLE	10.936 64	CAMELLON
26	01-219-001	CALZADA DEL VALLE, RIO ROSAS Y RIO MOCTEZUMA	DEL VALLE SECTOR SURESTE	6.596 64	CAMELLON
27	01-220-001	CALZADA DEL VALLE, RIO ROSAS, GOMEZ MORIN Y AVENIDA A CHIPINQUE	DEL VALLE SECTOR SURESTE	7.259 32	CAMELLON
28	01-221-001	CALZADA SAN PEDRO, RIO MISSOURI Y RIO AMAZONAS	DEL VALLE	3.968 64	CAMELLON



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Cd	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
29	01-222-001	CALZADA SAN PEDRO, RIO AMAZONAS Y RIO MISSISSIPPI	DEL VALLE	8,376.64	CAMELLON
30	01-223-001	CALZADA SAN PEDRO Y RIO MISSISSIPPI Y CALZ DEL VALLE	DEL VALLE	6,816.64	CAMELLON
31	01-224-001	CALZADA SAN PEDRO, CALZADA DEL VALLE Y RIO VOLGA	DEL VALLE	6,816.64	CAMELLON
32	01-225-001	CALZADA SAN PEDRO, RIO VOLGA Y RIO SENA	DEL VALLE	11,183.84	CAMELLON
33	01-226-001	CALZADA SAN PEDRO, RIO SENA Y AV VASCONCELOS	DEL VALLE	4,034.64	CAMELLON
34	01-235-001	RIO RAMOS L-1 M-235 ENTRE LOS AYALA Y RIO DE LA PLATA	BUGAMBILIAS	271.12	CAMELLON
35	02-001-005	CORREGIDORA E INDEPENDENCIA	CASCO DE SAN PEDRO	759.06	MUNICIPAL
36	02-001-031	CORREGIDORA E INDEPENDENCIA	CASCO DE SAN PEDRO	1,041.24	MUNICIPAL
37	02-002-002	INDEPENDENCIA, LIBERTAD #220, CORREGIDORA Y ALDAMA	CASCO DE SAN PEDRO	182.53	MUNICIPAL
38	02-003-007	INDEPENDENCIA, LIBERTAD #107 Y 109, ALDAMA Y JUAREZ	CASCO DE SAN PEDRO	1,078.92	ESTACIONAMIENTO
39	02-003-008	LIBERTAD 175 CRUZ CON ALDAMA E INDEPENDENCIA	CASCO DE SAN PEDRO	628.50	DEPENDENCIA MUNICIPAL
40	02-003-015	INDEPENDENCIA, LIBERTAD, ALDAMA Y JUAREZ	CASCO DE SAN PEDRO	1,852.00	DEPENDENCIA MUNICIPAL
41	02-004-001	INDEPENDENCIA, LIBERTAD, ALDAMA Y JUAREZ	CASCO DE SAN PEDRO	7,022.44	PLAZA O PARQUE
42	02-009-002	LIBERTAD 206-A REFORMA Y ALDAMA	CASCO DE SAN PEDRO	875.71	DEPENDENCIA MUNICIPAL
43	02-010-010	LIBERTAD PTE 148, REFORMA, ALDAMA Y JUAREZ	CASCO DE SAN PEDRO	385.06	BIBLIOTECA
44	02-011-010	LIBERTAD OTE 116 Y 126, MORELOS, REFORMA Y JUAREZ	CASCO DE SAN PEDRO	590.77	DEPENDENCIA MUNICIPAL
45	02-011-014	LIBERTAD OTE 122 Y MORELOS	CASCO DE SAN PEDRO	85.56	DEPENDENCIA MUNICIPAL
46	03-009-001	ALDAMA, CORREGIDORA, GALEANA Y 16 DE SEPTIEMBRE	CASCO DE SAN PEDRO	7,022.44	VARIOS
47	03-040-001	PRIVADA L LOPEZ	CASCO DE SAN PEDRO	109.20	PLAZA O PARQUE
48	03-041-037	VICENTE GUERRERO, PRIV. HECTOR SERNA URIBE Y MANUEL GONZALEZ	PALO BLANCO SECTOR EDEN	735.00	PLAZA O PARQUE
49	03-052-001	PUEBLA, EMILIO CARRANZA, MORELOS Y GUERRERO	CASCO DE SAN PEDRO	7,022.44	DEPENDENCIA MUNICIPAL
50	03-053-001	JUAREZ Y EMILIO CARRANZA	CASCO DE SAN PEDRO	7,022.44	ESCUELAS
51	03-054-001	ALTAMIRANO Y MATANCILLAS	PRADOS DE LA SIERRA	919.35	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
52	03-056-048	CANDELARIA Y CERRADA ZACATENCO	PRADOS DE LA SIERRA	1,309.06	PLAZA O PARQUE
53	03-057-004	AV VENUSTIANO CARRANZA	PRADOS DE LA SIERRA	6,762.33	INSTALACIONES DE AGUA Y DRENAJE
54	03-058-001	CANDELARIA Y TICOMAN	PRADOS DE LA SIERRA	7,332.04	PLAZA O PARQUE
55	03-059-049	TICOMAN, COPILCO Y TECAMACHALCO	PRADOS DE LA SIERRA	1,120.47	PLAZA O PARQUE
56	03-063-001	MATANCILLAS Y MONTEFALCO	PRADOS DE LA SIERRA	10,857.28	BALDIO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Co	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
57	03-068-010	EMILIO CARRANZA	CASCO DE SAN PEDRO	897.47	PLAZA O PARQUE
58	04-012-001	ABASOLO #201 LAZARO GARZA AYALA, GALEANA Y ALLENDE	CASCO DE SAN PEDRO	3,268.20	ESCUELAS
59	04-012-003	LAZARO GARZA AYALA #509 Y ALLENDE	CASCO DE SAN PEDRO	438.80	PLAZA O PARQUE
60	04-025-000-001	ANDADOR ALLENDE Y PUEBLA (ENTRE LOTES 1, 6 Y 7)	CASCO DE SAN PEDRO	19.78	DERECHO DE PASO
61	04-025-000-002	ANDADOR ALLENDE Y PUEBLA (ENTRE LOTES 4 Y 5)	CASCO DE SAN PEDRO	12.71	DERECHO DE PASO
62	04-025-000-003	ANDADOR ALLENDE Y PUEBLA (ENTRE LOTES 10, 11, 12 Y 13)	CASCO DE SAN PEDRO	88.15	DERECHO DE PASO
63	04-025-000-004	ANDADOR ALLENDE Y PUEBLA (ENTRE LOTES 14, 22)	CASCO DE SAN PEDRO	40.17	DERECHO DE PASO
64	04-025-001	PUEBLA, JIMENEZ, AV. ALFONSO REYES E HIDALGO	SANTA ELENA SECTOR 1	14,044.88	DEPENDENCIA MUNICIPAL
65	04-025-010	HIDALGO, ANDADOR 1 Y AV. ALFONSO REYES	SANTA ELENA SECTOR 2	314.87	PLAZA O PARQUE
66	04-025-020	AV. ALFONSO REYES	SANTA ELENA SECTOR 1	138.00	BALDIO
67	04-025-030	AV. ALFONSO REYES	SANTA ELENA SECTOR 1	124.20	EN TRAMITE DE VENTA
68	04-025-032	AV. ALFONSO REYES	SANTA ELENA SECTOR 1	146.20	EN TRAMITE DE VENTA
69	04-027-007	ALLENDE Y 16 DE SEPTIEMBRE	CASCO DE SAN PEDRO	1,141.05	EN TRAMITE DE DESAFECTACION
70	04-034-005	EMILIO CARRANZA, ABASOLO, 2 DE ABRIL Y ALLENDE	LOS SAUCES SECTOR 1	4,827.35	VARIOS
71	04-048-001	SIMON DE LA GARZA L 1 M48	RINCON DE SAN FRANCISCO	5,241.09	BALDIO
72	04-053-002	2 DE ABRIL, 5 DE MAYO, PADRE MIER Y RAYON	LOS SAUCES SECTOR 2	5,911.28	ESCUELAS
73	04-057-000-001	(VALIDAD) AV. JIMENEZ Y LAZARO GARZA AYALA	CASCO DE SAN PEDRO	1,998.23	CONCESION
74	04-057-001	LIC VERDAD, LAZARO GARZA AYALA Y VASCONCELOS	CASCO DE SAN PEDRO	3,586.38	DEPENDENCIA MUNICIPAL
75	04-058-001	5 DE MAYO, 2 DE ABRIL, LIC VERDAD Y FRANCISCO SILLER	MIRADOR DE VASCONCELOS	7,022.44	ESCUELAS
76	04-062-001	LIC VERDAD, LAZARO GARZA AYALA, VASCONCELOS	MIRADOR DE VASCONCELOS	7,022.44	ESCUELAS
77	04-070-001	ALLENDE, PUEBLA, PRIVADA ALLENDE, AV. ALFONSO REYES	SANTA ELENA SECTOR 1	82.48	EN TRAMITE DE CONCESION
78	04-070-003	ALLENDE, PUEBLA Y PRIVADA ALLENDE	SANTA ELENA SECTOR 1	85.55	EN TRAMITE DE DESAFECTACION
79	05-001-001	ZARAGOZA, GENERAL TREVIÑO Y PORFIRIO DIAZ	CASCO DE SAN PEDRO	7,022.44	ESCUELAS
80	05-037-002		DEL VALLE	5,266.83	ESCUELAS
81	05-037-005	16 DE SEPTIEMBRE, DOBLADO, GALEANA Y DEGOLLADO	CASCO DE SAN PEDRO	836.00	CONCESION DE USO
82	05-048-002	5 DE MAYO NO. 301, DOBLADO Y DEGOLLADO	CASCO DE SAN PEDRO	3,511.22	SALUD
83	05-059-000-001	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 31, 32, 36 Y 37 DE M59 PRIVADA EN CALLE 2 DE ABRIL Y GRAL. TREVIÑO	PALO BLANCO	57.80	DERECHO DE PASO
84	05-083-011	AV. ALFONSO REYES	JARDINES COLONIALES	381.71	VALIDAD



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Cd	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
85	05-085-000-001	ENTRE LOTES 5 Y 6	JARDINES COLONIALES	0 00	DERECHO DE PASO (PENDO VERIF)
86	05-086-008	MISION DE SAN JUAN CAPISTRANO Y MISION DE SAN FRANCISCO	JARDINES COLONIALES SECTOR 1	11,450 45	COMODATO
87	05-088-000-001	MISION DE SAN JUAN CAPISTRANO (ENTRE LOTES 3 Y 4)	JARDINES COLONIALES	211 53	DERECHO DE PASO
88	05-089-024	AV ALFONSO REYES	JARDINES COLONIALES	817 48	VIALIDAD
89	05-091-001	CALLE LA VENTANA Y CALLE DR E. RANGEL	LA VENTANA	4,449 57	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
90	05-092-000-001	MISION DE SANTA CLARA, MISION DE SANTA ANITA, MISION DE SANTO TOMAS JUNTO AL LOTE 19 DE M92 Y L1 DE M124	JARDINES COLONIALES SECTOR 2 Y 3	392 98	CONCESION DE USO
91	05-092-016	CALLE LA VENTANA	LA VENTANA	1,623 53	BALDIO
92	05-093-001	LOMAS, MISION DE SANTO TOMAS Y MISION DE SANTA ANITA	JARDINES COLONIALES SECTOR 2 Y JARDINES COLONIALES SECTOR 3	18,380 24	BALDIO
93	05-107-000-001	PRIV VALENTIN RIVERO #607 Y MATAMOROS AL FONDO DEL LOTE 7 DE LA M107	LA CIMA SECTOR 1 Y 2	92 00	CONCESION
94	05-107-000-002	PRIV VALENTIN RIVERO #608 Y MATAMOROS AL FONDO DEL LOTE 8 DE LA M107	LA CIMA SECTOR 1 Y 2	92 00	DERECHO DE PASO
95	05-109-000-001	MATAMOROS COLINDANTE CON LOTES DEL 1 AL 8	LA CIMA SECTOR 1 Y 2	137 86	DERECHO DE PASO
96	05-110-000-001	MATAMOROS COLINDANTE CON LOTES DEL 1 AL 12	LA CIMA SECTOR 1 Y 2	205 60	DERECHO DE PASO
97	05-111-000-001	CIRC HIMALAYA, ENTRE LOS LOTES 2 Y 4	LA CIMA SECTOR 1 Y 2	578 40	DERECHO DE PASO
98	05-111-002	LOMAS, SAN FRANCISCO DE ASIS Y CIRC HIMALAYA	LA CIMA SECTOR 1	13,998 93	CAÑADA
99	05-112-000-001	SAN FRANCISCO DE ASIS COLINDANTE CON LA MANZANA 107	LA CIMA SECTOR 1 Y 2	365 28	DERECHO DE PASO
100	05-112-001	MISION DE SAN FRANCISCO Y PRIVADA SANTA SOFIA	LA CIMA SECTOR 1	3,044 75	CAÑADA
101	05-114-000-001	CIRC HIMALAYA, ENTRE LOS LOTES 14 Y 15	LA CIMA SECTOR 1 Y 2	186 08	DERECHO DE PASO
102	05-114-000-002	CIRC HIMALAYA, ENTRE LOS LOTES 13, 14 Y 19	LA CIMA SECTOR 1 Y 2	244 02	DERECHO DE PASO
103	05-114-000-003	CIRC HIMALAYA, ENTRE LOS LOTES 21 Y 22	LA CIMA SECTOR 1 Y 2	77 56	DERECHO DE PASO
104	05-114-000-004	CIRC HIMALAYA, ENTRE LOS LOTES 22, Y 23	LA CIMA SECTOR 1 Y 2	59 89	DERECHO DE PASO
105	05-114-000-005	CIRC HIMALAYA, ENTRE LOS LOTES 24, Y 25	LA CIMA SECTOR 1 Y 2	47 18	DERECHO DE PASO
106	05-114-000-006	CIRC HIMALAYA, ENTRE LOS LOTES 26 Y 27	LA CIMA SECTOR 1 Y 2	44 14	DERECHO DE PASO
107	05-114-000-007	CIRC HIMALAYA, ENTRE LOS LOTES 22, Y 4	LA CIMA SECTOR 1 Y 2	42 08	DERECHO DE PASO
108	05-114-000-008	CIRC HIMALAYA ENTRE LOS LOTES 23, Y 24 DE M114	LA CIMA SECTOR 1 Y 2	73 27	DERECHO DE PASO
109	05-114-014	CIRC HIMALAYA	LA CIMA SECTOR 1	2,964 73	BALDIO
110	05-115-000-001	CIPRESES, GRANADA (ENTRE LOTES 10 Y 11)	LA CIMA SECTOR 3	384 64	DERECHO DE PASO
111	05-115-013	CIRC HIMALAYA	LA CIMA SECTOR 3	872 92	VIALIDAD
112	05-115-000-002	(VIALIDAD) CIRC HIMALAYA	LA CIMA SECTOR 3	814 38	DERECHO DE PASO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Ca	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
113	05-118-001	AV SAN FELIPE DE JESUS, CORDOVA Y GRANADA	LA CIMA SECTOR 3	907.49	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
114	05-117-000-001	MISION DE SAN BERNARDINO COLINDA CON LOS LOTES 3 Y 4 DE LA MANZANA 115	LA CIMA SECTOR 1	384.64	DERECHO DE PASO
115	05-118-000-001	ANDADOR COLINDANTE CON LOS LOTES 1 Y 18 DE LA MANZANA 118 Y 4 Y 5 DE LA MANZANA 120	LA CIMA SECTOR 1	480.00	DERECHO DE PASO
116	05-118-000-002	MISION DE MONTERREY ENTRE LOS LOTES 8, 9 Y 11	LA CIMA SECTOR 1	11.40	DERECHO DE PASO
117	05-118-000-003	MISION DE MONTERREY ENTRE LOS LOTES 6, 12 Y 15	LA CIMA SECTOR 1	34.50	DERECHO DE PASO
118	05-118-000-004	MISION DE SANTO TOMAS ENTRE LOS LOTES 4, 14 Y 15	LA CIMA SECTOR 1	35.00	DERECHO DE PASO
119	05-118-000-005	MISION DE SANTO TOMAS ENTRE LOS LOTES 2, 16 Y 17	LA CIMA SECTOR 1	35.00	DERECHO DE PASO
120	05-119-000-001	MISION DE SANTA ANITA ENTRE LOS LOTES 5, 6 Y 8	LA CIMA SECTOR 1	30.48	DERECHO DE PASO
121	05-119-000-002	MISION DE SANTA ANITA ENTRE LOS LOTES 2, 9 Y 10	LA CIMA SECTOR 1	30.00	DERECHO DE PASO
122	05-120-000-001	MISION DE SANTA ANITA ENTRE LOS LOTES 1, Y 11 DE LA MANZANA 119 Y 6 Y 7 DE LA MANZANA 120	LA CIMA SECTOR 1	304.00	DERECHO DE PASO
123	05-121-000-001	MARBELLA ENTRE LOS LOTES 5 Y 6	LA CIMA SECTOR 1	16.00	DERECHO DE PASO
124	05-125-000-001	MISION DE SANTA ANITA ENTRE LOS LOTES 7, Y 8	LA CIMA SECTOR 1	22.50	DERECHO DE PASO
125	06-014-003	LAS ESCAMILLAS POLIGONO TRES	ARROYO LAS ESCAMILLAS	943.625 00	EN TRAMITE DE DESAFECTACION
126	06-014-009	AL NORTE ARROYO LAS ESCAMILLAS	ARROYO LAS ESCAMILLAS	619.00	MUNICIPAL
127	06-014-011	ARROYO LAS ESCAMILLAS	ARROYO LAS ESCAMILLAS	20,000 00	MUNICIPAL
128	06-014-038	ARROYO LAS ESCAMILLAS	ARROYO LAS ESCAMILLAS	4,874.69	EN TRAMITE DE DESAFECTACION
129	06-014-039	ARROYO LAS ESCAMILLAS	ARROYO LAS ESCAMILLAS	141.60	MUNICIPAL
130	07-000-VIA-001	VIALIDAD VASCONCELOS Y PRIV TAMAZUNCHALE	DEL VALLE	35.00	CONCESION
131	07-001-018	AV DE LA SIERRA AV. VASCONCELOS Y TAXCO	PRIVADA SIERRA MADRE	550.00	EN TRAMITE DE CONCESION
132	07-018-001	AV DE LA SIERRA, PEROTE Y PASO DE LA SIERRA	PRIVADA SIERRA MADRE	500.00	PLAZA O PARQUE
133	07-036-005	LA ESCONDIDA, SIERRA DEL VALLE	VALLE DE CHIPINQUE	4,286.05	PLAZA O PARQUE
134	07-045-018	EL BAPTISTERIO	VALLE DE SAN ANGEL SECTOR JARDINES	17,749.43	CAÑADA
135	07-047-000-001	(VIALIDAD) JUNTO A LOTE 17 DE M47 UBICADA EN PRIV RIO VILLAGRAN (MONTSERRAT)	JERONIMO SILLER	63.83	EN TRAMITE DE RECUPERACION DE AREA
136	07-054-001	FLAMARION, CERRO PRIETO, AV SAN JERONIMO Y NAPOLES	JERONIMO SILLER	10,395.00	PLAZA O PARQUE
137	07-055-001	TREVIÑO E HIDALGO	JERONIMO SILLER	14,459.02	CAÑADA
138	07-055-000-002	PORTE DE AREA MUNICIPAL (07-055-001) QUE SE PRETENDE VENDER A BALBINA	JERONIMO SILLER	994.32	AREA MUNICIPAL
139	07-057-000-001	DERECHO DE PASO VENEZIA Y ARCO DE CONSTANTINO ENTRE LOTES 8 AL 11 DE LA M57	VALLE DE SAN ANGEL SECTOR JARDINES	208.12	DERECHO DE PASO
140	07-057-000-002	DERECHO DE PASO VENEZIA Y ARCO DE CONSTANTINO ENTRE LOTES 15, 16, 17 Y 33 DE LA M57	VALLE DE SAN ANGEL SECTOR JARDINES	200.00	DERECHO DE PASO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Ca	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
141	07-058-000-001	DERECHO DE PASO AV SAN ANGEL Y VENECIA ENTRE LOTES 7, 8, 25 Y 26 DE LA M58	VALLE DE SAN ANGEL SECTOR JARDINES	254.68	EN INVESTIGACION EN JURIDICO POR INVASION
142	07-061-000-001	LA PAZ, LOPEZ MATEROS Y PRIVADA CARRIZALEJO	RINCON DE CARRIZALEJO	844.11	DERECHO DE PASO
143	07-061-055	LA PAZ, HIDALGO Y PRIVADA CARRIZALEJO	RINCON DE CARRIZALEJO	844.11	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
144	07-070-005	FONTANA DI TREVÌ, AV SAN ANGEL Y COATZACOALCOS	VALLE DE SAN ANGEL SECTOR JARDINES	6.513.00	CAÑADA
145	07-076-000-001	DERECHO DE PASO AV SAN ANGEL, PLAZA SAN MARCOS Y LOURDES ENTRE LOTES 9, 10 Y 14 DE LA M76	VALLE DE SAN ANGEL SECTOR JARDINES	0.00	DERECHO DE PASO (PEND VERIF)
146	07-076-000-002	DERECHO DE PASO AV SAN ANGEL, PLAZA SAN MARCOS Y LOURDES ENTRE LOTES 8 Y 14 DE LA M76	VALLE DE SAN ANGEL SECTOR JARDINES	0.00	DERECHO DE PASO (PEND VERIF)
147	07-076-000-003	DERECHO DE PASO AV SAN ANGEL, PLAZA SAN MARCOS Y LOURDES ENTRE LOTES 12, 13 Y 14 DE LA M76	VALLE DE SAN ANGEL SECTOR JARDINES	0.00	DERECHO DE PASO (PEND VERIF)
148	07-076-000-004	DERECHO DE PASO AV SAN ANGEL PLAZA SAN MARCOS Y LOURDES ENTRE LOTES 2 Y 3 DE LA M76	VALLE DE SAN ANGEL SECTOR JARDINES	0.00	DERECHO DE PASO (PEND VERIF)
149	07-076-000-005	DERECHO DE PASO, ENTRE LOTES 6 Y 7 DE LA M76	VALLE DE SAN ANGEL SECTOR JARDINES	0.00	DERECHO DE PASO (PEND VERIF)
150	07-076-000-006	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 8, 9, 10 Y 12 DE LA M76	VALLE DE SAN ANGEL SECTOR JARDINES	0.00	DERECHO DE PASO (PEND VERIF)
151	07-076-014	LOURDES, AV SAN ANGEL	VALLE DE SAN ANGEL SECTOR JARDINES	3.923.30	COMODATO
152	07-088-001	ROBERTO GARZA SADA, COATZACOALCOS	CARRIZALEJO	9.004.58	EN TRAMITE DE DESAFECTACION
153	07-092-001	EL CAIDO, SIERRA DEL VALLE, LA ESCONDIDA Y ALVARO OBREGON	VALLE DE CHIPINQUE	8.448.58	PLAZA O PARQUE
154	07-104-004	DON QUIJOTE Y MIGUEL DE CERVANTES	CORTUJO DEL VALLE	5.800.72	PLAZA O PARQUE
155	07-111-000-001	SERVIDUMBRE DE PASO LOCALIZADO JUNTO AL LOTE 11 DE LA MANZANA 111	VILLA CHIPINQUE	227.20	DERECHO DE PASO
156	07-111-000-002	SERVIDUMBRE DE PASO LOCALIZADO JUNTO AL LOTE 13 DE LA MANZANA 111	VILLA CHIPINQUE	117.58	DERECHO DE PASO
157	07-111-000-003	SERVIDUMBRE DE PASO LOCALIZADO JUNTO AL LOTE 6 DE LA MANZANA 111	VILLA CHIPINQUE	118.74	DERECHO DE PASO
158	07-111-000-004	SERVIDUMBRE DE PASO LOCALIZADO JUNTO AL LOTE 13 DE LA MANZANA 111	VILLA CHIPINQUE	0.00	DERECHO DE PASO (PEND VERIF)
159	08-006-000-001	(VALIDAD) PRIV SANTA CLARA	HACIENDA EL ROSARIO	402.04	DERECHO DE PASO
160	08-008-000-001	DERECHO DE PASO HERNAN CORTES, AV PEDRO DE VALDIVIA Y AV GONZALO JIMENEZ DE QUESADA ATRAS DE LA MANZANA 8	MIRASIERRA SECTOR 2	442.00	DERECHO DE PASO
161	08-010-062	LA GLORIA	HACIENDA EL ROSARIO	450.06	VIALIDAD
162	08-011-009	AV ALFONSO REYES	HACIENDA EL ROSARIO	234.27	MUNICIPAL
163	08-011-011	AV ALFONSO REYES	HACIENDA EL ROSARIO	1.408.50	MUNICIPAL
164	08-011-012	AV ALFONSO REYES	HACIENDA EL ROSARIO	51.28	MUNICIPAL
165	08-012-000-001	DERECHO DE PASO HERNAN CORTES, AV PAFILO DE NARVAES Y AV PEDRO DE ALVARADO ATRAS DE LA MANZANA 12	MIRASIERRA SECTOR 2	442.00	DERECHO DE PASO
166	08-012-004	CALZADA EL ROSARIO	HACIENDA EL ROSARIO	580.88	MUNICIPAL
167	08-016-000-001	DERECHO DE PASO AVE FERNANDO DE MAGALLANES, HERNAN CORTES Y AV CONQUISTADORES ATRAS DE LA MANZANA 18	MIRASIERRA SECTOR 2	442.00	DERECHO DE PASO
168	08-036-000-001	DERECHO DE PASO PRIV FERNANDO DE MAGALLANES Y CONQUISTADORES	MIRASIERRA SECTOR 5	28.98	DERECHO DE PASO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Cs	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
169	08-036-001	CONQUISTADORES, HERNAN CORTES, AV DIEGO DE ALMAGRO Y PEDRO DE ALVARADO	MIRASIERRA SECTOR 1	7.701 17	PLAZA O PARQUE
170	08-037-001	CONQUISTADORES, HERNAN CORTES, FRANCISCO PIZARRO Y PEDRO DE ALVARADO	MIRASIERRA SECTOR 1	14.538.00	PLAZA O PARQUE
171	08-048-019	LOMAS DEL ROSARIO Y AV CIPRECES	LOMAS DEL ROSARIO	158 85	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
172	08-047-000-001	DERECHO DE PASO JUNTO AL AREA MUNICIPAL 08-047-021 Y LOTES 11 Y 12 DE LA MANZANA 47 AV LOMAS DEL ROSARIO Y CANAL PLUVIAL	LOMAS DEL ROSARIO	378 24	DERECHO DE PASO
173	08-047-000-002	DERECHO DE PASO ENTRE LOS LOTES 12 Y 13 DE LA MANZANA 47 PRIVADA LOS OLIVOS	LOMAS DEL ROSARIO	37 51	DERECHO DE PASO
174	08-047-000-003	DERECHO DE PASO ENTRE LOS LOTES 14 Y 15 DE LA MANZANA 47 PRIVADA LOS OLIVOS	LOMAS DEL ROSARIO	82 43	DERECHO DE PASO
175	08-047-000-004	DERECHO DE PASO ENTRE LOS LOTES 17 Y 18 DE LA MANZANA 47 PRIVADA LOS OLIVOS	LOMAS DEL ROSARIO	47 78	DERECHO DE PASO
176	08-047-000-005	DERECHO DE PASO ENTRE LOS LOTES 18 Y 19 DE LA MANZANA 47 PRIVADA LOS OLIVOS	LOMAS DEL ROSARIO	44 42	DERECHO DE PASO
177	08-047-000-006	DERECHO DE PASO ENTRE LOS LOTES 19 Y 20 DE LA MANZANA 47 PRIVADA LOS OLIVOS	LOMAS DEL ROSARIO	41 62	DERECHO DE PASO
178	08-047-021	AV LOMAS DEL ROSARIO Y CANAL PLUVIAL	LOMAS DEL ROSARIO	7.158.46	CANAL PLUVIAL
179	08-047-022	AV LOMAS DEL ROSARIO Y CANAL PLUVIAL	LOMAS DEL ROSARIO	8.028 97	CANAL PLUVIAL
180	08-047-023	AV LOMAS DEL ROSARIO Y CANAL PLUVIAL	LOMAS DEL ROSARIO	334 89	CANAL PLUVIAL
181	08-049-008	PALMAS Y AV DEL CEDRO	LOMAS DEL ROSARIO	161 08	INSTALACIONES DE AGUA Y DRENAJE
182	08-052-001	DEGOLLADO Y PRIV DEGOLLADO	PALO BLANCO	477 82	PLAZA O PARQUE
183	08-054-000-001	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 7 Y 8 DE LA M54 CALLE AMERICA Y AV CONQUISTADORES	MIRASIERRA SECTOR 4	53 31	DERECHO DE PASO
184	08-059-014	FUTURA PROLONGACION GALEANA Y DEGOLLADO	VALLE DEL MEZQUITE	1.273 07	BALDIO
185	08-066-001	CALZADA EL ROSARIO	HACIENDA EL ROSARIO	5.647 44	CAMELLON
186	08-067-001	CALZADA EL ROSARIO	HACIENDA EL ROSARIO	6.927 99	CAMELLON
187	08-068-001	CALZADA EL ROSARIO	HACIENDA EL ROSARIO	5.109 24	CAMELLON
188	08-069-001	CALZADA EL ROSARIO	HACIENDA EL ROSARIO	4.900 85	CAMELLON
189	08-070-001	CALZADA EL ROSARIO	HACIENDA EL ROSARIO	4.231 45	CAMELLON
190	08-071-001	CALZADA EL ROSARIO	HACIENDA EL ROSARIO	4.395 31	CAMELLON
191	08-072-001	CALZADA EL ROSARIO	HACIENDA EL ROSARIO	3.736 17	CAMELLON
192	08-073-001	CALZADA EL ROSARIO	HACIENDA EL ROSARIO	1.229 50	CAMELLON
193	09-004-004	INDEPENDENCIA PTE #123	CASCO DE SAN PEDRO	9.022.70	ESCUELAS
194	09-004-007	INDEPENDENCIA #209	CASCO DE SAN PEDRO	1.382 70	DEPENDENCIA MUNICIPAL
195	09-004-013	CORREGIDORA #511	CASCO DE SAN PEDRO	2.816 22	DEPENDENCIA MUNICIPAL
196	09-004-021	INDEPENDENCIA #205 A	CASCO DE SAN PEDRO	2.096 68	DEPENDENCIA MUNICIPAL



Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L.
Inventario de Inmuebles



Co	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
197	09-004-042	CORREGIDORA E INDEPENDENCIA	CASCO DE SAN PEDRO	2,616.72	DEPENDENCIA MUNICIPAL
198	09-004-045	INDEPENDENCIA, CORREGIDORA Y JUAREZ	CASCO DE SAN PEDRO	2,096.88	ESTACIONAMIENTO
199	09-008-034	CALLEJON DE CAPELLANIA	CASCO DE SAN PEDRO	0.00	MUNICIPAL (PEND VERIF)
200	09-010-000-001	INDEPENDENCIA Y GUERRERO ENTRE LOTES 70 Y 71 DE M10	COLINDANTE CON LA JOLLA	381.53	DERECHO DE PASO
201	09-010-000-002	ZARAGOZA, ENTRE CALLEJON DE LOS ARIZPE E INDEPENDENCIA ENTRE LOTES 99 Y 209	COLINDANTE CON LA JOLLA	70.02	DERECHO DE PASO
202	09-010-000-003	ZARAGOZA, ENTRE CALLEJON DE LOS ARIZPE E INDEPENDENCIA ENTRE LOTES 210 Y 211	COLINDANTE CON LA JOLLA	50.66	DERECHO DE PASO
203	09-013-017	CALLEJON CAPELLANIA INT	COLINDANTE CON LA JOLLA	36,190.15	CONCESION
204	09-015-000-001	DERECHO DE PASO ENTRE LOS LOTES 130 Y 131 DE SAN BERNARDINO Y AV LA JOLLA	LA JOLLA	32.31	DERECHO DE PASO
205	09-017-013	AV NIÑOS HEROES	NEMECIO GARCIA NARANJO	1,004.41	PLAZA O PARQUE
206	09-024-001	ABASOLO, JIMENEZ, CORDOVA Y SEVILLA	RINCON COLONIAL	2,862.29	VARIOS
207	09-029-001	INDEPENDENCIA, CORREGIDORA, HIDALGO Y NIÑOS HEROES	CASCO DE SAN PEDRO	7,019.93	PLAZA O PARQUE
208	09-037-002	PROLONGACION DOBLADO Y AV SANTA BARBARA	RESID SANTA BARBARA	554.04	PLAZA O PARQUE
209	09-043-001	RINCON DE LA HUASTECA, RINCON DE LA SIERRA Y RINCON DE LAS MITRAS	RINCON DE CORREGIDORA	1,243.65	PLAZA O PARQUE
210	10-000-VIA-001	(VIALIDAD) JUNTO AL 10-000-259 LOCALIZADO EN CAMINO A SAN AGUSTIN	CAMINO A SAN AGUSTIN	3,574.32	VIALIDAD
211	10-000-VIA-002	(VIALIDAD) ENTRE LAS AVENIDAS ALFONSO REYES Y REAL SAN AGUSTIN	CAMINO A SAN AGUSTIN	1,468.67	VIALIDAD
212	10-000-VIA-003	ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN CAMPESTRE	864.54	VIALIDAD
213	10-000-282	RIO SANTA CATARINA, EN DICHA AREA SE ENCUENTRAN LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL SERTOMA, JN VICTOR HUGO, CESADE (UDEM), CLUB DE LEONES DE SAN PEDRO, SALON POLIVALENTE DEL	CASA DEL DEPORTISTA, LA CROC, SEÑALES Y OBRAS PUBLICAS MENORES	83,334.00	DEPENDENCIA MUNICIPAL
214	10-000-283	PROLONGACION PADRE MIER	PROL PADRE MIER	26,377.66	EN TRAMITE DE DESAFECTACION
215	10-000-351	SIERRA DE ANAHUAC (ARRIBA DEL VIVERO MUNICIPAL)	BOSQUES DE SAN ANGEL	143,364.00	BALDIO
216	10-000-352	SIERRA DE ANAHUAC	SIERRA DE ANAHUAC	19,265.00	BALDIO
217	10-000-353	SIERRA DE ANAHUAC	SIERRA DE ANAHUAC	76,098.00	BALDIO
218	10-000-690	AV ALFONSO REYES Y JIMENEZ	SAUCES	14,971.49	PANTEON
219	10-000-696	AV ROBLE	LAZARO GARZA AYALA	222,309.00	BALDIO
220	10-000-748	LOS PINOS Y SIERRA DE ANAHUAC (VER 15-022-003)	LOS PINOS	59,298.00	BALDIO
221	11-000-VIA-001	UBICADO A LO LARGO DE LA AVE ALFONSO REYES, COMPRENDIENDO EL OCHAVO DE 307.69 M2 EN LA INTERSECCION DE LA MISMA Y LA AVENIDA REAL DE SAN AGUSTIN	ANTIGUO SAN AGUSTIN	10,010.00	VIALIDAD
222	11-000-VIA-002	UBICADO A LO LARGO DE LA AVENIDA REAL DE SAN AGUSTIN COLINDANDO AL NORTE 2.39 M CON PROP DEL FRACC JARDINES DEL CAMPESTRE, AL SUR 2.40 FRENTE A ALFONSO REYES, AL OTE 855.00 M.	ANTIGUO SAN AGUSTIN	2,048.00	VIALIDAD
223	11-000-VIA-003	CENTRO COMERCIAL PLAZA FIESTA SAN AGUSTIN	ANTIGUO SAN AGUSTIN	4,770.95	VIALIDAD
224	11-000-VIA-004	AV PROLONGACION PASEO BELINDA ENTRE PASEO IRMA Y ENRIQUE H HERRERA	CANTERAS	1,514.40	VIALIDAD



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Cs	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
225	11-000-000-001	POLIGONO 1	(TUNEL LAZARO CARDENAS)	1,983.95	DERECHO DE PASO
226	11-000-000-002	POLIGONO 2	(TUNEL LAZARO CARDENAS)	2,787.00	DERECHO DE PASO
227	11-009-006	AV. GOMEZ MORIN	SANTA ENGRACIA	8,869.50	CAMELLON
228	11-011-084	CAMINO A SAN AGUSTIN	SANTA ENGRACIA	44,136.17	BALDIO
229	11-015-458	SENDERO DE LAS PRIVANZAS L-INT	PRIVANZAS FUNDADORES	1,404.47	PLAZA O PARQUE
230	11-015-459	SENDERO DE LAS PRIVANZAS	PRIVANZAS FUNDADORES	2,031.64	BALDIO
231	11-039-001	CAOBA, PALMAS, AV. SANTA ENGRACIA Y OLIVOS	VALLE DE SANTA ENGRACIA	3,998.82	BALDIO
232	11-040-001	AV. VASCONCELOS, CALZADA DEL VALLE Y AV. GOMEZ MORIN	VALLE DE SANTA ENGRACIA	6,522.32	PLAZA
233	11-042-014	PRIVADA SAVOTINO Y AV. GOMEZ MORIN	DEL VALLE	1,534.08	PLAZA O PARQUE
234	11-045-001	MONSERRAT ROBERTO GARZA SADA, MONTMATE Y MONT BLANC	RESIDENCIAL CHIPINQUE (LOS ENCINOS)	5,832.47	BALDIO
235	11-052-032	CALLE DEL COMERCIO L-32 M-52	CORPORATIVO SANTA ENGRACIA 2	3,454.41	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
236	11-057-001	AV. SAN AGUSTIN Y HOYO 4	JARDINES DEL CAMPESTRE	18,020.06	MUNICIPAL EN CONCESION
237	11-062-000-001	DERECHO DE PASO AV. GOMEZ MORIN ENTRE L13 Y L15 DE M62 Y AREA MUNICIPAL EXP 11-062-014	VALLE DEL CAMPESTRE SECTOR 1	312.00	EN TRAMITE DE PERMUTA
238	11-062-014	NARANJO Y LIMA	VALLE DEL CAMPESTRE SECTOR 1	6,106.20	EN TRAMITE DE REINCORPORACION
239	11-088-001	AV. ROBLE Y CALLE PERAL	VALLE DEL CAMPESTRE SECTOR 1	3,362.06	SUB-ESTACION C F E
240	11-116-001	RIO NAZAS, PRIV. PANTEPEC Y AV. SANTA ENGRACIA	SANTA ENGRACIA	28,599.69	PLAZA O PARQUE
241	11-140-000-001	DERECHO DE PASO PEATONAL ENTRE L1 DE LA M140 Y M142 LA HERRADURA	HACIENDA SAN AGUSTIN SECTOR 2	214.99	DERECHO DE PASO
242	11-140-000-002	DERECHO DE PASO PEATONAL ENTRE L7 DE LA M140 Y 317 M143 LA HERRADURA	HACIENDA SAN AGUSTIN SECTOR 2	243.98	DERECHO DE PASO
243	11-140-000-003	DERECHO DE PASO PEATONAL COLINDANTE CON L7 DE LA M140 LA HERRADURA	HACIENDA SAN AGUSTIN SECTOR 2	243.98	DERECHO DE PASO
244	11-143-000-001	DERECHO DE PASO PEATONAL ENTRE L7 Y 9 DE LA M143 LAS DILIGENCIAS Y AV. LA HACIENDA	HACIENDA SAN AGUSTIN SECTOR 2	243.98	DERECHO DE PASO
245	11-144-001	EL GRANERO Y AV. LA HACIENDA	HACIENDA SAN AGUSTIN SECTOR 3	1,772.91	PLAZA O PARQUE
246	11-147-001	SAN ALBERTO COLONIAL	SANTA BARBARA SECTOR 1	4,434.45	BALDIO
247	11-153-001	SAN ALBERTO Y SAN JOSE	SANTA BARBARA SECTOR 2	1,519.18	PENDIENTE ALTA EN CATASTRO
248	11-159-000-001	DERECHO DE PASO PLUVIAL ENTRE LOTES 16 Y 17 CAMINO REAL Y AV. LA HACIENDA	HACIENDA SAN AGUSTIN	134.23	DERECHO DE PASO
249	11-160-000-001	DERECHO DE PASO PLUVIAL ENTRE LOTES 1, 2 Y 3 DE M160 AV. BUSTAMANTE, AV. ANAHUAC Y VILLALDAMA	VALLE DE SAN AGUSTIN	86.47	DERECHO DE PASO
250	11-163-000-001	DERECHO DE PASO PLUVIAL ENTRE LOTES 87, 88, 99 Y 114 DE M163 AV. BUSTAMANTE Y AV. LAMPAZOS	VALLE DE SAN AGUSTIN	192.00	DERECHO DE PASO
251	11-163-000-002	DERECHO DE PASO PLUVIAL ENTRE LOTES 19 Y 29 DE M163 AV. BUSTAMANTE	VALLE DE SAN AGUSTIN	89.28	DERECHO DE PASO
252	11-168-001	AV. GOMEZ MORIN Y RIO PARANA	AV. GOMEZ MORIN	469.48	CAMELLON



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Co	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
253	11-173-001	CALLE SAN JOSE	SANTA BARBARA 2	1,491.18	PENDIENTE ALTA EN CATASTRO
254	11-173-000-001	DERECHO DE PASO VIA REGINA CAELI ENTRE AREA MUNICIPAL 11-173-001 Y LOTES 1 AL 5 DE LA M174	REAL DE SAN AGUSTIN	455.52	DERECHO DE PASO
255	11-173-000-002	DERECHO DE PASO VIA REGINA CAELI ENTRE AREA MUNICIPAL 11-173-001 Y LOTES 24 AL 28 DE LA M174	REAL DE SAN AGUSTIN	498.32	DERECHO DE PASO
256	11-175-001	AV HUALAHUISES	REAL DE SAN AGUSTIN	5,613.58	PLAZA O PARQUE
257	11-177-000-001	DERECHO DE PASO ENTRE L69 Y 70 DE LA M177 AV SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	440.33	DERECHO DE PASO
258	11-177-000-002	CAMELLON CENTRAL ENTRE AV SANTA CRUZ Y CAMINO A SAN AGUSTIN	SANTA CRUZ	4.20	CAMELLON
259	11-181-011	ENRIQUE H HERRERA, ESQUINA CON LAGO DE CHOLULA L3 M9	CANTERAS	348.60	DEPENDENCIA MUNICIPAL
260	11-186-001	PASEO DEL ROSARIO M-75, PASEO SANDRA, PASEO ELIZABETH	AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR	7,401.58	COMODATO
261	11-187-001	PASEO BELINDA M-72, PASEO ELIZABETH, PASEO MA ELENA	AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR	3,300.75	IGLESIA
262	11-189-007	ANDADOR COMUN	CANTERAS	212.90	ANDADOR
263	11-217-000	CALLE A	CANTERAS	236.07	ANDADOR
264	11-217-009	CALLE A	CANTERAS	208.08	ANDADOR
265	11-217-001	ENRIQUE H HERRERA	CANTERAS	105.84	PREDIO
266	11-217-020	ENRIQUE H HERRERA	CANTERAS	182.65	PREDIO
267	11-217-030	ENRIQUE H HERRERA	CANTERAS	110.85	PREDIO
268	11-217-031	ENRIQUE H HERRERA	CANTERAS	120.03	PREDIO
269	11-217-032	ENRIQUE H HERRERA	CANTERAS	106.47	PREDIO
270	11-217-005	ENRIQUE H HERRERA	CANTERAS	239.65	PREDIO
271	11-217-002	JALISCO	CANTERAS	109.48	PREDIO
272	11-217-003	JALISCO	CANTERAS	176.31	PREDIO
273	11-217-004	JALISCO	CANTERAS	147.91	PREDIO
274	11-217-005	JALISCO	CANTERAS	79.41	PREDIO
275	11-217-006	JALISCO	CANTERAS	87.96	PREDIO
276	11-217-007	JALISCO	CANTERAS	77.58	PREDIO
277	11-217-008	JALISCO	CANTERAS	79.38	PREDIO
278	11-217-009	JALISCO	CANTERAS	120.54	PREDIO
279	11-217-010	JALISCO	CANTERAS	149.04	PREDIO
280	11-217-011	JALISCO	CANTERAS	132.15	PREDIO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Ca	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
281	11-217-812	JALISCO	CANTERAS	140 48	PREDIO
282	11-217-813	JALISCO	CANTERAS	202 76	PREDIO
283	11-217-820	JALISCO	CANTERAS	99 84	PREDIO
284	11-217-822	JALISCO	CANTERAS	130 07	PREDIO
285	11-217-824	JALISCO	CANTERAS	153 20	PREDIO
286	11-217-826	JALISCO	CANTERAS	127 59	PREDIO
287	11-217-874	PRIV A	CANTERAS	155 59	PREDIO
288	11-217-871	PRIV B	CANTERAS	152 74	PREDIO
289	11-217-867	PRIV C	CANTERAS	212 18	PREDIO
290	11-217-873	PRIVADA A	CANTERAS	140 04	PREDIO
291	11-217-814	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	81 55	PREDIO
292	11-217-815	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	113 08	PREDIO
293	11-217-816	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	167 29	PREDIO
294	11-217-817	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	208 98	PREDIO
295	11-217-818	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	55 49	PREDIO
296	11-217-819	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	175 90	PREDIO
297	11-217-821	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	140 75	PREDIO
298	11-217-823	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	140 03	PREDIO
299	11-217-825	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	138 04	PREDIO
300	11-217-827	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	114 00	PREDIO
301	11-217-829	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	143 34	PREDIO
302	11-217-833	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	162 57	PREDIO
303	11-217-838	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	112 82	PREDIO
304	11-217-838	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	123 88	PREDIO
305	11-217-840	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	81 36	PREDIO
306	11-217-843	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	129 73	PREDIO
307	11-217-844	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	107 17	PREDIO
308	11-217-848	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	104 77	PREDIO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Co	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
309	11-217-048	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	225.78	PREDIO
310	11-217-049	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	213.14	PREDIO
311	11-217-050	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	46.27	PREDIO
312	11-217-052	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	86.91	PREDIO
313	11-217-053	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	91.25	PREDIO
314	11-217-054	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	144.90	PREDIO
315	11-217-056	PROL AGUASCALIENTES	CANTERAS	152.67	PREDIO
316	11-217-034	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	101.67	PREDIO
317	11-217-035	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	167.66	PREDIO
318	11-217-037	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	157.85	PREDIO
319	11-217-039	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	85.93	PREDIO
320	11-217-041	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	63.15	PREDIO
321	11-217-042	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	157.63	PREDIO
322	11-217-045	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	121.18	PREDIO
323	11-217-047	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	132.27	PREDIO
324	11-217-051	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	186.16	PREDIO
325	11-217-055	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	119.35	PREDIO
326	11-217-057	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	186.41	PREDIO
327	11-217-063	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	216.97	PREDIO
328	11-217-064	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	160.49	PREDIO
329	11-217-065	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	119.68	PREDIO
330	11-217-072	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	173.51	PREDIO
331	11-217-078	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	186.67	PREDIO
332	11-217-079	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	141.61	PREDIO
333	11-217-080	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	144.78	PREDIO
334	11-217-081	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	155.51	PREDIO
335	11-217-082	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	170.92	PREDIO
336	11-217-083	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	164.43	PREDIO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Inventario de Inmuebles



CS	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
337	13-217-084	PROL NUEVO LEON	CANTERAS	158 97	PREDIO
338	EXP. S/N REGION 11	CALLE DEL COMERCIO	CORPORATIVO SANTA ENGRACIA 2	1,452 45	BALDIO
339	13-119-000-001	DERECHO DE PASO SIERRA AZUL CRUZ CON MIRADOR DE COATZACOALCOS	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	3,515 10	DERECHO DE PASO
340	13-002-081	SANTA CATARINA BALSAS SUCHIATE	LOMAS DEL VALLE	9,943 43	PARQUE
341	13-028-022	PLUTARCO ELIAS CALLES, ENTRE GALENA Y 16 DE SEPTIEMBRE	TAMPIQUITO	75 67	CASETA
342	13-027-021	LAZARO GARZA AYALA, 20 DE NOVIEMBRE Y PLUTARCO ELIAS CALLES	TAMPIQUITO	800 99	EN TRAMITE DE CONCESION
343	13-033-025	AV VASCONCELOS, LAZARO GARZA AYALA Y JESUS M. MONTEMAYOR	TAMPIQUITO	7,229 56	ESCUELAS
344	13-042-VIA-001	(VALIDAD) ENTRE LOTES 1 Y 8 DE LA MANZANA 42. AV LOMAS DEL VALLE, COATZACOALCOS Y CALLE FERNANDEZ GUERRA	BALCONES DEL VALLE	516 00	VALIDAD
345	13-042-VIA-002	(VALIDAD) ENTRE LOTES 2 AL 5 DE LA MANZANA 42. CALLE FERNANDEZ GUERRA Y COATZACOALCOS	BALCONES DEL VALLE	625 20	VALIDAD
346	13-042-013	SIERRA NEVADA, ROBERTO GARZA SADA (COATZACOALCOS) Y RIO SUCHIATE	BALCONES DEL VALLE	3,508 04	PLAZA O PARQUE
347	13-044-004	ROBERTO GARZA SADA (COATZACOALCOS) CRUZ CON LOMAS DEL VALLE	BALCONES DEL VALLE	1,500 00	MUNICIPAL
348	13-061-027	CALZADA ORIENTE 248	PRO-VIVIENDA POPULAR	204 00	PENDIENTE ALTA EN CATASTRO
349	13-062-000-001	ANDADOR JUNTO AL LOTE 21 DE LA MANZANA 82, ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE, DIEGO SALDIVAR Y PLUTARCO E CALLES	PROVIVIENDA POPULAR	106 40	DERECHO DE PASO
350	13-062-VIA-001	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 30 Y 33 DE LA MANZANA 82 ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE, DIEGO SALDIVAR Y PLUTARCO E CALLES	PROVIVIENDA POPULAR	121 29	VALIDAD
351	13-064-000-001	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 3-8 Y 9-12 DE LA MANZANA 64. AV LOMAS DEL VALLE Y COATZACOALCOS	BALCONES DEL VALLE	209 80	DERECHO DE PASO
352	13-064-000-002	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 1, 2, 7 Y 8 DE LA MANZANA 64. AV LOMAS DEL VALLE Y COATZACOALCOS	BALCONES DEL VALLE	120 00	DERECHO DE PASO
353	13-064-013	COATZACOALCOS, CRUZ CON SIERRA AZUL Y SIERRA DE AJUSCO	BALCONES DEL VALLE	2,296 00	PLAZA O PARQUE
354	13-065-000-001	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 4 AL 8 Y 13 AL 17 DE LA MANZANA 65 AV LOMAS DEL VALLE	BALCONES DEL VALLE	189 80	DERECHO DE PASO
355	13-065-000-002	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 1-3 Y 10-12 DE LA MANZANA 65 AV LOMAS DEL VALLE	BALCONES DEL VALLE	186 70	DERECHO DE PASO
356	13-065-000-003	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 3 AL 8 Y 9 AL 12 DE LA MANZANA 64 AV LOMAS DEL VALLE Y COATZACOALCOS	BALCONES DEL VALLE	208 60	DERECHO DE PASO
357	13-065-019	SIERRA MILCUMBRES Y SIERRA DE AJUSCO	BALCONES DEL VALLE	3 858 30	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
358	13-065-020	SIERRA DE AJUSCO, SIERRA AZUL Y SIERRA MILCUMBRES	BALCONES DEL VALLE	2 418 53	PLAZA O PARQUE
359	13-066-000-001	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 1 AL 26 DE LA MANZANA 66. AV LOMAS DEL VALLE Y COATZACOALCOS	BALCONES DEL VALLE	463 00	DERECHO DE PASO
360	13-067-000-001	DERECHO DE PASO PALMAS Y SIERRA NEVADA, JUNTO A LOS LOTES 22 A 29 DE LA NR7	COLONIAL DE LA SIERRA	310 98	EN TRAMITE DE RECUPERACION DE AREA
361	13-067-000-002	DERECHO DE PASO PALMAS JUNTO A LOS LOTES 23 AL 29	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	52 72	DERECHO DE PASO
362	13-076-011	AMATISTA Y PLUTARCO ELIAS CALLES	PEDREGAL DEL VALLE	3,348 09	PLAZA O PARQUE
363	13-077-021	PLUTARCO ELIAS CALLE S Y PEDREGAL	LOMAS DE TAMPIQUITO	7,530 61	EN TRAMITE DE DESAFECTACION
364	13-078-036	PLUTARCO ELIAS CALLES #180 ENTRE PLUTARCO ELIAS CALLES E HIDALGO	LOMAS DE TAMPIQUITO	168 08	BIBLIOTECA



Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L.
Inventario de Inmuebles



Co	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
365	13-085-000-001	OR RAUL LOPEZ FLORES Y PRIVADA 2	LA BARRANCA	130.20	DERECHO DE PASO
366	13-089-000-001	PASO DE SERVICIO Y AREA DE TALUD CALLE PRESIDENTE CALLES	LA BARRANCA	575.00	DERECHO DE PASO
367	13-089-001	PASO DE SERVICIO Y AREA DE TALUD	LA BARRANCA	1,481.56	VIALIDAD
368	13-085-001	SIERRA DEL SOL. MIRADOR DE COATZACOALCOS. SIERRA MILCUMBRES Y COLINA AZUL	COLINAS DE LA SIERRA MADRE	6,595.04	PLAZA O PARQUE
369	13-084-000-001	CALLEJON ENTRE L2, 3, 5 Y 6 DE M08 PEDREGAL NORTE Y MARMOL	PEDREGAL DEL VALLE	173.23	DERECHO DE PASO
370	13-102-000-001	DERECHO DE PASO ENTRE L 1 Y 12 DE M102 Y L1 DE M180(ROBERTO G SADA) PASEO DEL PARQUE Y TOPACIO	PEDREGAL DEL VALLE	158.05	DERECHO DE PASO
371	13-102-000-002	DERECHO DE PASO ENTRE L3, 4, 9 Y 10 DE M102 (ROBERTO G SADA) PASEO DEL PARQUE Y TOPACIO	PEDREGAL DEL VALLE	338.70	DERECHO DE PASO
372	13-104-001	PASEO DEL PARQUE	PEDREGAL DEL VALLE	10,679.97	PLAZA O PARQUE
373	13-106-000-001	PASEO DEL PARQUE	PEDREGAL DEL VALLE	2,056.30	DERECHO DE PASO
374	13-107-000-001	PASEO DEL PARQUE (ARROYO)	PEDREGAL DEL VALLE	5,191.05	DERECHO DE PASO
375	13-112-000	BRILLANTES Y DIAMANTE	VILLAS DEL PEDREGAL	557.00	PENDIENTE ALTA EN CATASTRO
376	13-112-000-001	CALLEJON ENTRE L2, 3, 9 Y 10 DE LA M112 BRILLANTES Y DIAMANTE	PEDREGAL DEL VALLE	424.80	DERECHO DE PASO
377	13-113-000-001	CALLEJON ENTRE L5 Y 19 DE LA M113. PEDREGAL Y DIAMANTE	PEDREGAL DEL VALLE	361.80	DERECHO DE PASO
378	13-115-000-001	CALLEJON ENTRE L4, 5, 9 Y 10 DE LA M115 PEDREGAL Y GRANATE	PEDREGAL DEL VALLE	267.50	DERECHO DE PASO
379	13-115-013	CORAL, DIAMANTE, PEDREGAL Y GRANATE	VILLA DEL PEDREGAL	3,800.94	CAÑADA
380	13-117-001	PEDREGAL SUR Y GRANATE	PEDREGAL DEL VALLE	11,667.00	BALDIO
381	13-120-000-001	DERECHO DE PASO SIERRA AZUL Y MIRADOR DE COATZACOALCOS, ENTRE LOTES 2, 3, 5, 6, 20 Y 21 DE LAM 120 (EN FRACC APARECE COMO M7)	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	179.52	DERECHO DE PASO
382	13-121-000-001	DERECHO DE PASO SIERRA AZUL CRUZ CON MIRADOR DE COATZACOALCOS Y MIRADOR DE LA SIERRA ENTRE LOTES 1, 18, 14, 15 Y 12 Y 3, 5, 7, 8, 9 Y 11 E LA M121	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	3,933.00	DERECHO DE PASO
383	13-122-000-001	DERECHO DE PASO SIERRA AZUL, MIRADOR DE COATZACOALCOS Y MIRADOR DE LA SIERRA ENTRE LOTES 30 Y 31 DE LA M122	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	93.99	DERECHO DE PASO
384	13-122-000-002	DERECHO DE PASO SIERRA AZUL, MIRADOR DE COATZACOALCOS Y MIRADOR DE LA SIERRA ENTRE LOTES 34 Y 35 DE LA M122	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	95.28	DERECHO DE PASO
385	13-122-000-003	DERECHO DE PASO SIERRA AZUL, MIRADOR DE COATZACOALCOS Y MIRADOR DE LA SIERRA ENTRE LOTES 36 Y 37 DE LA M 122	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	92.49	DERECHO DE PASO
386	13-122-000-004	DERECHO DE PASO SIERRA AZUL, MIRADOR DE COATZACOALCOS Y MIRADOR DE LA SIERRA ENTRE LOTES 2 Y 3 DE LA M122	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	105.00	DERECHO DE PASO
387	13-123-000-001	DERECHO DE PASO MIRADOR DE LA SIERRA Y MIRADOR DEL VALLE ENTRE LOTES 3 Y 4	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	89.00	DERECHO DE PASO
388	13-124-VIA-001	DERECHO DE PASO MIRADOR DE LA SIERRA Y MIRADOR DEL VALLE ENTRE LOTES 28 Y 29	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	274.88	VIALIDAD
389	13-124-000-002	DERECHO DE PASO MIRADOR DE LA SIERRA Y MIRADOR DEL VALLE ENTRE LOTES 28 Y 29	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	81.00	DERECHO DE PASO
390	13-124-VIA-003	DERECHO DE PASO MIRADOR DE LA SIERRA Y MIRADOR DEL VALLE CRUZA TODA LA MANZANA 6	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	540.00	DERECHO DE PASO
391	13-125-000-001	DERECHO DE PASO MIRADOR DEL VALLE Y MIRADOR DE LA SIERRA ENTRE LOTES 6, 7, 12, Y 13 DE LA M125	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	147.21	DERECHO DE PASO
392	13-126-000-001	DERECHO DE PASO MIRADOR DEL VALLE Y MIRADOR DE LA SIERRA ENTRE LOTES 15, 17 Y 72 DE LA M126	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	78.00	DERECHO DE PASO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Co	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
393	13-126-VIA-001	DERECHO DE PASO MIRADOR DEL VALLE Y MIRADOR DE LA SIERRA ENTRE LOTES 18, 19, 46 Y 47 DE LA M126	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	264.00	VIALIDAD
394	13-126-VIA-002	0	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	404.00	VIALIDAD
395	13-126-039	MIRADOR DEL VALLE	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	20,626.25	PLAZA O PARQUE
396	13-126-080	AV ALFONSO REYES (AV SAN JUAN) Y SIERRA LINDA	BOSQUES DEL VALLE	1,645.68	COMODATO
397	13-126-061	BOSQUES DEL VIENA Y SIERRA LINDA	BOSQUES DEL VALLE	4,852.67	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
398	13-126-047	AVENIDA SAN JUAN	BOSQUES DEL VALLE	177.93	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
399	13-137-000-001	DERECHO DE PASO ENTRE L14 Y 15 DE LA M137 EN PRIVADA TAMPIQUITO Y PRESIDENTE E CALLES	TAMPIQUITO	90.70	DERECHO DE PASO
400	13-139-000-001	DERECHO DE PASO ENTRE L8 DE LA M139 Y PARQUE MUNICIPAL M183 EN MUNICH 72 Y AV DE LAS OLIMPIADAS	OLIMPICO	22.60	DERECHO DE PASO
401	13-146-000-001	DERECHO DE PASO JUNTO A LA M146 EN AV TERRASOL	VILLAS DE TERRASOL	160.00	DERECHO DE PASO
402	13-146-VIA-002	DERECHO DE PASO JUNTO A LA M146 ENTRE L1, 9 Y 26 DE 146 EN PROL MORALILLO	VILLAS DE TERRASOL	78.40	VIALIDAD
403	13-146-000-003	ANDADOR ENTRE L 25, 26, 30, 31, 29, 32, 2 Y 4 DE M146 EN AV TERRASOL	VILLAS DE TERRASOL	665.00	DERECHO DE PASO
404	13-146-000-004	ANDADOR ENTRE L 21, 22, Y 23 DE M146 EN AV TERRASOL	VILLAS DE TERRASOL	199.00	DERECHO DE PASO
405	13-146-000-001	DERECHO DE PASO PALMAS ENTRE LOTES 13 Y 14	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	52.72	DERECHO DE PASO
406	13-153-001	ARROYO Y LIMITE	TAMPIQUITO AMPLIACION	618.40	CAÑADA
407	13-157-001	HACIENDA DEL VALLE, ONIX Y PLUTARCO E CALLES	HACIENDA DEL VALLE	2,746.47	PLAZA O PARQUE
408	13-160-000-001	ARROYO COLINDANTE CON M160, TOPACIO Y (ROBERTO G SADA) PASEO DEL PARQUE	PEDREGAL DEL VALLE	1,970.37	DERECHO DE PASO
409	13-183-018	MEXICO 68, MUNICH 72 Y AV LAS OLIMPIADAS	OLIMPICO	788.28	PLAZA O PARQUE
410	13-164-000-001	DERECHO DE PASO ATRAS DE LAS MANZANAS 164, 165 Y 166 AVENIDA DE LAS OLIMPIADAS Y MEXICO 68	OLIMPICO	480.20	DERECHO DE PASO
411	13-169-VIA-001	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 1, 2, 3 Y 4 DE LA M169 AVENIDA DE LAS OLIMPIADAS Y SANTA MARTHA	LOMAS DE TAMPIQUITO	404.70	VIALIDAD
412	13-170-VIA-001	VIALIDAD EN CRUCE DE PERSEVERANCIA Y SIERRA ALTA ENTRE MANZANA 92 Y 170	SIERRA NEVADA	5.76	VIALIDAD
413	13-170-000-002	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 5, 6, 12 Y 13 DE LA M170 SIERRA ALTA	SIERRA NEVADA	255.40	DERECHO DE PASO
414	13-170-000-003	DERECHO DE PASO (ANDADOR) SIERRA ALTA	SIERRA NEVADA	8,492.18	DERECHO DE PASO
415	13-173-001	AV VASCONCELOS Y AV BOSQUES DEL VALLE	BOSQUES DEL VALLE	6,492.18	MONUMENTO
416	13-182-001	BOSQUES DEL VALLE, TEHUANTEPEC, BOSQUES DE ISTMO Y CALLE PEATONAL	BOSQUES DEL VALLE	8,320.01	PLAZA O PARQUE
417	13-182-003	BOSQUES DE TOLUCA, AV BOSQUES DEL VALLE Y SIERRA AZUL (ANTES OLIVO)	BOSQUES DEL VALLE	1,392.86	PLAZA O PARQUE
418	13-187-001	AV BOSQUES DEL VALLE, AV ALFONSO REYES (ANTES SAN JUAN), BOSQUES DE PIRNEOS Y SIERRA AZUL (ANTES OLIVO)	BOSQUES DEL VALLE	12,160.00	PLAZA O PARQUE
419	13-187-002	AV ALFONSO REYES (ANTES SAN JUAN), SIERRA AZUL (ANTES OLIVO) Y AV SAN PEDRO	BOSQUES DEL VALLE SECTOR 3	14,490.00	PLAZA O PARQUE
420	13-187-003	SIERRA AZUL (ANTES OLIVO), BOSQUES DE PIRNEOS Y AV BOSQUES DEL VALLE	BOSQUES DEL VALLE	13,222.91	PLAZA O PARQUE



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Co	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
421	13-187-004	AV ALFONSO REYES (ANTES SAN JUAN) Y SIERRA AZUL (ANTES OLIVO)	BOSQUES DEL VALLE	3,052.46	PLAZA O PARQUE
422	13-213-010	AV BOSQUES DEL VALLE CORAL, AV PEDREGAL Y GRANATE	VILLA DEL PEDREGAL	6,195.00	CAÑADA
423	13-214-000-001	PRIVADA COLONIAL DE LA SIERRA Y AV COLONIAL DE LA SIERRA ENTRE LOTES 35 Y 36	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	48.00	DERECHO DE PASO
424	13-221-000-001	SIERRA BAJA ENTRE LOTES 7, 8, 9 Y 10 DERECHO DE PASO	SIERRA DEL VALLE	562.00	DERECHO DE PASO
425	13-221-000-002	SIERRA BAJA ENTRE LOTE 13 Y PARQUE DERECHO DE PASO	SIERRA DEL VALLE	687.80	DERECHO DE PASO
426	13-221-000-003	SIERRA BAJA JUNTO AL PARQUE DERECHO DE PASO	SIERRA DEL VALLE	536.80	DERECHO DE PASO
427	13-221-000-004	SIERRA BAJA ENTRE LOTES 3 Y 4 DERECHO DE PASO	SIERRA DEL VALLE	129.00	DERECHO DE PASO
428	13-221-014	SIERRA BAJA Y DERECHO DE PASO	SIERRA DEL VALLE	1 740.38	CAÑADA
429	13-221-039	SIERRA NEVADA	BALCONES DEL VALLE	2,543.00	EN TRAMITE DE ARRENDAMIENTO
430	13-223-000-001	SIERRA CHICA COLINDANTE CON SIERRA CHICA ENTRE LOTES 2, 3, Y 9 DE LA M223	SIERRA DEL VALLE	94.80	DERECHO DE PASO
431	13-223-000-002	SIERRA CHICA COLINDANTE CON SIERRA CHICA ENTRE LOTES 3, 9, 10 Y 38 DE LA M223	SIERRA DEL VALLE	588.00	DERECHO DE PASO
432	13-224-000-001	JUNTO A LOS LOTES 10 Y 11	SIERRA DEL VALLE	808.80	DERECHO DE PASO
433	13-224-000-002	ENTRE LOS LOTES 5 Y 10	SIERRA DEL VALLE	775.20	DERECHO DE PASO
434	13-224-000-003	SOBRE SIERRA BAJA ENTRE LOS LOTES 3 Y 4	SIERRA DEL VALLE	199.20	DERECHO DE PASO
435	13-224-000-004	SOBRE SIERRA BAJA JUNTO A LOTE 2	SIERRA DEL VALLE	81.00	DERECHO DE PASO
436	13-224-000-005	SOBRE SIERRA BAJA JUNTO ENTRE LOTES 2 Y 3	SIERRA DEL VALLE	128.61	DERECHO DE PASO
437	13-224-000-006	SIERRA CHICA ENTRE LOTES 2 Y 3	SIERRA DEL VALLE	94.80	DERECHO DE PASO
438	13-224-014	SIERRA DEL VALLE Y SIERRA BAJA	SIERRA DEL VALLE	4,177.72	CAÑADA
439	13-225-000-001	SIERRA DEL VALLE JUNTO A LOTE 10	SIERRA DEL VALLE	256.80	DERECHO DE PASO
440	13-225-000-002	SIERRA DEL VALLE JUNTO A LOTE 11	SIERRA DEL VALLE	659.20	DERECHO DE PASO
441	13-225-000-003	SIERRA ALTA JUNTO A LOTE 1	SIERRA DEL VALLE	374.80	DERECHO DE PASO
442	13-225-014	SIERRA DEL VALLE	SIERRA DEL VALLE	3,912.61	CAÑADA
443	13-232-041	21 DE MARZO	BARRANCAS DEL PEDREGAL	921.54	VIALIDAD
444	13-232-042	21 DE MARZO	BARRANCAS DEL PEDREGAL	1,055.72	VIALIDAD
445	13-237-017	ROBERTO GARZA SADA, BOSQUES DE NORUEGA, BOSQUES DE VIENA Y BOSQUE NEGRO	BOSQUES DEL VALLE	21,454.21	BALDIO
446	13-242-000-001	DERECHO DE PASO SIERRA NEVADA Y SIERRA BELLA ENTRE L15 Y 16	VILLAS DEL VALLE	160.00	DERECHO DE PASO
447	13-249-VIA-001	DERECHO DE PASO PRIVADA DE LA MESETA JUNTO AL L40	RINCON DE LA MONTAÑA 3	246.70	VIALIDAD
448	13-253-001	AV. TERRASOL (ENTRADA AL CONVENTO Y DERECHO DE PASO SOL)	VILLAS TERRASOL	1,446.17	PLAZA O PARQUE



Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L.
Inventario de Inmuebles



Ca	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
449	13-256-000-001	PRIVADA LA MESETA JUNTO AL LOTE 8	RINCON DE LA MONTAÑA 3	94 94	DERECHO DE PASO
450	13-256-000-002	PRIVADA LA MESETA ENTRE LOS LOTES 8 Y 9	RINCON DE LA MONTAÑA 3	224 00	DERECHO DE PASO
451	13-256-000-003	PRIVADA LA MESETA ENTRE LOTES 1 Y 8	RINCON DE LA MONTAÑA 3	186 00	DERECHO DE PASO
452	13-261-001	JOSE DE CALAZANS, GERONIMO SAVANAROLA, TORIBIO Y BERNARDINO DE SAHAGUN	CAPISTRANO	2.272 80	PLAZA O PARQUE
453	13-268-001	BOSQUES DE ENCINOS, BOSQUES DE MIMBRES Y BOSQUES DE EBANOS	BOSQUES DEL VALLE SECTOR 5	4.173 68	PLAZA O PARQUE
454	13-271-007	PRIVADA HERRADURA, ENTRE LAREDO, ALFONSO REYES Y PRIV CENTENARIO	LOMAS DEL VALLE SECTOR SAN JUAN	1.550 65	PLAZA O PARQUE
455	13-274-000-001	DERECHO DE PASO ENTRE L45 Y 48 DE LA M274 PRIV SIERRA CHICA Y PALMAS	BOSQUES DE LA SIERRA SECTOR 1, 2 Y 3	23 70	DERECHO DE PASO
456	13-274-000-002	DERECHO DE PASO ENTRE L42, 43, 50 Y 51 DE LA M274 PRIV SIERRA CHICA Y PALMAS	BOSQUES DE LA SIERRA SECTOR 1, 2 Y 3	35 00	DERECHO DE PASO
457	13-274-000-003	DERECHO DE PASO ENTRE L39 Y 40 DE LA M274 PRIV SIERRA CHICA Y PALMAS	BOSQUES DE LA SIERRA SECTOR 1, 2 Y 3	46 80	DERECHO DE PASO
458	13-274-000-004	DERECHO DE PASO ENTRE L41, 42, 51 Y 52 DE LA M274 PRIV SIERRA CHICA Y PALMAS	BOSQUES DE LA SIERRA SECTOR 1, 2 Y 3	278 98	DERECHO DE PASO
459	13-275-025	PRIV SIERRA CHICA L-25 M-275 AREA 1 2.313 20 AREA 2 3.176 44 M2	BOSQUES DE LA SIERRA SECTOR 1, 2 Y 3	5.489 64	BALDIO
460	14-011-001	FUENTES DEL VALLE, SUCHIATE Y CAECILIA	FUENTES DEL VALLE	3.014 48	CAMELLON
461	14-012-001	FUENTES DEL VALLE, AEMILIA Y POPILIA	FUENTES DEL VALLE	7.012 63	CAMELLON
462	14-013-001	FUENTES DEL VALLE, AV SPEDRO Y AEMILIA	FUENTES DEL VALLE	13.233 15	DEPENDENCIA MUNICIPAL
463	14-017-011	FUENTES DEL VALLE 204, CAECILIA Y POPILIA	FUENTES DEL VALLE	3.353 24	PLAZA O PARQUE
464	14-022-000-001	DERECHO DE PASO MONTE AVENTINO, MONTE PALADINO NTE ENTRE LOTES 273 Y 274	FUENTES DEL VALLE	150 00	DERECHO DE PASO
465	14-023-000-001	DERECHO DE PASO MONTE PALADINO SUR ENTRE LOTES 300, 301, 317 Y 318	FUENTES DEL VALLE	180 00	DERECHO DE PASO
466	14-024-012	VIA VALERIA PRIV LOTE 12	FUENTES DEL VALLE	653 30	BALDIO
467	14-024-013	VIA VALERIA CALZADA SAN PEDRO	FUENTES DEL VALLE	0 00	CANCHAS (PEN0 VERIF)
468	14-030-001	VIA VALERIA, FUENTES DEL VALLE	FUENTES DEL VALLE	2.331 50	CAMELLON
469	14-033-000-001	DERECHO DE PASO MONTE CAPITOLIO Y MONTE PALATINO NTE ENTRE LOTES 406 Y 407	FUENTES DEL VALLE	90 00	DERECHO DE PASO
470	14-034-000-001	DERECHO DE PASO MONTE AVENTINO Y MONTE PALATINO NTE ENTRE LOTES 419 Y 420	FUENTES DEL VALLE	198 00	DERECHO DE PASO
471	14-037-001	FUENTES DEL VALLE	FUENTES DEL VALLE	11.233 94	BALDIO
472	14-038-000-001	DERECHO DE PASO AV FUENTES DEL VALLE, Y MONTE CAPITOLIO ENTRE L3 Y COND 145 AL 148	FUENTES DEL VALLE	166 80	DERECHO DE PASO
473	14-038-017	FUENTES DEL VALLE, MONTE AVENTINO Y AV GOMEZ MORIN	FUENTES DEL VALLE	1.776 00	BALDIO
474	14-042-001	CORSO PTE ROMULO Y AV FUENTES DEL VALLE	FUENTES DEL VALLE	10.440 51	COMODATO
475	14-052-001	CORSO PTE, ROMULO, SAVOTINO.	FUENTES DEL VALLE	7.424 17	PLAZA O PARQUE
476	14-055-001	TRIONFA, JULIO CESAR, AV CHIPINQUE	FUENTES DEL VALLE	12.500 00	CAMELLON



Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L.
Inventario de Inmuebles



Co	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
477	14-071-001	FUENTES DEL VALLE AV SAN PEDRO Y ANGELICA	FUENTES DEL VALLE	4.795 70	CAMELLON
478	14-073-001	AV SAN PEDRO. SAVOTINO. FUENTES DEL VALLE	FUENTES DEL VALLE	3.140 44	CAMELLON
479	14-074-001	SAVOTINO. MISSOURI. Y AV SAN PEDRO	FUENTES DEL VALLE	5.823 31	CAMELLON
480	14-075-001	FUENTES DEL VALLE. CAECILIA. POPILIA	FUENTES DEL VALLE	1.100 00	COMODATO
481	14-076-001	FUENTES DEL VALLE. CAECILIA Y BALSAS	FUENTES DEL VALLE	839 65	CAMELLON
482	14-077-001	AV FUENTES DEL VALLE	FUENTES DEL VALLE	3.497 19	CAMELLON
483	15-002-000-001	DERECHO DE PASO JACARANDA Y CEDRO ENTRE LOTES 17, 18, 26A Y 26B	OLINALA	210 00	DERECHO DE PASO
484	15-002-000-002	DERECHO DE PASO JACARANDA, CEDRO Y ABEDUL ENTRE LOTES 11, 12, 30 Y 31	OLINALA	231 00	DERECHO DE PASO
485	15-002-000-003	DERECHO DE PASO CEDRO Y ENCINO ENTRE LOTES 35 Y 36	OLINALA	140 64	DERECHO DE PASO
486	15-003-000-001	DERECHO DE PASO ENCINO, JACARANDA Y CEREZO ENTRE LOTES 5, 6 Y 16	OLINALA	216 00	DERECHO DE PASO
487	15-004-000-001	DERECHO DE PASO FRESNO Y CEREZO ENTRE LOTES 15, 16 19 Y 20	OLINALA	345 00	DERECHO DE PASO
488	15-004-000-002	DERECHO DE PASO MORA, ENCINO Y CEREZO ENTRE LOTES 29 Y 30	OLINALA	267 00	DERECHO DE PASO
489	15-004-VIA-001	VIALIDAD CALLE MORA	OLINALA	0 00	VIALIDAD (PEND VERIF)
490	15-005-000-001	DERECHO DE PASO ENCINO, FRESNO, NARANJO Y CEREZO ENTRE LOTES 4, 5, 17 Y 18	OLINALA	231 00	DERECHO DE PASO
491	15-006-000-001	DERECHO DE PASO MEZQUITE Y JACARANDA ENTRE LOTES 19A Y 20	OLINALA	261 00	EN TRAMITE POR DESAFECTACION
492	15-008-000-001	DERECHO DE PASO, ROBLE Y NOGAL ENTRE LOTES 9 Y 10	OLINALA	267 00	DERECHO DE PASO
493	15-011-000-001	DERECHO DE PASO ENCINO Y NOGAL ENTRE LOTES 7 Y 8	OLINALA	105 00	DERECHO DE PASO
494	15-012-000-001	DERECHO DE PASO FRESNO, NARANJO Y ENCINO ENTRE LOTES 13, 90, 22 Y 23	OLINALA	300 00	DERECHO DE PASO
495	15-012-000-002	DERECHO DE PASO FRESNO, NARANJO Y ENCINO ENTRE LOTES 8, 9, 26 Y 27	OLINALA	261 00	DERECHO DE PASO
496	15-013-000-001	DERECHO DE PASO CEREZO, MORA Y PALMA ENTRE LOTES 7 8 11	OLINALA	201 00	DERECHO DE PASO
497	15-013-000-002	DERECHO DE PASO MORA Y PALMA ENTRE LOTES 3, 4, 14 Y 15A	OLINALA	225 00	DERECHO DE PASO
498	15-014-000-001	DERECHO DE PASO CEREZO Y PALMA ENTRE LOTES 2 Y 3	OLINALA	78 00	DERECHO DE PASO
499	15-014-000-002	DERECHO DE PASO CEREZO Y PALMA ENTRE LOTES 6 Y 7	OLINALA	240 00	DERECHO DE PASO
500	15-015-000-001	DERECHO DE PASO FRESNO Y OLIVO ENTRE LOTES 2, 3 Y 11	OLINALA	174 00	DERECHO DE PASO
501	15-016-000-001	DERECHO DE PASO FRESNO Y ENCINO ENTRE LOTES 8, 9 Y 10	OLINALA	300 00	DERECHO DE PASO
502	15-017-000-001	DERECHO DE PASO PALMA Y OLIVO ENTRE LOTES 8, 9, 20 Y 21	OLINALA	267 00	DERECHO DE PASO
503	15-017-000-002	DERECHO DE PASO PALMA Y OLIVO ENTRE LOTES 3, 4 Y 26	OLINALA	180 00	DERECHO DE PASO
504	15-018A-000-001	DERECHO DE PASO PALMA, CEREZO Y AHUEHUETE ENTRE LOTES 1 Y 6	OLINALA	168 00	DERECHO DE PASO



Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L.
Inventario de Inmuebles



C#	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
505	15-018A-000-002	DERECHO DE PASO PALMA Y CEREZO ENTRE LOTES 1 DE M 18A Y 1 Y 156 DE LA M13	OLINALA	151 50	DERECHO DE PASO
506	15-018A-000-003	DERECHO DE PASO PALMA Y CEREZO ENTRE LOTES 8 Y 9 DE LA M18A	OLINALA	200 00	DERECHO DE PASO
507	15-018B-000-001	DERECHO DE PASO OLMO Y AHUEHUETE ENTRE LOTES 21 Y 22	OLINALA	168 60	DERECHO DE PASO
508	15-018B-000-002	DERECHO DE PASO OLMO ENTRE LOTES 17 Y 18 DE LA M18b	OLINALA	168 60	DERECHO DE PASO
509	15-018B-000-003	DERECHO DE PASO PALMAS Y OLMO ENTRE LOTES 31, 32, Y 44 DE LA M18b	OLINALA	168 60	DERECHO DE PASO
510	15-018-000-001	DERECHO DE PASO PALMA Y FRESNO ENTRE LOTES 45 Y 46	OLINALA	145 14	DERECHO DE PASO
511	15-019-001	SIERRA DE ANAHUAC	OLINALA	62,393.01	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
512	15-020-001	SIERRA DE ANAHUAC	OLINALA	62,393 01	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
513	15-021-000	SIERRA DE ANAHUAC	OLINALA	62,393 01	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
514	15-021-001	SIERRA DE ANAHUAC	OLINALA	62,393 01	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
515	15-022-001	SIERRA DE ANAHUAC	OLINALA	12,893 25	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
516	15-022-002	SIERRA DE ANAHUAC	OLINALA	3,312 75	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
517	15-022-003	SIERRA DE ANAHUAC	OLINALA	50,296 23	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
518	15-022-004	SIERRA DE ANAHUAC	OLINALA	36,307 25	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
519	16-000-000-001	AV SAN ANGEL ENTRE LOTES 3 DE M1 Y 1 DE M2	COMERCIAL ALPINO CHIPINQUE	254 21	DERECHO DE PASO
520	16-000-000-002	AV SAN ANGEL JUNTO AL LOTES 18 DE M3	COMERCIAL ALPINO CHIPINQUE	375 00	DERECHO DE PASO
521	16-001-000-001	ESCORIAL Y AV SAN ANGEL	VALLE DE SAN ANGEL	111 15	DERECHO DE PASO
522	16-002-000-001	DERECHO DE PASO ESCORIAL, ALHAMBRA Y AV SAN ANGEL ENTRE L22 DE LA M1 Y LOTE 1 DE M2	VALLE DE SAN ANGEL	57 00	DERECHO DE PASO
523	16-003-000-001	DERECHO DE PASO ALHAMBRA Y AV SAN ANGEL ENTRE LOTES 4 Y 5	VALLE DE SAN ANGEL	117 00	DERECHO DE PASO
524	16-003-000-002	ALHAMBRA Y AV SAN ANGEL ENTRE L14 DE LA M3 Y L1 DE M9	VALLE DE SAN ANGEL	108 00	DERECHO DE PASO
525	16-004-000-001	DERECHO DE PASO ARANJUEZ Y ESCORIAL ENTRE L9 Y 10 DE LA M4 Y L22 Y 23 DE M5	VALLE DE SAN ANGEL	270 00	DERECHO DE PASO
526	16-004-000-002	DERECHO DE PASO ARANJUEZ Y ESCORIAL ENTRE L4, 5, 13 Y 14	VALLE DE SAN ANGEL	210 00	DERECHO DE PASO
527	16-005-000-001	DERECHO DE PASO ARANJUEZ Y ESCORIAL ENTRE L1, 27, 17Y 18	VALLE DE SAN ANGEL	270 00	DERECHO DE PASO
528	16-006-001	ESCORIAL Y ALHAMBRA L1 M8	VALLE DE SAN ANGEL	683 98	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
529	16-007-000-001	DERECHO DE PASO ALHAMBRA Y ARANJUEZ L8, 9 Y 16	VALLE DE SAN ANGEL	150 00	DERECHO DE PASO
530	16-007-000-002	DERECHO DE PASO ALHAMBRA Y ARANJUEZ L17 Y 18	VALLE DE SAN ANGEL	204 00	DERECHO DE PASO
531	16-007-000-003	DERECHO DE PASO ALHAMBRA Y ARANJUEZ L3, 4, 13 Y 14	VALLE DE SAN ANGEL	102 00	DERECHO DE PASO
532	16-007-001	ARANJUEZ L1 M7 Y ALHAMBRA	VALLE DE SAN ANGEL	1 180 38	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA

222



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



CA	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
533	16-007-000-004	DERECHO DE PASO AL SUR CON CALLE ALHAMBRA	VALLE DE SAN ANGEL	140.52	DERECHO DE PASO
534	16-008-000-001	DERECHO DE PASO AV. SAN ANGEL Y ALHAMBRA, ENTRE L12 DE LA M9 Y L1 Y DE LA M10	VALLE DE SAN ANGEL	120.00	DERECHO DE PASO
535	16-009-000-002	DERECHO DE PASO AV. SAN ANGEL Y ALHAMBRA, ENTRE L8 Y 7 DE LA M9	VALLE DE SAN ANGEL	87.00	DERECHO DE PASO
536	16-010-000-001	DERECHO DE PASO ARANJUEZ Y ALHAMBRA, ENTRE L5 Y 6 DE LA M10	VALLE DE SAN ANGEL	128.00	DERECHO DE PASO
537	16-010-019	DERECHO DE PASO ALHAMBRA 121 Y ARANJUEZ ENTRE L7 DE LA M8 Y L15 DE LA M10	VALLE DE SAN ANGEL	427.87	MUNICIPAL
538	16-011-001	ARANJUEZ L11 M11	VALLE DE SAN ANGEL	1 171.25	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
539	16-012-000-001	ALCAZAR Y MADRID, ENTRE L10 DE M11 Y LOTE 1 DE M12	VALLE DE SAN ANGEL	120.00	DERECHO DE PASO
540	16-014-001	ALHAMBRA L1 M14	VALLE DE SAN ANGEL	1 418.04	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
541	16-015-000-001	ESCORIAL Y ARANJUEZ, ENTRE L1 Y 10 DE M15 Y L11 DE M1	VALLE DE SAN ANGEL	180.00	DERECHO DE PASO
542	16-016-000-001	ALHAMBRA Y ARANJUEZ ENTRE L1 Y 2 DE M16 Y L11 Y 12 DE M6	VALLE DE SAN ANGEL	180.00	DERECHO DE PASO
543	16-016-004	ALHAMBRA L4 M16	VALLE DE SAN ANGEL	1 042.56	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
544	16-017-000-001	AV. SAN ANGEL Y UXMAL, ENTRE L1 Y 2 DE M17	VALLE DE SAN ANGEL	126.00	DERECHO DE PASO
545	16-017-000-002	AV. SAN ANGEL Y UXMAL, ENTRE L13 Y 14 DE M17	VALLE DE SAN ANGEL	141.00	DERECHO DE PASO
546	16-017-000-003	AV. SAN ANGEL Y UXMAL, ENTRE L2 Y 3 DE M17	VALLE DE SAN ANGEL	126.00	DERECHO DE PASO
547	16-018-000-001	UXMAL Y TAXCO, ENTRE L3 Y 4 DE M18	VALLE DE SAN ANGEL	126.00	DERECHO DE PASO
548	16-018-000-001	AV. SAN ANGEL Y UXMAL, ENTRE L1 DE M19 Y 19 DE M17	VALLE DE SAN ANGEL	123.00	DERECHO DE PASO
549	16-020-000-001	TAXCO Y UXMAL, ENTRE L1 DE M20 Y 9 DE M18	VALLE DE SAN ANGEL	135.00	DERECHO DE PASO
550	16-021-000-001	XOCHIMILCO Y UXMAL, ENTRE L1 DE M21 Y 18 DE M20	VALLE DE SAN ANGEL	48.00	DERECHO DE PASO
551	16-023-000-001	TAJIN Y JANITZO, ENTRE L1 Y 6 DE M23 Y 17 Y 18 DE M19	VALLE DE SAN ANGEL	225.00	DERECHO DE PASO
552	16-024-000-001	CAMPOS ELISEOS Y JANITZO, ENTRE L4 Y 5 DE M24	VALLE DE SAN ANGEL	180.00	DERECHO DE PASO
553	16-024-000-002	CAMPOS ELISEOS Y JANITZO, ENTRE L6, 7, 12 Y 13 DE M24	VALLE DE SAN ANGEL	210.00	DERECHO DE PASO
554	16-025-004	XOCHIMILCO L4 M25 Y MONT PARNASE	VALLE DE SAN ANGEL	106 335.00	DEPENDENCIA MUNICIPAL
555	16-027-000-001	VERSALLES, LOURDES Y MONT PARNASSE, ENTRE L2 Y 3 DE M27	VALLE DE SAN ANGEL	144.00	DERECHO DE PASO
556	16-027-007	VERSALLES L7 M27 Y LOUVRE	VALLE DE SAN ANGEL	8 462.13	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
557	16-028-000-001	DERECHO DE PASO EN TORRE EIFFEL Y MONT PARNASE, ATRAS DE LOS LOTES 6 AL 13 Y 19 DE M28	VALLE DE SAN ANGEL	1 974.70	EN TRAMITE DE DESAFECTACION
558	16-028-017	MONT PARNASSE Y CAMPOS ELISEOS	VALLE DE SAN ANGEL	21 372.07	EN TRAMITE DE VENTA
559	16-028-020	MONT PARNASSE LOTE INT	VALLE DE SAN ANGEL	97.45	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
560	16-029-000-001	TORRE EIFFEL Y CAMPOS ELISEOS, ENTRE L5, 6, 11 Y 12 DE M29	VALLE DE SAN ANGEL	216.00	DERECHO DE PASO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



C#	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
561	16-030-000-001	TORRE EIFFEL Y LOUVRE. ENTRE L8, 9, 14 Y 15 DE M30	VALLE DE SAN ANGEL	216 00	CONCESION
562	16-031-000-001	TORRE EIFFEL Y VERSALLES. ENTRE L4, 5, 13 Y 14 DE M31	VALLE DE SAN ANGEL	216 00	DERECHO DE PASO
563	16-032-000-001	LOURDES, VERSALLES Y LOUVRE. ENTRE L 5 Y 8 DE M32	VALLE DE SAN ANGEL	120 00	DERECHO DE PASO
564	16-033-011	AV SAN ANGEL	VALLE DE SAN ANGEL	3,788 92	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
565	16-034-001	MONT MARTRE	VALLE DE SAN ANGEL	4,308 07	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
566	16-034-002	LOUVRE L1 M34 Y MONT MARTRE	VALLE DE SAN ANGEL	4,308 07	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
567	16-036-000-001	MONTMARTRE, ARCO DEL TRIUNFO, LOUVRE Y VERSALLES, ENTRE L16 Y 17 DE M36	VALLE DE SAN ANGEL	216 00	DERECHO DE PASO
568	16-037-000-001	VERSALLES, ARCO DEL TRIUNFO, LOUVRE Y TOLOUSSE ENTRE L1, 2 Y 3 DE M37	VALLE DE SAN ANGEL	141 00	DERECHO DE PASO
569	16-037-000-002	VERSALLES, LOUVRE Y TOLOUSSE ATRAS DE LOS L2 AL 10 DE M37	VALLE DE SAN ANGEL	687 03	DERECHO DE PASO
570	16-037-000-003	VERSALLES, LOUVRE Y TOLOUSSE ENTRE L7 Y 8 DE M37	VALLE DE SAN ANGEL	113 00	DERECHO DE PASO
571	16-039-000-001	NOTREDAME MONT SAINT MICHEL Y TOLOUSSE ENTRE L5, 6, 10 Y 11 DE M39	VALLE DE SAN ANGEL	255 00	DERECHO DE PASO
572	16-040-000-001	NOTREDAME MONT BLANC ENTRE L12 Y 13 DE M40	VALLE DE SAN ANGEL	72 00	DERECHO DE PASO
573	16-040-000-002	NOTREDAME Y AV SAN ANGEL ENTRE L14 DE M40 Y 1 DE M42	VALLE DE SAN ANGEL	210 00	DERECHO DE PASO
574	16-041-000-001	UXMAL Y TAXCO. ENTRE L1 Y 2 DE M41	VALLE DE SAN ANGEL	123 00	DERECHO DE PASO
575	16-044-000-001	CASTILLO DE CHAMBORD, MONT BLANC Y NOTREDAME. ENTRE L8 Y 9 DE M44	VALLE DE SAN ANGEL	72 00	DERECHO DE PASO
576	16-045-000-001	ARCO DEL TRIUNFO Y AV SAN ANGEL ENTRE L5 Y 6 DE M45	VALLE DE SAN ANGEL	126 00	DERECHO DE PASO
577	16-045-000-002	DERECHO DE PASO SOBRE ALCAZAR. ENTRE L13 AL 20	VALLE DE SAN ANGEL	561 78	DERECHO DE PASO
578	16-046-022	MADRID L22 M46 Y ARANJUEZ	LOMAS DE SAN ANGEL	3,702 00	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
579	16-046-000-001	TEOCALI 224 JUNTO A LOTE 15 M48	COLINAS DE SAN ANGEL	249 80	DERECHO DE PASO
580	16-002-000-001	FLORENCIA Y DUBLIN ENTRE LOTES 7 Y 8 DE M1 Y 1 Y 5 DE M2	SAN PATRICIO SECTOR 1	195 00	DERECHO DE PASO
581	16-003-000-001	FLORENCIA, DUBLIN Y VENECIA ENTRE LOTES 7 Y 8 DE M3 Y 3 Y 8 DE M4	SAN PATRICIO SECTOR 1	195 00	DERECHO DE PASO
582	16-005-000-001	SANTANDER, DUBLIN Y VENECIA ENTRE LOTES 5 Y 6 DE M5 Y 8 DE M6	SAN PATRICIO SECTOR 1	300 00	DERECHO DE PASO
583	16-007-000-001	SANTANDER, DUBLIN Y MALLORCA ENTRE LOTES 4 Y 6 DE M7	SAN PATRICIO SECTOR 1	90 00	DERECHO DE PASO
584	16-008-000-001	MALAGA, DUBLIN Y MALLORCA ENTRE LOTES 9 Y 10 DE M8	SAN PATRICIO SECTOR 1	136 00	DERECHO DE PASO
585	16-009-000-001	MARSELLA Y DUBLIN ENTRE LOTES 3 Y 10 DE M9 Y 5 Y 6 DE M10	SAN PATRICIO SECTOR 1	136 00	DERECHO DE PASO
586	16-010-000-001	MARSELLA Y PROL VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 7 Y 9 DE M10	SAN PATRICIO SECTOR 1	18 50	DERECHO DE PASO
587	16-010-000-002	DUBLIN, MARSELLA Y PROL VENUSTIANO CARRANZA. ENTRE LOTES 1 Y 9 DE M1 Y 10 Y 11 DE M11	SAN PATRICIO SECTOR 1	736 00	DERECHO DE PASO
588	16-010-000-003	MARSELLA Y PROL VENUSTIANO CARRANZA. ENTRE LOTES 13 Y 14 DE M10	SAN PATRICIO SECTOR 1	43 80	DERECHO DE PASO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



CL	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
589	18-010-000-004	MARSELLA Y PROL VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 12 Y 13 DE M10	SAN PATRICIO SECTOR 1	40 80	DERECHO DE PASO
590	18-010-000-005	MARSELLA Y PROL VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 10 Y 11 DE M10	SAN PATRICIO SECTOR 1	38 40	DERECHO DE PASO
581	18-011-000-001	DUBLIN Y PROL VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 18 Y 19 DE M11	SAN PATRICIO SECTOR 1	78 00	DERECHO DE PASO
582	18-011-000-002	DUBLIN Y PROL VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 17 Y 18 DE M11	SAN PATRICIO SECTOR 1	70 00	DERECHO DE PASO
583	18-011-000-003	DUBLIN Y PROL VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 5 Y 16 DE M11	SAN PATRICIO SECTOR 1	54 00	DERECHO DE PASO
584	18-011-000-004	DUBLIN Y PROL VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 14 Y 15 DE M11	SAN PATRICIO SECTOR 1	58 00	DERECHO DE PASO
585	18-011-000-005	DUBLIN Y PROL VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 13 Y 14 DE M11	SAN PATRICIO SECTOR 1	31 00	DERECHO DE PASO
586	18-011-000-006	DUBLIN Y PROL VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 12 Y 13 DE M11	SAN PATRICIO SECTOR 1	68 00	DERECHO DE PASO
587	18-011-000-007	DUBLIN Y PROL VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 11 Y 12 DE M11	SAN PATRICIO SECTOR 1	50 40	DERECHO DE PASO
588	18-012-000-001	MARSELLA, DUBLIN Y NIZA ENTRE LOTES 1 DE M14 Y 7 DE M12	SAN PATRICIO SECTOR 1	511 50	DERECHO DE PASO
599	18-012-000-002	MARSELLA Y DUBLIN ENTRE LOTES 8 Y 9 DE M12	SAN PATRICIO SECTOR 1	34 80	DERECHO DE PASO
600	18-012-000-003	MARSELLA Y DUBLIN ENTRE LOTES 10 Y 11 DE M12	SAN PATRICIO SECTOR 1	104 85	DERECHO DE PASO
601	18-012-000-004	MARSELLA Y DUBLIN ENTRE LOTES 1 2 Y 11 DE M12	SAN PATRICIO SECTOR 1	119 25	DERECHO DE PASO
602	18-013-000-001	NIZA, DUBLIN Y MONACO ENTRE L1 Y 4 DE M13	SAN PATRICIO SECTOR 1	173 00	DERECHO DE PASO
603	18-014-000-001	MARSELLA Y MONACO ENTRE L3 Y 4 DE M14	SAN PATRICIO SECTOR 1	222 00	DERECHO DE PASO
604	18-015-000-001	LUCERNA, DUBLIN Y MONACO JUNTO A L1 Y 2 DE M15	SAN PATRICIO SECTOR 1	219 00	DERECHO DE PASO
605	18-015-000-002	LUCERNA, DUBLIN Y MONACO ENTRE L3 Y 4 DE M15	SAN PATRICIO SECTOR 1	0 00	DERECHO DE PASO (PEND VERIF)
606	18-015-000-003	LUCERNA, DUBLIN Y MONACO ENTRE L5 Y 8 DE M15	SAN PATRICIO SECTOR 1	94 50	DERECHO DE PASO
607	18-015-000-004	LUCERNA, DUBLIN Y MONACO ENTRE L6 Y 7 DE M15	SAN PATRICIO SECTOR 1	64 00	DERECHO DE PASO
608	18-016-000-001	LUCERNA Y MONACO ENTRE L15 Y 16 DE M16	SAN PATRICIO SECTOR 1	664 00	DERECHO DE PASO
609	18-016-000-002	LUCERNA Y MONACO ENTRE L2 Y 4 DE M16	SAN PATRICIO SECTOR 1	0 00	DERECHO DE PASO (PEND VERIF)
610	18-016-000-003	LUCERNA Y MONACO ENTRE L6 Y 4 DE M16	SAN PATRICIO SECTOR 1	88 00	DERECHO DE PASO
611	18-016-000-004	LUCERNA Y MONACO ENTRE L6 Y 8 DE M16	SAN PATRICIO SECTOR 1	58 00	DERECHO DE PASO
612	18-017-000	MONACO L6 M17	SAN PATRICIO SECTOR 1	4,219 46	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
613	18-020-001	DUBLIN, SANTANDER Y ALFONSO REYES	SAN PATRICIO SECTOR 1	14,027 54	PLAZA O PARQUE
614	18-021-001	DUBLIN M21 Y SANTANDER	SAN PATRICIO SECTOR 1	3,495 37	CAMELLON
615	18-022-001	DUBLIN M22	SAN PATRICIO SECTOR 1	2,551 76	CAMELLON
616	18-023-001	LUCERNA M23	SAN PATRICIO	7,011 93	PLAZA O PARQUE



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Co	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
617	18-024-000-001	JAGUARINDI Y LUCERNA JUNTO A L15 DE M24	SAN PATRICIO SECTOR 3	272 00	DERECHO DE PASO
618	18-024-000-002	JAGUARINDI Y LUCERNA JUNTO A L9 Y 10 DE M24	SAN PATRICIO SECTOR 3	272 00	DERECHO DE PASO
619	18-024-000-003	MONACO JUNTO A L7 AL 12 DE M24	SAN PATRICIO SECTOR 3	609 50	DERECHO DE PASO
620	18-025-001	ALFONSO REYES Y DUBLIN	SAN PATRICIO	3,665 91	CAMELLON
621	18-026-001	DUBLIN Y MALAGA L1 M26	SAN PATRICIO	1,389 46	PLAZA O PARQUE
622	18-028-000-001	LUCERNA Y MARGAY JUNTO A L1	SAN PATRICIO SECTOR 3	229 11	DERECHO DE PASO
623	18-028-000-002	LINCE Y MARGAY ENTRE L4 Y 5	SAN PATRICIO SECTOR 3	118 00	DERECHO DE PASO
624	18-028-000-003	LINCE Y MARGAY JUNTO A L10	SAN PATRICIO SECTOR 3	256 00	DERECHO DE PASO
625	18-042-000-001	LINCE Y MARGAY ENTRE L12 Y 13	SAN PATRICIO SECTOR 3	184 00	DERECHO DE PASO
626	18-042-000-002	LUCERNA Y MARGAY ENTRE L9 AL 15 DE M42	SAN PATRICIO SECTOR 3	763 50	DERECHO DE PASO
627	18-043-000-001	SEPARADOR EN JAGUARUNDI Y MARGAY ENTRE L2 Y 3	SAN PATRICIO SECTOR 3	2,171 00	DERECHO DE PASO
628	18-043-001	LUCERNA L1 M43	SAN PATRICIO SECTOR 3	1,870 00	BALDIO
629	18-043-002	MARGAY L2 M43	SAN PATRICIO SECTOR 3	10,740.84	BALDIO
630	18-043-013	BARRENDO L14 M43 (EXPEDIENTE ANTERIOR 10-000-083 INMOB. NOCHE BUENA, S.A.)	SAN PATRICIO SECTOR 4	12,517 98	BALDIO
631	18-044-000-001	CIMARRON Y BARRENDO JUNTO A L11 DE M44	SAN PATRICIO SECTOR 4	4,331 02	DERECHO DE PASO
632	18-045-000-001	CIMARRON Y TEMAZATE ENTRE L13 Y 14 DE M45	SAN PATRICIO SECTOR 4	102 00	DERECHO DE PASO
633	18-046-000-001	CIMARRON Y BURA JUNTO A L1 Y 4 DE M46	SAN PATRICIO SECTOR 4	154 12	DERECHO DE PASO
634	18-047-000-001	CIMARRON Y BURA ATRAS DE LOS L1 AL 10 DE M47	SAN PATRICIO SECTOR 4	1,277 88	DERECHO DE PASO
635	18-048-000-001	CALLE COLA BLANCA JUNTO A L1, 2 Y 3 DE M48	SAN PATRICIO SECTOR 4	1 151 09	DERECHO DE PASO
636	18-048-000-002	CALLE COLA BLANCA ENTRE L3 Y 4 DE M48	SAN PATRICIO SECTOR 4	108 00	DERECHO DE PASO
637	19-014-001	MONTES URALES	SAN PATRICIO	20,197 36	BALDIO
638	19-028-001	SIERRA NEVADA Y SIERRA VERTIENTES	SAN PATRICIO	16,709 85	BALDIO
639	19-041-001	LOMAS DEL MAR	SAN PATRICIO	2,575 37	BALDIO
640	20-001-000-001	LADERAS ENTRE L1 Y 2 DE M1 Y M2 VEREDALTA	VEREDALTA	205 01	DERECHO DE PASO
641	20-002-001	LADERAS L1 M2 Y VEREDALTA	VEREDALTA	6,407 45	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
642	20-008-001	ARROYO L1 M8, ASEQUIA, CAÑADA	VEREDALTA	11,927 78	PLAZA O PARQUE
643	20-009-000-001	SENDERO Y CAÑADA ENTRE LOTES 13 DE M12 Y 1 DE M9	VEREDALTA	80 28	DERECHO DE PASO
644	20-009-000-002	SENDERO, ASEQUIA Y CAÑADA, ENTRE LOTES 5 Y 6 DE M9	VEREDALTA	181 17	DERECHO DE PASO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Ca	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
645	20-012-000-001	BOSQUE SENDERO Y CAÑADA ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M12	VEREDALTA	240 00	DERECHO DE PASO
646	20-016-001	SENDERO M18. BARRANCA	VEREDALTA	7,932 06	PLAZA O PARQUE
647	20-023-000-001	VEREDA. CORDILLERA Y SENDERO. ENTRE JUNTO A LOTES 1 AL 12 DE M23	VEREDALTA	254 72	DERECHO DE PASO
648	20-025-001	CORDILLERA. BARRANCA L25. VEREDA	VEREDALTA	5,625 78	PLAZA O PARQUE
649	20-318-011	ENRIQUE H HERRERA #800. L1 M316	CANTERAS	348 69	DIF CANTERAS
650	20-021-001	MAR CASPIO	SAN AGUSTIN CAMPESTRE	9,075 79	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
651	20-026-002	MAR IBERICO	SAN AGUSTIN CAMPESTRE	10,353 07	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
652	20-019-003	MAR IBERICO	SAN AGUSTIN CAMPESTRE	2,722 78	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
653	20-019-004	MAR DE ARABIA	SAN AGUSTIN CAMPESTRE	4,920 48	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
654	20-019-005	MAR IBERICO	SAN AGUSTIN CAMPESTRE	1,835 97	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
655	20-001-006	MAR DE BERING	SAN AGUSTIN CAMPESTRE	186 51	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
656	20-018-007	MAR IBERICO	SAN AGUSTIN CAMPESTRE	136 42	AREAV VERDE O ZONA ECOLOGICA
657	21-001-000-001	DERECHO DE PASO DE INFRAESTRUCTURA SOCRATES Y ARISTOTELES ENTRE LOTES 3 Y 4 DE M1	RESID CHIPINQUE SECTOR 1	345 52	DERECHO DE PASO
658	21-006-000-001	DERECHO DE PASO DE INFRAESTRUCTURA ARISTOTELES	RESID CHIPINQUE SECTOR 1	242 80	DERECHO DE PASO
659	21-007-000-001	FLORENCIA. LEONARDO DA VINCI Y SOCRATES. ENTRE LOTES 12 Y 13 DE M7	RESID CHIPINQUE SECTOR 2	256 00	DERECHO DE PASO
660	21-007-000-002	DERECHO DE PASO PEATONAL Y ARROYO ANT CARRETERA A CHIPINQUE Y AREA MUNICIPAL Y SOCRATES	RESID CHIPINQUE SECTOR 1	4 028 79	DERECHO DE PASO
661	21-007-000-003	DERECHO DE PASO PEATONAL ANT CARRETERA A CHIPINQUE Y AREA MUNICIPAL Y SOCRATES	RESID CHIPINQUE SECTOR 1	2,288 88	DERECHO DE PASO
662	21-007-001	ANT CARRETERA A CHIPINQUE Y PEATONAL	RESID CHIPINQUE SECTOR 1	7 737 27	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
663	21-008-011	ANT. CARRETERA A CHIPINQUE	RESID CHIPINQUE SECTOR 1	3,477 20	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
664	21-008-027	AV ARISTOTELES	RESID CHIPINQUE SECTOR 1	56 49	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
665	21-009-000-001	SOCRATES Y CALLE PEATONAL	RESID CHIPINQUE SECTOR 2	2,015 95	DERECHO DE PASO
666	21-012-019	AV SAN ANGEL	COMERCIAL ALPINO CHIPINQUE	3,534 45	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
667	21-013-005	SOCRATES	COMERCIAL ALPINO CHIPINQUE	1,401 90	CONCESION
668	21-015-001	CALLE SIN NOMBRE	COMERCIAL ALPINO CHIPINQUE	3,725 69	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
669	21-023-000-001	PERICLES. TEMISTOCLES Y PLATON. ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M23	RESID CHIPINQUE SECTOR 2	22 28	DERECHO DE PASO
670	21-023-000-002	PERICLES. TEMISTOCLES Y PLATON ENTRE LOTES 4 Y 5 DE M23	RESID CHIPINQUE SECTOR 2	20 00	DERECHO DE PASO
671	21-023-000-003	PERICLES. TEMISTOCLES Y PLATON ENTRE LOTES 6 Y 7 DE M23	RESID CHIPINQUE SECTOR 2	20 00	DERECHO DE PASO
672	21-023-000-004	PERICLES. TEMISTOCLES Y PLATON ENTRE LOTES 8 Y 9 DE M23	RESID CHIPINQUE SECTOR 2	20 00	DERECHO DE PASO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Ca	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
673	21-023-000-005	PERICLES. TEMISTOCLES Y PLATON ENTRE LOTES 10 Y 11 DE M23	RESID CHIPINQUE SECTOR 2	20 00	DERECHO DE PASO
674	21-023-000-006	PERICLES. TEMISTOCLES Y PLATON ENTRE LOTES 12 Y 13 DE M23	RESID CHIPINQUE SECTOR 2	20 00	DERECHO DE PASO
675	21-023-000-007	PERICLES. TEMISTOCLES Y PLATON ENTRE LOTES 14 Y 15 DE M23	RESID CHIPINQUE SECTOR 2	8 10	DERECHO DE PASO
676	21-024-000-001	PERICLES. GRECIA Y PLATON ENTRE LOTES 2 Y 3 DE M24	RESID CHIPINQUE SECTOR 2	20 00	DERECHO DE PASO
677	21-024-000-002	PERICLES. GRECIA Y PLATON ENTRE LOTES 4 Y 5 DE M24	RESID CHIPINQUE SECTOR 2	20 00	DERECHO DE PASO
678	21-024-000-003	PERICLES. GRECIA Y PLATON ENTRE LOTES 6 Y 7 DE M24	RESID CHIPINQUE SECTOR 2	20 00	DERECHO DE PASO
679	21-024-000-004	PERICLES. GRECIA Y PLATON ENTRE LOTES 8 Y 9 DE M24	RESID CHIPINQUE SECTOR 2	20 00	DERECHO DE PASO
680	21-024-000-005	PERICLES. GRECIA Y PLATON ENTRE LOTES 10 Y 11 DE M24	RESID CHIPINQUE SECTOR 2	20 00	DERECHO DE PASO
681	21-024-000-006	PERICLES. GRECIA Y PLATON ENTRE LOTES 12 Y 13 DE M24	RESID CHIPINQUE SECTOR 2	20 00	DERECHO DE PASO
682	21-025-000-001	ARQUIMIDES ENTRE LOTES 16 Y 17 DE M25	RESID CHIPINQUE SECTOR 2	189 00	DERECHO DE PASO
683	21-025-017	ARQUIMIDES L17 M25	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	6,912.37	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
684	21-026-000-001	ARQUIMIDES Y ATENAS ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M26	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	20 00	DERECHO DE PASO
685	21-026-000-002	ARQUIMIDES Y ATENAS ENTRE LOTES 3 Y 4 DE M26	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	20 50	DERECHO DE PASO
686	21-026-000-003	ARQUIMIDES Y ATENAS ENTRE LOTES 5 Y 6 DE M26	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	20 50	DERECHO DE PASO
687	21-026-000-004	ARQUIMIDES. ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 23 Y 24 DE M26	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	22 83	DERECHO DE PASO
688	21-026-000-005	ARQUIMIDES Y ATENAS ENTRE LOTES 7 44 Y 45 DE M26	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	28 66	DERECHO DE PASO
689	21-026-000-006	ARQUIMIDES Y ATENAS ENTRE LOTES 8 Y 9 DE M26	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	23 19	DERECHO DE PASO
690	21-026-000-007	ARQUIMIDES Y ATENAS ENTRE LOTES 10 Y 11 DE M26	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	23 19	DERECHO DE PASO
691	21-026-000-008	ARQUIMIDES Y ATENAS ENTRE LOTES 12 Y 13 DE M26	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	23 19	DERECHO DE PASO
692	21-026-000-009	ARQUIMIDES Y ATENAS ENTRE LOTES 14 Y 15 DE M26	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	23 19	DERECHO DE PASO
693	21-026-000-010	ARQUIMIDES Y ATENAS ENTRE LOTES 16 Y 17 DE M26	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	23 19	DERECHO DE PASO
694	21-026-000-011	ARQUIMIDES Y ATENAS ENTRE LOTES 17 18, 32 Y 33 DE M26	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	354 24	CONCESION
695	21-026-000-012	ARQUIMIDES Y ATENAS ENTRE LOTES 18 Y 19 DE M26	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	33 42	DERECHO DE PASO
696	21-026-000-013	ARQUIMIDES Y ATENAS ENTRE LOTES 19 Y 20 DE M26	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	22 28	DERECHO DE PASO
697	21-026-000-014	ARQUIMIDES Y ATENAS ENTRE LOTES 21 Y 22 DE M26	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	22 28	DERECHO DE PASO
698	21-026-000-015	ARQUIMIDES Y ATENAS ENTRE LOTES 6, 7 45 Y 46 DE M26	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	328 00	DERECHO DE PASO
699	21-027-000-001	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M27	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	0 00	DERECHO DE PASO (PEND VERIF)
700	21-027-000-002	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 3 Y 4 DE M27	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	20 00	DERECHO DE PASO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Cs	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
701	21-027-000-003	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 5 Y 6 DE M27	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	20 00	DERECHO DE PASO
702	21-027-000-004	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 7 Y 8 DE M27	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	20 00	DERECHO DE PASO
703	21-027-000-005	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 9 Y 10 DE M27	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	20 00	DERECHO DE PASO
704	21-027-000-006	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 10 Y 11 DE M27	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	161 38	CONCESION
705	21-027-000-007	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 11 Y 12 DE M27	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	20 00	DERECHO DE PASO
706	21-027-000-008	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 13 Y 14 DE M27	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	20 00	DERECHO DE PASO
707	21-027-000-009	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 15 Y 16 DE M27	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	20 00	DERECHO DE PASO
708	21-027-000-010	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 17 Y 18 DE M27	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	20 00	DERECHO DE PASO
709	21-028-000-001	ATENAS Y PLATON ENTRE LOTES 7 Y 8 DE M28	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	191 94	DERECHO DE PASO
710	21-028-000-002	ATENAS Y PLATON ENTRE LOTES 8 Y 7 DE M28	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	147 64	DERECHO DE PASO
711	21-028-000-003	ATENAS Y PLATON ENTRE LOTES 18 Y 19 DE M28	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	184 61	DERECHO DE PASO
712	21-028-007	ATENAS L7 M28	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	1,650 70	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
713	21-028-019	ATENAS L19 M18	RESID CHIPINQUE SECTOR 3	1,253 21	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
714	21-033-000-001	CERRO DE PICACHOS, CERRO DE LAS MITRAS Y CERRO DEL TOPO ENTRE LOTES 18, 19, 28 Y 29 DE M33	MESA DE LA CORONA	337 00	DERECHO DE PASO
715	21-038-014	CERRO DEL MIRADOR L14 M7	MESA DE LA CORONA	9,509 79	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
716	21-038-001	SOCRATES (L-1 M-10)	RESIDENCIAL ALPINO	1,295 00	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
717	21-037-003	CERRO DEL MIRADOR	MESA DE LA CORONA	3,747 41	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
718	21-038-001	CERRO DEL MIRADOR	MESA DE LA CORONA	3,253 60	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
719	22-012-000-001	DERECHO DE PASO ENTRE L15, 16 Y 26 DE LA M12 SANTANDER	BOSQUES DEL VALLE SECTOR PALMILLAS	660 16	EN TRAMITE DE ARRENDAMIENTO
720	22-014-001	LADO SUR DE LA M-1 POLIGONO NO. 2	BOSQUES DE SAN ANGEL NTE	107,509 96	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
721	22-020-000-001	TEOCALI ENTRE LOTES 34 Y 35 Y 36 DE M21 Y 1, 2 Y 3 DE M20	COLINAS DE SAN ANGEL	920 00	DERECHO DE PASO
722	22-047-000-001	TEOCALI Y TLALOC, ENTRE LOTES 6, 8, 9 Y 10 DE M47 Y 7, 36, 37 Y 38 DE M48	COLINAS DE SAN ANGEL	0 00	DERECHO DE PASO (PEND VERIF)
723	22-047-000-002	TEOCALI Y TLALOC, ENTRE LOTES 6, 8, 9 Y 10 DE M47 Y 7, 36, 37 Y 38 DE M48	COLINAS DE SAN ANGEL	1,370 00	DERECHO DE PASO
724	22-048-000-001	TEOCALI Y TLALOC, ENTRE LOTES 7, 8, 32 Y 33 DE M48	COLINAS DE SAN ANGEL	595 00	EN TRAMITE DE DESAFECTACION
725	22-048-000-002	TEOCALI Y TENOCHTILAN, ENTRE LOTES 15, 16, 26 Y 27 DE M48	COLINAS DE SAN ANGEL	249 80	DERECHO DE PASO
726	22-052-000-001	TEOTIHUACAN Y TLALOC ENTRE LOTES 10 Y 11 DE M52	COLINAS DE SAN ANGEL	834 10	DERECHO DE PASO
727	22-081-000-001	TEXCOCO Y AV SAN ANGEL ENTRE LOTES 40 Y 41 DE M81	COLINAS DE SAN ANGEL	449 25	DERECHO DE PASO
728	22-081-000-002	TEOTIHUACAN Y AV SAN ANGEL ENTRE LOTES 29 Y 30 DE M81	COLINAS DE SAN ANGEL	437 00	DERECHO DE PASO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Cs	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
729	22-081-000-003	TEXCOCO ENTRE LOTES 41 DE M81 Y 1 DE M21	COLINAS DE SAN ANGEL	339.40	DERECHO DE PASO
730	S/EXP REGION 22	LADO SUR DE LA M-1 POLIGONO NO 1	BOSQUES DE SAN ANGEL NTE	143,364.24	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
731	S/EXP REGION 22	LADO SUR DE LA M-1 POLIGONO NO 3	BOSQUES DE SAN ANGEL NTE	19,265.70	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
732	S/EXP REGION 22	LADO SUR DE LA M-1 POLIGONO NO 4	BOSQUES DE SAN ANGEL NTE	76,098.70	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
733	23-017-001	MONTE SANTA ELENA	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	7,224.28	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
734	23-019-000-001	DERECHO DE PASO MONTE SANTA ELENA ENTRE LOTES 8 Y 9 DE LA M19	VILLA MONTAÑA	80.00	ARRENDAMIENTO
735	23-023-001	MONTE SANTA ROSA L1 M23	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	5,021.13	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
736	23-024-001	MONTE SANTA ELENA, PARINACOTA OTE. L1 M24, ACONCAMUA PTE	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	5,749.82	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
737	23-027-000-001	SIERRA NEVADA, SIERRA DE LA GAVIA Y PRIV SIERRA NEVADA ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M27	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
738	23-027-000-002	SIERRA NEVADA, SIERRA DE LA GAVIA Y PRIV SIERRA NEVADA ENTRE LOTES 2 Y 3 DE M27	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
739	23-027-000-003	SIERRA NEVADA, SIERRA DE LA GAVIA Y PRIV SIERRA NEVADA ENTRE LOTES 4 Y 5 DE M27	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	EN TRAMITE DE ARRENDAMIENTO
740	23-027-000-004	SIERRA NEVADA, SIERRA DE LA GAVIA Y PRIV SIERRA NEVADA ENTRE LOTES 6 Y 7 DE M27	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
741	23-027-000-005	SIERRA NEVADA, SIERRA DE LA GAVIA Y PRIV SIERRA NEVADA ENTRE LOTES 8 Y 9 DE M27	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
742	23-028-000-001	SIERRA DE LA GAVIA, PRIV SIERRA NEVADA, Y PRIV MONTE EVEREST ENTRE LOTES 1 Y 16 DE M28	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	28.88	DERECHO DE PASO
743	23-028-000-002	SIERRA DE LA GAVIA, PRIV SIERRA NEVADA, Y PRIV MONTE EVEREST ENTRE LOTES 3 Y 4 DE M28	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	18.30	DERECHO DE PASO
744	23-028-000-003	SIERRA DE LA GAVIA, PRIV SIERRA NEVADA, Y PRIV MONTE EVEREST ENTRE LOTES 5 Y 6 DE M28	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	18.32	DERECHO DE PASO
745	23-028-000-004	SIERRA DE LA GAVIA, PRIV SIERRA NEVADA, Y PRIV MONTE EVEREST ENTRE LOTES 8 Y 9 DE M28	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	19.94	DERECHO DE PASO
746	23-034-000-001	SIERRA DE LA GAVIA, PRIV SIERRA NEVADA, SIERRA MARIA Y PRIV MONTE EVEREST ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M34	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	16.78	DERECHO DE PASO
747	23-034-000-002	SIERRA DE LA GAVIA, PRIV SIERRA NEVADA, SIERRA MARIA Y PRIV MONTE EVEREST ENTRE LOTES 3 Y 4 DE M34	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	16.54	DERECHO DE PASO
748	23-034-000-003	SIERRA DE LA GAVIA, PRIV SIERRA NEVADA, SIERRA MARIA Y PRIV MONTE EVEREST ENTRE LOTES 5 Y 6 DE M34	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.01	DERECHO DE PASO
749	23-034-000-004	SIERRA DE LA GAVIA, PRIV SIERRA NEVADA, SIERRA MARIA Y PRIV MONTE EVEREST ENTRE LOTES 7 Y 8 DE M34	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	17.08	DERECHO DE PASO
750	23-037-000-001	SIERRA MARIA Y APENINOS ENTRE LOTES 1 Y 2	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
751	23-037-000-002	SIERRA MARIA Y APENINOS ENTRE LOTES 3 Y 4	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
752	23-037-000-003	SIERRA MARIA Y APENINOS ENTRE LOTES 5 Y 6	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
753	23-038-000-001	KILIMANJARO Y MONTE EVEREST JUNTO AL LOTE 1 (EN CATASTRO APARECE COMO MANZANA 39)	VILLA MONTAÑA	1,759.15	DERECHO DE PASO
754	23-039-012	MONTE HUASCARAN	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	2,990.80	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
755	23-040-003	MONTE TOLIMA L3 M40	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	11,416.35	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
756	23-040-005	MONTE TOLIMA	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	5,845.04	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Ca	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
757	23-041-001	SIERRA MARIA Y MONTE EVEREST	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	3,641.87	PLAZA O PARQUE
758	23-042-000-001	PIRINEOS, MONTE EVEREST ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M42	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
759	23-042-000-002	PIRINEOS, MONTE EVEREST ENTRE LOTES 3 Y 4 DE M42	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
760	23-042-000-003	PIRINEOS, MONTE EVEREST, ENTRE LOTES 5 Y 6 DE M42	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
761	23-042-000-004	PIRINEOS, MONTE EVEREST ENTRE LOTES 8 Y 9 DE M42	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	17.90	DERECHO DE PASO
762	23-045-000-001	MONTE PARNASSE Y KILIMANJARO JUNTO AL L15	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
763	23-045-000-002	KILIMANJARO ENTRE LOTES 2 Y 3 DE M45	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
764	23-045-000-003	KILIMANJARO ENTRE LOTES 4 Y 5 DE M45	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
765	23-045-000-004	KILIMANJARO ENTRE LOTES 6 Y 7 DE M45	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
766	23-045-000-005	D. DE PASO MONTE PARNASSE Y KILIMANJARO ENTRE LOTES 9 DE M45 Y 25 DE LA M46	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	407.70	DERECHO DE PASO
767	23-046-000-001	KILIMANJARO ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M46	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
768	23-046-000-002	KILIMANJARO ENTRE LOTES 3 Y 4 DE M46	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
769	23-046-000-003	KILIMANJARO ENTRE LOTES 5 Y 6 DE M46	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
770	23-046-000-004	KILIMANJARO ENTRE LOTES 7 Y 8 DE M46	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
771	23-046-000-005	KILIMANJARO ENTRE LOTES 9 Y 10 DE M46	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	20.00	DERECHO DE PASO
772	23-047-000-001	MONTE PARNASSE Y MONTE OLIMPO ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M47	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	20.00	DERECHO DE PASO
773	23-047-000-002	MONTE PARNASSE Y MONTE OLIMPO ENTRE LOTES 3 Y 4 DE M47	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	25.00	DERECHO DE PASO
774	23-047-000-003	MONTE PARNASSE Y MONTE OLIMPO ENTRE LOTES 5 Y 6 DE M47	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	25.00	DERECHO DE PASO
775	23-047-000-004	MONTE PARNASSE Y MONTE OLIMPO ENTRE LOTES 7 Y 8 DE M47	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	25.00	DERECHO DE PASO
776	23-048-000-001	MONTE OLIMPO ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M48	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	25.00	DERECHO DE PASO
777	23-048-000-002	MONTE OLIMPO ENTRE LOTES 3 Y 4 DE M48	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	25.00	DERECHO DE PASO
778	23-049-000-001	MONTE CERVINO ENTRE LOTE 1, 2, 3 Y 8 DE LA M49 Y L7 Y 8 DE LA M48	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	1,325.58	DERECHO DE PASO
779	23-050-001	PARAISO NORTE, MONT DOMN ORIENTE, MONT PARNASSE	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	5,193.05	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
780	23-051-000-001	MONTE PARNASE, EVEREST, DOMN Y ANCOHUMA, ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M51	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	12.60	DERECHO DE PASO
781	23-051-000-002	MONTE PARNASE, EVEREST, DOMN Y ANCOHUMA, ENTRE LOTES 2 Y 3 DE M51	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	31.65	DERECHO DE PASO
782	23-051-000-003	MONTE PARNASE, EVEREST, DOMN Y ANCOHUMA, ENTRE LOTES 2 Y 3 DE M51	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	36.61	DERECHO DE PASO
783	23-052-000-001	MONTE ANCOHUMA, MONTE DOMN Y MONTE CERVINO, ENTRE LOTES 5 Y 6 DE M52	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	36.13	DERECHO DE PASO
784	23-052-000-002	MONTE ANCOHUMA, MONTE DOMN Y MONTE CERVINO, ENTRE LOTES 7 Y 8 DE M52	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	34.97	DERECHO DE PASO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Ca	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
785	25-000-000-001	AREA ADQUIRIDA POR COMPRA A FOMERREY	SAN PEDRO 400	952.172.14	ZONA ECOLOGICA
786	25-000-000-002	PREDIO UBICADO EN EL DISTRITO J-2 POLIGONO "A" (VER UBICACION EN PLANO Y EN PERIODICO OFICIAL) SE DONO A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON 11,899.1 M2 PARA CONSTRUCCION DE LA	J2	0.00	MUNICIPAL (PEND VERIF)
787	25-000-000-003	PREDIO UBICADO EN EL DISTRITO J-2 POLIGONO "B" (VER UBICACION EN PLANO Y EN PERIODICO OFICIAL)	J2	0.00	MUNICIPAL (PEND VERIF)
788	25-000-000-004	PREDIO UBICADO EN EL DISTRITO J-2 POLIGONO "C" (VER UBICACION EN PLANO Y EN PERIODICO OFICIAL)	J2	0.00	MUNICIPAL (PEND VERIF)
789	25-025-001		SAN PEDRO 400	9,546.12	ESCUELAS
790	25-041-001	POTASIO, PLATINO, COBALTO Y PLOMO	SAN PEDRO 400	1,022.06	VARIOS
791	25-050-001	COBRE Y MANUEL J CLOUTHIER	SAN PEDRO 400	18,734.98	VARIOS
792	25-068-001	MANUEL J CLOUTHIER Y PLATINO	SAN PEDRO 400	8,203.85	EN TRAMITE DE CONCESION
793	25-089-001	COBALTO, GRAFITO, URANIO Y PLATINO	SAN PEDRO 400	1,480.50	BIBLIOTECA
794	25-098-005	EMILIANO ZAPATA, AQUILES SERDAN Y PLAN DE GUADALUPE L5 M96	REVOLUCION SECTOR 3	7,416.17	JUEGOS INFANTILES
795	25-102-009	FRANCISCO VILLA (ANTES MANUEL J. CLOUTHIER)- DERECHO DE PASO, GASEODUCTO ORIENTE, M-103 AL PTE. CON DERECHO DE PASO DEL L-8	REVOLUCION SECTOR 4	1,368.94	BALDIO
796	25-113-001	FELIPE ANGELES L1 M113, RICARDO MARGAIN, EMILIANO ZAPATA Y ANTONIO DIAZ SOTO, COBALTO	REVOLUCION SECTOR 1	11,931.87	VARIOS
797	25-123-001	MIGUEL ALEMAN L1 M123, JOSE VIVIANCO Y ADOLFO DE LA HUERTA	INFONAVIT VISTA MONTAÑA SECTOR 1	6,560.00	EN TRAMITE DE DESAFECTACION
798	25-148-006	NICEFORO ZAMBRANO L8 M148	VISTA MONTAÑA SECTOR 2	12.50	ESTACIONAMIENTO
799	25-148-007	NICEFORO ZAMBRANO L7 M148	VISTA MONTAÑA SECTOR 2	12.50	ESTACIONAMIENTO
800	25-148-008	NICEFORO ZAMBRANO L8 M148	VISTA MONTAÑA SECTOR 2	12.50	ESTACIONAMIENTO
801	25-148-009	NICEFORO ZAMBRANO	VISTA MONTAÑA SECTOR 2	12.50	ESTACIONAMIENTO
802	25-148-010	NICEFORO ZAMBRANO	VISTA MONTAÑA SECTOR 2	12.50	ESTACIONAMIENTO
803	25-148-011	NICEFORO ZAMBRANO	VISTA MONTAÑA SECTOR 2	12.50	ESTACIONAMIENTO
804	25-148-012	NICEFORO ZAMBRANO	VISTA MONTAÑA SECTOR 2	12.50	ESTACIONAMIENTO
805	25-148-013	NICEFORO ZAMBRANO	VISTA MONTAÑA SECTOR 2	12.50	ESTACIONAMIENTO
806	25-148-014	NICEFORO ZAMBRANO	VISTA MONTAÑA SECTOR 2	12.50	ESTACIONAMIENTO
807	25-148-015	NICEFORO ZAMBRANO	VISTA MONTAÑA SECTOR 2	12.50	ESTACIONAMIENTO
808	25-148-016	NICEFORO ZAMBRANO	VISTA MONTAÑA SECTOR 2	12.50	ESTACIONAMIENTO
809	25-148-017	NICEFORO ZAMBRANO	VISTA MONTAÑA SECTOR 2	12.50	ESTACIONAMIENTO
810	25-148-018	NICEFORO ZAMBRANO	VISTA MONTAÑA SECTOR 2	12.50	ESTACIONAMIENTO
811	25-148-019	NICEFORO ZAMBRANO	VISTA MONTAÑA SECTOR 2	12.50	ESTACIONAMIENTO
812	25-148-020	NICEFORO ZAMBRANO	VISTA MONTAÑA SECTOR 2	12.50	ESTACIONAMIENTO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Cs	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
813	25-148-021	NICEFORO ZAMBRANO	VISTA MONTAÑA SECTOR 2	12 50	ESTACIONAMIENTO
814	25-148-022	NICEFORO ZAMBRANO	VISTA MONTAÑA SECTOR 2	12 50	ESTACIONAMIENTO
815	25-148-023	NICEFORO ZAMBRANO	VISTA MONTAÑA SECTOR 2	12 50	ESTACIONAMIENTO
816	25-150-001	PLATINO Y PLOMO	SAN PEDRO 400	9,006 50	EN TRAMITE DE DESAFECTACION
817	25-175-013	SAN JUAN DE ZUMARRAGA	SAN PEDRO 400	961 13	EN TRAMITE DE DESAFECTACION
818	25-176-001	ANDRES AMBROSIO DE LLANOS L1	EL OBISPO FOMERREY	9,760.87	CAÑADA
819	25-178-001	BATALLONES ROJOS L-1 M-178 ENTRE FELIPE ANGELES Y ENRIQUE RAMIREZ	INFONAVIT REVOLUCION V	3,629 98	JUEGOS INFANTILES
820	25-187-001	BATALLONES ROJOS L-1 M 187 ENTRE VIRGILIO CARDENAS Y ENRIQUE RAMIREZ Y CANAL PLUVAL	INFONAVIT REVOLUCION V	17,499 62	CANCHAS
821	25-188-001	CALLE SIN NOMBRE	FOMERREY EL OBISPO	7 766 00	PLAZA O PARQUE
822	25-189-001	ANDRES AMBROSIO DE LLANO	FOMERREY EL OBISPO	14,679 31	EN TRAMITE DE DESAFECTACION
823	25-195-001	ARROYO	VISTA MONTAÑA	3,181 50	BALDIO
824	25-198-001	FRANCISCO I MADERO	EL OBISPO INFONAVIT	9,242.20	BALDIO
825	25-198-002	MANUEL RIVERA ANAYA L2 M198	EL OBISPO INFONAVIT	11,246 05	BALDIO
826	25-204-001	FRANCISCO I MADERO L-1 M-204	EL OBISPO INFONAVIT	6,382 00	ESCUELAS
827	25-205-001	MANUEL RIVERA ANAYA L1 M205	EL OBISPO	1,892 00	CONCESION
828	25-205-002	MANUEL RIVERA ANAYA L2 M205	EL OBISPO INFONAVIT	3,396 00	JUEGOS INFANTILES
829	27-003-001	MAGNOLIA L1 M3, NOCHE BUENA Y LIRIOS	COLORINES SECTOR 1	7,027 00	PLAZA O PARQUE
830	27-005-002	GLADIOLA L2 M5, NOCHE BUENA Y AV SAN AGUSTIN PTE	COLORINES SECTOR 2	515.87	PLAZA O PARQUE
831	27-005-003	AZALEA, NOCHE BUENA L1 M5, Y GARDENIA	COLORINES SECTOR 2	11,253.26	PLAZA O PARQUE
832	27-010-000-001	DERECHO DE PASO JUNTO AL L26 DE LA M10 BUGAMBILIA	COLORINES SECTOR 3	105.30	DERECHO DE PASO
833	27-010-000-002	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 21 Y 22 DE LA M10 BUGAMBILIA	COLORINES SECTOR 3	41 48	DERECHO DE PASO
834	27-010-000-003	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 1 DE LA M10 Y 13 DE LA M9 PRIVADA MARGARITA	COLORINES SECTOR 3	194 18	DERECHO DE PASO
835	27-021-001	NARDO Y CRISANTEMA	COLORINES SECTOR 3	8,846 92	PLAZA O PARQUE
836	27-023-000-001	DERECHO DE PASO CAMELIA ENTRE L 3, 4 Y 5 DE LA M23	COLORINES SECTOR 4	463 25	DERECHO DE PASO
837	27-023-000-002	DERECHO DE PASO BUGAMBILIA ENTRE L 6, 7 Y 8 DE LA M23	COLORINES SECTOR 4	326 22	DERECHO DE PASO
838	27-023-000-003	DERECHO DE PASO PRIVADA BUGAMBILIA ENTRE L 5 Y 6 DE LA M23	COLORINES SECTOR 4	326 22	DERECHO DE PASO
839	27-023-001	ORQUIDEA L1 M23	COLORINES SECTOR 3	2,088 66	PLAZA O PARQUE
840	27-023-002	CAMELIA L-2 M-23	COLORINES SECTOR 4	5,270 41	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Inventario de Inmuebles



Cl	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
841	27-023-003	BUGAMBILIA L3 M23	COLONIAS SECTOR 4	3 533 91	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
842	27-023-008	BUGAMBILIA L8 M23	COLONIAS SECTOR 4	2 417 05	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
843	28-001-000-001	OLIVOS, AV. COLONIAL DE LA SIERRA, MEZQUITALES Y PALMAS, ENTRE LOTES 2, 10 Y 11	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	72 00	DERECHO DE PASO
844	28-001-000-002	AV. COLONIAL DE LA SIERRA, SAUCES Y PALMAS, ENTRE LOTES 4, 5, 6 Y 9	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	72 00	DERECHO DE PASO
845	28-001-000-003	AV. COLONIAL DE LA SIERRA, SAUCES Y PALMAS, ENTRE LOTES 7 Y 8	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	16 00	DERECHO DE PASO
846	28-003-000-001	AV. COLONIAL DE LA SIERRA, SAUCES Y PALMAS, ENTRE LOTES 1 Y 2	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	64 00	DERECHO DE PASO
847	28-003-000-002	AV. COLONIAL DE LA SIERRA, SAUCES Y PALMAS, ENTRE LOTES 3 Y 4	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	68 00	DERECHO DE PASO
848	28-003-000-003	AV. COLONIAL DE LA SIERRA, SAUCES Y PALMAS, ENTRE LOTES 5 Y 6	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	68 00	DERECHO DE PASO
849	28-003-000-004	AV. COLONIAL DE LA SIERRA, SAUCES Y PALMAS, ENTRE LOTES 11 Y 12	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	60 00	DERECHO DE PASO
850	28-003-000-005	AV. COLONIAL DE LA SIERRA, SAUCES Y PALMAS, ENTRE LOTES 13 Y 14	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	60 00	DERECHO DE PASO
851	28-003-000-006	AV. COLONIAL DE LA SIERRA, SAUCES Y PALMAS, ENTRE LOTES 15 Y 16	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	60 00	DERECHO DE PASO
852	28-003-000-007	AV. COLONIAL DE LA SIERRA, SAUCES Y PALMAS, ENTRE LOTES 8, 9, 20 Y 29	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	536 00	DERECHO DE PASO
853	28-003-000-008	CAMELLON CENTRAL EN AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y PALMAS	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	536 00	DERECHO DE PASO
854	28-004-000-001	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y SAUCES, ENTRE LOTES 2 Y 3	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	80 00	DERECHO DE PASO
855	28-004-000-002	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y SAUCES, ENTRE LOTES 4 Y 5	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	60 00	DERECHO DE PASO
856	28-004-000-003	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y SAUCES, ENTRE LOTES 7, 8, 9 Y 30	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	100 00	DERECHO DE PASO
857	28-004-000-004	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y SAUCES, ENTRE LOTES 11 Y 12	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	56 00	DERECHO DE PASO
858	28-004-000-005	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y SAUCES, ENTRE LOTES 13 Y 14	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	56 00	DERECHO DE PASO
859	28-004-000-006	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y SAUCES, ENTRE LOTES 15 Y 16	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	56 00	DERECHO DE PASO
860	28-004-000-007	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y SAUCES, ENTRE LOTES 17 Y 18	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	56 00	DERECHO DE PASO
861	28-004-000-008	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y SAUCES, ENTRE LOTES 18 Y 19	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	4 00	DERECHO DE PASO
862	28-004-000-009	DERECHO DE PASO PINOS ESQUINA CON MANZANARES, ENTRE LOTES 19 DE M4 Y L1 DE M13	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	70 57	DERECHO DE PASO
863	28-004-000-010	DERECHO DE PASO PINOS Y SAUCES, ENTRE LOTES 13, Y 19 DE M4 Y L1 DE M13	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	450 00	DERECHO DE PASO
864	28-005-000-002	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y CEREZOS, ENTRE LOTES 1, 36, 37 Y 20	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	448 00	DERECHO DE PASO
865	28-005-000-003	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y CEREZOS, ENTRE LOTES 1 Y 20	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	80 00	DERECHO DE PASO
866	28-005-000-004	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y CEREZOS, ENTRE LOTES 3 Y 4	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	60 00	DERECHO DE PASO
867	28-005-000-005	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y CEREZOS, ENTRE LOTES 5 Y 6	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	60 00	DERECHO DE PASO
868	28-005-000-006	DERECHO DE PASO AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y CEREZOS, ENTRE LOTES 8, 9 Y 14	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	69 00	DERECHO DE PASO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Ca	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
869	28-008-000-001	DERECHO DE PASO AV COLONIAL DE LA SIERRA, CEREZOS Y MANZANARES ENTRE LOTES 2 Y 3	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	60 00	DERECHO DE PASO
870	28-007-000-001	DERECHO DE PASO AV COLONIAL DE LA SIERRA, CEREZOS Y MANZANARES ENTRE LOTES 3 Y 4 DE LA M5 Y 1 Y 13 DE M7	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	480 00	DERECHO DE PASO
871	28-007-000-002	DERECHO DE PASO AV COLONIAL DE LA SIERRA, CEREZOS Y MANZANARES ENTRE LOTES 1 Y 13	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	40 00	DERECHO DE PASO
872	28-007-000-003	DERECHO DE PASO AV COLONIAL DE LA SIERRA, CEREZOS Y MANZANARES ENTRE LOTES 2, 3 Y 11	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	60 00	DERECHO DE PASO
873	28-007-000-004	DERECHO DE PASO AV COLONIAL DE LA SIERRA, CEREZOS Y MANZANARES ENTRE LOTES 5 Y 6	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	60 00	DERECHO DE PASO
874	28-009-000-001	DERECHO DE PASO MANZANARES, AV COLONIAL DE LA SIERRA, Y OLMOS ENTRE LOTES 3 Y 4	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	54 00	DERECHO DE PASO
875	28-009-000-002	DERECHO DE PASO MANZANARES, AV COLONIAL DE LA SIERRA, Y OLMOS ENTRE LOTES 5 Y 6	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	60 00	DERECHO DE PASO
876	28-009-000-003	DERECHO DE PASO MANZANARES, AV COLONIAL DE LA SIERRA, Y OLMOS ENTRE LOTES 7 Y 8	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	35 01	DERECHO DE PASO
877	28-009-026	MANZANARES L-26 M-9	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	130 93	DERECHO DE PASO
878	28-009-027	OLMOS L-27 M-9	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	120 00	BALDIO
879	28-010-000-001	DERECHO DE PASO MANZANARES, AV COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS ENTRE LOTES 2 Y 3	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	90 00	DERECHO DE PASO
880	28-010-000-002	DERECHO DE PASO MANZANARES, AV COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS ENTRE LOTES 4 Y 5	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	90 00	DERECHO DE PASO
881	28-010-000-003	DERECHO DE PASO MANZANARES, AV COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS ENTRE LOTES 6 Y 7	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	90 00	DERECHO DE PASO
882	28-010-000-004	DERECHO DE PASO MANZANARES, AV COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS ENTRE LOTES 8 Y 9	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	90 00	DERECHO DE PASO
883	28-010-000-005	DERECHO DE PASO MANZANARES, AV COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS ENTRE LOTES 10 Y 11	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	90 00	DERECHO DE PASO
884	28-011-000-002	DERECHO DE PASO OLMOS Y AV COLONIAL DE LA SIERRA ENTRE LOTES 5 Y 6	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	240 00	DERECHO DE PASO
885	28-011-000-004	DERECHO DE PASO OLMOS, AV COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS ENTRE LOTES 8 Y 9	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	31 42	DERECHO DE PASO
886	28-011-000-005	DERECHO DE PASO OLMOS Y AV COLONIAL DE LA SIERRA, ENTRE LOTES 9 Y 10	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	33 27	DERECHO DE PASO
887	28-012-000-001	DERECHO DE PASO OLMOS, AV COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS ENTRE LOTES 3 Y 4	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	30 00	DERECHO DE PASO
888	28-012-000-002	DERECHO DE PASO OLMOS, AV COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS ENTRE LOTES 5 Y 6	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	30 00	DERECHO DE PASO
889	28-012-000-003	DERECHO DE PASO OLMOS, AV COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS ENTRE LOTES 7 Y 8	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	30 00	DERECHO DE PASO
890	28-012-000-004	DERECHO DE PASO OLMOS, AV COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS ENTRE LOTES 9 Y 10	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	30 00	DERECHO DE PASO
891	28-012-000-005	DERECHO DE PASO OLMOS, AV COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS ENTRE LOTES 1 23 Y 24	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	30 00	DERECHO DE PASO
892	28-012-000-006	DERECHO DE PASO CEDROS, PINOS, AV COLONIAL DE LA SIERRA Y OLMOS ENTRE LOTES 1 Y 2	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	30 00	DERECHO DE PASO
893	28-015-000-001	DERECHO DE PASO PINOS, SAUCES Y OLMOS ENTRE LOTES 1 Y 19 DE M15	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	14 75	DERECHO DE PASO
894	28-015-000-002	DERECHO DE PASO PINOS, SAUCES Y OLMOS ENTRE LOTES 2 Y 3 DE M15	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	30 00	DERECHO DE PASO
895	28-015-000-003	DERECHO DE PASO PINOS, SAUCES Y OLMOS ENTRE LOTES 4 Y 5 DE M15	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	30 00	DERECHO DE PASO
896	28-015-000-004	DERECHO DE PASO PINOS, SAUCES Y OLMOS ENTRE LOTES 6 Y 7 DE M15	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	30 00	DERECHO DE PASO



Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L.
Inventario de Inmuebles



Cd	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
997	28-015-000-805	DERECHO DE PASO PINOS, SAUCES Y OLMOS ENTRE LOTES 8 Y 9 DE M15	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	27.00	DERECHO DE PASO
998	28-015-000-008	DERECHO DE PASO PINOS, SAUCES Y OLMOS ENTRE MANZANAS 13 Y 15+1794	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	52.72	DERECHO DE PASO
999	EXP. S.N REGION 29	AV ARBOLEDAS	COLINAS DE SAN AGUSTIN	3,248.70	BALDIO
999	29-000-000-001	DERECHO DE PASO ATRAS DE LAS MANZANAS 1, 3, 4, 5 Y 9 CALLES DAMASCO, SAMARIA, ANTIOQUIA Y ARMENIA	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	2,190.60	DERECHO DE PASO
999	29-000-000-002	DERECHO DE PASO ATRAS DE LAS MANZANAS 9, 10 Y 22 CALLES PALMIRA, Y DECAPOLIS	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	75.00	DERECHO DE PASO
999	29-001-000-001	DAMASCO Y ALEJANDRIA ENTRE LOTES 9 Y 10	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	75.00	DERECHO DE PASO
999	29-002-000-001	ALEJANDRIA ENTRE L5 DE M2 Y L1 DE M15	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	195.00	EN TRAMITE DE DESAFECTACION
999	29-003-000-001	DERECHO DE PASO DAMASCO, ALEJANDRIA Y SAMARIA ENTRE LOTES 10, 11, 20 Y 21	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	129.00	DERECHO DE PASO
999	29-006-000-001	ALEJANDRIA, BIZANCIO Y CORINTO ENTRE L10 DE M6 Y L22 DE M13	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	177.28	EN TRAMITE DE VENTA
999	29-006-000-002	BIZANCIO Y CORINTO ENTRE L9 DE M6 Y L1, 17, 18 Y 19 DE M13	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	540.04	EN TRAMITE DE VENTA
999	29-010-000-001	PALMIRA, CARTAGENA Y DECAPOLIS ENTRE LOTES 8, 17 Y 18	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	0.00	DERECHO DE PASO (PEND VERIF)
999	29-010-000-002	PALMIRA, CARTAGENA Y DECAPOLIS ENTRE LOTES 15 Y 16	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	20.00	DERECHO DE PASO
999	29-010-000-003	PALMIRA, CARTAGENA Y DECAPOLIS ENTRE LOTES 12 Y 13	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	78.00	DERECHO DE PASO
999	29-012-000-001	BIZANCIO Y CORINTO ENTRE LOTES 8, 9, 15 Y 16	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	182.72	DERECHO DE PASO
999	29-012-022	DERECHO DE PASO CORINTO COLINDA AL SUR CON EL L8 DE LA M12 EN CORINTO 407	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	140.00	DERECHO DE PASO
999	29-013-000-001	BIZANCIO Y CORINTO, ENTRE LOTES 8 Y 9	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	20.00	DERECHO DE PASO
999	29-015-001	ALEJANDRIA L1 M15, JERICO	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	2,937.80	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
999	29-016-001	ALEJANDRIA Y JARDINES DE SAN AGUSTIN	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	7,073.41	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
999	29-016-000-001	ALEJANDRIA ENTRE LOTES 7, 15 Y 16	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	1,540.84	DERECHO DE PASO
999	29-016-000-002	ALEJANDRIA ENTRE LOTES 16 Y 17	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	992.48	DERECHO DE PASO
999	29-016-000-003	DECAPOLIS, CIRENE Y BIZANCIO ENTRE LOTES 14 Y 15	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	14.63	DERECHO DE PASO
999	29-016-000-004	DECAPOLIS, CIRENE Y BIZANCIO ENTRE LOTES 13 Y 14	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	66.00	DERECHO DE PASO
999	29-016-000-005	DECAPOLIS, CIRENE Y BIZANCIO ENTRE LOTES 9 Y 10	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	72.00	DERECHO DE PASO
999	29-016-000-006	DECAPOLIS, CIRENE Y BIZANCIO ENTRE LOTES 16 Y 17	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	14.63	DERECHO DE PASO
999	29-016-000-007	DECAPOLIS, CIRENE Y BIZANCIO ENTRE LOTES 15 Y 16	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	12.01	DERECHO DE PASO
999	29-017-000-001	BIZANCIO Y CORINTO ENTRE L6 DE LA M13 Y L16 DE LA M17	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	160.00	DERECHO DE PASO
999	29-017-002	ALEJANDRIA L2 M17, JARDINES DE SAN AGUSTIN, CARTAGENA Y BIZANCIO	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	5,551.92	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
999	29-021-001	CARTAGENA	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	3,895.84	PLAZA O PARQUE



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Co	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
925	29-029-000-001	DERECHO DE PASO FRENTE AL LOTE 14 DE LA M29 LOMAS DE CHAPULTEPEC	LOMAS DEL CAMPESTRE SECTOR 2	0 00	VIALIDAD (PEND VERIF)
926	29-030-000-001	DERECHO DE PASO LOMAS DEL SOL, LOMAS DE CHAPULTEPEC Y LOMAS DEL BOSQUE ENTRE LOTES 2 Y 3 DE M30	LOMAS DEL CAMPESTRE SECTOR 2	62.40	DERECHO DE PASO
927	29-030-000-002	CORINTO Y BIZANCIO, ENTRE LOTES 7 Y 8	LOMAS DEL CAMPESTRE SECTOR 2	62.40	DERECHO DE PASO
928	29-030-001	LOMAS DEL BOSQUE L1 M30	LOMAS DEL CAMPESTRE SECTOR 1	5,984.51	PLAZA O PARQUE
929	29-037-000-001	DERECHO DE PASO AV LOMAS DEL SOL Y LOMAS DEL BOSQUE, ENTRE LOTES 5 Y 8	LOMAS DEL CAMPESTRE SECTOR 2	3,481.30	DERECHO DE PASO
930	29-041-001	LOMAS DEL ENCINO, LOMAS DEL ROBLE, LOMAS DEL SOL Y LOMAS DE PALO BLANCO	LOMAS DEL CAMPESTRE SECTOR 2	3,481.30	CONCESION
931	29-042-000-001	DERECHO DE PASO ATRAS DE LOS LOTES 9 AL 16 DE LA M42 EN PROL LOMAS DEL BOSQUE Y LOMAS DEL ENCINO	BALCONES DE SAN AGUSTIN	0.00	DERECHO DE PASO (PEND VERIF)
932	29-046-000-001	PRIV LOMA DE SAN JAVIER ENTRE LOTES 73 Y 74	LOMAS DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	83.12	DERECHO DE PASO
933	29-046-000-002	VIALIDAD AL CENTRO DE LA PRIV LOMA DE SAN JAVIER, CRUZ CON LOMA DE SAN AGUSTIN	LOMAS DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	6.00	DERECHO DE PASO
934	29-049-000-001	AV ARBOLEDAS ENTRE LOTES 1 Y 2	COLINAS DE SAN AGUSTIN	83.12	DERECHO DE PASO
935	29-050-000-001	LOMAS DEL RIO ENTRE L16 DE M49 Y L11 DE M50	LOMAS DEL CAMPESTRE SECTOR 2	74.40	DERECHO DE PASO
936	29-050-000-002	AV ARBOLEDAS ENTRE LOTES 13 Y 14	COLINAS DE SAN AGUSTIN	94.00	DERECHO DE PASO
937	29-050-000-003	AV ARBOLEDAS, ENTRE LOTES 3 Y 4	COLINAS DE SAN AGUSTIN	221.20	DERECHO DE PASO
938	29-051-000-001	LOMAS DEL MIRADOR Y LOMAS DEL RIO ENTRE MANZANAS 49, 50 Y 51	LOMAS DEL CAMPESTRE SECTOR 2	939.00	DERECHO DE PASO
939	29-051-001	LOMAS DEL MIRADOR	LOMAS DEL CAMPESTRE	5,421.97	PLAZA O PARQUE
940	29-055-000-001	LOS AMATES ENTRE L1 DE M55 Y L25 DE M35	LOS AMATES	38.00	DERECHO DE PASO
941	29-058-000-001	PRIV LOMA DE SAN FRANCISCO, PRIV LOMA DEL SOL Y AV LOMAS DE SAN AGUSTIN ENTRE LOTES 7 AL 10, 12, 13 Y L16 AL 19	LOMAS DE SAN AGUSTIN SECTOR 3	295.90	DERECHO DE PASO EN ARRENDAMIENTO
942	29-059-001	LOMAS DE SAN AGUSTIN	LOMAS DEL CAMPESTRE	1,703.10	PLAZA O PARQUE
943	29-061-000-001	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 8 Y 9 DE LA MANZANA 61, PROL LOMAS DEL BOSQUE	BALCONES DE SAN AGUSTIN	39.00	DERECHO DE PASO
944	29-061-000-002	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 4 Y 5 DE LA MANZANA 61, PROL LOMAS DEL BOSQUE	BALCONES DE SAN AGUSTIN	39.00	DERECHO DE PASO
945	30-001-001	MANUEL VARGAS AYALA Y DIEGO SALDIVAR L1 M1	LAZARO GARZA AYALA	4,642.12	PLAZA O PARQUE
946	30-005-000-001	EPÍGMENIO GARCIA Y LAZARO GARZA AYALA, LUIS GARCIA AL FONDO DE LA MANZANA 8 (EN EL REGIONAL APARECE COMO MANZANA 33)	VALLE DE VASCONCELOS	800.00	DERECHO DE PASO
947	30-009-014	PRISCILIANO SILLER, AGUSTIN SILLER, DIEGO SALDIVAR Y NATIVIDAD GARCIA L14 M9	LAZARO GARZA AYALA	67.50	PLAZA O PARQUE
948	30-009-015	PRISCILIANO SILLER, AGUSTIN SILLER, DIEGO SALDIVAR Y NATIVIDAD GARCIA L15 M9	LAZARO GARZA AYALA	67.50	PLAZA O PARQUE
949	30-009-016	PRISCILIANO SILLER, AGUSTIN SILLER, DIEGO SALDIVAR Y NATIVIDAD GARCIA L16 M9	LAZARO GARZA AYALA	76.49	PLAZA O PARQUE
950	30-009-017	PRISCILIANO SILLER, AGUSTIN SILLER, DIEGO SALDIVAR Y NATIVIDAD GARCIA L17 M9	LAZARO GARZA AYALA	76.49	PLAZA O PARQUE
951	30-009-018	PRISCILIANO SILLER	LAZARO GARZA AYALA	0.00	PENDIENTE ALTA EN CATASTRO (PEND VERIF)
952	30-009-049	PRISCILIANO SILLER	LAZARO GARZA AYALA	0.00	PLAZA O PARQUE (PEND VERIF)



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Cd	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
853	30-008-051	AGUSTIN SILLER	LAZARO GARZA AYALA	67.50	PLAZA O PARQUE
854	30-008-053	PRISCILIANO SILLER, AGUSTIN SILLER, DIEGO SALDIVAR Y NATIVIDAD GARCIA L53 M9	LAZARO GARZA AYALA	58.51	PLAZA O PARQUE
855	30-008-054	PRISCILIANO SILLER, AGUSTIN SILLER, DIEGO SALDIVAR Y NATIVIDAD GARCIA L54 M9	LAZARO GARZA AYALA	58.51	PLAZA O PARQUE
856	30-008-055	PRISCILIANO SILLER, AGUSTIN SILLER, DIEGO SALDIVAR Y NATIVIDAD GARCIA	LAZARO GARZA AYALA	58.51	PLAZA O PARQUE
857	30-008-058	PRISCILIANO SILLER, AGUSTIN SILLER, DIEGO SALDIVAR Y NATIVIDAD GARCIA L56 M9	LAZARO GARZA AYALA	87.50	MUNICIPAL
858	30-010-037	PRISCILIANO SILLER Y NATIVIDAD GARCIA L37 M10	LAZARO GARZA AYALA	78.00	RESERVADO POR MUNICIPIO
859	30-010-041	PRISCILIANO SILLER Y NATIVIDAD GARCIA L41 M10	LAZARO GARZA AYALA	90.48	RESERVADO POR MUNICIPIO
860	30-010-042	PRISCILIANO SILLER Y NATIVIDAD GARCIA L42 M10	LAZARO GARZA AYALA	93.72	RESERVADO POR MUNICIPIO
861	30-010-043	PRISCILIANO SILLER Y NATIVIDAD GARCIA L43 M10	LAZARO GARZA AYALA	97.42	RESERVADO POR MUNICIPIO
862	30-010-044	PRISCILIANO SILLER Y NATIVIDAD GARCIA L44 M10	LAZARO GARZA AYALA	100.70	RESERVADO POR MUNICIPIO
863	30-010-045	PRISCILIANO SILLER Y NATIVIDAD GARCIA L45 M10	LAZARO GARZA AYALA	103.98	RESERVADO POR MUNICIPIO
864	30-010-046	PRISCILIANO SILLER Y NATIVIDAD GARCIA L46 M10	LAZARO GARZA AYALA	107.27	RESERVADO POR MUNICIPIO
865	30-010-047	PRISCILIANO SILLER Y NATIVIDAD GARCIA L47 M10	LAZARO GARZA AYALA	109.14	RESERVADO POR MUNICIPIO
866	30-010-048	PRISCILIANO SILLER Y NATIVIDAD GARCIA L48 M10	LAZARO GARZA AYALA	108.74	RESERVADO POR MUNICIPIO
867	30-010-049	PRISCILIANO SILLER Y NATIVIDAD GARCIA L10 M49	LAZARO GARZA AYALA	100.03	PLAZA O PARQUE
868	30-012-001	AGUSTIN SILLER, NESTOR GARCIA Y FRANCISCO SILLER L1 M12	LAZARO GARZA AYALA	672.30	
869	30-014-047	JUAN FRIAS CRUZ CON DIEGO SALDIVAR L47 M14	LAZARO GARZA AYALA	87.45	
870	30-015-053	JUAN FRIAS CRUZ CON DIEGO SALDIVAR L53 M15	LAZARO GARZA AYALA	81.40	PLAZA O PARQUE
871	30-016-001	LUIS ARIZPE, ALFREDO VERASTEGUI Y DIEGO SALDIVAR	LAZARO GARZA AYALA	1,705.50	BALDIO
872	30-021-001	DIEGO SALDIVAR, FRANCISCO SILLER, ALFREDO VERASTEGUI, MANUEL VERASTEGUI Y DIEGO SALDIVAR	LAZARO GARZA AYALA	2,640.25	EN TRAMITE DE DESAFECTACION
873	30-022-001	PRISCILIANO SILLER, MANUEL VERASTEGUI Y FRANCISCO SILLER	LAZARO GARZA AYALA	1,065.49	PLAZA O PARQUE
874	30-022-002	FRANCISCO SILLER Y NESTOR GARCIA	LAZARO GARZA AYALA	1,065.49	VIVIENDA
875	30-023-014	NESTOR GARCIA	LAZARO GARZA AYALA	67.89	DEPENDENCIA MUNICIPAL
876	30-024-019	PADRE MIER Y PRISCILIANO SILLER	LAZARO GARZA AYALA	65.57	DEPENDENCIA MUNICIPAL
877	30-024-020	PADRE MIER Y PRISCILIANO SILLER	LAZARO GARZA AYALA	67.50	DEPENDENCIA MUNICIPAL
878	30-024-021	PADRE MIER Y PRISCILIANO SILLER	LAZARO GARZA AYALA	67.50	DEPENDENCIA MUNICIPAL
879	30-024-022	PADRE MIER Y PRISCILIANO SILLER	LAZARO GARZA AYALA	67.50	DEPENDENCIA MUNICIPAL
880	30-024-023	PADRE MIER Y PRISCILIANO SILLER	LAZARO GARZA AYALA	67.50	DEPENDENCIA MUNICIPAL



Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Inventario de Inmuebles



Cs	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
981	30-024-025	PADRE MIER Y PRISCILIANO SILLER	LAZARO GARZA AYALA	67.50	PLAZA O PARQUE
982	30-031-001	JUAN FRIAS CRUZ CON EPIGMEÑO GARCIA Y LUIS GARCIA (EN PLANO APARCE COMO MANZANA 6)	VALLE DE VASCONCELOS	5,205.79	MUNICIPAL
983	30-033-023	EPIGMEÑO GARCIA LOTE INTERIOR (DERECHO DE PASO) COLINDA AL PTE CON EL LOTE 11 DE LA M8 #120 DE EPIGMEÑO	VALLE DE VASCONCELOS	40.00	MUNICIPAL
984	30-033-026	EPIGMEÑO GARCIA LOTE INTERIOR (DERECHO DE PASO) COLINDA AL PTE CON EL LOTE 17 DE LA M8 #132 DE EPIGMEÑO	VALLE DE VASCONCELOS	40.02	MUNICIPAL
985	30-130-023	CALLE 3 L-23 M-130	LAZARO GARZA AYALA	67.50	VIALIDAD
986	32-000-VIA-001	AVENIDA FUNDADORES Y AVENIDA RUFINO TAMAYO	VALLE ORIENTE	2,904.00	VIALIDAD
987	32-000-VIA-002	TUNEL LOMA LARGA Y PASO A DESNIVEL DIEGO RIVERA	VALLE ORIENTE	265.94	BALDIO
988	32-000-009	PASEO OLGA L-9 M-8 (EXP ANT.11-011-010) AREAS SIN NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	VALLE ORIENTE	649.68	CANCHAS
989	32-000-010	PASEO OLGA L-10 M-8 (EXP ANT 11-011-010) AREAS SIN NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	VALLE ORIENTE	2,402.41	DERECHO DE PASO
990	32-000-000-001	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 8, 9, 10, 11 Y 12 DE M8 ENRIQUE H HERRERA	VALLE ORIENTE	1,803.17	BALDIO
991	32-000-012	ENRIQUE H HERRERA L12 M8	VALLE ORIENTE	8,062.27	PLAZA O PARQUE
992	32-019-001	ALFONSO REYES L-1 M-19 VALLE ORIENTE PARQUE TAMATO	VALLE ORIENTE	87,576.18	PLAZA O PARQUE
993	SIN EXPEDIENTE REGION 32	BATALLON DE SAN PATRICIO Y MARIA IZQUIERDO L19 VALLE ORIENTE PEGADO AL PARQUE TAMATO	VALLE ORIENTE	3,155.33	PLAZA O PARQUE
994	32-062-000-001	AVENIDA FUNDADORES Y SANTA FE. AL NORTE DE LOS LOTES 1 AL 13 DE LA MANZANA 62	VALLE ORIENTE	220.47	PLAZA O PARQUE
995	32-062-000-002	AVENIDA FUNDADORES Y SANTA FE. AL NORTE DE LOTE 11 DE LA MANZANA 15	VALLE ORIENTE	46.94	DERECHO DE PASO
996	32-064-000-001	DERECHO DE PASO PLUVIAL ENTRE L18, 18 Y 19 DE LA M64 SENDERO DE LAS PRIVANZAS Y AV FUNDADORES	PRIVANZAS FUNDADORES	276.42	DERECHO DE PASO
997	29-076-021	DERECHO DE PASO UBICADO EN AVE BOSQUES DE SAN AGUSTIN L21 M76	BALCONES DE SAN AGUSTIN	1,714.29	DERECHO DE PASO
998	29-076-032	DERECHO DE PASO UBICADO EN BOSQUES DE BAVIERA L32 M76	BALCONES DE SAN AGUSTIN	242.38	DERECHO DE PASO
999	29-076-042	DERECHO DE PASO UBICADO EN BOSQUES DE BAVIERA L42 M76	BALCONES DE SAN AGUSTIN	246.03	DERECHO DE PASO
1000	29-076-051	DERECHO DE PASO UBICADO EN BOSQUES BOREALES OTE L51 M76	BALCONES DE SAN AGUSTIN	303.68	DERECHO DE PASO
1001	29-076-054	AREA MUNICIPAL UBICADO EN BOSQUES BOREALES OTE L54 M76	BALCONES DE SAN AGUSTIN	9,437.12	PEND VERIF
1002	29-077-040	AREA MUNICIPAL UBICADO EN BOSQUES DE VIENA L40 M77	BALCONES DE SAN AGUSTIN	8,818.35	PEND VERIF
1003	29-077-041	AREA MUNICIPAL UBICADO EN ALEJANDRIA L41 M77	BALCONES DE SAN AGUSTIN	6,290.21	PEND VERIF
1004	29-078-004	AREA MUNICIPAL UBICADO BOSQUES DE LA SIERRA L4 M77	BALCONES DE SAN AGUSTIN	2,121.36	PEND VERIF
1005	29-078-012	AREA MUNICIPAL UBICADO BOSQUES DE LA SIERRA L12 M78	BALCONES DE SAN AGUSTIN	364.71	PEND VERIF
1006	29-079-005	AREA MUNICIPAL UBICADO BOSQUES REALES L5 M79	BALCONES DE SAN AGUSTIN	341.56	PEND VERIF
1007	29-079-007	AREA MUNICIPAL UBICADO BOSQUES REALES L7 M79	BALCONES DE SAN AGUSTIN	253.61	PEND VERIF
1008	29-079-019	AREA MUNICIPAL UBICADO BOSQUES NORDICOS L19 M79	BALCONES DE SAN AGUSTIN	1,196.03	PEND VERIF



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Cd	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
1009	29-079-022	AREA MUNICIPAL UBICADO BOSQUES NORDICOS L22 M79	BALCONES DE SAN AGUSTIN	509.06	PEND. VERIF
1010	29-079-033	AREA MUNICIPAL UBICADO BOSQUES DEL CAMPESTRE L33 M79	COLINAS DE SAN AGUSTIN	404.57	PEND. VERIF
1011	29-079-035	AREA MUNICIPAL UBICADO BOSQUES NORDICOS L35 M79	COLINAS DE SAN AGUSTIN	128.41	PEND. VERIF
1012	29-079-037	AREA MUNICIPAL UBICADO BOSQUES NORDICOS L37 M79	COLINAS DE SAN AGUSTIN	531.71	PEND. VERIF
1013	29-079-038	AREA MUNICIPAL UBICADO BOSQUES DEL CAMPESTRE L39 M79	COLINAS DE SAN AGUSTIN	1,173.97	PEND. VERIF
1014	29-079-044	AREA MUNICIPAL UBICADO BOSQUES DEL CAMPESTRE L44 M79	COLINAS DE SAN AGUSTIN	2,750.10	PEND. VERIF
1015	29-079-064	AREA MUNICIPAL UBICADO BOSQUES DE JEREZ L64 M79	COLINAS DE SAN AGUSTIN	948.34	PEND. VERIF
1016	29-080-001	AREA MUNICIPAL UBICADO EN AVE BOSQUES DE SAN AGUSTIN L1 M80	COLINAS DE SAN AGUSTIN	948.34	PEND. VERIF
1017	29-081-001	AREA MUNICIPAL UBICADO EN AVE BOSQUES DE SAN AGUSTIN L1 M81	COLINAS DE SAN AGUSTIN	2,522.86	PEND. VERIF
1018	29-082-001	AREA MUNICIPAL UBICADO EN AVE BOSQUES DE SAN AGUSTIN L1 M82	COLINAS DE SAN AGUSTIN	1,020.30	PEND. VERIF
1019	29-082-002	AREA MUNICIPAL UBICADO EN AVE BOSQUES DE SAN AGUSTIN L2 M82	COLINAS DE SAN AGUSTIN	157.69	PEND. VERIF
1020	29-083-001	AREA MUNICIPAL UBICADO EN AVE BOSQUES DE SAN AGUSTIN L1 M83	COLINAS DE SAN AGUSTIN	512.21	PEND. VERIF
1021	29-083-002	AREA MUNICIPAL UBICADO ALEJANDRIA L2 M83	COLINAS DE SAN AGUSTIN	128.74	PEND. VERIF
1022	29-084-001	AREA MUNICIPAL UBICADO EN AVE BOSQUES DE SAN AGUSTIN L1 M84	COLINAS DE SAN AGUSTIN	2,661.82	PEND. VERIF
1023	05-108-059	LA VENTANA L59 M108 LA VENTANA	LA VENTANA	552.79	PEND. VERIF
1024	05-109-012	GENARO GARZA GARCIA L12 M109 LA CIMA	LA CIMA	168.47	PEND. VERIF
1025	05-109-013	UVAS L13 M109 LA FINCA	LA CIMA	1,655.77	PEND. VERIF
1026	05-112-001	SAN FRANCISCO DE ASIS LA CIMA	LA CIMA	3,044.75	PEND. VERIF
1027	05-115-000	CIPRESES LA CIMA LA CIMA	LA CIMA	8,093.39	PEND. VERIF
1028	05-115-033	SAN FELIPE DE JESUS LA CIMA	LA CIMA	905.12	PEND. VERIF
1029	06-003-001	CARRETA SALTILLO Y CORREGIDORA	LUCIO BLANCO	979.86	PEND. VERIF
1030	06-003-141	AV DIAZ ORDAZ AM-1 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	740.33	PEND. VERIF
1031	06-003-145	SAN JUAN AM-3 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	1,125.30	PEND. VERIF
1032	06-003-146	AV CORREGIDORA AM-4 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	166.05	PEND. VERIF
1033	06-003-147	AV CORREGIDORA AM-5 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	97.75	PEND. VERIF
1034	06-004-185	PASEO DEL SEMINARIO AM-1 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	2,605.12	PEND. VERIF
1035	06-004-186	DIAZ ORDAZ AM-2 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	181.09	PEND. VERIF
1036	06-004-187	DIAZ ORDAZ AM-3 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	157.21	PEND. VERIF



Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L.
Inventario de Inmuebles



Ca	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
1037	06-004-188	PASEO DEL SEMINARIO AM-4 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	354.78	PEND. VERIF
1038	06-004-189	PASEO DEL SEMINARIO AM-5 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	99.59	PEND. VERIF
1039	06-004-190	PASEO DEL SEMINARIO AM-6 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	234.66	PEND. VERIF
1040	06-004-191	PASEO DEL SEMINARIO AM-7 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	80.37	PEND. VERIF
1041	06-004-192	PASEO DEL SEMINARIO AM-8 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	69.27	PEND. VERIF
1042	06-004-193	PASEO DEL MOLINO AM-9 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	18.93	PEND. VERIF
1043	06-004-194	SANTA SOFIA AM-10 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	15.42	PEND. VERIF
1044	06-004-195	PASEO DEL SEMINARIO AM-11 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	11.54	PEND. VERIF
1045	06-004-196	SANTA SOFIA AM-12 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	15.50	PEND. VERIF
1046	06-004-197	PASEO DEL MOLINO AM-13 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	14.89	PEND. VERIF
1047	06-004-198	DIAZ ORDAZ AM-14 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	56.23	PEND. VERIF
1048	06-004-199	PASEO DEL MOLINO AM-15 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	34.10	PEND. VERIF
1049	06-004-200	PASEO DEL MOLINO AM-16 VALLE DEL SEMINARIO	VALLE DEL SEMINARIO	9.30	PEND. VERIF
1050	06-014-042	ARROYO DE LAS ESCAMILLAS L42 M14	LAS ESCAMILLAS	0.00	PEND. VERIF (PEND. VERIF)
1051	07-056-034	SERVIDUMBRE DE PASO LA CIMA	LA CIMA	913.27	PEND. VERIF
1052	07-056-324	PRIV LOS ENCINOS L2 LAS ALONDAS	LAS ALONDAS	1,673.48	PEND. VERIF
1053	07-056-325	PRIV LOS ENCINOS LAS ALONDAS	LAS ALONDAS	374.43	PEND. VERIF
1054	07-056-531	PRIV LOS ENCINOS A3 LAS ALONDAS	LAS ALONDAS	160.57	PEND. VERIF
1055	07-061-061	AREA MUNICIPAL N-01	SAN ANGEL	780.68	PEND. VERIF
1056	07-061-062	AREA MUNICIPAL N-02 JERONIMO SILLER	JERONIMO SILLER	149.80	PEND. VERIF
1057	07-061-063	AREA MUNICIPAL N-03 JERONIMO SILLER	JERONIMO SILLER	500.57	PEND. VERIF
1058	07-062-076	AV MANUEL GOMEZ MORIN L76 M62 DEL VALLE	DEL VALLE	502.29	PEND. VERIF
1059	07-076-001	LOURDES INT L15 M78	SAN ANGEL	56.48	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1060	07-116-001	AVE MANUEL GOMEZ MORIN L1 M116	SAN ANGEL	140.47	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1061	07-117-001	AV MANUEL GOMEZ MORIN L1 M117	SAN ANGEL	687.65	PEND. VERIF
1062	07-118-001	AV MANUEL GOMEZ MORIN L1 M118	SAN ANGEL	161.20	PEND. VERIF
1063	07-119-001	AV MANUEL GOMEZ MORIN L1 M119	SAN ANGEL	502.29	PEND. VERIF
1064	08-042-061	DÉGOLLADO L-61 M-42	SAN PEDRO	566.93	PEND. VERIF



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Cd	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
1065	08-042-070	N ARMSTRONG	MIRA SIERRA	32 32	CAMELLON
1066	08-043-061	CONQUISTADORES	SAN PEDRO	1.210 30	PEND VERIF
1067	08-043-057	NEIL ARMSTRONG L-C1 EL ROSARIO	SAN PEDRO	1.926 27	PEND VERIF
1068	08-043-060	NEIL ARMSTRONG L-C3 INT	MIRA SIERRA	418 95	PEND VERIF
1068	08-043-080	ALFONSO REYES L80 MIRA SIERRA	MIRA SIERRA	18 73	CAMELLON
1070	08-043-061	ALFONSO REYES L81 MIRA SIERRA	MIRA SIERRA	115 84	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1071	08-043-082	PRIV SAN ANDRES L82 MIRA SIERRA	MIRA SIERRA	363 84	PEND VERIF
1072	09-008-032	CAPELLANIA Y C AYALA 350 SAN PEDRO	COL DEL VALLE	161 03	PEND VERIF
1073	09-008-033	CALLEJON DE CAPELLANIA SAN PEDRO	COL DEL VALLE	206 01	PEND VERIF
1074	09-008-035	CALLEJON DE CAPELLANIA	COL DEL VALLE	282 16	PEND VERIF
1075	09-008-036	CALLEJON DE CAPELLANIA	MIRA SIERRA	434 80	PEND VERIF
1076	10-000-322	ENCINO S/N DEL VALLE	SAN ANGEL	2.709 18	PEND VERIF
1077	10-000-815	CALLE SIN NOMBRE MISION SAN PATRICIO	SAN PATRICKO	873 22	PEND VERIF
1078	10-000-926	SIERRA DE ANAHUAC S/N HDA SAN AGUSTIN	HACIENDA SAN AGUSTIN	0 00	PEND VERIF (PEND VERIF)
1079	11-015-094	AV LAZARO CARDENAS	VALLE ORIENTE	2.302 66	PEND VERIF
1080	11-015-485	AV REAL SAN AGUSTIN AREA MUNICIPAL	SAN AGUSTIN	259 93	PEND VERIF
1081	11-015-486	AV REAL SAN AGUSTIN AREA MUNICIPAL VILLAS LAS PALMAS	VILLAS LAS PALMAS	448 51	PEND VERIF
1082	11-015-487	AV REAL SAN AGUSTIN AREA MUNICIPAL VILLAS LAS PALMAS	VILLAS LAS PALMAS	461 81	PEND VERIF
1083	11-015-488	AV REAL SAN AGUSTIN AREA MUNICIPAL VILLAS LAS PALMAS	VILLAS LAS PALMAS	22 95	PEND VERIF
1084	11-015-489	AV REAL SAN AGUSTIN AREA MUNICIPAL VILLAS LAS PALMAS	VILLAS LAS PALMAS	8 28	PEND VERIF
1085	11-015-491	SENDERO DE LAS PRIVANZAZ L491 M15 VALLE ORIENTE	VALLE ORIENTE	966 47	PEND VERIF
1086	11-015-891	AREA MUNICIPAL 1 VALLE ORIENTE	VALLE ORIENTE	481 31	PEND VERIF
1087	11-015-892	AREA MUNICIPAL 2 VILLAS LAS PALMAS	VILLAS LAS PALMAS	448 51	PEND VERIF
1088	11-015-893	AREA MPAL ACCESO VILLAS LAS PALMAS	VILLAS LAS PALMAS	22 99	PEND VERIF
1089	11-015-894	AREA MUNICIPAL VILLAS LAS PALMAS	VILLAS LAS PALMAS	8 28	PEND VERIF
1090	11-015-895	AREA MUNICIPAL 3 VILLAS LAS PALMAS	VILLAS LAS PALMAS	253 93	PEND VERIF
1091	11-015-904	LA ENCANTADA L1 HDA SAN AGUSTIN	HDA SAN AGUSTIN	370 81	PEND VERIF
1092	11-015-905	LA ENCANTADA L-2 HDA SAN AGUSTIN	HDA SAN AGUSTIN	146 70	PEND VERIF



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Co	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
1003	11-052-070	AV DEL COMERCIO VALLE DEL CAMPESTRE	VALLE DEL CAMPESTRE	1,048.20	PEND VERIF
1004	11-052-071	AV DEL COMERCIO VALLE DEL CAMPESTRE	VALLE DEL CAMPESTRE	580.70	PEND VERIF
1005	11-052-095	DEL COMERCIO L896 M52 CORP SANTA ENGRACIA	SANTA ENGRACIA	1,702.78	PEND VERIF
1006	11-052-096	DEL COMERCIO L896 M52 CORP SANTA ENGRACIA	SANTA ENGRACIA	1,749.69	PEND VERIF
1007	11-188-001	ANDADOR COMUN L1 VALLE DEL MIRADOR	VALLE DEL MIRADOR	53.35	PEND VERIF
1008	11-188-007	ANDADOR COMUN L7 VALLE DEL MIRADOR	VALLE DEL MIRADOR	212.98	PEND VERIF
1009	11-201-003	AV GOMEZ MORIN	SAN ANGEL	8,082.00	PEND VERIF
1100	11-209-001	SAN ALBERTO L1 M209 CORP SANTA ENGRACIA	SANTA ENGRACIA	848.42	PEND VERIF
1101	11-210-002	SAN ALBERTO L2 M210 LOS ARCANGELES	LOS ARCANGELES	2,079.16	PEND VERIF
1102	11-211-001	SAN ALBERTO L1 M211 LOS ARCANGELES	LOS ARCANGELES	361.98	PEND VERIF
1103	11-212-001	SAN ALBERTO L1 M212 LOS ARCANGELES	LOS ARCANGELES	1,793.66	PEND VERIF
1104	11-213-002	SAN ALBERTO L2 M213 LOS ARCANGELES	LOS ARCANGELES	1,501.98	PEND VERIF
1105	11-216-014	PRIV DE LOS ARCANGELES RESID SAN MATEO	RESID SAN MATEO	436.32	PEND VERIF
1106	11-216-015	PASEO BELINDA RESID SAN MATEO	RESID SAN MATEO	588.72	PEND VERIF
1107	11-514-005	PASEO IRMA L3 M514 HDAS DE LA SIERRA	HDAS DE LA SIERRA	605.65	PEND VERIF
1108	11-515-014	PASEO IRMA L14 M515 HDAS DE LA SIERRA	HDAS DE LA SIERRA	2,154.92	PEND VERIF
1109	11-517-007	AV LAZARO CARDENAS L7 M2 HDAS DE LA SIERRA	HDAS DE LA SIERRA	2,256.10	PEND VERIF
1110	11-519-001	ALTO CLARO L1 M519 LA DIANA	VALLE DEL MIRADOR	572.71	PEND VERIF
1111	11-520-001	CENIZO L1 M520 LA DIANA	VALLE DEL MIRADOR	380.13	PEND VERIF
1112	11-524-001	VISTA A LA DIANA AM-1 VALLE DEL MIRADOR	VALLE DEL MIRADOR	781.94	PEND VERIF
1113	11-526-012	LA CEIBA AM-3 REAL SAN AGUSTIN	REAL SAN AGUSTIN	438.33	PEND VERIF
1114	11-526-013	LA CEIBA AM-1 REAL SAN AGUSTIN	REAL SAN AGUSTIN	256.26	PEND VERIF
1115	11-527-001	LA CEIBA AM-2 REAL SAN AGUSTIN	REAL SAN AGUSTIN	74.73	PEND VERIF
1116	11-528-001	LA CEIBA AM-4 REAL SAN AGUSTIN	REAL SAN AGUSTIN	7.67	PEND VERIF
1117	11-525-002	VISTA A CHIPINQUE AM-2 PRIV DE STA ENGRACIA	PRIVADAS DE SANTA ENGRACIA	62.50	CAMELLON
1118	11-543-000-003	VISTA EXCELSA	FRACCIONAMIENTO VISTA REAL	1,007.15	DERECHO DE PASO
1119	11-543-000-004	VISTA SUBUME	FRACCIONAMIENTO VISTA REAL	561.83	DERECHO DE PASO
1120	11-541-000-008	VISTA REGIA	FRACCIONAMIENTO VISTA REAL	184.10	DERECHO DE PASO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Co	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
1121	11-541-000-006	PROLONGACION SAN ALBERTO	FRACCIONAMIENTO VISTA REAL	155 80	DERECHO DE PASO
1122	11-537-000-807	PROLONGACION SAN ALBERTO	FRACCIONAMIENTO VISTA REAL	105 99	DERECHO DE PASO
1123	11-538-000-805	VISTA CONDESA	FRACCIONAMIENTO VISTA REAL	194 97	DERECHO DE PASO
1124	11-538-000-802	VISTA IMPERIAL	FRACCIONAMIENTO VISTA REAL	2,726 72	DERECHO DE PASO
1125	11-538-000-802	PROLONGACION LOS SOLES	FRACCIONAMIENTO VISTA REAL	286 60	DERECHO DE PASO
1126	13-025-036	PRIV DE SALDVAR AM-1	LOMAS DE TAMPIQUITO	164 80	PEND VERIF
1127	13-025-038	PRIV DIEGO DE SALDVAR AM-2 TAMPIQUITO	LOMAS DE TAMPIQUITO	246 33	PEND VERIF
1128	13-063-002	P CALLES 631 TAMPIQUITO	TAMPIQUITO	300 00	PEND VERIF
1129	13-063-012	P CALLES 725 TAMPIQUITO	TAMPIQUITO	204 75	PEND VERIF
1130	13-187-025	AV OLIMPIADAS Y AV ALFONSO REYES OLIMPICO	OLIMPICO	102 82	PEND VERIF
1131	18-049-001	AVE ARBOLEDAS L1 M49 SAN PATRICIO	SAN PATRICIO	2 159 00	PEND VERIF
1132	18-049-002	AVE ARBOLEDAS L2 M49 COLINA DE SAN AGUSTIN	COLINAS DE SAN AGUSTIN	566 14	PEND VERIF
1133	18-049-003	AV ARBOLEDAS L3 M49 COLINA DE SAN AGUSTIN	COLINAS DE SAN AGUSTIN	622 57	PEND VERIF
1134	21-027-027	GRECIA L27 M1 RESO CHIPINQUE 4SEC	RESIDENCIAL CHIPINQUE	7,842 45	PEND VERIF
1135	21-028-020	ATENAS L20 M28	RESIDENCIAL CHIPINQUE	211 03	PEND VERIF
1136	21-040-018	DIAMANTE L18 M40 LA JOYA DE LA CORONA	LA JOYA DEL VENADO	157 85	PEND VERIF
1137	21-041-019	DIAMANTE L18 M41 LA JOYA DE LA CORONA	LA JOYA DEL VENADO	6 508 50	PEND VERIF
1138	21-041-036	RUBI L36 M41 LA JOYA DE LA CORONA	LA JOYA DEL VENADO	344 45	PEND VERIF
1139	21-041-000-001	LA JOYA	LA JOYA DEL VENADO	70 00	DERECHO DE PASO
1140	21-041-000-002	LA JOYA	LA JOYA DEL VENADO	130 00	DERECHO DE PASO
1141	21-041-000-003	LA JOYA	LA JOYA DEL VENADO	120 00	DERECHO DE PASO
1142	21-041-000-004	LA JOYA	LA JOYA DEL VENADO	42 00	DERECHO DE PASO
1143	21-041-000-005	LA JOYA	LA JOYA DEL VENADO	182 00	DERECHO DE PASO
1144	21-041-000-006	LA JOYA	LA JOYA DEL VENADO	276 00	DERECHO DE PASO
1145	29-012-023	CORINTO 215 JARDS DE SAN AGUSTIN	JARDINES DE SAN AGUSTIN	182 72	PEND VERIF
1146	29-033-011	AV FUNDADORES LOMAS DEL CAMPESTRE	LOMAS DEL CAMPESTRE	104 66	PEND VERIF
1147	29-033-012	CUAUHTLI Y QUETZALI LOS QUETZALES	LOS QUETZALES	859 75	PEND VERIF
1148	29-033-013	AV FUNDADORES LOS QUETZALES	LOS QUETZALES	39 02	PEND VERIF



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Ca	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
1148	29-033-014	AV FUNDADORES LOS QUETZALES	LOS QUETZALES	429.46	PEND. VERIF
1150	29-093-010	VALENCIA L10 M2 COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	231.45	PEND. VERIF
1151	29-094-008	CERRADA SANTANDER PTE L8 M3 COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	192.46	PEND VERIF
1152	29-095-008	BARCELONA COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	185.61	PEND VERIF
1153	29-096-001	SANTANDER L1 M96 COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	1,335.96	PEND VERIF
1154	29-098-005	SEVILLA L5 M10 COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	105.37	PEND VERIF
1155	29-098-006	SEVILLA L6 M10 COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	109.30	PEND VERIF
1156	29-098-007	CERRADA SANTANDER OTE L7 M10 COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	111.71	PEND VERIF
1157	29-098-008	CERRADA SANTANDER OTE L8 M10 COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	56.63	PEND VERIF
1158	29-098-009	CERRADA SANTANDER OTE L9 M10 COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	132.23	PEND VERIF
1159	29-098-013	CERRADA GALICIA L13 M14 COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	1,822.46	PEND. VERIF
1190	29-098-024	CERRADA GALICIA L24 COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	2,058.58	PEND VERIF
1161	29-098-026	MALAGA COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	366.05	PEND. VERIF
1162	29-099-016	SEVILLA COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	161.75	PEND. VERIF
1163	29-099-040	SEVILLA COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	1 165.62	PEND VERIF
1164	29-099-041	SEVILLA COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	600.15	PEND VERIF
1165	29-100-004	ALMEIRA COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	183.76	PEND VERIF
1166	29-101-000	SANTANDER L9 M7 COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	1,950.07	PEND VERIF
1167	29-101-010	TOLEDO L10 M7 COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	1,217.30	PEND VERIF
1168	29-102-001	MALAGA L1 COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	635.06	PEND VERIF
1169	29-102-015	SEVILLA COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	1,437.30	PEND VERIF
1170	29-102-016	SEVILLA COLONIAL SAN AGUSTIN	COLONIAL SAN AGUSTIN	4,418.62	PEND VERIF
1171	29-079-024	BOSQUES DEL CAMPESTRE	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	2,750.10	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1172	29-079-019	BOSQUES REALES	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	1,173.97	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1173	29-079-023	BOSQUES NORDISCOS	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	562.01	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1174	29-079-026	BOSQUES NORDISCOS	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	1 196.03	DERECHO DE PASO
1175	29-079-027	BOSQUES DEL CAMPESTRE	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	404.27	DERECHO DE PASO
1176	29-079-021	BOSQUES REALES	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	341.56	DERECHO DE PASO



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Cs	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
1177	29-079-022	BOSQUES REALES	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	253.61	DERECHO DE PASO
1178	29-081-007	AVENIDA BOSQUES DE SAN AGUSTIN	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	2,522.86	CAMELLON
1179	29-079-018	BOSQUES DE JEREZ	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	948.34	DERECHO DE PASO
1180	29-080-008	AVENIDA BOSQUES DE SAN AGUSTIN	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	1,377.92	CAMELLON
1181	29-082-005	AVENIDA BOSQUES DE SAN AGUSTIN	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	1,020.30	CAMELLON
1182	29-079-004	AVENIDA BOSQUES DE SAN AGUSTIN	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	157.69	DERECHO DE PASO
1183	29-079-006	BOSQUES DE LA SIERRA	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	364.71	DERECHO DE PASO
1184	29-078-003	BOSQUES ANDINOS	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	2,121.36	DERECHO DE PASO
1185	29-077-002	AVENIDA BOSQUES DE SAN AGUSTIN	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	8,818.35	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1186	29-084-009	AVENIDA BOSQUES DE SAN AGUSTIN	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	2,661.82	CAMELLON
1187	29-083-010	AVENIDA BOSQUES DE SAN AGUSTIN	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	512.21	CAMELLON
1188	29-078-017	AVENIDA BOSQUES DE SAN AGUSTIN	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	1,105.63	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1189	29-076-016	BOSQUES DE BAVIERA	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	242.38	DERECHO DE PASO
1190	29-076-014	BOSQUES DE BOREALES	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	1,714.29	DERECHO DE PASO
1191	29-076-012	ALEJANDRIA	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	9,437.12	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1192	29-076-013	BOSQUES DE BORGONA	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	303.88	DERECHO DE PASO
1193	29-083-011	ALEJANDRIA	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	126.74	CAMELLON
1194	29-077-001	ALEJANDRIA	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	6,290.21	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1195	29-079-000-004	BOSQUES DE VIENA	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	1911.47	DERECHO DE PASO
1196	29-077-000-005	BOSQUES DE VIENA	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	638.03	DERECHO DE PASO
1197	29-076-000-001	AVENIDA BOSQUES DE SAN AGUSTIN	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN AGUSTIN	217.37	DERECHO DE PASO
1198	30-009-038	AGUSTIN SILLER 108 GARZA AYALA	GARZA AYALA	67.50	PEND VERIF
1199	30-010-038	CALLE 4 L38 M10	GARZA AYALA	81.04	PEND VERIF
1200	30-010-039	CALLE 4 L39 M10	GARZA AYALA	84.32	PEND VERIF
1201	30-010-040	CALLE 4 L40 M10	GARZA AYALA	87.56	PEND VERIF
1202	30-013-001	CALLE 7 L1 M13	GARZA AYALA	180.42	PEND VERIF
1203	30-040-038	CALLE 17 L36 M40 VALLE DE VASCONCELOS	VALLE DE VASCONCELOS	120.19	PEND VERIF
1204	32-015-012	AV FUNDADORES L12 M15 SANTA FE	SANTA FE	48.94	PEND VERIF



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Cs	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
1205	32-015-015	CAM DE LAS PRIVANZAS L-15 SANTA FE	PRIVANZAS	322.45	PEND VERIF
1206	32-016-008	PRIVANZA DE ALICANTE L-8 SANTA FE	PRIVANZAS ALICANTE	387.43	PEND VERIF
1207	32-018-077	PRIV PRIVANZA VENECIA VALLE ORIENTE	VALLE ORIENTE	1,614.64	PEND VERIF
1208	32-018-004	PRIV PRIVANZA VENECIA PRIVANZA VENECIA	PRIVANZA VENECIA	1,165.13	PEND VERIF
1209	32-018-123	PRIVANZA VENECIA 18 M123 PRIVANZA VENECIA	PRIVANZA VENECIA	1,078.13	PEND VERIF
1210	32-026-008	PRIVANZA CORCEGA L-8 M-26 LAS PRIVANZAS	LAS PRIVANZAS	381.33	PEND VERIF
1211	32-026-009	PRIVANZA CORCEGA L-9 M-26 LAS PRIVANZAS	LAS PRIVANZAS	267.75	PEND VERIF
1212	32-026-012	CALLEJON LAS PRIVANZAS L-12 M-26 LAS PRIVANZAS	LAS PRIVANZAS	71.59	PEND VERIF
1213	32-033-013	PRIVANZA BURDEOS AM-D L-13 M-33 INT PRIVANZA BURDEOS	PRIVANZA BURDEOS	590.26	PEND VERIF
1214	32-033-014	PRIVANZA MARTINICA L-14 M-33 AM-C PRIVANZA BURDEOS	PRIVANZA BURDEOS	224.91	PEND VERIF
1215	32-037-003	PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ AM-C L-3 M-37	VALLE ORIENTE	497.96	PEND VERIF
1216	32-037-004	PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ AM-B L-4 M-37 PRIVANZA BURDEOS	PRIVANZA BURDEOS	296.50	PEND VERIF
1217	32-062-014	AV FUNDADORES L14 M62 SANTA FE	SANTA FE	220.47	PEND VERIF
1218	32-069-123	CIRCULACION VEHICULAR 1 PRIVANZA FUNDADORES	PRIVANZA FUNDADORES	2,777.16	PEND VERIF
1219	32-069-001	PRIV DE ALEJANDRIA L-1 A MPAL LAS PRIVANZAS II	LAS PRIVANZAS II	2,333.38	PEND VERIF
1220	32-069-017	PRIV DE ALEJANDRIA L-17 A MPAL LAS PRIVANZAS II	LAS PRIVANZAS II	20.16	PEND VERIF
1221	32-069-018	PRIV DE ALEJANDRIA A MPAL 3 LAS PRIVANZAS II	LAS PRIVANZAS II	527.44	PEND VERIF
1222	32-073-009	PRIV DE ALEJANDRIA L-9 A MPAL LAS PRIVANZAS II	LAS PRIVANZAS II	666.29	PEND VERIF
1223	32-074-001	PRIVANZA DE TOLEDO L-1 M-74 PRIVANZAS 4TO SECT	PRIVANZAS 4TO SECT	561.09	PEND VERIF
1224	32-075-011	PRIV PRIVANZA VENECIA PRIVANZA VENECIA	PRIVANZA VENECIA	785.12	PEND VERIF
1225	32-077-005	PUBLICA L5 M77 LAS PRIVANZAS II	LAS PRIVANZAS II	3,318.31	PEND VERIF
1226	3-086-001	AV LAS SENDAS	LAS SENDAS GALICIA	430.36	PEND VERIF
1227	3-087-001	AV LAS SENDAS	LAS SENDAS GALICIA	215.70	PEND VERIF
1228	3-088-001	AV LAS SENDAS	LAS SENDAS GALICIA	79.66	PEND VERIF
1228	3-089-001	AV LAS SENDAS	LAS SENDAS GALICIA	843.28	PEND VERIF
1230	3-085-001	AV LAS SENDAS Y AV ALFONSO REYES	LAS SENDAS GALICIA	40.20	PEND VERIF
1231	3-090-001	LUGO Y SANTIAGO	LAS SENDAS GALICIA	50.27	PEND VERIF
1232	3-069-001	SANTIAGO	LAS SENDAS GALICIA	3,863.38	PEND VERIF



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Cs	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
1233	3-076-001	AV LAS SENDAS	LAS SENDAS GALICIAQ	107.42	PEND VERIF
1234	9-004-010	INDEPENDENCIA	CASCO	538.8	PREDIO
1235	10-043-013	CIMARRON	SAN PATRICIO 4 SECTOR	12,932.00	PEND VERIF
1236	13-025-039	DIEGO SALDIVAR Y P E CALLES	LOS FRESNOS	230.8	PEND VERIF
1237	13-025-036	DIEGO SALDIVAR Y P E CALLES	LOS FRESNOS	164.8	PEND VERIF
1238	11-536-002	PROL SAN ALBERTO	VISTA REAL	3,220.00	AREA VERDE
1239	11-537-081	VISTA DUQUESA	VISTA REAL	188.00	AREA VERDE
1240	11-538-066	VISTA SEÑORIAL	VISTA REAL	776.00	AREA VERDE
1241	11-538-087	VISTA SEÑORIAL	VISTA REAL	326.00	AREA VERDE
1242	11-538-068	VISTA SEÑORIAL	VISTA REAL	1,826.00	AREA VERDE
1243	11-538-089	VISTA SEÑORIAL	VISTA REAL	6,600.00	PLAZA O PARQUE
1244	11-538-106	VISTA ESCORIAL	VISTA REAL	1,566.00	AREA VERDE
1245	11-541-014	VISTA REGIA	VISTA REAL	541.00	AREA VERDE
1246	11-542-026	VISTA REGIA	VISTA REAL	251.00	AREA VERDE
1247	11-543-015	VISTA EXCELSA	VISTA REAL	782.00	AREA VERDE
1248	11-543-016	VISTA EXCELSA	VISTA REAL	1,428.00	AREA VERDE
1249	11-546-001	VISTA REAL	VISTA REAL	282.92	CAMELLON
1250	11-547-001	VISTA REAL	VISTA REAL	168.00	CAMELLON
1251	32-064-122	AVE FUNDADORES	PRIVANZAS FUNDADORES	2,777.16	AREA VERDE
1252	32-033-011	BURDEOS	PRIVANZAS BURDEOS	590.26	AREA VERDE
1253	32-000-001	PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ	PRIVANZAS BURDEOS	497.96	CAMELLON
1254	10-000-670	SAN AGUSTIN	ANTIGUA HDA SAN AGUSTIN	269.02	BALDIO
1255	10-000-889	SAN AGUSTIN	ANTIGUA HDA SAN AGUSTIN	144.33	BALDIO
1256	32-029-001	PRIVADA PAMPLONA	LAS PRIVANZAS	1,184.29	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1257	32-030-001	PRIVANZAS	LAS PRIVANZAS II	640.00	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1258	11-548-001	PROL LOS SOLES	VISTA REAL	1,019.83	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1259	32-015-014	CAMINO DE LAS PRIVANZAS	LAS PRIVANZAS II	249.44	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1260	32-039-001	AVE L AZARO CARDENAS Y R TAMAYO	VALLE ORIENTE	3,018.03	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Inventario de Inmuebles



Ca	EXPEDIENTE	UBICACION	COLONIA	AREA	USO
1261	32-015-013	PRIVANZAS	ALICANTE	503.82	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1262	32-064-123	PRIVANZAS	PRIVANZAS FUNDADORES	2,777.18	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1263	32-064-000-001	PRIVANZAS	PRIVANZAS FUNDADORES	278.42	DERECHO DE PASO
1264	02-002-008	LIBERTAD 225 ENTRE ALDAMA Y CORREGIDORA	CASCO DE SAN PEDRO	877.80	DEPENDENCIA MUNICIPAL
1265	11-522-001	MIRADOR DEL CAMPESTRE MIRADOR SIERRA MADRE, MIRADOR SAN AGUSTIN	MIRADOR DEL CAMPESTRE	1,286.24	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1266	11-532-001	MIRADOR DEL CAMPESTRE	MIRADOR DEL CAMPESTRE	1,215.98	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1267	11-533-002	MIRADOR DEL CAMPESTRE	MIRADOR DEL CAMPESTRE	11.93	CAMELLON
1268	11-534-001	MIRADOR DEL CAMPESTRE	MIRADOR DEL CAMPESTRE	34.08	CAMELLON
1268	11-535-005	MIRADOR DEL CAMPESTRE	MIRADOR DEL CAMPESTRE	28.75	CAMELLON
1270	11-523-000-018	MIRADOR DE SAN AGUSTIN, MIRADOR SIERRA MADRE	MIRADOR DEL CAMPESTRE	784.44	DERECHO DE PASO
1271	23-069-001	PASEO DE LOS OLMOS	LOS OLMOS	706.09	AREA VERDE
1272	23-072-001	CERRADA DE LOS OLMOS N	LOS OLMOS	1,435.91	ROTONDA
1273	23-073-001	PASEO DE LOS OLMOS	LOS OLMOS	178.40	CAMELLON
1274	23-070-000-001	PASEO DE LOS OLMOS	LOS OLMOS	222.59	DERECHO DE PASO
1275	23-069-000-001	PASEO DE LOS OLMOS	LOS OLMOS	148.07	DERECHO DE PASO
1276	11-074-009	PROLONGACION SENDERO DE LAS PRIVANZAS	PRIVANZAS CUARTO SECTOR	2,080.37	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1277	09-007-038	HORTELANOS	LAS AMAPAS	572.74	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1278	09-007-084	HORTELANOS	LAS AMAPAS	32.07	CAMELLON
1279	09-007-085	HORTELANOS	LAS AMAPAS	5.31	CAMELLON
1280	09-007-086	AVENIDA MORONES PRIETO	LAS AMAPAS	204.84	CAMELLON
1281	09-007-087	AVENIDA MORONES PRIETO	LAS AMAPAS	87.07	CAMELLON
1282	09-007-088	HORTELANOS	LAS AMAPAS	31.80	CAMELLON
1283	09-007-089	HORTELANOS	LAS AMAPAS	193.74	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA
1284	09-007-090	HORTELANOS	LAS AMAPAS	592.83	AREA VERDE O ZONA ECOLOGICA



XII.-ANEXOS

- Informe de Acuerdos del R. Ayuntamiento que afectan el Patrimonio Municipal.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

ACUERDOS DEL RAYUNTAMIENTO QUE AFECTAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL



Cat.	Tipo de Contrato	Fecha de Suscripción	Duración	Entidad con quien suscribe	Exp.	Descripción	Acuerdo de Cabildo	Vencimiento	Monto	Tipo de Pago
1	Concesión de Uso	28-Ago-08	4 AÑOS	RESID. DE LA COL. PRÓ. VIVIENDA POPULAR	046/00	ÁREA DE 193.36 M2 PRIVADA SUR # 248	23-Ago-08	16-Ene-10	Sin /Cont	Sin /Cont
2	Concesión de Uso	20-Jul-07	al 20/Ene/10	GRUPO VALLE DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS	200/01	268 METROS CUADRADOS UBICADOS EN VÍA VALERIA Y AV. FUENTES DEL VALLE EXP. CAT. 14-074-013 (VIG. RETRO)	10-Jul-07	20-Ene-10	Sin /Cont	Sin /Cont
3	Comodato	16-Mar-05	4 AÑOS 11 MESES	ALIANZA FRANCESA DE MONTERREY, A.C.	40/04	COMODATO DE UN ÁREA COLINDANTE A LA ALIANZA DE 338.00 M2	10-Nov-04	16-Feb-10	Sin /Cont	Sin /Cont
4	Comodato	16-Mar-05	4 AÑOS 11 MESES	COLONIA VALLE DE SANTA ENGRACIA	50/04	COMODATO DE AUTOS DERIVADOS DEL "PROGRAMA DECIDAMOS JUNTOS"	23-Feb-05	16-Feb-10	Sin /Cont	Sin /Cont
5	Comodato	16-Mar-05	4 AÑOS 11 MESES	COLONIA VALLE DE SAN ANDEL BECTO JARDINES	50/04	COMODATO DE AUTOS DERIVADOS DEL "PROGRAMA DECIDAMOS JUNTOS"	23-Feb-05	16-Feb-10	Sin /Cont	Sin /Cont
6	Comodato	20-Abr-05	4 AÑOS 11 MESES	JUNTA DE VECINOS DE LA COL. LOMAS DEL CAMPESTRE	007/05	COMODATO DE V.V. A LA MESA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COL. LOMAS DEL CAMPESTRE	16-Mar-05	16-Feb-10	Sin /Cont	Sin /Cont
7	Concesión de Uso	30-Abr-08	5 AÑOS	SEER SCOUT A.C.	138/01	ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 1,408.99 METROS CUADRADOS UBICADO EN CALLE VÍA VALERIA NO 381 DEL FRACC. FUENTES DEL VALLE.	11-Ene-08	11-Mar-10	Sin /Cont	Sin /Cont
8	Comodato	28-Jul-09	2 AÑOS	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA (IMPLAN)	015/08	COMODATO POR 106 ACTIVOS MUNICIPALES	26-Jul-09	22-Mar-10	Sin /Cont	Sin /Cont
9	Concesión de Uso	05-May-04	4 AÑOS 11 MESES	RESID. FUENTES DEL VALLE - Av. San Pedro y Av. Fuentes del Valle (Caseta)	008/08	ÁREA DE 128.00 M2 UBICADA EN LA AV. SAN PEDRO Y AV. FUENTES DEL VALLE, EXP. CAT. 14-074-001 (ÁREA DE MAYOR EXTENSIÓN DE 1 188.88 M2)	23-Feb-04	5-Abr-10	Sin /Cont	Sin /Cont
10	Concesión de Uso	20-May-05	4 AÑOS 11 MESES	JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA REVOLUCIÓN V SECTOR	010/05	BALON POLVALENTE EN LA COLONIA REVOLUCIÓN V BECT. 2 122-008	16-Mar-05	16-Abr-10	Sin /Cont	Sin /Cont
11	Concesión de Uso	20-May-05	4 AÑOS 11 MESES	JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA REVOLUCIÓN IV SECTOR	09/05	BALON POLVALENTE EN LA COLONIA REVOLUCIÓN IV BECT. 25-088-001	16-Mar-05	16-Abr-10	Sin /Cont	Sin /Cont
12	Comodato	15-Jun-05	4 AÑOS 11 MESES	SUTASMSPGGNL	21/05	3 UNIDADES MÓVILES PIPA MERCEDES BENZ 1992 ACT. 38758, PIPA DODGE 1989 ACT. 8948, CAMBION FORD F-350 1988 ACT. 64382.	23-Feb-05	15-May-10	Sin /Cont	Sin /Cont
13	Comodato	15-Jun-05	4 AÑOS 11 MESES	SUTASMSPGGNL	21/05	2 UNIDADES MÓVILES CHEVROLET SUBURBAN MODELO 1996 ACT. 38483, FORD HEAVY DUTY MODELO 2001 ACT. 98034	11-May-05	15-May-10	Sin /Cont	Sin /Cont
14	Comodato	08-May-06	al 15/May/10	SUTASMSPGGNL	021/05	TRES UNIDADES MÓVILES DODGE NEON 84984 DODGE CARAVAN 55301 Y FORD MINIVAN 88174.	28-Abr-06	15-May-10	Sin /Cont	Sin /Cont
15	Convenio Modificatorio	23-Abr-07	al 15/May/10	SUTASMSPGGNL	021/05	MODIFICACIÓN RESPECTO A UNA UNIDAD NEON 84984 POR OTRA UNIDAD FORD VAN ECONOLINE CON ACTIVO 58822	28-Abr-06	15-May-10	Sin /Cont	Sin /Cont
16	Concesión de Uso	26-Sep-07	al 20/May/2010	FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES Y CLUBES DE JARDINERIA, A.C.	027/02	ÁREA DE 2 547 97 METROS CUADRADOS DENTRO EL VIVERO MUNICIPAL.	11-Sep-07	20-May-10	Sin /Cont	Sin /Cont
17	Concesión de Uso	1-Jun-05	4 AÑOS 11 MESES	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE LA SIERRA	33/05	CABETA DE VIGILANCIA DE 14.20 M2 UBICADA EN LAS CALLES PABEO IRMA Y PABEO GABRIELA EN EL FRACC. HACIENDAS DE LA SIERRA	22-Jun-05	22-May-10	Sin /Cont	Sin /Cont
18	Concesión de Uso	20-Ene-07	al 28/May/10	ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY (IGLESIA SAN JENARO) CONCESION DE AREA ADJUNTA A LA PARROQUIA	198/01	213.88 M2 AREA ADJUNTA A LA PARROQUIA PLATINO 4289 entre Pluma y Caseta	26-Jun-07	28-May-10	Sin /Cont	Sin /Cont
19	Concesión de Uso	04-Jul-07	al 28/May/10	ASOCIACIÓN UNIÓN DE PROPIETARIOS DE LA COLONIA SANTA ENGRACIA, A.C.	097/01	ÁREA DE 1.50 METROS CUADRADOS PARA CABETA DE VIGILANCIA UBICADOS EN LA CALLE PRIVADA CEDROS DE LA COLONIA SANTA ENGRACIA.	26-Jun-07	28-May-10	Sin /Cont	Sin /Cont
20	Concesión de Uso	30-Jul-09	1 AÑOS	MUJERES MEXICANAS EMPRESARIAS Y EJECUTIVAS A.C. MREEAC	023/09	ÁREA MUNICIPAL CUBIENDO 11 CON SUPERFICIE DE 8 00 M2 UBICADA EN LAS INCUBADORAS DE MEDICOS SAN PEDRO EN AV. LAZARO CÁRDENAS NO. 2232 VALLE ORIENTE.	28-Jul-09	30-Jul-10	Sin /Cont	Sin /Cont



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

ACUERDOS DEL RAYUNTAMIENTO QUE AFECTAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL



Coo.	Tipo de Contrato	Fecha de Suscripción	Duración	Entidad con quien suscribe	Exp.	Descripción	Acuerdo de Cabdo	Vencimiento	Monto	Tipo de Pago
21	Concesión de Uso	18-Ago-07	3 AÑOS	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN	007/07	340.00 METROS CUADRADOS EL LA QUE SE ENCUENTRA UN INMUEBLE DE 79.00 METROS CUADRADOS EN EL FRACC. EL OSBO P	08-May-07	18-Ago-10	Sin /Cont	Sin /Cont
22	Comodato	28-Sep-05	4 AÑOS 11 MESES	JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA JERONIMO BILIER	97/04	ACTIVOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DECIDAMOS JUNTOS	09-Feb-05	28-Ago-10	Sin /Cont	Sin /Cont
23	Comodato	29-Sep-05	4 AÑOS 11 MESES	JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA HACIENDA EL ROSARIO, A.C.	97/04	ACTIVOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DECIDAMOS JUNTOS	09-Feb-05	29-Ago-10	Sin /Cont	Sin /Cont
24	Comodato	28-Sep-05	4 AÑOS 11 MESES	JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA LAZARO GARZA AYALA	97/04	ACTIVOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DECIDAMOS JUNTOS	09-Feb-05	29-Ago-10	Sin /Cont	Sin /Cont
25	Concesión de Uso	28-Sep-07	3 AÑOS	CRUZ ROJA MEXICANA DE LAGACION MONTERREY	025/07	GPU MONITOR REGULADOR E IMPRESORA CON NUMEROS DE ACTIVOS 81181 81182 81183 Y 81184	11-Sep-07	28-Sep-10	Sin /Cont	Sin /Cont
26	Concesión de Uso	15-Nov-05	4 AÑOS 11 MESES	COLONIA OJINALA (UNION DE COLONIAS DE OJINALA, A.C.)	58/04	COMODATO DE AUTOS DERIVADOS DEL "PROGRAMA DECIDAMOS JUNTOS"	14-Sep-05	5-Oct-10	Sin /Cont	Sin /Cont
27	Comodato	17-Oct-08	4 AÑOS	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	71/05	Espacio de oficinas en el edificio de estacionamiento y oficinas localizadas en Independencia No. 319 Esquina con Corregidor en el caso de San Pedro	11-Oct-08	11-Oct-10	Sin /Cont	Sin /Cont
28	Comodato	14-Nov-05	4 AÑOS 11 MESES	MESA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA COLORINES	59/04	COMODATO DE AUTOS DERIVADOS DEL "PROGRAMA DECIDAMOS JUNTOS"	14-Sep-05	14-Oct-10	Sin /Cont	Sin /Cont
29	Concesión de Uso	15-Dic-05	4 AÑOS 11 MESES	COLONIA VEREDALTA	59/04	COMODATO DE AUTO DERIVADO DEL "PROGRAMA DECIDAMOS JUNTOS"	23-Feb-05	15-Nov-10	Sin /Cont	Sin /Cont
30	Concesión de Uso	21-Dic-07	al 21/Dic/10	JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA VEREDALTA	082/05	7.00 M2 UBICADOS EN LA CALLE PRIVADA GRUTA DE LA COLONIA VEREDALTA PARA INSTALACION DE CABETA DE VIGILANCIA	11-Dic-07	21-Dic-10	Sin /Cont	Sin /Cont
31	Concesión de Uso	08-Ene-08	3 AÑOS	JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA HACIENDA EL ROSARIO	041/07	COMODATO DE AUTOS DERIVADOS DEL "PROGRAMA DECIDAMOS JUNTOS" ACTIVO 81800	11-Dic-07	8-Ene-11	Sin /Cont	Sin /Cont
32	Concesión de Uso	25-Ene-08	3 AÑOS	CEBAR SANTOS CANTU CBC ESPACIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.	011/07	AREA DE 75.31 M2 PARA CABETA DE VIGILANCIA UBICADA EN EL CAMELLON CENTRAL DE LA CALLE VALENCIA DEL FRACC. EL SECRETO	23-Sep-07	25-Ene-11	Sin /Cont	Sin /Cont
33	Concesión de Uso	25-Ene-08	3 AÑOS	MAPLE URBANIZADORA S.A. DE C.V.	50/08	BANDA DEL FRACCIONAMIENTO LAS BENDAS SECTOR GALICIA LA CUAL TENDRA UNA OCUPACION LINEAL DE 88.91 M.L.	22-Ene-08	25-Ene-11	Sin /Cont	Sin /Cont
34	Concesión de Uso	19-Feb-08	al 09/Feb/11	ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SANTA BARBARA S.A. DE C.V. Y CONDOMINIO MOLL DEL VALLE	040/07	AREA VIAL UBICADA EN AV VASCONCELOS ENTRE RIO ROBAJ Y LA ALIANZA PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL	18-Dic-07	9-Feb-11	Sin /Cont	Sin /Cont
35	Comodato	28-Feb-08	3 AÑOS	MUNICIPIO DE LOS RAMONES, N.L.	002/08	COMODATO DE UNIDADES MOVILES ACTIVOS 51845, 51794 55480 Y 51816 CHEVROLET SILVERADO CHEVROLET CAROO VAN GRAND CHEROKEE E IMPALA RESPECTIVAMENTE.	28-Feb-08	28-Feb-11	Sin /Cont	Sin /Cont
36	Concesión de Uso	22-Abr-08	3 AÑOS	C. ROSA E MILA MADRAZO PLACERES DE CAMPUZANO	035/07	DERECHO DE PASO PLUVIAL DE 88.00 M2 UBICADA ENTRE LOS PREDIOS PARTICULARES NUMEROS 5 Y 7 DE LA MANZANA 47 Y 48 RESPECTIVAMENTE, SOBRE LA CALLE TEOCALLI DEL FRACC. COLINAS DE SAN ANGELO	11-Mar-08	22-Abr-11	Sin /Cont	Sin /Cont
37	Comodato	29-May-08	3 AÑOS	LOS HERRERAS, N.L.	012/08	COMODATO DE UNIDADES MOVILES ACTIVOS 51890 Y 51895 CHEVROLET IMPALA Y CHEVROLET LINEA SILVERADO, RESPECTIVAMENTE.	13-May-08	29-May-11	Sin /Cont	Sin /Cont
38	Comodato	10-Jun-08	4 AÑOS	MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, N.L.	012/08	COMODATO DE UNIDADES MOVILES ACTIVOS 51838 Y 51828 CHEVROLET SILVERADO Y CHEVROLET IMPALA, RESPECTIVAMENTE.	13-May-08	10-Jun-11	Sin /Cont	Sin /Cont
39	Concesión de Uso	26-Feb-09	3 AÑOS	ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R. (IGLESIA ESPIRITU SANTO)	065/01	AREA MUNICIPAL DE 1 528.84 METROS CUADRADOS UBICADOS EN LA CALLE PASEO ESPERANZA Y PASEO BELINDA, EN EL FRACC. VALLE DEL MIRADOR. (Vg. R049)	24-Feb-08	30-Jun-11	Sin /Cont	Sin /Cont



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

ACUERDOS DEL RAYUNTAMIENTO QUE AFECTAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL



Coe.	Tipo de Contrato	Fecha de Suscripción	Duración	Entidad con quien suscribe	Exp.	Descripción	Acuerdo de Cábido	Vencimiento	Monto	Tipo de Pago
40	Comodato	02-Jun-08	3 AÑOS	MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L.	012/08	COMODATO DE UNIDADES MÓVILES ACTIVOS 48844 Y 66483 DODGE STRATUS Y CHEVROLET SILVERADO RESPECTIVAMENTE.	13-May-08	2-Jun-11	Sin /Cont	Sin /Cont
41	Comodato	02-Jun-08	3 AÑOS	MUNICIPIO DE ITURBIDE, N.L.	012/08	COMODATO DE UNIDADES MÓVILES ACTIVOS 30133 Y 51818 DODGE PICKUP Y CHEVROLET IMPALA RESPECTIVAMENTE.	13-May-08	2-Jun-11	Sin /Cont	Sin /Cont
42	Comodato	02-Jun-08	3 AÑOS	VILLADAMA, N.L.	012/08	COMODATO DE UNIDADES MÓVILES ACTIVOS 51962 Y 51962, 2 CHEVROLET IMPALA.	13-May-08	2-Jun-11	Sin /Cont	Sin /Cont
43	Comodato	07-Jun-08	3 AÑOS	ABASOLO, N.L.	012/08	COMODATO DE UNIDADES MÓVILES ACTIVOS 43618 Y 49228 FORD PICKUP Y CHEVROLET MALIBU RESPECTIVAMENTE.	13-May-08	7-Jul-11	Sin /Cont	Sin /Cont
44	Comodato	07-Jun-08	3 AÑOS	EL CARMEN, N.L.	012/08	COMODATO DE UNIDADES MÓVILES ACTIVOS 44318 Y 51847 FORD TRUC. C-2900 Y CHEVROLET SILVERADO PICKUP RESPECTIVAMENTE.	13-May-08	7-Jul-11	Sin /Cont	Sin /Cont
45	Comodato	07-Jul-08	3 AÑOS	HIGUERAS, N.L.	012/08	COMODATO DE UNIDADES MÓVILES ACTIVOS 51833 Y 51840, 2 CHEVROLET IMPALA.	13-May-08	7-Jul-11	Sin /Cont	Sin /Cont
46	Comodato	07-Jul-08	3 AÑOS	DR. ARROYO, N.L.	012/08	COMODATO DE UNIDADES MÓVILES ACTIVOS 46721 Y 51823 CHEVROLET PICKUP Y CHEVROLET IMPALA RESPECTIVAMENTE.	13-May-08	7-Jul-11	Sin /Cont	Sin /Cont
47	Comodato	07-Jul-08	3 AÑOS	DR. COSS, N.L.	012/08	COMODATO DE UNIDADES MÓVILES ACTIVOS 46722 Y 51825 CHEVROLET PICKUP Y CHEVROLET IMPALA RESPECTIVAMENTE.	13-May-08	7-Jul-11	Sin /Cont	Sin /Cont
48	Comodato	07-Ago-08	3 AÑOS	MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, N.L.	012/08	COMODATO DE UNIDADES MÓVILES ACTIVOS 51828 Y 58821 CHEVROLET IMPALA Y CHEVROLET PICKUP RESPECTIVAMENTE.	13-May-08	7-Ago-11	Sin /Cont	Sin /Cont
49	Comodato	07-Ago-08	3 AÑOS	GENERAL TERAN, N.L.	012/08	COMODATO DE UNIDADES MÓVILES ACTIVOS 46734 Y 51821 CHEVROLET PICKUP Y CHEVROLET IMPALA RESPECTIVAMENTE.	13-May-08	7-Ago-11	Sin /Cont	Sin /Cont
50	Comodato	07-Ago-08	3 AÑOS	RAYONES, N.L.	012/08	COMODATO DE UNIDADES MÓVILES ACTIVOS 51832 Y 51841 CHEVROLET SILVERADO PICKUP Y CHEVROLET IMPALA RESPECTIVAMENTE.	13-May-08	7-Ago-11	Sin /Cont	Sin /Cont
51	Comodato	07-Ago-08	3 AÑOS	GALEANA, N.L.	012/08	COMODATO DE UNIDADES MÓVILES ACTIVOS 46727 Y 51827, CHEVROLET PICKUP Y CHEVROLET IMPALA RESPECTIVAMENTE.	13-May-08	7-Ago-11	Sin /Cont	Sin /Cont
52	Comodato	07-Ago-08	3 AÑOS	SALINAS VICTORIA, N.L.	012/08	COMODATO DE UNIDADES MÓVILES ACTIVOS 51894 Y 51898, 2 CHEVROLET IMPALA.	13-May-08	7-Ago-11	Sin /Cont	Sin /Cont
53	Comodato	07-Ago-08	3 AÑOS	MIER Y NORIEGA, N.L.	012/08	COMODATO DE UNIDADES MÓVILES ACTIVOS 51843 Y 58833, 2 CHEVROLET IMPALA Y CHEVROLET PICKUP.	13-May-08	7-Ago-11	Sin /Cont	Sin /Cont
54	Concesión de Uso	13-Ago-08	3 AÑOS	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CHN S.A. DE CV	024/07	TRES ÁREAS MUNICIPALES DEL FRACC. ANTES MENCIONADO: AM-2 11.93 M2 CALLE MIRADOR DEL CAMPESTRE ÁREA AJARDINADA USO COMÚN AM-3 34.08 M2 CRUCE MIRADOR SIERRA MADRE Y MIRADOR DEL CAMPESTRE CASETA DE VIGILANCIA Y AM-4 28.75 M2 CRUCE MIRADOR DE SAN AGUSTÍN Y MIRADOR DEL CAMPESTRE CASETA DE VIGILANCIA.	08-Jul-08	13-Ago-11	Sin /Cont	Sin /Cont
55	Concesión de Uso	13-Ago-08	3 AÑOS	PROYECTA Y SUBSIDIARIAS, A.C.	013/08	ROTONDA UBICADA EN AV. LAZARO CÁRDENAS Y RUFFINO TAMAYO A COSTADO DE LAS INCUBADORAS DE NEGOCIOS DE SAN PEDRO	08-Jul-08	13-Ago-11	Sin /Cont	Sin /Cont



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

ACUERDOS DEL RAYUNTAMIENTO QUE AFECTAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL



Ced.	Tipo de Contrato	Fecha de Suscripción	Duración	Entidad con quien suscribe	Exp.	Descripción	Acuerdo de Cabildo	Vencimiento	Monto	Tipo de Pago
56	Concesión de Uso	26-Feb-09	3 AÑOS	ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY (IGLESIA GUADALUPE REYNA DE LOS ANGELES)	152/01	AREA MUNICIPAL DE 508.15 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA CALLE TUNOBTENO EN LA COL. SAN PEDRO 400 (Vig. Rev.)	24-Feb-09	30-Ago-11	Sin /Cont	Sin /Cont
57	Concesión de Uso	30-Jul-09	3 AÑOS	ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY -IGLESIA SANTA CRUZ	084/01	AREA DE 290.37 METROS CUADRADOS UBICADA EN AMATISTA Y PLUTARCO ELIAS CALLES EXP. CAT. 13477-021 A UN COSTADO DE LA IGLESIA	28-Jul-09	30-Ago-11	Sin /Cont	Sin /Cont
58	Concesión de Uso	03-Sep-08	3 AÑOS	JUNTAS DE VECINOS DE LA COLONIA EL OBISPO	015/08	AREA MUNICIPAL DE 290.00 M2 DE AREA TECHADAY 370.00 M2 DE TERRAZA EN EL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO ENTRE MANUEL RIVERA ANAYA Y FRANCISCO MADERO	26-Ago-08	3-Sep-11	Sin /Cont	Sin /Cont
59	Comodato	17-Sep-08	3 AÑOS	DR. GONZÁLEZ N.L.	012/08	COMODATO DE UNIDADES MÓVILES ACTIVOS #225 Y #289 CHEVROLET MALIBU Y CHEVROLET VAN RESPECTIVAMENTE	09-Sep-08	17-Sep-11	Sin /Cont	Sin /Cont
60	Concesión de Uso	06-Oct-08	3 AÑOS	JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA REVOLUCION II SECTOR	063/08	AREA DE 406.00 METROS CUADRADOS EN LAS CALLES DE FLORES MAGON FELIPE ANGELES Y ANTONIO DIAZ BOTO EN LA COLONIA REVOLUCION	26-Ago-08	6-Oct-11	Sin /Cont	Sin /Cont
61	Comodato	17-Feb-09	3 AÑOS	VIDA CON CALIDAD VICCALI, A. C.	085/03	AREA DE 80.00 METROS CUADRADOS UBICADA EN EL BÓTANO DE LA CABA DE LA CULTURA LA CIMA, EN CALLE TUNOBTENO ESQUINA CON ALVARO EN LA COL. SAN PEDRO 400.	27-Ene-09	28-Oct-11	Sin /Cont	Sin /Cont
62	Concesión de Uso	30-Jul-09	3 AÑOS	ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY -CENTRO PASTORAL SAN AGUSTIN	182/01	AREA DE 898.47 METROS CUADRADOS A UN COSTADO DE LA PARRQUIA, UBICADA EN AV. BENDERO DE LAS PRIVANZAS EN VALLE ORIENTE.	28-Jul-08	27-Oct-11	Sin /Cont	Sin /Cont
63	Concesión de Uso	31-Mar-09	3 AÑOS	LIC. FERNANDO J. CRUZ del BOSQUE (ESTUDIO TRES. S.A. DE C.V. MEJOR EN BICI)	052/08	AREA MUNICIPAL DE 1400 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO, UBICADY EN LA AVL. MANUEL A. CLOUTIER, EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	24-Mar-09	31-Mar-12	Sin /Cont	Sin /Cont
64	Concesión de Uso	18-Jul-09	3 AÑOS	JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA PRIVADA TAMAZUNCHALE	039/08	AREA MUNICIPAL DE 26.00 METROS CUADRADOS UBICADA EN EL CRUCE DE LA AV. VASCONCELOS Y PRIVADA TAMAZUNCHALE	14-Jul-09	12-Abr-12	Sin /Cont	Sin /Cont
65	Concesión de Uso	12-Jun-09	3 AÑOS	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN	015/09	AREA DE 42.00 METROS CUADRADOS UBICADOS EN LA CALLE EPIMENIO GARCIA ENTRE LUIS ARIZPE Y JUAN FRAS DEL FRACC. VALLE DE VASCONCELOS, (SALON POLIVALENTE)	09-Jun-09	12-Jun-12	Sin /Cont	Sin /Cont
66	Comodato	12-Jun-09	3 AÑOS	JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA LA MURALLA	041/07	COMODATO DE AUTOS DERIVADOS DEL "PROGRAMA DECIDAMOS JUNTOS" ACTIVO 88170	08-Jun-09	12-Jun-12	Sin /Cont	Sin /Cont
67	Comodato	12-Jun-09	3 AÑOS	JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA BALCONES DE SAN AGUSTIN	041/07	COMODATO DE AUTOS DERIVADOS DEL "PROGRAMA DECIDAMOS JUNTOS" ACTIVO 88171	08-Jun-09	12-Jun-12	Sin /Cont	Sin /Cont
68	Concesión de Uso	9-Sep-09	3 AÑOS	ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA COLONIA VALLE DEL CAMPESTRE	034/09	AREA MUNICIPAL DE 23.86 M2 QUE FORMAN PARTE DE UNA MALLADA PARA CABETA DE VIOLANCIA, UBICADA ENTRE LA AV. VASCONCELOS Y LA CALLE EUCALIPTO EN LA COLONIA VALLE DEL CAMPESTRE	08-Sep-09	8-Sep-12	Sin /Cont	Sin /Cont
69	Concesión de Uso	12-Jun-09	3 AÑOS (a partir del 09/Sep/2009)	C. LUIS ROLANDO MIRANDA GARCIA (APODERADO GENERAL)	65/00	EDIFICIO 824.028 METROS CUADRADOS UBICADO EN LIC. VERDAD ENTRE AV. LAZARO GARZA AYALA Y VASCONCELOS (OEBADE) REALIZARAN MEJORAS AL PRIMER PISO DEL INMUEBLE.	08-Jun-09	8-Sep-12	Sin /Cont	Sin /Cont
70	Concesión de Uso	14-Oct-09	3 AÑOS	RESIDENTES DEL FRACC. JARDINES EL CAMPESTRE Y MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA RESIDENCIAL SAN AGUSTIN 2do SECTOR	050/08 y 021/09	DOS AREAS MUNICIPALES (MALLADAS) CON SUPERFICIE DE 23.86 METROS CUADRADOS CADA UNA, PARA SER UTILIZADAS PARA LA INSTALACION DE 2 CABETAS DE VIOLANCIA.	13-Oct-09	14-Oct-12	Sin /Cont	Sin /Cont
71	Concesión de Uso	28-Oct-09	3 AÑOS	JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA LAZARO GARZA AYALA	033/09	CONTRATO DE CONCESION DE USO POR UN AREA MPAL. DE 1400 METROS CUADRADOS USADO COMO SALON POLIVALENTE, ENTRE LAS CALLES DIEGO BALDIAR Y MANUEL VARGAS AYALA, EN LA COL. LAZARO GARZA AYALA.	27-Oct-09	28-Oct-12	Sin /Cont	Sin /Cont
72	Comodato	12-Ene-09	5 AÑOS	LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL DEL VALLE, A.C.	002/01	AREA DE 7 848.41 M2 UBICADA EN LAS AV. NUMBERTO LOBO Y MANUEL SANTOS (Vig. Rev.)	08-Dic-08	8-Feb-13	Sin /Cont	Sin /Cont



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

ACUERDOS DEL RAYUNTAMIENTO QUE AFECTAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL



Cas.	Tipo de Contrato	Fecha de Suscripción	Duración	Entidad con quien suscribe	Exp.	Descripción	Acuerdo de Cabildo	Vencimiento	Monto	Tipo de Pago
73	Convenio de Colaboración y Permiso de Uso de Inmueble	01-Ago-08	9 AÑOS	PATRONATO DE FOOTBALL VALLE, A.C	172/01	CONVENIO DE COLABORACION Y PERMISO DE USO DE INMUEBLE CON UNA SUP. DE 4251.88 M2 UBICADO EN LA AV. HUMBERTO LOBOCRUZ CON CALLE MANUEL BARTOS EN LA COLONIA DEL VALLE	08-Jul-08	01-Ago-13	Sin /Cont	Sin /Cont
74	Concesión de Uso	26-Feb-09	5 AÑOS	DESTELLOS DE LUZ A.B.P.	055/02	ÁREA MUNICIPAL DE 830.42 METROS CUADRADOS UBICADA EN AV. RUFINO TAMAYO Y AV. LAZARO CÁRDENAS EN VALLE ORIENTE, A UN COSTADO DE DESTELLOS DE LUZ.	24-Feb-09	26-Feb-14	Sin /Cont	Sin /Cont
75	Comodato	26-Feb-09	5 AÑOS	SUTASMSPOGHL	035/08	ÁREA MUNICIPAL DE 9 386.05 METROS CUADRADOS UBICADO ENTRE AV. CORREIDORA JUAN DE ZUMARRAGA Y MANUEL J. CLOUTIER EN LA COL. EL OMBRO PARA PRÁCTICA Y JUEGO DEL BÉISBOL.	24-Feb-09	26-Feb-14	Sin /Cont	Sin /Cont
76	Comodato	28-Oct-09	5 AÑOS	ORQUESTAS COROS Y BANDAS JUVENILES DE NUEVO LEÓN, A.C.	70/97	EDIFICIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L. Y ÁREA CIRCUNDAnte AL MISMO, EN TOTAL UN ÁREA MUNICIPAL DE 1,813.10 METROS CUADRADOS UBICADA EN MANUEL LOBO Y MORONES PRIETO	27-Oct-09	23-Ago-14	Sin /Cont	Sin /Cont
77	Concesión de Uso	05-Ene-08	10 AÑOS	ARCHIDIOCESIS DE MONTERREY CAPILLA SAN JUDAS TADEO	021/01	ÁREA DE 286.00 M2 CALLES PUEBLA Y MORELOS EN EL CASCO DE SAN PEDRO	28-Sep-05	28-Ago-15	Sin /Cont	Sin /Cont
78	Comodato	26-Feb-09	10 AÑOS	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO A.C.	031/08	COMODATO DE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUP. DE 677.88 M2 UBICADO DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA RAZA LOCALIZADA EN LA CALLE MANUEL J. CLOUTIER ENTRE PLATINO Y ZINC EN LA COLONIA SAN PEDRO 400	24-Feb-09	26-Feb-19	Sin /Cont	Sin /Cont
79	Convenio de Colaboración	25-Ene-08	15 AÑOS	TIME 2 GOLF S. DE RL	042/09	ÁREA DE 82 486.80 METROS CUADRADOS CORRESPONDIENTE AL TRAMO VADO CORREIDORA AL VADO SANTA BARBARA	14-0-08	25-Ene-21	Sin /Cont	Sin /Cont
80	Colaboración (modificación)	02-Feb-08	15 AÑOS	PROMOTORA DEPORTIVA SAN PEDRO, S.A. DE C.V.	045/09	ÁREA DE 106,976.80 METROS CUADRADOS DEL TRAMO DEL VADO AMÉNEZ AL VADO CORREIDORA Y VADO AMÉNEZ AL LANTE DE TERRENOS CONCERNIDOS POR LA UDEM	14-Dic-05	02-Feb-21	Sin /Cont	Sin /Cont
81	Concesión de Uso	13-Mar-09	15 AÑOS	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN	038/08	INMUEBLE MUNICIPAL LOCALIZADO DENTRO DE UN ÁREA DE 4,228.94 METROS CUADRADOS UBICADO EN AMATISTA NO 107 EN EL FRACC. PEDREGAL DEL VALLE PARA SER EQUIPADO Y OFRECER EL SERVICIO COMO CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR (CEBAM)	10-Mar-08	12-May-24	Sin /Cont	Sin /Cont
82	Concesión de Uso	30-Jul-02	30 AÑOS	INSTITUTO NUEVO AMANECER	184/01	1883.88 M2 LAZARO GARZA AYALA Y NATIVIDAD GARCIA	28-Mar-02	27-Mar-32	Sin /Cont	Sin /Cont
83	Concesión de Uso	31-Jul-03	30 AÑOS	DESTELLOS DE LUZ A.B.P.	055/02	ÁREA DE 1 386.80 METROS CUADRADOS DE LA ROTONDA UBICADA EN AV. LAZARO CÁRDENAS Y RUFINO TAMAYO A UN COSTADO DE LAS INCUBADORAS DE NEGOCIOS DE SAN PEDRO	25-Jun-03	25-Sep-33	Sin /Cont	Sin /Cont
84	Concesión de Uso	09-Jun-04	30 años	PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A.C.	034/03	ROTONDA UBICADA EN AV. LAZARO CÁRDENAS Y RUFINO TAMAYO A UN COSTADO DE LAS INCUBADORAS DE NEGOCIOS DE SAN PEDRO	11-Jun-03	9-Jun-34	Sin /Cont	Sin /Cont
85	Concesión de Uso	07-Mar-02	4 AÑOS 11 MESES	DOMÍNGUEZ ZAVALA GUADALUPE	140/01	AV PEDREGAL 108 EXP. 13-077-021	VITALICIO	VITALICIO	Sin /Cont	Sin /Cont
86	Concesión de Uso	17-May-06	4 AÑOS	SILVIA ESCAMILLA MUÑA DE CARRILLO	14/03	ÁREA DE 311.42 M2 EN AV. SAN ÁNGEL (CONVENIO MODIFICATORIO DE LA CONTRAPRESTACION 17/feb/2008)	26-Abr-06	28-Abr-10	\$3,000.00	Anual
87	Concesión de Uso	17-May-06	4 AÑOS	ALFREDO ABELARDO GONZÁLEZ LEAL	015/03	ÁREA DE 401.847 M2 CIRCUNDAnte AL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 18-003-004, UBICADO EN CALLE ALHAMBRA, FRACC VALLE DE SAN ÁNGEL	26-Abr-06	28-Abr-10	\$13,367.04	Semestral
88	Concesión de Uso	8-Jun-06	4 AÑOS	DESARROLLO CORPORATIVO GAMA DELTA S.A. DE C.V.	027/03	208,445 METROS CUADRADOS. EN AV. SAN ÁNGEL DEL FRACC. VALLE DE SAN ÁNGEL	26-Abr-06	28-Abr-10	\$8,887.16	Anual
89	Concesión de Uso	18-May-06	4 AÑOS	ESTELA MONTE MAYOR DE LÓPEZ	089/01	ÁREA DE 214.00 M2. CIRCUNDAnte AL LOTE 27 DE LA MANZANA 48 EN LA CALLE TENOCHTITLAN DEL FRACC. COLINAS DE SAN ÁNGEL (Vig. Reto)	10-May-06	22-Abr-10	\$5,552.13	Anual



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

ACUERDOS DEL R AYUNTAMIENTO QUE AFECTAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL



Cac.	Tipo de Contrato	Fecha de Suscripción	Duración	Entidad con quien suscribe	Exp.	Descripción	Acuerdo de Cobro	Vencimiento	Monto	Tipo de Pago
90	Concesión de Uso	17-Jul-08	4 AÑOS	BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA	012/03	ÁREA DE 173,466 M2 COLINDANTE AL LOTE 7 DE LA MANZANA 3. UBICADO EN CALLE ALHAMBRA, FRACC VALLE DE SAN ÁNGEL	28-Jun-08	28-Jun-10	\$5,770.80	Anual
91	Concesión de Uso	11-Ago-08	4 AÑOS	LIC. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO	028/03	ÁREA DE 84.00 M2 COLINDANTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 18-042-019, UBICADO EN CALLE NOTRE DAME, FRACC VALLE DE SAN ÁNGEL	9-Ago-08	9-Ago-10	\$2,794.18	Anual
92	Concesión de Uso	19-Sep-08	4 AÑOS	Laura Diaz Valdez	158/01	AREA DE 27.00M2 (D DE PASO) COLINDANTE CON EL LOTE 9 MANZ 15 DE LA CALLE PINOS #356 (repro)	13-Sep-08	27-Sep-10	\$2,000.00	Anual
93	Concesión de Uso	7-Dic-07	4 AÑOS	CONDominio PLAZA RÍO	11/97	ÁREA DE 1,212,249 M2 COLINDANTE AL PREDIO PARTICULAR UBICADO EN CALZADA SAN PEDRO Y AV. MORONES PRIETO	23-Oct-08	25-Oct-11	\$7,500.00	Mensual
94	Concesión de Uso	21-Jun-07	3 AÑOS	FRANCISCO J. SANTOS DE HOYOS	51/02	DOS COLUMNAS SOBRE BANQUETA RIO DANUBIO #395 OTE ESQUINA CON RIO ROSAS	12-Jun-07	13-Mar-10	\$4,000.00	Anual
95	Concesión de Uso	16-Ago-07	3 AÑOS	G. CLAUDIA MAYELA GUERRA ELIZONDO	074/04	DERECHO DE PASO CON SUPERFICIE DE 174.95 M2 UBICADA EN CALLE CIMARRÓN DEL FRACC. SAN PATRICIO	1-Ago-07	18-Ago-10	\$18,185.38	Anual
96	Concesión de Uso	8-Ene-08	3 AÑOS	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V	017/07	1.00 M2 UBICADO EN EL CAMELLON CENTRAL DE LA AV. REAL SAN AGUSTIN, PARA COLOCACIÓN DE CASETA PARA ANTENA REPETIDORA	11-Dic-07	8-Nov-11	\$5,000.00	Anual
97	Concesión de Uso	8-Ene-08	3 AÑOS	LOGICA INDUSTRIAL (LOGITEL)	189/01	SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA CON USO DE MONEDAS	18-Dic-07	27-Feb-10	\$8,537.85	Anual
98	Concesión de Uso	25-Ene-08	3 AÑOS	SILVIA MONTALVO VILLARREAL DE RAMIREZ Y ADOLFO RAMIREZ PEÑA	047/04	AREA DE 118.00 M2 Y DE 86.90 M2 EXP. CATAST 11-890-021 Y 11-440-022 EN EL FRACCIONAMIENTO EN CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL FRIDA	22-Ene-08	25-Ene-11	\$29,071.20	Anual
99	Concesión de Uso	25-Ene-08	3 AÑOS	HORACIO GONZALEZ	083/05	AREA DE 71.79 M2 LOCALIZADA ENTRE LOS LOTES 10 Y 11 DE LA MANZANA 50 DEL FRACC LOMAS DEL ROSARIO.	22-Ene-08	25-Ene-11	\$8,138.98	Anual
100	Concesión de Uso	22-Abr-08	3 AÑOS	JOSÉ FRANCISCO PEREZ LEDEZMA	18/00	D DE PASO DE 30.00 M2 UBICADO EN EL LOTE 3 MANZANA 12 DE LA CALLE CEDROS No 832 ENTRE SAUCOS Y AV.COLONIAL DE LA SIERRA (EXP PATRIMONIAL 28-012-000-001)	11-Mar-08	11-Mar-10	\$2,956.80	Anual
101	Concesión de Uso	24-Jul-08	3 AÑOS	LIC. RODRIGO CANTU SEGOMIA	018/02	D. DE PASO COLINDANTE CON L52 M3, SAUCES 241, EXP. 13-274-000-022 Y 004	8-Jul-08	1-Dic-10	\$11,894.38	Anual
102	Concesión de Uso	24-Jul-08	3 AÑOS	RICARDO GONZALEZ SADA	90/01	DERECHO DE PASO DE 159.38 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN ANGEL COLINDANTE ENTRE LOS LOTES 5 Y 6 DE LA MANZANA 32	8-Jul-08	15-Jul-11	\$7,068.82	Anual
103	Concesión de Uso	24-Jul-08	3 AÑOS	ALBERTO SANTOS DE HOYOS	045/07	1,010.25 M2 PARTE DE LA VALIDAD DENOMINADA PRIV MISION DE SAN JOAQUIN COLINDANTE CON LOS LOTES CON NOS. CATAST 05-094-004, 05-084-010 Y 05-094-001 DE LA COLONIA JARDINES COLONIALES.	8-Jul-08	24-Jul-11	\$150,000.00	Anual
104	Concesión de Uso	14-Oct-09	3 AÑOS	PRODEFENSA ANIMAL A.C.	086/00	CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, POR UN ÁREA MUNICIPAL DE 75.87 M2, EXP CATASTRAL 13-028-022, UBICADA EN LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES, EN LA COL. TAMPIQUITO.	13-Oct-09	22-Sep-12	\$3,600.00	Anual



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2 y 3 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos que formule la misma; sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen de la **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la iniciativa presentada por la Comisión de Seguridad Municipal, la cual preside el C. Regidor Raúl Maldonado Tijenna, misma que contiene las opiniones de los integrantes de las áreas administrativas de la Secretaría de Seguridad Municipal, respecto de los trabajos relativos a la propuesta de reforma por modificación, adición y derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tomando en cuenta las actuales modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como la creación y aprobación del Reglamento de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en lo que hace a las atribuciones que competen a la referida Secretaría, por lo que, cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales, esta Comisión ha tomado en consideración dichas propuestas y realizó un estudio a detalle de la temática en cuestión, con la finalidad de lograr el buen funcionamiento de cada una de las Dependencias Administrativas que integran esta Administración Pública Municipal.

En ese mismo orden de ideas y una vez analizada la propuesta de reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que se plantea es con la finalidad de estar acorde con las disposiciones reglamentarias vigentes y en el afán de concatenar y actualizar dicho reglamento; es por ello que se pone a consideración de ese Órgano Colegiado, las reformas por modificación, adición y derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las cuales consisten en:



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

Respecto del Capítulo Primero, intitulado Disposiciones Generales, artículo 6. fracción IV, se propone adecuar el nombre que corresponde al Secretario de Seguridad Pública, por Secretario de Seguridad Municipal, que es acorde al nombre actual de dicha Secretaría, por lo que el fundamento de esta reforma es evidente, así mismo, se propone adicionar la fracción IV BIS, a fin de contemplar la figura del Sub-Secretario de Seguridad Municipal, lo anterior con el objetivo de adecuarlo a la normatividad municipal.

En cuanto a las fracciones VI y VII del numeral antes citado (6), se proponen los cambios de las denominaciones del Director de Policía y Director de Tránsito, por Director General de Policía y Director General de Tránsito y Vialidad, así mismo, se adecuan las fracciones para que las mismas queden con el número V y VI, en lo que respecta al Director o Coordinador de Jueces Calificadores, quedarían con la fracción VII, las cuales se precisan en la propuesta que se pone a su consideración, ello con el objetivo de homologarlo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que textualmente precisa: *"Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Municipal, su titular se auxiliará directamente de la Subsecretaria de Seguridad Pública, así como de las siguientes Direcciones: Dirección General de Policía, Dirección General de Tránsito y Vialidad, y demás unidades administrativas que resulten necesarias."*

Con relación al artículo 9, del capítulo en comento, se propone adicionar la palabra persona después la palabra Comisario, a fin de establecer una adecuada redacción gramatical, así como, se propone adecuar la denominación correcta del Secretario de Seguridad Pública, por Secretario de Seguridad Municipal, lo anterior, a fin de estar acorde a lo establecido en el Reglamento Organico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Relativo al Capítulo Cuarto, denominado, "Del Procedimiento Sumario Oral de Justicia Administrativa Municipal" Disposiciones Generales, artículo 33 fracción IV inciso a); que establece: *"El Juez Calificador desahogará la audiencia en la siguiente forma: a) Verificará que el presunto infractor no se encuentra en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes;"* se propone su modificación, para el efecto de que se precise que al momento de llevarse a cabo la audiencia de calificación por infracciones administrativas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de este municipio; el Juez Calificador, deberá auxiliarse de un perito en la materia, con relación y en los supuestos de que el infractor se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes; debiendo oír e interrogar al agente que intervino con la detención del presunto infractor; siendo esto un elemento indispensable para la configuración de la infracción, para poder ser sancionados administrativamente; y así cumplir con el objeto del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Garza García, Nuevo León, consistentes en preservar, mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las persona, y el exacto cumplimiento de



**"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"**

las disposiciones normativas contenidas en los demás Reglamento Municipales; en este orden lógico-jurídico se hace necesario que el artículo 33 del reglamento en estudio sea modificado esto en cuanto a su fracción IV inciso a), tal como se enuncia en la propuesta de reforma.

Ahora bien en cuanto a la derogación del Capítulo Sexto, intitulado "Del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad", el cual abarca los artículos 45 al 56 del Reglamento en cita, se propone su derogación, en virtud de que, el Reglamento de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, contempla a la Comisión de Honor y Justicia, en su Libro Undécimo, como un órgano sancionador, el cual es competente para conocer y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa derivados de las quejas y denuncias por el incumplimiento a los deberes u obligaciones profesionales del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Municipal, estableciendo su funcionamiento en los artículos 125 al 139, por lo que es evidente, que la reforma que se propone se apega a derecho, dado que existe duplicidad de atribuciones con el Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad del Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal, con el Comité de Honor y Justicia que prevé el Reglamento de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por último respecto de los artículos Transitorios, se propone que las reformas por modificación, adición y derogación al Reglamento en cita, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, llegando al contenido de la misma en los siguientes términos:

DICE	SE PROPONE QUE DIGA
ARTICULO 6.- Son autoridades facultadas para la aplicación del presente Reglamento las siguientes: I. El C. Presidente Municipal, II. El Secretario del R. Ayuntamiento; III. Secretario de Finanzas y Tesorero	ARTICULO 6.- Son autoridades facultadas para la aplicación del presente Reglamento las siguientes: I.- El C. Presidente Municipal; II.- El Secretario del R. Ayuntamiento; III.- Secretario de Finanzas y Tesorero

CC



<p>Municipal; IV. Secretario de Seguridad Pública y Vialidad;</p> <p>V. Director o Coordinador de Jueces Calificadores;</p> <p>VI. Director de Policía;</p> <p>VII. Director de Tránsito;</p> <p>VIII. Juez Calificador en turno;</p> <p>IX. Elementos de la Policía Municipal debidamente autorizados;</p> <p>X. Alcaide, Comisario y/o responsable del área de celdas municipales; y</p> <p>XI. Todos aquellos Servidores Públicos a quienes se les otorgue facultades para la aplicación del presente Reglamento</p>	<p>Municipal; IV.- Secretario de Seguridad Municipal:</p> <p>IV BIS.- Sub-Secretario de Seguridad Municipal;</p> <p>V.- Director General de Policía;</p> <p>VI.- Director General de Tránsito y Vialidad</p> <p>VII.- Director o Coordinador de Jueces Calificadores;</p> <p>VIII - Juez Calificador en turno,</p> <p>IX - Elementos de la Policía Municipal debidamente autorizados,</p> <p>X.- Alcaide, Comisario, o persona responsable del área de celdas municipales; y</p> <p>XI.- Todos aquellos Servidores Públicos a quienes se les otorgue facultades para la aplicación del presente Reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 9.- Son atribuciones y responsabilidades del Alcaide, Comisario y/o responsable del área de celdas municipales:</p> <p>I. Acatar las ordenes y/o disposiciones emanadas del Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, y del Juez Calificador;</p> <p>II. Despachar los asuntos que le sean encomendados por las diversas autoridades;</p> <p>III. Elaborar las boletas de remisión en las cuales se indicarán los datos personales, motivos y hora de arresto, para su envío a la oficina de Jueces Calificadores.</p> <p>IV. Custodiar a los arrestados;</p> <p>V. Mantener el orden y las disciplina entre los arrestados.</p> <p>VI. Proporcionar a los arrestados una alimentación de buena calidad;</p> <p>VII. Tomar las medidas pertinentes para la conservación de edificios, instalaciones, Muebles y equipo de oficina;</p>	<p>ARTÍCULO 9.- Son atribuciones y responsabilidades del Alcaide, Comisario, o persona responsable del área de celdas municipales:</p> <p>I. Acatar las órdenes y disposiciones emanadas del Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Seguridad Municipal, y del Juez Calificador;</p> <p>II.;</p> <p>III.;</p> <p>IV.;</p> <p>V.;</p> <p>VI.;</p> <p>VII.;</p>

Handwritten mark

<p>VIII. Darle buen trato a los arrestados, así como informarle a los mismos, el derecho que tiene a una llamada;</p> <p>IX. Mantener la limpieza en cárcel municipal;</p> <p>X. Constituirse en depositario de las pertenencias, bienes u objetos que le sean recogidos previo recibo que se entregue a los arrestados, todo lo cual devolverá al momento de que sean puestos en libertad;</p> <p>XI. Llevar un libro de registro donde en orden cronológico y en forma enumerada se asienten los datos relacionados con la identidad de las personas, así como el motivo o motivos de su detención, o capturar los datos de acuerdo al programa de identificación biométrica para corroborar los datos de identidad de las personas detenidas por faltas administrativas; y</p> <p>XII. Y las demás que le señalen las leyes y reglamentos aplicables.</p>	<p>VIII.;</p> <p>IX.;</p> <p>X.;</p> <p>XI.; y</p> <p>XII.</p>
<p>ARTÍCULO 33.- El procedimiento para la calificación de las infracciones, se sujetará a las siguientes reglas:</p> <p>I. El Juez Calificador pondrá en conocimiento del detenido la causa o causas que hubieren motivado su detención, así como también la persona o personas que hubieren presentado la queja en su contra;</p> <p>II. El detenido podrá comunicarse con una persona de su confianza.</p> <p>III. Sumariamente será celebrada una audiencia oral, sin sujeción a formalismo alguno y a la cual comparecerá, el detenido, y las personas implicadas en los hechos;</p> <p>IV. El Juez Calificador desahogará la audiencia en la siguiente forma:</p>	<p>ARTÍCULO 33.- El procedimiento para la calificación de las infracciones, se sujetará a las siguientes reglas.</p> <p>I.;</p> <p>II.;</p> <p>III.;</p> <p>IV. El Juez Calificador desahogará la audiencia en la siguiente forma.</p>



<p>a. Verificará que el presunto infractor no se encuentra en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes;</p> <p>b. Solicitar al presunto infractor que se identifique;</p> <p>c. Formulará las preguntas que estime pertinentes, tanto a la persona que hubiere presentado la queja, como a los testigos que asistan a la audiencia;</p> <p>d. Practicar, si lo estimare conveniente, careos entre las partes que comparezcan ante él;</p> <p>e. Recibir los elementos de prueba que llegaren a aportarse;</p> <p>f. Ordenar la práctica de cualquier diligencia que le permita esclarecer la verdad del caso sometido a su conocimiento;</p> <p>g. Apreciar y valorar en conciencia los hechos que se le planteen y las pruebas que se le aporten; y</p> <p>h. Si al momento de interrogar al arrestado, éste admite y confiesa los hechos que se le imputan y la comisión de la infracción, sin más trámites se emitirá la resolución que corresponda.</p> <p>V. Dictará y notificará la resolución que en Derecho corresponda, tomando en consideración, la condición social del infractor, las circunstancias en que se hubiere producido la infracción y demás elementos que le permitan formarse un recto criterio del caso a resolver, imponiendo la sanción correspondiente, o</p>	<p>a. Verificará, auxiliado por perito en la materia que el presunto infractor no se encuentra en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes; deberá además oír e interrogar al agente que hubiere intervenido en la detención del presunto infractor;</p> <p>b.;</p> <p>c.;</p> <p>d.;</p> <p>e.;</p> <p>f.;</p> <p>g.; y</p> <p>h.;</p> <p>V.</p>
--	--





<p>en su caso absolviendo al arrestado o arrestados.</p> <p>VI. A solicitud del infractor las sanciones administrativas, podrán conmutarse por servicio comunitario, sujetándose al procedimiento correspondiente.</p>	<p>VI</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO SEXTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD</p> <p>ARTÍCULO 45.- El Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad se constituye como un órgano de carácter administrativo, auxiliar del Presidente Municipal, el cual tendrá competencia para conocer y sustanciar los procedimientos que se deriven de las quejas y denuncias que se presenten en contra de los elementos de Policía y de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.</p> <p>La sustanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa se regirá por la Ley o Leyes aplicables</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO SEXTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD</p> <p>ARTÍCULO 45.- DEROGADO.</p>
<p>ARTÍCULO 46.- El Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad estará integrado por 5-cinco ciudadanos de reconocida honorabilidad, capacidad y solvencia moral en el Municipio, por 2-dos miembros del Republicano Ayuntamiento y por 2-dos elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en los cargos de policía y de tránsito, respectivamente, bajo el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Un Presidente; II. Un Secretario; y III. Ocho Vocales. <p>Cada integrante propietario contará con un suplente que cubrirá las ausencias de los titulares del Comité en las Sesiones.</p> <p>El cargo de Presidente será determinado por los integrantes propietarios del Comité con derecho a voz y voto. El Presidente necesariamente tendrá</p>	<p>ARTÍCULO 46.- DEROGADO.</p>



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

<p>que ser elegido por mayoría y será uno de los 5-cinco ciudadanos que integren el Comité. El cargo de Secretario será ocupado por el titular de la Contraloría Municipal, quien en las sesiones tendrá derecho a voz, pero no a voto. Los vocales serán el resto de los integrantes del Comité. En cuanto a los integrantes del Republicano Ayuntamiento que tendrán el cargo de vocal serán, salvo acuerdo en diverso sentido del mismo Órgano, el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad y el Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento. Tanto el Presidente, como los 8-ocho vocales tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del Comité.</p>	
<p>ARTÍCULO 47.- Los integrantes ciudadanos del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, tanto propietarios como suplentes, deberán ser propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Pleno del Republicano Ayuntamiento y durarán en su encargo 3-tres años. Para la elección de los cargos de vocal ocupados por los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, el titular de esta dependencia, presentará una propuesta de cuando menos 3- tres elementos de la Dirección de Policía y 3-tres de la Dirección de Tránsito, de entre los cuales el Republicano Ayuntamiento, previa opinión del Comité, elegirá y determinará quienes ocuparan estos 2-dos cargos. La Dirección de Recursos Humanos estará obligada a proporcionar, en cuanto sea requerida, los expedientes de los elementos propuestos. Los cargos de vocal ocupados por los elementos de policía y de tránsito, durarán en su encargo un periodo de 6-seis meses, pudiendo ser reelectos.</p>	<p>ARTÍCULO 47.- DEROGADO.</p>
<p>ARTÍCULO 48.- El Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad sesionará cuando menos una vez al mes y tendrá como recinto el</p>	<p>ARTÍCULO 48.- DEROGADO.</p>

El

<p>edificio municipal, que se establezca en la convocatoria correspondiente.</p> <p>El Presidente podrá convocar con 48-cuarenta y ocho horas de anticipación a las sesiones extraordinarias que sea necesario.</p>	
<p>ARTÍCULO 49.- Habrá quórum en la sesiones del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple de los integrantes presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.</p>	<p>ARTÍCULO 49.- DEROGADO.</p>
<p>ARTÍCULO 50.- El Secretario del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, será el ejecutor de los acuerdos y resoluciones que emita el mismo Comité.</p>	<p>ARTÍCULO 50.- DEROGADO.</p>
<p>ARTÍCULO 51.- Todo integrante del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, en aras de la imparcialidad que debe prevalecer en su actuación, se tendrá por forzosamente impedido y como consecuencia debe excusarse, en los siguientes casos.</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Tenga una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, con el servidor público sujeto a procedimiento, II. Haya tenido alguna diferencia personal o de otra índole con el servidor público sujeto al procedimiento; y, III. Demás causas que se justifican en legal forma 	<p>ARTÍCULO 51.- DEROGADO.</p>
<p>ARTÍCULO 52.- De toda sesión del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, el Secretario levantará acta debidamente suscrita por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.</p>	<p>ARTÍCULO 52.- DEROGADO.</p>
<p>ARTÍCULO 53.- El Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad tendrá plena jurisdicción y competencia, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Vigilar que los elementos adscritos a la 	<p>ARTÍCULO 53.- DEROGADO.</p>





Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio, cumplan en el desempeño de sus cargos, empleos o comisiones y con los principios rectores que rigen la prestación del servicio público, de legalidad, imparcialidad, transparencia, eficacia, eficiencia y el pleno respeto a los derechos humanos y garantías individuales;

- II. Establecer en coordinación con la Contraloría Municipal, módulos de atención de quejas y denuncias ciudadanas en contra de presuntas actuaciones indebidas de elementos de policía y tránsito;
- III. Organizar cursos, conferencias o pláticas relacionadas con el servicio de seguridad pública, vialidad, protección civil, e instrumental y equipo utilizado, en los que se involucren a los servidores públicos a los que hace referencia el artículo 45 del presente Reglamento, como parte de su capacitación y adiestramiento permanente;
- IV. Resolver en estricto apego a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que con motivo de las quejas y denuncias se inicien en contra de los "oficiales" de policía y tránsito;
- V. Emitir recomendaciones al Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, Director de Policía y Director de Tránsito, para disciplinar a los servidores públicos a los que hace referencia el artículo 45 del presente Reglamento, cuando sus conductas activas u omisivas no sean constitutivas de infracción a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León;



<p>VI. Si el caso lo permite, previo su estudio y análisis, celebrar una audiencia de conciliación entre el denunciante o quejoso y el servidor público, y en ese acto emitir su resolución; y,</p> <p>VII. Honrar en privado o públicamente, mediante la entrega de título honorífico o en numerario, según lo permitan los Presupuestos Municipales, a los servidores públicos que hace referencia el artículo 45 del presente Reglamento, que en razón de sus méritos se hayan distinguido en su actuar, en la prestación del servicio público de seguridad pública y vialidad o protección civil.</p>	
<p>ARTICULO 54.- Las Quejas y Denuncias en contra de los oficiales de policía y tránsito, deben reunir como mínimo, los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Generales de la persona que la presenta, II El señalamiento, si lo supiera, del nombre del servidor público, o su media filiación; III. Señalar fecha, hora y lugar de los hechos u omisiones que considere fueron indebidamente cometidos por el servidor público, IV. En caso de contar con pruebas, acompañarlas a su queja o denuncia; y, V. No darán inicio al procedimiento administrativo las quejas o denuncias anónimas, pero estas se harán del conocimiento de los titulares de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad y Contraloría Municipal 	<p>ARTICULO 54.- DEROGADO.</p>
<p>ARTICULO 55.- El Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, informará en forma trimestral por escrito a la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del Republicano Ayuntamiento</p>	<p>ARTICULO 55.- DEROGADO.</p>

<p>los asuntos sometidos a su jurisdicción, la situación jurídica que guardan y en su caso el sentido de la resolución emitida de cada caso.</p>	
<p>ARTÍCULO 56.- En caso de que la resolución dictada por el Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, determine la aplicación de sanción administrativa al servidor público, lo informará a la Contraloría Interna del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal, para su difusión.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas</p>	<p>ARTÍCULO 56.- DEROGADO.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.-</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.-</p>

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;** por un término de 3-tres días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión.

TERCERO: La presente iniciativa se encuentra a disposición para su consulta, en la oficina de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y al C. Lic. Fernando Canales Stelzer, Secretario del Republicano Ayuntamiento para que en un término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación de consulta por este Órgano Colegiado, lleve a cabo el exacto cumplimiento del presente acuerdo.


ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., 10 de Marzo de 2010.
**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**



C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ

**PRESIDENTE
A FAVOR**



C. LIC. ALEJANDRA MAYEJA GARZA DOMÍNGUEZ

**SECRETARIO
A FAVOR**



C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR

**VOCAL
A FAVOR**

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N. L. México C.P. 66200
Tels 8400-4435, Fax: 8400-4436

Página 13 de 13



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2 y 3 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos que formule la misma, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen de la **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la iniciativa presentada por la Comisión de Seguridad Municipal, la cual preside el C. C. Regidor Raúl Maldonado Tijerina, misma que contiene las opiniones de los integrantes de las áreas administrativas de la Secretaría de Seguridad Municipal, respecto de los trabajos relativos a la propuesta de reforma por modificación, adición y derogación al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tomando además las modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León en vigor, en lo que hace a las atribuciones que competen a la referida Secretaría, por lo que, cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales, esta Comisión ha tomado en consideración dichas propuestas y realizó un estudio a detalle de la temática en cuestión, con la finalidad de lograr el buen funcionamiento de cada una de las Dependencias Administrativas que integran esta Administración Pública Municipal.

En ese mismo orden de ideas y una vez analizada la propuesta de reforma por modificación y adición al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que se plantea es con la finalidad de estar acorde con las disposiciones reglamentarias vigentes y en el afán de concatenar y actualizar dicho reglamento; es por ello que se pone a consideración de ese Órgano Colegiado, las reformas por modificación y adición al Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, las cuales consisten en:

Libro Primero, intitulado "Del Objeto del Reglamento y de las Disposiciones Generales", Título Único, "Del Objeto y Disposiciones Generales" artículo 4, se propone adicionar la fracción II BIS, relativa a la figura jurídica de "Sub-Secretario de Seguridad Municipal", a fin de contemplar la figura del Sub-Secretario de Seguridad Municipal, lo anterior con el objetivo de adecuarlo a la normatividad municipal, en relación a las fracciones III y IV del numeral en cita, se proponen los cambios de las denominaciones del Director de Policía y Director de Tránsito, por Director General de Policía y Director General de Tránsito y Vialidad, ello con el objetivo de homologarlo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que textualmente precisa: *"Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Municipal, su titular se auxiliará directamente de la Subsecretaría de Seguridad Pública, así como de las siguientes Direcciones: Dirección General de Policía, Dirección General de Tránsito y Vialidad, y demás unidades administrativas que resulten necesarias."*

Respecto al Título Segundo, denominado "Estructura Jerárquica y Operativa", Capítulo I "Estructura Jerárquica" del Libro en comento, artículo 11, se propone adicionar la fracción II BIS, relativa a la figura jurídica de "Sub-Secretario de Seguridad Municipal", a fin de contemplar la figura del Sub-Secretario de Seguridad Municipal, lo anterior con el objetivo de adecuarlo a la normatividad municipal, en relación a las fracciones III y IV del numeral en cita, se proponen los cambios de las denominaciones del Director de Policía y Director de Tránsito, por Director General de Policía y Director General de Tránsito y Vialidad, lo anterior con el objetivo de homologarlo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En ese mismo Título, en su capítulo II, intitulado "Estructura Operativa", en sus artículos 12 y 13, se proponen los cambios de las denominaciones del Director de Policía y Director de Tránsito, por Director General de Policía y Director General de Tránsito y Vialidad, ello con el objetivo de homologarlo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En el Libro Décimo, denominado "De la Regulación de los Programas de Prevención del Delito Municipal", Título Primero, "De la Prevención del Delito Municipal" Capítulo Único, "Objeto y Autoridades", artículo 112, se adiciona la fracción III BIS, relativa a la figura jurídica de Sub-Secretario de Seguridad Municipal, así mismo, se modifican las fracciones IV y V del numeral en cita, a fin de modificar las denominaciones de Director de Policía y Director de Vialidad, por Director General de Policía y Director de Tránsito y Vialidad respectivamente, ello con el objetivo de adecuarlo a las actuales reformas del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.





Por último respecto de los artículos Transitorios, se propone que las reformas por modificación y adición al Reglamento en cita, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, llegando al contenido de la misma en los siguientes términos:

DICE	SE PROPONE QUE DIGA
<p>ARTÍCULO 4. Son autoridades competentes para aplicar el presente Reglamento, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. El C. Presidente Municipal; II. El Secretario de Seguridad Municipal; III. El Director de Seguridad Municipal; IV. El Director de Tránsito Municipal; V. El Coordinador de las Áreas de información; y VI. La Comisión de Honor y Justicia. 	<p>ARTÍCULO 4. Son autoridades competentes para aplicar el presente Reglamento, las siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> I. El C. Presidente Municipal, II. El Secretario de Seguridad Municipal, II BIS.- El Sub-Secretario de Seguridad Municipal; III. El Director General de Policía; IV. El Director General de Tránsito y Vialidad; V. El Coordinador de las Áreas de información; y VI. La Comisión de Honor y Justicia.
<p>ARTÍCULO 11. Los Cuerpos de Seguridad Municipal, tendrán la siguiente estructura jerárquica:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. El Secretario de Seguridad Municipal; II. El Director de Seguridad Municipal que tendrá el grado de Comisario; y III. El Director de Tránsito Municipal que tendrá el grado de Comisario 	<p>ARTÍCULO 11. Los Cuerpos de Seguridad Municipal, tendrán la siguiente estructura jerárquica:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. El Secretario de Seguridad Municipal, I BIS.- El Sub-Secretario de Seguridad Municipal; II. El Director General de Policía; y III. El Director General de Tránsito y Vialidad.

EQ



<p>ARTÍCULO 12. La Dirección de Seguridad Municipal, tendrán la siguiente estructura operativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Coordinador General Operativo, quién tendrá el grado de Inspector; II. Comandantes de Grupos Operativos quiénes tendrán el grado de Sub-Inspector, y jerárquicamente con mando respecto de los siguientes grupos. <ul style="list-style-type: none"> a) Bancario y Comercial, b) Residencial, c) Escolar; y d) Preventivo. III. Comandantes de Compañía, quiénes tendrán el grado de Sub-Inspectores y jerárquicamente bajo su mando a los siguientes grados: <ul style="list-style-type: none"> a) Oficial b) Sub-Oficial, c) Policía Primer, y d) Policía Segundo, e) Policía Tercero; y f) Policía Raso. 	<p>ARTÍCULO 12. La Dirección General de Policía, tendrá la siguiente estructura operativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.; II.; a) .. b) c) d).... III. a)..... b) ... c) d)..... e)..... f).....
<p>ARTÍCULO 13. La Dirección de Tránsito Municipal, tendrán la siguiente estructura operativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Coordinador General, quién tendrá el grado de Inspector; II. Supervisores Generales, quienes tendrán el grado de Sub-Inspectores; III. Jefe de Grupo, tendrá bajo su mando a los siguientes grados 	<p>ARTÍCULO 13. La Dirección General de Tránsito y Vialidad, tendrá la siguiente estructura operativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.... II.... III....

EE

<p>a) Patrullero b) Motociclista c) Crucero</p>	<p>a) ... b) ... c) ...</p>
<p>ARTÍCULO 112. Los órganos competentes para diseñar los programas y actividades en materia de prevención del delito serán:</p> <p>I.- El C. Presidente Municipal, II.- El Secretario del R. Ayuntamiento, III.- El Secretario de Seguridad Municipal; IV.- El Director de Policía; V.- El Director de Tránsito; y VII. El Coordinador de Programas de Atención Social y Prevención.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Artículo Primero. Se Aprueba el Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos que se exponen en el contenido del presente dictamen</p> <p>Artículo Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor 30-treinta días después del siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.</p> <p>Artículo Tercero. Hasta en tanto se reforma el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, la referencia que en el presente Reglamento se hace a la Secretaría de Seguridad Municipal, deberá entenderse referida a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad</p> <p>Artículo Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en este Reglamento.</p> <p>Artículo Quinto. Se deroga el Capítulo Sexto y los</p>	<p>ARTÍCULO 112. Los órganos competentes para diseñar los programas y actividades en materia de prevención del delito serán.</p> <p>I.- El C. Presidente Municipal; II.- El Secretario del R. Ayuntamiento; III - El Secretario de Seguridad Municipal; III BIS.- El Sub-Secretario de Seguridad Municipal; IV.- El Director General de Policía; V.- El Director General de Tránsito y Vialidad; VI.- El Coordinador de Programas de Atención Social y Prevención.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Artículo Primero.- Las presentes REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal, para su difusión</p> <p>Artículo Segundo.- Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas</p>

Q



<p>artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.</p> <p>Artículo Sexto Las quejas y denuncias y los procedimientos de responsabilidad administrativa que se encuentren radicados en la Contraloría Municipal y pendientes de resolver, deberán ser remitidos a la Comisión de Honor y Justicia para su resolución, conforme a las reglas establecidas por la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.</p>	
--	--

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;** por un término de 3-tres días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión.

TERCERO: La presente iniciativa se encuentra a disposición para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas).



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

CUARTO: Gírense las instrucciones al C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y al C. Lic. Fernando Canales Stelzer, Secretario del Republicano Ayuntamiento para que en un término de 3-tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación de consulta por este Órgano Colegiado, lleve a cabo el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., 10 de Marzo de 2010.
**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**


C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ

PRESIDENTE
A FAVOR


C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ

SECRETARIO
A FAVOR


C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR

VOCAL
A FAVOR



AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. DIONISIO GARZA MEDINA consistente en un Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2) de terreno por vivienda del predio ubicado en Prolongación Chipinque No. 500 (lote 229) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 3326.195 m2, con expediente catastral número 10-001-252, radicada por la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CD 18651/2009; por lo que se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDO:

PRIMERO. Los solicitantes en fecha 07-siete de octubre de 2009-dos mil nueve, con fundamento en el artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentaron ante la Secretaría de Control Urbano, solicitud referente al cambio de densidad del predio ubicado en la en Prolongación Chipinque No. 500 (lote 229) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 3326 195 m2, con expediente catastral número 10-001-252, dicha modificación consiste en: Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2 de terreno por vivienda).

SEGUNDO. Los promoventes adjuntaron a su solicitud, la siguiente documentación:

1. Autorización de Régimen en Condominio para tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No. 500 en Joya del venado, autonzada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H-0.1/95, con número de expediente 1580/95.
2. Copia de la Escritura Pública número 44,246-cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis, de fecha 12-doce de abril de 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montañó García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la Declaración Unilateral de Voluntad para Construir un Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal sobre el lote de terreno identificado catastralmente con el número 10-001-253 ubicado en el desarrollo Privado denominado "Jolla del Venado" del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 773, volumen 68, libro 17, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 11-once de julio de 1996-mil novecientos noventa y seis.

- 1 -

DICTAMEN CD 18651/2009
19 de Febrero de 2010.

8
OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36

277



3. Factibilidades de servicios de Comisión Federal de Electricidad y Servicios de Aguay Drenaje, I.P.D.
4. Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la C. Licenciada Maria Isabel Téllez Téllez, Segundo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, a través de la cual certifica que la propiedad inscrita a favor del C. Ing. DIONISIO GARZA MEDINA bajo el número 906, Volumen 60, Libro 19 Sección I Propiedad, con fecha 31 de mayo de 1993, de la unidad Garza Garcia, NO REGISTRA en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, la cual se expide para una operación de REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.
5. 6-seis documentos firmados por quienes en los registros de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales: 10-000-229, 10-010-762, 10-001-253, 10-001-254, 21-033-008 y 21-033-006, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas Faltando las firmas de los propietarios de los predios identificados con expedientes catastrales 21-034-015 y 10-000-755

TERCERO. La Secretaría de Control Urbano, con fundamento en el artículo 187 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

CUARTO. La Secretaria de Control Urbano en fecha 9-nueve de octubre de 2009-dos mil nueve y en observancia al artículo 187 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tumó al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano toda la documentación respecto al caso que hoy nos ocupa, a fin de que emitiera su opinión, siendo ésta en sentido **NEGATIVO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, hasta no contar con un proyecto definitivo.

QUINTO. Una vez recabada la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en términos del artículo 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Control Urbano tumó a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de los promoventes, a fin de que emitiera su propuesta de dictamen y presentarlo a la consideracion del pleno del Republicano Ayuntamiento

- 2 -

DICTAMEN CD 18651/2009
19 de Febrero de 2010.

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36



Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 30 inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver o rechazar el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano de este órgano colegiado referente a la solicitud presentada de conformidad con el artículo 30 inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 187 fracción VII del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Establecida la competencia de esta Comisión para proponer el presente dictamen al Republicano Ayuntamiento, procede analizar las constancias que obran en el expediente administrativo número CD 18651/2009, en los siguientes términos:

1. Para acreditar la propiedad del lote identificado con el número de expediente catastral 10-001-252 y el interés que les asiste para solicitar el cambio de densidad, los promoventes allegaron, la siguiente documentación:
 - Autorización de Régimen en Condominio para tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No 500 en Joya del venado, autorizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H-0.1/95, con número de expediente 1580/95
 - Copia de la Escritura Pública número 44,246-cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis, de fecha 12-doce de abril de 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la Declaración Unilateral de Voluntad para Construir un Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal sobre el lote de terreno identificado catastralmente con el número 10-001-253 ubicado en el desarrollo Privado denominado "Jolla del Venado" del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del

. 3 -



Comercio bajo el número 773, volumen 68, libro 17, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 11-once de julio de 1996-mil novecientos noventa y seis.

- Factibilidades de servicios de Comisión Federal de Electricidad y Servicios de Aguay Drenaje, I.P.D.
 - Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la C. Licenciada María Isabel Téllez Téllez, Segundo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, a través de la cual certifica que la propiedad inscrita a favor del C. Ing. DIONISIO GARZA MEDINA bajo el número 906, Volumen 60, Libro 19 Sección I Propiedad, con fecha 31 de mayo de 1993, de la unidad Garza García, NO REGISTRA en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, la cual se expide para una operación de REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO
2. A fin de acreditar la consulta de los propietarios colindantes a los que se refiere el artículo 187 fracción I, letras d) y f) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los solicitantes acompañaron los siguientes documentos
- 6-seis documentos firmados por quienes en los registros de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales. 10-000-229, 10-010-762, 10-001-253, 10-001-254, 21-033-008 y 21-033-006, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. Faltando las firmas de los propietarios de los predios identificados con expedientes catastrales 21-034-015 y 10-000-755.
 - En lo que respecta a los predios identificados con expedientes catastrales 21-034-015 y 10-000-755, la Secretaria mediante oficios números SEDUE/IPCHG/429/2009 y SEDUE/IPCHG/430/2009, realizó la consulta correspondiente de los cuales no se tuvo respuesta, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
3. Del dictamen técnico realizado por la Secretaria de Control Urbano, se desprende lo siguiente:
- a. Visita de Inspección
1. En atención a la solicitud presentada y de conformidad con el artículo 239 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, la

. 4 .



Secretaría de Control Urbano, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha 13 de octubre de 2009, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el domicilio ubicado en Prolongación Chipinque No. 500 (Lote 229) en desarrollo Privado denominado "Joya del Venado" desprendiéndose del Acta lo siguiente: "Terreno actualmente con casa habitación"

b. Zonificación del lote

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-16 en la cual la superficie mínima del lote es de 2000 m2 de terreno por vivienda de conformidad a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024 y su Plano E-2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo Propuestos.

c. Características físicas del lote

1. Cuenta con una superficie total 3326.195 m2

d. Colindancias:

1. Al Norte: con la calle Cerro de Picachos y cruzando con casas habitación, al sur, con predio propiedad del mismo solicitante, al Oriente: con predio propiedad del mismo solicitante y al Poniente: vialidad común y predio propiedad del mismo solicitante

e. Antecedentes

- Autorización de Régimen en Condominio para tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No. 500 en Joya del Venado, autorizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H.015/95, con número de expediente 1580/95

f. Descripción de la solicitud:

La modificación solicitada presenta el siguiente porcentaje de variación en relación a la densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024:

Modificación solicitada	Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2024	Proyecto	Porcentaje de Variación
-------------------------	---	----------	-------------------------



Cambio de Densidad Superficie total del predio = 3326.195 m2	Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda)	Habitacional unifamiliar H-13 (800 m2 de terreno por vivienda)	150 %
--	--	---	-------

g. Opinión Ciudadana:

El interesado presentó la firma de los vecinos colindantes identificados con expedientes catastrales 10-000-229, 10-010-762 quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

Así como la anuencia favorable del mismo solicitante quien es también propietario de los predios identificados con expedientes catastrales 10-001-253, 10-001-254, 21-033-008 y 21-033-006.

La secretaria realizó la consulta a los propietarios de los predios identificados con expedientes catastrales 21-034-015 y 10-000-755 de los cuales no se tuvo respuesta.

h. Opinión Técnica

El predio se encuentra actualmente una casa habitación. Con el fin subdividir posteriormente o bien obtener un régimen en condominio horizontal del cual no hay aún proyecto definido, se está solicitando el Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2 de terreno por vivienda).

Es importante destacar con respecto a la solicitud que el predio colinda al norte con el fraccionamiento Mesa de la Corona en la que los lotes promedio vienen indicados en el plan con una densidad de H-11 (500 m2 de terreno por vivienda), que se cuenta con la firma favorable de la mayoría de los vecinos colindantes.

4. Por otra parte, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, al conocer de la solicitud opinó en sentido negativo por unanimidad, hasta no contar con un proyecto definitivo, según se demuestra del documento que obra en el expediente administrativo CD 18651/2009.

CUARTO. Por lo antes expuesto, la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, al analizar las constancias que integran el expediente administrativo número CD 18651/2009, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, en su Plano E-2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo Propuestos, por su ubicación se encuentran en una zona establecida como H-16, en donde la densidad permitida es de 2,000 metros cuadrados de terreno por unidad de vivienda y tomando en consideración que el predio cuenta con una autorización de Régimen de Propiedad en Condominio para tres áreas privativas y un área común autorizada por el Gobierno del Estado, es evidente que la pretensión del peticionario al solicitar la variación en la densidad permitida en la zona, es precisamente llevar a cabo el Régimen de Propiedad en Condominio para las tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No. 500 en Joya del Venado, que fueron autorizados por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H.015/95, con número de expediente 1580/95, en consecuencia, es claro que la pretensión del solicitante es aumentar la cantidad de las unidades administrativas, y que éstas, por consecuencia, tengan una superficie inferior, por lo que en ese orden de ideas, esta Comisión de Control

- 6 -

DICTAMEN CD 18651/2009
19 de Febrero de 2010

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., Mexico C.P. 66200
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36



Urbano, considera que debe mantenerse la densidad que permite el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, en su Plano E-2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo Propuestos, pues todo cambio de densidad, es vanar el Plan en cita, por lo que, la pretensión de subdividir el predio en lotes de 800.00 metros cuadrados cada uno, es contraria a lo que establece la norma legal antes mencionada, consecuentemente, al no cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, debe negarse lo peticionado por los solicitantes, pues es necesario mantener la densidad del lote .

Además esta Comisión, al momento de emitir el presente dictamen toma en consideración las constancias que integran el expediente administrativo CD 18651/2009, de las cuales se advierte que los predios identificados con los números de expediente catastrales 10-001-253, 10-001-254, 21-033-008 y 21-033-006, son predios del mismo solicitante, en lo que respecta a los inmuebles identificados con los expedientes catastrales números 10-000-229, 10-010-762, son quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, así mismo, la Secretaria realizó la consulta respecto de los vecinos propietarios de los predios identificados con los siguientes expedientes catastrales: 21-034-015 y 10-000-755 de los cuales no se tuvo respuesta, lo que da plena convicción de que faltan firmas de anuencia de vecinos con respecto a lo solicitado por el peticionario, dado que cuatro predios son propiedad del solicitante, acompañando solamente la opinión favorable de dos propietarios o poseedores del lote que se encuentra colindante al lote en cuestión, por lo que es evidente que no cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los propietarios o poseedores de los lotes o predios al que aduce el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado.

Así mismo, en el presente caso, debe aplicarse el principio de legalidad, mismo que establece que la autoridad sólo puede hacer aquello que la Ley le permite, por lo que, resulta aplicable en el caso que nos ocupa, lo previsto en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, mismo que en su artículo 52, señala:

Artículo 52.- Las autoridades administrativas, estatales y municipales, se abstendrán de expedir permisos, licencias y autorizaciones que contravengan lo establecido en esta Ley, en los convenios de coordinación urbana, o en los referendos planes o programas. Serán nulos de pleno derecho los que se expidan en contravención a lo dispuesto en este Artículo, debiéndose demostrar en todo caso la existencia de negligencia, incompetencia, dolo o mala fe.

También es aplicable al caso que nos ocupa, lo que dispone el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que a la letra señala:

"ARTICULO 27.- En el Estado de Nuevo León la libertad del hombre no tiene más límites que la prohibición de la ley. De la ley emanan la autoridad de los que gobiernan y las obligaciones de los gobernados. En consecuencia, el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones determinadas en las leyes."

- 7 -

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36

DICTAMEN CD 18651/2009
19 de Febrero de 2010



De las transcripciones legales antes expuestas, se desprende que la autoridad municipal se abstendrá de expedir permisos y autorizaciones que contravengan lo establecido en la citada Ley, en tal virtud, el autorizarse una densidad, sin que se cumpla con lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, en específico en su artículo 177, es claro que se contravendría dicha norma legal antes precisada, además de que de autorizarse una densidad que no se encuentra determinada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, en su Plano E-2 de Zonificación Secundana Usos y Destinos del Suelo Propuestos, se contravendría mediante un acuerdo tomado por el Ayuntamiento implicaría transgredir el procedimiento establecido para la formulación y modificación de los planes de desarrollo urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial, contenido en el artículo 40 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y consecuentemente se estaría contraviniendo una disposición de carácter general como lo es la citada Ley, en consecuencia, al solicitarse por el C. DIONISIO GARZA MEDINA, la autorización consistente de un cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2) de terreno por vivienda del predio ubicado en Prolongación Chipinque No 500 (lote 229) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 3326.195 m2 y al ser la densidad un lineamiento urbanístico que por disposición de los artículos 38, 39 fracción V, 89, 90 fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, deben contener los Planes de centro de población, y siendo el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2024 un Plan del centro de población que incluye todo el territorio de éste Municipio, el solicitante al pedir la autorización de referencia, lo que en realidad están solicitando es un CAMBIO al Plan antes citado, lo cual, la autoridad solamente puede realizar mediante el procedimiento previsto en el numeral 40 en relación con los diversos numerales 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley en comento

Por las razones y fundamentos antes expuestos, esta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el que se ACUERDE NEGAR al C. DIONISIO GARZA MEDINA, la autorización consistente de un cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2) de terreno por vivienda del predio ubicado en Prolongación Chipinque No 500 (lote 229) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 3326.195 m2, lo anterior, en virtud de contraviene lo previsto por el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, numerales 39, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 89, 90 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, Plano E-2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo Propuestos contenido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2024, artículo 5 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado y al seguido el procedimiento previstos en el artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García,

- 8 -

DICTAMEN CD 18651/2009
19 de Febrero de 2010

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36

284



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

Nuevo León, esta Comisión de Control Urbano, resuelve en sentido NEGATIVO lo peticionado por el C. DIONISIO GARZA MEDINA.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, numerales 1, 3, 4, fracciones XVII, letra b, XXIII, XIX, XXIV, XXXI, XXXVI, XLV, LVIII, LX, LXII, 5 fracción II, letra a), fracción III, 8, 24, 37, 38, 39, 187 fracción VI y 239 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 3, 4, 5 párrafos tercero, 14, 17, 38, 40 y 42, 7, 8, 12 fracciones I, VI, XVI, 37, 38, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 89, 90, fracciones II, III, IV y VII, 176 primer párrafo y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, numerales 1, 3, 4, fracciones XVII, letra b, XXIII, XIX, XXIV, XXXI, XXXVI, XLV, LVIII, LX, LXII, 5 fracción II, letra a), fracción III, 8, 24, 37, 38, 39, 187 fracción VI y 239 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto se resuelve NEGAR por unanimidad de los presentes, la solicitud presentada por el C. DIONISIO GARZA MEDINA consistente en un Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2 de terreno por vivienda), del predio ubicado en Prolongación Chipinque No. 500 (lote 229) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 3326.195 m2, con expediente catastral número 10-001-252, radicada por la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CD 18651/2009

SEGUNDO.- La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dicta conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar a la solicitante lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y artículo 187 fracción VIII del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- 9 -

DICTAMEN CD 18651/2009
19 de Febrero de 2010

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36

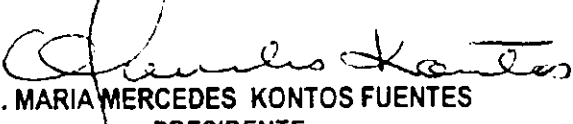


CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 19 de Febrero de 2010.

H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES
PRESIDENTE

A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD.


ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO
DE NEGAR LA SOLICITUD

LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL
VOCAL
AUSENTE CON AVISO



LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA
SOLICITUD

C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL
SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD

C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

- 10

DICTAMEN CD 18651/2009
19 de Febrero de 2010



Fecha: 19 de febrero de 2010

Junta número 5

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada por la Secretaría de Control Urbano para su estudio, análisis y opinión, en términos de lo previsto Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este Municipio, la solicitud relativa al expediente administrativo número CD 18651/2009, mismo que será presentado a consideración del Republicano Ayuntamiento en su próxima sesión, en los siguientes términos.

Expediente: CD 18651 2009

Expediente Catastral No. 10-001-252

Asunto: Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2 de terreno por vivienda)

Ubicación: Prolongación Chipinque No 500 (lote 229) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado"

Superficie total: 3326.195 m2

Integrantes de la Comisión	ACUERDO		
	SE APRUEBA	SE NEGGA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE			
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO			
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL		Asente con Aviso	
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL		Asente con Aviso 	
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL			
C. MARIA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL			
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL		Asente con Aviso	

COMENTARIOS

SE NEGGA EN VIRTUD DE QUE LA DENSIDAD MINIMA PERMITIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL SAN PEDRO GARZA GARZA N.L. ES DE 2000 MTS 2, ELLO POR UBICARSE EN UNA ZONA ESTABLECIDA COMO H-16 EN EL REFERIDO PLAN.



AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. DIONISIO GARZA MEDINA consistente en un Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2) de terreno por vivienda del predio ubicado en Prolongación Chipinque No. 500 (lote 233) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 4395.726 m2, con expediente catastral número 10-001-254, radicada por la Secretaria de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CD 18655/2009, por lo que se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDO:

PRIMERO. Los solicitantes en fecha 07-siete de octubre de 2009-dos mil nueve, con fundamento en el artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentaron ante la Secretaria de Control Urbano, solicitud referente al cambio de densidad del predio ubicado en la en Prolongación Chipinque No. 500 (lote 233) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 4395 726 m2, con expediente catastral número 10-001-254, dicha modificación consiste en Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2 de terreno por vivienda).

SEGUNDO. Los promoventes adjuntaron a su solicitud, la siguiente documentación.

1. Autorización de Régimen en Condominio para tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No. 500 en Joya del venado, autorizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H-0 1/95, con número de expediente 1580/95
2. Copia de la Escritura Pública número 44,246-cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis, de fecha 12-doce de abril de 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montañó García, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 60-sesenta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la Declaración Unilateral de Voluntad para Construir un Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal sobre el lote de terreno identificado catastralmente con el número 10-001-254 ubicado en el desarrollo Privado denominado "Jolla del Venado" del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 773, volumen 68, libro 17, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 11-once de julio de 1996-mil novecientos noventa y seis

- 1 -

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., Mexico C.P. 66200
Tel 40-44-35. Fax. 8400-44-36

DICTAMEN CD 18655/2009
19 de Febrero de 2010.

288



3. Factibilidades de servicios de Comisión Federal de Electricidad y Servicios de Aguay Drenaje. I.P.D.
4. Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la C. Licenciada Maria Isabel Téllez Téllez, Segundo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, a través de la cual certifica que la propiedad inscrita a favor del C. Ing. DIONISIO GARZA MEDINA bajo el número 906, Volumen 60, Libro 19 Sección I Propiedad, con fecha 31 de mayo de 1993, de la unidad Garza García, NO REGISTRA en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, la cual se expide para una operación de REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.
5. 6-seis documentos firmados por quienes en los registros de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales. 10-000-229, 10-010-762, 10-001-252, 10-001-253, 21-033-008 y 21-033-006, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. Faltando las firmas de los propietarios de los predios identificados con expedientes catastrales 10-000-151, 10-000-755.

TERCERO. La Secretaria de Control Urbano, con fundamento en el artículo 187 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

CUARTO. La Secretaria de Control Urbano en fecha 9-nueve de octubre de 2009-dos mil nueve y en observancia al artículo 187 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 30, inciso A), fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano toda la documentación respecto al caso que hoy nos ocupa, a fin de que emitiera su opinión, siendo ésta en sentido **NEGATIVO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, hasta no contar con un proyecto definitivo.

QUINTO. Una vez recabada la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en términos del artículo 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaria de Control Urbano turnó a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de los promoventes, a fin de que emitiera su propuesta de dictamen y presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

- 2 -

DICTAMEN CD 18655/2009
19 de Febrero de 2010

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36

289



CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 30 inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 187 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver o rechazar el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano de este órgano colegiado referente a la solicitud presentada de conformidad con el artículo 30 inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 187 fracción VII del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Establecida la competencia de esta Comisión para proponer el presente dictamen al Republicano Ayuntamiento, procede analizar las constancias que obran en el expediente administrativo número CD 18655/2009, en los siguientes términos:

- 1 Para acreditar la propiedad del lote identificado con el número de expediente catastral 10-001-254 y el interés que les asiste para solicitar el cambio de densidad, los promoventes allegaron, la siguiente documentación.
 - Autorización de Régimen en Condominio para tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No. 500 en Joya del venado, autorizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H-0 1/95, con número de expediente 1580/95
 - Copia de la Escritura Pública número 44,246-cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis, de fecha 12-doce de abril de 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la Declaración Unilateral de Voluntad para Construir un Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal sobre el lote de terreno identificado catastralmente con el número 10-001-254 ubicado en el desarrollo Privado denominado "Jolla del Venado" del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del

- 3 -



Comercio bajo el número 773, volumen 68, libro 17, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 11-once de julio de 1996-mil novecientos noventa y seis.

- Factibilidades de servicios de Comisión Federal de Electricidad y Servicios de Aguay Drenaje, I.P.D.
 - Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la C. Licenciada María Isabel Téllez Téllez, Segundo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, a través de la cual certifica que la propiedad inscrita a favor del C. Ing. DIONISIO GARZA MEDINA bajo el número 906, Volumen 60, Libro 19 Sección I Propiedad, con fecha 31 de mayo de 1993, de la unidad Garza García, NO REGISTRA en su margen constancia vigente alguna de que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, la cual se expide para una operación de REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.
2. A fin de acreditar la consulta de los propietarios colindantes a los que se refiere el artículo 187 fracción I, letras d) y f) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los solicitantes acompañaron los siguientes documentos:
- 6-seis documentos firmados por quienes en los registros de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales: 10-000-229, 10-010-762, 10-001-252, 10-001-253, 21-033-008 y 21-033-006, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. Faltando las firmas de los propietarios de los predios identificados con expedientes catastrales 10-000-151, 10-000-755.
 - En lo que respecta a los predios identificados con expedientes catastrales 10-000-151 y 10-000-755, la Secretaría mediante oficios números SEDUE/IPCHG/433/2009 y SEDUE/IPCHG/434/2009, realizó la consulta correspondiente, por lo que hace al predio con expediente catastral 10-000-151, se recibió escrito en el cual manifiesta su opinión fue en sentido positivo a la solicitud, en lo que respecta al predio identificado con expediente catastral 10-000-755, no se tuvo respuesta, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

3. Del dictamen técnico realizado por la Secretaría de Control Urbano, se desprende lo siguiente.

a. Visita de Inspección

. 4 .

DICTAMEN CD 18655/2009
19 de Febrero de 2010.

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36



1. En atención a la solicitud presentada y de conformidad con el artículo 239 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, la Secretaría de Control Urbano, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha 13 de octubre de 2009, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el domicilio ubicado en Prolongación Chipinque No. 500 (Lote 233) en desarrollo Privado denominado "Joya del Venado" desprendiéndose del Acta lo siguiente: "Terreno actualmente con casa habitación"

b. Zonificación del lote

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-16 en la cual la superficie mínima del lote es de 2000 m² de terreno por vivienda de conformidad a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024 y su Plano E-2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo Propuestos.

c. Características físicas del lote

1. Cuenta con una superficie total 4395 726 m²

d. Colindancias:

1. Al Norte: con casa habitación, al sur: con terreno baldío, al Oriente: con casa habitación y al Poniente: vialidad común.

e. Antecedentes

- Autorización de Régimen en Condominio para tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en la Calle Prolongación Chipinque No. 500 en Joya del Venado, autorizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H.015/95, con número de expediente 1580/95

f. Descripción de la solicitud:

La modificación solicitada presenta el siguiente porcentaje de variación en relación a la densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024:

Modificación solicitada	Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2024	Proyecto	Porcentaje de Variación
-------------------------	---	----------	-------------------------



Cambio de Densidad Superficie total del predio = 4395 726 m2	Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda)	Habitacional unifamiliar H-13 (800 m2 de terreno por vivienda)	150 %
--	--	---	-------

g. Opinión Ciudadana:

El interesado presentó la firma de los vecinos colindantes identificados con expedientes catastrales 10-000-229, 10-010-762, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

Así como la anuencia favorable del mismo solicitante quien es también propietario de los predios identificados con expedientes catastrales 10-001-252, 10-001-253, 21-033-008 y 21-033-006.

La secretaria realizó la consulta al propietario del predio identificado con expediente catastral 10-000-151, su opinión fue en sentido positivo a la solicitud.

La Secretaria realizó la consulta al propietario del predio identificado con expediente catastral 10-000-755, a la cual no se tuvo respuesta.

h. Opinión Técnica

El predio se encuentra actualmente una casa habitación. Con el fin subdividir posteriormente o bien obtener un régimen en condominio horizontal del cual no hay aún proyecto definido, se está solicitando el Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2 de terreno por vivienda)

Es importante destacar con respecto a la solicitud que el predio colinda al norte con el fraccionamiento Mesa de la Corona en la que los lotes promedio vienen indicados en el plan con una densidad de H-11 (500 m2 de terreno por vivienda), que se cuenta con la firma favorable de la mayoría de los vecinos colindantes.

4. Por otra parte, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, al conocer de la solicitud opinó en sentido negativo por unanimidad, hasta no contar con un proyecto definitivo, según se demuestra del documento que obra en el expediente administrativo CD 18655/2009.

CUARTO. Por lo antes expuesto, la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, al analizar las constancias que integran el expediente administrativo número CD 18655/2009, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, en su Plano E-2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo Propuestos, por su ubicación se encuentra en una zona establecida como H-16, en donde la densidad permitida es de 2,000 metros cuadrados de terreno por unidad de vivienda y tomando en consideración que el predio cuenta con una autorización de Régimen de Propiedad en Condominio para tres áreas privativas y un área común autorizada por el Gobierno del Estado, es evidente que la pretensión del peticionario al solicitar la variación en la densidad permitida en la zona, es precisamente llevar a cabo el Régimen de Propiedad en Condominio para las tres áreas privativas y un área común en el inmueble ubicado en

- 6 -

DICTAMEN CD 18655/2009
19 de Febrero de 2010

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36



la Calle Prolongación Chipinque No. 500 en Joya del Venado, que fueron autonzados por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio 3815/H.015/95, con número de expediente 1580/95, en consecuencia, es claro que la pretensión del solicitante es aumentar la cantidad de las unidades administrativas, y que éstas. por consecuencia, tengan una superficie inferior, por lo que en ese orden de ideas, esta Comisión de Control Urbano, considera que debe mantenerse la densidad que permite el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, en su Plano E-2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo Propuestos pues todo cambio de densidad, es variar el Plan en cita, por lo que, la pretensión de subdividir el predio en lotes de 800 00 metros cuadrados cada uno, es contraria a lo que establece la norma legal antes mencionada, consecuentemente, al no cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, debe negarse lo peticionado por los solicitantes, pues es necesano mantener la densidad del lote .

Además esta Comisión, al momento de emitir el presente dictamen toma en consideración que de las constancias que integran el expediente administrativo CD 18655/2009, de las cuales se advierte que los predios identificados con los números de expediente catastrales 10-001-252, 10-001-253, 21-033-008 y 21-033-006, son predios del mismo solicitante, en lo que respecta a los inmuebles identificados con los expedientes catastrales números 10-000-229, 10-010-762 y 10-000-151, son quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, así mismo, la Secretaría realizó la consulta respecto del vecino propietario del predio identificado con el expediente catastral 10-000-755 del cual no se tuvo respuesta, lo que da plena convicción de que faltan firmas de anuencia de vecinos con respecto a lo solicitado por el peticionario, dado que cuatro predios son propiedad del solicitante, acompañando solamente la opinión favorable de dos propietarios o poseedores del lote que se encuentra colindante al lote en cuestión, por lo que es evidente que no cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los propietarios o poseedores de los lotes o predios al que aduce el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado.

Así mismo, en el presente caso, debe aplicarse el principio de legalidad, mismo que establece que la autoridad sólo puede hacer aquello que la Ley le permite, por lo que, resulta aplicable en el caso que nos ocupa, lo previsto en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, mismo que en su artículo 52, señala

"Artículo 52.- Las autoridades administrativas, estatales y municipales, se abstendrán de expedir permisos, licencias y autorizaciones que contravengan lo establecido en esta Ley, en los convenios de coordinación urbana, o en los referidos planes o programas. Serán nulos de pleno derecho los que se expidan en contravención a lo dispuesto en este Artículo, debiéndose demostrar en todo caso la existencia de negligencia, incompetencia, dolo o mala fe "

También es aplicable al caso que nos ocupa, lo que dispone el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que a la letra señala:

-7-

DICTAMEN CD 18655/2009
19 de Febrero de 2010

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36



"ARTICULO 27.- En el Estado de Nuevo León la libertad del hombre no tiene más límites que la prohibición de la ley. De la ley emanan la autoridad de los que gobiernan y las obligaciones de los gobernados. En consecuencia, el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones determinadas en las leyes."

De las transcripciones legales antes expuestas, se desprende que la autoridad municipal se abstendrá de expedir permisos y autorizaciones que contravengan lo establecido en la citada Ley, en tal virtud, el autorizarse una densidad, sin que se cumpla con lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, en específico en su artículo 177, es claro que se contravendría dicha norma legal antes precisada, además de que de autorizarse una densidad que no se encuentra determinada en el Plano E-2 de Zonificación Secundana de Usos y Destinos del Suelo Propuestos del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2024, se contravendría mediante un acuerdo tomado por el Ayuntamiento implicaría transgredir el procedimiento establecido para la formulación y modificación de los planes de desarrollo urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial, contenido en el artículo 40 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y consecuentemente se estaría contraviniendo una disposición de carácter general como lo es la citada Ley, en consecuencia, al solicitarse por el C. DIONISIO GARZA MEDINA, la autorización consistente de un cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m² de terreno por vivienda) a H-13 (800 m²) de terreno por vivienda del predio ubicado en Prolongación Chipinque No. 500 (lote 233) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 4395.726 m² y al ser la densidad un lineamiento urbanístico que por disposición de los artículos 38, 39 fracción V, 89, 90 fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, deben contener los Planes de centro de población, y siendo el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2024 un Plan del centro de población que incluye todo el territorio de éste Municipio, el solicitante al pedir la autorización de referencia, lo que en realidad están solicitando es un CAMBIO al Plan antes citado, lo cual, la autoridad solamente puede realizar mediante el procedimiento previsto en el numeral 40 en relación con los diversos numerales 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley en comento.

Por las razones y fundamentos antes expuestos, esta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el que se ACUERDE NEGAR al C. DIONISIO GARZA MEDINA, la autorización consistente de un cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m² de terreno por vivienda) a H-13 (800 m²) de terreno por vivienda del predio ubicado en Prolongación Chipinque No. 500 (lote 233) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 4395.726 m², lo anterior, en virtud de contraviene lo previsto por el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, numerales 39, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 89, 90 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, Plano E-2 de Zonificación Secundana de Usos y Destinos del Suelo Propuestos contenido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2024, artículo 5 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- 8 -

DICTAMEN CD 18655/2009
19 de Febrero de 2010.

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 40-44-35, Fax. 8400-44-36

295



En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado y seguido el procedimiento previsto en el artículo 187 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Control Urbano, resuelve en sentido NEGATIVO lo peticionado por el C. DIONISIO GARZA MEDINA.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, numerales 1, 3, 4, fracciones XVII, letra b, XXIII, XIX, XXIV, XXXI, XXXVI, XLV, LVIII, LX, LXII, 5 fracción II, letra a), fracción III, 8, 24, 37, 38, 39, 187 fracción VI y 239 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 3, 4, 5 párrafos tercero, 14, 17, 38, 40 y 42, 7, 8, 12 fracciones I, VI, XVI, 37, 38, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 89, 90, fracciones II, III, IV y VII, 176 primer párrafo y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, numerales 1, 3, 4, fracciones XVII, letra b, XXIII, XIX, XXIV, XXXI, XXXVI, XLV, LVIII, LX, LXII, 5 fracción II, letra a), fracción III, 8, 24, 37, 38, 39, 187 fracción VI y 239 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto se resuelve NEGAR por unanimidad de los presentes, la solicitud presentada por el C. DIONISIO GARZA MEDINA consistente en un Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m² de terreno por vivienda) a H-13 (800 m²) de terreno por vivienda del predio ubicado en Prolongación Chipinque No. 500 (lote 233) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado", el cual cuenta con una superficie total de 4395.726 m², con expediente catastral número 10-001-254, radicada por la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CD 18655/2009

SEGUNDO.- La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dicta conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar a la solicitante lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y artículo 187 fracción VIII del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

- 9 -



CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretano de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 19 de Febrero de 2010.

H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. Maria Mercedes Kontos Fuentes
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES
PRESIDENTE

A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD.

Elaborado

ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO
DE NEGAR LA SÓLICITUD

LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

Roberto Berlanga Salas

LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA
SOLICITUD

C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL
SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD

C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

Fecha: 19 de febrero de 2010

Junta número 5

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada por la Secretaría de Control Urbano para su estudio, análisis y opinión, en términos de lo previsto Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este Municipio, la solicitud relativa al expediente administrativo número CD 18655/2009, mismo que será presentado a consideración del Republicano Ayuntamiento en su próxima sesión, en los siguientes términos.

Expediente: CD 18655 2009

Expediente Catastral No. 10-001-254

Asunto: Cambio de Densidad de Habitacional unifamiliar H-16 (2000 m2 de terreno por vivienda) a H-13 (800 m2 de terreno por vivienda)

Ubicación: Prolongación Chipinque No. 500 (lote 233) en desarrollo Privado denominado "Joya del venado"

Superficie total: 4395.726 m2

ACUERDO

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE		<i>[Handwritten signature]</i>	
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO		<i>[Handwritten signature]</i>	
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL		Presente con <i>[Handwritten signature]</i>	
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL		Presente con <i>[Handwritten signature]</i>	
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. MARIA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL		Presente con <i>[Handwritten signature]</i>	

COMENTARIOS

[Handwritten comment:] SE NIEGA EN VIRTUD DE QUE LA DENSIDAD MINIMA PERMITIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NI ES DE 2000 MTS² ELLO POR UBICARSE EN UNA ZONA ESTABLECIDA COMO H-16 EN EL REFERIDO PLAN.



Edo 10
arzo 10

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada en fecha 19 de febrero de 2010, la solicitud presentada por la C. MARIA CONSUELO SADA DERBY, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral poniente de 1.05 metros a 0 metros en un tramo de 8.25 metros para el lote ubicado en la Calle Río Volga No 710 en la Colonia del Valle, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 01-132-008, radicado bajo el expediente administrativo número CLC 19018/2010; por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDO:

PRIMERO. La solicitante con fundamento en el artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo Para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, artículos 5, fracciones I, XVI, XXI, XXVIII, LXII, LXIII y LXIX, 10 fracciones XIII, XIX y XXV, 88, 89, 94, 96, primer párrafo, 123, fracción I, inciso a), 191, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, 192, 226, fracción I, 227, fracción I, 228, 241, 281, 286, 290, 360 y 361 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, presento ante la Secretaría de Control Urbano solicitud referente al cambio de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral poniente de 1.05 metros a 0 metros en un tramo de 8.25 metros para el lote ubicado en la Calle Río Volga No. 710 en la Colonia del Valle, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 01-132-008, radicado bajo el expediente administrativo número CLC 19018/2010.

SEGUNDO. La promovente acompaña a su solicitud la siguiente documentación:

1. Copia certificada de la Escritura Pública número 4,436-cuatro mil cuatrocientos treinta y seis-pasada ante la fe de la C. Licenciada Marganta María Same Navarro, Notario Suplente de la Notaría Pública No. 1, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO a favor de la C. MARIA DEL CONSUELO SADA DERBY, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1701, Volumen 107, Libro 69, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 8 de diciembre de 2009
2. Copia simple de la identificación oficial de la solicitante.
3. Copia simple del estado de cuenta del Impuesto Predial de fecha 12 de enero de 2010, expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de la cual se desprende que el inmueble propiedad de la peticionaria cuenta con 355.00 metros cuadrados de construcción
4. Fotografías del predio

Sg.



5. Copia simple del croquis de ubicación del predio.
6. Constancia firmada por quien dentro de los registros de la Dirección de Catastro de este municipio, aparece como propietario del predio identificado con el expediente catastral número 01-132-006, ubicado en Rio Volga No. 712 en la Colonia del Valle en este municipio y cuyo lote colinda con el inmueble objeto de la solicitud y quién está de acuerdo con la modificación solicitada
7. Copia simple de la identificación oficial del propietario del predio colindante al inmueble objeto de la solicitud.
8. Escrito de solicitud dirigido al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, firmado por la C. Maria del Consuelo Sada Derby, en la cual solicita la autorización de cambio de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral poniente de 1.05 metros a 0 metros en un tramo de 8 25 metros para el lote ubicado en la Calle Rio Volga No. 710 en la Colonia del Valle, en este Municipio, lo anterior, con la finalidad de tramitar la licencia de construcción, ampliación y regularización de la casa habitación unifamiliar en mención.
9. 4 Planos de descripción de la obra motivo de la solicitud.
10. Copia simple del plano de autorización de ampliación de 60 00 metros cuadrados de construcción para una casa habitación de fecha 12 de julio de 1990 con un total de construcción de 444 60 metros cuadrados de construcción, expedida por la Dirección de Urbanismo y Planificación de este municipio.

TERCERO. La Secretaría de Control Urbano en fecha 16-dieciséis de febrero de 2010-dos mil diez, con fundamento en el artículo 196 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió el dictamen técnico en relación al caso que nos convoca.

CUARTO. La Secretaría de Control Urbano en fecha 18-dieciocho de febrero de 2010-dos mil diez y en observancia al artículo 196 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano toda la documentación respecto al caso que hoy nos ocupa, a fin de que emitiera su opinión.

QUINTO. Por lo anterior, una vez obtenida la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en términos del artículo 196 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología turnó a esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud del promovente, a fin de que emitiera un dictamen y presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento y

S.



CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61, fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es la autoridad competente para resolver o rechazar el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este órgano colegiado referente a la solicitud presentada en el preámbulo de este documento, de conformidad con el artículo 196 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, habida cuenta que se trata de una variación superior al 30% respecto a la norma señalada en el Reglamento.

TERCERO. Establecida la competencia de esta Comisión para proponer el presente dictamen al Republicano Ayuntamiento, se procede a analizar las constancias que obran en el expediente administrativo número CLC 19018/2010, en los siguientes términos:

1. Para acreditar la propiedad del lote identificado con el número de expediente catastral 01-132-008 y con ello el interés que le asiste para solicitar la modificación de lineamientos de conformidad con el artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la interesada allegó, lo siguiente:
 - Copia certificada de la Escritura Pública número 4,436-cuatro mil cuatrocientos treinta y seis-pasada ante la fe de la C. Licenciada Marganta María Sarre Navarro, Notario Suplente de la Notaría Pública No. 1, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO a favor de la C. MARIA DEL CONSUELO SADA DERBY, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1701, Volumen 107, Libro 69, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 8 de diciembre de 2009.
 - Copia simple del estado de cuenta del Impuesto Predial de fecha 12 de enero de 2010, expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de la cual se desprende que el inmueble propiedad de la peticionaria cuenta con 355.00 metros cuadrados de construcción.
2. Además de la documentación antes señalada, la peticionaria allegó a su solicitud:
 - Copia simple de la identificación oficial de la solicitante.

Sg.



- Copia simple de la identificación oficial del propietario del predio colindante al inmueble objeto de la solicitud.
 - Escrito de solicitud dirigido al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, firmado por la C. Maria del Consuelo Sada Derby, en la cual solicita la autorización de cambio de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral poniente de 1.05 metros a 0 metros en un tramo de 8.25 metros para el lote ubicado en la Calle Rio Volga No. 710 en la Colonia del Valle, en este Municipio, lo anterior, con la finalidad de tramitar la licencia de construcción, ampliación y regularización de la casa habitación unifamiliar en mención.
 - 4 Planos de descripción de la obra motivo de la solicitud
 - Copia simple del plano de autorización de ampliación de 60.00 metros cuadrados de construcción para una casa habitación de fecha 12 de julio de 1990 con un total de construcción de 444.60 metros cuadrados de construcción, expedida por la Dirección de Urbanismo y Planificación de este municipio.
3. A fin de acreditar la consulta de los propietarios de los lotes colindantes a los que se refiere el artículo 196 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó, los siguientes documentos:
- Constancia firmada por quien dentro de los registros de la Dirección de Catastro de este municipio, aparece como propietario del predio identificado con el expediente catastral número 01-132-006, ubicado en Rio Volga No. 712 en la Colonia del Valle en este municipio y cuyo lote colinda con el inmueble objeto de la solicitud y quién está de acuerdo con la modificación solicitada.
4. Del dictamen técnico realizado por la Secretaría de Control Urbano, se desprende lo siguiente:
- a. **Visita de Inspección**

En atención a la solicitud presentada y de conformidad en el artículo 239 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo Para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en fecha 21-veintiuno de enero de 2010-dos mil diez, la Secretaría de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha antes mencionada, el Inspector adscrito a esta Secretaria se constituyó en el domicilio ubicado en la calle Rio Volga No. 710, Colonia del Valle, en este Municipio, desprendiéndose del Acta lo siguiente. *"Avance de obra efectuado por el Arq. Aldo de León Saucedo. * Existe un cuarto de máquinas no marcado en plano, no existen los cajones 5 y 6, hay árboles dentro y fuera del predio, se ubica 1 lámpara luminaria, 1 poste de C.F.E., el arroyo de calle por Rio Volga es de 9.00 metros, banqueta del lado del predio es de 3.20 metros y del otro lado es de 3.00 metros, el número oficial es el 710 y colinda al norte, al sur, al oriente y al poniente con casas habitacionales unifamiliares."*



b. Zonificación del lote

De conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, el lote en cuestión, se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400.00 metros cuadrados de terreno por vivienda).

c. Características físicas del lote

Superficie del terreno:	875.00 m2
M2 de construcción autorizada:	444.60 m2
M2 por construir:	142.10 m2
M2 por regularizar:	90.22 m2
M2 de construcción total:	676.92 m2

d. Colindancias

El predio colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Rio Volga y cruzando esta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con lote baldío.

e. Antecedentes

El predio cuenta con autorización de ampliación de 60.00 metros cuadrados de construcción para una casa habitación de fecha 12 de julio de 1990 con un total de construcción de 444.60 metros cuadrados de construcción.

f. Descripción de la solicitud:

Lo solicitado, consiste en una modificación de lineamiento de construcción para una casa habitación referente al remetiimiento lateral posterior de 1.05 metros a 0.00 metros, en un tramo de 8.25 metros cuadrados, lo anterior a fin de regularizar una palapa en la parte posterior del predio. Es importante destacar que se cuenta con la opinión favorable del vecino colindante y que se trata solo de un tramo de 8.25 metros del total de la colindancia de 35.00 metros y que se cumple con las condiciones de ventilación e iluminación necesarias para este predio y los colindantes.

La modificación solicitada presenta el siguiente porcentaje de variaciones en relación al Reglamento Sobre Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León:

Modificación solicitada	Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.	Proyecto	% de variación
-------------------------	---	----------	----------------

Remetimiento Poniente	Lateral	3 % del fondo del lote (35 00 metros) = 1.05 metros	0 metros en un tramo de 8 25 metros	100 %
-----------------------	---------	---	-------------------------------------	-------

Modificación solicitada	Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.	Proyecto	cumple
Altura	10 metros	8.27 metros	si
COS	No aplica	451.30 m2	si
CUS	No aplica	676 92 m2	si
CAV	20 % (175M2)	27 % (243)	si
Rem frontal	1.25 metros	2.42 metros cochera	si
Rem posterior	2 metros	0 metros palapa	si
Remetimiento lateral oriente	1.05 metros	2 82 metros	si
CAV	20 % (175M2)	27 % (243)	si

g. Opinión Ciudadana

El interesado presentó la firma de los propietarios del predio colindante identificado con expediente catastral 01-132-006 quien está de acuerdo con la modificación solicitada



8



h. Consejo Consultivo

En fecha 18 de febrero de 2010, se turnó la solicitud al Consejo Consultivo Ciudadano de Control Urbano, quien al conocer de la presente solicitud, opinó en sentido positivo por unanimidad, según se desprende de las constancias que integran el expediente administrativo número CLC 19018/2010.

CUARTO. La Comisión de Control Urbano de éste órgano colegiado en cumplimiento al artículo 196 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, determina que una vez analizadas cada una de las constancias que integran el expediente administrativo número CLC 19018/2010, advierte que lo solicitado consiste en una modificación de lineamiento de remetimiento lateral posterior de 1.05 metros a 0 metros en un tramo de 8.25 metros, con la finalidad de tramitar la licencia de construcción, ampliación y regularización de una palapa en la parte posterior del predio, para lo cual, la peticionaria, en términos de lo que establece la fracción I del numeral en cita (196 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León), allegó, entre otras cosas, la anuencia del vecino que directamente se vería afectado, quien manifiesta su conformidad con los lineamientos solicitados, por lo que se puede observar que no se afectaría la calidad de vida de quienes habitan en los alrededores, así mismo, es de señalarse que la presente no autoriza el inicio de los trabajos de construcción, sino que es el antecedente que servirá para que la Secretaría continúe con el análisis del proyecto que se le presentó para su autorización, y en su caso, sino encuentra motivo diverso proceda a autorizar el proyecto y expedir la licencia de construcción solicitada, no pasa desapercibido para esta Comisión que las modificaciones de lineamientos fueron realizadas sin contar con la autorización respectiva, por consecuencia, gírense las instrucciones a la Secretaría de Control Urbano a fin de que proceda conforme lo establece el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En tales circunstancias, por las razones y fundamentos antes expuestos y tomando en consideración las opiniones emitidas por la Secretaría de Control Urbano y el Consejo Consultivo Ciudadano de Control Urbano, planos y documentos que obran dentro del expediente administrativo, esta Comisión de Control Urbano, resuelve en SENTIDO POSITIVO, lo solicitado por la C. MARÍA DEL CONSUELO SADA DERBY.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido por el artículo 196 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento somete a la consideración de este órgano colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1 fracciones, I, II, IV y IX, 3, artículos 5, fracciones I, XVI, XXI, XXVIII, LXII, LXIII y LXIX, 10 fracciones XIII, XIX y XXV, 88, 89, 94, 96, primer párrafo, 123, fracción I, inciso a), 191, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, 192, 226, fracción I, 227, fracción I, 228, 241, 281, 286, 290, 360y 361 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 196 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y de conformidad con el



SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el considerando tercero, gírese las instrucciones necesarias a la Secretaría de Control Urbano, para lo efectos de que inicie los procedimientos administrativos necesarios para la aplicación de las sanciones que procedan.

TERCERO. La presente solicitud no comprende la licencia de construcción, ni la licencia de uso de edificación, sino únicamente un cambio de lineamiento de construcción, por lo que de autorizarse el interesado deberá realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Control Urbano, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias vigentes al momento de ingreso de la solicitud

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar a la solicitante como lo dispone la fracción VII del artículo 196 del Reglamento antes citado.

QUINTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 19 de Febrero de 2010.

H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. María Mercedes Kontos Fuentes
C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES
PRESIDENTE
A FAVOR

Eduardo Flores Lozano
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO
SECRETARIO
A FAVOR

LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR
VOCAL
AUSENTE CON AVISO
Eduardo Cruz Salazar

LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
VOCAL
A FAVOR

C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ
VOCAL
A FAVOR
María del Refugio de León Martínez

C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

S.



Fecha 19 de Febrero de 2010

Junta número 5

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada por la Secretaría de Control Urbano para su estudio, análisis y opinión, en términos de lo previsto en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este Municipio, la solicitud relativa al expediente administrativo número CLC 19018/2010, mismo que será presentado a consideración del Republicano Ayuntamiento en su próxima sesión, en los siguientes términos

Expediente: CLC 19018 2010

Expediente Catastral No. 01-132-008

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral poniente de 1.05 metros a 0 metros en un tramo de 8.25 metros

Ubicación: Calle Río Volga No. 710 en la colonia Del Valle

Superficie del terreno: 875.00 m2

M2 de construcción autorizada: 444.60 m2

M2 por construir: 142.10 m2

M2 por regularizar: 90.22 m2

M2 de construcción total: 676.92 m2

ACUERDO

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE MEGA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE			
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO			
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL	AUSENTE CON AVISO		
LIC. HERNÁN JAVIER GARCIA CORRAL VOCAL	AUSENTE CON AVISO		
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL			
C. MARIA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL			
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL	AUSENTE CON AVISO		

COMENTARIOS



11

Mog. F. ...
L. ...
...

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

En fecha 11-once de febrero de 2010-dos mil diez, a los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. ALBERTO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, mediante el cual solicita Prórroga de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de 1652.70 m², para el predio ubicado en la calle Tobosos No 114 en la Colonia Ventura en este municipio, con una superficie total de 10824.489 m², aprobados por la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaria de Control Urbano en fecha 15 de febrero de 2008, con fecha de vencimiento al 15 de febrero de 2010, con número de expediente administrativo CCON 15936/2007, con número de expediente catastral 23-059-003, radicada en la Secretaria de Control Urbano bajo el expediente administrativo número PC 19076/2010, por lo que se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDO:

PRIMERO. El solicitante con fundamento en lo previsto en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5 y 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó solicitud referente a la autonzación de Prórroga de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de 1652.70 m², para el predio ubicado en la calle Tobosos No 114 en la Colonia Ventura en este municipio, con una superficie total de 10824.489 m², aprobados por la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaria de Control Urbano en fecha 15 de febrero de 2008, con fecha de vencimiento al 15 de febrero de 2010, con número de expediente administrativo CCON 15936/2007, con número de expediente catastral 23-059-003, radicada en la Secretaria de Control Urbano bajo el expediente administrativo número PC 19076/2010

SEGUNDO. El promovente adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

1. Copia de la Escritura Pública número 12,842-dos mil ochocientos cuarenta y dos- de fecha 10-diez de octubre de 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del C. Lic. José Javier Leal González, Titular de la Notaría Pública número 111-ciento once, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE DONACIÓN EN EJECUCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO, en la que comparecen las C.C Lics Maria de los Ángeles Montemayor Garza y Silvia Nelly Wing Treviño, en su carácter de "LA FIDUCIARIA" y por otro lado el C. Alberto Fernández Martínez, en su calidad de Donatario, a quien se le denomina la parte ADQUIRIENTE, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1840, volumen 101, libro 74, Sección Propiedad, San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 29 de octubre de 2007.

308

2. Original de Licencia de Construcción para casa habitación unifamiliar, respecto del predio ubicado en la calle Tobosos No. 114 en la Colonia Ventura en este municipio, expediente catastral número 23-059-003, con una superficie a construir de 1652.70 ml., expedida por la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaria de Control Urbano dentro del expediente administrativo número CCON 15936/2010, con fecha de expedición 15 de febrero de 2008, fecha de vencimiento 15 de febrero de 2010
3. Copia del Estado de Cuenta del expediente catastral número 23-059-003, del cual se advierte que el predio ubicado en la calle Tobosos No. 114 en la Colonia Ventura en este municipio, registra 1,774.00 m2 de construcción.
4. Constancia con la cual se acredita que el inmueble ubicado en Tobosos No. 114 en la Colonia Ventura en este municipio, no registra adeudo alguno con respecto al Impuesto Predial.
5. Carta responsiva del pento responsable de la obra
6. Copia de la cédula profesional del responsable de la obra
7. Plano complementano de la resolución expedida dentro del expediente administrativo número CCON 15936/2007, de fecha 15 de febrero de 2008.
8. Planos en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación.
9. Los estudios de Mecánica de Uso de Suelo, Geológico-Geotécnico y De Ingeniería Hidráulica (memoria de calculo), obran dentro de las constancias que integran el expediente administrativo número CCON 15936/2007.

TERCERO. La Secretaria de Control Urbano, con fundamento en el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

Es de señalarse que el inmueble en cuestión, se ubica sobre la cota 800 metros sobre el nivel del mar, por esta circunstancia, queda dentro de la normatividad aplicable del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según lo dispone el artículo 1, fracción I; y denvado de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el presente asunto debe ser resuelto por el Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

S

CE

309



CUARTO. La Secretaría de Control Urbano en términos de lo establecido en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 281, 286, 287 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnó en fecha 11 de febrero de 2010 a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud de la promovente, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 10, fracción XIII en relación con los diversos numerales 281, 286, 287, 288 291 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción III números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Acto seguido esta Comisión procede a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número PC 19076/2010, en los siguientes términos.

1. La propiedad del inmueble y el interés jurídico que asiste al promovente lo acredita con los siguientes documentos:

- Copia de la Escritura Pública número 12,842-dos mil ochocientos cuarenta y dos- de fecha 10-diez de octubre de 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del C. Lic. José Javier Leal González, Titular de la Notaría Pública número 111-ciento once, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE DONACIÓN EN EJECUCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO, en la que comparecen las C.C. Lics. María de los Angeles Montemayor Garza y Silvia Nelly Wing Treviño, en su carácter de "LA FIDUCIARIA" y por otro lado el C. Alberto Fernández Martínez, en su calidad de Donatario, a quien se le denomina la parte ADQUIRIENTE, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1840, volumen 101, libro 74, Sección Propiedad, San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 29 de octubre de 2007.

- Copia del Estado de Cuenta del expediente catastral número 23-059-003, del cual se advierte que el predio ubicado en la calle Tobosos No. 114 en la Colonia Ventura en este municipio, registra 1,774.00 m2 de construcción.
 - Constancia con la cual se acredita que el inmueble ubicado en Tobosos No. 114 en la Colonia Ventura en este municipio, no registra adeudo alguno con respecto al Impuesto Predial
2. En términos de lo previsto por el artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León y artículo 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, la solicitante acompañó los siguientes documentos:
- Original de Licencia de Construcción para casa habitación unifamiliar, respecto del predio ubicado en la calle Tobosos No. 114 en la Colonia Ventura en este municipio, expediente catastral número 23-059-003, con una superficie a construir de 1652.70 ml., expedida por la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaria de Control Urbano dentro del expediente administrativo número CCON 15936/2010, con fecha de expedición 15 de febrero de 2008, fecha de vencimiento 15 de febrero de 2010.
 - Carta responsiva del pento responsable de la obra
 - Copia de la cédula profesional del responsable de la obra
 - Plano complementano de la resolución expedida dentro del expediente administrativo número CCON 15936/2007, de fecha 15 de febrero de 2008.
 - Planos en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación.
 - Los estudios de Mecánica de Uso de Suelo, Geológico-Geotécnico y De Ingeniería Hidráulica (memoria de calculo), obran dentro de las constancias que integran el expediente administrativo número CCON 15936/2007.
3. Con fundamento en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, mismo que a la letra dice: *"Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autondades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concieme a licencias o autoñzaciones en zonas de riesgo o montaña."* se pone a consideración de la Comisión de Control Urbano, la presente solicitud de Licencia de Construcción, bajo el siguiente dictamen técnico.



311

a. Visita de Inspección

- En referencia a la solicitud presentada, la Secretaria de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentran los lotes, por lo que en fecha 04 de Febrero de 2010, el Inspector adscrito a esta Secretaria se constituyó en el referido predio, desprendiéndose del Acta lo siguiente. *"Avance de obra efectuado por el C. Guillermo Carral Díaz. Construcción en muros del 3 nivel de acuerdo a lo autorizado "*

b. Antecedentes

- Permiso de construcción de una casa habitación unifamiliar con un total de 1652.70 metros cuadrados aprobados por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 15 de febrero del 2008. con fecha de vencimiento al 15 de febrero del 2010, con número de expediente administrativo CCON 15936 2007.

c. Lineamientos de Construcción

- En relación a los lineamientos de construcción, el solicitante deberá cumplir con los lineamientos de construcción aprobados por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología dentro de la Licencia de Construcción de fecha 15 de febrero del 2008, con fecha de vencimiento al 15 de febrero del 2010, dentro del expediente administrativo CCON 15936 /2007.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, advierte que dentro de las constancias que integran el expediente administrativo número PC 19076/2010, se observa que el predio se ubica por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar. es decir, el inmueble se ubica en zona de montaña, razón por la cual se está sometiendo a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que hoy nos convoca, además debe tomarse en consideración lo que precisa el último párrafo del artículo 10, en relación con el diverso numeral 286 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, mismos que a la letra señalan:

"ARTÍCULO 1. Son facultades y obligaciones de los Municipios:

Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o de montaña. "(Lo resaltado es propio)

"ARTÍCULO 286.- Toda obra, construcción o edificación que se realice en el territorio del Estado requerirá de la licencia de construcción, expedida por el municipio, de acuerdo

S.



con la zonificación establecida en los planes o programas de desarrollo urbano y conforme a las normas de esta Ley.

Los reglamentos municipales en materia de construcciones establecerán las normas técnicas para lograr la satisfacción de los requerimientos de funcionamiento, higiene, seguridad, estabilidad, prevención de riesgos, acceso en los inmuebles y edificaciones, siendo su objetivo principal el bienestar y seguridad de sus ocupantes.

Los proyectos y la ejecución de obras de construcción deberán realizarse por arquitecto o ingeniero civil, con cedula profesional legalmente expedida *

En el presente caso, esta Comisión advierte que el solicitante cumple con los requisitos previstos en los artículos 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5, 15, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 98 y 99 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña en este municipio, además deberá cumplir con los lineamientos de construcción que se fijaron dentro del expediente administrativo número CCON 15936/2007, tomando en consideración que los planos, estudios y responsivas de los peritos que se anexaron al expediente antes indicado, los cuales se presentaron bajo la responsabilidad de los peritos responsables de la obra y del proyecto, como lo disponen los artículos 228 fracción X, 317, 318 y 319 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y el artículo 98, fracción X del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que, ese orden de ideas, ésta Comisión de Control Urbano al considerar las opiniones de la Secretaría de Control Urbano, sustentándose, además con lo previsto en los artículos 10 fracción XIII y último párrafo, 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera factible **AUTORIZAR** al C. ALBERTO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, la solicitud de Prórroga de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de 1652.70 m², para el predio ubicado en la calle Tobosos No 114 en la Colonia Ventura en este municipio, con una superficie total de 10824 489 m², aprobados por la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaría de Control Urbano en fecha 15 de febrero de 2008, con fecha de vencimiento al 15 de febrero de 2010, con número de expediente administrativo CCON 15936/2007, con número de expediente catastral 23-059-003, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número PC 19076/2010, debiendo cumplir con lo siguiente

De conformidad con el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Titular, así como el perito responsable de la obra deberá de cumplir con las obligaciones que se establecen en sus artículos:

1. Artículo 91.- Se prohíbe dejar en las áreas públicas materiales de desecho, mercancías o cualquier otro objeto que obstaculice la vía pública y /o deteriore o dañe la imagen de la zona o el paisaje natural. Sólo se permitirá por el tiempo indispensable para su carga o descarga, con autorización expresa de la autoridad municipal. Los escombros, tierra o



material producto de excavaciones, demoliciones o terracerías, deberán depositarse en los lugares que para tal efecto autorice la Secretaría de Control Urbano.

- Artículo 92.- Se prohíbe depositar material de construcción en las áreas abiertas de propiedades privadas sin contar con: la adecuada protección que evite su deslave y riesgos a terceros, el consentimiento expreso del propietario del predio en el que se pretenda realizar el depósito y la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
- Artículo 97 - Durante la realización del proyecto se deberán instalar sanitarios portátiles a razón de uno por cada veinticinco trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso) a, numerales I, II, III, IV, V, VI y VII, fracción II, incisos c), e) y f), 37, 54, 56, 106 y 115 del Reglamento Para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberán de cumplir con lo siguiente:

I.- Durante el desarrollo del inmueble

- Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción, se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos.
- Deberá contar con medidas de contención para evitar la dispersión de materiales de construcción, sobrantes, desperdicios, empaques u otros materiales por fenómenos climáticos como viento, lluvia y otros agentes
- Deberá tener especial control de ruido derivado de las actividades propias de la obra (movimiento de maquinaria, de camiones, carga y descarga de materiales, de trabajadores, perforaciones, etc.). El nivel de ruido no deberá exceder los 68 dB (A), conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, en el horario de operación señalado en el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para lo cual deberá implementar las acciones necesarias, tales como mantenimiento y operación adecuada de equipo y maquinaria, colocación de mamparas, etc.
- Deberán evitarse las actividades de corte y pulido de materiales, estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado, en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial, aislada a fin de mitigar emisiones de polvo, ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos.

5. Dar a los residuos un manejo adecuado colocándolos dentro del predio o, de no ser posible, en contenedores adecuados previa autorización, efectuando separación entre los del proceso de construcción y los equiparables a domésticos generados por el personal.
6. No utilizar los árboles como mesas de trabajo, no derribarlos, maltratarlos o podarlos.
7. Realizar un uso eficiente de recursos hidrológicos para procesos de construcción, acciones de limpieza u otros usos distintos al consumo humano directo.
8. Queda prohibida la quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos, así como del material vegetal resultante de la limpia, desmonte o despalme de cualquier terreno, para efectos de construcción o cualquier otro fin.
9. Antes de iniciar cualquier construcción y durante su proceso se deberá habilitar un dique provisional de contención que impida el arrastre de aguas debajo de cualquier material.

II.- Durante la Operación

1. No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las seis a las veintidós horas y de 65 dB (A) de las veintidós a las seis horas. De acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición; publicada en el diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 13 de Enero de 1995, conforme al Artículo 9 fracción VIII, XVII de la Ley Ambiental de Estado de Nuevo León.
2. No arrojar a la vía pública y o afluentes pluviales, agua utilizada en el proceso de limpieza del inmueble e instalaciones en general conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996.
3. Los residuos sólidos no peligrosos deberán ser manejados conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996
4. Deberán establecer un programa apropiado para la prevención de cualquier contingencia civil o ambiental para casos de siniestro por fugas, derrames, explosión, etc., y contar con un sistema para control de incendios, colocar los extintores necesarios, establecer y señalizar una ruta de evacuación y habilitar y mantener funcional en todo momento por lo menos una puerta de emergencia y señalar la ruta de evacuación correspondiente tomado en cuenta la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León, y lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León así como el Reglamento de Protección Civil





para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Además, el titular de la licencia, y en el caso de que la propiedad del inmueble se transmita a terceros durante la realización de la construcción autorizada, y el adquirente del inmueble, deberán de cumplir con lo siguiente:

- A. En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte deberán estabilizarse mediante obras de contención que garanticen la estabilidad de talud.
- B. Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deberán estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones deberá justificarse ante la Secretaría, mediante memoria de cálculo. Para efectos de este artículo y el anterior respetara la altura máxima permitida para la zona en que se ubique el inmueble.
- C. Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura, según corresponda, mayores a un metro con cincuenta centímetros, deberán protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes.
- D. El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte deberá presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción en el que se indiquen el procedimiento de construcción aplicable y los detalles de terminación respaldados por la memoria de cálculo respectiva, al concluir la obra
- E. El proyecto de estabilización de los taludes de corte deberá incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para armonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales.
- F. Toda construcción u obra deberá hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente hacia el colector pluvial, cauce natural más cercano o vialidad La realización de las obras correspondientes será por cuenta del propietario del predio o quien sea responsable de la obra.
- G. El propietario o responsable de la obra deberá realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre aguas debajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta
- H. Los propietarios de los lotes o predios que tienen el carácter de predio sirviente, deberán respetar y liberar la servidumbre para el paso del agua de lluvia.
- I. Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada deber estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante



bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen la seguridad de las personas y sus bienes.

- J. Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben de mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior.
- K. Durante la construcción, la autorización deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la autorización deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran
- L. La realización de construcciones deberá realizarse dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8: a las 15:00 horas. Se podrán autorizar horarios especiales de trabajo, cuando los mismos no afecten a los vecinos o residentes, debiendo justificar esto ante la Secretaría

De igual manera deberá cumplir con lo previsto por los artículos 41, 45, 46, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, se condiciona al solicitante para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 27 fracción II, inciso A), numerales I, II, III, IV, V, VI y VII, fracción II, inciso c), e) y f), artículos 37, 54, 56, 106 y 115 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, deberá respetar los lineamientos de construcción que refiere en el Proyecto de Construcción que precisa en el Plano de Construcción anexo al expediente en cuestión y que se mencionan en el Considerando Cuarto del presente acuerdo.

Así mismo y de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de expedición, en caso de que el solicitante no termina la obra en dicho plazo, deberá tramitar una nueva licencia de construcción. De igual manera durante la construcción, la licencia deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la licencia deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y numerales 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:



ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 4 fracciones XVI, LXIII, LXIV, LXIX, 10 fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, artículos 5, 15, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 98 y 99 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 60, 61, 62, 64, 195 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y condicionado a que se cumpla con lo establecido en el considerando Cuarto, se **APRUEBA** la solicitud presentada por el C. **ALBERTO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, relativa a la Prórroga de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de 1652.70 m², para el predio ubicado en la calle Tobosos No. 114 en la Colonia Ventura en este municipio, con una superficie total de 1084.489 m², aprobados por la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaria de Control Urbano en fecha 15 de febrero de 2008, con fecha de vencimiento al 15 de febrero de 2010, con número de expediente administrativo CCON 15936/2007, con número de expediente catastral 23-059-003, radicada en la Secretaria de Control Urbano bajo el expediente administrativo número PC 19076/2010.

SEGUNDO. Se apercibe al solicitante que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que le fueron impuestas o de dar uso diferente al autorizado, se procederá de conformidad como lo establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Expídase previo el pago de derechos que fije la Ley de Hacienda aplicable, la prórroga de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así mismo, se instruye al Secretario de Control Urbano y a la Directora de Control Urbano a sellar, rubricar o firmar los planos presentados por el C. **ALBERTO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**.

CUARTO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contado a partir de la fecha de expedición, en caso de que el solicitante no termina la obra en dicho plazo, deberá tramitar una nueva licencia de construcción, de igual manera durante la construcción, la licencia deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la licencia deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.

QUINTO. Así mismo la presente no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se elaboró conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 361 párrafo cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Control Urbano a fin de notificar al solicitante, de conformidad con el artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

318



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

SÉPTIMO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de Febrero de 2010.

H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES
PRESIDENTE
A FAVOR


ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO
SECRETARIO
A FAVOR


LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR

LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
VOCAL
A FAVOR


C. MARIA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ
VOCAL
A FAVOR


C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ
VOCAL
A FAVOR



Fecha: 11 de febrero de 2010

Junta número 4

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada por la Secretaría de Control Urbano para su estudio, análisis y opinión, en términos de lo previsto en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña, la solicitud relativa al expediente administrativo número PC 19073/2010, mismo que será presentado a consideración del Republicano Ayuntamiento en su próxima sesión, en los siguientes términos.

- Expediente: PC 19076 2010
- Expediente Catastral No. 25-059-003
- Asunto: Promroga de Construcción
- Ubicación: Toboscós No 114 en la colonia La Ventura
- Superficie del terreno: 10824.489 m2
- M2 de construcción autonzada: 1652.70 m2

ACUERDO

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE	<i>[Signature]</i>		
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO	<i>[Signature]</i>		
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL	<i>[Signature]</i>		
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL VOCAL	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL	<i>[Signature]</i>		
C. MARIA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL	<i>[Signature]</i>		
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL	<i>[Signature]</i>		

COMENTARIOS



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

En fecha 11-once de febrero de 2010-dos mil diez, a los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. LUIS EUGENIO TODD PÉREZ, mediante el cual solicita Licencia de Regularización de Construcción de 46.82 metros cuadrados de una construcción previamente autorizada de 381.82 metros cuadrados, así mismo, solicita la Ampliación de construcción de 418.76 metros cuadrados, para resultar con un total de 800.58 metros cuadrados, para el inmueble ubicado en la calle Olivo No. 104 en la Colonia Olinalá en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 1830.31 metros cuadrados, con expediente catastral 15-015-002, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CA>60 19083/2010, por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal.

RESULTANDO:

PRIMERO. El solicitante con fundamento en lo previsto en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5 y 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento solicitud referente a Licencia de Regularización de Construcción de 46.82 metros cuadrados de una construcción previamente autorizada de 381.82 metros cuadrados, así mismo, solicita la Ampliación de construcción de 418.76 metros cuadrados, para resultar con un total de 800.58 metros cuadrados, para el inmueble ubicado en la calle Olivo No. 104 en la Colonia Olinalá en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 1830.31 metros cuadrados, con expediente catastral 15-015-002, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CA>60 19083/2010.

SEGUNDO. El promovente adjunto a su solicitud la siguiente documentación:

1. Copia de la Escritura Pública número 4,293-cuatro mil doscientos noventa y tres-de fecha 19-diecinueve de octubre de 1977-mil novecientos setenta y siete pasada ante la fe del C. Lic. José Suárez Galindo, Titular de la Notaría Pública número 19-diecinueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al contrato de COMPRA VENTA a favor de la C. LUIS EUGENIO TODD PÉREZ, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 154, volumen 40, libro 4, Sección I Propiedad, Garza García, Nuevo León de fecha 24 de Abril de 1978



2. Copia de certificado de Libertad de Gravamen, expedida por el C. Lic. Jorge N. Velazco Arreguin, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral, con residencia en Monterrey, quien certifica que la propiedad inscrita a favor del C. Dr. Luis E. Todd Pérez, Bajo el número 154, folio Volumen 40, libro 4, Sección I Propiedad, Garza García, Nuevo León de fecha 24 de Abril de 1978, no registra en su margen constancia vigente alguna en que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad, las siguientes: Lote de terreno número 2 de la manzana 15 del Fraccionamiento Veraniego Olinalá ubicado en Sierra Anahuác, Garza García, N.L., con superficie de 1,830.31 M2 y las siguientes medidas y colindancias: 44.64 metros al Noroeste con el lote número 1; 33.69 Metros al Noreste con la calle Fresno; al Suroeste 38.39 Metros con calle Olivo y 57.96 metros al Suroeste con paso peatonal; dicha manzana se encuentra circundada por las siguientes calles al Norte y Noreste calle Fresno y al Sur y Suroeste Olivo.
3. Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial a nombre del C. Luis Eugenio Todd Pérez, en el que se desprende que el predio con expediente catastral 15-015-002, registra 335.00 metros cuadrados de construcción.
4. Carta responsiva del perito responsable de la ampliación del proyecto
5. Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación del proyecto
6. Carta responsiva del perito responsable de la ampliación de la obra
7. Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación de la obra
8. Fotografías del predio en cuestión.
9. Planos topográficos en lotes arriba de la cota 800 que establece el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este Municipio.
10. Planos en formato oficial en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación.
11. Copia de identificación oficial del propietario

EQ

TERCERO. La Secretaría de Control Urbano, con fundamento en el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

JS



Es de señalarse que el inmueble en cuestión, se ubica sobre la cota 800 metros sobre el nivel del mar, por esta circunstancia, queda dentro de la normatividad aplicable del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según lo dispone el artículo 1, fracción I; y derivado de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el presente asunto debe ser resuelto por el Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

CUARTO. La Secretaria de Control Urbano en términos de lo establecido en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 281, 286, 287 fracción II, 290, 291 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnó en fecha 11 de febrero de 2010 a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud de los promoventes, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 10, fracción XII en relación con los diversos numerales 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, y artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción III números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Acto seguido esta Comisión procede a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número CA>60 19083/2010, en los siguientes términos:

1. La propiedad del inmueble y el interés jurídico que le asiste al promovente lo acredita con los siguientes documentos:
 - Copia de la Escritura Pública número 4,293-cuatro mil doscientos noventa y tres-de fecha 19-diecinueve de octubre de 1977-mil novecientos setenta y siete pasada ante



la fe del C. Lic José Suárez Galindo, Titular de la Notaria Pública número 19- diecinueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al contrato de COMPRA VENTA a favor de la C. LUIS EUGENIO TODD PÉREZ, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 154, volumen 40, libro 4, Sección I Propiedad, Garza García, Nuevo León de fecha 24 de Abril de 1978

- Copia de certificado de Libertad de Gravamen, expedida por el C. Lic. Jorge N Velazco Arreguin, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral, con residencia en Monterrey, quien certifica que la propiedad inscrita a favor del C. Dr. Luis E. Todd Pérez, Bajo el número 154, folio Volumen 40, libro 4, Sección I Propiedad, Garza García, Nuevo León de fecha 24 de Abril de 1978, no registra en su margen constancia vigente alguna en que esté gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad, las siguientes: Lote de terreno número 2 de la manzana 15 del Fraccionamiento Veraniego Olinalá ubicado en Sierra Anahuác, Garza García, N.L., con superficie de 1,830.31 M2 y las siguientes medidas y colindancias: 44.64 metros al Noroeste con el lote número 1, 33.69 Metros al Noreste con la calle Fresno; al Suroeste 38.39 Metros con calle Olivo y 57.96 metros al Suroeste con paso peatonal; dicha manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte y Noreste calle Fresno y al Sur y Suroeste Olivo.
- 2 Además de los documentos antes señalados, en términos de lo previsto por el artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León y artículo 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, el solicitante acompaña, los siguientes documentos:
- Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial a nombre del C. Luis Eugenio Todd Pérez, en el que se desprende que el predio con expediente catastral 15-015-002, registra 335 00 metros cuadrados de construcción
 - Carta responsiva del perito responsable de la ampliación del proyecto
 - Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación del proyecto
 - Carta responsiva del perito responsable de la ampliación de la obra
 - Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación de la obra
 - Fotografías del predio en cuestión.



- Planos topográficos en lotes arriba de la cota 800 que establece el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este Municipio
 - Planos en formato oficial en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación.
 - Copia de identificación oficial del propietario
3. Con fundamento en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, mismo que a la letra dice *"Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionano en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o montaña."* se pone a consideración de la Comisión de Control Urbano, la presente solicitud de Licencia de Construcción, bajo el siguiente dictamen técnico:

a. **Visita de Inspección**

- En referencia a la solicitud presentada, la Secretaría de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que en fecha 12 de febrero de 2010, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el referido predio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *"Avance de obra efectuado por el Arq. Roberto Renovato Martínez. Está sin empezar, existen árboles en el interior, se ubica 1 luminaria, el arroyo de calle por Olivo es de 6.00 metros, no cuenta con banqueta del lado del predio y del otro lado es de 1.20 metros, cuneta 1.10 metros, el número oficial es el 104 y colinda al poniente con casa, al oriente con baldío (derecho de paso) y al norte y al sur con vialidad. En cuanto a área situada debajo de cancha de tenis al parecer es una bodega misma que es donde se señala la cochera nueva (ver plano)"*

b. **Antecedentes**

- Construcción registrada en catastro 335.00 m2

c. **Desglose de áreas del proyecto**



- **Construcción cerrada**
Planta Sótano 3= 89.36 m2
Planta Sótano 2 = 110.12 m2
Planta Sótano 1 = 82.78 m2
Planta Baja = 193.78 m2
Planta 1er. Nivel = 214.74 m2
Planta 2º. Nivel= 109.80 m2
Ampliación = 418.76 m2
Regularización = 46.82 m2
Área total = 800.58 m2

d. **Análisis de Lineamientos de Construcción**

Superficie total del predio 1830.81 metros cuadrados, en su proyecto trae como superficie total 1830.81 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie total a construir de acuerdo a la norma es de 1464.25 metros cuadrados, su proyecto trae 800.58 metros cuadrados, por lo que cumple, de acuerdo al Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, la superficie de desplante es de 219.64 metros cuadrados, en su proyecto presenta 219.92 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie de Coeficiente de Área Verde (CAV) es de 1024.97 metros cuadrados, en su proyecto presenta 1036.11 m2, por lo que cumple, lo anterior atento al artículo 16 del Ordenamiento en comento, la altura máxima permitida de 4.5 metros, en su proyecto presenta 2.35 metros, por lo que cumple; el coeficiente de utilización del suelo (CUS), de acuerdo al artículo 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, es de 0.8 veces, lo que equivale a 1464.25 metros cuadrados, en su proyecto presenta 0.44 veces, es decir, 800.58 metros cuadrados, por lo que cumple, el coeficiente de ocupación de suelo (COS) es 12%, es decir, 219.92 metros cuadrados, en su proyecto presenta 12%, lo que equivale a 219.92 metros cuadrados, por lo que cumple, ello de conformidad con el diverso numeral 16 de la normatividad en comento, el Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS) es de 56%, es decir, 1024.97 m2, en su proyecto presenta 56.6%, lo que equivale a 1036.11 m2, lo que cumple.

El Remetimiento mínimo frontal es de 4.00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 0 metros, sin embargo se trata de una cochera, por lo que cumple, con respecto al remetimiento mínimo posterior es de 3 metros, en su proyecto presenta 14.09 metros, por lo que cumple, el remetimiento lateral es de 3.00 metros cuadrados, en cada lado su proyecto presenta 3.52 metros en lado poniente y 5.23 metros en lado oriente, por lo que cumple, lineamientos los cuales se encuentran de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de

32b



Montaña de este municipio en relación con el diverso precepto legal 195 del Reglamento de Zonificación y Usos para el Suelo de este municipio.

Por cuanto se refiere a los cajones de estacionamiento y de acuerdo con la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere de 7 cajones, en su proyecto presenta 9 cajones, por lo que cumple, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 64 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, advierte que dentro de las constancias que integran el expediente administrativo número CA>60 19083/2010, se observa que el predio se ubica por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar, es decir, el inmueble se ubica en zona de montaña, razón por la cual se está sometiendo a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que hoy nos convoca, además debe tomarse en consideración lo que precisa el último párrafo del artículo 10, en relación con el diverso numeral 286 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, mismos que a la letra señalan:

"ARTÍCULO 1. Son facultades y obligaciones de los Municipios.

Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o de montaña. (Lo resaltado es propio)

"ARTÍCULO 286.- Toda obra, construcción o edificación que se realice en el territorio del Estado requerirá de la licencia de construcción, expedida por el municipio, de acuerdo con la zonificación establecida en los planes o programas de desarrollo urbano y conforme a las normas de esta Ley

Los reglamentos municipales en materia de construcciones establecerán las normas técnicas para lograr la satisfacción de los requerimientos de funcionamiento, higiene, seguridad, estabilidad, prevención de riesgos, acceso en los inmuebles y edificaciones, siendo su objetivo principal el bienestar y seguridad de sus ocupantes.

Los proyectos y la ejecución de obras de construcción deberán realizarse por arquitecto o ingeniero civil, con cedula profesional legalmente expedida."

Así mismo, es de señalarse que la pretensión del solicitante, es regularizar los 46.82 metros cuadrados de construcción en el inmueble de su propiedad, adjuntando la documentación que se requiere y cumpliendo con lo previsto en los artículos 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 98 y 99 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña en este municipio, cumpliendo además con los requisitos que establecen los artículos 60, 61, 62, 64, 195 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos



del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que, ese orden de ideas, ésta Comisión de Control Urbano al considerar las opiniones de la Secretaría de Control Urbano, sustentándose, además con lo previsto en los artículos 10 fracción XIII y último párrafo, 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera factible **AUTORIZAR** al C. **LUIS EUGENIO TODD PÉREZ** la Licencia de Regularización de Construcción de 46.82 metros cuadrados de una construcción previamente autorizada de 381.82 metros cuadrados, así mismo, solicita la Ampliación de construcción de 418.76 metros cuadrados, para resultar con un total de 800.58 metros cuadrados, para el inmueble ubicado en la calle Olivo No. 104 en la Colonia Olinalá en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 1830.31 metros cuadrados, con expediente catastral 15-015-002, debiendo cumplir con lo siguiente:

De conformidad con el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Titular, así como el pento responsable de la obra deberá de cumplir con las obligaciones que se establecen en sus artículos:

1. Artículo 91.- Se prohíbe dejar en las áreas públicas materiales de desecho, mercancías o cualquier otro objeto que obstaculice la vía pública y /o deteriore o dañe la imagen de la zona o el paisaje natural. Sólo se permitirá por el tiempo indispensable para su carga o descarga, con autorización expresa de la autoridad municipal. Los escombros, tierra o material producto de excavaciones, demoliciones o terracerías, deberán depositarse en los lugares que para tal efecto autorice la Secretaría de Control Urbano.
2. Artículo 92.- Se prohíbe depositar material de construcción en las áreas abiertas de propiedades privadas sin contar con: la adecuada protección que evite su deslave y riesgos a terceros, el consentimiento expreso del propietario del predio en el que se pretenda realizar el depósito y la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
3. Artículo 97.- Durante la realización del proyecto, se deberán instalar sanitarios portátiles, a razón de uno por cada veinticinco trabajadores.

Deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 41, 45, 46, 51, 52, 55, 58, 59, 61, 63, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 93 y 96 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso) a, numerales I, II, III, IV, V, VI y VII, fracción II, incisos c), e) y f), 37, 54, 56, 106 y 115 del

328



Reglamento Para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberán de cumplir con lo siguiente:

I.- Durante el desarrollo del inmueble:

1. Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción, se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos.
2. Deberá contar con medidas de contención para evitar la dispersión de materiales de construcción, sobrantes, desperdicios, empaques u otros materiales por fenómenos climáticos como viento, lluvia y otros agentes.
3. Deberá tener especial control de ruido derivado de las actividades propias de la obra (movimiento de maquinaria, de camiones, carga y descarga de materiales, de trabajadores, perforaciones, etc.). El nivel de ruido no deberá exceder los 68 dB (A), conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, en el horario de operación señalado en el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para lo cual deberá implementar las acciones necesarias, tales como mantenimiento y operación adecuada de equipo y maquinaria, colocación de mamparas, etc.
4. Deberán evitarse las actividades de corte y pulido de materiales, estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado; en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial, aislada a fin de mitigar emisiones de polvo, ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos.
5. Dar a los residuos un manejo adecuado colocándolos dentro del predio o, de no ser posible, en contenedores adecuados previa autorización, efectuando separación entre los del proceso de construcción y los equiparables a domésticos generados por el personal.
6. No utilizar los árboles como mesas de trabajo, no demibarlos, maltratarlos o podarlos.
7. Realizar un uso eficiente de recursos hidrológicos para procesos de construcción, acciones de limpieza u otros usos distintos al consumo humano directo.
8. Queda prohibida la quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos, así como del material vegetal resultante de la limpia, desmonte o despalme de cualquier terreno, para efectos de construcción o cualquier otro fin.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

9. Antes de iniciar cualquier construcción y durante su proceso se deberá habilitar un dique provisional de contención que impida el arrastre de aguas debajo de cualquier material.

II.- Durante la Operación

1. No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las seis a las veintidós horas y de 65 dB (A) de las veintidós a las seis horas. De acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición; publicada en el diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 13 de Enero de 1995, conforme al Artículo 9 fracción VIII, XVII de la Ley Ambiental de Estado de Nuevo León.
2. No arrojar a la vía pública y o afluentes pluviales, agua utilizada en el proceso de limpieza del inmueble e instalaciones en general conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996.
3. Los residuos sólidos no peligrosos deberán ser manejados conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996.
4. Deberán establecer un programa apropiado para la prevención de cualquier contingencia civil o ambiental para casos de siniestro por fugas, derrames, explosión, etc., y contar con un sistema para control de incendios, colocar los extintores necesarios, establecer y señalar una ruta de evacuación y habilitar y mantener funcional en todo momento por lo menos una puerta de emergencia y señalar la ruta de evacuación correspondiente tomado en cuenta la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León, y lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León así como el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Además, el titular de la licencia, y en el caso de que la propiedad del inmueble se transmita a terceros durante la realización de la construcción autorizada, y el adquirente del inmueble, deberán de cumplir con lo siguiente:

- A. En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte deberán estabilizarse mediante obras de contención que garanticen la estabilidad de talud



- B. Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deberán estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones deberá justificarse ante la Secretaría, mediante memoria de cálculo. Para efectos de este artículo y el anterior respetara la altura máxima permitida para la zona en que se ubique el inmueble.
- C. Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura, según corresponda, mayores a un metro con cincuenta centímetros, deberán protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requiendo para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes.
- D. El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte deberá presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción en el que se indiquen el procedimiento de construcción aplicable y los detalles de terminación respaldados por la memoria de cálculo respectiva, al concluir la obra.
- E. El proyecto de estabilización de los taludes de corte deberá incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para armonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales.
- F. Toda construcción u obra deberá hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente hacia el colector pluvial, cauce natural más cercano o vialidad. La realización de las obras correspondientes será por cuenta del propietario del predio o quien sea responsable de la obra.
- G. El propietario o responsable de la obra deberá realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre aguas debajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta.
- H. Los propietarios de los lotes o predios que tienen el carácter de predio sirviente, deberán respetar y liberar la servidumbre para el paso del agua de lluvia.
- I. Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada deber estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen la seguridad de las personas y sus bienes.
- J. Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben de mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior.



331



- K. Durante la construcción, la autorización deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la autorización deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran
- L. La realización de construcciones deberá realizarse dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8: a las 15:00 horas. Se podrán autorizar horarios especiales de trabajo, cuando los mismos no afecten a los vecinos o residentes, debiendo justificar esto ante la Secretaria

Así mismo, deberá cumplir con lo previsto por los artículos 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, deberá respetar los lineamientos de construcción que refiere en el Proyecto de Construcción que precisa en el Plano de Construcción anexo al expediente en cuestión y que se mencionan en el Considerando Cuarto del presente acuerdo.

De igual manera y de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia. Durante la construcción, la licencia deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la licencia deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultados y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y numerales 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 3, 5, fracciones I, VII, XVI, XXI, XXVIII y LXIX, 6, fracción IV, 10 fracciones I, II, XIII, XIX y XXV y último párrafo, 88, 89, 94, 96 123, fracción I, inciso a), 191, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, 192, fracciones I, II, III y IV, en relación con los diversos numerales 226, 227 fracción I, 228, 235, 239, 241, 281, 286, 287, 288, 291 y 361 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 5, 15,



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

16, 21, 22, 23, 25, 26, 98 y 99 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 60, 61, 62, 64, 195 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y condicionado a que cumpla con lo establecido en el considerando Cuarto, se APRUEBA la solicitud presentada por el C. LUIS EUGENIO TODD PÉREZ, relativa a Licencia de Regularización de Construcción de 46.82 metros cuadrados de una construcción previamente autorizada de 381.82 metros cuadrados, así mismo, solicita la Ampliación de construcción de 418.76 metros cuadrados, para resultar con un total de 800.58 metros cuadrados, para el inmueble ubicado en la calle Olivo No. 104 en la Colonia Olinalá en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 1830.31 metros cuadrados, con expediente catastral 15-015-002, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CA>60 19083/2010.

SEGUNDO. Se apercibe a la solicitante que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que le fueron impuestas o de dar uso diferente al autorizado, se procederá de conformidad como lo establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Expidase previo el pago de derechos que fije la Ley de Hacienda aplicable, la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así mismo, se instruye al Secretario de Control Urbano y a la Directora de Control Urbano a sellar y rubricar o firmar los planos presentados por el C. LUIS EUGENIO TODD PÉREZ.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia.

QUINTO. Así mismo la presente no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se elaboró conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 361 párrafo cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- En virtud de lo establecido en el considerando cuarto, gírese las instrucciones necesarias a la Secretaría de Control Urbano, para lo efectos de que inicie los procedimientos administrativos necesarios para la aplicación de las sanciones que procedan.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

SÉPTIMO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Control Urbano a fin de notificar al solicitante, de conformidad con el artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de Febrero de 2010.

H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

[Signature]
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES
PRESIDENTE
A FAVOR

[Signature]
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO
SECRETARIO
A FAVOR

[Signature]
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR

LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

[Signature]
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
VOCAL
A FAVOR

C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ
VOCAL
A FAVOR *[Signature]*

[Signature]
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ
VOCAL
A FAVOR

88

333

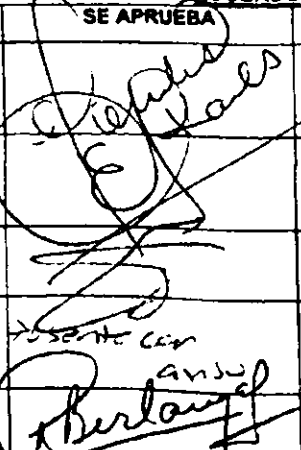
Fecha: 11 de febrero de 2010

Junta número 4

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada por la Secretaría de Control Urbano para su estudio, análisis y opinión, en términos de lo previsto la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña, la solicitud relativa al expediente administrativo número CA> 60 19083/2010, mismo que será presentado a consideración del Republicano Ayuntamiento en su próxima sesión, en los siguientes términos

No. de Expediente CA>60 19083 2010
 No. Expediente Catastral 15-015-002
 Asunto. Regularización y Ampliación de casa-habitación unifamiliar
 Ubicación. Olivo No 104 en la Colonia Olinalá
 Superficie del Predio. 1830.31 m2
 Construcción Existente. 335.00 m2
 Construcción por ampliar. 418.76 m2
 Construcción por regularizar. 46.82 m2
 Construcción total. 800.58 m2

ACUERDO

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE			
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO			
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL			
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL			
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL			
C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL			
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL			

COMENTARIOS



"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Administración del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, nos fueron turnadas tres cartas de intención signadas por la administración municipal de San Pedro Garza García. Nuevo León, representada por el C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, y el C. Secretario de Promoción de Obras, Lic. Guadalupe Alejandro Valadez Arrambide, y las siguientes sociedades por conducto de sus respectivos representantes:

- "IBERPARKING", S.A. DE C.V.
- "ALBUERNE ARQUITECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN", S.C. Y "HERNÁNDEZ ROBLES CONSULTORÍA DE NEGOCIOS", S.C.
- "GRUPO ASESORES EN DISEÑO Y ARQUITECTURA", S.A. DE C.V.

Lo anterior, a fin de que se dictamine respecto a la contratación directa con dichas personas morales, sin necesidad de emitir convocatoria alguna, única y exclusivamente respecto a los estudios a realizar que se citan en cada carta de intención y que más adelante se precisan, de conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por tratarse de servicios relacionados con obra pública en términos de lo previsto en el artículo 88 de la Ley en comento, por considerar que se cumple con los supuestos que contempla el citado artículo 25, es decir, que los estudios en comento exceden de la cantidad de \$224,058.00 doscientos veinticuatro mil cincuenta y ocho pesos, monto máximo previsto para adjudicar directamente un contrato, ya sea de obra pública o de servicios relacionados con la misma, y además en razón de surtirse circunstancias extraordinarias o imprevisibles que justifican la contratación directa para la realización de los estudios, que consisten en que serán dichas personas morales quienes aportarán los recursos necesarios para la elaboración de tales estudios, conforme a lo establecido en cada carta de intención.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

El presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos




"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 24, 25 y 88 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Acuerdo de fecha 24 de Noviembre del año 2009, mediante el cual el Republicano Ayuntamiento aprobó la integración de la Comisión de Administración.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En fecha 13 de enero del año en curso, la administración municipal suscribió con la sociedad mercantil denominada "IBERPARKING", S.A. DE C.V., una carta de intención, la cual se anexa al presente dictamen en original, relativa a la realización de estudios relacionados con la obra pública, los cuales consisten en una propuesta para explorar la factibilidad de un proyecto integral para la construcción de tres a seis estacionamientos subterráneos en diversas vialidades del municipio, previamente seleccionadas por la administración municipal, de acuerdo a la normatividad aplicable para un proyecto de esta naturaleza, en beneficio de los intereses de la comunidad

En dicho instrumento se especificó que el costo de los estudios no deberá exceder de la cantidad de \$2'720,000.00 dos millones setecientos veinte mil pesos.


SEGUNDO: En fecha 2 de febrero del año en curso, la administración municipal suscribió con las sociedades civiles denominadas "ALBUERNE ARQUITECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.C." Y "HERNÁNDEZ ROBLES CONSULTORIA DE NEGOCIOS, S.C.", una carta de intención, la cual se anexa al presente dictamen en original, relativa a la realización de estudios relacionados con la obra pública, los cuales consisten en una propuesta para explorar la factibilidad de un proyecto integral de desarrollo urbano en la zona de intersección de las avenidas Morones Prieto y Humberto Lobo, para la construcción de un Centro Cívico, que incluye un edificio para área administrativa y/o comercial, un área de estacionamiento, y un área para facilitar la celebración de eventos ciudadanos, preservando e incorporando los inmuebles existentes como el Auditorio San Pedro y otros espacios adyacentes, de acuerdo a la normatividad aplicable para un proyecto de esta naturaleza, en beneficio de los intereses de la comunidad.

En dicho instrumento se especificó que el costo de los estudios no deberá exceder de la cantidad de \$1'450,000.00 un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos.

TERCERO: En fecha 2 de febrero del año en curso, la administración municipal



"2016. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

suscribió con la sociedad mercantil denominada "GRUPO ASESORES EN DISEÑO Y ARQUITECTURA", S.A. DE C.V., una carta de intención, la cual se anexa al presente dictamen en original, relativa a la realización de estudios relacionados con la obra pública, los cuales consisten en: una propuesta para explorar la factibilidad de un proyecto integral de desarrollo urbano, que comprende un plan maestro para la regeneración urbana de 20 manzanas del sector conocido como casco antiguo, delimitado por las calles de Vasconcelos a Independencia, y de Guerrero a Hidalgo, para la fundación del Centro Histórico Cultural. El plan maestro arquitectónico-urbano incluye un plan rector operativo de la zona, y comprende aspectos de seguridad pública, la creación de áreas peatonales para el tránsito de bicicletas, labores de arborización, áreas verdes, mejoramiento visual de fachadas y la localización de estacionamientos públicos y privados, de acuerdo a la normatividad aplicable para un proyecto de esta naturaleza, en beneficio de los intereses de la comunidad

En dicho instrumento se especificó que el costo de los estudios no deberá exceder de la cantidad de \$1'600,000 00 un millón seiscientos mil pesos

CUARTO: En fecha 24 de febrero del presente año, se celebró en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sesión extraordinaria de la Comisión de Promoción de Obras, en la cual se acordó por unanimidad de los miembros asistentes, turnar a la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Republicano Ayuntamiento, sin embargo estando en el entendido que por la naturaleza del trámite y las facultades establecidas en el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, corresponde a la Secretaría de Administración conocer del presente trámite, por lo que se arroga a la Comisión de Administración del Republicano Ayuntamiento la propuesta de adjudicar directamente los multicitados contratos de servicios relacionados con obra pública, sin necesidad de expedir convocatoria alguna, en los términos de lo que señala la última parte del artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, para su respectivo dictamen y posterior presentación al R. Ayuntamiento para su resolución.

CONSIDERANDO:

I. Que materializar las propuestas de las sociedades en comento, implica la celebración de contratos de servicios relacionados con obra pública, en los términos de lo que dispone el artículo 88 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

II. Que el artículo 24 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, contempla los procedimientos para adjudicar un contrato de obra pública o servicios relacionados con la misma los cuales son: licitación pública y de invitación restringida, en la inteligencia de que esta última comprende la invitación a cuando



"111. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

menos cinco contratistas, y la adjudicación directa

III. Que el artículo 25 del mencionado cuerpo de leyes, señala que las dependencias y entidades públicas sólo podrán llevar a cabo procedimientos de adjudicación directa cuando el costo de la obra no exceda del monto que para estos casos se señala en la Ley de Egresos del Estado, monto que asciende a la cantidad de \$224,058.00 doscientos veinticuatro mil cincuenta y ocho pesos, más el impuesto al valor agregado correspondiente, y que cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles que no justifiquen los procedimientos de licitación pública y por invitación a cuando menos cinco contratistas, las dependencias y entidades públicas, previo acuerdo del Ejecutivo o de los ayuntamientos según el caso, podrán contratar directamente obras o servicios sin necesidad de expedir convocatoria alguna

IV. Que en el caso que nos ocupa, el costo de los estudios motivo de estas cartas intención exceden de la cantidad mencionada en el considerando anterior, por lo que aunado a que se surten condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles que justifican la contratación directa de dichos estudios consistentes en que serán las personas morales mencionadas quienes aportarán los recursos necesarios para la elaboración de tales estudios, conforme a lo estipulado en las cartas intención, se requiere previo acuerdo del Republicano Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para contratar directamente con dichas personas morales sin necesidad de expedir convocatoria alguna

V. Que por los evidentes beneficios que dichos estudios traerán para el municipio y por estar en el supuesto de la excepción previsto para contratar directamente, es procedente que este Republicano Ayuntamiento acuerde autorizar en los términos que establece el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la contratación directa.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Administración del Republicano Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su artículo 63 tienen a bien someter a la consideración de este cuerpo colegiado, para su aprobación, en su caso, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se apruebe contratar directamente, sin necesidad de emitir convocatoria alguna, la realización de los estudios relacionados con obra pública que se precisaron en los antecedentes primero, segundo y tercero de este instrumento, con las personas morales denominadas "Iberparking," S.A. de C.V., "Albuerno Arquitectos Diseño y



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

Construcción," S.C y "Hernández Robles Consultoría de Negocios," S.C. y "Grupo Asesores en Diseño y Arquitectura", S.A. de C.V.; lo anterior, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

SEGUNDO: Para su debido cumplimiento, notifíquese este acuerdo a los CC. Secretario del Republicano Ayuntamiento, de Finanzas y Tesorero Municipal, y Promoción de Obras.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de Marzo de 2010

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la
Comisión de Administración del Republicano Ayuntamiento

León
SÍNDICO PRIMERO C.P. RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

[Signature]
REGIDOR C. RAÚL MALDONADO
TIJERINA
SECRETARIO

Ausente con AUSE
REGIDOR LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ
SALAZAR
VOCAL

[Signature]
REGIDOR CLAUDETTE TREVIÑO
MARQUEZ
VOCAL

[Signature]
REGIDOR LORENA CAÑALES
MARTINEZ
VOCAL

[Signature]
REGIDOR FRANCISCO JAVIER
CANTU GONZALEZ
VOCAL

Última hoja de 5 (5/5) que contiene las firmas de los integrantes de la H. Comisión de Administración Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, correspondiente al Dictamen relativo a la autorización para contratar directamente con las siguientes personas morales: "Iberparking", S.A. de C.V., "Albuerno Arquitectos Diseño y Construcción", S.C. y "Hernández Robles Consultoría de Negocios", S.C., y "Grupo Asesores en Diseño y Arquitectura", S.A. de C.V.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

ACUERDO
SESIÓN ORDINARIA NO. 3 DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
16 DE MARZO DE 2010 - 16:00 HORAS - SALA DE REGIDORES

ASUNTO: Los integrantes presentes en la sesión ordinaria No. 3 de la Comisión de Administración del Republicano Ayuntamiento acordaron por unanimidad respecto a la contratación directa con dichas personas morales, sin necesidad de emitir convocatoria alguna, única y exclusivamente respecto a los estudios a realizar que se citan en cada carta de intención y que más adelante se precisan, de conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León por tratarse de servicios relacionados con obra pública, en términos de lo previsto en el artículo 88 de la Ley en comento, por considerar que se cumple con los supuestos que contempla el citado artículo 25, es decir, que los estudios en comento exceden de la cantidad de \$224,058 00 doscientos veinticuatro mil cincuenta y ocho pesos, monto máximo previsto para adjudicar directamente un contrato, ya sea de obra pública o de servicios relacionados con la misma, y además en razón de surtir circunstancias extraordinarias o imprevisibles que justifican la contratación directa para la realización de los estudios, que consisten en que serán dichas personas morales quienes aportarán los recursos necesarios para la elaboración de tales estudios, conforme a lo establecido en cada carta de intención.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. C. P. RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ, PRESIDENTE			
C. RAUL MALDONADO TIJERINA, SECRETARIO			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ, VOCAL			
C. CLAUDETTE TREVINO MARQUEZ, VOCAL			
C. LORENA CAÑALES MARTINEZ, VOCAL			
C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, VOCAL	AUSENTE	CON AUSE.	

COMENTARIOS: Se anexan al presente acuerdo las cartas de intención signadas por los representantes legales de las 3 personas morales relativo a la autorización para contratar directamente con las siguientes personas morales. "Iberparking", S A de C.V., "Albume Arquitectos Diseño y Construcción", S C. y "Hernández Robles Consultoría de Negocios", S C. , y "Grupo Asesores en Diseño y Arquitectura", S.A. de C.V.



2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Humano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, le fue turnado para estudio y análisis por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia asunto relativo a un **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 26 fracción II, 29 fracción II, 42, 43 y 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, tenemos a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En la Sesión de la Comisión de Desarrollo Social y Humano del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 22 de marzo del año en curso, se tomó como punto de acuerdo la propuesta presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, relativa a la celebración de la firma de un Convenio de Colaboración entre el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que mediante Acta de Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, de fecha 14 de febrero del 2005, se autoriza el establecer un fondo a favor de los municipios que forman parte del Estado de Nuevo León, por una cantidad de hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.) anuales por cada uno.

TERCERO.- Que para la obtención de este fondo, el municipio interesado deberá presentar un proyecto o plan de trabajo a realizar y una vez aprobado el proyecto, el municipio aportará una cantidad igual o proporcional a la aportada por el Sistema DIF Nuevo León.

CUARTO.- Que el objeto del Convenio que se propone celebrar es la Donación de un Apoyo consistente en \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.) a favor del Municipio.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

siendo entregado dicho monto, en el acto de rúbrica del documento jurídico, mediante el cheque número 127838 con fecha de expedición del 16 de marzo del 2010, sumándose a la cantidad de \$79,220.83 (setenta y nueve mil doscientos veinte pesos 83/100 m.n.) que el Municipio aporta para reunir el total del proyecto previamente aprobado por DIF Nuevo León.

QUINTO.- Que en el clausulado de dicho Convenio se establece que el municipio podrá utilizar el Apoyo entregado únicamente en el desarrollo del proyecto aprobado por el DIF Nuevo León, para lo cual el municipio manifiesta que el Proyecto a realizar consistirá en la remodelación de la tienda taller de repostería de educación especial.

SEXTO.- Que entre otras cosas, el Municipio se obliga a comprobar en un término que no excederá de 90 días naturales, el haber utilizado el Apoyo brindado, así como haber cumplido en su totalidad con el Proyecto aprobado.

SÉPTIMO.- Que se establece que el Convenio estará vigente mientras el proyecto aprobado y realizado tenga vida útil.

OCTAVO.- Que los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Humano analizamos y estudiamos el contenido del Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, considerando positivo el buscar la aprobación para la celebración de su firma ante este Cuerpo Colegiado.


Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Humano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autorice al C. Presidente Municipal y a los representantes legales del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León a celebrar el Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá publicarse para su correspondiente difusión en la Gaceta Municipal.

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n.
San Pedro Garza García, N. L. México C.P. 66200
Tels 8400-4435, Fax 8400-4436


Página 2 de 3



*2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA*

TERCERO.- Comuníquese al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido y exacto cumplimiento.

ATENTAMENTE


San Pedro Garza García, N. L. a 22 de marzo de 2010
CC. INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN



Regidora Lorena Canales Martínez
Presidente


Regidora Claudette Treviño Márquez
Secretario


Regidora María del Refugio de León Martínez
Vocal

Ausente con Aviso
Sindico Segundo Hiram Luis de León
Rodríguez
Vocal


Regidor Dagoberto Eduardo Flores Lozano
Vocal


Regidor Francisco Javier Cantú
González
Vocal

Ausente con Aviso.
Regidora Silvia Gabriela Villarreal de la Garza
Vocal

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. DIRECTORA GENERAL, LIC. ELENITZA CANAVATI HADJÓPULOS, ASISTIDO POR EL C. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C.P. JOSÉ RAMÓN CARRALES BATRES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **DIF NUEVO LEÓN** Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SÍNDICO PRIMERO, EL C.P. RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ, POR EL SÍNDICO SEGUNDO, EL LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ, POR EL TESORERO MUNICIPAL, EL C.P. ENCARNACIÓN PORFIRIO RAMONES SALDAÑA, POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. FERNANDO CANALES STELZER Y POR LA DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL, LA PROFRA. MARÍA GABRIELA DIB Y MERCADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **EL MUNICIPIO** Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **LAS PARTES**, MISMAS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Mediante Acta de Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, de fecha 14 de febrero del 2005, se autoriza el establecer un fondo a favor de los municipios que forman parte del Estado de Nuevo León, por una cantidad de hasta \$60,000.00- sesenta mil pesos 00/100 m.n. anuales por cada uno. El Municipio interesado deberá presentar un proyecto o plan de trabajo a realizar y una vez aprobado el proyecto, el Municipio aportará una cantidad igual o proporcional a la aportada por el Sistema DIF Nuevo León; logrando así la integración de un Fondo de Apoyo que coadyuve en las actividades que sobre Asistencia Social el Organismo DIF Nuevo León y los Municipios del Estado de Nuevo León tienen encomendadas. En el entendido de que la aportación entregada al Municipio respectivo, será previa aprobación del Proyecto a desarrollar.

Es por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la ya referida Autorización, que se formaliza el presente documento al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara **DIF NUEVO LEÓN**:

1. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado y regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 12 de diciembre de 1988, que tiene como objeto la promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social y la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

2. Que la C. Lic. Elenitza Canavati Hadjópulos, acredita su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional, C. Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, mediante oficio No. 16-A/2009, de fecha 4 de Octubre de 2009, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 85 fracción III de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, cuento con facultades para suscribir el presente instrumento.

3. Que el C.P. José Ramón Carrales Batres, cuenta con facultades para celebrar contratos, convenios y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, así como

para actuar con facultades generales de administración, de acuerdo con lo establecido en Escritura Pública Número 4917, de fecha 4 de noviembre del 2009, otorgada por la Lic. Elenitza Canavati Hadjópulos, en carácter de Directora General, ante la fe del C. Notario Público Suplente Número 31, Licenciada Margarita María Sarre Navarro.

4. Que para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Ignacio Morones Prieto No. 600 oriente, Colonia Independencia en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. Declara **EL MUNICIPIO**:

1. Que según lo disponen los artículos 27 y 31 fracción II, 76, 77 de la Ley Orgánica para la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal, el Síndico Segundo y el Secretario del Ayuntamiento, tienen a su cargo la representación del Ayuntamiento, personalidad que se acredita con la constancia de mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral correspondiente.

2. Que la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene actualmente su domicilio en su respectivo recinto oficial.

III. **LAS PARTES** declaran:

1. Que hay disposición de celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

2. Que sus representantes están debidamente facultados para firmar el Convenio.

3. Que para contribuir a la acciones que sobre asistencia social, tienen encomendadas ambas autoridades, es de fundamental importancia el establecer acciones de apoyo entre las mismas.

Expuestas las declaraciones que anteceden, ambas partes celebran el presente Convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la Donación de un Apoyo consistente en \$60,000.00-sesenta mil pesos 00/100 m.n., a favor de **EL MUNICIPIO**, siendo entregado dicho monto, en el acto de rúbrica del presente documento jurídico, mediante el cheque número 127838 con fecha de expedición del 16 de marzo del 2010, sumándose a la cantidad de \$79,220.83-setenta y nueve mil doscientos veinte pesos 83/100 m.n. que **EL MUNICIPIO** aporta para reunir el total del proyecto previamente aprobado por **DIF NUEVO LEÓN**.

SEGUNDA.- **EL MUNICIPIO** será quien de manera única, podrá utilizar el Apoyo entregado en la cláusula que antecede, aplicándolo únicamente en el desarrollo del proyecto aprobado por **DIF NUEVO LEÓN**.

TERCERA.- **EL MUNICIPIO**, manifiesta que el Proyecto a realizar consistirá en la remodelación de la tienda taller de repostería de educación especial.

CUARTA.- EL MUNICIPIO, se obliga a realizar el proyecto a realizar que se cita en la cláusula que antecede, para uso exclusivo de actividades que sobre Asistencia Social tiene encomendadas el mismo, a través del DIF Municipal.

QUINTA.- EL MUNICIPIO, se obliga a someterse al siguiente Procedimiento de comprobación: **EL MUNICIPIO** entregará a **DIF NUEVO LEÓN**, un recibo oficial al momento de recibir el cheque, del que se desprenda que recibe bajo el concepto de Fondo de Apoyo del DIF NUEVO LEÓN la cantidad de \$60,000.00-sesenta mil pesos 00/100 m.n. a efecto de que la misma sea sumada a la aportación de **EL MUNICIPIO** y de esta forma llevar a cabo el Proyecto aprobado.

Posteriormente se obliga a comprobar, en un término que no excederá de 90-noventa días naturales, el haber utilizado el Apoyo brindado, así como haber cumplido en su Totalidad con el Proyecto aprobado. La citada comprobación deberá acompañarse de documentales suficientes e indubitables a satisfacción de **DIF NUEVO LEÓN**, que demuestren haber cumplido con la totalidad del Proyecto, entiéndase por documentales, las siguientes que en forma enunciativa más no limitativa se especifican: facturas, recibos de honorarios, fotos del proyecto o cualquier otro documento que compruebe la totalidad del proyecto.

SEXTA.- En el supuesto de que **EL MUNICIPIO**, incumpliere con lo preceptuado en cualquiera de las cláusulas del presente convenio, éste se obliga a reintegrar de inmediato al patrimonio de **DIF NUEVO LEÓN**, la cantidad de \$60,000.00-sesenta mil pesos 00/100 m.n., relativa al Apoyo brindado para el Proyecto aprobado, bastando solamente solicitud por escrito del DIF Nuevo León para que el Municipio en forma inmediata, dé cumplimiento a lo inserto en el presente clausulado.

En el caso de que el **MUNICIPIO** no realice en forma inmediata la entrega del recurso, éste autoriza al **DIF NUEVO LEÓN** para que mediante oficio debidamente girado a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado le sea deducido de sus respectivas participaciones.

SÉPTIMA.- LAS PARTES manifiestan su conformidad respecto a que en futuros apoyos a proyectos quede supeditada su aprobación, previa evaluación y decisión del Comité del Proyectos, en caso de que éste cayere en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Omite utilizar el apoyo otorgado en proyectos previos.
- Varíe el fin para el cual fue otorgado el apoyo.
- Omite dar el uso normal que deberán tener el o los bienes adquiridos con el apoyo.
- Cuando el bien o los bienes adquiridos con el apoyo presenten un deterioro tal que no puedan ser utilizados, ya sea por falta de cuidado o negligencia, excepto el deterioro normal que produce el paso del tiempo

OCTAVA.- DIF NUEVO LEÓN, se reserva el derecho de revisar y verificar el desarrollo de las acciones referentes a la inversión del recurso en el Proyecto aprobado, así como también una vez terminado el mismo y el uso que se le esté dando al bien adquirido. En caso de que éstos no reciban el uso que se proyectó, se establecerán las condiciones para acordar con el Municipio su adecuada utilización; en casos extremos, se analizará su retiro y reintegro al patrimonio del **DIF NUEVO LEÓN**.

NOVENA.- LAS PARTES, establecen que el presente Convenio estará vigente mientras el proyecto aprobado y realizado tenga vida útil.

DÉCIMA.- EL MUNICIPIO, se obliga a no variar el fin para el cuál se otorga el Recurso, obligándose a utilizarlo en los términos y condiciones que se estipulan en el presente documento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES, manifiestan que las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio de Colaboración, lo firman en 3-tres tantos en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 16-dieciséis días del mes de marzo del año 2010-dos mil diez.

**Por el Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Nuevo León**

**Por el Municipio de San Pedro Garza
García, Nuevo León**

LIC. ELENITZA CANAVATI HADJÓPULOS
Directora General de DIF Nuevo León

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
Presidente Municipal

C.P. JOSÉ RAMÓN CARRALES BATRES
Director de Administración y
Finanzas de DIF Nuevo León

C.P. RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ
Síndico Primero

LIC. LORENZA HERRERA GARZA
Directora de Concertación Institucional de DIF
Nuevo León

LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ
Síndico Segundo

LIC. GABRIEL M. MORENO GAVALDÓN
Sub Director Jurídico de DIF Nuevo León

LIC. FERNANDO CANALES STELZER
Secretario del Ayuntamiento

**C.P. ENCARNACIÓN PORFIRIO RAMONES
SALDAÑA**
Tesorero Municipal

**PROFRA. MARÍA GABRIELA DIB Y
MERCADO**
Directora del DIF Municipal



EXP. SP-08/2010

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Presente:

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 18-dieciocho de febrero de 2010-dos mil diez, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente administrativo número SP-08/2010, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada el día 10-diez de febrero de 2010-dos mil diez, por la persona moral LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V. a través de su representante legal la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS, relativo a un restaurante con el nombre comercial de "GUITARS", con el propósito de obtener licencia que le autorice como Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con licencia de uso de edificación para Restaurante, ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 1552-2 entre las Calles Neil Armstrong y Conquistadores de la Colonia Jardines de Mirasierra de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS en su carácter de representante legal de la persona moral denominada LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., sobre un restaurante con el nombre comercial de "GUITARS", presentó su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada con el número de expediente administrativo SP-08/2010, dicha documentación consiste en lo siguiente:

1. Copia cotejada del permiso de uso de edificación expedido con fecha 25-veinticinco de Junio de 2009-dos mil nueve, derivado del expediente número CCS>60-17822/2009, integrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, referente a la edificación construida en el lote al que corresponde el expediente catastral número 08-042-016, a la que se autorizó licencia de Uso de Edificación para Restaurante, en un área de 354.13 metros cuadrados, en el



- predio ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 1552-2 en la Colonia Jardines de Mirasierra de San Pedro Garza García, Nuevo León.
2. Copias cotejadas de escrito de fecha 04-cuatro de septiembre de 2009-dos mil nueve, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Dirección de Administración Urbana de San Pedro Garza García, N.L., relativa a la Asignación de Numero Oficial señalando que el Expediente Administrativo numero 18528 2009 relativo a la rectificación del número oficial en el lote identificado con el expediente catastral N° 08-042-016, ubicado en la calle JOSE VASCONCELOS en la Colonia Mirasierra de este Municipio se informa que el número oficial para el dicho predio es el número 1552-3 (Mil quinientos cincuenta y dos – tres).
 3. Copia cotejada de Recibo número 0017-00114040 de fecha 09-nueve de septiembre de 2009-dos mil nueve relativo al pago de asignación de numero folio 15729 expediente catastral 08-042-016.
 4. Copia cotejada de escrito signado por la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS, en su calidad de representante legal de la persona moral LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., donde manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cumplirá con todo los términos y especificaciones señalados en la Licencia de Uso de Edificación número CCS>60-17822/2009 con fecha 25-veinticinco de Junio de 2009-dos mil nueve.
 5. Copia cotejada de credencial de elector numero de folio 0000034081747, a nombre de la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS
 6. Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal a nombre de LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., donde se desprende que su registro federal de contribuyente es LAL080424SU4.
 7. Copias cotejada de Estado de Cuenta del expediente catastral 08-042-016 a nombre de FOMENTO ADMINISTRATIVO, S.A. de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2009-dos mil nueve, donde acredita que la edificación donde se pretende obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas, se encuentra al corriente en pago del impuesto predial.
 8. Copia cotejada de no adeudo del giro comercial y del inmueble expedidas por la Dirección de Ingresos a favor de FOMENTO ADMINISTRATIVO, S.A. Y/O LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V. de fecha 17-dieciséis de Noviembre de 2009-dos mil nueve.
 9. Croquis de la ubicación del restaurante con nombre comercial "GUITARS" ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 1552-3 entre las calles de Neil Armstrong y Conquistadores de la Colonia Jardines de Mirasierra San Pedro Garza García, Nuevo León.
 10. Escritos que contienen el consentimiento de 10-diez vecinos colindantes al inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 1552-3 entre las calles de Neil Armstrong y Conquistadores de la Colonia Jardines de Mirasierra San Pedro Garza García, Nuevo León.
 11. Copia cotejada de contrato de arrendamiento de fecha 26-veintiséis de Junio de 2008-dos mil ocho celebrado por una parte la persona moral FOMENTO ADMINISTRATIVO, S.A. DE



- C.V. representada legalmente por el C. RICARDO ALBUERNE WENDORF con el carácter de parte ARRENDADORA y por la otra la persona moral denominada LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS, como parte ARRENDATARIA, contrato que tiene una vigencia de 5-cinco años, según consta en la cláusula QUINTA de dicho instrumento legal.
12. Copia Cotejada del oficio número Vo. Bo. 033/09, COR911-60/09 relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 11-once de diciembre de 2009-dos mil nueve, expedido por el Coordinador General e Inspector de Protección Civil de este Municipio.
 13. Copia cotejada de la constancia expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Sistema Federal Sanitario, de Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación, donde queda enterada de la apertura del establecimiento de restaurante con servicio completo a nombre de la persona moral denominada LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
 14. Copia cotejada del visto bueno de fecha 15-quince de enero de 2010-dos mil diez, con número de oficio SSPV-JUR-030/2010, firmado por el Secretario de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
 15. Copia cotejada de Escritura Pública numero 41,989-cuarenta y un mil novecientos ochenta y nueve, Libro 265-doscientos sesenta y cinco, Folio 52,983-cincuenta y dos mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del Lic. Gustavo Nelson Cermilo Rodríguez Notario Público Titular de la Notaría Pública número 37-treinta y siete con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, N.L., que comparecen los señores PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS, ADRIAN LEAL RAMOS y NAZARIO DANIEL CANTU ELIZONDO que ocurrieron a constituir una Sociedad Mercantil Anónima, de una sociedad denominada LCE ALIMENTOS, constituyendose como una Sociedad Anónima de Capital Variable, así como poderes generales de la sociedad a los señores PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS, ADRIAN LEAL RAMOS y NAZARIO DANIEL CANTU ELIZONDO, en la Ciudad de Monterrey, N.L. a los 25-veinticinco días del mes de Abril del año 2008-dos mil ocho.
 16. Copia de boleta de Inscripción en el Registro Público y del Comercio del Estado de Nuevo León, con numero de Folio Mercantil Electrónico 108919*1. control interno número 111, de fecha 06-seis de mayo de 2008-dos mil ocho, expedida a la persona moral denominada LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
 17. Copia cotejada de acta de inspección de fecha 11-once de febrero de 2010-dos mil diez, elaborada por el C. ANGEL REYES MONTEMAYOR Inspector Adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección; donde se comprueba físicamente que lo descrito por la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS representante legal de la persona moral LCE



- ALIMENTOS, S.A. DE C.V. relativo al restaurante con nombre comercial GUITARS, es cierto.
18. Copias cotejadas de escrito de fecha 12-doce de febrero de 2010-dos mil diez firmada por 6-seis vecinos con domicilio en la Calle Benalcázar números 123, 113, 115 y 121 donde manifiestan al Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L. su queja relativa al Restaurant-Bar Guitars en virtud de que cuenta con un amplia terraza ruidosa abierta oponiéndose al funcionamiento de dicho negocio.
 19. Copia cotejada de escrito signado del Lic. Eduardo Alonso Mendivil donde manifiesta que a su consideración no existe ningún inconveniente en que se otorgue la licencia solicitada.
 20. Copia cotejada de escrito firmado por la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS donde anexa actualización de constancias consistentes en Estado de Cuenta de expediente catastral número 08-042-016 de fecha 08-ocho de febrero de 2010-dos mil diez donde se comprueba que el inmueble del establecimiento se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial
 21. Copia cotejada de VISTO emitido por el Lic. Eduardo Alonso Mendivil en su calidad de Director de Ordenamiento e Inspección de fecha 11-once de febrero de 2010-dos mil diez, donde informa a la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS en su calidad de representante legal de la persona moral LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., que su solicitud fue admitida a trámite y se registra con el número de expediente administrativo SP-08/2010

SEGUNDO.- En fecha 26-veintiséis de enero de 2010-dos mil diez, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó una visita física al inmueble que se ubica en la Avenida José Vasconcelos número 1552-3 en la Colonia Jardines de Mirasierra de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde se levantó acta circunstanciada de inspección y se corroboró que los datos exigidos por el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio y proporcionados por la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS en su carácter de representante legal de la persona moral LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., para obtener la licencia de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, en un establecimiento con giro de Restaurant, son correctos.

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano



Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con los dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 1 y 2, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO.- Que la solicitud presentada por la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS en su carácter de representante legal de la persona moral LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., reunió los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se procedió a integrar el expediente administrativo al que correspondió el número SP-08/2010.

TERCERO.- Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente:
1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al coqueo; 2.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al coqueo se encuentra al corriente del pago de impuestos; 3.- Que de los vecinos colindantes han emitido opinión favorable respecto a la licencia que se solicita; 4.- Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica con que comparece el propietario del negocio.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 11-onoce de febrero de 2010-dos mil diez, realizó una visita de inspección al local ubicado en la Avenida José Vasconcelos 1552-3 en la Colonia Jardines de Mirasierra de San Pedro Garza García, Nuevo León, de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 20 fracción X y 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



De igual manera se cumple con el supuesto que señala el último párrafo del artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa al consentimiento de los vecinos colindantes de donde se desprende la anuencia expresada en la forma siguiente:

Se consultaron a 10-diez vecinos de los cuales 4-cuatro están a favor, 4-cuatro están en contra y 2-dos no atendieron la cita, como sigue:

Vecinos del lado Derecho del Local: Calle Benalcazar N° 115; en contra;

Vecinos del lado Izquierdo del Local: Avenida José Vasconcelos N° 1552-4 y Neil Armstrong N° 140 a favor;

Vecinos de la parte posterior del Local: Benalcazar Números 113, 123 y 124 poniente en contra;

Vecinos del Frente del Local: Avenida José Vasconcelos N° 1552 y 1552-1, a favor;

Escrito de Vecinos: Calle Benalcazar números 123, 113, 115 y 121, en contra

Así mismo se constató que en el negocio se cuenta con un área de 6-seis mesas de 6-seis sillas, 2-dos mesas de 4-cuatro sillas y 2-dos mesas de 3-tres sillas, en otra área tiene 8-ocho sillones con mesa para 4-cuatro personas, cuenta con 1-una barra con vinos y licores, 1-una hielera con cerveza, 2-dos máquinas de café, 1-una máquina de sodas; así mismo cuenta con 5-cinco mesas de 6-seis sillas, cuenta con música en vivo de 1-una hora viernes y sábados y el resto de la semana con música ambiental; en la cocina tiene 1-una barra de ensaladas, 5-cinco mesas de trabajo, 1-una mesa de baño maria, y 1-una barra fría, 2-dos freidoras con 4-cuatro parrillas con campana, 1-una plancha, 1-una estufa de 6-seis quemadores grande, 1-una parrilla, 1-una salamandra, 2-dos refrigeradores con vegetales, 1-una máquina de hacer hielo, 2-dos congeladores, 1-un micro ondas, 1-una lavadora y 1-una bodega para la despensa, oficina con caja de cobro, 2-dos baños para damas y caballeros, cuenta con estacionamiento comunal, cuenta con permiso temporal número 2/5 y cuenta con una pequeña sala de espera; no se encuentran escuelas, iglesias, o áreas públicas a una distancia de 200-doscientos metros aproximadamente del lugar del negocios.

CUARTO.- Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de Resultandos de éste dictamen, por lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo



QUINTO.- Esta Comisión considera otorgar la licencia solicitada con la condicionante de la no utilización de la Terraza con la que cuenta el local, lo cual contravendría flagrantemente lo estipulado en Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como la autorización de licencia de Uso de Edificación para Restaurante que le otorgó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; advirtiendo que en caso de utilización de dicha terraza se procederá a la inmediata clausura del establecimiento.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA otorgar a favor de la personal moral denominada LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO CON EL GIRO DE RESTAURANTE. por conducto de su representante legal la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS, negocio que tiene como nombre comercial GUITARS cuyo local esta ubicado en la Avenida Jose Vasconcelos numero 1552-3 entre las calles de Neil Armstrong y Conquistadores de la Colonia Jardines de Mirasierra de San Pedro Garza García, Nuevo León, en un área de 354.13 metros cuadrados, edificación construida en el lote al que corresponde al expediente catastral número 08-042-016, a la que se autorizó licencia de Uso de Edificación para Restaurante.

SEGUNDO - Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dese el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifiqese personalmente a la personal moral denominada LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal la C. PATRICIA ELIZONDO CONTRERAS.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 03 de Marzo de 2010.

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**



A FAVOR
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

A FAVOR
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ
SECRETARIO

A FAVOR
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL

A FAVOR
C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL
FERRIGNO
VOCAL



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ACUERDO


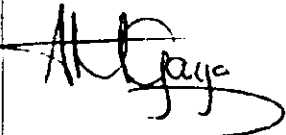

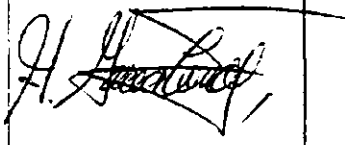
Fecha: 03 de Marzo de 2010

Expediente: SP-08/2010

Solicitante: LCE ALIMENTOS, S.A. DE C.V. Nombre Comercial: GUITARS

Domicilio: Avenida José Vasconcelos N° 1552-3 entre Neil Amstrong y Conquistadores de la Colonia Jardines de Mirasierra, San Pedro Garza García, N.L.

Asunto: Solicitud de Licencia para Restaurante venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA FERRIGNO Vocal			

Comentarios: No uso de fuerza

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n.
San Pedro Garza García, N. L. México C P. 66200
Tels 8400-4435, Fax. 8400-4436



EXP. SP-09/2010

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Presente:

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 08-ocho de marzo de 2010-dos mil diez, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente administrativo número SP-09/2010, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada el día 16-dieciséis de febrero de 2010-dos mil diez, por la persona moral L.H.G.A., S.A. DE C.V. a través de su representante legal el C. MIGUEL ANGEL GARCES SALIDO, con el propósito de obtener licencia que le autorice como Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Restaurante, ubicado en la Avenida Ricardo Margain Zozaya número 102-A entre las Calles Fresnos y Nogales de la Colonia Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León; expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO.- el C. MIGUEL ANGEL GARCES SALIDO en su carácter de representante legal de la persona moral denominada L.H.G.A., S.A. DE C.V., presentó su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada con el número de expediente administrativo SP-09/2010, dicha documentación consiste en lo siguiente:

- 1 Copia cotejada del permiso de uso de edificación expedido con fecha 14-catorce de Abril de 2008-dos mil ocho, derivado del expediente número UE-16175/2008, integrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, referente al uso de suelo y edificación construida en el lote al que corresponde el expediente catastral número 11-004-023, a la que se autorizó licencia de Uso de Suelo y de Edificación para Restaurante, para 250-doscientos cincuenta comensales el cual cuenta con una superficie de 3,802.12 metros cuadrados, con una construcción existente de 785.00 metros cuadrados en el predio ubicado en la Avenida



- Ricardo Margain Zozaya número 102-A en la Colonia Santa Engracia de San Pedro Garza García. Nuevo León.
2. Copia cotejada de escrito signado por el C.P MIGUEL ANGEL GARCES SALIDO, en su calidad de representante legal de la persona moral L.H.G.A., S.A DE C.V, donde manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cumplirá con todo los términos y especificaciones señalados en la Licencia de Uso de Suelo y de Edificación número UE-16175/2008 con fecha 14-catorce de Abril de 2008-dos mil ocho.
 3. Copia cotejada de credencial de elector numero de folio 75203956, a nombre del C. MIGUEL ANGEL GARCES SALIDO.
 4. Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal folio E3531292 a nombre de L.H.G.A., S.A DE C.V., donde se desprende que su registro federal de contribuyente es LHGO610104L5.
 5. Copias cotejada de Recibo número 0097-0002291, con folio 1130593, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio del expediente catastral 11-004-023 a nombre de LUIS HOMERO AYALA HINOJOSA de fecha 02-dos de febrero de 2010-dos mil diez, donde acredita que la edificación donde se pretende obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas, se encuentra al corriente en pago del impuesto predial.
 6. Copia cotejada de no adeudo del giro comercial y del inmueble expedidas por la Dirección de Ingresos a favor de LUIS HOMERO AYALA HINOJOSA Y COP. Y/O L.H.G.A., S.A. DE C.V de fecha 17-dieciséis de Junio de 2009-dos mil nueve.
 7. Croquis de la ubicación del restaurante de la persona moral L.H G.A., S.A. DE C.V., ubicado en la Avenida Ricardo Margain Zozaya número 102-A entre las calles de Fresnos y Nogales de la Colonia Santa Engracia en San Pedro Garza García, Nuevo León.
 8. Copia cotejada de contrato de arrendamiento de fecha 01-uno de enero de 2008-dos mil ocho celebrado por una parte los C. LUIS HOMERO AYALA HINOJOSA, GERADO AYALA HINOJOSA Y YOLANDA JOSEFINA AYALA HINOJOSA COMO COPROPIETARIOS con el carácter de parte ARRENDADORA y por la otra la persona moral denominada L.H.G.A., S.A. DE C.V., representada legalmente por el C. LIC. GERARDO AYALA HINOJOSA, como parte ARRENDATARIA, contrato que tiene una vigencia de 15-quinze años, según consta en la cláusula SEGUNDA de dicho instrumento legal; contrato ratificado y registrado en Acta fuera de Protocolo número 9,030-nueve mil treinta ante la fe de la Lic. Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez Titular de la Notaria Pública número 24-veinticuatro del Primer Distrito Registral del Estado en Monterrey, N.L.
 9. Escritos que contienen el consentimiento de 03-tres vecinos colindantes al inmueble y 03-tres no localizables, del inmueble ubicado en la Avenida Ricardo Margain Zozaya número



- 102-A entre las calles de Fresnos y Nogales de la Colonia Santa Engracia en San Pedro Garza García, Nuevo León.
10. Copia cotejada de Carta Poder otorgada a favor del C. GERARDO AYALA HINOJOSA, por los C. LUIS HOMERO AYALA HINOJOSA, GERADO AYALA HINOJOSA Y YOLANDA JOSEFINA AYALA HINOJOSA, ratificada y registrada en Acta fuera de Protocolo número 12,003-doce mil tres ante la fe de la Lic. Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez Titular de la Notaria Pública número 24 del Primer Distrito Registral en el Estado en Monterrey, N.L.
 11. Copia cotejada de Carta Poder otorgada a favor del C. GERARDO AYALA HINOJOSA, por los C. LUIS HOMERO AYALA HINOJOSA, GERADO AYALA HINOJOSA Y YOLANDA JOSEFINA AYALA HINOJOSA, ratificada y registrada en Acta fuera de Protocolo número 12,002-doce mil dos ante la fe de la Lic. Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez Titular de la Notaria Pública número 24 del Primer Distrito Registral en el Estado en Monterrey, N.L.
 12. Copia Cotejada del oficio número Vo. Bo. 010/09, COR911-023/09 relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 13-trece de Julio de 2009-dos mil nueve. expedido por el Coordinador General e Inspector de Protección Civil de este Municipio.
 13. Copia cotejada de la constancia expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Sistema Federal Sanitario, de Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación, donde queda enterada de la apertura del establecimiento de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al copeo a nombre de la persona moral denominada L.H.G.A., S.A. DE C.V.
 14. Copia cotejada del visto bueno de fecha 19-diecinueve de Junio de 2009-dos mil nueve, con número de oficio SSPV-JUR-291/2009, firmado por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de San Pedro Garza García, Nuevo León.
 15. Copia cotejada de Escritura Pública numero 11,434-once mil cuatrocientos treinta y cuatro, Libro 81-ochenta y uno, Folio 16,132-dieciséis mil ciento treinta y dos, pasada ante la fe del Lic. Emilio Cárdenas Estrada Notario Público Titular de la Notaria Pública número 3-tres con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, N.L., que comparecen los señores GERARDO AYALA HINOJOSA y LUIS HOMERO AYALA HINOJOSA que ocurrieron a constituir una Sociedad Anónima de Capital Variable, de una sociedad denominada L.H.G.A., así como poderes generales de la sociedad al señor LUIS HOMERO AYALA HINOJOSA; en la Ciudad de Monterrey, N.L. a los 11-once días del mes de Octubre del año 2006-dos mil seis.
 16. Copia de boleta de Inscripción en el Registro Público y del Comercio del Estado de Nuevo León, con numero de Folio Mercantil Electrónico 100280*1, control interno número 81, de fecha 13-trece de octubre de 2006-dos mil seis, expedida a la persona moral denominada L.H.G.A., S.A. DE C.V.



17. Copia cotejada de credencial de elector folio 75015773 del C. GERARDO AYALA HINOJOSA.
18. Copia cotejada de CARTA PODER a favor del C.P. MIGUEL ANGEL GARCES SALIDO, otorgada por los señores LUIS HOMERO AYALA HINOJOSA, GERARDO AYALA HINOJOSA, YOLANDA JOSEFINA AYALA HINOJOSA, MARIA YOLANDA HINOJOSA CARNEVALI Y GERARDO AYALA HINOJOSA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD L.H.G.A., S.A. DE C.V., registrada en Acta fuera de protocolo número 12,055-doce mil cincuenta y cinco ante la fe de la Lic. Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez Titular de la Notaría Pública número 24-veinticuatro del Primer Distrito Registral en Monterrey, N.L.
19. Copia cotejada de acta de inspección de fecha 18-dieciocho de febrero de 2010-dos mil diez, elaborada por el C. ARTURO DE SAN JUAN RODRIGUEZ MORALES Inspector Adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección; donde se comprueba físicamente que lo descrito por el C. MIGUEL ANGEL GARCES SALIDO en su carácter de representante legal de la persona moral denominada L.H.G.A., S.A. DE C.V., es cierto.
20. Copia cotejada del menú que ofrecen en el negocio solicitante de la licencia.
21. Copia cotejada de escrito signado el Dr. D. Jeffrey Keller en su calidad de Director General del Instituto American School Foundation Monterrey, A. C., donde manifiesta estar a favor del otorgamiento de la Licencia solicitada. "siempre y cuando el horario de venta no sea el mismo en el cual nuestros alumnos asisten a clases".
22. Copia cotejada de fotografías del local donde se solicita la licencia.

SEGUNDO.- En fecha 18-dieciocho de febrero de 2010-dos mil diez, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó una visita física al inmueble que se ubica en la Avenida Ricardo Margain Zozaya número 102-A en la Colonia Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde se levantó acta circunstanciada de inspección y se corroboró que los datos exigidos por el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio y proporcionados por el C. MIGUEL ANGEL GARCES SALIDO en su carácter de representante legal de la persona moral denominada L.H.G.A., S.A. DE C.V., para obtener la licencia de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, en un establecimiento con giro de Restaurant, son correctos.

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO



PRIMERO.- Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con los dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 1 y 2, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que la solicitud presentada por el C. MIGUEL ANGEL GARCÉS SALIDO en su carácter de representante legal de la persona moral denominada L.H.G.A., S.A. DE C.V. reunió los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se procedió a integrar el expediente administrativo al que correspondió el número SP-09/2010.

TERCERO.- Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente:

- 1.- Que el local cuenta con Licencia de Uso de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo;
- 2.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo se encuentra al corriente del pago de impuestos;
- 3.- Que de los vecinos colindantes han emitido opinión favorable respecto a la licencia que se solicita;
- 4.- Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento;
- 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento;
- 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento;
- 7.- Que se acredita la personalidad jurídica con que comparece el propietario del negocio.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 18-dieciocho de febrero de 2010-dos mil diez, realizó una visita de inspección al local ubicado en la Avenida Ricardo Margain Zozaya número 102-A en la Colonia Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León, de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 20 fracción X y 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



De igual manera se cumple con el supuesto que señala el último párrafo del artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa al consentimiento de los vecinos colindantes de donde se desprende la anuencia expresada en la forma siguiente:

Se consultaron a 10-diez vecinos de los cuales 4-cuatro están a favor, 4-cuatro están en contra y 2-dos no atendieron la cita, como sigue:

Vecinos del lado Derecho del Local: Avenida Ricardo Margain Zozaya 105; en contra; Torres de Condominios no manifestaron; Avenida Ricardo Margain Zozaya N° 171 no manifestaron.

Vecinos del lado Izquierdo del Local: Avenida Ricardo Margain Zozaya N° 277 a favor; Avenida Ricardo Margain Zozaya N° 275 en contra; Avenida Ricardo Margain Zozaya N° 102-A no se localizó.

Vecinos de la parte posterior del Local: Calle Fresnos N° 111 a favor; Privada Ciprés N° 104 en contra; Privada Ciprés N° 06 en contra.

Vecinos del Frente del Local: Avenida Ricardo Margain Zozaya N° 302, a favor; Avenida Ricardo Margain Zozaya N° 300 y 304 no se encontró a nadie;

Así mismo se constató que se encuentra una escuela de nombre American School Foundation Monterrey, A. C. cerca la cual manifestó por escrito su anuencia siempre y cuando la venta de bebidas alcohólicas no coincida con el horario de la escuela.

CUARTO.- Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de Resultandos de éste dictamen, por lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo

En consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA otorgar a favor de la personal moral denominada la persona moral L.H.G.A., S.A. DE C.V. LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO CON EL GIRO DE RESTAURANTE, por



conducto de su representante legal el C. MIGUEL ANGEL GARCES SALIDO, cuyo local esta ubicado en la Avenida Ricardo Margain Zozaya numero 102-A entre las calles de Fresnos y Nogales de la Colonia Santa Engracia de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, con una superficie de 3,802.12 metros cuadrados, con una construccion existente de 785.00 metros cuadrados, edificación construida en el lote al que corresponde al expediente catastral número 11-004-023, a la que se autorizó licencia de Uso de Suelo y de Edificación de Restaurante para 250-doscientos cincuenta comensales.

SEGUNDO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dese el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifiquese personalmente a la personal moral denominada L.H.G.A., S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal la C. MIGUEL ANGEL GARCES SALIDO.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza Garcia, N.L., a 17 de Marzo de 2010.

H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

A FAVOR
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

A FAVOR
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ
SECRETARIO

A FAVOR
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL

A FAVOR
C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL
FERRIGNO
VOCAL



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ACUERDO

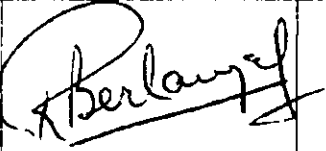
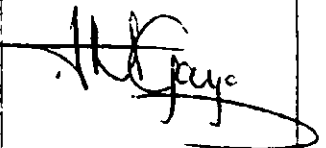


Fecha: 17 de Marzo de 2010

Expediente: SP-09/2010

Solicitante: L.H.G.A., S.A. DE C.V.

Domicilio: Avenida Ricardo Margain Zozaya N° 102-A entre Fresnos y Nogales de la Colonia Santa Engracia, San Pedro Garza Garcia, N.L.

Asunto: Solicitud de Licencia para Restaurante venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal			

Comentarios _____

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal. Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza Garcia, N. L. México C. P. 66200
Tels. 8400-4435, Fax. 8400-4436